Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

GASTOS

CUADRO RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO

GASTOS: RESUMEN TOTAL CAPÍTULOS POR ÁREAS DE GASTOS 2015

Capítulos / Áreas de Gastos	DIPUTACIÓN						
	1. Servicios Públicos Básicos	2. Actuaciones Protección y Promoción Social	3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	4. Actuaciones de Carácter Económico	9. Actuaciones de Carácter General	0. Deuda Pública	TOTALES POR CAPÍTULOS
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €	1.819.757,90 €	0,00 €	86.062,50 €	64.885.713,50 €	0,00 €	66.791.533,90 €
2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	660.440,90 €	25.999.306,36 €	3.304.085,35 €	3.712.496,58 €	12.503.820,89 €	0,00 €	46.180.150,08 €
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.011.500,00 €	3.011.500,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.787.916,55 €	1.751.796,22 €	526.925,00 €	9.477.439,65 €	10.293.462,81 €	0,00 €	28.837.540,23 €
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €
6. INVERSIONES REALES	68.500,00 €	195.460,00 €	74.500,00 €	11.894.245,04 €	1.720.086,17 €	0,00 €	13.952.791,21 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.879.619,46 €	7.224.216,12 €	586.165,22 €	2.393.125,72 €	15.333.781,62 €	0,00 €	31.416.908,14 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	600.000,00 €	0,00 €	600.000,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	27.300.000,00 €	27.300.000,00 €
TOTAL :	**13.396.476,91 €**	**36.990.536,60 €**	**4.491.675,57 €**	**27.563.369,49 €**	**106.336.864,99 €**	**30.311.500,00 €**	**219.090.423,56 €**
	6,11 %	**16,88 %**	**2,05 %**	**12,58%**	**48,54 %**	**13,84 %**	**100,00 %**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

RESUMEN PROGRAMAS POR SERVICIOS

Resumen de Programas

Orgánico	1101	PRESIDENCIA

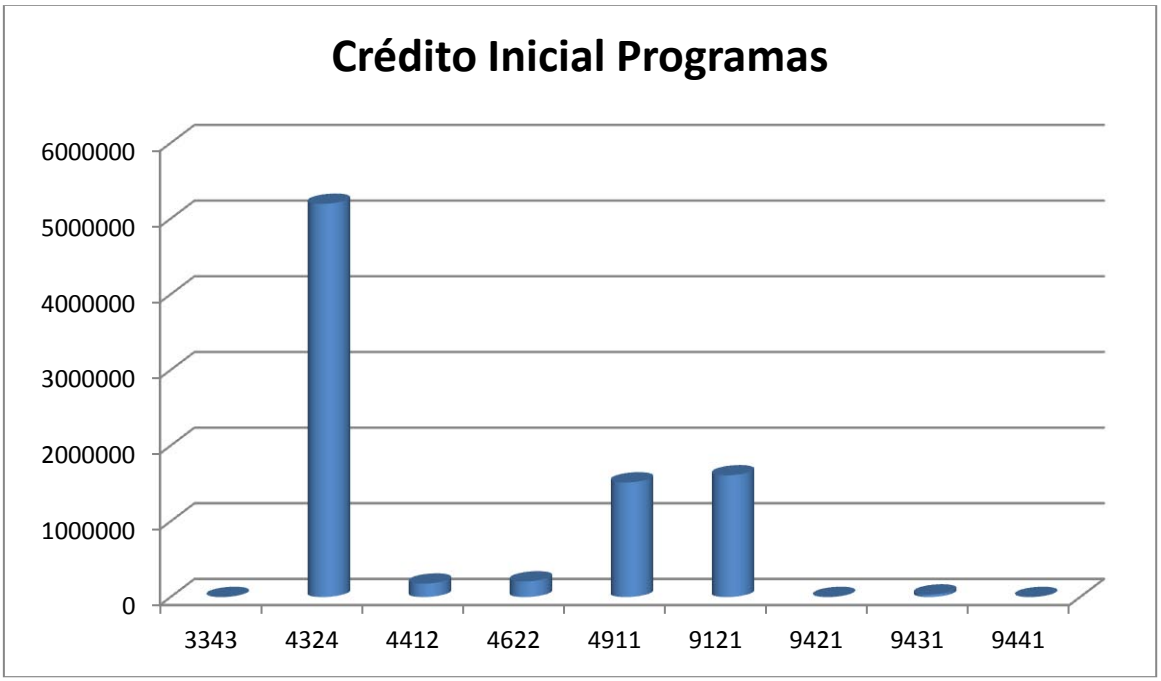

Programa	Denominación	Importe
3343	ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL	1.000,00
4324	PROMOCIÓN TURÍSTICA PROVINCIAL	5.197.500,00
4412	OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	177.746,72
4622	ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS PÚBLICOS	206.505,00
4911	ASISTENCIA LOCAL EN INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES	1.515.039,97
9121	FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENCIA	1.609.021,20
9421	TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES	1.000,00
9431	TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	34.000,00
9441	TRANSFER. GENÉRICAS A ORG. AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES	1.000,00
	TOTAL	**8.742.812,89**

Resumen de Programas

Orgánico	1102	RECURSOS EUROPEOS

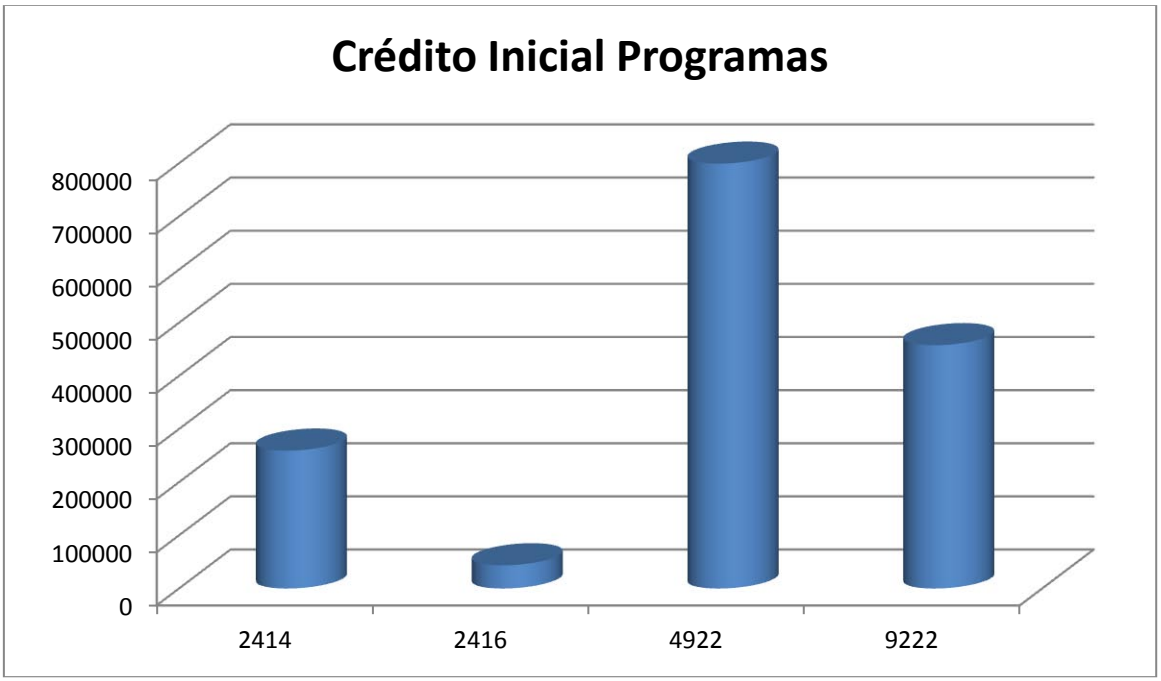

Programa	Denominación	Importe
2414	PROYECTO ESPY	259.485,48
2416	PROYECTO RETOS 2020	43.571,95
4922	PROYECTO OPENWIND	799.445,49
9222	COORDINACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	457.785,61
	TOTAL	**1.560.288,53**

Resumen de Programas

Orgánico	1103	GRUPOS POLÍTICOS

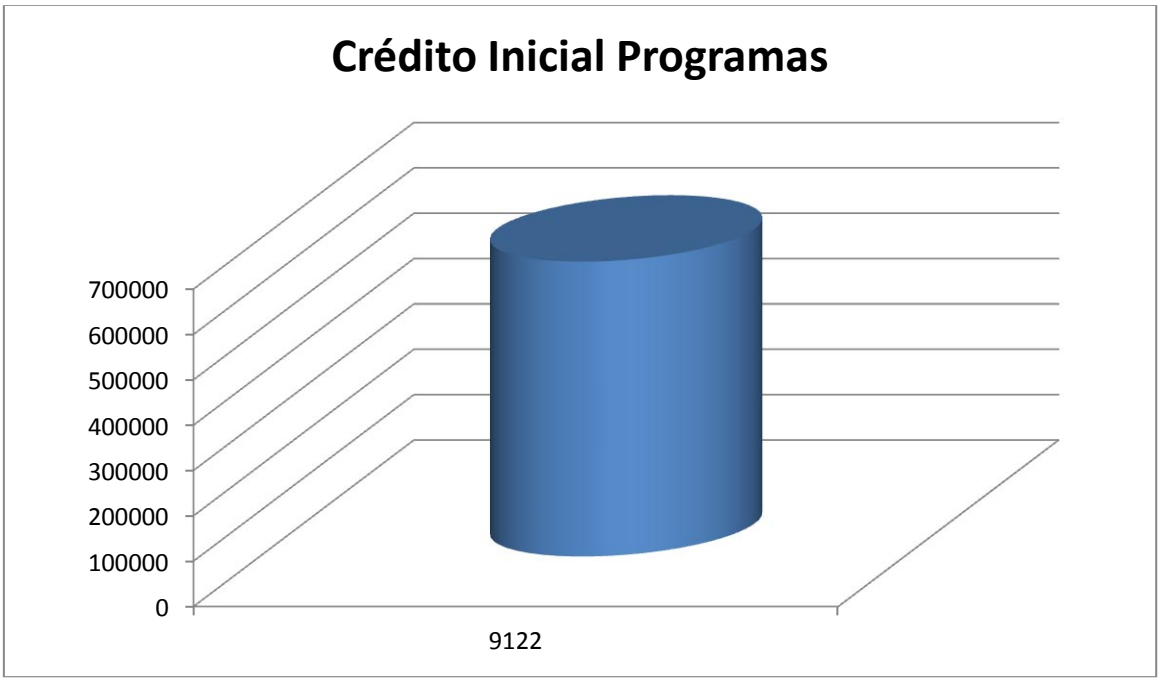

Programa	Denominación	Importe
9122	FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE GRUPOS POLÍTICOS	650.100,00
	TOTAL	**650.100,00**

Resumen de Programas

Orgánico	1104	SECRETARÍA GENERAL

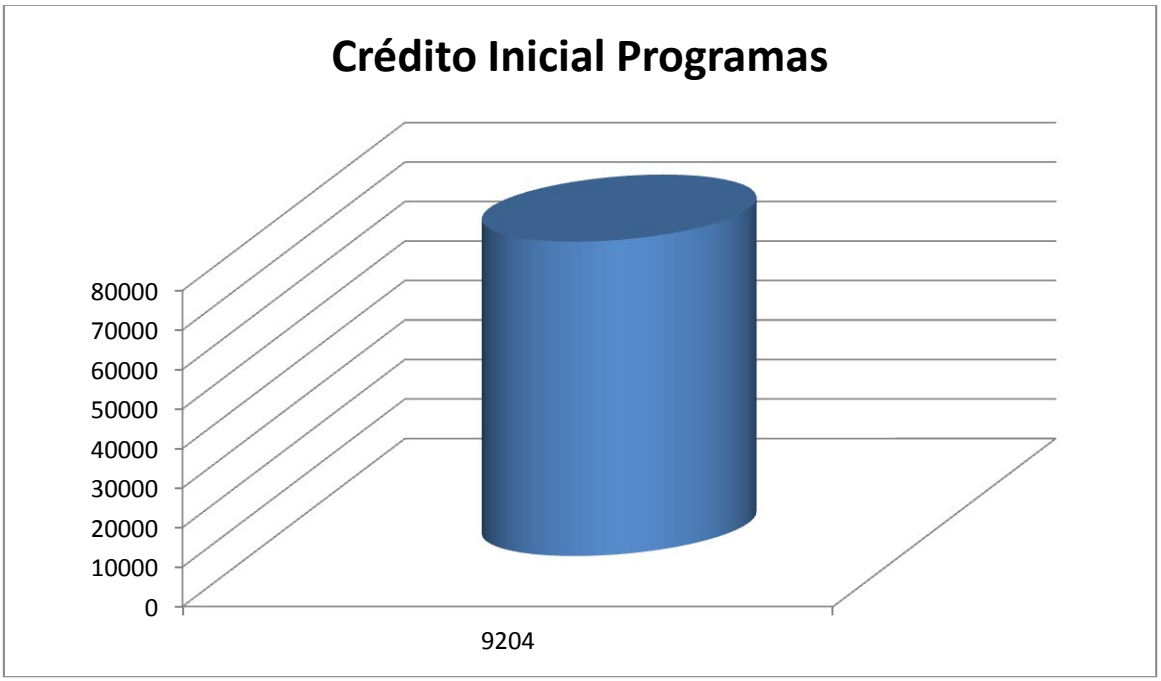

Programa	Denominación	Importe
9204	FE PUBLICA, ASESORAMIENTO LEGAL Y DEFENSA JUDICIAL	79.600,00
	TOTAL	**79.600,00**

Resumen de Programas

Orgánico	1105	ASESORÍA JURÍDICA

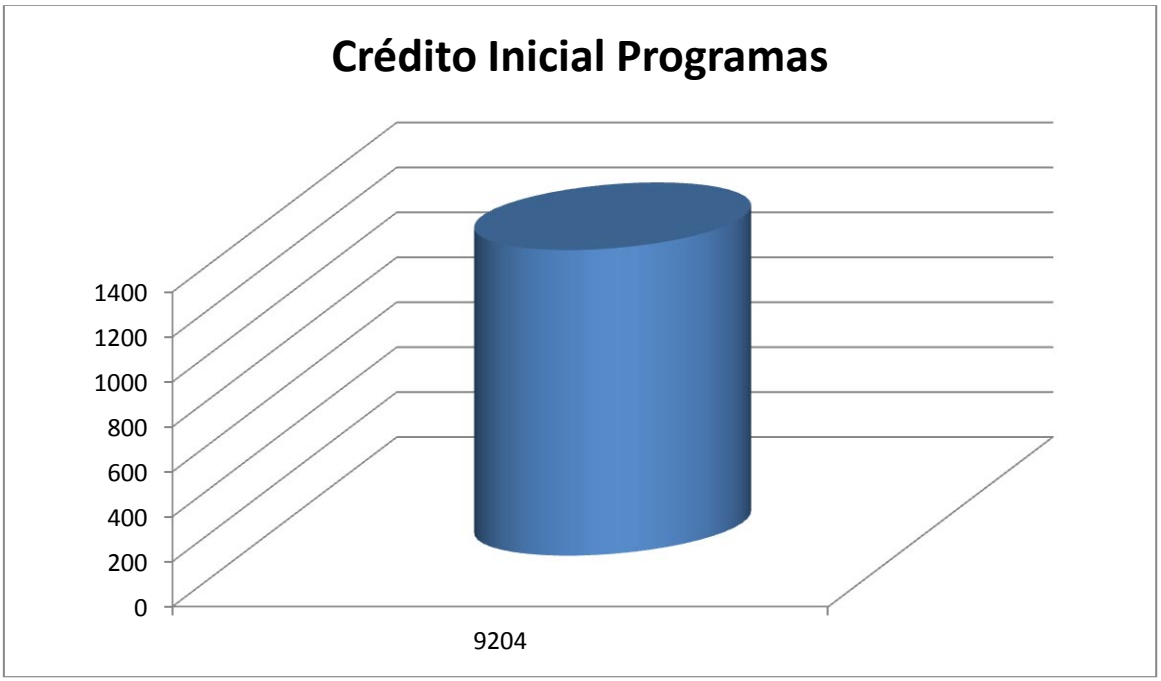

Programa	Denominación	Importe
9204	FE PUBLICA, ASESORAMIENTO LEGAL Y DEFENSA JUDICIAL	1.360,00
	TOTAL	**1.360,00**

Resumen de Programas

Orgánico	2101	SERVICIOS GENERALES

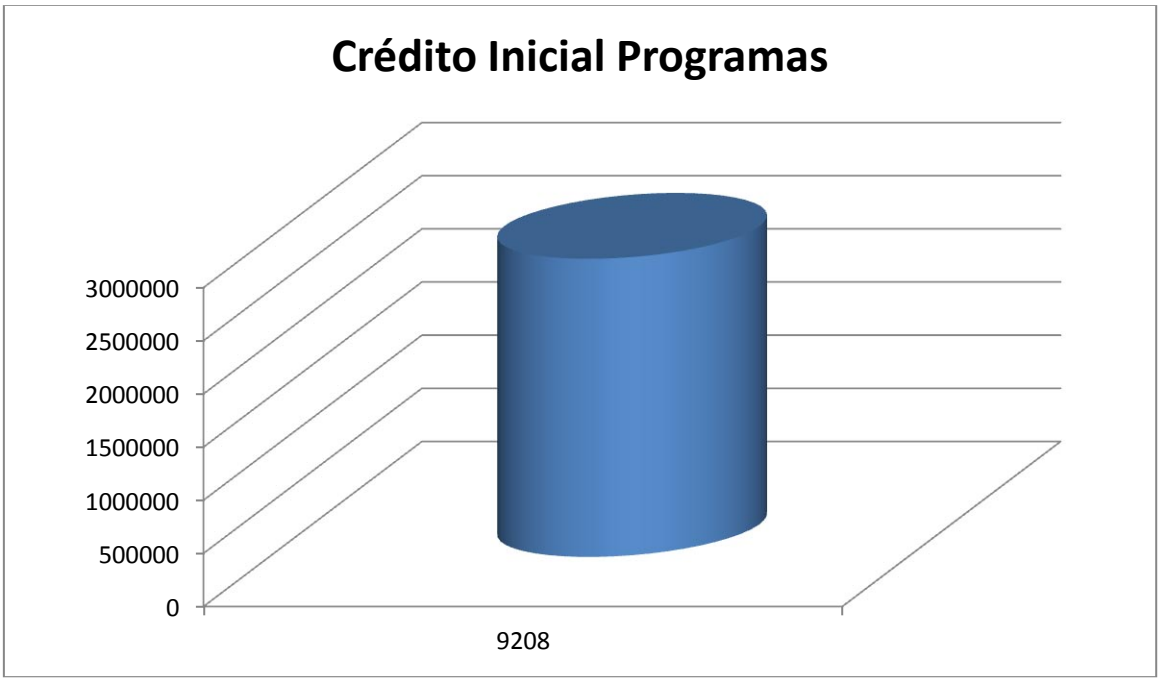

Programa	Denominación	Importe
9208	GESTION LOGÍSTICA DE BIENES DE USO COMÚN Y SERVICIOS GENERAL	2.804.449,71
	TOTAL	**2.804.449,71**

Resumen de Programas

Orgánico	2102	CENTRO CÍVICO

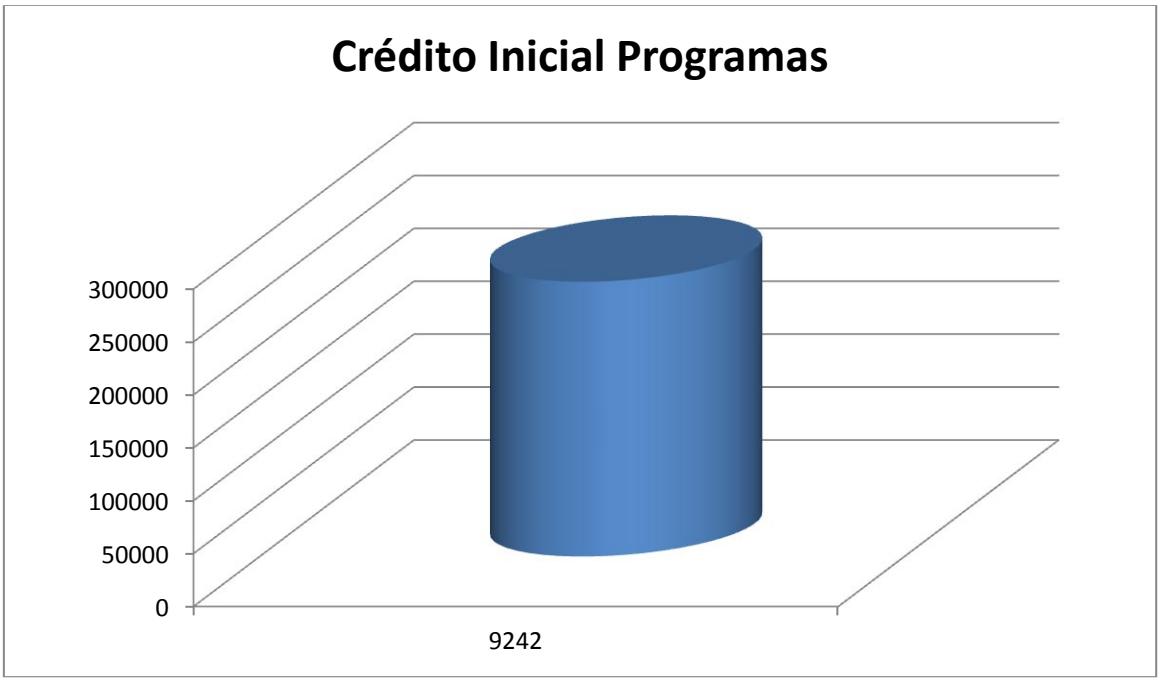

Programa	Denominación	Importe
9242	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CASA DE LA PROVINCIA	259.600,00
	TOTAL	**259.600,00**

Resumen de Programas

Orgánico	2201	INTERMUNICIPALES Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES

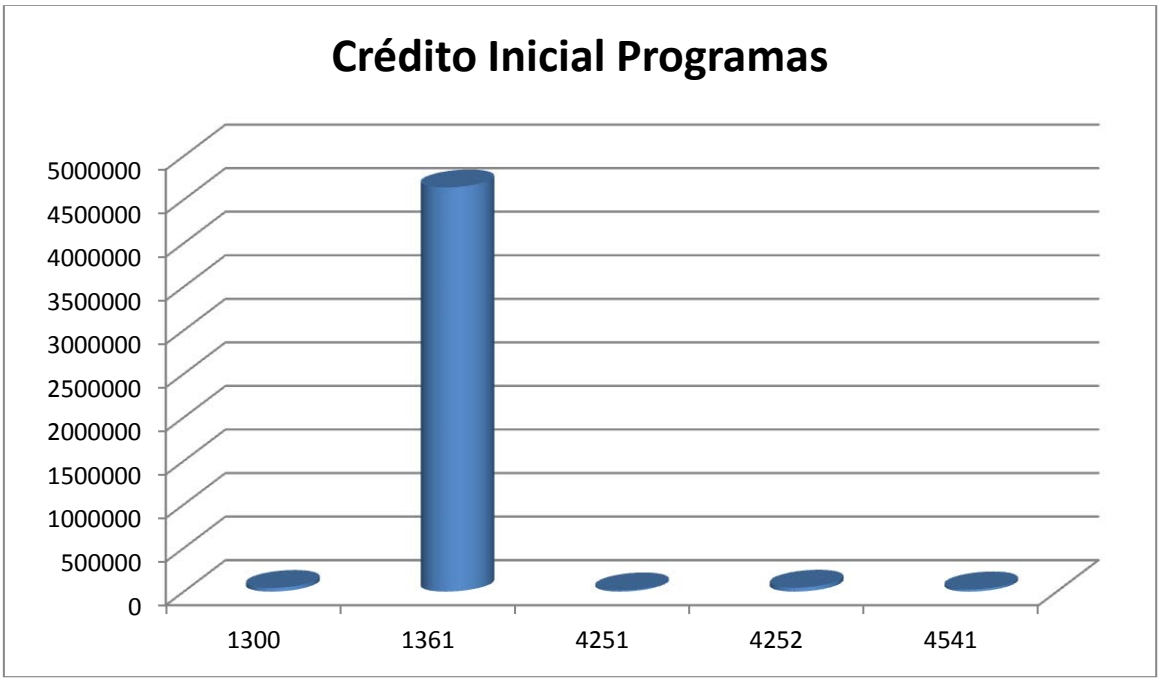

Programa	Denominación	Importe
1300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.	42.276,17
1361	EXTINCION DE INCENDIOS	4.640.028,16
4251	ELECTRIFICACIÓN RURAL	13.750,00
4252	OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	45.290,70
4541	CAMINOS VECINALES RURALES	25.073,99
	TOTAL	**4.766.419,02**

Resumen de Programas

Orgánico	2203	PROTECCIÓN CIVIL

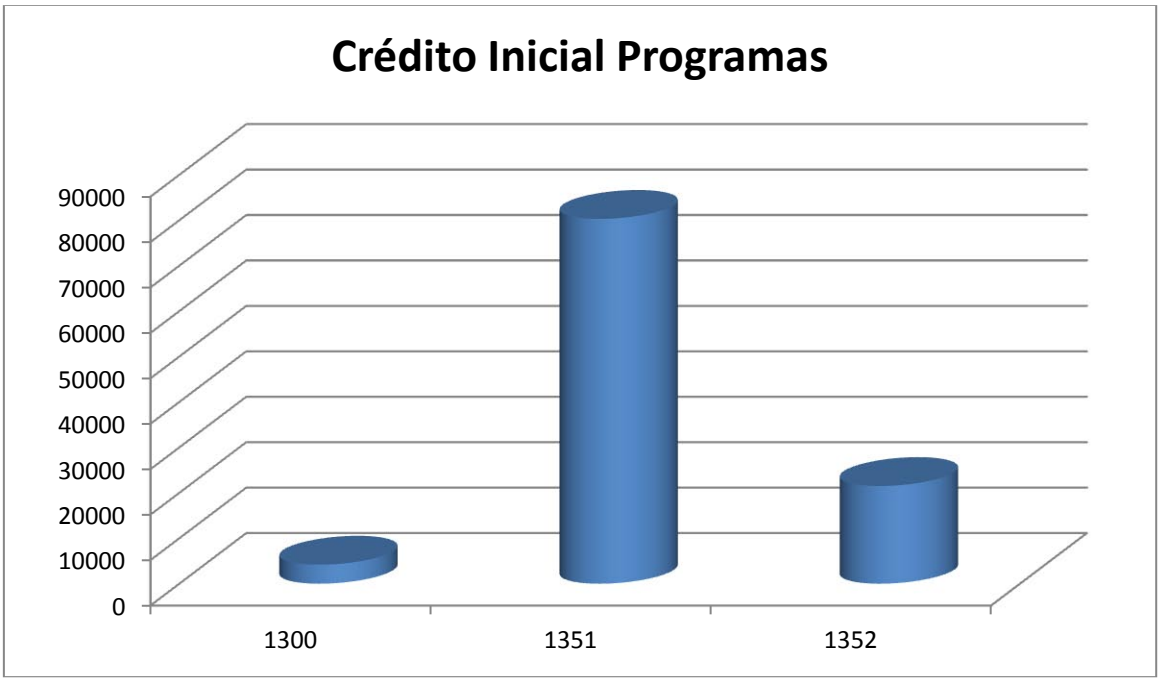

Programa	Denominación	Importe
1300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.	4.185,00
1351	PLANIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y FORMACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL	80.300,00
1352	EJECUCION DE PLANES DE SEGURIDAD TERRITORIAL	21.500,00
	TOTAL	**105.985,00**

Resumen de Programas

Orgánico	2301	GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

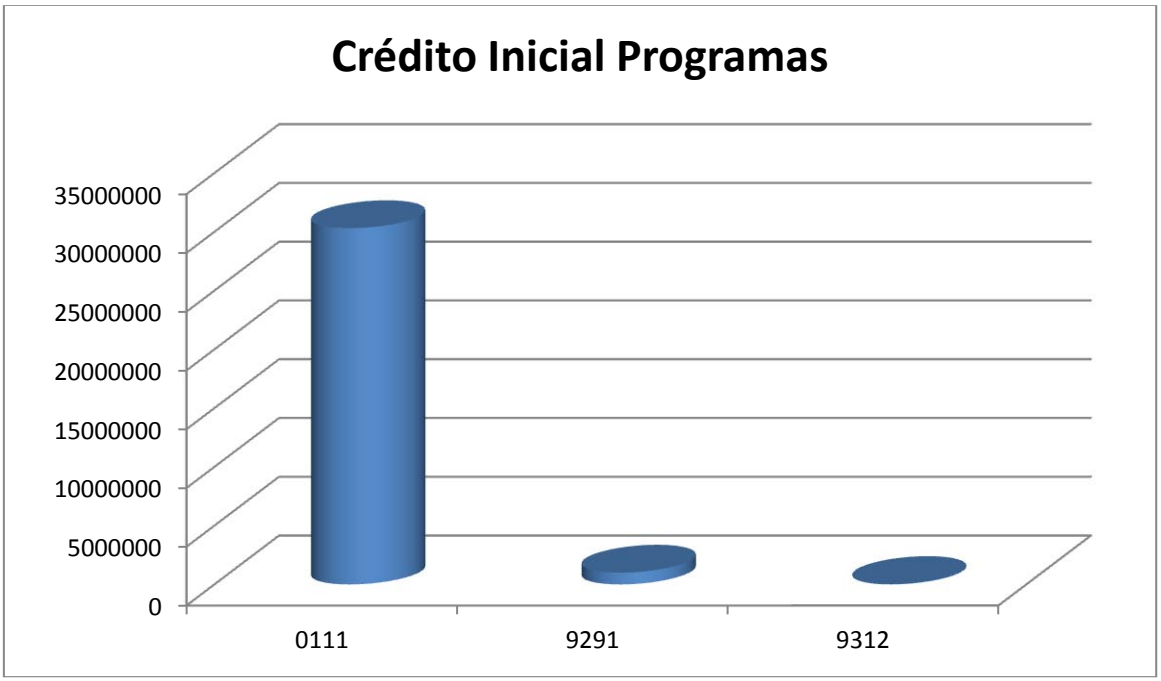

Programa	Denominación	Importe
0111	DEUDA PUBLICA: AMORTIZACIÓN E INTERESES	30.311.500,00
9291	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	1.000.000,00
9312	PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICA	31.470,00
	TOTAL	**31.342.970,00**

Resumen de Programas

Orgánico	2302	CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

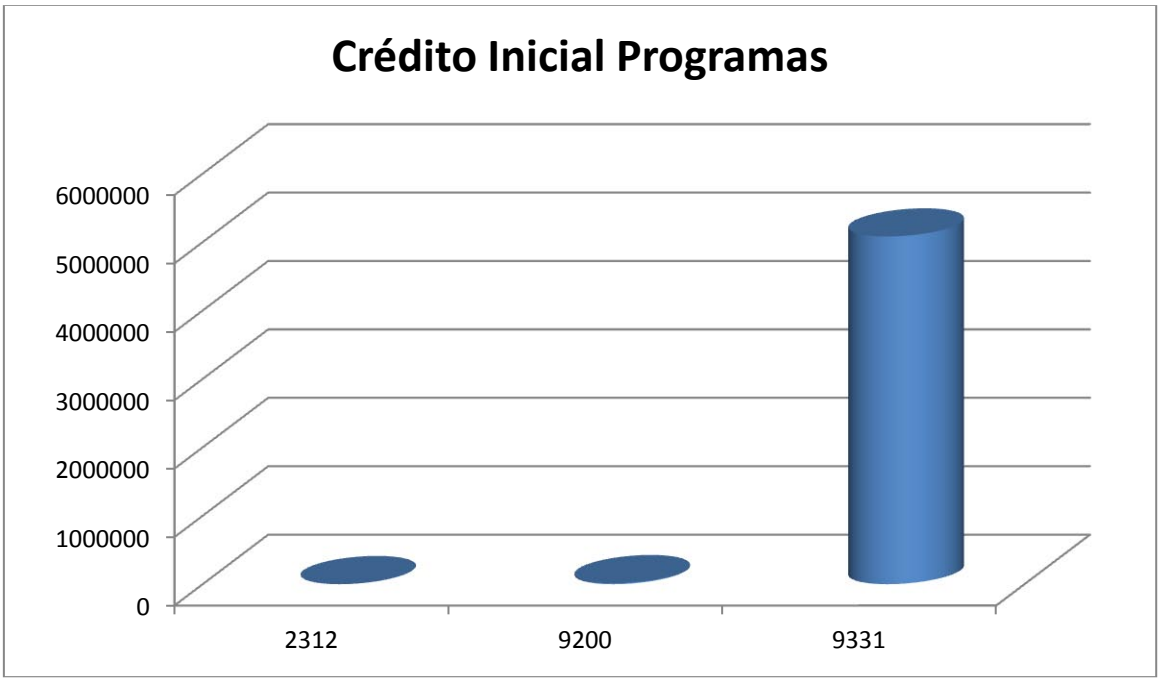

Programa	Denominación	Importe
2312	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	500,00
9200	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	14.500,00
9331	GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO	5.081.746,19
	TOTAL	**5.096.746,19**

Resumen de Programas

Orgánico	2303	FORMACION INTEGRAL (ISEL)

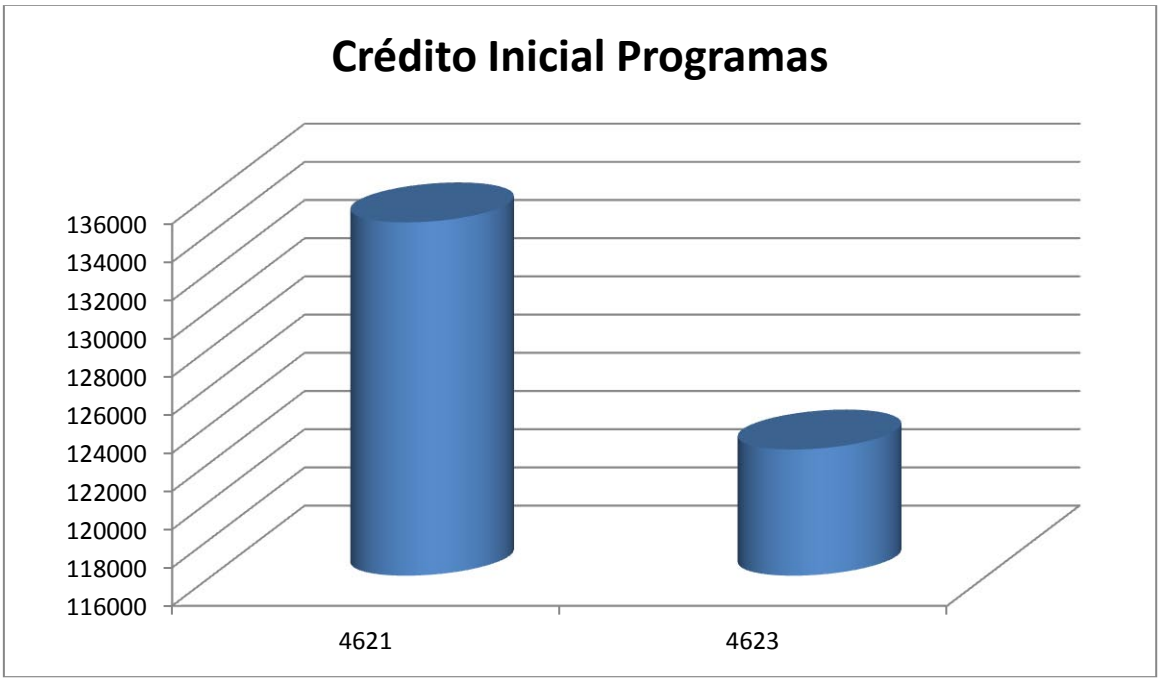

Programa	Denominación	Importe
4621	FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	134.500,00
4623	ISEL	122.606,20
	TOTAL	**257.106,20**

Resumen de Programas

Orgánico	2304	INTERVENCIÓN

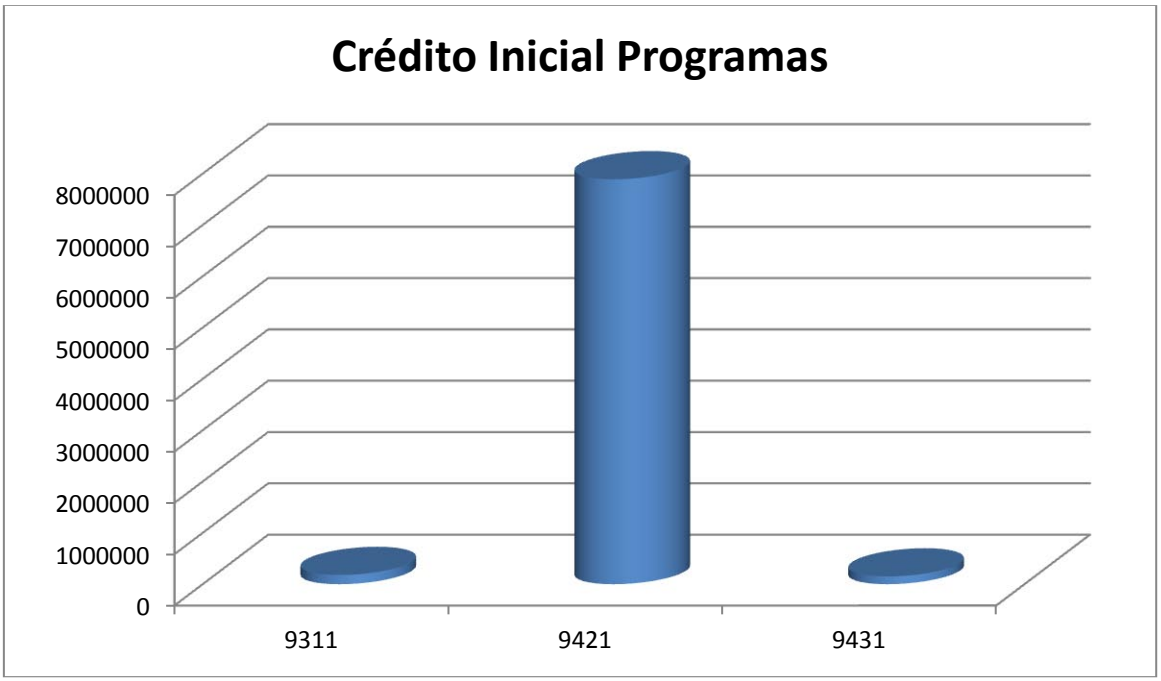

Programa	Denominación	Importe
9311	CONTROL INTERNO	179.100,00
9421	TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES	7.891.046,81
9431	TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	150.909,19
	TOTAL	**8.221.056,00**

Resumen de Programas

Orgánico	2305	TESORERÍA

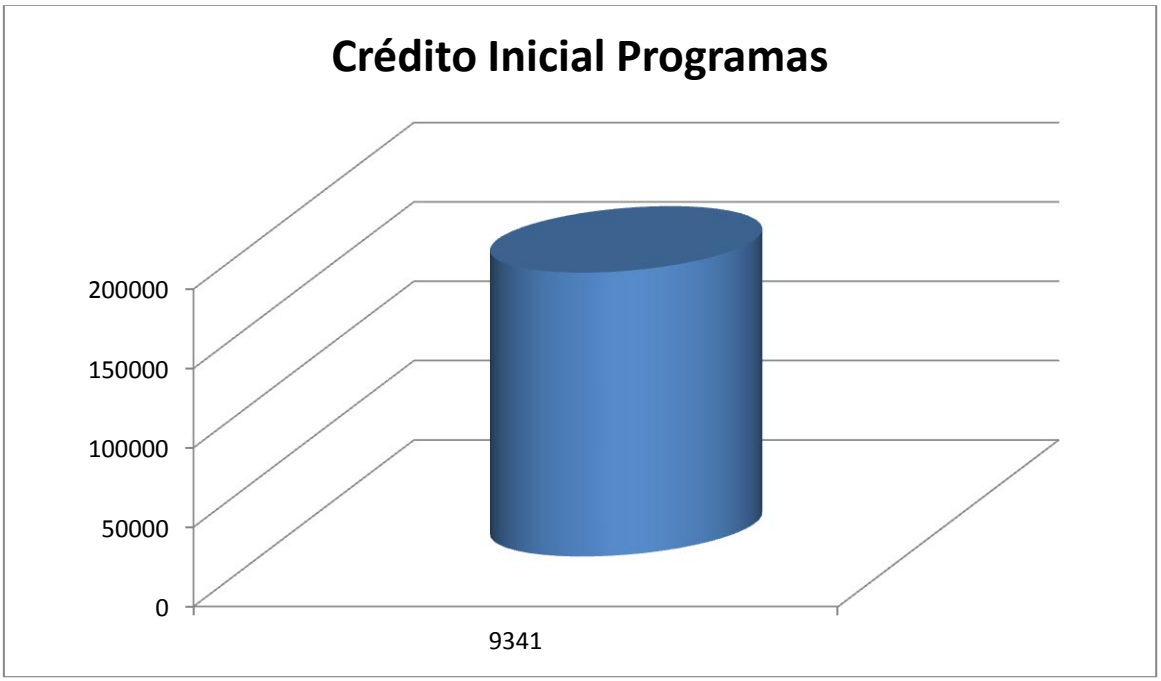

Programa	Denominación	Importe
9341	GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y DE TESORERÍA	178.868,20
	TOTAL	**178.868,20**

Resumen de Programas

Orgánico	2401	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

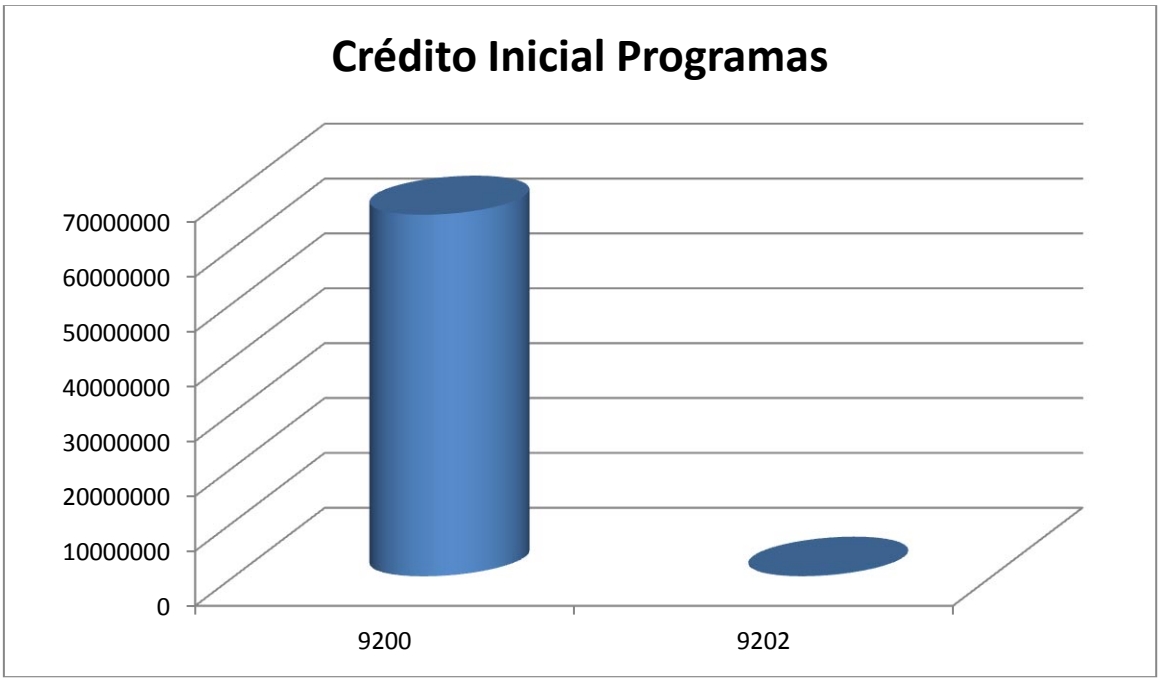

Programa	Denominación	Importe
9200	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	65.898.713,50
9202	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	100.000,00
	TOTAL	**65.998.713,50**

Resumen de Programas

Orgánico	2402	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

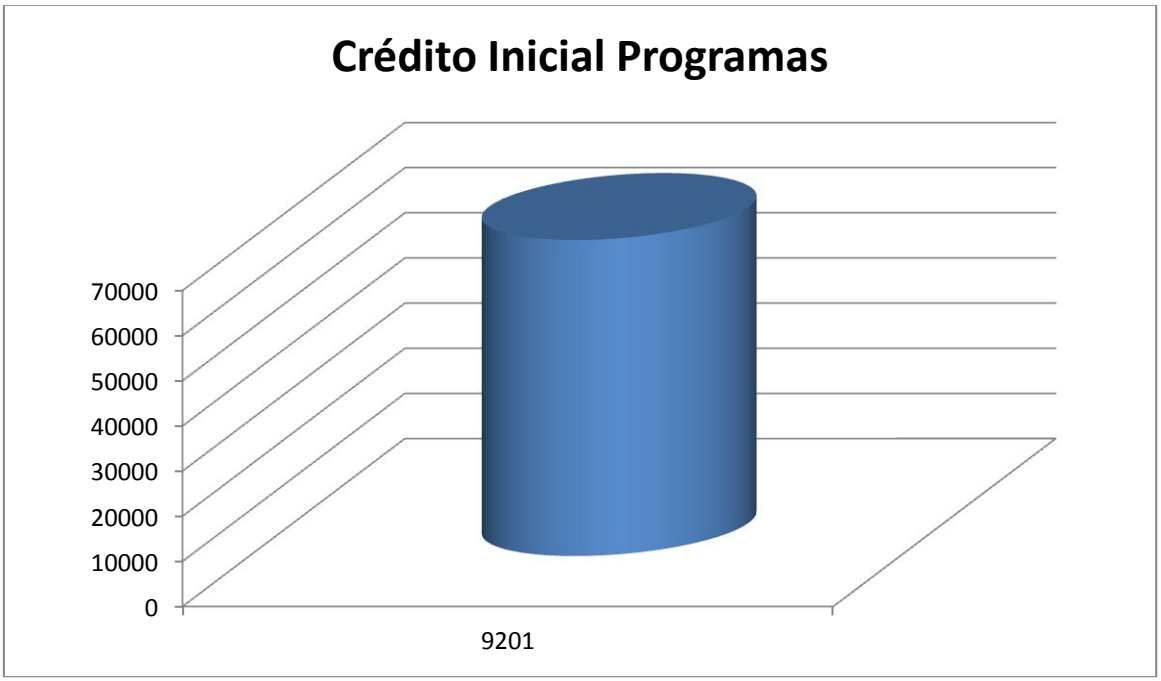

Programa	Denominación	Importe
9201	ORGANIZACIÓN DE LOS RR.HH Y SISTEMAS DE GESTIÓN	70.000,00
	TOTAL	**70.000,00**

Resumen de Programas

Orgánico	3101	DERECHOS SOCIALES

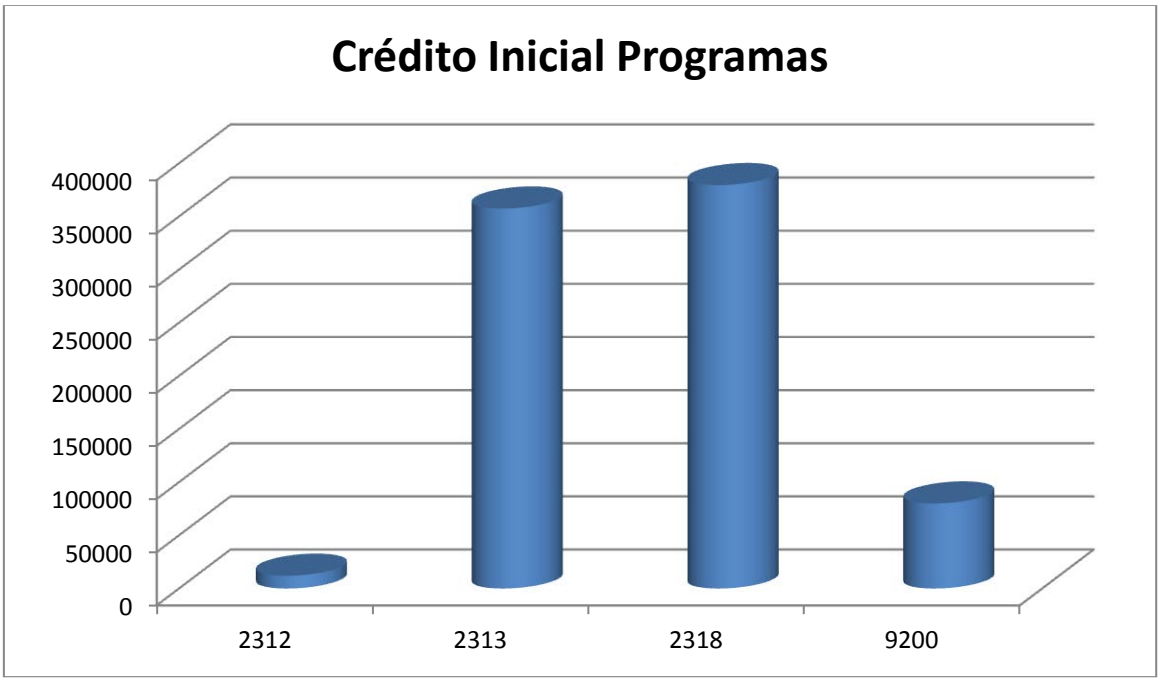

Programa	Denominación	Importe
2312	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	12.000,00
2313	ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES	357.500,00
2318	SERVICIOS A PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES EN CENTROS SOCIA	379.548,90
9200	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	80.000,00
	TOTAL	**829.048,90**

Resumen de Programas

Orgánico	3102	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

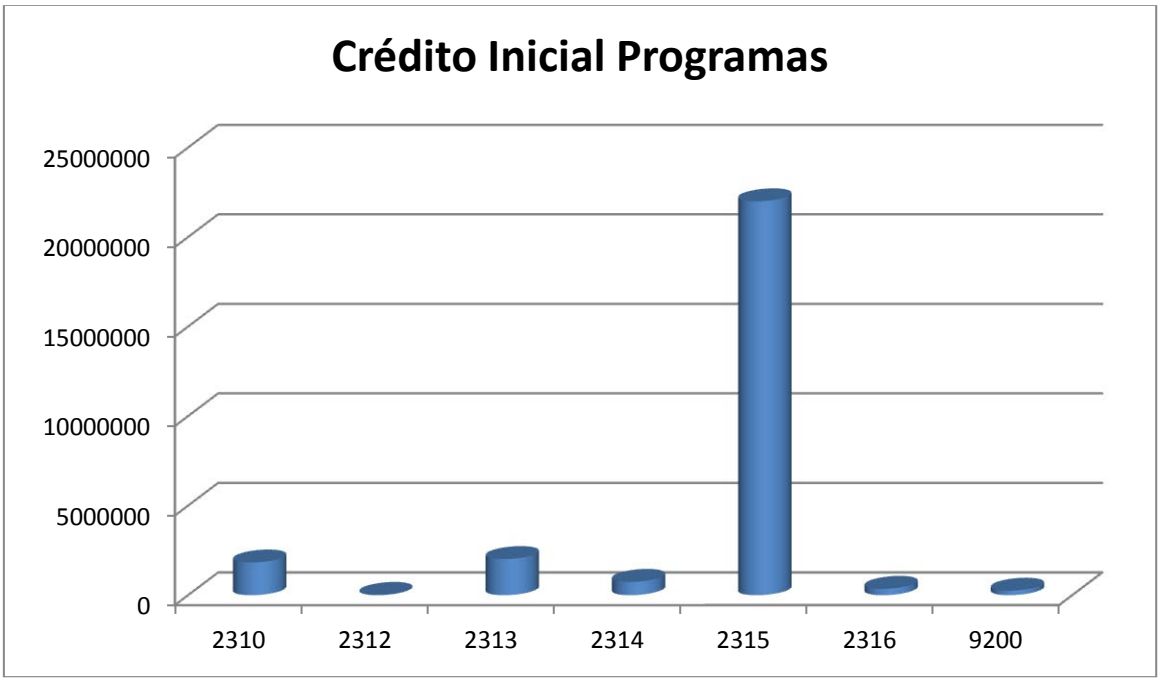

Programa	Denominación	Importe
2310	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	1.827.064,94
2312	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	18.000,00
2313	ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES	2.018.000,00
2314	ATENCIÓN A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIA	744.078,09
2315	AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS DEPENDIENTES	22.000.000,00
2316	CONTRAT. PERSONAL PARA ATENC. A PERSONAS SITU. DEPEND.	355.824,48
9200	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	253.400,00
	TOTAL	**27.216.367,51**

Resumen de Programas

Orgánico	3103	POLÍTICAS DE EMPLEO

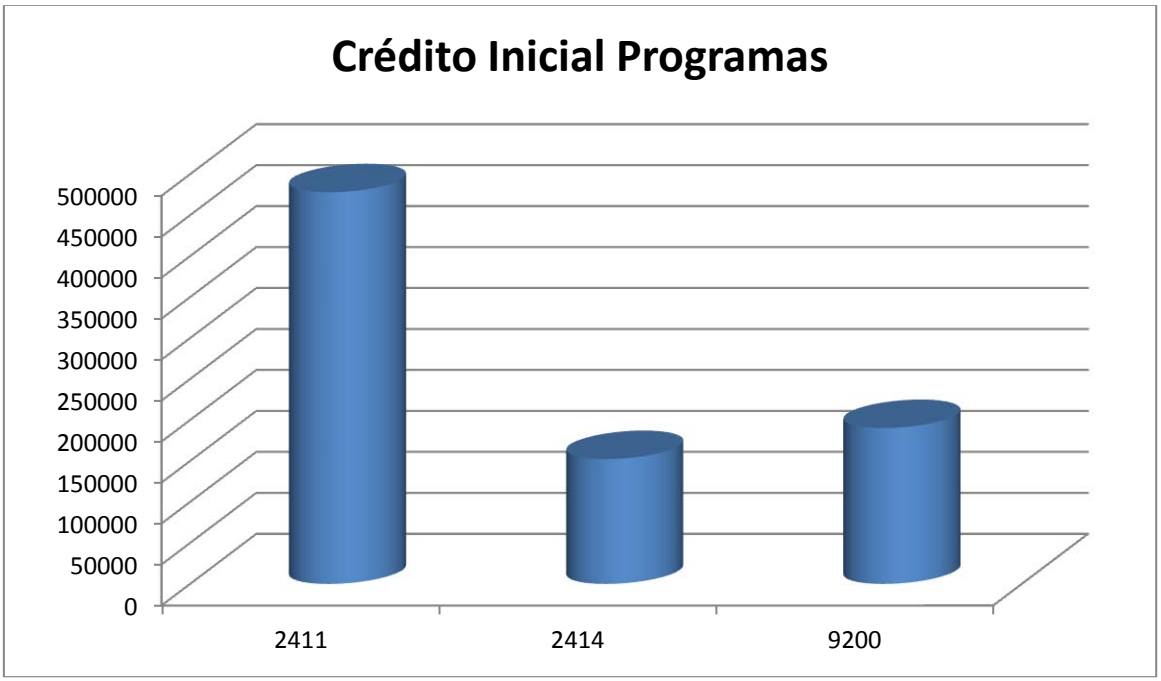

Programa	Denominación	Importe
2411	APOYO AL EMPRENDIMIENTO	478.000,00
2414	PROYECTO ESPY	152.370,64
9200	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	190.205,06
	TOTAL	**820.575,70**

Resumen de Programas

Orgánico	3104	VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

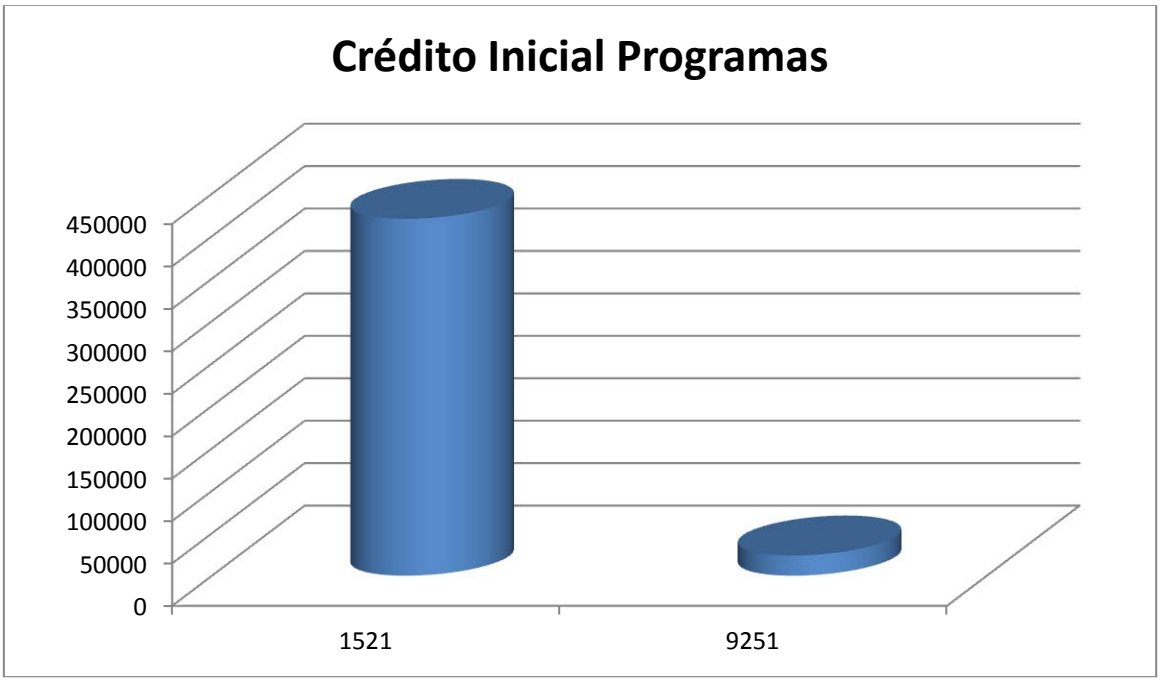

Programa	Denominación	Importe
1521	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA	420.361,93
9251	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	23.800,00
	TOTAL	**444.161,93**

Resumen de Programas

Orgánico	3201	CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIA

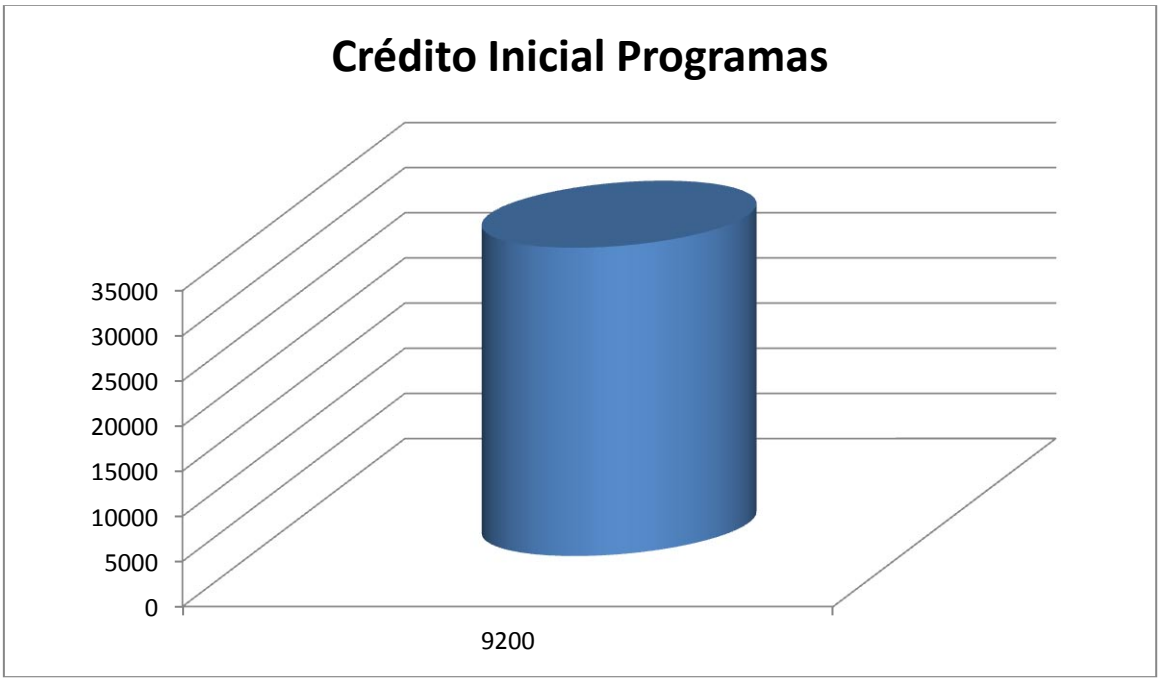

Programa	Denominación	Importe
9200	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	34.150,00
	TOTAL	**34.150,00**

Resumen de Programas

Orgánico	3202	LA NORIA

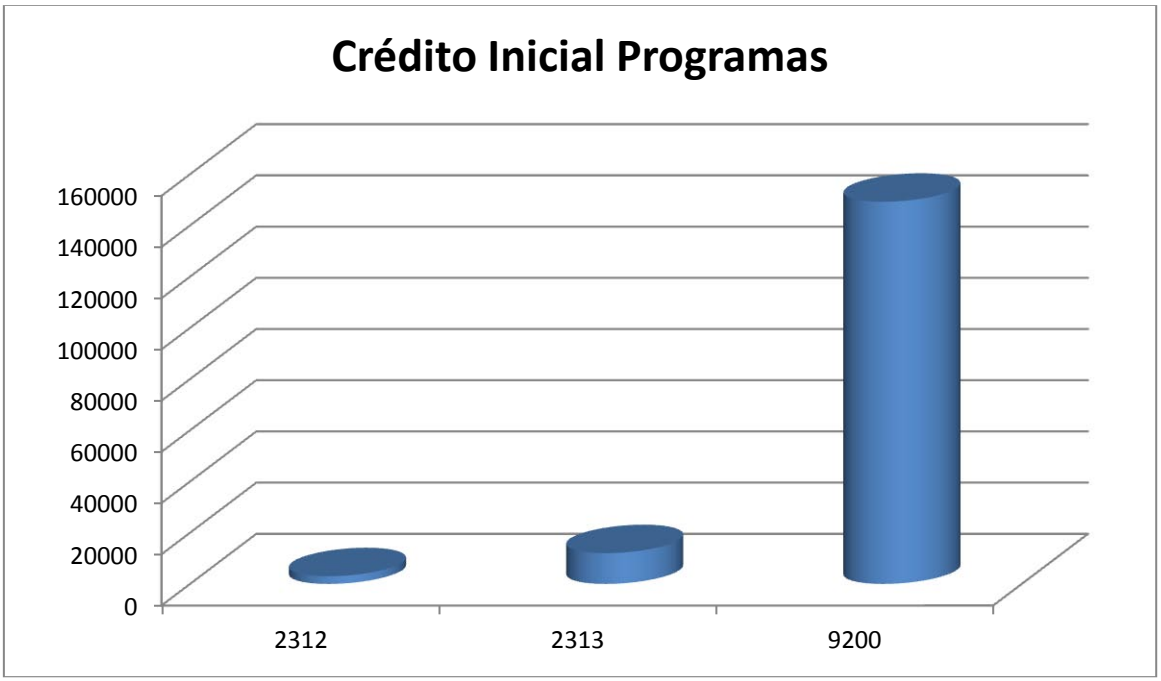

Programa	Denominación	Importe
2312	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	3.000,00
2313	ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES	12.000,00
9200	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	149.250,00
	TOTAL	**164.250,00**

Resumen de Programas

Orgánico	3203	UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS MAYORES

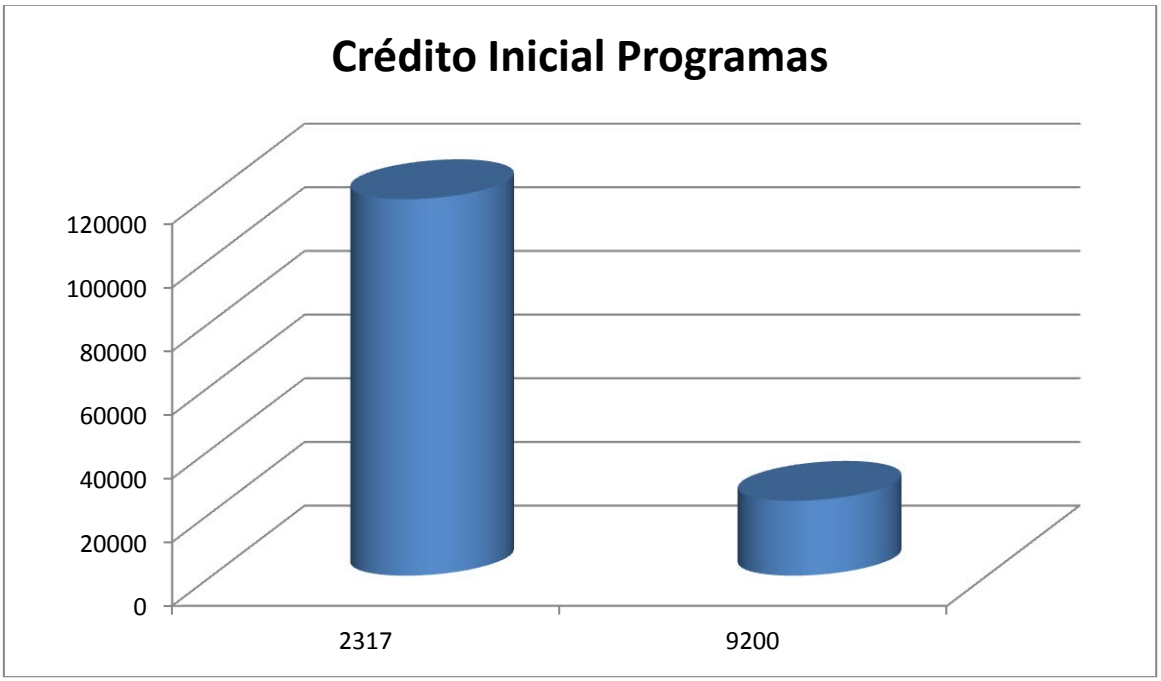

Programa	Denominación	Importe
2317	CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZA	118.271,00
9200	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	23.500,00
	TOTAL	**141.771,00**

Resumen de Programas

Orgánico	3204	CENTRO VIRGEN DE LA ESPERANZA

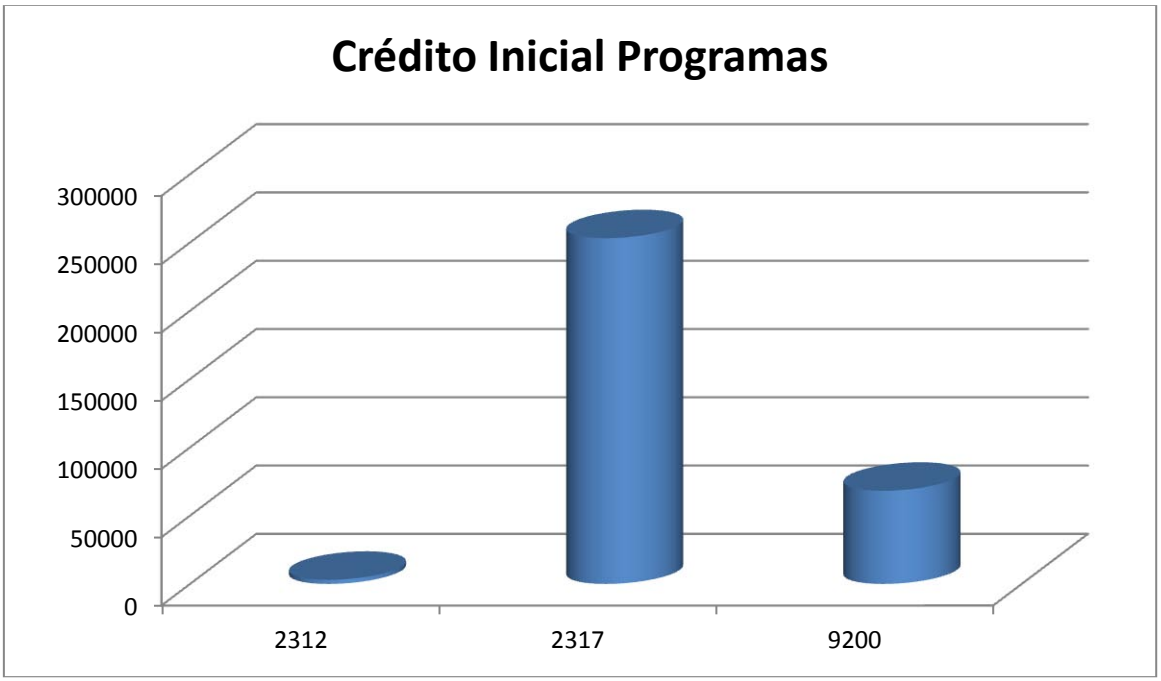

Programa	Denominación	Importe
2312	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	3.000,00
2317	CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZA	253.145,00
9200	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	68.200,00
	TOTAL	**324.345,00**

Resumen de Programas

Orgánico	3205	CENTRO GUADALMEDINA

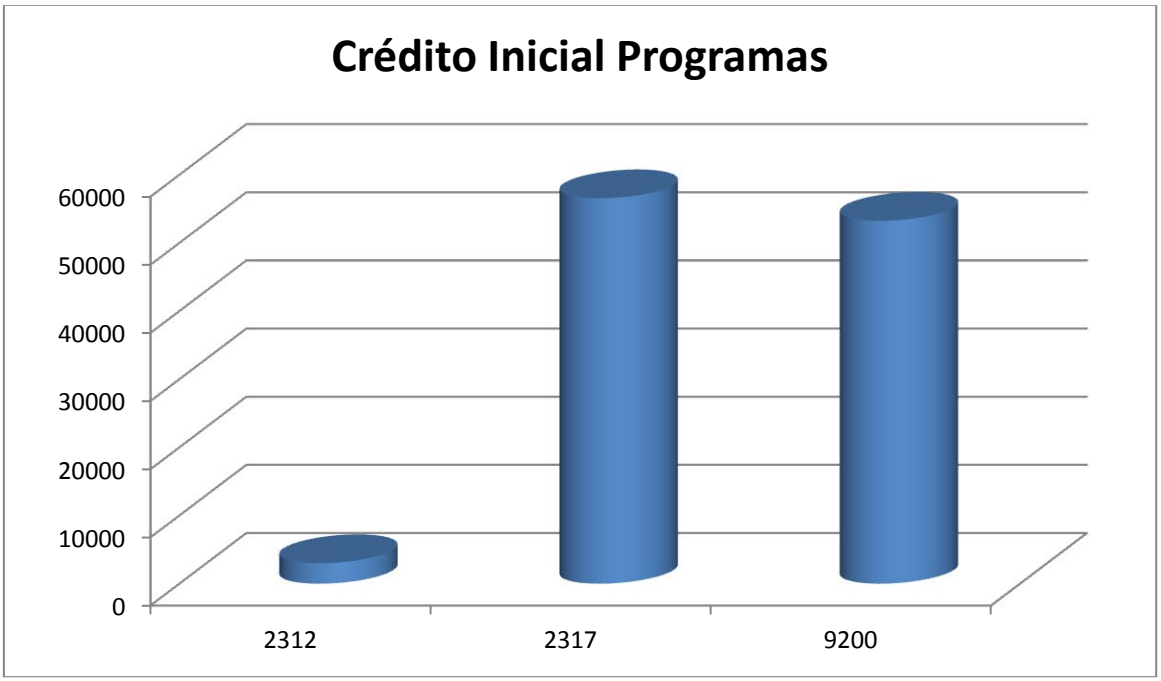

Programa	Denominación	Importe
2312	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	3.000,00
2317	CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZA	56.550,00
9200	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	53.250,00
	TOTAL	**112.800,00**

Resumen de Programas

Orgánico	3206	RESIDENCIA LA VEGA (ANTEQUERA)

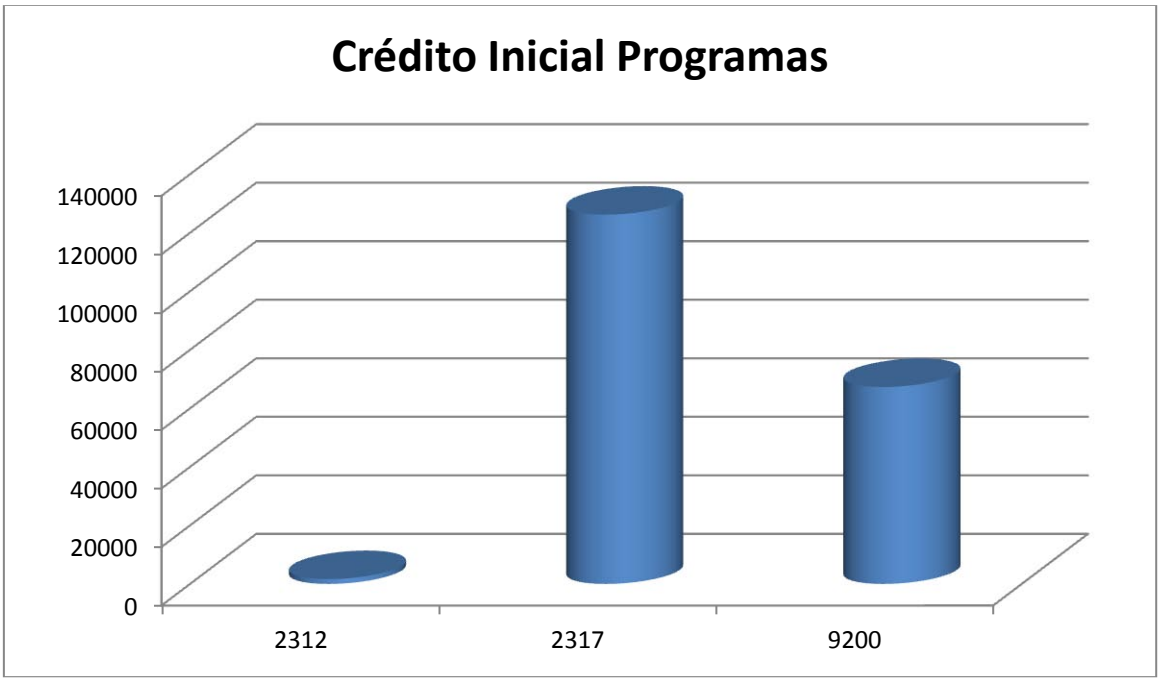

Programa	Denominación	Importe
2312	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	1.650,00
2317	CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZA	126.200,00
9200	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	67.300,00
	TOTAL	**195.150,00**

Resumen de Programas

Orgánico	3208	RESIDENCIA SAN CARLOS (ARCHIDONA)

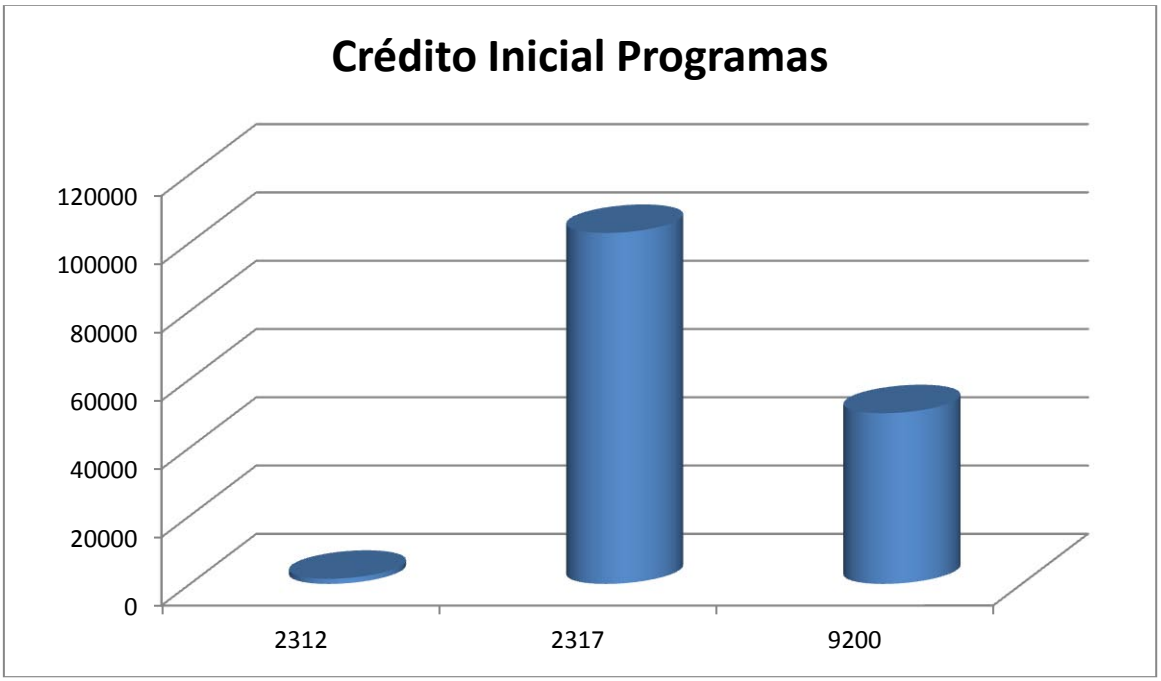

Programa	Denominación	Importe
2312	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	1.500,00
2317	CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZA	102.800,00
9200	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	50.000,00
	TOTAL	**154.300,00**

Resumen de Programas

Orgánico	3301	PARTICIPACIÓN CIUDADANA

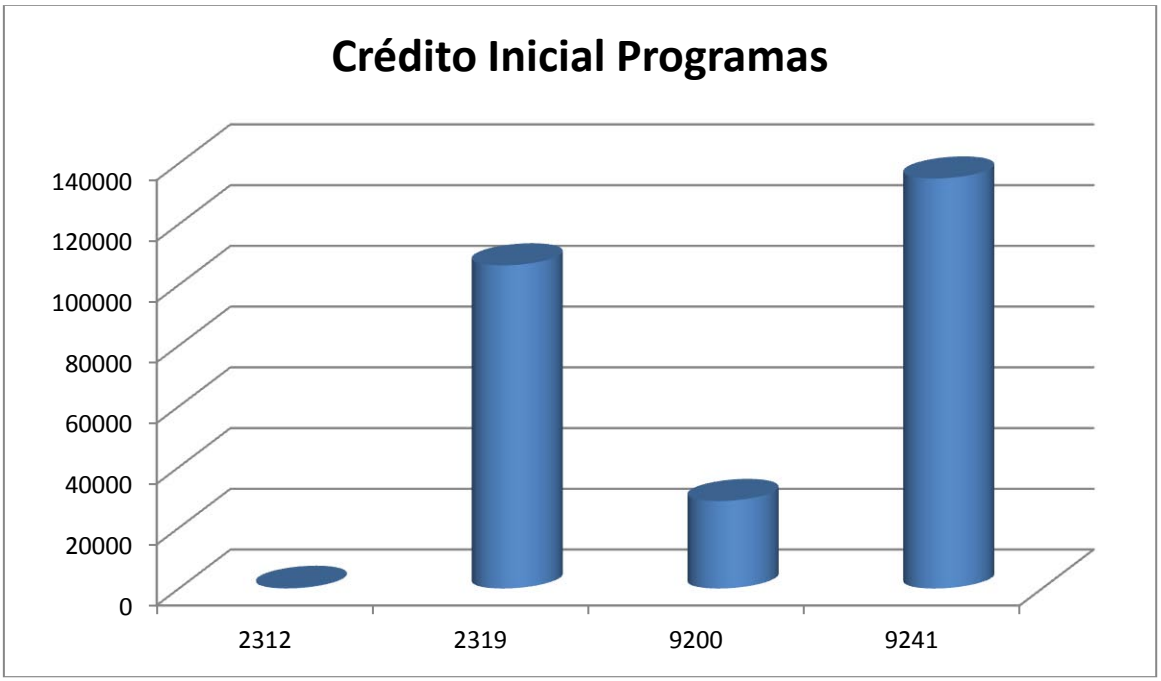

Programa	Denominación	Importe
2312	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	200,00
2319	ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES EN COOPERACIÓN CON ONGD	106.400,00
9200	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	28.800,00
9241	PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	135.000,00
	TOTAL	**270.400,00**

Resumen de Programas

Orgánico	3302	IGUALDAD DE GÉNERO

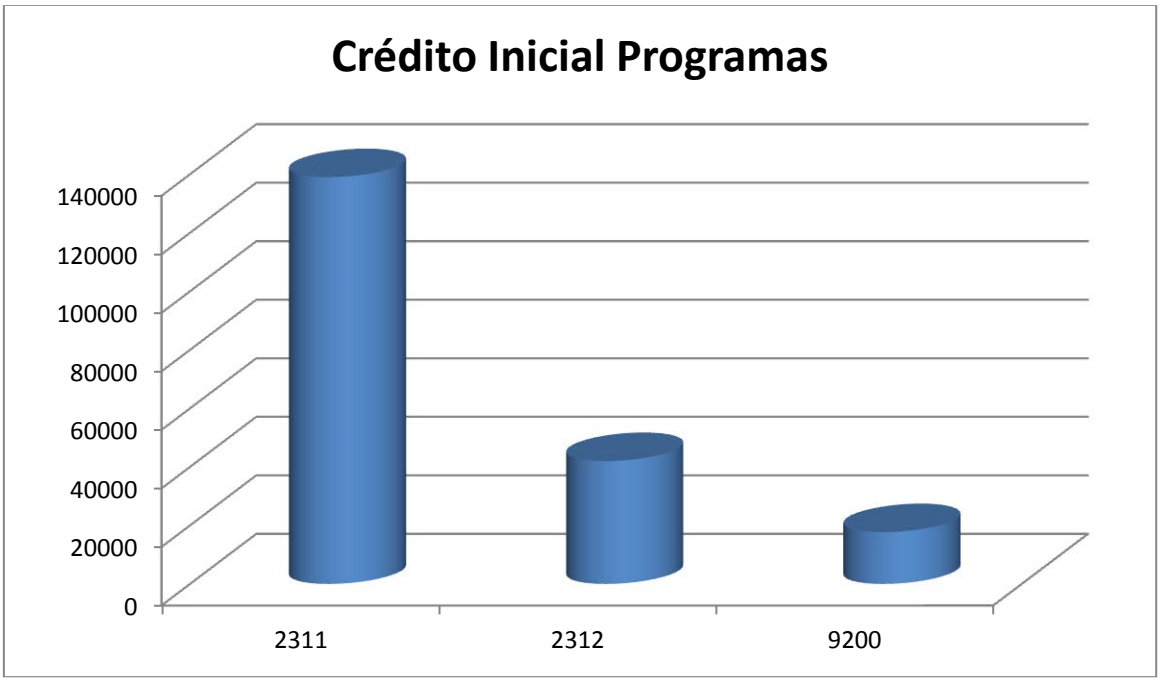

Programa	Denominación	Importe
2311	ACTUACIONES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	139.000,00
2312	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	42.000,00
9200	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	17.700,00
	TOTAL	**198.700,00**

Resumen de Programas

Orgánico	3303	ATENCIÓN AL CIUDADANO

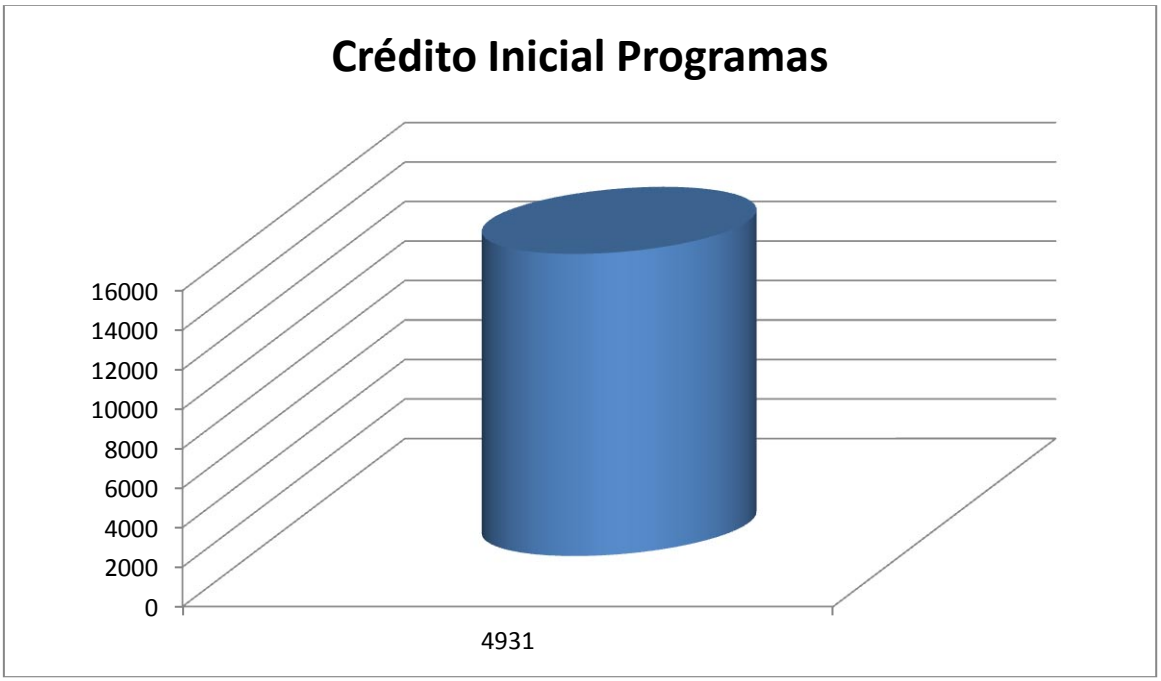

Programa	Denominación	Importe
4931	ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y SISTEMA ARBITRAL	15.300,00
	TOTAL	**15.300,00**

Resumen de Programas

Orgánico	3401	TURISMO Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

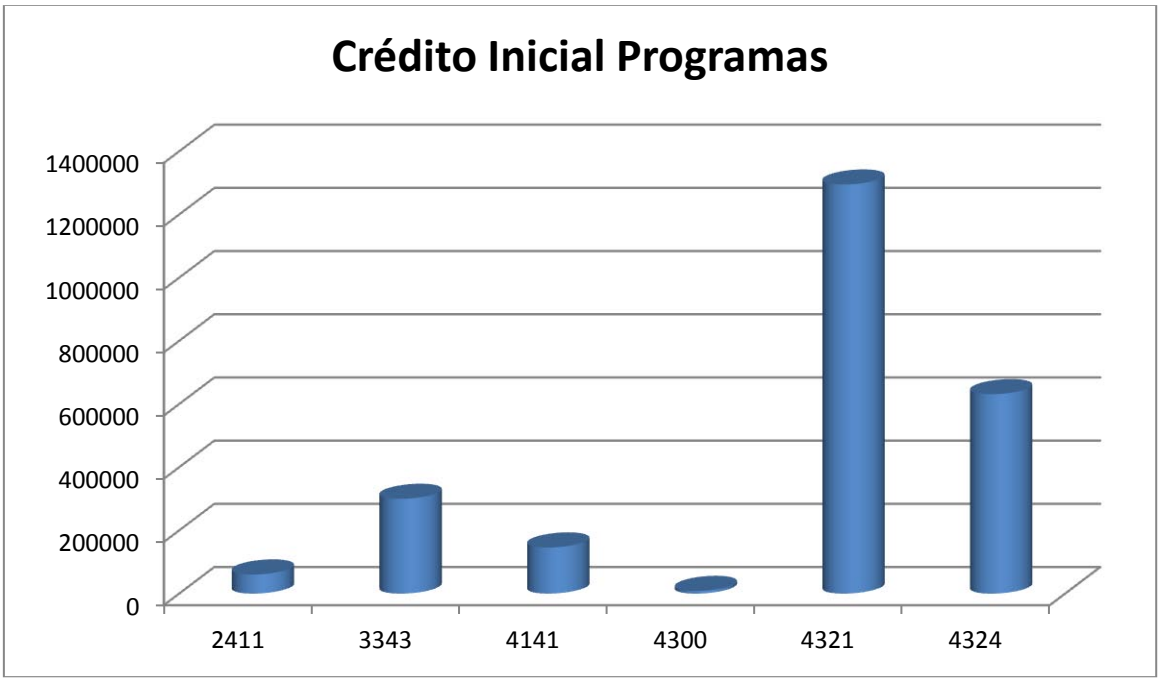

Programa	Denominación	Importe
2411	APOYO AL EMPRENDIMIENTO	60.500,00
3343	ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL	300.000,00
4141	COOPERACION CON ENTIDADES DE DESARROLLO RURAL	146.000,00
4300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES	8.500,00
4321	RUTAS Y SENDEROS TURÍSTICOS	1.294.943,46
4324	PROMOCIÓN TURÍSTICA PROVINCIAL	631.190,80
	TOTAL	**2.441.134,26**

Resumen de Programas

Orgánico	3403	UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS TAURINOS

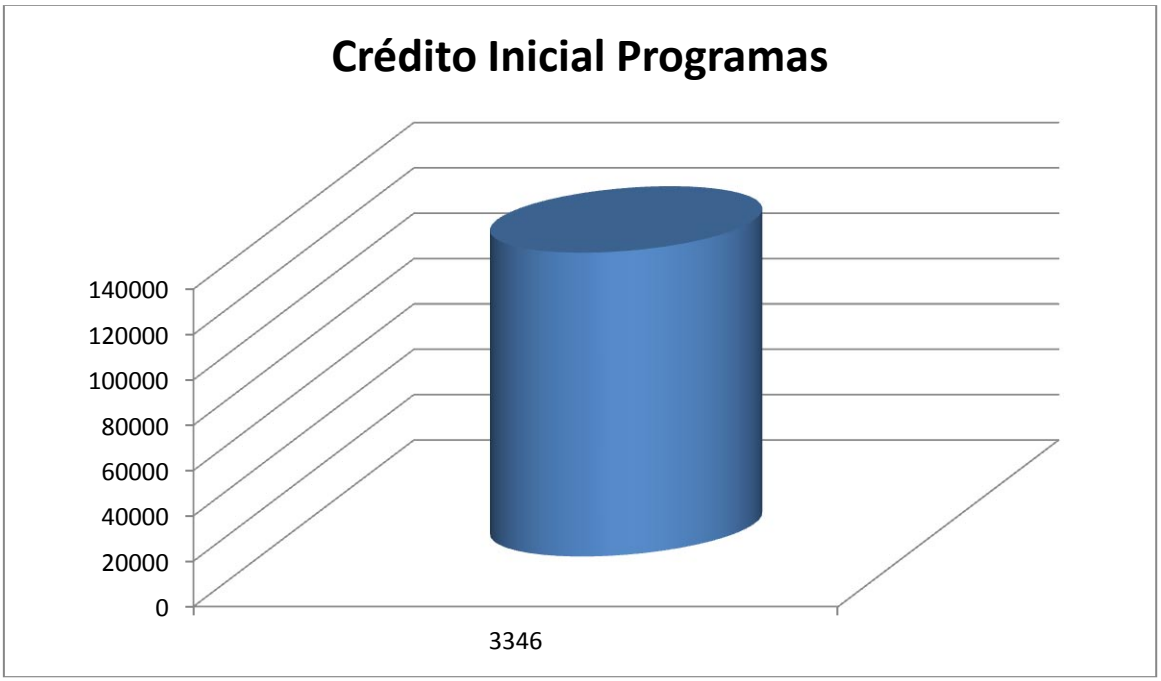

Programa	Denominación	Importe
3346	ASUNTOS TAURINOS	134.000,00
	TOTAL	**134.000,00**

Resumen de Programas

Orgánico	3501	EDUCACIÓN Y JUVENTUD

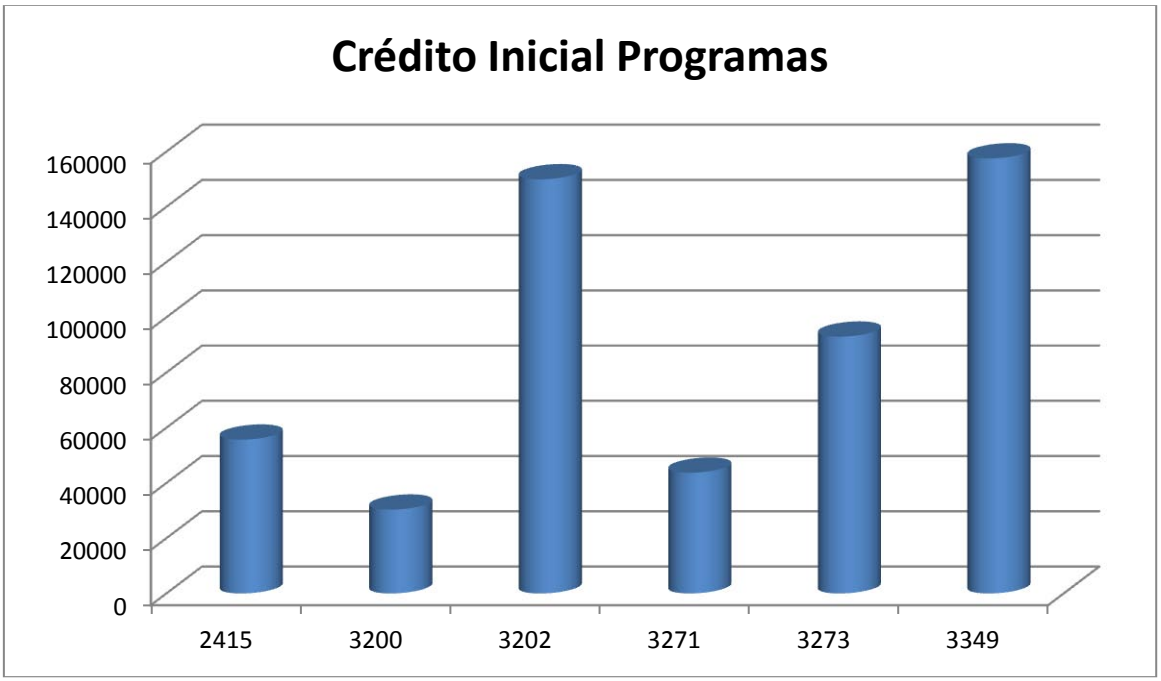

Programa	Denominación	Importe
2415	FORMACIÓN PARA FOMENTO DEL EMPLEO	55.700,00
3200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	30.355,00
3202	APOYO AL CONSORCIO UNED	150.000,00
3271	ACTUACIONES SOCIEDUCATIVAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA	43.725,00
3273	APOYO A ACTIVIDADES EDUCATIVAS	93.000,00
3349	OCIO ALTERNATIVO Y PROMOCIÓN JÓVENES CREADORES	157.533,00
	TOTAL	**530.313,00**

Resumen de Programas

Orgánico	3502	ESCUELA DE ENFERMERÍA

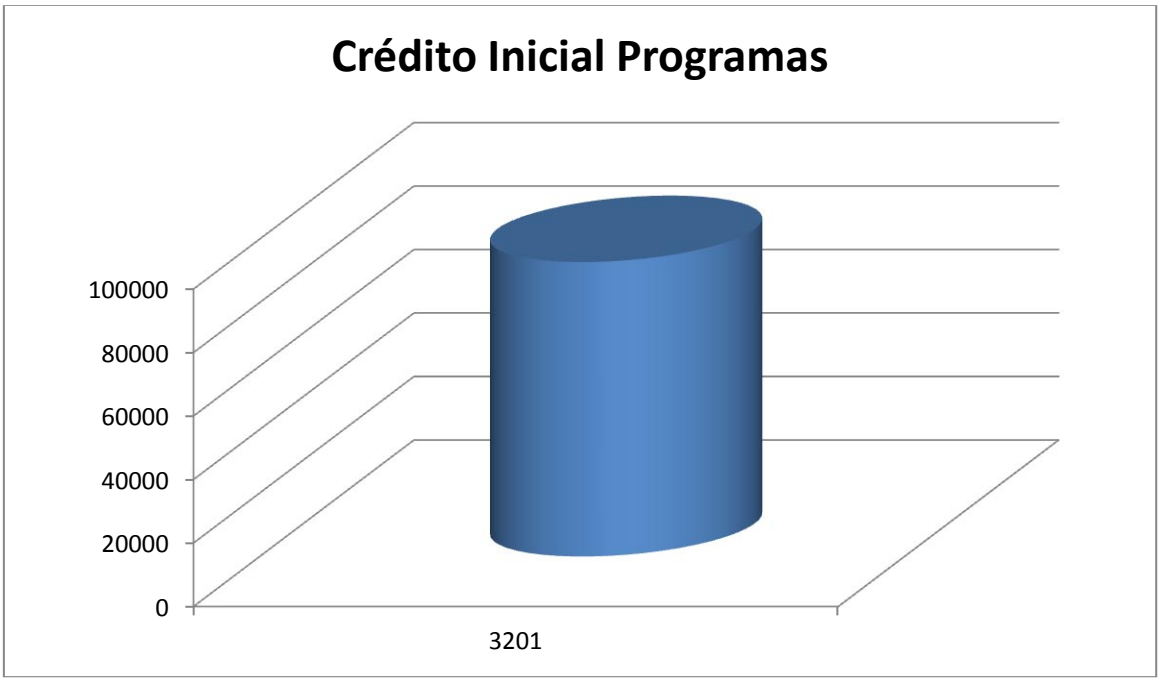

Programa	Denominación	Importe
3201	APOYO A LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA	92.750,00
	TOTAL	**92.750,00**

Resumen de Programas

Orgánico	3601	CULTURA

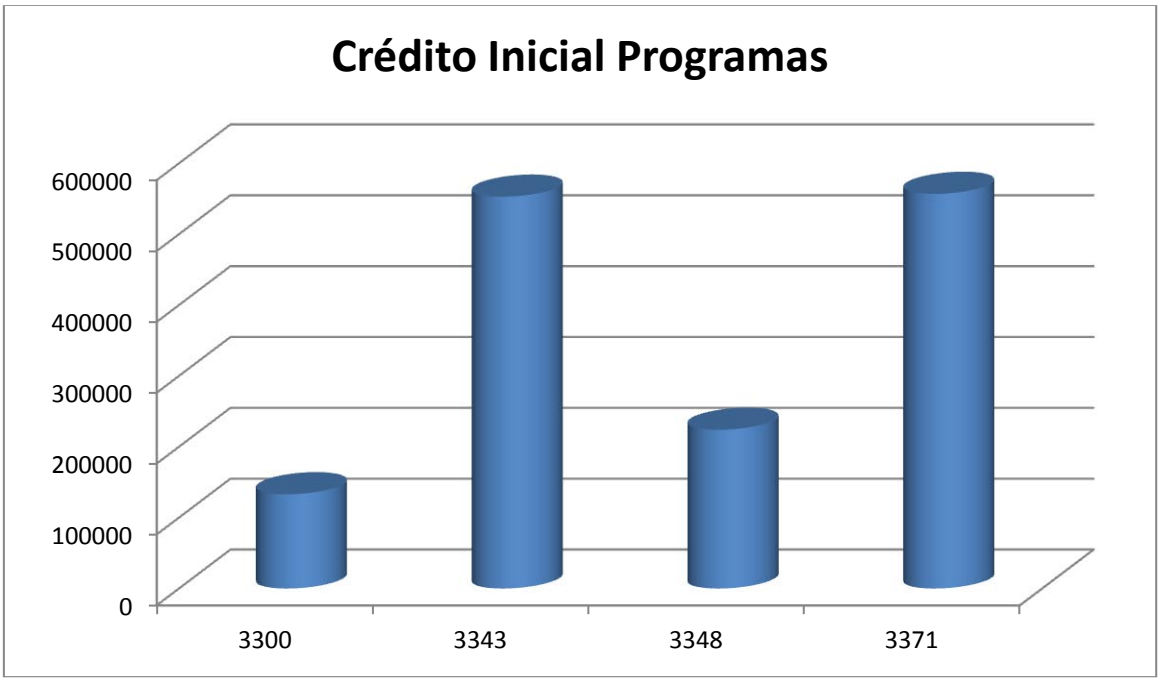

Programa	Denominación	Importe
3300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	133.009,29
3343	ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL	553.000,00
3348	COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL	224.000,00
3371	CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTU	556.982,00
	TOTAL	**1.466.991,29**

Resumen de Programas

Orgánico	3602	CENTRO CULTURAL GENERACIÓN DEL 27

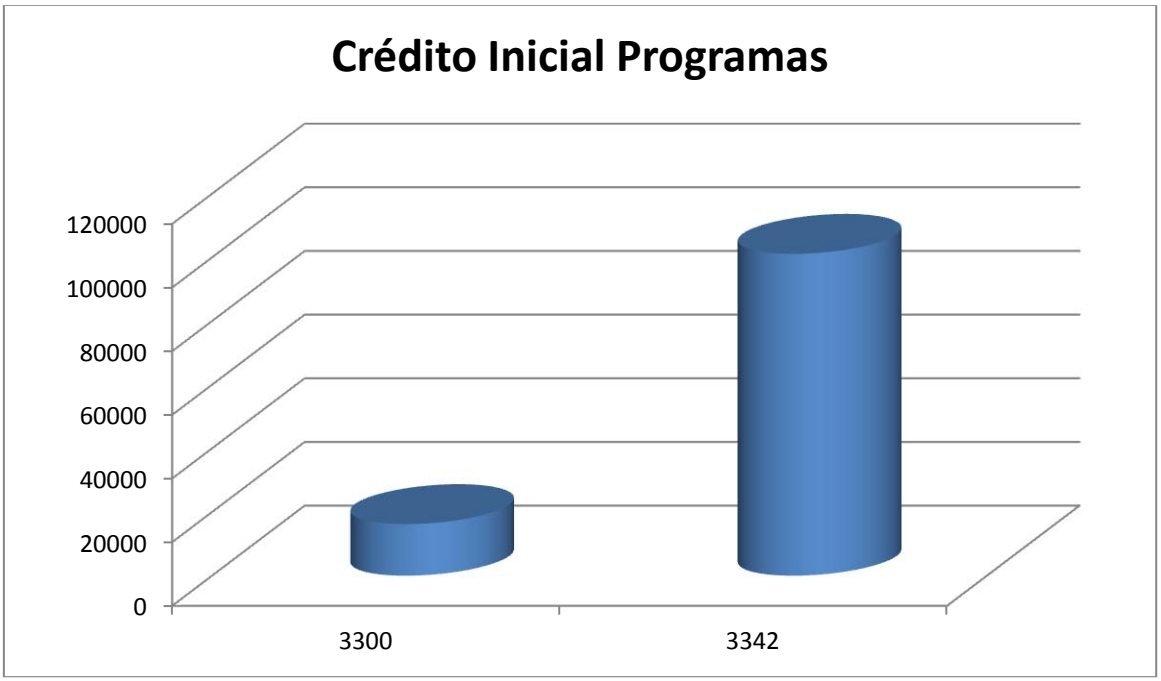

Programa	Denominación	Importe
3300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	16.200,00
3342	ACTIVIDADES CULTURALES PARA PROMO. GENERAC. DEL 27	101.100,00
	TOTAL	**117.300,00**

Resumen de Programas

Orgánico	3603	BIBLIOTECA PROVINCIAL CÁNOVAS DEL CASTILLO Y ARCHIVO GENERAL

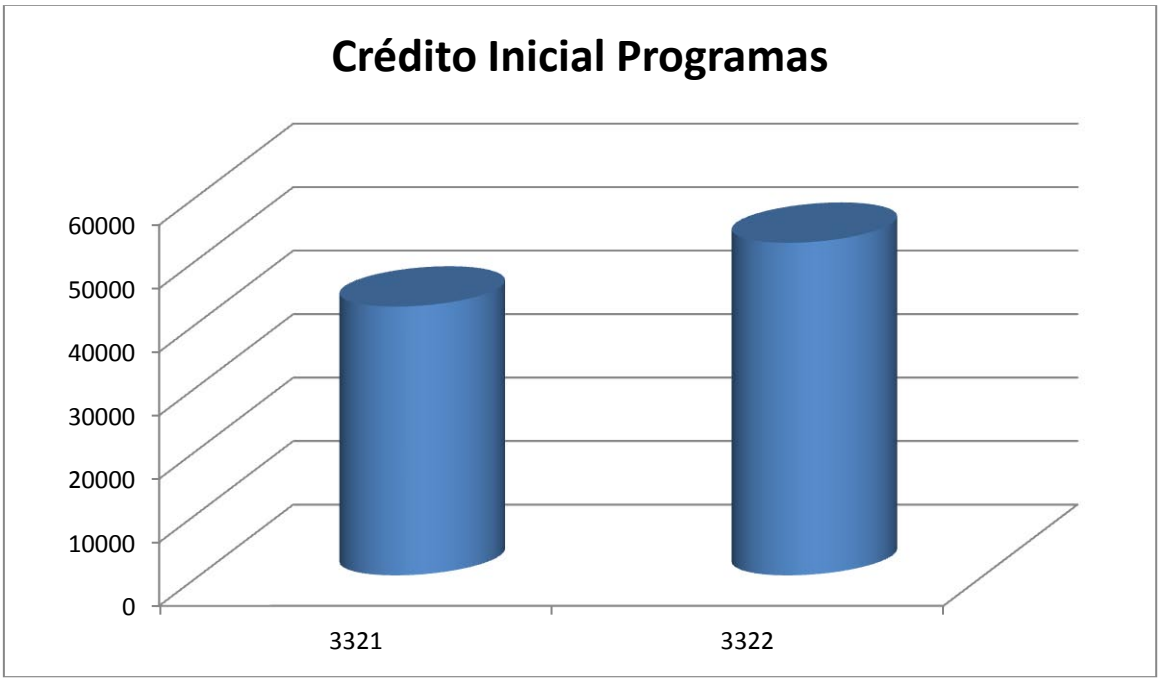

Programa	Denominación	Importe
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	42.333,00
3322	ARCHIVOS	52.385,91
	TOTAL	**94.718,91**

Resumen de Programas

Orgánico	3604	CENTRO DE EDICIONES DE LA DIPUTACIÓN (CEDMA)

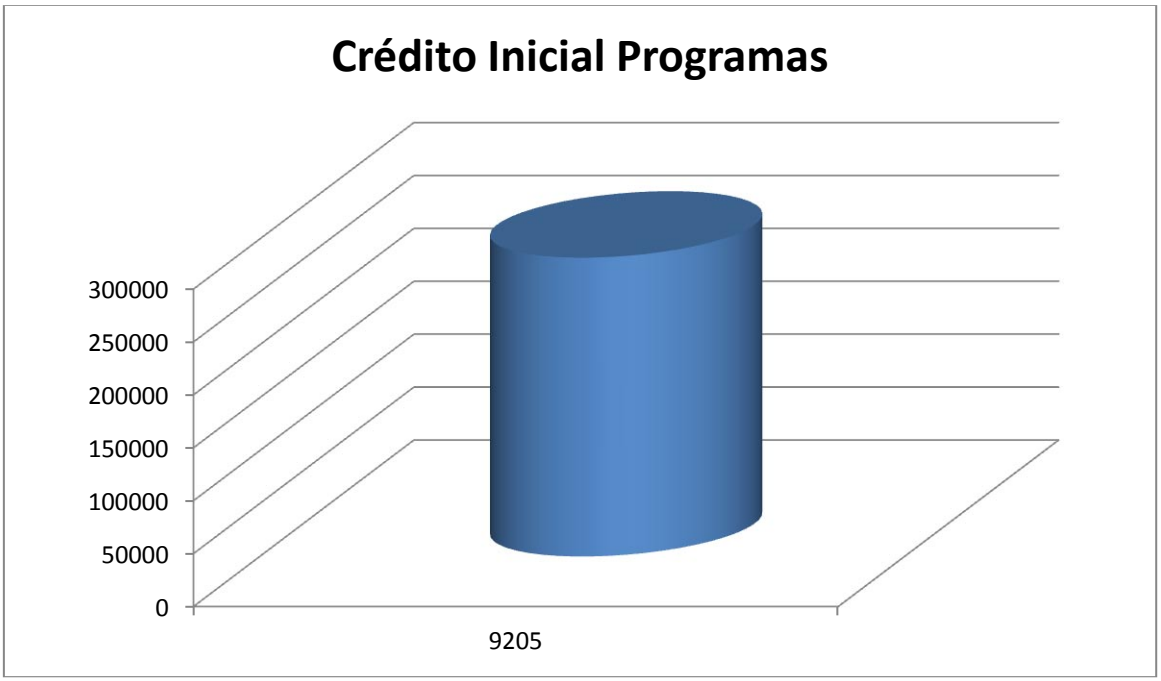

Programa	Denominación	Importe
9205	GESTIÓN DEL BOP Y PUBLICACIONES DE INTERÉS PROVINCIAL	282.406,96
	TOTAL	**282.406,96**

Resumen de Programas

Orgánico	3605	DEPORTES

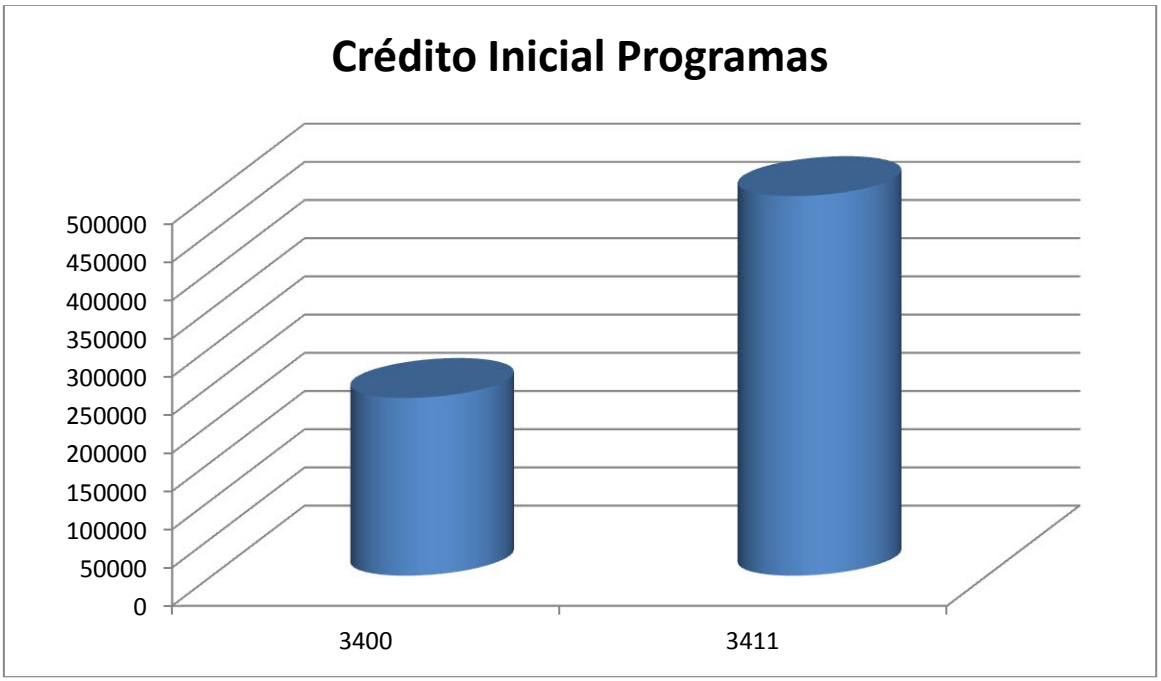

Programa	Denominación	Importe
3400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	232.659,50
3411	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	496.900,00
	TOTAL	**729.559,50**

Resumen de Programas

Orgánico	3606	LA TERMICA

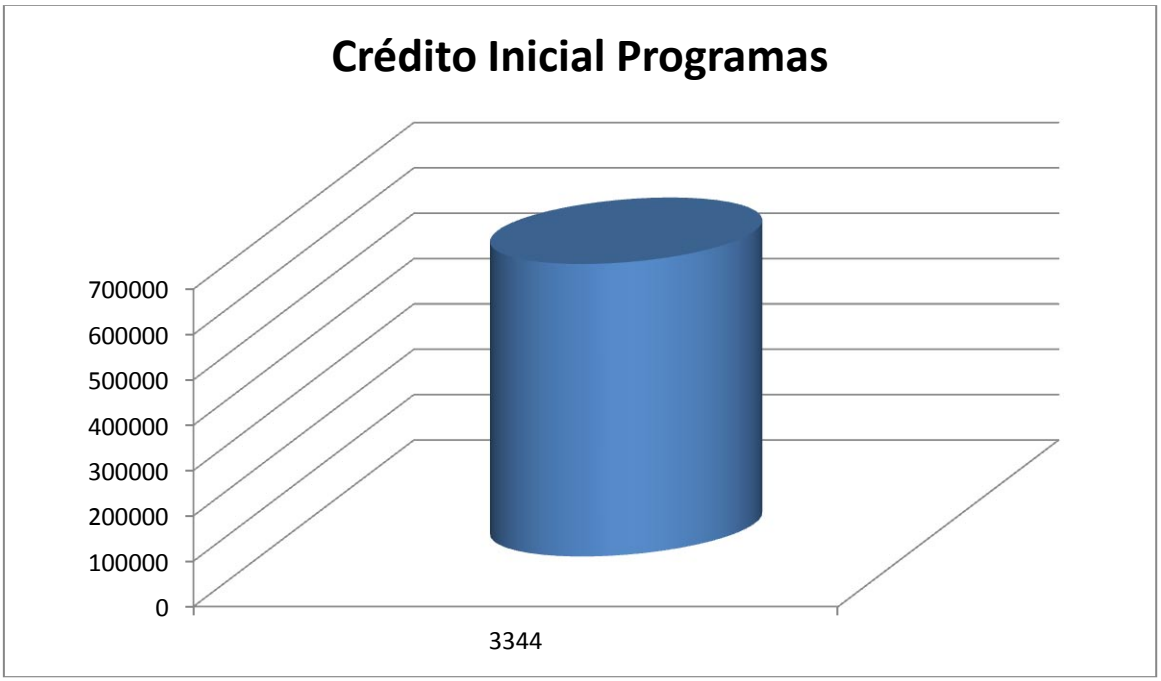

Programa	Denominación	Importe
3344	PROMOCIÓN CULTURAL DE LA TÉRMICA	645.000,00
	TOTAL	**645.000,00**

Resumen de Programas

Orgánico	3701	DESARROLLO ECONÓMICO RURAL

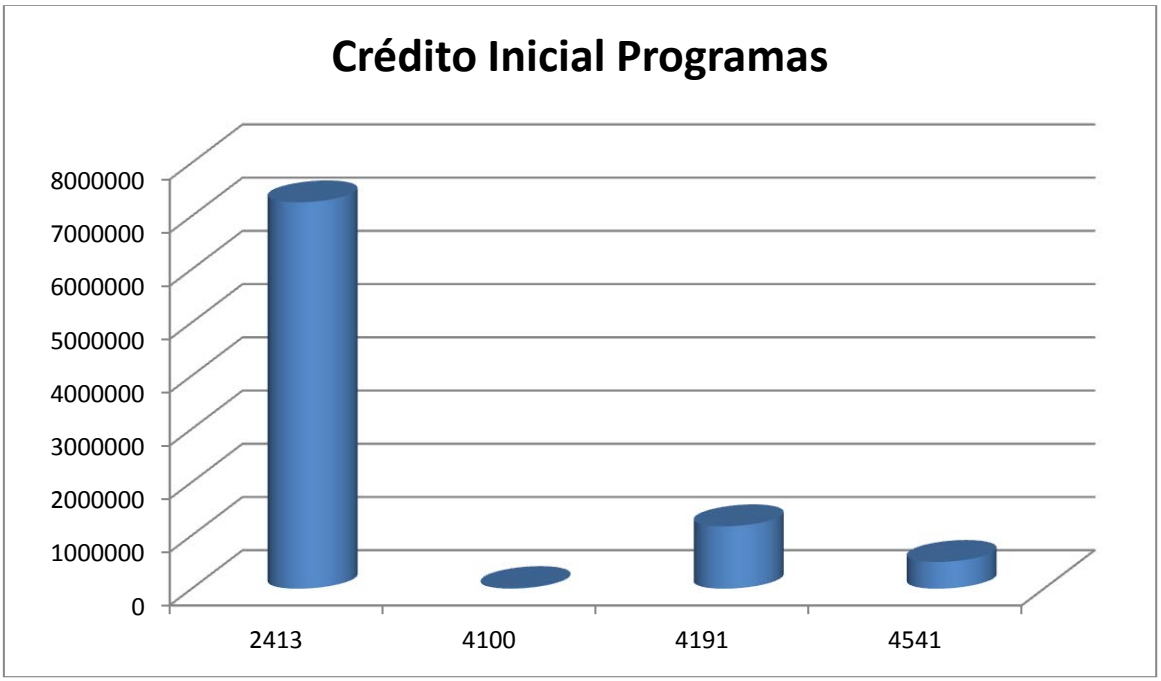

Programa	Denominación	Importe
2413	FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA)	7.259.676,12
4100	ADMINISTRACION GENERAL DESARROLLO ECONOMICO RURAL	12.000,00
4191	PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA PROVINCIAL	1.172.836,19
4541	CAMINOS VECINALES RURALES	503.058,69
	TOTAL	**8.947.571,00**

Resumen de Programas

Orgánico	3702	PARQUE MÓVIL

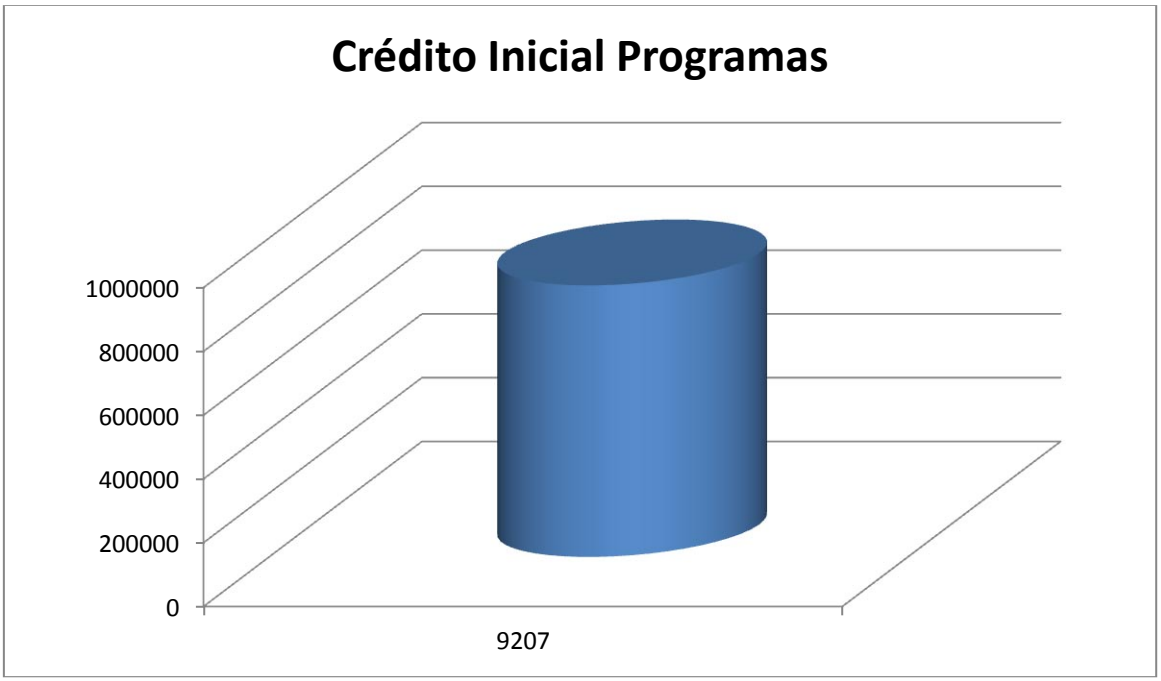

Programa	Denominación	Importe
9207	GESTION DE LA MOVILIDAD Y DEL PARQUE MÓVIL	851.427,28
	TOTAL	**851.427,28**

Resumen de Programas

Orgánico	4101	COORDINACIÓN

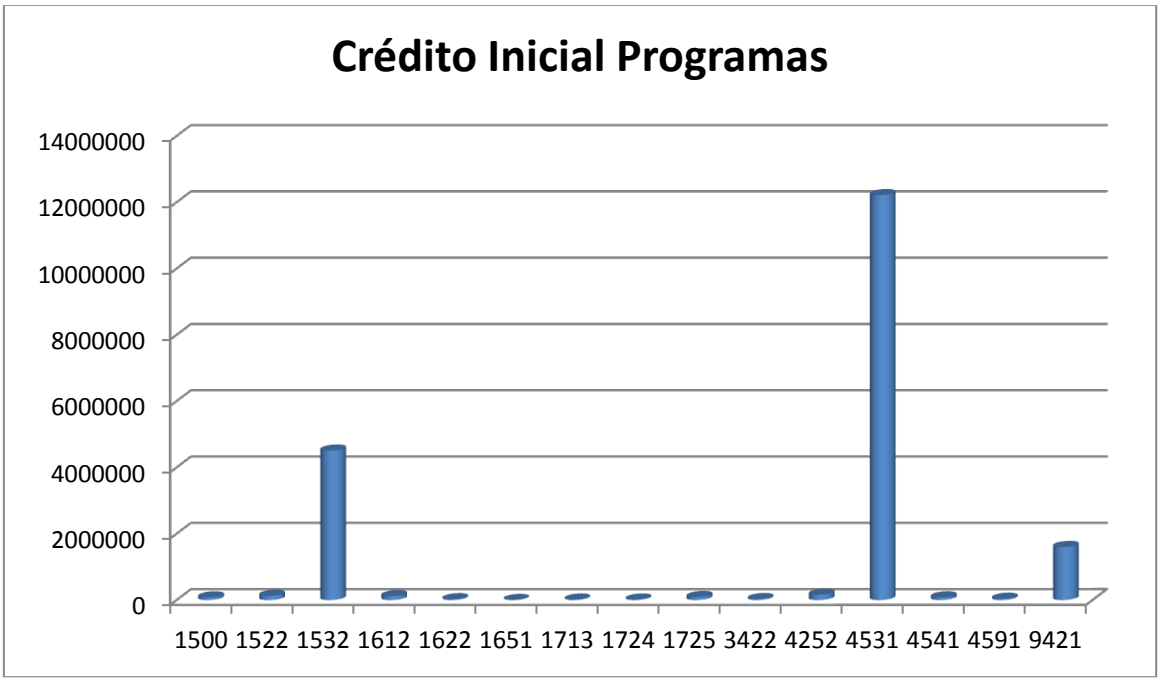

Programa	Denominación	Importe
1500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	80.029,53
1522	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	127.973,00
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	4.509.042,99
1612	ACTUACIONES DE REPARACION RED MUNICIPAL DE SANEAM. Y ABAST.	117.748,24
1622	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	23.980,63
1651	ALUMBRADO PUBLICO	2.200,89
1713	OBRAS EN PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES	15.503,56
1724	ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENT	14.891,49
1725	ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES DERIVADAS DE INUNDACIONES	91.293,09
3422	OBRAS DE REPARACION EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	29.183,22
4252	OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	160.111,53
4531	ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	12.216.895,04
4541	CAMINOS VECINALES RURALES	81.908,43
4591	OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	38.714,28
9421	TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES	1.601.214,66
	TOTAL	**19.110.690,58**

Resumen de Programas

Orgánico	4102	VÍAS Y OBRAS

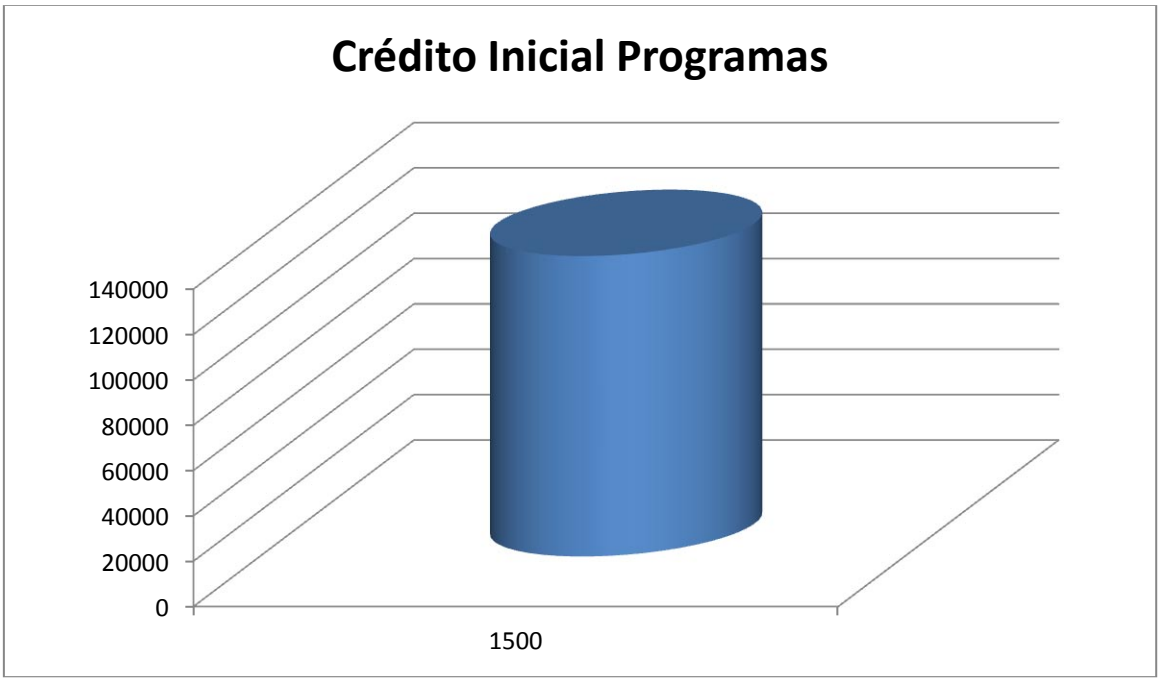

Programa	Denominación	Importe
1500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	132.493,00
	TOTAL	**132.493,00**

Resumen de Programas

Orgánico	4103	ARQUITECTURA, URBANISMO Y PLANEAMIENTO

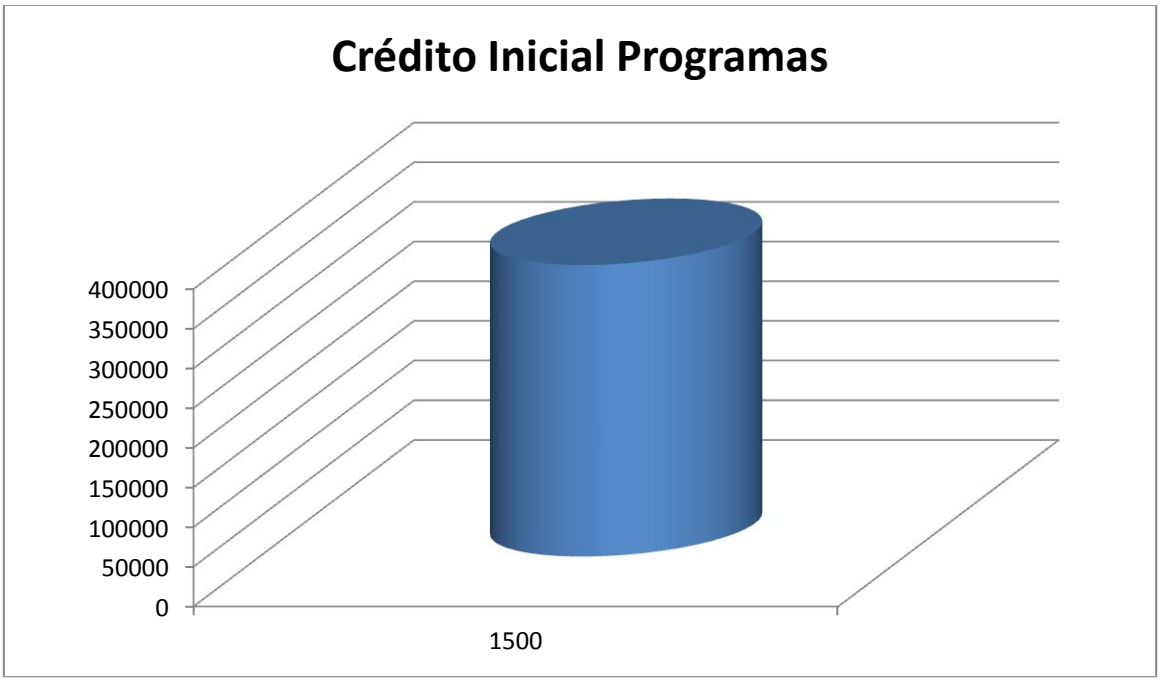

Programa	Denominación	Importe
1500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	367.275,00
	TOTAL	**367.275,00**

Resumen de Programas

Orgánico	4104	SEPRAM

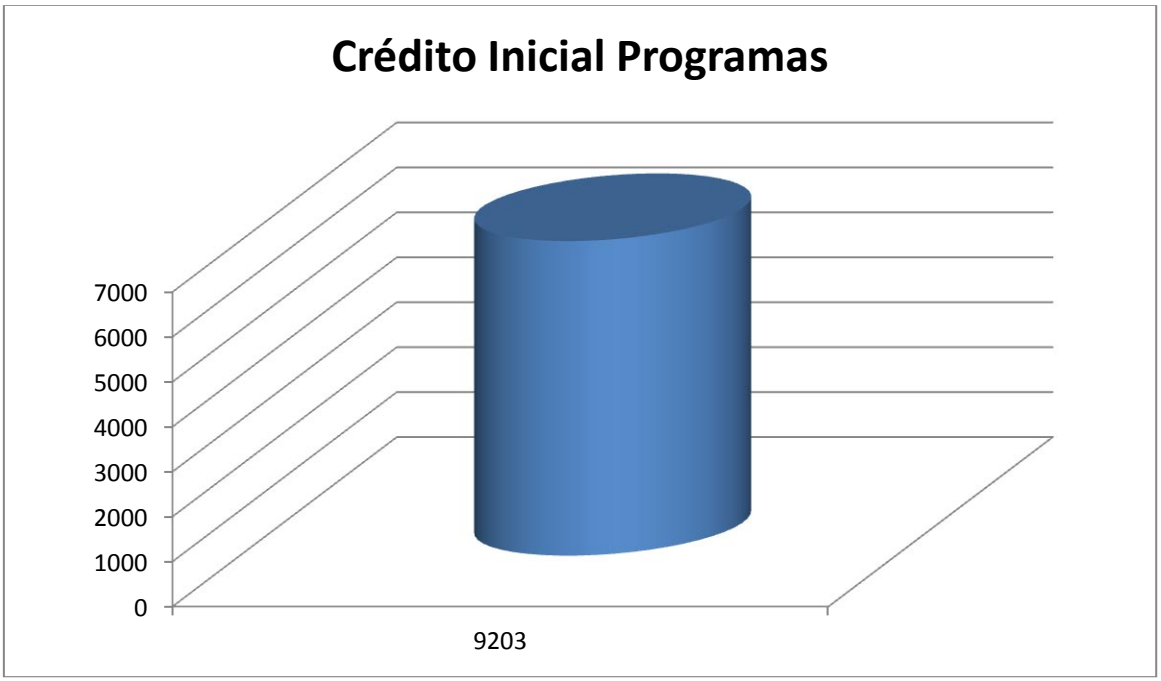

Programa	Denominación	Importe
9203	ASISTENCIA JURÍDICA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE A MUNICIPIOS	7.000,00
	TOTAL	**7.000,00**

Resumen de Programas

Orgánico	4105	INFORMACIÓN TERRITORIAL

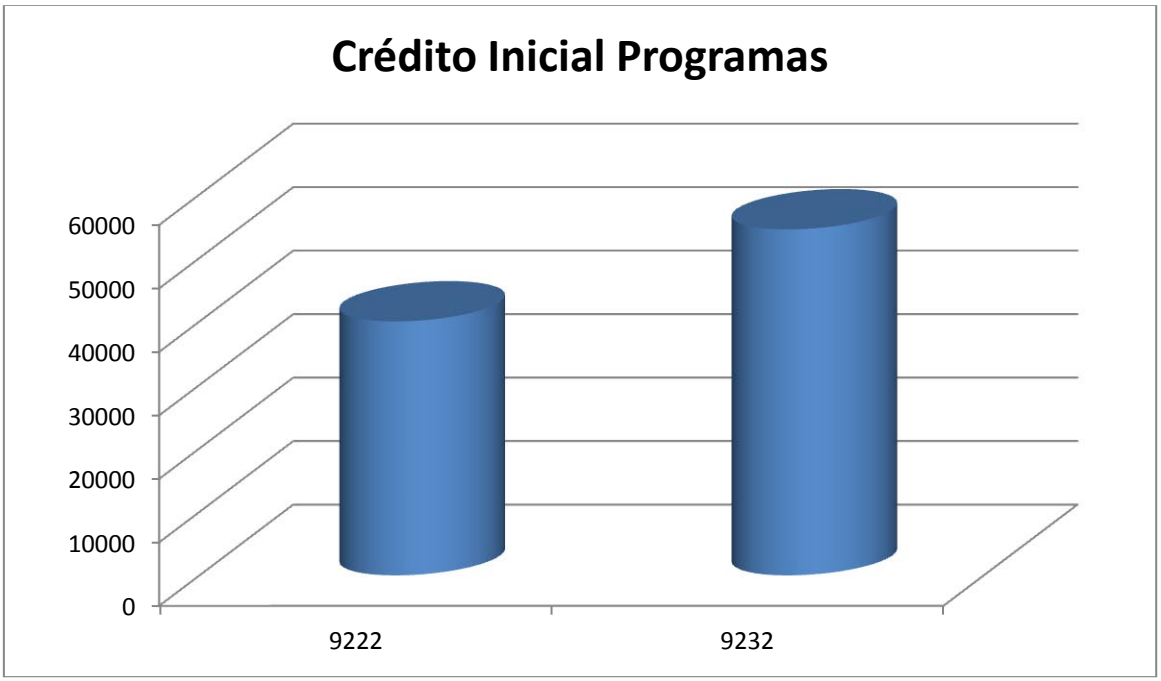

Programa	Denominación	Importe
9222	COORDINACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	40.000,00
9232	SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL	54.500,00
	TOTAL	**94.500,00**

Resumen de Programas

Orgánico	4201	INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

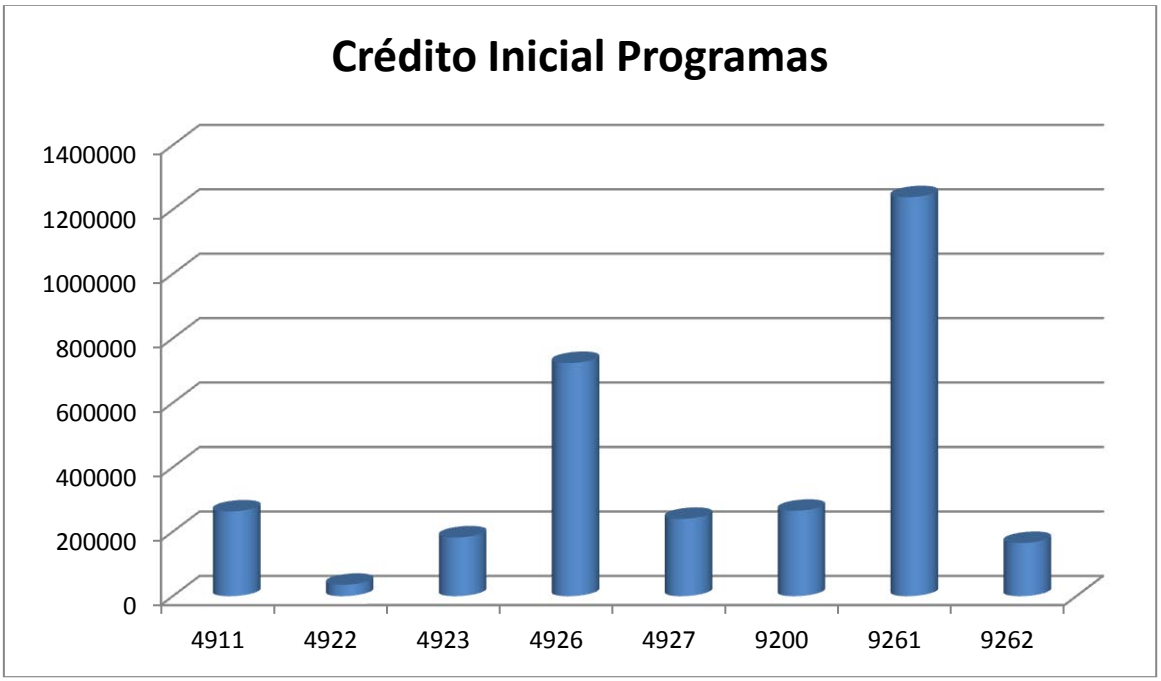

Programa	Denominación	Importe
4911	ASISTENCIA LOCAL EN INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES	262.987,24
4922	PROYECTO OPENWIND	35.249,40
4923	ASISTENCIA LOCAL EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	182.405,00
4926	APOYO A LA RED DE INNOVACIÓN SOCIAL (GUADALINFO)	723.811,36
4927	DESARROLLO TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y GOBIERNO ABIERTO	240.000,00
9200	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	265.000,00
9261	SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES	1.238.423,66
9262	DESARROLLO Y GEST. DE PROY. INFORMÁT. DE CARÁCTER INTERNO	165.000,00
	TOTAL	**3.112.876,66**

Resumen de Programas

Orgánico	4202	GOBIERNO ABIERTO

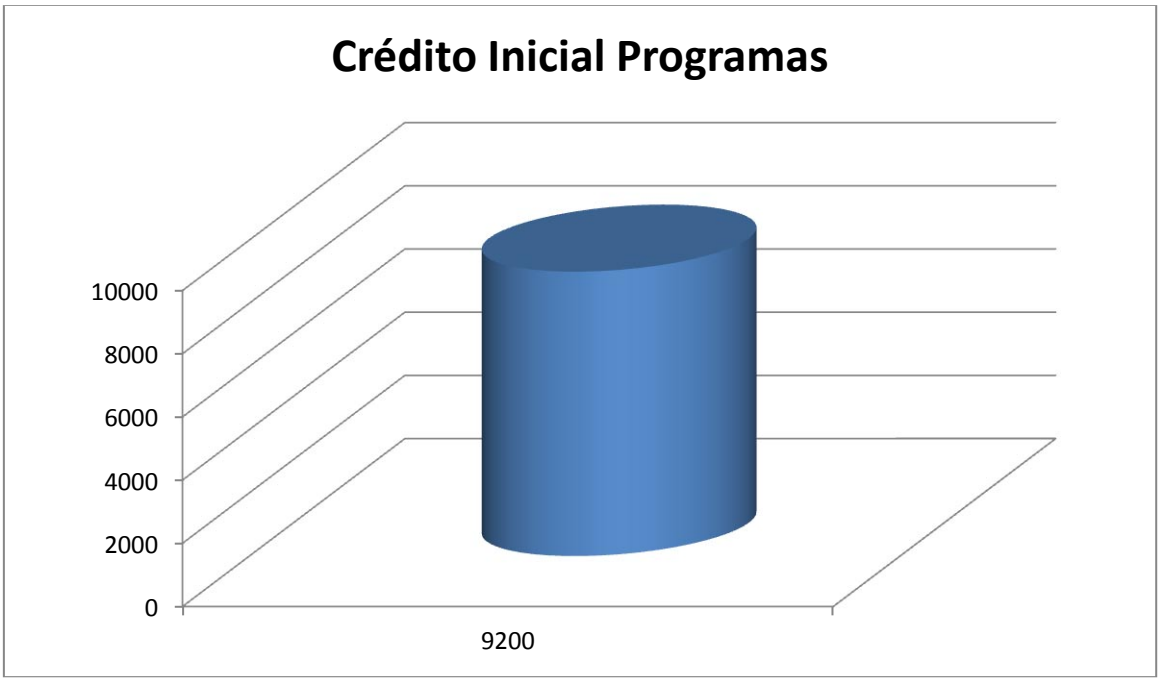

Programa	Denominación	Importe
9200	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	9.000,00
	TOTAL	**9.000,00**

Resumen de Programas

Orgánico	4203	OFICINA DEL ALCALDE

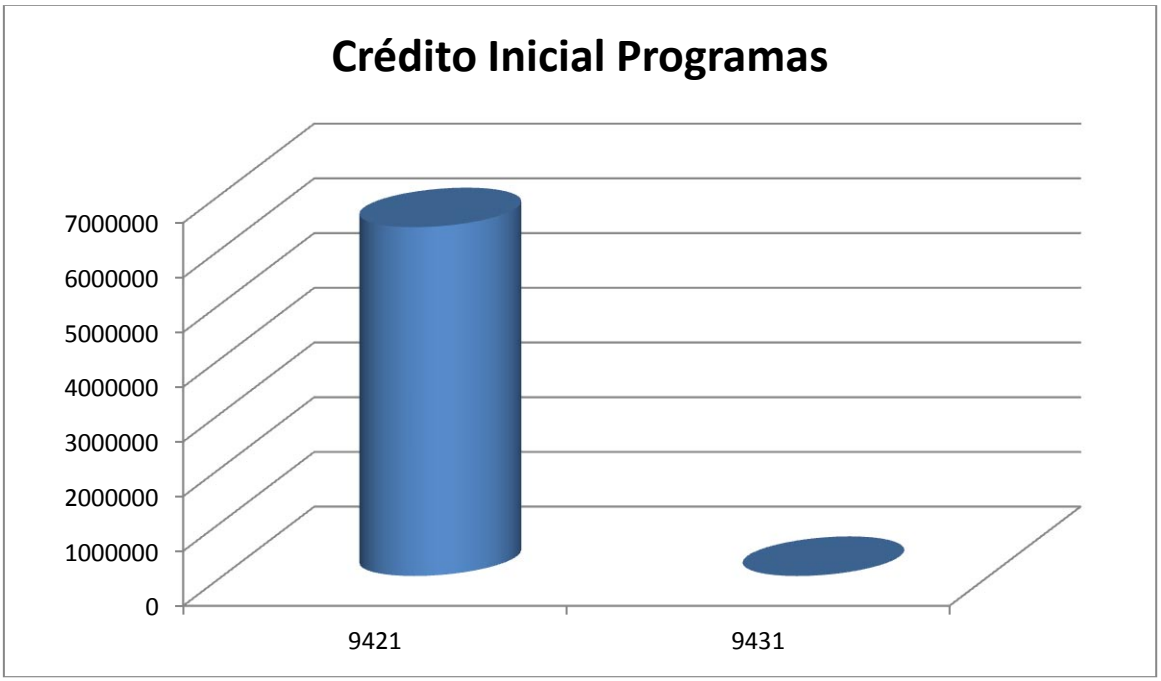

Programa	Denominación	Importe
9421	TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES	6.375.000,00
9431	TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	1.000,00
	TOTAL	**6.376.000,00**

Resumen de Programas

Orgánico	4204	ASISTENCIA Y COOPERACION A ENTIDADES LOCALES

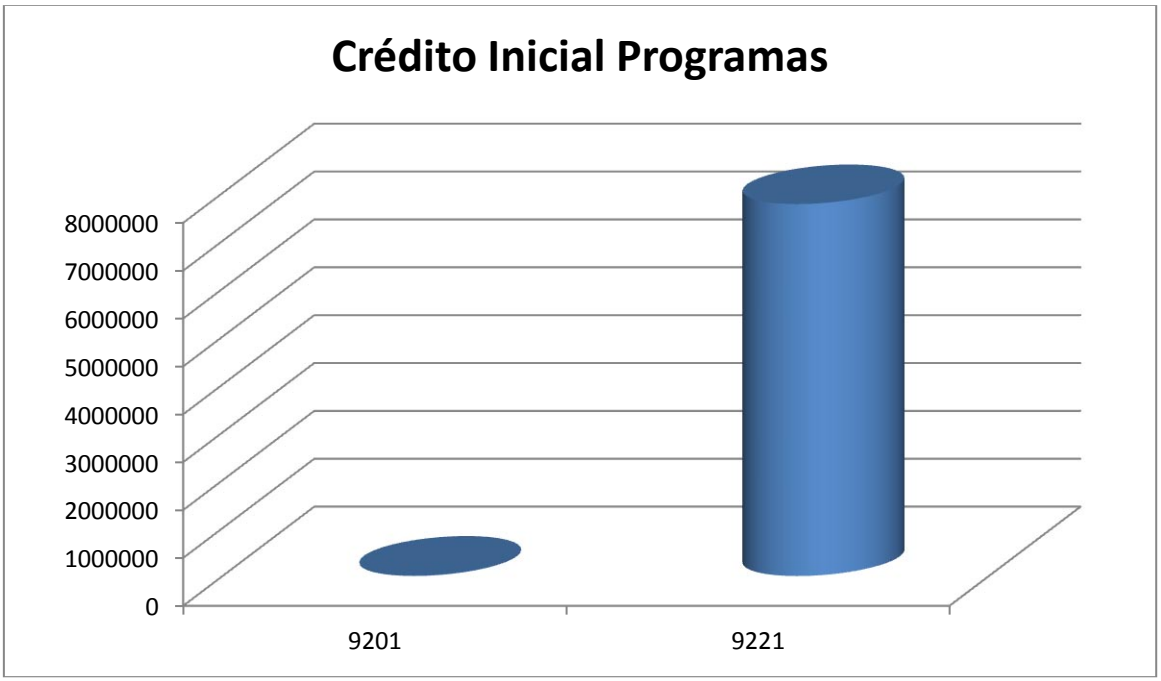

Programa	Denominación	Importe
9201	ORGANIZACIÓN DE LOS RR.HH Y SISTEMAS DE GESTIÓN	9.000,00
9221	COORDINACIÓN, ASISTENCIA Y COOPERACION A EELL	7.769.066,96
	TOTAL	**7.778.066,96**

Resumen de Programas

Orgánico	4301	MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL

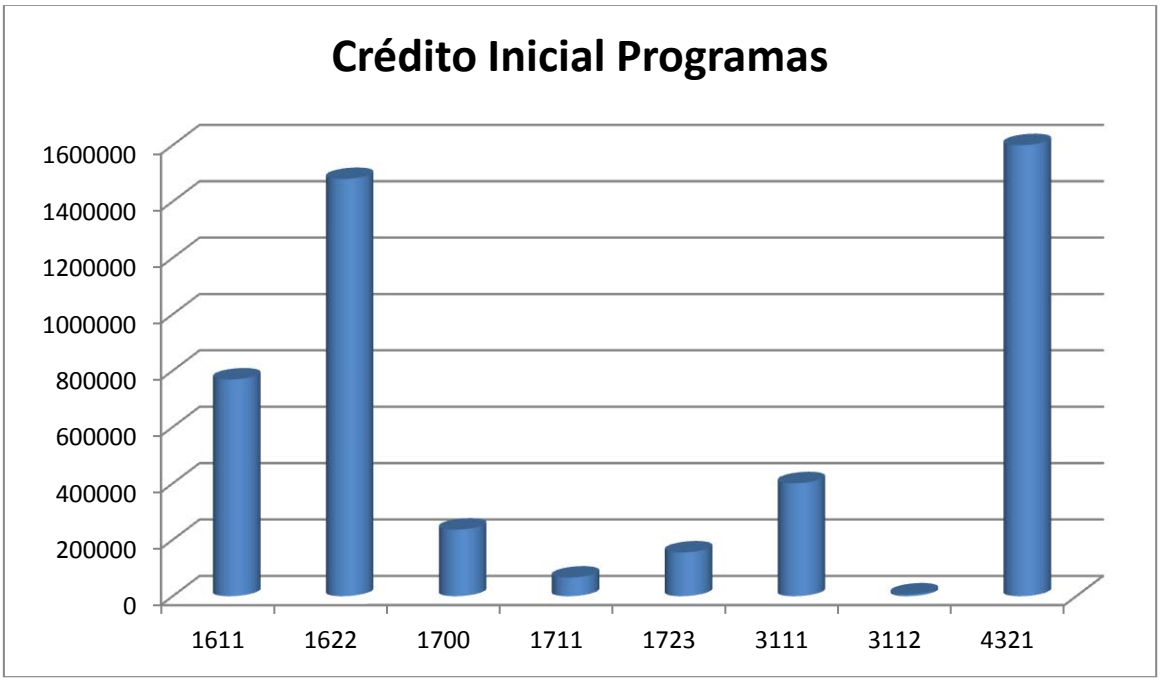

Programa	Denominación	Importe
1611	ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	768.676,46
1622	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1.479.985,57
1700	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	236.032,20
1711	GESTIÓN DEL VIVERO PROVINCIAL	65.700,00
1723	COOPERACION PARA LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	155.000,00
3111	RECOGIDA DE ANIMALES	400.559,65
3112	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN	6.000,00
4321	RUTAS Y SENDEROS TURÍSTICOS	1.600.000,00
	TOTAL	**4.711.953,88**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

GASTOS

RESUMEN POR ÁREAS

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR CAPÍTULOS – EJERCICIO 2015

ÁREA 1

PRESIDENCIA

Capítulos		PRESUPUESTO	% / TOTAL
1.	GASTOS DE PERSONAL	141.928,37	1,29%
2.	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	1.411.160,30	12,79%
3.	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.408.889,42	85,27%
5.	FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%
6.	INVERSIONES REALES	38.350,00	0,35%
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.833,33	0,31%
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
9.	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	TOTAL GASTOS ….:	**11.034.161,42**	**100,00%**

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR CAPÍTULOS – EJERCICIO 2015

ÁREA 2

ECONOMÍA Y SERVICIOS

Capítulos		PRESUPUESTO	% / TOTAL
1.	GASTOS DE PERSONAL	64.885.713,50	54,48%
2.	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	8.050.515,30	6,76%
3.	GASTOS FINANCIEROS	3.011.500,00	2,53%
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.866.484,16	10,80%
5.	FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	1.000.000,00	0,84%
6.	INVERSIONES REALES	1.303.586,17	1,09%
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	84.114,69	0,07%
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,00	0,50%
9.	PASIVOS FINANCIEROS	27.300.000,00	22,92%
	TOTAL GASTOS ….:	**119.101.913,82**	**100,00%**

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR CAPÍTULOS – EJERCICIO 2015

ÁREA 3

CIUDADANÍA

Capítulos		PRESUPUESTO	% / TOTAL
	1. GASTOS DE PERSONAL	1.729.504,53	3,66%
	2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	33.049.544,54	69,94%
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.390.841,59	7,18%
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%
	6. INVERSIONES REALES	308.460,00	0,65%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.776.141,58	18,57%
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	TOTAL GASTOS ….:	**47.254.492,24**	**100,00%**

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR CAPÍTULOS – EJERCICIO 2015

ÁREA 4

MODERNIZACIÓN LOCAL

Capítulos		PRESUPUESTO	% / TOTAL
1.	GASTOS DE PERSONAL	34.387,50	0,08%
2.	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	3.668.929,94	8,80%
3.	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.171.325,06	7,61%
5.	FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%
6.	INVERSIONES REALES	12.302.395,04	29,50%
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.522.818,54	54,01%
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
9.	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	TOTAL GASTOS ….:	**41.699.856,08**	**100,00%**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

GASTOS

RESUMEN POR DELEGACIONES

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR DELEGACIONES Y CAPÍTULOS – EJERCICIO 2015

DELEGACIÓN 11

PRESIDENCIA

Capítulos		PRESUPUESTO	% / TOTAL
	1. GASTOS DE PERSONAL	141.928,37	1,29%
	2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	1.411.160,30	12,79%
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.408.889,42	85,27%
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%
	6. INVERSIONES REALES	38.350,00	0,35%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.833,33	0,31%
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	TOTAL GASTOS ….:	**11.034.161,42**	**100,00%**

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR DELEGACIONES Y CAPÍTULOS – EJERCICIO 2015

DELEGACIÓN 21

SERVICIOS GENERALES Y CENTRO CÍVICO

Capítulos

	PRESUPUESTO	% / TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00%
2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	3.064.049,71	100,00%
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS ….:	**3.064.049,71**	**100,00%**

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR DELEGACIONES Y CAPÍTULOS – EJERCICIO 2015

DELEGACIÓN 22

SERVICIOS INTERMUNICIPALES

Capítulos		PRESUPUESTO	% / TOTAL
	1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00%
	2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	126.761,17	2,60%
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.661.528,16	95,67%
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%
	6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	84.114,69	1,73%
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	TOTAL GASTOS ….:	**4.872.404,02**	**100,00%**

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR DELEGACIONES Y CAPÍTULOS – EJERCICIO 2015

DELEGACIÓN 23

ECONOMÍA Y HACIENDA

Capítulos

	PRESUPUESTO	% / TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00%
2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	4.439.704,42	9,84%
3. GASTOS FINANCIEROS	3.011.500,00	6,68%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.041.956,00	17,83%
5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	1.000.000,00	2,22%
6. INVERSIONES REALES	1.303.586,17	2,89%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
9. PASIVOS FINANCIEROS	27.300.000,00	60,54%
TOTAL GASTOS ….:	**45.096.746,59**	**100,00%**

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR DELEGACIONES Y CAPÍTULOS – EJERCICIO 2015

DELEGACIÓN 24

RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Capítulos

	PRESUPUESTO	% / TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	64.885.713,50	98,21%
2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	420.000,00	0,64%
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	163.000,00	0,25%
5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,00	0,91%
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS ….:	**66.068.713,50**	**100,00%**

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR DELEGACIONES Y CAPÍTULOS – EJERCICIO 2015

DELEGACIÓN 31

DERECHOS SOCIALES

Capítulos

	PRESUPUESTO	% / TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	1.729.504,53	5,90%
2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	25.498.018,60	86,99%
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.956.630,91	6,68%
5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%
6. INVERSIONES REALES	16.000,00	0,05%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	110.000,00	0,38%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS ….:	**29.310.154,04**	**100,00%**

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR DELEGACIONES Y CAPÍTULOS – EJERCICIO 2015

DELEGACIÓN 32

CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Capítulos

	PRESUPUESTO	% / TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00%
2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	1.126.766,00	100,00%
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS ….:	**1.126.766,00**	**100,00%**

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR DELEGACIONES Y CAPÍTULOS – EJERCICIO 2015

DELEGACIÓN 33

IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Capítulos

	PRESUPUESTO	% / TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00%
2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	401.000,00	82,78%
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.400,00	6,90%
5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00	10,32%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS ....:	**484.400,00**	**100,00%**

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR DELEGACIONES Y CAPÍTULOS – EJERCICIO 2015

DELEGACIÓN 34

TURISMO Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

Capítulos

	PRESUPUESTO	% / TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00%
2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	1.396.200,00	54,22%
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	183.990,80	7,14%
5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	994.943,46	38,64%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS ….:	**2.575.134,26**	**100,00%**

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR DELEGACIONES Y CAPÍTULOS – EJERCICIO 2015

DELEGACIÓN 35

EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Capítulos

	PRESUPUESTO	% / TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00%
2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	352.038,00	56,50%
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	271.025,00	43,50%
5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS ….:	**623.063,00**	**100,00%**

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR DELEGACIONES Y CAPÍTULOS – EJERCICIO 2015

DELEGACIÓN 36

CULTURA Y DEPORTES

Capítulos

	PRESUPUESTO	% / TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00%
2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	2.426.094,66	72,73%
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	255.900,00	7,67%
5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%
6. INVERSIONES REALES	97.000,00	2,91%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	556.982,00	16,70%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS ….:	**3.335.976,66**	**100,00%**

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR DELEGACIONES Y CAPÍTULOS – EJERCICIO 2015

DELEGACIÓN 37

DESARROLLO ECONÓMICO RURAL Y PARQUE MÓVIL

Capítulos

	PRESUPUESTO	% / TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00%
2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	1.849.427,28	18,87%
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	689.894,88	7,04%
5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%
6. INVERSIONES REALES	195.460,00	1,99%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.064.216,12	72,09%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS ….:	**9.798.998,28**	**100,00%**

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR DELEGACIONES Y CAPÍTULOS – EJERCICIO 2015

DELEGACIÓN 41
FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO, ARQUITECTURA, URBANISMO Y PLANEAMIENTO

Capítulos

	PRESUPUESTO	% / TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00%
2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	698.447,53	3,54%
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	322.850,00	1,64%
5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%
6. INVERSIONES REALES	11.876.895,04	60,25%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.813.766,01	34,57%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS ….:	**19.711.958,58**	**100,00%**

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR DELEGACIONES Y CAPÍTULOS – EJERCICIO 2015

DELEGACIÓN 42

MODERNIZACIÓN LOCAL

Capítulos

	PRESUPUESTO	% / TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	34.387,50	0,20%
2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	1.707.690,56	9,88%
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.421.798,60	8,23%
5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%
6. INVERSIONES REALES	380.000,00	2,20%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.732.066,96	79,49%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS ….:	**17.275.943,62**	**100,00%**

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR DELEGACIONES Y CAPÍTULOS – EJERCICIO 2015

DELEGACIÓN 43

MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Capítulos

	PRESUPUESTO	% / TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00%
2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	1.262.791,85	26,80%
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.426.676,46	30,28%
5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%
6. INVERSIONES REALES	45.500,00	0,97%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.976.985,57	41,96%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS ….:	**4.711.953,88**	**100,00%**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

GASTOS

RESUMEN POR DELEGACIONES Y CAPÍTULOS

málaga.es diputación
economía y hacienda
gestión económica y presupuestaria

GASTOS: CUADRO RESUMEN TOTAL DELEGACIONES POR CAPÍTULOS 2015

	CAPÍTULOS												
DELEGACIÓN	1. G. PERSONAL	2. G. BIENES CORRTS. Y SER.	3. G. FINANC.	4. TRANSFER. CORRTS.	5. FONDO CONTIG. E IMPREV.	TOTAL OP. CORRIENTES	6. INVERSIÓN REAL	7. TRANSFER. CAPITAL	TOTAL OP. CAPITAL	8. ACTIVOS FINANC.	9. PASIVOS FINANC.	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GASTOS
PRESIDENCIA	141.928,37	1.411.160,30		9.408.889,42		10.961.978,09	38.350,00	33.833,33	72.183,33				11.034.161,42
SERVICIOS GENERALES Y CENTRO CÍVICO		3.064.049,71				3.064.049,71							3.064.049,71
SERVICIOS INTERMUNICIPALES		126.761,17		4.661.528,16		4.788.289,33		84.114,69	84.114,69				4.872.404,02
ECONOMÍA Y HACIENDA		4.439.704,42	3.011.500,00	8.041.956,00	1.000.000,00	16.493.160,42	1.303.586,17		1.303.586,17		27.300.000,00	27.300.000,00	45.096.746,59
RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES	64.885.713,50	420.000,00		163.000,00		65.468.713,50				600.000,00		600.000,00	66.068.713,50
DERECHOS SOCIALES	1.729.504,53	25.498.018,60		1.956.630,91		29.184.154,04	16.000,00	110.000,00	126.000,00				29.310.154,04
CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA		1.126.766,00				1.126.766,00							1.126.766,00
IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		401.000,00		33.400,00		434.400,00		50.000,00	50.000,00				484.400,00
TURISMO Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO		1.396.200,00		183.990,80		1.580.190,80		994.943,46	994.943,46				2.575.134,26
EDUCACIÓN Y JUVENTUD		352.038,00		271.025,00		623.063,00							623.063,00
CULTURA Y DEPORTES		2.426.094,66		255.900,00		2.681.994,66	97.000,00	556.982,00	653.982,00				3.335.976,66
DESARROLLO ECONÓMICO RURAL Y PARQUE MÓVIL		1.849.427,28		689.894,88		2.539.322,16	195.460,00	7.064.216,12	7.259.676,12				9.798.998,28
FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO,ARQUIT. URBAN Y PLANEAMIENTO		698.447,53		322.850,00		1.021.297,53	11.876.895,04	6.813.766,01	18.690.661,05				19.711.958,58
MODERNIZACIÓN LOCAL	34.387,50	1.707.690,56		1.421.798,60		3.163.876,66	380.000,00	13.732.066,96	14.112.066,96				17.275.943,62
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD		1.262.791,85		1.426.676,46		2.689.468,31	45.500,00	1.976.985,57	2.022.485,57				4.711.953,88
PRESUP. ACTUAL:	**66.791.533,90**	**46.180.150,08**	**3.011.500,00**	**28.837.540,23**	**1.000.000,00**	**145.820.724,21**	**13.952.791,21**	**31.416.908,14**	**45.369.699,35**	**600.000,00**	**27.300.000,00**	**27.900.000,00**	**219.090.423,56**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

CUADRO FINANCIACIÓN DE INVERSIONES

málaga.es diputación
economía y hacienda
gestión económica y presupuestaria

CUADRO RESUMEN

FINANCIACIÓN DE INVERSIONES CAPÍTULOS 6 Y 7

capítulos		IMPORTE	FINANCIACIÓN							
			UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	EJANEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC	REC. PROPIOS
	6. INVERSIONES REALES	**13.952.791,21 €**	38.350,00 €	1.943.343,02 €	137.460,00 €	0,00 €	0,00 €	163.041,57 €	0,00 €	11.670.596,62 €
	7. TRANSFER. DE CAPITAL	**31.416.908,14 €**	0,00 €	518.194,73 €	3.751.362,68 €	0,00 €	0,00 €	3.275.000,00 €	0,00 €	23.872.350,73 €
	TOTAL :	**45.369.699,35 €**	**38.350,00 €**	**2.461.537,75 €**	**3.888.822,68 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**3.438.041,57 €**	**0,00 €**	**35.542.947,35 €**

CUADRO RESUMEN

FINANCIACIÓN DE INVERSIONES CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 6 : INVERSIONES REALES			FINANCIACIÓN							
DENOMINACIÓN		IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS
ÁREA 1 :	**PRESIDENCIA**	**38.350,00**	38.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ÁREA 2 :	**ECONOMÍA Y SERVICIOS**	**1.303.586,17**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163.041,57	0,00	1.140.544,60
ÁREA 3 :	**CIUDADANÍA**	**308.460,00**	0,00	0,00	137.460,00	0,00	0,00	0,00	0,00	171.000,00
ÁREA 4 :	**MODERNIZACIÓN LOCAL**	**12.302.395,04**	0,00	1.943.343,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.359.052,02
TOTAL.....		**13.952.791,21**	**38.350,00**	**1.943.343,02**	**137.460,00**	**0,00**	**0,00**	**163.041,57**	**0,00**	**11.670.596,62**
		100,00 %	0,27 %	13,93 %	0,99 %	0,00 %	0,00 %	1,17 %	0,00 %	83,64 %

CUADRO RESUMEN

FINANCIACIÓN DE INVERSIONES CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 6 : INVERSIONES REALES			FINANCIACIÓN							
DENOMINACIÓN		IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS
DELEGACIÓN 11 :	**PRESIDENCIA**	**38.350,00**	38.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DELEGACIÓN 23 :	**ECONOMÍA Y HACIENDA**	**1.303.586,17**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163.041,57	0,00	1.140.544,60
DELEGACIÓN 31 :	**DERECHOS SOCIALES**	**16.000,00**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000,00
DELEGACIÓN 36 :	**CULTURA Y DEPORTES**	**97.000,00**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.000,00
DELEGACIÓN 37 :	**DESARROLLO ECONÓMICO RURAL Y PARQUE MÓVIL**	**195.460,00**	0,00	0,00	137.460,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.000,00
DELEGACIÓN 41 :	**FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO,ARQUIT. URBAN Y PLANEAMIENTO**	**11.876.895,04**	0,00	1.943.343,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.933.552,02
DELEGACIÓN 42 :	**MODERNIZACIÓN LOCAL**	**380.000,00**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380.000,00
DELEGACIÓN 43 :	**MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**	**45.500,00**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.500,00
TOTAL.....		**13.952.791,21**	**38.350,00**	**1.943.343,02**	**137.460,00**	**0,00**	**0,00**	**163.041,57**	**0,00**	**11.670.596,62**
		100,00 %	0,27 %	13,93 %	0,99 %	0,00 %	0,00 %	1,17 %	0,00 %	83,64 %

CUADRO RESUMEN

FINANCIACIÓN DE INVERSIONES CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 7 : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			FINANCIACIÓN							
DENOMINACIÓN		IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS
ÁREA 1 :	**PRESIDENCIA**	**33.833,33**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.833,33
ÁREA 2 :	**ECONOMÍA Y SERVICIOS**	**84.114,69**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.114,69
ÁREA 3 :	**CIUDADANÍA**	**8.776.141,58**	0,00	0,00	3.751.362,68	0,00	0,00	0,00	0,00	5.024.778,90
ÁREA 4 :	**MODERNIZACIÓN LOCAL**	**22.522.818,54**	0,00	518.194,73	0,00	0,00	0,00	3.275.000,00	0,00	18.729.623,81
TOTAL.....		**31.416.908,14**	**0,00**	**518.194,73**	**3.751.362,68**	**0,00**	**0,00**	**3.275.000,00**	**0,00**	**23.872.350,73**
		100,00 %	0,00 %	1,65 %	11,94 %	0,00 %	0,00 %	10,42 %	0,00 %	75,99 %

CUADRO RESUMEN

FINANCIACIÓN DE INVERSIONES CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 7 : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			FINANCIACIÓN							
DENOMINACIÓN		IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS
DELEGACIÓN 11 :	**PRESIDENCIA**	**33.833,33**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.833,33
DELEGACIÓN 22 :	**SERVICIOS INTERMUNICIPALES**	**84.114,69**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.114,69
DELEGACIÓN 31 :	**DERECHOS SOCIALES**	**110.000,00**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.000,00
DELEGACIÓN 33 :	**IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**	**50.000,00**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
DELEGACIÓN 34 :	**TURISMO Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO**	**994.943,46**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	994.943,46
DELEGACIÓN 36 :	**CULTURA Y DEPORTES**	**556.982,00**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	556.982,00
DELEGACIÓN 37 :	**DESARROLLO ECONÓMICO RURAL Y PARQUE MÓVIL**	**7.064.216,12**	0,00	0,00	3.751.362,68	0,00	0,00	0,00	0,00	3.312.853,44
DELEGACIÓN 41 :	**FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO,ARQUIT. URBAN Y PLANEAMIENTO**	**6.813.766,01**	0,00	518.194,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.295.571,28
DELEGACIÓN 42 :	**MODERNIZACIÓN LOCAL**	**13.732.066,96**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.275.000,00	0,00	10.457.066,96
DELEGACIÓN 43 :	**MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**	**1.976.985,57**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.976.985,57
TOTAL.....		**31.416.908,14**	**0,00**	**518.194,73**	**3.751.362,68**	**0,00**	**0,00**	**3.275.000,00**	**0,00**	**23.872.350,73**
		100,00 %	0,00 %	1,65 %	11,94 %	0,00 %	0,00 %	10,42 %	0,00 %	75,99 %

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		61	INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	12.012.355,04	0,00	1.943.343,02	137.460,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.931.552,02	12.012.355,04
		619	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	12.012.355,04	0,00	1.943.343,02	137.460,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.931.552,02	12.012.355,04
4101	4531	6190000	COORDINACION / ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS / RED PROV. CARRET.	4.864.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.864.500,00	4.864.500,00
4101	4531	6190105	COORD./ACOND, CONSERV.Y EXPL. CTRAS./PL.CTRAS.PROV.ES	6.952.395,04	0,00	1.943.343,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.009.052,02	6.952.395,04
3701	2413	6190804	DLLO.ECO.R / FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA) / PFEA: INVER.REPOS.	166.460,00	0,00	0,00	137.460,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.000,00	166.460,00
3701	2413	6190805	DLLO.ECO.R / FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA) / PFEA: INVERSIONES DE REPOSICION 10	29.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.000,00	29.000,00
		62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	239.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	239.300,00	239.300,00
		622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	31.168,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.168,00	31.168,00
3606	3344	6220000	TERMICA / PROMOCIÓN CULTURAL DE LA TÉRMICA / ADQ.EDIF.Y OT.CONSTRUCCIONES	25.168,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.168,00	25.168,00
4301	1711	6220001	MED.AMB / GESTIÓN DEL VIVERO PROVINCIAL / OBR. (INV. NUEVA) EDIF. Y OT. CONSTR.	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00
		623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	11.632,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.632,00	11.632,00
3603	3321	6230001	BIBL.PROV.ARCH.GEN. / BIBLIOTECAS PÚBLICAS / MAQ.Y OT.EQUIP.FUNC.OP.SERV	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00
3606	3344	6230002	TERMICA / PROMOCIÓN CULTURAL DE LA TÉRMICA / INVER.UTILLAJE EL FUNCIONAMIENTO SERV.PUB	10.132,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.132,00	10.132,00
		624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00	75.000,00
2302	9331	6240001	CONT PATR. / GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO / VEHICULOS FUNC. SERV.	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00	75.000,00
		625	MOBILIARIO.	38.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00	38.000,00
3102	9200	6250001	SS.SS.CC. / ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL / MOBILIARIO	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
3603	3322	6250001	BIBL.PROV.ARCH.GEN. / ARCHIVOS / MOBILIARIO	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
3606	3344	6250001	TERMICA / PROMOCIÓN CULTURAL DE LA TÉRMICA / MOBILIARIO	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	8.000,00
		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	44.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.000,00	44.000,00
2301	9312	6260000	G.ECO.Y PRESUP. / PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICA / EQUIPO PROC. INFORM.	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00

málaga.es diputación
economía y hacienda
gestión económica y presupuestaria

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
2303	4623	6260000	ISEL / ISEL / EQUIPO PROC. INFORM.	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
2304	9311	6260000	INTER. / CONTROL INTERNO / EQUIPO PROC. INFORM.	31.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.000,00	31.000,00
3102	9200	6260000	SS.SS.CC. / ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL / EQUIPO PROC. INFORM.	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00
		629	OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERATIVO DE LOS SERV	39.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.500,00	39.500,00
4301	1711	6290000	MED.AMB / GESTIÓN DEL VIVERO PROVINCIAL / OT.INV.NUEVAS ASOC.AL FUNC.LOS SERV.	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00
4301	4321	6290000	MED.AMB / RUTAS Y SENDEROS TURÍSTICOS / OT.INV.NUEVAS ASOC.AL FUNC.LOS SERV.	37.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.000,00	37.000,00
		63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV	1.425.058,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163.041,57	0,00	1.262.017,40	1.425.058,97
		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	910.858,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163.041,57	0,00	747.817,40	910.858,97
2302	9331	6320000	CONT PATR./GEST.MANT. Y MEJ.PAT./INV.REP.:EDIF.OTR.CONST.	228.358,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	228.358,97	228.358,97
4103	1500	6320000	ARQ.,URB. Y PLANEAM. / ADM. GRAL VIV. Y URB. / INV. REP ASOC. FUN. OP SERV: EDIF. Y OTR. CONST.	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00
2302	9331	6320001	CONT PATR. / GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO / OBRAS REPOS. EN EDIF.	622.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163.041,57	0,00	459.458,43	622.500,00
		633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	219.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	219.500,00	219.500,00
2302	9331	6330001	CONT PATR. / GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO / MAQ. INST.TEC Y UTILLAJE	219.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	219.500,00	219.500,00
		635	MOBILIARIO.	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	70.000,00
2302	9331	6350001	CONT PATR. / GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO / MOB.	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	70.000,00
		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	208.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	208.000,00	208.000,00
2304	9311	6360001	INTER. / CONTROL INTERNO / EQUIP.INFORMATICO	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
3604	9205	6360001	CEDMA / GESTIÓN DEL BOP Y PUBLICACIONES DE INTERÉS PROVINCIAL / EQUIP.INFORMATICO	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00
4201	9200	6360001	TEC.INF. / ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL / EQUIP.INFORMATICO	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00	180.000,00
		639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	16.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.700,00	16.700,00
2302	9331	6390001	CONT PATR. / GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO / OT.INVER.REPOS.AS. AL FUNC.OP.SERVI	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00

málaga.es diputación
economía y hacienda
gestión económica y presupuestaria

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
3606	3344	6390001	TERMICA / PROMOCIÓN CULTURAL DE LA TÉRMICA / OT.INVER.REPOS.ASOCIADAS AL FUNC.OP.SERVI	6.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.700,00	6.700,00
		64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	276.077,20	38.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	237.727,20	276.077,20
		640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	10.750,00	750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.750,00
1102	4922	6400000	RREE / OPENWIND/GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	750,00	750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750,00
2304	9311	6400000	INTER. / CONTROL INTERNO / GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
		641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	265.327,20	37.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	227.727,20	265.327,20
1102	4922	6410000	RREE / OPENWIND / APLICACIONES INFORMATICAS	37.600,00	37.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.600,00
2304	9311	6410000	INTER. / CONTROL INTERNO / APLICACIONES INFORMATICAS	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00
2305	9341	6410000	TES. / GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y DE TESORERÍA / APLICACIONES INFORMATICAS	5.227,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.227,20	5.227,20
3601	3300	6410000	CULTURA / ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. / APLICACIONES INFORMATICAS	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00
3604	9205	6410000	CEDMA / GESTIÓN DEL BOP Y PUBLICACIONES DE INTERÉS PROVINCIAL / APLICACIONES INFORMATICAS	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	4.500,00
4201	9200	6410000	TEC.INF. / ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL / APLICACIONES INFORMATICAS	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
4201	9262	6410000	TEC.INF. / DES. Y GEST. PROY. INFORMÁT. INT. / APLICACIONES INFORMATICAS	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		72	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	225.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225.000,00	225.000,00
		720	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.	225.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225.000,00	225.000,00
4301	1723	7200000	MED.AMB / COOPERACION PARA LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE / ADMIN.GEN.ESTADO	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00
4101	1522	7200201	COORD./CON.REHB.EDIF./CONV.REHABILITACION CUARTELES	125.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.000,00	125.000,00
		76	A ENTIDADES LOCALES.	31.041.908,14	0,00	518.194,73	3.751.362,68	0,00	0,00	3.275.000,00	0,00	23.497.350,73	31.041.908,14
		762	A AYUNTAMIENTOS.	30.100.589,24	0,00	518.194,73	3.751.362,68	0,00	0,00	3.275.000,00	0,00	22.556.031,83	30.100.589,24
1101	9421	7620000	PRES. / TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES / TRANSF.A AYTOS	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00
2201	4251	7620000	INTERMUNICIPALES / ELECTRIFICACIÓN RURAL / TRANSF.A AYTOS	3.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.750,00	3.750,00
2201	4252	7620000	INTERMUNICIPALES / OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA / TRANSF.A AYTOS	45.290,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.290,70	45.290,70
2201	4541	7620000	INTERMUNICIPALES / CAMINOS VECINALES RURALES / TRANSF.A AYTOS	25.073,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.073,99	25.073,99
3101	2313	7620000	DERECHOS SOCIALES / ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES / TRANSF.A AYTOS	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
3601	3371	7620000	CULTUR/INFRCÉNICAS Y CULT/TRANSF.A AYTOS	556.982,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	556.982,00	556.982,00
4101	1522	7620000	COORDINACION / CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN / TRANSF.A AYTOS	2.973,00	0,00	2.973,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.973,00
4101	1532	7620000	COORD./ACC. NUC.POB./TRANSF.A AYTOS	4.509.042,99	0,00	99.797,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.409.245,09	4.509.042,99
4101	1612	7620000	COORDINACION / ACTUACIONES DE REPARACION RED MUNICIPAL DE SANEAM. Y ABAST. / TRANSF.A AYTOS	117.748,24	0,00	117.748,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117.748,24
4101	1622	7620000	COORDINACION / GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS / TRANSF.A AYTOS	23.980,63	0,00	23.980,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.980,63
4101	1651	7620000	COORDINACION / ALUMBRADO PUBLICO / TRANSF.A AYTOS	2.200,89	0,00	2.200,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200,89
4101	1713	7620000	COORDINACION / OBRAS EN PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES / TRANSF.A AYTOS	15.503,56	0,00	15.503,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.503,56
4101	1724	7620000	COORDINACION / ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENT / TRANSF.A AYTOS	14.891,49	0,00	14.891,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.891,49
4101	1725	7620000	COORDINACION / ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES DERIVADAS DE INUNDACIONES / TRANSF.A AYTOS	91.293,09	0,00	91.293,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91.293,09
4101	3422	7620000	COORDINACION / OBRAS DE REPARACION EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES / TRANSF.A AYTOS	29.183,22	0,00	29.183,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.183,22
4101	4252	7620000	COORD./OPT. ENERG./TRANSF.A AYTOS	160.111,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	160.111,53	160.111,53
4101	4541	7620000	COORD./CAM. VECIN. RUR./TRF. AYTOS	81.908,43	0,00	81.908,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.908,43

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
4101	4591	7620000	COORDINACION / OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES / TRANSF.A AYTOS	38.714,28	0,00	38.714,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.714,28
4101	9421	7620000	COORD./TRASF.GENERICAS. EE.LL.TT./TRANSF.A AYTOS	1.601.214,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.601.214,66	1.601.214,66
4203	9421	7620000	OFI. ALCALDE / TRANSF. GENÉR. A EE.LL. TERRIT. / TRANSF. A AYTOS	5.980.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.980.000,00	5.980.000,00
4204	9221	7620000	ASIS. Y COOP. A EE.LL. / COORD., ASIST. Y COOP. A EELL / TRANSF. A AYTOS	7.731.066,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.275.000,00	0,00	4.456.066,96	7.731.066,96
3401	4321	7620002	TUR.Y PR.TER./RUT.Y SEND.TUR./AYTOS: TRSF.ESP.	994.943,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	994.943,46	994.943,46
4301	4321	7620002	MED.AMB / RUTAS Y SENDEROS TURÍSTICOS / AYTOS: TRSF.ESP.	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
3701	2413	7620804	DLLO.ECO.R/PFEA/AYTOS: MAT.L PFEA	5.392.789,40	0,00	0,00	3.751.362,68	0,00	0,00	0,00	0,00	1.641.426,72	5.392.789,40
3701	2413	7620805	DLLO.ECO.R/PFEA/AYTOS: MAT.L PFEA 10	1.641.426,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.641.426,72	1.641.426,72
3701	2413	7620820	DLLO.ECO.R / FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA) / TRANSF. AYTOS MANO OBRA PFEA	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00
		763	A MANCOMUNIDADES.	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
4203	9431	7630000	OFI. ALCALDE / TRANSF. GENÉR. A OT. EE.LL. / TRANSF. A MANCOMUNIDADES	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
		767	A CONSORCIOS.	910.318,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	910.318,90	910.318,90
4301	1622	7670101	MED.AMB / GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS / SUBV. CONSO. PROV. GEST. R.S.U.	876.985,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	876.985,57	876.985,57
1101	4412	7670108	PRES. / OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS / APORT. CONSO. TRANSPORTE METROPOL. ÁREA MÁLAGA	33.333,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.333,33	33.333,33
		768	A ENTIDADES LOCALES MENORES.	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00
2201	4251	7680000	INTERMUNICIPALES / ELECTRIFICACIÓN RURAL / TRANSF. EE.LL. MENORES	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
4203	9421	7680000	OFI. ALCALDE / TRANSF. GENÉR. A EE.LL. TERRIT. / TRANSF. EE.LL. MENORES	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
		78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00
		780	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00
3101	2313	7800000	DERECHOS SOCIALES / ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES / TRANSF.A FAM.E INST SIN F.LUCRO	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00
		79	AL EXTERIOR.	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
		791	AL EXTERIOR.	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
3301	2319	7910000	PART.CIUD. / ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES EN COOPERACIÓN CON ONGD / COOP.AL DLLO.	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6 : DELEGACIÓN PRESIDENCIA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	38.350,00	38.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.350,00
		640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	750,00	750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750,00
1102	4922	6400000	RREE / OPENWIND/GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	750,00	750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750,00
		641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	37.600,00	37.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.600,00
1102	4922	6410000	RREE / OPENWIND / APLICACIONES INFORMATICAS	37.600,00	37.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.600,00

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7 : DELEGACIÓN PRESIDENCIA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		76	A ENTIDADES LOCALES.	33.833,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.833,33	33.833,33
		762	A AYUNTAMIENTOS.	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00
1101	9421	7620000	PRES. / TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES / TRANSF.A AYTOS	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00
		767	A CONSORCIOS.	33.333,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.333,33	33.333,33
1101	4412	7670108	PRES. / OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS / APORT. CONSO. TRANSPORTE METROPOL. ÁREA MÁLAGA	33.333,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.333,33	33.333,33

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7 : DELEGACIÓN SERVICIOS INTERMUNICIPALES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		76	A ENTIDADES LOCALES.	84.114,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.114,69	84.114,69
		762	A AYUNTAMIENTOS.	74.114,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.114,69	74.114,69
2201	4251	7620000	INTERMUNICIPALES / ELECTRIFICACIÓN RURAL / TRANSF.A AYTOS	3.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.750,00	3.750,00
2201	4252	7620000	INTERMUNICIPALES / OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA / TRANSF.A AYTOS	45.290,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.290,70	45.290,70
2201	4541	7620000	INTERMUNICIPALES / CAMINOS VECINALES RURALES / TRANSF.A AYTOS	25.073,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.073,99	25.073,99
		768	A ENTIDADES LOCALES MENORES.	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
2201	4251	7680000	INTERMUNICIPALES / ELECTRIFICACIÓN RURAL / TRANSF. EE.LL. MENORES	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6 : DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	113.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.000,00	113.000,00
		624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00	75.000,00
2302	9331	6240001	CONT PATR. / GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO / VEHICULOS FUNC. SERV.	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00	75.000,00
		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	38.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00	38.000,00
2301	9312	6260000	G.ECO.Y PRESUP. / PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICA / EQUIPO PROC. INFORM.	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00
2303	4623	6260000	ISEL / ISEL / EQUIPO PROC. INFORM.	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
2304	9311	6260000	INTER. / CONTROL INTERNO / EQUIPO PROC. INFORM.	31.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.000,00	31.000,00
		63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV	1.160.358,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163.041,57	0,00	997.317,40	1.160.358,97
		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	850.858,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163.041,57	0,00	687.817,40	850.858,97
2302	9331	6320000	CONT PATR./GEST.MANT. Y MEJ.PAT./INV.REP.:EDIF.OTR.CONST.	228.358,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	228.358,97	228.358,97
2302	9331	6320001	CONT PATR. / GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO / OBRAS REPOS. EN EDIF.	622.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163.041,57	0,00	459.458,43	622.500,00
		633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	219.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	219.500,00	219.500,00
2302	9331	6330001	CONT PATR. / GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO / MAQ. INST.TEC Y UTILLAJE	219.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	219.500,00	219.500,00
		635	MOBILIARIO.	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	70.000,00
2302	9331	6350001	CONT PATR. / GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO / MOB.	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	70.000,00
		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
2304	9311	6360001	INTER. / CONTROL INTERNO / EQUIP.INFORMATICO	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
		639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
2302	9331	6390001	CONT PATR. / GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO / OT.INVER.REPOS.ASOCIADAS AL FUNC.OP.SERVI	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
		64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	30.227,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.227,20	30.227,20
		640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
2304	9311	6400000	INTER. / CONTROL INTERNO / GASTOS EN INVERS. DE CARACTER INMATERIAL	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN							
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	20.227,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.227,20	20.227,20
2304	9311	6410000	INTER. / CONTROL INTERNO / APLICACIONES INFORMATICAS	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00
2305	9341	6410000	TES. / GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y DE TESORERÍA / APLICACIONES INFORMATICAS	5.227,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.227,20	5.227,20

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6 : DELEGACIÓN DERECHOS SOCIALES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000,00	16.000,00
		625	MOBILIARIO.	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
3102	9200	6250001	SS.SS.CC. / ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL / MOBILIARIO	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00
3102	9200	6260000	SS.SS.CC. / ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL / EQUIPO PROC. INFORM.	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7 : DELEGACIÓN DERECHOS SOCIALES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		76	A ENTIDADES LOCALES.	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
		762	A AYUNTAMIENTOS.	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
3101	2313	7620000	DERECHOS SOCIALES / ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES / TRANSF.A AYTOS	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
		78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00
		780	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00
3101	2313	7800000	DERECHOS SOCIALES / ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES / TRANSF.A FAM.E INST SIN F.LUCRO	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7 : DELEGACIÓN IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		79	AL EXTERIOR.	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
		791	AL EXTERIOR.	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
3301	2319	7910000	PART.CIUD. / ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES EN COOPERACIÓN CON ONGD / COOP.AL DLLO.	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7 : DELEGACIÓN TURISMO Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		76	A ENTIDADES LOCALES.	994.943,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	994.943,46	994.943,46
		762	A AYUNTAMIENTOS.	994.943,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	994.943,46	994.943,46
3401	4321	7620002	TUR.Y PR.TER./RUT.Y SEND.TUR./AYTOS: TRSF.ESP.	994.943,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	994.943,46	994.943,46

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6 : DELEGACIÓN CULTURA Y DEPORTES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	64.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.800,00	64.800,00
		622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	25.168,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.168,00	25.168,00
3606	3344	6220000	TERMICA / PROMOCIÓN CULTURAL DE LA TÉRMICA / ADQ.EDIF.Y OT.CONSTRUCCIONES	25.168,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.168,00	25.168,00
		623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	11.632,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.632,00	11.632,00
3603	3321	6230001	BIBL.PROV.ARCH.GEN. / BIBLIOTECAS PÚBLICAS / MAQ.Y OT.EQUIP.FUNC.OP.SERV	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00
3606	3344	6230002	TERMICA / PROMOCIÓN CULTURAL DE LA TÉRMICA / INVER.UTILLAJE EL FUNCIONAMIENTO SERV.PUB	10.132,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.132,00	10.132,00
		625	MOBILIARIO.	28.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00	28.000,00
3603	3322	6250001	BIBL.PROV.ARCH.GEN. / ARCHIVOS / MOBILIARIO	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
3606	3344	6250001	TERMICA / PROMOCIÓN CULTURAL DE LA TÉRMICA / EQUIP.NUEVO EL MOBILIARIO	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	8.000,00
		63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV	24.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.700,00	24.700,00
		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00
3604	9205	6360001	CEDMA / GESTIÓN DEL BOP Y PUBLICACIONES DE INTERÉS PROVINCIAL / EQUIP.INFORMATICO	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00
		639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	6.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.700,00	6.700,00
3606	3344	6390001	TERMICA / PROMOCIÓN CULTURAL DE LA TÉRMICA / OT.INVER.REPOS.ASOCIADAS AL FUNC.OP.SERVI	6.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.700,00	6.700,00
		64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	7.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00	7.500,00
		641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	7.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00	7.500,00
3601	3300	6410000	CULTURA / ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. / APLICACIONES INFORMATICAS	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00
3604	9205	6410000	CEDMA / GESTIÓN DEL BOP Y PUBLICACIONES DE INTERÉS PROVINCIAL / APLICACIONES INFORMATICAS	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	4.500,00

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7 : DELEGACIÓN CULTURA Y DEPORTES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		76	A ENTIDADES LOCALES.	556.982,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	556.982,00	556.982,00
		762	A AYUNTAMIENTOS.	556.982,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	556.982,00	556.982,00
3601	3371	7620000	CULTUR/INFRCÉNICAS Y CULT/TRANSF.A AYTOS	556.982,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	556.982,00	556.982,00

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6 : DELEGACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO RURAL Y PARQUE MÓVIL

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		61	INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	195.460,00	0,00	0,00	137.460,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.000,00	195.460,00
		619	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	195.460,00	0,00	0,00	137.460,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.000,00	195.460,00
3701	2413	6190804	DLLO.ECO.R / FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA) / PFEA: INVER.REPOS.	166.460,00	0,00	0,00	137.460,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.000,00	166.460,00
3701	2413	6190805	DLLO.ECO.R / FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA) / PFEA: INVERSIONES DE REPOSICION 10	29.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.000,00	29.000,00

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7 : DELEGACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO RURAL Y PARQUE MÓVIL

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		76	A ENTIDADES LOCALES.	7.064.216,12	0,00	0,00	3.751.362,68	0,00	0,00	0,00	0,00	3.312.853,44	7.064.216,12
		762	A AYUNTAMIENTOS.	7.064.216,12	0,00	0,00	3.751.362,68	0,00	0,00	0,00	0,00	3.312.853,44	7.064.216,12
3701	2413	7620804	DLLO.ECO.R/PFEA/AYTOS: MAT.L PFEA	5.392.789,40	0,00	0,00	3.751.362,68	0,00	0,00	0,00	0,00	1.641.426,72	5.392.789,40
3701	2413	7620805	DLLO.ECO.R/PFEA/AYTOS: MAT.L PFEA 10	1.641.426,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.641.426,72	1.641.426,72
3701	2413	7620820	DLLO.ECO.R / FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA) / TRANSF. AYTOS MANO OBRA PFEA	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6 : DELEGACIÓN FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO,ARQUIT. URBAN Y PLANEAMIENTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		61	INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	11.816.895,04	0,00	1.943.343,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.873.552,02	11.816.895,04
		619	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	11.816.895,04	0,00	1.943.343,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.873.552,02	11.816.895,04
4101	4531	6190000	COORDINACION / ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS / RED PROV. CARRET.	4.864.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.864.500,00	4.864.500,00
4101	4531	6190105	COORD./ACOND, CONSERV.Y EXPL. CTRAS./PL.CTRAS.PROV.ES	6.952.395,04	0,00	1.943.343,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.009.052,02	6.952.395,04
		63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00
		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00
4103	1500	6320000	ARQ.,URB. Y PLANEAM. / ADM. GRAL VIV. Y URB. / INV. REP ASOC. FUN. OP SERV: EDIF. Y OTR. CONST.	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7 : DELEGACIÓN FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO,ARQUIT. URBAN Y PLANEAMIENTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		72	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	125.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.000,00	125.000,00
		720	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.	125.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.000,00	125.000,00
4101	1522	7200201	COORD./CON.REHB.EDIF./CONV.REHABILITACION CUARTELES	125.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.000,00	125.000,00
		76	A ENTIDADES LOCALES.	6.688.766,01	0,00	518.194,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.170.571,28	6.688.766,01
		762	A AYUNTAMIENTOS.	6.688.766,01	0,00	518.194,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.170.571,28	6.688.766,01
4101	1522	7620000	COORDINACION / CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN / TRANSF.A AYTOS	2.973,00	0,00	2.973,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.973,00
4101	1532	7620000	COORD./ACC. NUC.POB./TRANSF.A AYTOS	4.509.042,99	0,00	99.797,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.409.245,09	4.509.042,99
4101	1612	7620000	COORDINACION / ACTUACIONES DE REPARACION RED MUNICIPAL DE SANEAM. Y ABAST. / TRANSF.A AYTOS	117.748,24	0,00	117.748,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117.748,24
4101	1622	7620000	COORDINACION / GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS / TRANSF.A AYTOS	23.980,63	0,00	23.980,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.980,63
4101	1651	7620000	COORDINACION / ALUMBRADO PUBLICO / TRANSF.A AYTOS	2.200,89	0,00	2.200,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200,89
4101	1713	7620000	COORDINACION / OBRAS EN PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES / TRANSF.A AYTOS	15.503,56	0,00	15.503,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.503,56
4101	1724	7620000	COORDINACION / ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENT / TRANSF.A AYTOS	14.891,49	0,00	14.891,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.891,49
4101	1725	7620000	COORDINACION / ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES DERIVADAS DE INUNDACIONES / TRANSF.A AYTOS	91.293,09	0,00	91.293,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91.293,09
4101	3422	7620000	COORDINACION / OBRAS DE REPARACION EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES / TRANSF.A AYTOS	29.183,22	0,00	29.183,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.183,22
4101	4252	7620000	COORD./OPT. ENERG./TRANSF.A AYTOS	160.111,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	160.111,53	160.111,53
4101	4541	7620000	COORDINACION / CAMINOS VECINALES RURALES / TRANSF.A AYTOS	81.908,43	0,00	81.908,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.908,43
4101	4591	7620000	COORDINACION / OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES / TRANSF.A AYTOS	38.714,28	0,00	38.714,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.714,28
4101	9421	7620000	COORD./TRASF.GENERICAS. EE.LL.TT./TRANSF.A AYTOS	1.601.214,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.601.214,66	1.601.214,66

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6 : DELEGACIÓN MODERNIZACIÓN LOCAL

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00	180.000,00
		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00	180.000,00
4201	9200	6360001	TEC.INF. / ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL / EQUIP.INFORMATICO	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00	180.000,00
		64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00
		641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00
4201	9200	6410000	TEC.INF. / ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL / APLICACIONES INFORMATICAS	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
4201	9262	6410000	TEC.INF. / DES. Y GEST. PROY. INFORMÁT. INT. / APLICACIONES INFORMATICAS	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7 : DELEGACIÓN MODERNIZACIÓN LOCAL

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		76	A ENTIDADES LOCALES.	13.732.066,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.275.000,00	0,00	10.457.066,96	13.732.066,96
		762	A AYUNTAMIENTOS.	13.711.066,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.275.000,00	0,00	10.436.066,96	13.711.066,96
4203	9421	7620000	OFI. ALCALDE / TRANSF. GENÉR. A EE.LL. TERRIT. / TRANSF. A AYTOS	5.980.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.980.000,00	5.980.000,00
4204	9221	7620000	ASIS. Y COOP. A EE.LL. / COORD., ASIST. Y COOP. A EELL / TRANSF. A AYTOS	7.731.066,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.275.000,00	0,00	4.456.066,96	7.731.066,96
		763	A MANCOMUNIDADES.	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
4203	9431	7630000	OFI. ALCALDE / TRANSF. GENÉR. A OT. EE.LL. / TRANSF. A MANCOMUNIDADES	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
		768	A ENTIDADES LOCALES MENORES.	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
4203	9421	7680000	OFI. ALCALDE / TRANSF. GENÉR. A EE.LL. TERRIT. / TRANSF. EE.LL. MENORES	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6 : DELEGACIÓN MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	45.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.500,00	45.500,00
		622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00
4301	1711	6220001	MED.AMB / GESTIÓN DEL VIVERO PROVINCIAL / OBR. (INV. NUEVA) EDIF. Y OT. CONSTR.	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00
		629	OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERATIVO DE LOS SERV	39.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.500,00	39.500,00
4301	1711	6290000	MED.AMB / GESTIÓN DEL VIVERO PROVINCIAL / OT.INV.NUEVAS ASOC.AL FUNC.LOS SERV.	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00
4301	4321	6290000	MED.AMB / RUTAS Y SENDEROS TURÍSTICOS / OT.INV.NUEVAS ASOC.AL FUNC.LOS SERV.	37.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.000,00	37.000,00

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7 : DELEGACIÓN MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN								
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		72	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00
		720	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00
4301	1723	7200000	MED.AMB / COOPERACION PARA LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE / ADMIN.GEN.ESTADO	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00
		76	A ENTIDADES LOCALES.	1.876.985,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.876.985,57	1.876.985,57
		762	A AYUNTAMIENTOS.	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
4301	4321	7620002	MED.AMB / RUTAS Y SENDEROS TURÍSTICOS / AYTOS: TRSF.ESP.	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
		767	A CONSORCIOS.	876.985,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	876.985,57	876.985,57
4301	1622	7670101	MED.AMB / GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS / SUBV. CONSO. PROV. GEST. R.S.U.	876.985,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	876.985,57	876.985,57

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL 4

BASE 1ª: RÉGIMEN JURÍDICO PRESUPUESTARIO 4

BASE 2ª: ÁMBITO TEMPORAL Y FUNCIONAL 4

BASE 3ª: CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL 4

BASE 4ª: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA 5

BASE 5ª: VINCULACIONES JURÍDICAS 5

BASE 6ª. EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA. 7

CAPÍTULO II. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 8

BASE 7ª: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS 8

BASE 8ª: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 8

BASE 9ª: AMPLIACIONES DE CRÉDITOS 9

BASE 10ª: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS 10

BASE 11ª: GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS 10

BASE 12ª: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS 11

BASE 13ª: BAJAS POR ANULACIÓN 12

BASE 14ª: TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS 12

BASE 15ª: ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO 14

BASE 16ª: CAMBIOS DE FINANCIACIÓN Y FINALIDAD DE PRÉSTAMOS, ... 14

BASE 17ª: PROYECTOS DE GASTOS Y SUS MODIFICACIONES. 15

BASE 18ª: FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. 21

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 23

BASE 19ª: COMPETENCIAS 23

BASE 20ª: ANUALIDAD PRESUPUESTARIA. 23

BASE 21ª: CRÉDITOS NO DISPONIBLES 24

BASE 22ª: RETENCIÓN DE CRÉDITO 24

BASE 23ª: FASES EN LA GESTIÓN DEL GASTO 25

BASE 24ª: AUTORIZACIÓN DEL GASTO 25

BASE 25ª: DISPOSICIÓN DE GASTOS 26

BASE 26ª: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN 27

BASE 27ª: DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN 28

BASE 28ª: RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO 31

BASE 29ª: ORDENACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PAGO 32

BASE 30ª: CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO 32

BASE 31ª: TRAMITACION DE SUBVENCIONES, APORTACIONES Y AYUDAS. 36

BASE 32ª: GASTOS DE INVERSIÓN 37

BASE 33ª: CONTRATOS MENORES 38

BASE 34ª: GASTOS PLURIANUALES 38

BASE 35ª: TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE GASTOS 39

BASE 36ª: PAGOS A JUSTIFICAR 40

BASE 37ª: ANTICIPOS DE CAJA FIJA 44

BASE 38ª: REMUNERACIONES, GASTOS DE LOCOMOCION Y DIETAS MIEMBROS DE LA CORPORACION 52

BASE 39ª: DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL 53

BASE 40ª: ANTICIPOS DE PERSONAL 54

CAPÍTULO IV. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 55

BASE 41ª: RECONOCIMIENTO DE DERECHOS 55

BASE 42ª: INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO 56

BASE 43ª: DERECHOS ECONÓMICOS DE BAJA CUANTÍA 59

BASE 44ª: CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS 61

BASE 45ª: COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS. 61

BASE 46ª: GESTIÓN DE INGRESOS GENERADOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CEDMA 61

BASE 47ª: REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE HA DE PRESTAR, POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO, EL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA DESARROLLADA POR ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. 63

CAPÍTULO V. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 72

BASE 48ª: OPERACIONES PREVIAS EN LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS 72

BASE 49ª: CIERRE DEL PRESUPUESTO 72

BASE 50ª : INCORPORACIÓN DE REMANENTES 72

BASE 51ª: REMANENTE DE TESORERIA 74

CAPÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACION 75

BASE 52ª: INFORMACION SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA 75

BASE 53ª: CONTROL INTERNO 75

BASE 54ª: NORMAS PARTICULARES DE FISCALIZACIÓN 76

BASE 55ª: TESORERÍA 78

BASE 56ª: GESTIÓN DE LA TESORERÍA PROVINCIAL 78

CAPÍTULO VII. OTRAS NORMAS DE GESTIÓN. 82

BASE 57ª: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL. 82

BASE 58ª: PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ÓRGANOS PROPIOS. 82

BASE 59ª: GASTOS CENTRALIZADOS. 83

BASE 60ª: CALENDARIO DE CIERRE DE EJERCICIO. 83

BASE 61ª: ENDEUDAMIENTO 84

BASE 62ª: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A LA INTERVENCIÓN GENERAL 84

BASE 63ª: SERVICIOS DE LA HACIENDA ELECTRÓNICA PROVINCIAL 84

ANEXO 1: ESTRUCTURA ORGANICA
ANEXO 2: CREDITOS AMPLIABLES
ANEXO 3: ANTICIPOS DE CAJA
ANEXO 4: MAPA DE PROGRAMAS
ANEXO 5: TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS
ANEXO 6: TABLA DE EQUIVALENCIAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS
ANEXO 7: TABLA DE EQUIVALENCIAS DE SUBPROGRAMAS A PROGRAMAS
ANEXO 8: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA HACIENDA ELECTRÓNICA PROVINCIAL

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

BASE 1ª: RÉGIMEN JURÍDICO PRESUPUESTARIO

El Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga se elabora, ejecuta y liquida de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente, con lo dispuesto en las presentes Bases de Ejecución, y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares que puedan aprobarse por los órganos competentes.

BASE 2ª: ÁMBITO TEMPORAL Y FUNCIONAL

1. La vigencia de las presentes Bases de Ejecución coincidirá con la del Presupuesto General. Por ello, en caso de prórroga de éste, las Bases regirán también durante dicho período.

2. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Diputación, y del Patronato de Recaudación Provincial, en lo no dispuesto en sus propias Bases. En caso de conflicto entre ambas, prevalecen las Bases de Diputación.

BASE 3ª: CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General para el ejercicio está integrado por:

a) El Presupuesto de la propia Diputación y el de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), en los que se contiene la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, aquellos pueden reconocer y los derechos que se prevén liquidar.

b) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles, Sociedad de Planificación y Desarrollo (SOPDE, S.A.), Empresa Provincial para la Vivienda de Málaga, S. A. (EMPROVIMA) y Patronato Provincial de Turismo Málaga-Costa del Sol, S.L.

BASE 4ª: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura del Presupuesto General está ajustada a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, así como a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

1. Los créditos incluidos en el estado de gastos se han clasificado con los siguientes criterios:

a) Orgánico. Distinguiéndose: Áreas, Delegaciones y Centros Gestores, según Anexo nº 1.
b) Programas. Distinguiéndose: Áreas de Gasto, Políticas de Gasto, Grupos de Programas y Programas, según Anexo nº 4.
c) Económico. Distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partidas

2. Las previsiones incluidas en el Estado de Ingresos se han clasificado, de acuerdo con la naturaleza económica de los mismos, distinguiéndose: Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.

3. Se presenta como Anexo nº 6 la Tabla de equivalencia de Aplicaciones Presupuestarias, con objeto de llevar a cabo las siguientes cuestiones:

a) Recodificación de acuerdo con la Tabla de equivalencia de Aplicaciones Presupuestarias de todas las aplicaciones con compromisos de gastos existentes con incidencia a partir del 1 de enero de 2015.
b) Recodificación de acuerdo con la Tabla de equivalencia de Aplicaciones Presupuestarias de las aplicaciones existentes en los proyectos de gastos definidos en las anualidades 2015 y siguientes.
c) Recodificación de acuerdo con la Tabla de equivalencia de Aplicaciones Presupuestarias con remanentes de crédito a incorporar al ejercicio 2015.

BASE 5ª: VINCULACIONES JURÍDICAS

1. No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece en el punto siguiente.

2. Los criterios establecidos para la formación de los niveles de vinculación jurídica son los siguientes:

a) Con carácter general, y teniendo en cuenta las excepciones que posteriormente se detallan, la vinculación jurídica de los créditos se establecerá:
   - Respecto de la clasificación orgánica a nivel de Centro Gestor.
   - Respecto de la clasificación por programas a nivel de programa.
   - Respecto de la clasificación económica a nivel de Capítulo.

b) En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para una o varias Aplicaciones dentro de una Bolsa de vinculación jurídica, un Centro Gestor pretenda imputar un gasto a una Aplicación que no esté abierta en Contabilidad por no contar con dotación presupuestaria, no será preciso tramitar el correspondiente Expediente de Crédito Extraordinario. En estos casos, en el primer documento contable que se tramite habrá de hacerse constar tal circunstancia, mediante Diligencia en lugar visible que indique que es la primera operación imputada. A tal efecto, la propuesta que implique la creación de la nueva aplicación será competencia del Diputado/a de la Delegación a la que corresponda el gasto a contabilizar, la cual se remitirá a la Intervención para su fiscalización, que comunicará al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria tal circunstancia. Esta posibilidad sólo se atenderá para gastos de naturaleza corriente con cargo a los Capítulos 1, 2, 3 y 4.

   En aquellos casos en el que la aplicación presupuestaria a crear formara parte de un proyecto de gasto con financiación afectada, deberá justificarse que su naturaleza se encuentra entre las incluidas en el gasto elegible de la actividad subvencionada. Debiéndose tramitar de forma simultánea la modificación del proyecto de gasto conforme a la Base nº 17.

c) Con respecto a los gastos de personal, la vinculación jurídica de los créditos será la siguiente:

   - Respecto de la clasificación orgánica: Centro Gestor
   - Respecto de la clasificación por programas: el Área de Gasto.
   - Respecto de la clasificación económica: el Artículo.

d) Con respecto a los Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:
   - Los créditos presupuestarios destinados a dietas, locomoción y otras indemnizaciones están vinculados a nivel de artículo 23.

e) Con respecto a las Transferencias corrientes y de capital, la vinculación jurídica en su clasificación económica será a nivel de artículo. No obstante, las aportaciones, subvenciones y, en general, transferencias nominativas que se relacionan en el Anexo 5 que acompañan a las presentes bases de ejecución quedan vinculadas cuantitativa y cualitativamente en sí mismas.

f) Con respecto a los créditos asignados en la Delegación 32 “Centros de Atención Especializada”, la vinculación jurídica de los mismos será:

   - Respecto de la clasificación orgánica: Centro Gestor
   - Respecto de la clasificación por programas: Políticas de Gastos.
   - Respecto de la clasificación económica: el Capítulo.

3. Como excepción a las normas anteriores, los créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias vincularan:

a) En sí mismos:

2015/1102/9222/48900 “U.R.E. / COORDINACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS / OT.TRANSF.”
2015/4201/9261/22200 “INF. Y NN TT/SIST. INFOR. TELECO. /SERV. TELECO.”

b) Con respecto a la aplicación presupuestaria 2015/4101/4531/6190105 “COORD./ACOND, CONSERV.Y EXPL. CTRAS./PL.CTRAS.PROV”.:

- Respecto de la clasificación orgánica: Centro Gestor
- Respecto de la clasificación por programas: Programa.
- Respecto de la clasificación económica: Artículo.

c) Con respecto a las aplicaciones presupuestarias 2015/2304/9421/46200 “INTER./TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES/TRANSF A AYTOS” y 2015/2304/9431/46801 “INTER./TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES/A EE.LL.MEN.”, los créditos se vinculan a nivel de Centro Gestor, Política de Gasto y Capítulo.

4. La vinculación jurídica de los créditos en los Proyectos de Gasto se efecturará de acuerdo con lo dispuesto en la Base de ejecución núm. 17.6.

BASE 6ª. EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA.

a. El control contable de los gastos correspondientes a aplicaciones integradas en la misma bolsa de vinculación se efectuará a nivel de la propia aplicación presupuestaria y, en su caso, del proyecto de gasto a que se encuentre asociado los créditos de la misma.

b. La fiscalización del gasto tendrá como límite el crédito existente en la bolsa de vinculación correspondiente.

c. Para la determinación del crédito disponible, a nivel de vinculación, habrá de estarse tanto a las operaciones definitivamente contabilizadas, como a las operaciones provisionales pendientes de aprobación y aquellas operaciones que sin haber sido contabilizadas provengan de anotaciones en el registro de facturas que sean susceptibles de ser imputadas al nivel de vinculación objeto de fiscalización.

CAPÍTULO II. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 7ª: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Con carácter general, las Modificaciones de Créditos están sujetas al principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto en aplicación de la LOEP y SF, y al límite de gasto aprobado por el Pleno de la Corporación.

Los expedientes de modificaciones de créditos a realizar en las entidades que forman el grupo consolidado, deberán ser remitidos a la Intervención General, previo a la adopción del Acuerdo por el Órgano competente, a los efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido en la LOEP. y SF.

Las modificaciones de créditos presupuestarios que podrán realizarse, son las siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliación de créditos.
- Transferencias de créditos.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

BASE 8ª: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en crédito en el presupuesto o resulte insuficiente y no pueda ser objeto de ampliación, la Presidencia a propuesta del Diputado/a Delegado/a de Economía y Hacienda ordenará la incoacción del expediente de concesión de crédito extraordinario en el primer caso, o de suplementos de crédito, en el segundo. La incoacción se producirá cuando el asunto a tratar sea trasladado o se incorpore en un expediente que la Presidencia proponga para resolución del Pleno.

2. Los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito se tramitarán de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, e igualmente se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Base núm. 14, relativa a la tramitación de los expedientes de modificaciones de crédito. En este sentido, las peticiones de créditos extraordiarios y suplementos de créditos que remitan los Diputados/as Delegados/as vendrán acompañadas por una Memoria justificativa suscrita por el Jefe de la Unidad o Centro Gestor que lo tramita, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla. Dichas fuentes de financiación se detallan en el Art. 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y cuando se considere como

medio de financiación las anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, en la Memoria justificativa se deberá indicar expresamente si las dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3. Además, junto a la petición y Memoria justificativa, se deberá acreditar según dispone el Art. 37.2 del citado Real Decreto 500/1990:

- el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. Pudiendo acreditarse dicho extremo mediante la documentación justificativa que el Centro Gestor considere necesaria: resoluciones, sentencias, informes o justificantes de gastos, etc.
- la inexistencia o insuficiencia, verificada en el nivel que establezca la vinculación jurídica, de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto destinado a esa finalidad específica. Los Centros Gestores informarán expresamente en la memoria justificativa sobre la insuficiencia de créditos disponibles en el nivel de vinculación que corresponda, verificándose dicho extremo en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, así como por parte de la Intervención General en el proceso de fiscalización.

4. En las peticiones de créditos extraordinarios que supongan la creación de nuevos programas se tendrán que definir las finalidades, objetivos, actividades e indicadores del programa presupuestario que se pretende ejecutar, en los mismo términos que se han definido para la aprobación del resto de programas del Presupuesto, y, si procede, deberá acompañarse de la ficha de proyecto de gasto. Igualmente, en el caso de suplementos de créditos, procederá remitir informe de modificación de las fichas presupuestarias de los programas siempre y cuando se alteren los objetivos o actividades que integran el presupuesto inicial o modificado.

5. Una vez aprobados definitivamente los suplementos y/o créditos extraordinarios, y a fin de velar por el cumplimiento del Art. 172.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención General efecturá rentenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias que correspondan, de acuerdo con el carácter específico y determinado del gasto propuesto en el expediente de modificación.

BASE 9ª: AMPLIACIONES DE CRÉDITOS

Ampliación de crédito es el aumento de crédito presupuestario en aquellas aplicaciones, definidas como ampliables de manera expresa y taxativa en las Bases de Ejecución, que se financian con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en los conceptos del presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar no procedentes de operaciones de crédito.

Una vez constatada la efectividad de los recursos afectados al crédito ampliable de que se trate, la unidad administrativa competente podrá incoar el correspondiente expediente de modificación de crédito siempre que exista un gasto concreto, específico y determinado que justifique dicha propuesta.

En el Anexo nº 2 de las presentes Bases se detallan las aplicaciones de gastos definidas como ampliables y los correspondientes ingresos afectados a su posible ampliación.

BASE 10ª: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se traslada el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente nivel de vinculación jurídica. No se autorizarán transferencias de créditos de operaciones de capital a operaciones corrientes en el caso de que aquéllas estén financiadas con recursos afectados.

2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

3. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que sean de aplicación a los créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por acuerdo del Pleno. En el acuerdo que se adopte se hará mención expresa de las transferencias que serán precisas para llevar a cabo la reorganización.

BASE 11ª: GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con la Diputación o con su Organismo Autónomo, gastos de competencia provincial.

b) Enajenación de bienes provinciales, siendo preciso que se haya producido el reconocimiento del derecho.

c) Prestación de servicios, siendo necesaria la efectiva recaudación del derecho.

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

BASE 12ª: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS

1. Es la modificación consistente en la incorporación al presupuesto de gastos, de los remanentes de crédito que, de acuerdo a la legislación vigente, tengan el carácter de incorporables.

2. La incorporación de remanentes de crédito quedarán subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, así como a lo establecido en la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, referida a las Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

3. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

   a) El Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

   b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. En el primer caso, no es necesario que estén recaudados ni reconocidos bastaría su mera previsión, por el contrario, en el caso de mayores ingresos recaudados sobre los previstos será necesario que el importe recaudado supere las previsiones y además debe acreditarse en el expediente la regularidad de los demás ingresos.

4. En el caso de incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

   a) Preferentemente, los excesos de financiación afectada y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.

   b) En su defecto, los recursos genéricos definidos anteriormente en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

   Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a las Incorporaciones de Remanentes. No obstante, dichas Incorporaciones podrán realizarse antes de la liquidación del presupuesto cuando se trate de créditos de gastos financiados con

ingresos específicos afectados, por el importe de los créditos financiados con recursos afectados que cuenten con compromisos de ingresos o excedentes de financiación. La cuantía de remanentes de créditos que formen parte de un proyecto de financiación afectada, que se encuentre financiada con recursos propios se podrá incorporar cuando se apruebe la liquidación del presupuesto y se constate que se cuenta con recursos suficientes.

Los remanentes incorporados se utilizarán para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, la concesión, autorización y compromiso y sólo podrán aplicarse dentro del ejercicio presupuestario en el que se acuerde la incorporación, salvo los Gastos con Financiación Afectada. Los compromisos de gastos incorporados podrán ser anulados cuando desaparezca el motivo que originó el compromiso del gasto. En estos casos, los créditos de gastos cuyo compromiso se anule pasarán a la situación de no disponibles.

BASE 13ª: BAJAS POR ANULACIÓN

Baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución, total o parcial, en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto.

Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito disponible, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

BASE 14ª: TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

1. Las peticiones de modificaciones de crédito serán elaboradas en las unidades administrativas o Centros Gestores responsables que tengan a su cargo la gestión de los créditos, a instancia del Diputado/a de la Delegación/a correspondiente. En la misma se deberá especificar la concreta o concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Si los créditos a modificar se encuentran asignados a Proyectos de Gasto se indicará, asimismo, el o los códigos correspondientes.

2. A la petición se acompañará memoria razonada de la variación, valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el presupuesto.

3. Las peticiones de modificaciones de crédito se remitirán al Diputado/a de la Delegación de Economía y Hacienda, que será quien proponga su aprobación al órgano de gobierno que corresponda, previa instrucción del expediente por parte del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

4. El Servicio de Gestión Económica y Económica efectuará retenciones de crédito para transferencias o bajas, como operaciones en fase previa, al recibir la petición

de modificación de créditos acompañadas de la documentación justificativa pertinente, que será enviada a la Intervención General en el momento de la remisión para su fiscalización del expediente de modificación de crédito correspondiente.

El Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria anulará las operaciones de retenciones de crédito previas que no vayan a formar parte de un expediente de modificación de crédito a petición del Centro Gestor que hubiese tramitado la petición.

5. La Intervención, al liquidarse el Presupuesto del ejercicio anterior, elaborará un estado comprensivo de todos los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, clasificándolos por bolsas de vinculación, con determinación de los remanentes incorporables y distinguiendo los incorporables de oficio, de los voluntarios. Esta información será remitida a las Direcciones de las Delegaciones junto con los saldos de los compromisos y conforme se recoge en la Base núm. 17 de Proyectos de Gastos, el estado de ejecución de los proyectos de gastos con financiación afectada. Las áreas deberán comunicar a la Intervención en orden a realizar las incorporaciones de oficio, los saldos de compromisos que debieran anularse por cualquier causa e igualmente comunicarán conforme a la citada base de proyectos la procedencia o no de la incorporación de proyectos con financiación afectada.

   La Dirección de la Delegación de Economía y Hacienda someterá a información de las Direcciones de Delegaciones el Estado de Remanentes, para que formulen propuesta razonada de Incorporación de los que no se hayan incorporado de oficio, en el plazo que se determine, para ser sometido al control de oportunidad de la Delegación de Economía y Hacienda. En cualquier caso, si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de remanentes a incorporar, el Presidente, a propuesta de el/la Diputado/a de la Delegación de Economía y Hacienda, establecerá la prioridad de las incorporaciones, teniéndose en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar, el cumplimiento de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

6. Todo expediente de modificación de créditos será informado por la Intervención previa tramitación por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

7. Las modificaciones de créditos cuya aprobación sea competencia del Pleno no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de exposición al público durante 15 días hábiles, sin mediar reclamación alguna. En caso de existir reclamaciones, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes desde la finalización de la exposición al público.
   Las modificaciones de crédito cuya aprobación sea competencia del Presidente serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo.

8. Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria, cuya aprobación corresponderá al

Presidente, será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse el gasto.

9. Cualquier modificación de créditos que pueda suponer una modificación de cualquiera de los anexos y /o estados que componen y acompañan al presupuesto debe contener en su expediente de tramitación la actualización del anexo y/o estado modificado.

10. Las aprobación de las modificaciones presupuestarias que correspondan su resolución al Pleno entrarán en vigor tras la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, quedando facultado el Diputado/a Delegado/a de Economía y Hacienda para ordenar su publicación.

BASE 15ª: ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

a) Será competencia del Pleno la aprobación de:
- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Transferencias de créditos entre distintas Áreas de gasto, referidas a la clasificación por programas.
- Bajas por anulación.

b) Será competencia del Presidente de la Diputación, la aprobación de:
- Ampliaciones de créditos.
- Transferencias de créditos entre aplicaciones de la misma Área de gasto, referida a la clasificación por programas, o que afecten a créditos de personal.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes.

BASE 16ª: CAMBIOS DE FINANCIACIÓN Y FINALIDAD DE PRÉSTAMOS,

A.- Cambios de Financiación.

1. Se entiende por cambio de financiación:

a) aquella modificación del anexo de inversiones del Presupuesto que, sin alterar la cuantía total de los estados de gastos e ingresos, pretenda modificar la financiación prevista en el anexo de inversiones para alguno de los gastos en él incluidos.

b) aquellas otras modificaciones del presupuesto de ingresos que sin, sin alterar la cuantía total de los estados de gastos e ingresos, pretenda modificar la financiación prevista en gastos con financiación afectada de naturaleza corriente

2. En el expediente, que se tramitará por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Delegación de Economía y Hacienda, deberán constar los siguientes informes:

a) Informe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el que expresamente constará:

- Motivación sobre la conveniencia de tal modificación.
- Créditos de gastos sobre los que se propone el cambio de financiación.

b) Informe de Intervención General fiscalizando el cambio de financiación propuesto.

c) Propuesta de aprobación a la Presidencia de el/la Diputado/a Delegado/a de Economía y Hacienda, de expediente de cambio de financiación. Una vez aprobado se trasladará para conocimiento del Pleno.

B.- Cambio de finalidad de los préstamos.

Cuando existan cantidades pendientes de disposición de préstamos concertados por la Diputación Provincial o excedentes de financiación de la liquidación del ejercicio anterior procedentes de préstamos de ejercicios anteriores y que no vayan a financiar las inversiones para los que fueran solicitados, bien por haberse anulado las mismas o por haberse producido bajas en sus adjudicaciones, la utilización de estas cantidades para la financiación de cualesquiera otras inversiones, incluidas ya en el presupuesto, o mediante modificaciones de crédito, y que carezcan de la misma, o ésta sea insuficiente, previa la obtención de la autorización del cambio de finalidad, en su caso de la Entidad Financiera se tramitara según el apartado A anterior.

Cuando se pretenda utilizar esa financiación para modificaciones de crédito (incorporaciones de remanentes, créditos extraordinarios o suplementos de crédito), el/la Diputado/a Delegado/a de Economía y Hacienda, elevará propuesta conjuntamente con la modificación presupuestaria oportuna sobre la utilización de dichos excedentes.

BASE 17ª: PROYECTOS DE GASTOS Y SUS MODIFICACIONES.

1. Junto al registro de las operaciones contables del sistema de información, se procederá, de acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, a llevar a cabo un procedimiento de control y seguimiento especial para las operaciones referentes a Proyectos de Gastos (Regla 21 a 24, de la Instrucción).

2. Un proyecto de gasto es una unidad de gasto presupuestario perfectamente identificable, en términos genéricos o específicos, cuya ejecución, se efectúe con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias y se extienda a uno o más ejercicios, requiere un seguimiento y control individualizado. Tendrán la consideración

de proyectos de gasto:

2.1. Los proyectos incluidos en el Anexo de Inversiones que se aprueba en el Presupuesto General.

2.2. Los gastos con financiación afectada a que se refiere la Sección 3ª del Título II, Capítulo II de la Instrucción Normal de Contabilidad Local, esto es, cualquier proyecto de gasto que se financie, en todo o en parte, con recursos concretos.

2.3. Cualquier otra unidad de gasto presupuestario sobre las que la entidad gestora quiera efectuar un seguimiento y control individualizado, siempre y cuando se entienda que el proyecto tiene entidad suficiente a tal fin. A estos efectos se tendrá en cuenta aspectos tales como la complejidad del mismo, la cuantía de la actuación y si afecta a distintas aplicaciones presupuestarias.

Concretamente serán proyectos de gastos los recogidos en el Anexo de Proyectos de Gastos.

3. Los Centros Gestores facilitarán al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria una Ficha descriptiva (datos generales) y económica para cada Proyecto de Gasto, donde se recogerán los siguientes aspectos:

- Nombre del Proyecto de Gasto, designado en la resolución de concesión de la subvención, en el supuesto de gastos con financiación afectada o, en otros supuestos, relacionado con la finalidad principal a la que vaya destinado el gasto.

- Finalidad, con expresión de los objetivos a conseguir, actividades previstas, indicadores de evaluación, responsable de su ejecución, etc.

- ·Periodo de duración, con la expresión de la fecha de inicio de las actuaciones y de finalización de las mismas.

- ·Anualidad del gasto, aplicaciones presupuestarias y su distribución por importes y aplicaciones.

- ·En el caso de tratarse de un proyecto con financiación afectada, se deberá además adjuntar copia de la resolución de concesión de la subvención o convenio y de los documentos acreditativos de la cofinanciación comprometida, que deberá acompañarse respecto de todos y cada uno de los agentes del proyecto. En la ficha de Proyectos de Gastos con financiación afectada deberá indicarse:

  - Fecha del convenio o resolución de concesión, fecha de aceptación de la ayuda y fecha de vencimiento de la justificación.

  - Gastos no subvencionables o no elegibles.

- Documentos justificativos del gasto y frecuencia de la justificación.

- Calendario de cobros, donde se deberá indicar la periodicidad de los ingresos a percibir, así como sus importes.

- Organismos que subvencionan o participan en la financiación del proyecto.

4. Todo proyecto de gasto estará identificado por un código único e invariable a lo largo de su vida, constituyendo una unidad independiente y que vendrá identificado por los siguientes elementos y normas:

a) El año expresado en cuatro dígitos.

b) El tipo de proyecto, que se indica mediante alguno de los siguientes valores:

Tipo 0	Gastos con financiación afecta (GFA) destinado a una finalidad concreta
Tipo 1	Gastos financiación afectada (GFA) destinado a una naturaleza de gasto concreta.
Tipo 2	Inversión con Financiación Afectada.
Tipo 3	Otros Proyectos de Gastos con Financiación Afectada.
Tipo 4	Proyectos de Inversión de Financiación con Recursos Generales.
Tipo 5	Proyectos de Gastos de Financiación con Recursos Generales.
Tipo 8	Proyectos de Gastos provisional.
Tipo 9	Superproyecto para las agregaciones de proyectos que de forma conjunta contribuyan a la realización de un mismo objetivo o conjunto de objetivos.

c) La identificación de la codificación presupuestaria, en función de los programas o subprogramas existentes en los ejercicios presupuestarios, pudiendo ser por tanto un código numérico (en ejercicio 2015) o alfanumérico (en ejercicios precedentes).

d) El número del proyecto, correlativo en el caso de existir más de un proyecto con las mismas características.

e) Cada Proyecto de Gastos podrá desglosarse en niveles inferiores: expedientes, subexpedientes, etc.

f) Los proyectos que conformen un superproyecto se codificarán por la Intervención con los códigos de proyecto asociados que considere convenientes a los efectos del adecuado control y seguimiento del mismo. La Intervención General remitirá al Centro Gestor del superproyecto los códigos de proyecto asociados al mismo en el momento de su creación.

g) Los Centros Gestores de los proyectos de gastos de cualquier tipo recogerán en los expedientes de ejecución presupuestaria el código o códigos del proyecto de gasto a los que hay que imputar el mismo. En todo caso, corresponderá al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria la verificación de la configuración del Proyectos de Gasto.

5. Todos los gastos relativos a proyectos deberán ser registrados en contabilidad con el correspondiente código. El Proyecto de Gastos será activado en SICAL por el Servicio Intervención en el momento de la aprobación del Presupuesto General, del expediente de modificación de crédito, o de la propuesta de creación del mismo.

6. La vinculación jurídica de los Proyectos de Gastos deberá ser aprobada siguiendo las normas recogidas en la Regla 23 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre. Los créditos asignados a los proyectos de gasto quedan sujetos a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se haya previsto su realización. Así pues, se consideran los siguientes niveles de vinculación:

- Nivel de vinculación 0. En este caso el crédito asignado puede consumirse, indistintamente, en la realización del propio proyecto o de otros, abierto dentro del mismo Programa.

- Nivel de vinculación 1. El crédito asignado a un proyecto de gasto podrá ser vinculante en sí mismo, quedando sujeto a las limitaciones cualitativas y cuantitativas que esta circunstancia impone, siendo obligatorio este tipo de vinculación en todo caso para los proyectos con financiación afectada siempre que la aplicación de gastos no se encuentre vinculada consigo misma. En este caso el crédito asignado sólo podrá consumirse para el proyecto en cuestión (limitación cualitativa) y por el importe asignado (limitación cuantitativa).

- Nivel de vinculación 2. Podrán existir proyectos de gasto que sólo queden afectados por las limitaciones cualitativas de la vinculación jurídica, pudiendo realizarse mayor gasto del previsto sin necesidad de recurrir a modificaciones formales de los créditos asignados. El crédito asignado sólo podrá consumirse en el proyecto aprobado, y en cuanto al importe se podrá utilizar el disponible de otras aplicaciones dentro de la misma bolsa de vinculación donde se encuentre el crédito asignado al proyecto en cuestión.

Los créditos de gastos vincularán en la forma que se determine bien a la aprobación del presupuesto o en las modificaciones que en el mismo se realicen. Asimismo, sin perjuicio de la vinculación jurídica establecida con carácter general en la Base 5ª, para aquellos proyectos en que así se especifique, podrá establecerse que los créditos a ellos asignados vincularán a nivel de programa para la clasificación por programas y a nivel de capítulo para la clasificación económica, no existiendo por tanto, vinculación jurídica para la clasificación orgánica.

7. En relación con la información a suministrar durante la ejecución del proyecto de gasto, y al cumplirse los plazos para su realización, se deberá remitir a la Delegación de Economía y Hacienda la siguiente la documentación que se indica:

7.1. Si se trata de un proyecto de gasto **sin financiación afectada,** durante el ejercicio presupuestario se informará de cualquier modificación de los créditos totales asignados, al alza ó por menor importe, que afecte a un proyecto de gastos, y que suponga una modificación del proyecto dentro de los límites generales de la vinculación de sus aplicaciones.

7.1.1. Si se tratase de una modificación presupuestaria se remitirán las peticiones dirigidas al Diputado/a de la Delegación de Economía y Hacienda, junto con las Fichas descriptivas y fichas económicas mencionadas en el apartado 3.

7.1.2. Si la modificación del proyecto no implicase modificación presupuestaria, se remitirá al Diputado/a de la Delegación de Economía y Hacienda propuesta motivada suscrita por el Diputado Delegado del Servicio Gestor del Proyecto para aprobación por la Presidencia, junto con las Fichas descriptivas y económicas.

7.1.3. Particularmente, en el supuesto de cambios de destino y modificaciones de créditos de proyectos de gastos integrados en los Planes y Programas de Asistencia Económica, conformes a la Ordenanza Reguladora aprobada por acuerdo plenario de 5 de junio de 2012, punto 5.A/1, financiados con bajas de otro u otros proyectos de los citados Planes y Programas con cargo a las mismas bolsas de vinculación, se instará la modificación de los proyectos de gastos afectados en la misma resolución de aprobación del cambio de destino, adjuntándose las Fichas descriptivas y económicas.

7.1.4. Al final de cada ejercicio presupuestario, en aquellos casos en los que se prevea continuación de los proyectos de gastos, los Centros Gestores remitirán propuesta de incorporación de créditos (cuantificada y justificada), que deberá ajustarse a lo establecido al respecto en las Bases de Ejecución.

7.2. Si se trata de proyectos de gasto **con financiación afectada**, durante el ejercicio presupuestario se informará de cualquier modificación de los créditos totales asignados, al alza ó por menor importe, que afecte a un proyecto de gastos, y que suponga una modificación del proyecto dentro de los límites generales de la vinculación de sus aplicaciones.

7.2.1. Si se tratase de una modificación presupuestaria la documentación expresada se remitirá al Diputado/a Delegado/a de Economía y Hacienda junto con la propuesta de modificación de crédito cumplimentando las Fichas descriptivas y económicas.

7.2.2. Si la modificación del proyecto no implicase modificación presupuestaria, se remitirá al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria propuesta motivada, suscrita por el Diputado Delegado del

Servicio Gestor del Proyecto, junto con las Fichas descriptivas y económicas.

7.2.3. En los casos de los párrafos anteriores, se acompañará además resolución del agente financiador autorizando los términos en los que se pretende modificar el proyecto de gasto.

7.2.4. En los casos de superproyectos, se podrán crear proyectos de bajas de los distintos agentes financiadores. Las bajas producidas por agentes financiadores distintos de la Diputación Provincial recogerán créditos que no serán incorporables al ejercicio siguiente, puesto que de acuerdo con la baja producida se ha perdido la financiación de los mismos. Esto conllevará la no disponibilidad de los mismos y la anulación de los compromisos de ingresos de los agentes financiadores. Si la financiación externa estuviera recogida como desviación acumulada positiva, el servicio gestor deberá proceder a la devolución del ingreso en exceso.

7.2.5. Cada vez que se remita una justificación de gastos realizados (parcial o total) al organismo concedente de la subvención, una copia de la documentación completa deberá remitirse igualmente al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, así como de la liquidación o comunicación en la que se acepte o corrija la justificación presentada.

7.2.6. Si en el transcurso de la ejecución se solicitara y concediera prórroga para la ejecución del gasto o variación en la percepción de los ingresos afectados habrá de remitirse a la Intervención Provincial de forma expresa e independiente a la fiscalización que la prórroga pudiera conllevar el otorgamiento en caso de concederse.

7.2.7. Al final de cada ejercicio presupuestario, la Intervención General al cierre del ejercicio remitirá a cada Delegación gestora del proyecto de gasto con financiación afectada, vencido el plazo para su ejecución y que tuviera remanentes de crédito a incorporar, la información sobre el estado del mismo, para que informe de forma motivada sobre la procedencia de la incorporación de los remanentes de crédito o las causas del desistimiento del gasto y en su caso acuerdo del órgano competente que recoja tal desistimiento.

Los Centros Gestores remitirán al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria copia de las justificaciones o certificaciones de gastos parciales remitidas al organismo que concede la subvención, y de las liquidaciones que dicho organismo efectúe derivadas de las mismas, aceptando ó disminuyendo las cantidades inicialmente certificadas o justificadas, y siempre que no se hubieran remitido con motivo de las justificaciones parciales.

7.2.8. A la finalización del proyecto, los Centros Gestores remitirán al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria la siguiente

documentación:

- Copia de la certificación final de ingresos y gastos del proyecto remitida al organismo que concedió la subvención.

- Informe de ejecución final, así como de la comunicación o liquidación por la que el organismo concedente de la subvención acepta (o en su caso reduce) dicha certificación.

8. Una vez recibido el informe de ejecución final y la liquidación a que se hace mención anteriormente, por la Intervención se procederá a liberar los excesos de financiación que no deban ser objeto de devolución y la anulación de los correspondientes compromisos de ingresos que no hayan implicado reconocimiento de derechos.

9. Las modificaciones en los créditos asignados a proyectos de gastos se tramitará en términos análogos a los previstos en las presentes Bases para el resto de modificaciones presupuestarias.

Tales modificaciones podrán consistir tanto en la redefinición de las aplicaciones presupuestarias sobre las que el proyecto de gasto opera como, para el caso de los de tipo de vinculación 1, en el aumento o disminución del crédito máximo previsto para consumo de un proyecto en una aplicación.

La modificación del crédito asignado a proyectos de gasto quedará condicionada, en su caso, a la aprobación y ejecutividad de las modificaciones presupuestarias que pudiera implicar sobre las aplicaciones de las que el mismo participa.

10. La aprobación de la modificación presupuestaria por el órgano competente conllevará la del proyecto definido, debiendo figurar este particular extremo en la parte dispositiva del acto administrativo de aprobación de la modificación. Si la modificación del proyecto no implicase modificación presupuestaria corresponderá su resolución a la Presidencia, salvo en aquellos expedientes que se tramiten conjuntamente tanto las modificaciones de proyectos de gastos como de créditos cuya resolución le competa al Pleno, en estos casos será el órgano plenario quien resolverá íntegramente sobre dichas propuestas.

BASE 18ª: FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

1. De acuerdo a lo establecido en el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se incluye la aplicación presupuestaria 2015/2301/9291/50000 “G.ECO.Y PRESUP. / FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA / FONDO DE CONTINGENCIA”, con un crédito de 1.000.000,00 de euros, que se destinará cuando

proceda a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse durante el ejercicio.

2. El Fondo únicamente financiará, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:
    a. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
    b. Las incorporaciones de crédito.

3. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Diputación que carezcan de cobertura presupuestaria.

4. La aplicación del Fondo de Contingencia se podrá aprobar, previa petición del Diputado/a del Servicio en que se acredite la existencia de las necesidades que justifican la utilización del mismo, dirigida al Diputado/a de la Delegación de Economía y Hacienda, que será quien proponga su resolución a la Presidencia. Tras la autorización del Fondo de Contingencia se podrán acordar las modificaciones de crédito que correspondan, al objeto de satisfacer las necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

BASE 19ª: COMPETENCIAS

1. En relación con la autorización, disposición de créditos, reconocimiento y liquidación de obligaciones, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, así como en los Decretos de delegación de competencias de la Presidencia u otros acuerdos que puedan adoptarse a favor de otros órganos.

2. La autorización, disposición del gasto o reconocimiento de la obligación, por el órgano competente se entenderán realizadas por la firma del documento contable correspondiente, sin perjuicio de cumplimentar cuantos trámites y actos previos sean necesarios para el buen fin de cada una de las fases del gasto citadas. En aquellos procedimientos en los que el gasto, por imperativo de una norma, resolución administrativa o porque se manifieste la necesidad por seguridad jurídica durante el proceso de fiscalización, tuviese que ser aprobado junto a otros extremos del procedimiento, dicha aprobación formará parte del acto administrativo, sin perjuicio de la firma del documento contable por el titular del órgano competente.

3. A la gestión de los presupuestos se aplicarán los procedimientos y los medios electrónicos que se requieran, al objeto de dar cumplimiento al Art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. En este sentido, los responsables de los Centros Gestores podrán tramitar expedientes de gastos e ingresos sobre documentos electrónicos, en tanto que los órganos competentes para ejecutar el presupuesto podrán promover su resolución mediante la firma electrónica, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

BASE 20ª: ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2. Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

   a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la Diputación.

   b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto de gastos financieramente afectados, se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, en cuyo caso el reconocimiento seguirá los trámites establecidos en la Base 26.

BASE 21ª: CRÉDITOS NO DISPONIBLES

1. Cuando un/a Diputado/a considere necesario declarar no disponible, total o parcialmente, un crédito presupuestario, de cuya ejecución sea responsable, formulará petición razonada dirigida al Diputado/a de la Delegación de Economía y Hacienda. La tramitación del expediente correspondiente será efectuada por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

2. La declaración de "no disponibilidad" de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno de esta Entidad.

3. Con cargo al crédito declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

4. Los gastos que hayan de financiarse mediante subvenciones, aportaciones de otras Instituciones, enajenaciones de inversiones u operaciones de crédito quedarán, automáticamente, en situación de créditos no disponibles hasta que se disponga de las resoluciones de concesión o contratos de venta o de préstamos debidamente autorizados.

5. La reposición a disponible de los créditos citados en el párrafo anterior será automática, siempre y cuando los créditos a los que afecte sean claramente identificables según el Cuadro de Financiación, en caso contrario se estará a lo citado en el punto 2º de esta base.

6. La Intervención General practicará retención de crédito de no disponibilidad en aquellos casos que se produzca la pérdida o anulación de la fuente de financiación afectada, así como aquellas que de sean necesarias para la adecuada gestión de los créditos presupuestarios.

BASE 22ª: RETENCIÓN DE CRÉDITO

1. Como norma general se acompañará documento de retención de crédito a todas las propuestas de gastos que se formulen por los órganos que tengan a su cargo la gestión de los créditos afectados por dichas propuestas.

2. Se faculta a la Presidencia para el desarrollo del apartado anterior, siéndole de aplicación hasta la presente lo dispuesto en el apartado a) del punto núm. 2 del Decreto núm. 418/2014, de 26 de febrero, referente a procesos de tramitación y resolución del gasto de operaciones comerciales, y el Decreto núm. 592/2014, de 11

de marzo, relativo a la aprobación de formularios, en cuyo Anexo nº 1 se incluye el correspondiente a la propuesta de retención de créditos.

3. La Intervención General practicará retención de crédito por las cuantías recogidas en el Acuerdo Marco de Funcionarios y el Convenio para el Personal Laboral relativas a los anticipos de personal y la dotación al plan de pensiones, así como aquellas que de manera motivada pueda efectuar para la adecuada gestión de los créditos presupuestarios.

4. Se faculta al Diputado/a Delegado/a de Economía y Hacienda para autorizar retenciones de crédito de una o varias aplicaciones presupuestarias, con el fin de garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, efectuándose las operaciones que correspondan por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

BASE 23ª: FASES EN LA GESTIÓN DEL GASTO

1. La gestión del presupuesto de gastos de la Diputación y de su Organismo Autónomo se realizará en las siguientes fases:

    a) Autorización del gasto.
    b) Disposición del gasto.
    c) Reconocimiento de la obligación.
    d) Ordenación del pago.

2. Dichas fases se soportarán en documentos contables, que no tendrán efectos contables ciertos en tanto no se haya producido la aprobación de los mismos por el órgano competente.

BASE 24ª: AUTORIZACIÓN DEL GASTO

1. Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2. Dentro del importe de los créditos previstos en el Presupuesto, corresponderá la autorización de los gastos al Pleno, Junta de Gobierno, Presidente y Diputado/a de la Delegación de Economía y Hacienda.

3. El Pleno de la Corporación, para la autorización de gastos, no tendrá más límite que la existencia de crédito presupuestario.

4. En lo que se refiere a los límites y competencias para autorizar gastos por la Junta de Gobierno y Diputado/a de la Delegación de Economía y Hacienda se estará a las delegaciones que la Presidencia de esta Diputación efectúe en cada momento previo

el correspondiente Decreto, siéndole de aplicación hasta la presente lo dispuesto en el apartado a) del punto núm. 9 del Decreto núm. 418/2014, de 26 de febrero, referente a procesos de tramitación y resolución del gasto de operaciones comerciales, así como los Decretos núm. 590/2014 y núm. 591/2014, ambos de 11 de marzo, referidos respectivamente a las Delegaciones de la Presidencia en los Diputados/as de Áreas y Servicios y de la Presidencia en la Junta de Gobierno,

5. No obstante, por razones de urgencia, el Presidente y/o la Junta de Gobierno, podrán autorizar gastos por encima de los límites que en cada caso se establezcan, siempre y cuando no excedan del 10% de los recursos ordinarios presupuestados. De tales actos se dará cuenta al Pleno.

6. La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente, al que habrá de incorporarse el documento contable.

BASE 25ª: DISPOSICIÓN DE GASTOS

1. Disposición es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

2. Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos señalados en la base anterior, siempre que en las correspondientes resoluciones no se haya delegado la facultad de aprobación de esta fase.

3. Con carácter previo a la aprobación de la disposición, se tramitará expediente, en el que figurará el documento contable.

4. Se tramitará documento contable AD por la Intervención General en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno por el que se aprueba la plantilla de personal, y en relación con las plazas y puestos de trabajo efectivamente ocupados e incluidos en la plantilla que acompaña al presupuesto.

   Asimismo se practicará por la Intervención documento AD:

   - por la cuota patronal de la Seguridad Social de las plazas y puestos de trabajo efectivamente ocupados.
   - por el resto de contratos en materia de personal que se encuentren en vigor a 1 de enero.

   Estas operaciones se realizarán previa evacuación de los correspondientes informes del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos, que detallarán aplicaciones presupuestarias afectadas, importes y, en su caso, proyectos de gastos de las operaciones a realizar.

5. Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca la cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable AD.

BASE 26ª: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1. Reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, si bien dicha faculta se delega, en virtud de lo que establece el Art.185.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, resultado de aplicación hasta la presente las resoluciones indicadas en la Base núm. 24.4.

   La Intervención General, en función del procedimiento de fiscalización, podrá proponer a la Presidencia o a el/la Diputado/a de la Delegación de Economía y Hacienda la necesidad o conveniencia de que determinadas obligaciones sean reconocidas mediante resolución.

   El reconocimiento de la obligación se podrá plasmar en resoluciones que afecten a una pluralidad de interesados, si así lo aconseja el procedimiento de ejecución del gasto.

   En la tramitación del reconocimiento de la obligación será preceptivo, en cualquier caso, el informe de legalidad de la unidad administrativa o del Centro Gestor correspondiente, considerando lo dispuesto en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Cuando, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización – disposición - reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable ADO.
   Pertenecen a este grupo:
   - Contratos menores, obras (inferiores a 50.000 €, IVA excluido), suministros y servicios (inferiores a 18.000 €, IVA excluido)
   - Liquidaciones de contratos e indemnizaciones al contratista.
   - Dietas y gastos de locomoción.
   - Intereses de demora.
   - Otros gastos financieros.
   - Anticipos reintegrables al personal.
   - Contribuciones, cargas sociales y obligaciones impuestas por disposiciones legales.
   - Gastos de comunicaciones (telefónicas, postales...) y suministros de energía eléctrica, agua y gas.
   - Intereses de préstamos concertados.

- Cuotas de amortización de préstamos concertados.
- Expedientes de subvenciones, a los que se acompañan los justificantes, para su aprobación, conjuntamente.
- Tramitación de subvenciones, con abono previo por el importe total de la concesión.
- Reconocimiento de obligaciones derivadas de compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores
- Resoluciones judiciales
- Dotación económica a los Grupos Políticos Provinciales
- Gastos tramitados como Anticipos de Caja Fija

BASE 27ª: DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1. En los gastos del Capítulo I, se observarán estas reglas:

   a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, laboral y eventual se justificarán mediante las nóminas mensuales suscritas por la Jefatura del Servicio de Gestión y Administración de RR.HH., en las que constará diligencia del Jefe de Servicio acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período devengado. En el caso de personal eventual, dicha diligencia vendrá suscrita por los/as Diputados/as responsables de la Delegación o Grupo Político al que estén adscritos.

   b) Las cuotas de Seguridad Social, siempre que se liquiden en los periodos correspondientes y sin recargos, quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes autorizadas por la Jefatura del Servicio de Gestión y Administración de RR.HH.

   En el caso de las ayudas por tratamientos y prótesis, recogidas en los respectivos artículos de los Convenios Colectivos del personal funcionario y laboral que prestan sus servicios en Diputación, será necesaria la entrega de la factura original extendida a nombre del beneficiario, o del familiar con derecho a ayuda, con la conformidad expresa del beneficiario.

2. Los gastos de contratos privados que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria, y los de espectáculos, comprendidos en la categoría 26 del Anexo del Real Decreto Legislativo 3/2011, siempre que hayan tenido lugar en dependencias ajenas a la Diputación Provincial de Málaga, vendrán acompañados de un certificado o declaración responsable en su defecto de la institución o entidad donde se haya efectuado la actuación, al objeto de acreditar la realización de la misma.

3. Las facturas serán expedidas por proveedores, contratistas o prestadores de servicios, debiendo contener, además de los requisitos regulados en el Art. 6 (Contenido de las facturas) o Art. 7 (Contenido de las facturas simplificadas) del Real Decreto 1619/2012,

de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes:

a) Centro gestor que efectuó el encargo, nombre del funcionario que realizó el pedido, y fecha del mismo.

b) Número del expediente del gasto.

c) Importe facturado con anterioridad, en relación con dicho gasto.

4. Las facturas por obras, servicios o suministros realizados, en la forma y trámites reglamentariamente establecidos, se presentarán ante un registro administrativo de acuerdo con lo previsto en el Art. 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

5. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta Diputación podrán expedir y remitir factura electrónica, a partir del 15 de enero de 2015. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

   a) Sociedades anónimas;
   b) Sociedades de responsabilidad limitada;
   c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
   d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
   e) Uniones temporales de empresas;
   f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

6. Las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros quedan excluidas de esta obligación de facturación electrónica, así como las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

7. Las facturas recibidas por el registro administrativo serán anotadas en el registro contable de facturas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5 de la Orden

HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Los interesados que hayan expedido facturas no electrónicas y hayan sido anotadas manualmente en el Registro de Facturas dependiente de la Intervención General podrán obtener un justificante de la entrega de las facturas. Tras la entrega se se procederá a verificar el cumplimiento de lo exigido en el punto 3º anterior.

Una vez registradas se recabará la conformidad de las mismas, por vía telemática, mediante el modelo determinado en el Anexo núm. 2 aprobado en el Decreto núm. 756/2014, de 28 de marzo, a la atención de la Jefatura de Servicio o responsable de la tramitación del gasto del Centro Gestor, al objeto de que manifeste la conformidad/disconformidad de la obra, servicio o suministro, o en su caso, recabe la aceptación o rechazo del responsable de su recepción, así como el correspondiente Informe de legalidad e imputación presupuestaria; debiendo remitirse a la Intervención General con la documentación complementaria que corresponda en el plazo más breve posible. La recepción telemática de los formularios supondrá el traspaso de los expedientes de gastos a los Servicios de Fiscalización.

La Intervención General efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes. Los plazos y el proceso de tramitación de las facturas y de las certificaciones de obra se ajustarán a lo indicado en la parte resolutiva, puntos 3 y 4 del apartado a), del Decreto núm. 418/2014, de 26 de febrero, así como lo señalado en la Base núm. 32 para los expedientes de gastos que tengan la naturaleza de inversiones.

Las funciones encomendadas a la Jefatura de Servicio previstas en este apartado, podrán ser realizadas por los Directores de Centros Especializados, Directores de Unidades Organizativas y Jefes de Unidades Organizativas.

8. En el caso de suministro de bienes inventariables por importe desde 18.000 €, IVA excluido, será necesario además, como acto de recepción, las firmas del Diputado /a de la Delegación correspondiente y del contratista adjudicatario.

9. Se podrá presentar factura simplificada cuando su importe no exceda de 400 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, o cuando deba expedirse una factura rectificativa. Los empresarios o profesionales podrán igualmente expedir factura simplificada y copia de ésta cuando su importe no exceda de 3.000 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, en las operaciones que se describen en el Art. 4.2 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Las facturas simplificadas han de reunir los requisitos establecidos en el Art. 7 de la norma citada anteriormente.

10. En los gastos financieros y amortización de pasivos financieros (Capítulos III y IX) se observarán estas reglas:

a) Los gastos por intereses y amortización se habrán de justificar, correspondiendo su fiscalización a la Intervención General, respecto a su ajuste al contrato suscrito. Las amortizaciones de operaciones financieras se tramitarán a propuesta del Diputado/a de Economía y Hacienda, debiendo constar informe de la Tesorería General sobre la amortización de las operaciones de endeudamiento.

b) Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien la justificación deberá apoyarse en copia de los documentos y la conformidad a las liquidaciones efectuadas.

BASE 28ª: RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO.

1. Cuando resulte que existen obligaciones no reconocidas de ejercicios anteriores se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación de las mismas al presupuesto corriente.

2. Se exceptúan de dicho expediente las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:

   a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.

   b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores

3. El reconocimiento extrajudicial de crédito exige:

   a) Reconocimiento de la obligación mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

   b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación de dicho gasto, sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de las actuaciones previstas con cargo a la consiguiente aplicación presupuestaria.

   c) De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial en las condiciones establecidas en el apartado anterior se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos que podrá ser previo o simultáneo al reconocimiento de la obligación.

4. Los expedientes serán iniciados por el Diputado/a de la Delegación correspondiente, previo informe del responsable de Centro Gestor, conforme al modelo determinado en el Anexo núm. 3 aprobado mediante el Decreto núm. 756/2014, de 28 de marzo, y será remitido al Diputado/a de la Delegación de Economía y Hacienda, quien, previo informe de la Intervención General y tras el dictamen de la Comisión Modernización Local y

Especial de Cuentas, elevará a la Junta de Gobierno, excepto en los casos reseñados en el Art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en los que el órgano competente será el Pleno de la Corporación. En el resto de casos, diferentes a reconocimientos extrajudiciales de créditos correspondientes a facturas de ejercicios cerrados, los expedientes se sustentarán sobre informes razonados de los Jefes responsables de la tramitación e imputación del gasto, debiendo constar en la conformidad del Diputado/a Delegado/a correspondiente.

BASE 29ª: ORDENACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PAGO

1. Ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.

2. La ordenación de pagos de la Diputación es competencia del Presidente, si bien podrá delegar de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Dicha ordenación se podrá plasmar en resoluciones que afecten a una pluralidad de interesados, si así lo aconseja el procedimiento de ejecución del gasto.

3. Para autorizar la realización del pago será necesario disponer de la identificación completa del tercero, así como de sus datos bancarios, acreditados mediante certificación aportada por el mismo.

   El pago por parte de la Tesorería Provincial de las obligaciones ordenadas, se efectuará, como regla general, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por los acreedores, que deberán ser de su titularidad, conservando su vigencia para las sucesivas órdenes de pago, salvo comunicación del tercero en sentido contrario.

   Excepcionalmente, en aquellos supuestos en los que no resulte posible efectuar el pago mediante transferencia bancaria y quede acreditada dicha circunstancia en el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio Administrativo que corresponda a la Delegación gestora del gasto, el pago se podrá realizar por cheque de cuenta corriente provincial o por cheque bancario, que serán siempre nominativos.

   Asimismo, las obligaciones se podrán cancelar mediante pagos en formalización, que no producirán salidas materiales de fondos.

BASE 30ª: CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

1. Los derechos de cobro reconocidos por esta Diputación Provincial a favor de terceros, que traigan causa en operaciones comerciales cuya contratación se rija por el régimen jurídico de los contratos públicos, sólo podrán ser objeto de cesión en los supuestos previsto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y conforme a lo previsto en dicho precepto.

2. La cesión de los indicados derechos de cobro, por parte del acreedor de esta Diputación Provincial, a uno o varios terceros ajenos a la relación jurídica contractual originaria, tendrá la naturaleza de acto privado entre el titular de los derechos de cobro (cedente) y el que los adquiera (cesionario).
3. No tendrán efectos ante esta Diputación de Málaga y, por consiguiente, no se procederá a la toma de razón de las siguientes cesiones de derechos de cobro:
   a. Las relativas a expropiaciones forzosas.
   b. Las relativas a derechos de cobro respecto de los cuales exista anotación de embargo, judicial o administrativo, activa en la contabilidad provincial; por la totalidad de los derechos de cobro objeto de cesión.
   c. Las relativas a derechos de cobro que traigan causa en facturas incluidas en expedientes de reconocimiento de obligaciones en los que se haya formulado reparo suspensivo por parte de la Intervención General, conforme al artículo 216 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo.
   d. Las relativas a derechos de cobros futuros, con indiferencia del negocio jurídico en el cual traigan causa.
4. Las cesiones de derechos de cobro deberán ser comunicadas de forma fehaciente a esta Diputación, una vez liquidados dichos derechos.

   La comunicación de la cesión de los derechos de cobro deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

   a. Documento en virtud del cual ser formaliza la cesión de los derechos de cobro, por parte del cedente, y la aceptación de la misma por parte del cesionario; el cual deberá indicar:
      i. La identificación completa del cedente y del cesionario.
      ii. La identificación de los derechos de cobro objeto de cesión, ya sea total o parcial, y el documento en el cual se sustentan los mismos (certificación de obra, factura, etc.).
      iii. El número de la cuenta bancaria, titularidad del cesionario, en la cual deberá efectuarse el pago de los derechos de cobro objeto de cesión.
   b. Fotocopia de la factura o, en su caso, de la certificación en la que traen causa los derechos de cobro objeto de cesión.
   c. Cuando el cedente o cesionario sean personas jurídicas, documento o documentos otorgados ante Notario o Corredor Colegiado de Comercio, o copia autenticada o fotocopia compulsada de estos; acreditativos de la capacidad del cedente para ceder derechos de cobro y del cesionario para aceptar cesiones de derechos de cobro, respectivamente, o, en su caso, de la persona o personas que les representes, y que en ésta o éstas concurre la condición de apoderado del cedente o del cesionario, respectivamente.

      Declaración responsable, por parte de los representantes del cedente y cesionario, de la vigencia, en el momento de la formalización de la cesión, de la

representación en virtud de la cual intervienen en dicho acto y de no encontrarse incapacitado para realizar el mismo.

Cuando el poder para efectuar la cesión del derecho de cobro sea mancomunado deberán constar las firmas e identificaciones de todos los apoderados.

d. Cuando el cedente o cesionario sean personas físicas, declaración responsable de no encontrarse incapacitado para realizar este acto.

e. Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, del N.I.E. de los firmantes.

f. Acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria del cesionario en la que se efectuará el pago del derecho de cobro objeto de cesión, expedida por la entidad bancaria correspondiente o ficha en modelo normalizado de Terceros, debidamente cumplimentada; en su caso, acompañadas de fotocopia compulsada del C.I.F., cuando se trate de personas jurídicas.

5. Las cesiones de derechos de cobro sólo surtirán efectos, frente a la Diputación de Málaga, a partir de su notificación fehaciente a la misma. No surtiendo efectos frente a esta Diputación Provincial las notificaciones fehacientes de derechos de cobro futuros.

La “toma de razón” en contabilidad, de las cesiones de derechos de cobro, tendrá lugar siempre y cuando concurran, en el momento de su materialización, los siguientes requisitos:

a. Que se encuentren recogido en la contabilidad provincial los derechos de cobro objeto de cesión, entendido que ello tiene lugar una vez anotada en aquella la operación contable de reconocimiento definitivo de la obligación correspondiente.

b. Que no se haya producido la ordenación del pago de la obligación correspondiente a favor del cedente.

c. Que no haya tenido lugar, con carácter previo, el embargo o la cesión de los derechos de cobro en cuestión.

6. En aquellos supuestos en los que comunicada, de forma fehaciente, a esta Entidad la cesión de los derecho de cobro derivados de operaciones comerciales que traigan causa en una concreta factura, tenga lugar la devolución de la misma al contratista emisor de la misma, por parte de esta Diputación Provincial, por causas imputables a dicho contratista, ello conllevará quede automáticamente sin efecto la cesión de los derechos de cobro efectuada sobre dicha factura. Iguales efectos conllevará cuando la cesión recaiga sobre los derechos de cobro de una certificación de obra, caso de anularse la misma por parte de esta Diputación Provincial.

Caso de presentarse al cobro nuevamente dicha factura, deberá comunicarse nuevamente a esta Diputación Provincial, de forma fehaciente, por el cedente o el cesionario, la pervivencia de la cesión de los derechos de cobro que traigan causa en aquella.

Caso de emitirse y presentarse al cobro nueva factura o expedirse nueva certificación de obra, deberá efectuarse nueva cesión de los derechos de cobro que

traigan causa en las mismas, y comunicarse la misma de forma fehaciente a esta Diputación Provincial, por el cedente o cesionario.

7. Las cesiones de derechos de cobro que no traigan causa en operaciones comerciales (subvenciones, etc. concedidas por esta Diputación Provincial), sólo surtirán efectos frente a la misma, a partir de su comunicación fehaciente a la misma; siempre y cuando con carácter previo a la práctica de ésta se haya aprobado la correspondiente disposición del gasto en cuestión o reconocido dicha obligación. No surtiendo efectos frente a esta Diputación Provincial las notificaciones fehacientes de derechos de cobro futuros.

   En los supuestos de cesiones de derechos de cobro que traigan causa en subvenciones concedidas por esta Diputación Provincial, cuya ordenación de pago esté supeditada al cumplimiento de determinados requisitos por parte del beneficiario de la misma (cedente de los derechos de cobro), el pago al cesionario de los derechos de cobro no tendrá lugar en tanto haya tenido lugar el cumplimiento, por parte del cedente, de los requisitos en cuestión.

8. La cantidad a abonar al cesionario podrá ser inferior al importe certificado, facturado o aprobado, cuando al momento del reconocimiento de la obligación o del pago, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones o en la legislación vigente, hayan de practicarse sobre los mismos descuentos.

9. En los supuestos en los que sobre el cedente de los derechos de cobro pese orden de embargo, por importe inferior al de los derechos que se pretende ceder, se procederá, en su caso, a la “toma de razón” de la cesión sólo en la parte de los derechos de cobro que no haya sido objeto de embargo, una vez practicados los descuentos correspondientes en el momento del reconocimiento de la obligación o del pago, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones o en la legislación vigente.

10. Si a la fecha de la comunicación fehaciente de la cesión de los derechos de cobro a esta Diputación Provincial hubiera tenido lugar la adopción del acuerdo de inicio de un procedimiento de compensación de dichos créditos con deudas del cedente para con la Diputación, dado la naturaleza declarativa de la resolución que se adopte en dicho procedimiento, quedará suspendida la eficacia de dicha cesión de derechos de cobro y por ende su toma de razón a resultas de la resolución que recaiga en dicho procedimiento de compensación.

11. En todos aquellos casos en los que la comunicación fehaciente de una cesión de derechos de cobro, a esta Diputación Provincial, tenga lugar con anterioridad a la presentación de la factura en la cual trae causa dichos derechos de cobro, simultáneamente a la presentación de dicha factura deberá comunicarse nuevamente a esta Diputación Provincial, de forma fehaciente, la cesión de dichos derechos, para que surta efectos ante la misma.

12. Las cesiones de derechos de cobro serán fiscalizadas por la Intervención, a posteriori, mediante técnicas de muestreo.

BASE 31ª: TRAMITACION DE SUBVENCIONES, APORTACIONES Y AYUDAS.

1. No tendrán la consideración de subvención las aportaciones dinerarias entre Administraciones Públicas, ni entre la Diputación y los Organismos y Entres Públicos de ella dependientes, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública. Igualmente, tampoco estarán comprendidas, en el ámbito de aplicación de la ley de subvenciones, las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Las subvenciones deberán ajustarse a la normativa de carácter general, así como a la modificación parcial de la Ordenanza General de Subvenciones a otogar por la Diputación Provincial de Málaga, publicada en el B.O.P. el 5 de octubre de 2007, e igualmente al Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016, aprobado por Acuerdo Plenario el 05/08/2014, punto núm. 5.2.

3. En relación a la tramitación de los expedientes de subvenciones, cabe tener en cuenta las siguientes normas:

3.1. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el supuesto de Administraciones Públicas, podrá ser justificada por declaración Responsable del representante legal de dicha Administración, o del funcionario titular de la fe pública con el visto bueno de la autoridad, y producir los mismos efectos que las certificaciones reguladas en las artículos 22 y 23 del RD 887/2006.

3.2. Para el supuesto de subvenciones a beneficiarios que ostenten la categoría de Administración Pública, en el supuesto de que se trate de subvenciones de importe inferior a 60.000 euros, y si se ha previsto así en las bases reguladoras de la subvención, o en el acuerdo de concesión en el caso de ser directa, se podrá justificar la subvención concedida mediante cuenta justificativa, que contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación, suscrita por el órgano competente, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En el caso de concesión de subvenciones directas se incluirá, además fotocopia compulsada de las facturas y demás documentos justificativos del gasto de la subvención. Dicha relación habrá

de ir suscrita por el Secretario-Interventor, Secretario o Interventor con el visto bueno del Presidente de la Administración. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) Declaración de que los justificantes son veraces y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

3.3. Normas relativas a Consorcios.

a) Las aportaciones estatutarias a Consorcios, de los que forme parte la Corporación se harán efectivas una vez presenten el propio presupuesto aprobado en el que figure como recurso la aportación de la Diputación en idéntica cuantía a la convenida y esté justificada, con arreglo al apartado siguiente, la aportación del ejercicio anterior. No obstante, en su defecto, se exigirá la Liquidación presupuestaria del ejercicio precedente a este último, para el devengo de la aportación correspondiente al primer trimestre del ejercicio, en el caso de fraccionarse el pago.

b) Se exigirá al Consorcio, como justificación de la aportación, la liquidación del Presupuesto anterior, debidamente aprobada, con certificación del cuentadante de que los justificantes se encuentran bajo su custodia y a disposición de la Corporación Provincial. Se establece al respecto, como principio general, que la aportación no sea regularizada, entendiéndose que dichas aportaciones son incondicionadas y que se justifican conforme se acaba de definir.

c) No obstante, la Diputación podrá en cualquier momento efectuar in situ los controles económico-financieros oportunos, o bien solicitar la documentación justificativa que considere necesaria.

BASE 32ª: GASTOS DE INVERSIÓN

Tendrán la consideración de bienes de naturaleza inventariable, aquellos cuyo período de vida útil sea superior a un año y su importe exceda de los 150 euros, salvo los que se exceptúen por razón de su naturaleza mediante informe emitido por las Jefaturas de los Servicios.

1. En los expedientes de gastos por inversiones deberá incorporarse, excepto en los contratos menores, la siguiente documentación:

a) Proyecto, planos y memoria.

b) Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste.

c) Pliego de condiciones, técnicas y administrativas.

d) Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros.

e) Propuesta de aplicación presupuestaria.

2. En los casos en que los proyectos de inversión sean cofinanciados, no se tramitarán hasta tener el compromiso firme de las aportaciones de los otros entes y se practicará conforme a la Base 21 punto 4 retención automática de no disponibilidad de estos créditos. Las aportaciones municipales deberán garantizarse mediante:

a) Ingreso en la Tesorería Provincial. El seguimiento efectivo deberá realizarse por los Centros Gestores.

b) Acuerdo corporativo, irrevocable, autorizando al Patronato de Recaudación Provincial a efectuar los descuentos correspondientes en las entregas a cuenta mensuales, con carácter prioritario a ningún otro, y, así mismo, informe del organismo citado sobre posibilidad de efectuar dicho descuento.

c) Operación de crédito por el importe de la financiación a favor de la Diputación Provincial, en los términos que se regule por la Delegación de Economía y Hacienda.

BASE 33ª: CONTRATOS MENORES

Este tipo de contratos se define exclusivamente por su cuantía, de conformidad con lo que dispone el artículo 111, en relación con el 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D.L. 3/2011, 14 noviembre)

Las cuantías a que se refieren los artículos citados son:

- OBRAS…… 50.000 €, IVA excluido
- SUMINISTROS……18.000 €, IVA excluido
- SERVICIOS……..18.000 €, IVA excluido

BASE 34ª: GASTOS PLURIANUALES

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en algunos de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Los contratos de obras, suministros y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.

c) Arrendamientos de bienes inmuebles.

d) Cargas financieras de las Deudas de la Diputación y de su Organismo Autónomo.

e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por la Diputación con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

f) Podrá autorizarse la concesión de subvenciones cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquel en que recaiga resolución de concesión.

2. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) del párrafo anterior, no será superior a cuatro.
En los casos incluidos en el apartado a) y e) el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar, al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes: 70 en el ejercicio inmediato siguiente, 60 en el segundo ejercicio, 50 en el tercero y cuarto. A tal efecto, el Interventor deberá certificar que no se superan dichos límites cuantitativos, en los términos previstos en el art. 86 del RD 500/90.

3. El órgano competente para la aprobación será el mismo que se establece en la Base 24ª considerando a estos efectos como importe del gasto la suma de las anualidades del contrato, más las posibles prórrogas.

4. Respecto a las cargas financieras, habrá de cumplirse lo que establece la normativa vigente en cuanto a endeudamiento.

5. En casos excepcionales el Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en periodos superiores a cuatro años, o cuyas anualidades excedan de las cuantías que resultarían por aplicación de los porcentajes regulados en el punto 2.

6. Toda resolución o acuerdo, que pudiera afectar créditos de ejercicios futuros deberá comunicarse al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria por parte de la Delegación a la que corresponden los créditos.

BASE 35ª: TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE GASTOS

1. La tramitación de los expedientes de gastos y de contratación podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquél en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto. El expediente se iniciará mediante petición de "Expediente de Tramitación anticipada de Gastos" o de “Expediente de Contratación Anticipada”, formulada por el titular de la Delegación correspondiente donde se haga constar el objeto y cuantía de los compromisos económicos a asumir en el ejercicio siguiente

y, en su caso, en siguientes anualidades y dirigida al Diputado/a de la Delegación de Economía y Hacienda, para su autorización una vez se verifique el cumplimiento de lo establecido en la LOEP y SF.

2. De acuerdo con lo establecido en el art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente. La documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará la siguiente particularidad**:**

   En el pliego de cláusulas administrativas se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

3. En la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y otros gastos no contractuales será de aplicación lo señalado el apartado anterior, en cuanto que quedarán supeditadas sus ejecuciones a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio.

   En todo caso se deberá cumplir la normativa específica reguladora de cada tipo de gasto en cuanto a su tramitación y ejecución y al número de anualidades que puedan abarcar.

BASE 36ª: PAGOS A JUSTIFICAR

Tendrán el carácter de pagos "a justificar" las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios sin la previa aportación de la documentación justificativa a que se refiere el art. 79 de la Ley General Presupuestaria y 190.1 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, con motivo de adquisiciones o servicios necesarios, cuyo pago no pueda realizarse con cargo a los Anticipos de Caja Fija.

Procederá la expedición de órdenes a justificar en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.

b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieren hayan tenido lugar en territorio extranjero.

c) Cuando por razones de oportunidad u otras, debidamente ponderadas, se considere necesario para agilizar la gestión de créditos.

1. Autorización:

Por los Jefes/Responsables de los Servicios o, en su caso, de los Centros gestores podrán formularse propuestas razonadas y valoradas tendente a la autorización, en los supuestos indicados anteriormente, del libramiento de cantidades “a justificar”, con

cargo a las consignaciones establecidas de una única aplicación presupuestaria.

Dicha propuesta deberá contener:

- La identificación del peticionario.
- La finalidad del gasto.
- El importe de los pagos que se proponen realizar mediante esta modalidad.
- El nombre y N.I.F. de la persona (funcionario o laboral fijo) que se propone como habilitado autorizado de la cuenta restringida de pagos y de el/la Jefe/a-Responsable del Servicio, u otra persona en sustitución de éste/a también autorizada en dicha cuenta.
- Firma de la persona que lo solicita.
- Conforme del Diputado/a del Delegación y, en su defecto, del Área correspondiente.

Las propuestas de autorización se tramitarán, a instancia del Servicio o Centro gestor, conforme a las siguientes normas:

- Sólo podrán expedirse con el carácter de "a justificar" fondos para gastos ordinarios; excepto para la contratación de personal, contratación administrativa (salvo en casos excepcionales, los contratos menores) y abono de subvenciones.
- La cuantía máxima de los pagos “a justificar” será de 12.000,00 €, excepto los destinados al pago de las ayudas sociales y otros urgentes.
- La resolución que adopte el Presidente fijará, además de la cuantía y de la finalidad, el plazo máximo de justificación de la suma a librar, que en ningún caso podrá exceder de tres meses y siempre dentro del ejercicio en que se libre la cantidad “a justificar”.
- No se expedirán nuevas órdenes de pago "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aun en su poder fondos pendientes de justificación.
- El seguimiento y control de los pagos a justificar se realizará a través del sistema de información contable.

La autorización de la totalidad de los pagos a justificar y de apertura de la cuenta restringida de pagos deberá ser emitida por el Presidente de la Diputación, mediante Resolución, a propuesta de los Jefes/Responsables de los Servicios o Centros gestores y, en su defecto, del Diputado/a de la Delegación, y con la conformidad del Interventor.

Como regla general, en las cuentas restringidas de pagos “a justificar” existirán dos personas autorizadas para la disposición de fondos; el habilitado y el/la Jefe/a-Responsable del Servicio, u otra persona en sustitución de éste/a, funcionario o laboral fijo, también autorizada en dicha cuenta. Teniendo lugar la disposición de los fondos existentes en la misma de forma mancomunada, por las dos personas autorizadas.

Excepcionalmente, previa petición motivada en tal sentido del Servicio o Centro

gestor, se podrá establecer, en la resolución de autorización del pago a justificar, que sea una persona únicamente la autorizada, cuando existan circunstancias que lo aconsejen y quede constancia de ello en el expediente.

La Resolución de autorización de pagos “a justificar”, deberá indicar al menos, en su caso, los siguientes extremos:

- Importe del o de los pagos “a justificar” que son objeto de autorización.
- Finalidad de dichos pagos.
- Plazo máximo de justificación de la suma a librar.
- Autorización para la apertura, por parte de la Tesorería, de la oportuna cuenta restringida de pagos; con indicación de la entidad de crédito en la que deberá efectuarse la apertura de la misma.
- El nombre y N.I.F. de la persona designada como habilitado autorizado de la cuenta restringida de pagos abierta al efecto y, como regla general, de el/la Jefe/a de Servicio, u otra persona en sustitución de éste/a, también autorizada en dicha cuenta para disponer de forma mancomunada de los fondos existentes en la misma.
- Autorización al habilitado, para la cancelación de la cuenta restringida de “pagos a justificar” en la cual se sitúen los fondos que se libren a tal efecto, una vez finalizada la ejecución del gasto para lo cual estará autorizado.

2. Apertura cuenta restringida de pagos

Las cuentas corrientes restringidas de pagos que se abran para la situación y gestión de los fondos librados “a justificar”, lo serán en la misma entidad de crédito en la que se encuentren abiertas, la totalidad o mayoría, las de los Anticipos de Caja Fija y con las mismas condiciones económicas de éstas.

Una vez autorizados por el Presidente los pagos “a justificar” se procederá, por la Tesorería Provincial, a la apertura de la correspondiente cuenta bancaria restringida de pagos; conforme a lo establecido en la resolución de autorización de dichos pagos.

Las características de las cuentas restringidas de pagos “a justificar”, que serán comunicadas por Tesorería a la entidad financiera, en el momento de su apertura, serán las siguientes:

1.- No podrán arrojar saldo negativo; siendo responsable personalmente, el habilitado si librara documentos de pago por encima del saldo disponible, o el banco si los atendiera.

2.- No admitirán ningún ingreso, a excepción del que haga la propia Diputación.

3.- Los intereses que produzcan estas cuentas se abonarán en las cuentas operativas de esta Diputación; imputándose los mismos a la correspondiente aplicación del Presupuesto de Ingresos.

4.- Los fondos que se sitúen en dichas cuentas tendrán el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería.

5.- Estarán integradas en los arqueos de la Diputación.

3. Expedición de órdenes de pago

En base a la Resolución de autorización de pagos “a justificar” y previa apertura de la cuenta restringida de pagos correspondiente, podrá ordenarse se libren cantidades "a justificar" con cargo a las consignaciones establecidas, para realizar pagos cuyos justificantes no puedan producirse con antelación a aquél.

Los Pagos "a justificar" se ordenarán en un documento ADO, que irá acompañado de la Resolución del Presidente autorizando los mismos.

Una vez autorizado el libramiento de cantidades “a justificar” será expedido el mandamiento de pago con el carácter de "a justificar" y abonado su importe en la cuenta bancaria restringida de pagos previamente abierta por la Tesorería Provincial.

4. Situación y gestión de los fondos.

Los fondos librados "a justificar" se situarán en cuentas bancarias restringidas de pagos abiertas a nombre de la Diputación con el nombre de “Cuenta restringida de pagos a justificar nº___”.

Es responsabilidad exclusiva del habilitado de la cuenta restringida de pagos “a justificar” la custodia de los fondos abonados en la misma, librados “a justificar”, y la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, en el término y condiciones establecidos al respecto tanto en la Resolución de autorización, como en la presente Base.

Los pagos deberán realizarse mediante transferencias bancarias, salvo excepción debidamente justificada, a favor de los acreedores finales, suscritas por las personas o persona autorizada a disponer de los fondos y en cuentas de titularidad de los mismos acreedores finales. Los pagos superiores a 65,00 € se realizarán, salvo excepción justificable, mediante transferencia, cuyas fotocopias se acompañarán a los demás justificantes. En ningún caso podrán efectuarse los pagos en efectivo.

La Tesorería e Intervención de la Diputación deberán tener acceso, en todo momento, a los movimientos de estas cuentas y quedarán integradas a todos los efectos en la Tesorería Provincial, si bien los pagos que el perceptor de los fondos a justificar realice a los acreedores finales se registrarán por periodos mensuales en cuentas de pagos a justificar pendientes de justificación.

Queda prohibido expresamente efectuar en dichas cuentas ingresos diferentes a los derivados de pago a justificar así como realizar cualesquiera pagos que no correspondan a gastos que deban ser justificados en las preceptivas cuentas.

Si al concluir el servicio o función, para la cual fue aprobado el gasto, se hubiese producido algún sobrante, este deberá ser reintegrado en la cuenta corriente que se indique al efecto por la Tesorería Provincial. El habilitado deberá ingresar su importe en la Tesorería Provincial e informar a la misma del ingreso por reintegro realizado, debiendo asimismo facilitar la aplicación presupuestaria y el número de referencia de la orden de pago que da origen al reintegro, cuya carta de pago se anexará posteriormente a la cuenta justificativa de los gastos realizados.

Deberá cancelarse la cuenta restringida de pagos por el habilitado del mismo, una vez finalizada la ejecución del gasto para el cual se libró el pago “a justificar”; siendo responsable de ello el propio habilitado, que adjuntará en la rendición de cuenta documento de cancelación de dicha cuenta corriente, expedido por la propia Entidad Financiera.

5. Justificación

Los perceptores de cantidades "a justificar", presentarán en la Intervención, previa conformidad del Diputado/a de la Delegación, la cuenta justificativa del gasto, acompañada de las facturas y recibos originales y, en su caso, de la carta de pago acreditativa del reintegro de las cantidades no invertidas y de las retenciones practicadas, junto con el documento de cancelación de la cuenta restringida.

Las facturas de gastos deben reunir los mismos requisitos que los fijados en la Base de ejecución referente a los Anticipos de Caja Fija.

La justificación se hará en un plazo de diez días desde la realización del pago; siendo el plazo máximo de tres meses desde que se percibieron los fondos y en todo caso antes del 31 de diciembre del año natural en el que se le abonaron los mismos.

La aprobación definitiva corresponde al Presidente mediante Decreto.

El Ordenador y el Interventor cuidarán, bajo su responsabilidad, que la justificación definitiva se realice dentro del plazo correspondiente, y de promover el oportuno expediente de reintegro si, una vez transcurrido el mismo, no se hubiese producido dicha justificación.

El perceptor de cantidades a justificar que hubiere de reintegrar la totalidad o parte de ella y no lo hiciere dentro de los 8 días siguientes al que se le ordenare, vendrá obligado a satisfacer el interés legal del dinero, a contar desde la fecha en que cumpliere este plazo y hasta aquella en que se verifique el reintegro.

Los perceptores de pagos “a justificar” serán responsables directamente si contravienen las condiciones establecidas en la presente Base o en las especificadas en la resolución correspondiente, así como las demás establecidas reglamentariamente; sin perjuicio del reintegro de los fondos al que hubiera lugar.

Los perceptores de fondos serán personalmente responsables de las deudas que contraigan por dar a los Servicios mayor extensión de las que permitan las sumas libradas.

BASE 37ª: ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Tendrán la consideración de Anticipos de Caja Fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente, que se realicen para la atención inmediata de gastos y su posterior aplicación al Presupuesto del ejercicio en que se realicen.

1. Autorización

Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a

favor de los habilitados que se relacionan en el Anexo nº 3, para atender los gastos menores, de naturaleza corriente y con carácter periódico y repetitivo del capítulo II y las atenciones benéficas y asistenciales.

Se tendrá en cuenta, en todo caso, la prohibición de contratar personal con cargo a estos fondos, así como el pago de cursos, dietas y kilometraje.

Para proceder a la autorización de nuevos Anticipos de Caja Fija, modificación o cancelación de los existentes, será necesario la instrucción del correspondiente expediente, en el que se solicite y justifique la creación, modificación o cancelación del Anticipo de Caja Fija, la gestión descentralizada de fondos y la necesidad de proceder a la apertura de una cuenta restringida de pagos y, en su caso de una caja en efectivo. Debiendo constar en dicho expediente informe de la Tesorería Provincial sobre las condiciones financieras más óptimas de la cuenta a abrir y la propia oportunidad y conveniencia de la misma.

El Presidente, a propuesta de el/la Diputado/a Delegado/a de Economía y Hacienda, con los informes previos del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria e Intervención, podrá autorizar:

- La disposición de nuevos Anticipos de Caja Fija a las Delegaciones que así lo soliciten; así como modificar la cuantía y características de los ya concedidos según el Anexo nº 3 o cancelar los ya existentes.
- En los casos excepcionales que no pudieran atenderse los gastos mediante talones a nombre del proveedor o se trate del pago de gastos de pequeño importe, el depósito de efectivo, dentro del Anticipo de Caja Fija, que podrán disponer las Unidades o Delegaciones gestoras de los Anticipos de Caja Fija, debiéndose indicar en el mismo el importe máximo que podrá mantenerse en la Caja restringida.

Las Resoluciones de autorización de nuevos Anticipos de Caja Fija deberán especificar, al menos, los siguientes extremos:

- Descripción de los gastos a atender, indicando la cuantía anual prevista para cada aplicación presupuestaria a las que se vayan a formalizar con posterioridad los gastos.
- Razones que fundamenten la excepción al régimen general de tramitación de los gastos y pagos y la conveniencia de la misma.
- Cuantía del anticipo solicitado.
- Funcionario/a o laboral fijo que actuará como habilitado y Cajero pagador.
- Entidad de crédito en la que se abrirá la cuenta corriente en que se situarán los fondos.
- En su caso, autorización para la existencia de “Cada de Efectivo”, e importe del saldo máximo que podrá mantenerse en la Caja restringida.

La Resolución de modificación de Anticipos de Caja Fija deberán especificar, al menos, los extremos que son objeto de modificación en los mismos.

El Presidente, previa solicitud debidamente motivada de las Delegaciones de los

Servicios gestores del Anticipo de Caja Fija, a propuesta de el/la Diputado/a Delegado/a de Economía y Hacienda, con el informe previo preceptivo de la Tesorería Provincial y la previa fiscalización de la Intervención, podrá proceder al nombramiento de los habilitados de los Anticipos de Caja Fija, a la remoción del actuante o actuantes y a la habilitación de más de un funcionario o trabajador laboral fijo como Cajero pagador.

El seguimiento y control de los anticipos de caja fija se realizará a través del sistema de información contable. La apertura del anticipo se realizará por parte del Servicio de Intervención según las autorizaciones concedidas. Este Servicio será el que realizará las reposiciones de fondos y las cancelaciones de los anticipos.

A las peticiones se adjuntarán los oportunos documentos "RC" de retención de crédito de las aplicaciones presupuestarias correspondientes, por el importe de la primera disposición de fondos del Anticipo de Caja Fija en cada una de las posibles vinculaciones.

Se practicarán los oportunos documentos "RC" de retención de crédito de las aplicaciones presupuestarias correspondientes, por el importe de la primera disposición de fondos de los Anticipo de Caja Fija recogidos en el Anexo 3 en cada una de las posibles vinculaciones.

2. Situación y gestión de los fondos

Los fondos correspondientes se situarán en una cuenta restringida de pagos abierta en la entidad bancaria designada por la Presidencia, con la denominación “Excma. Diputación Provincial de Málaga, Anticipo de Caja Fija ……”. Entre las condiciones de la cuenta deberá preverse que, en cualquier momento, el Interventor y/o el Tesorero, puedan solicitar a la entidad bancaria cualquier información referente a dicha cuenta, debiendo ésta atender sus requerimientos.

Los fondos librados en concepto de Anticipo de Caja Fija tienen el carácter de fondos públicos y deben formar parte de la tesorería de la Entidad hasta que el habilitado pague a los acreedores finales. Por tanto, las cantidades que se entreguen a los habilitados no suponen una salida de fondos de la tesorería de la Entidad, sino una mera descentralización a una cuenta restringida de pagos.

Las cuentas restringidas de pagos de Anticipos de Caja Fija serán de titularidad provincial y se abrirán con la firma del Presidente, Interventor y Tesorero, del habilitado del mismo y, en su caso, de aquella otra u otras personas autorizadas.

Las cuentas restringidas de pagos se incluirán en el Estado de Situación de Existencias de Tesorería con expresión del saldo correspondiente.

No podrán efectuase otros ingresos que los procedentes de la Diputación por las provisiones y reposiciones de fondos. Los intereses que produzcan los referidos fondos serán ingresados en la Tesorería Provincial con aplicación al correspondiente concepto del Presupuesto de Ingresos.

Las disposiciones de fondos de dichas cuentas se realizarán mediante talón nominativo, u orden de transferencia bancaria, en favor del acreedor, autorizados con la firma del habilitado; destinándose tan sólo al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de Caja Fija.

Los talones podrán extenderse a nombre del habilitado para detraer fondos de la cuenta restringida, sólo en aquellos supuestos en los que ello esté expresamente autorizado mediante Decreto del Presidente la existencia de "Caja de Efectivo". La cuantía de estos talones coincidirá, de forma individual o conjunta, con el importe de los justificantes de gastos, expedidos por un mismo acreedor, para cuyo pago se utilizaron.

Sólo podrán existir "Cajas de Efectivo" en los casos excepcionales en los que no pudieran atenderse los gastos mediante transferencia bancaria o talones a nombre del proveedor o cuando se trate del pago de gastos de pequeño importe, y previa autorización al efecto mediante Decreto de la Presidencia; sin que el importe máximo de los fondos líquidos en poder del habilitado pueda superar el importe autorizado.

De la custodia de los fondos situados en el Anticipo de Caja Fija serán directamente responsables los habilitados de los mismos. En aquellos casos en los que se hayan autorizado a varias personas para la disposición de los fondos de un Anticipo de Caja Fija la responsabilidad de las mismas, por la gestión de los fondos, será solidaria.

3. Reposición, justificación y arqueo

Las reposiciones de los pagos se efectuarán previa presentación por parte de los habilitados de los Anticipos de Caja Fija, de los justificantes correspondientes y con la conformidad de los/as Diputados/as de las Delegaciones.

Dicha justificación deberá ajustarse a lo establecido en la Base nº 27.

Las reposiciones de pagos no se realizarán por plazo inferior al mes, presentando los justificantes correspondientes, acompañados inexcusablemente de los modelos normalizados que, a tal efecto facilitará la Intervención General Provincial.

La Tesorería Provincial podrá requerir a los habilitados rendiciones fuera de las fechas anteriormente indicadas, que deberán ser presentadas en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar del día siguiente a la recepción de dicho requerimiento.

Aprobadas, por los Diputados/as de las Delegaciones competentes, las relaciones de pagos justificadas por los habilitados, se expedirán las órdenes de reposición de fondos, con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas. En aquellos casos en los que se tenga certeza a cerca de imposibilidad material de que por el o los habilitados del Anticipo de Caja Fija de un determinado Órgano gestor, se puedan emitir las relaciones de pagos justificadas de dicho Anticipo, las mismas se expedirán, con carácter inmediato, por el/la Jefe de Servicio del mismo o, en su defecto, el Jefe de la Unidad Administrativa de aquél. Dichas relaciones de pagos justificadas deberán ser remitidas a Intervención, poniendo en conocimiento tanto de la Intervención, como de la Tesorería la concurrencia de dichas circunstancias. En estas relaciones se distinguirán los pagos efectuados mediante efectivo, de los realizados a través de la cuenta restringida de anticipo de caja fija mediante talón nominativo o transferencia bancaria; especificando respecto de éstos últimos, el número de talón o fecha de la transferencia mediante los cuales se abonó cada uno de los justificantes. En la expedición de estas órdenes de pago no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras razones, no proceda la

reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas aplicaciones con cargo a las retenciones de crédito.

El límite por cada gasto o adquisición queda fijado en 3.000,00 €, excepto en las adquisiciones de combustible para Centros y Residencias.

No se podrán gestionar gastos que acumuladamente den lugar a la realización de gastos con un mismo tercero y objeto por importe superior al legalmente previsto para los contratos menores.

Arqueo:

Con referencia a la fecha final de cada trimestre natural, los habilitados de los anticipos de Caja Fija, en los cinco días hábiles posteriores a la finalización del trimestre natural, darán cuenta a la Tesorería de la situación de los fondos del Anticipo de Caja Fija; remitiendo a la misma, a tal efecto, el arqueo y conciliaciones correspondiente a dicho trimestre natural, tanto de la cuenta restringida del Anticipo de Caja Fija como, en su caso, de la Caja de efectivo; inclusive en lo casos que no se hayan efectuado movimientos en la cuenta restringida o, en su caso, la Caja de efectivo.

En aquellos casos en los que ante la imposibilidad material de que por el o los habilitados del Anticipo de Caja Fija de un determinado Órgano gestor las las relaciones de pagos justificadas de dicho Anticipo sean expedidas por el/la Jefe de Servicio del mismo o, en su defecto, por el Jefe de la Unidad Administrativa de aquél, con carácter inmediato, se procederá por el mismo a poner en conocimiento de la Tesorería toda aquella información de la que dispongan a cerca de la situación de los fondos del Anticipo de Caja Fija. Remitiendo asimismo, a tal efecto, el arqueo y conciliaciones correspondiente a dicho trimestre natural, tanto de la cuenta restringida del Anticipo de Caja Fija como, en su caso, de la Caja de efectivo; inclusive en lo casos que no se hayan efectuado movimientos en la cuenta restringida o, en su caso, la Caja de efectivo.

La reposición de fondos en un Anticipo de Caja Fija, dentro de un trimestre natural, estará supeditada a la previa rendición, por parte del habilitado del mismo, del Arqueo correspondiente al trimestre natural anterior de dicho Anticipo de Caja.

Requisitos formales de los justificantes:

Las facturas, recibos y otros justificantes de gastos deben reunir los siguientes requisitos formales:

- La documentación que deberán presentar estará constituida por los justificantes originales de gastos y pagos a los acreedores, acompañados de un modelo de cuenta resumen que se aprobará al efecto firmado por el habilitado y el Diputado/a de la Delegación correspondiente.
- La justificación de la aplicación de los fondos habrá de contener siempre documentos originales, con fecha y firma, expresión de la razón social y del D.N.I./C.I.F./N.I.E. del proveedor, sin que en ningún caso puedan admitirse justificantes firmados o expedidos por el perceptor del libramiento. Los justificantes

habrán de corresponder a las personas o entidades que directamente han percibido los fondos, no admitiéndose los facilitados por intermediarios, salvo en los casos de incapacidad.

- En todo caso, las facturas o documentos justificativos habrán de referirse a obligaciones devengadas en el ejercicio económico de expedición de la orden de pago.
- Se admitirán facturas simplificadas en los supuestos recogidos en la Base nº 27.
- Las facturas deberán reunir los requisitos fijados en la Base nº 27.

La presentación de facturas y recibos que no se cumplimenten con los requisitos antes expuestos, presenten tachaduras, rectificaciones o cualquier otra anomalía que pueda poner en duda su validez, será motivo suficiente para la devolución de la cuenta.

Como regla excepcional para los supuestos de entrega de cantidades a beneficiarios de La Noria, Centro Virgen de la Esperanza y Servicio de Igualdad de Género, se admitirán recibos expedidos por la Dirección del Centro con el recibí del perceptor, pudiendo omitirse el mismo en los casos de menores de 14 años.

Junto con los justificantes de los gastos habrán de aportarse los correspondientes justificantes de los pagos realizados, y en el caso de librarse cheques nominativos, copia de los mismos con el recibí del proveedor o ejecutante de los servicios.

Debe figurar en las facturas y recibos o cualquier otro justificante, el "pagado" así como la firma del acreedor en los casos de pago en efectivo.

No podrán acumularse en un solo justificante pagos que deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

No podrán atenderse con cargo a estos fondos facturas correspondientes a ejercicios anteriores.

Plazos

La justificación de los Anticipos de Caja Fija deberá efectuarse al finalizar cada trimestre natural, dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del citado trimestre y la última justificación del ejercicio según recoge la Base del Calendario del cierre del ejercicio y en su caso (cancelación) el reintegro de los mismos, deberá efectuarse antes 31 de diciembre. No obstante, en los supuestos a los que se refieren el inciso segundo, del párrafo quinto, del apartado 3) de esta Base; la justificación del Anticipo de Caja Fija deberá efectuarse en los 5 días siguientes a aquél en el que se tenga constancia de la concurrencia del presupuesto del mismo.

Junto con las justificaciones trimestrales se presentarán copia de los arqueos que se presentan en la Tesorería provincial según recoge el apartado 3º de esta Base, que correspondan al trimestre justificado.

Por exigencia del principio de anualidad presupuestaria, los pagos deberán estar registrados antes del día 31 de diciembre como fecha máxima, o en fecha anterior establecida mediante circular de la Intervención General Provincial.

En todo caso, a 31 de diciembre se habrán anotado todos los pagos realizados de forma que si no se dispone de información o existe diferencia no justificada entre el

saldo contable y el saldo real de la cuenta bancaria, se anotará en la misma cuenta como cantidad pendiente de justificar.

4. Funciones de los Habilitados

Los habilitados serán responsables de la custodia de los fondos y su correcta aplicación siendo funciones suyas, entre otras:

- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos sean documentos auténticos y originales.
- Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación pertinente.
- Rendir las cuentas que correspondan ante la Intervención de Fondos, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados y, en todo caso, en las fechas determinadas en el punto 3º de esta Base.
- Custodiar y conservar los talonarios matrices de los cheques así como los cheques anulados a efectos de su control.
- En su caso, custodiar los fondos que se mantengan en la Caja restringida.
- Practicar arqueos y conciliaciones bancarias en las fechas determinadas en el punto 3º de esta Base
- Los habilitados deberán llevar un libro de Caja en el que asentarán las cantidades que les sean transferidas por la Tesorería Provincial, y los abonos que mediante cheque, transferencia o pago en efectivo efectúen, indicando además la aplicación presupuestaria de aplicación, de tal forma que en cualquier momento se pueda conocer el saldo pendiente de rendición de cuentas ante la Entidad. El examen de estos libros corresponderá al Interventor General Provincial o persona en quien delegue.
- Aquellas otras que aconsejen un mejor seguimiento y control de los Anticipos de Caja Fija (llevanza de libros, registros etc.).

5. Fiscalización

El Interventor General Provincial, cuando observe que en cualquier momento no se tienen en cuenta los principios rectores de los Anticipos de Caja Fija recogidos en esta Base, informará al/a la Diputado/a Delegado/a de Economía y Hacienda, a fin de que se arbitren las medidas oportunas que corrijan la situación detectada.

El procedimiento de pago con cargo al Anticipo de Caja Fija no excluye la fiscalización previa de los gastos que los soportan, cuando ésta sea preceptiva.

Cuando la Intervención observe defectos en la cuenta rendida, devolverá la misma al órgano gestor, con su informe, para su subsanación.

Recibida la rendición de cuentas informada con defectos, el órgano gestor, procederá a la subsanación de las anomalías y tramitará de nuevo la propuesta de reposición subsanada.

En caso de disconformidad con el Informe de la Intervención, o los defectos

indicados no fuesen subsanables, el titular de la Delegación deberá someter la rendición de cuentas a la aprobación de la Junta de Gobierno o del órgano que estatutariamente ostente la competencia. Para ello formará expediente integrado por la propuesta de reposición informada con defectos, el Informe de la Intervención y un informe de alegaciones motivado, suscrito por el Órgano gestor de la cuenta; en el que expresamente se haga constar que, a pesar del Informe del Interventor, la cuenta es susceptible de ser aprobada por la Junta de Gobierno.

Si la Junta de Gobierno aprobase la Cuenta así rendida, se remitan de nuevo todas las actuaciones a la Intervención, para que sin más trámite, la contabilice y la remita a la Tesorería.

La aprobación anterior no será obstáculo, en su caso, para que la Intervención, si hubiese observado indicios de responsabilidad contable, adopte o proponga la adopción de las medidas oportunas.

El titular de la Delegación de Economía y Hacienda, a propuesta del Tesorero y del Interventor, podrá suspender la autorización para la disposición de fondos de una determinada cuenta de gastos de funcionamiento a aquellas personas en cuya gestión se hubiesen observado irregularidades o actuaciones que pudieran causar perjuicio a la Hacienda provincial.

Del mismo modo, y cuando concurran las citadas causas, podrá acordar el inmediato reintegro del Anticipo de Caja Fija de un determinado Órgano gestor, que conllevará la correspondiente rendición de cuentas sobre el empleo de los fondos que no puedan ser reintegrados.

Se aplicará la regulación existente en la Administración General del Estado para resolver las dudas que se susciten en cuanto a la interpretación de esta Base.

La aplicación de otros criterios en la contabilización o funcionamiento de los Anticipos de Caja Fija se realizará mediante propuesta de la Intervención General al Pleno de la Diputación, en virtud de la Regla 8, apartado d), de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

6. Cancelación

Las provisiones de fondos que se realicen como Anticipos de Caja Fija tendrán carácter continuado, por lo que la cancelación sólo se producirá como consecuencia de la extinción de las causas que motivaron su concesión o se comunique por la Intervención General Provincial.

Cuando proceda la cancelación, el habilitado deberá proceder a reintegrar los fondos que tenga a su disposición. Transcurrido el plazo de 7 días desde la fecha de adopción de la resolución de cancelación del Anticipo de Caja Fija sin que haya tenido lugar, por parte del/de la habilitada habilitado/a y, en su caso, de aquella otra u otras personas autorizadas, el reintegro de los fondos correspondientes de la cuenta corriente restringida de pagos del Anticipo de Caja Fija en cuestión, se procederá a efectuar el mismo por el Presidente, Interventor y Tesorero, o quienes les sustituyan.

Cuando en el momento de la cancelación existan pagos que hayan sido

debidamente justificados, su importe se aplicará al Presupuesto de Gastos del ejercicio, procediéndose a su contabilización en los términos regulados en la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

BASE 38ª: REMUNERACIONES, GASTOS DE LOCOMOCION Y DIETAS MIEMBROS DE LA CORPORACION

1) REMUNERACIONES

1. La disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Loca determina que a las Entidades Locales que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y además su período medio de pago a los proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad, no les aplicará, con carácter excepcional, los límites previstos en los artículos 75 bis y ter y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local hasta el 30 de junio de 2015.

2. El citado Artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regula el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, determinándose en las leyes de Presupuestos Generales del Estado, y resultando de aplicación vigente hasta la fecha de elaboración del presupuesto la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, referida al Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.

3. Así pues, considerando los límites establecidos, las asignaciones que han de percibir los miembros electivos de esta Corporación, en cómputo anual, de acuerdo con el Art. 75 y 75 bis de Ley 7/1985, de 2 de abril,, serán las siguientes:

a) Diputados con dedicación exclusiva:

- Presidente	67.892,39 €
- Vicepresidentes	61.103,15 €
- Portavoz Equipo de Gobierno	61.103,15 €
- Viceportavoz o Portavoz Adjunto Equipo de Gobierno	58.908,53 €
- Diputado Delegado por la Presidencia	58.355,00 €
- Portavoz Oposición	57.708,73 €
- Viceportavoz o Portavoz Adjunto Oposición	53.634,99 €
- Diputados Oposición	48.882,52 €

b) Diputados sin dedicación exclusiva:

- Diputados con Delegación y dedicación parcial	52.519,50 €
- Diputados sin Delegación y con dedicación parcial	43.993,80 €
- Diputados con asignación por asistencia (Plenos, Junta de Gobierno, Comisiones)	11.901,40 €

2) ASIGNACIONES ESPECIALES:

Los Grupos Políticos recibirán una asignación especial mensual, para gastos de los mismos, formada por la suma de 2.253,80 € más 769,30 € por cada Diputado/a.

Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de dicha asignación que estará a disposición del Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 11/1.999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1.985.

3) GASTOS DE LOCOMOCION Y DIETAS

El alojamiento y transporte (excepto en vehículo oficial o propio) de los/las Sres./as. Diputados/as se gestionará a través de la empresa contratada al efecto.

El servicio de alojamiento y transporte de los/las Sres./as. Diputados/as, cuando no sea consecuencia de actividades relacionadas con las Delegaciones de la Presidencia, deberá ser autorizado por el Presidente de la Corporación.

Los importes máximos autorizados para alojamiento son los siguientes:

- En territorio nacional: 140,00 €.
- Excepcionalmente, los gastos de alojamiento del Presidente serán los efectivamente producidos y justificados.
- En el extranjero: el importe por alojamiento se ajustará a las cantidades correspondientes al Grupo 1º establecido en el R.D. 462/2002 de 24 de Mayo, con un margen de un 50% sobre las mismas.

Los importes correspondientes a manutención son los siguientes:

- Manutención completa (almuerzo y cena): 54 euros.
- Media manutención (almuerzo o cena): 27 euros.

BASE 39ª: DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL

Los gastos de manutención y kilometraje del personal se abonarán con arreglo a lo dispuesto en los convenios Diputación – Trabajadores, justificándose mediante parte de dietas suscrito por el trabajador/a y conformado por el Jefe/a de Servicio.

El alojamiento y desplazamiento (excepto en vehículo del Parque Móvil Provincial o, en su caso y con la debida autorización, en vehículo propio o autobús) se efectuará

obligatoriamente a través de los servicios de la agencia de viajes contratada a tal efecto, salvo en las excepciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas correspondiente.

Las autorizaciones de estos servicios serán prestadas por el Diputado/a de Delegación correspondiente.

Por Decreto de la Presidencia, a propuesta de las Delegaciones de Recursos Humanos y Servicios Generales y Economía y Hacienda, se regulará el procedimiento de utilización y justificación del servicio de alojamiento y transporte.

BASE 40ª: ANTICIPOS DE PERSONAL

Previa solicitud del interesado, la Diputación podrá conceder anticipos reintegrables de haberes que se recojan en el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo con los Funcionarios/as y trabajadores/as laborales respectivamente, no pudiéndose conceder otros hasta tanto no se haya reintegrado previamente la totalidad del anterior concedido.

CAPÍTULO IV. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 41ª: RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

El reconocimiento de derechos deberá llevarse a efecto, con carácter general, cuando ocurra un hecho que implique un incremento de patrimonio neto o incremento de activo.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se tenga conocimiento de la aprobación de una liquidación o del reconocimiento de un derecho de naturaleza pecuniaria a favor de la Diputación Provincial de Málaga, tanto por parte de esta Diputación, como por parte de otras entidades públicas o de personas físicas o jurídicas, observándose a tal efecto las reglas que se indican a continuación:

1. En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, correspondientes a tributos y precios públicos, se contabilizará el reconocimiento de derechos cuando se aprueben las liquidaciones.

2. En las liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, correspondientes a tributos y precios públicos, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar tras la aprobación del padrón fiscal correspondiente.

3. En las autoliquidaciones, e ingresos sin contraído previo, correspondientes a tributos y precios públicos, cuando se presenten y se haya ingresado el importe de las mismas.

4. En el caso de los Recargos Provinciales del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando se refiera a Ayuntamientos que no tengan delegada la gestión recaudatoria de este Impuesto en el Patronato de Recaudación Provincial, con el documento justificativo de la recaudación habida por este concepto o con el certificado expedido por el Interventor del respectivo Ayuntamiento o, en su caso, por la persona que accidentalmente desempeñe dichas funciones a cerca de los ingresos recaudados por dicho concepto, y, para aquellos Ayuntamientos que tenga delegada la gestión recaudatoria de dicho Impuesto en la Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga: Patronato de Recaudación Provincial, con el documento justificativo, remitido por esta Entidad, relativo a la recaudación realizada por la misma, en concepto de Recargo Provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas, en base a la indicada delegación.

5. En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otra Entidad, pública o privada, o persona, física o jurídica, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se recogerá el compromiso de aquéllas, mediante su contabilización como Compromiso de Ingreso Concertado (CIC), desde el mismo momento en el que formalmente se tenga conocimiento, de forma cierta, del acto o documento adoptado o suscrito por la/s Entidad/es o personas concedentes y en virtud del cual tiene lugar el reconocimiento de una concreta y determinada obligación consistentes en la concesión de una subvención o el abono de una transferencia a favor de la Diputación Provincial de Málaga.

Reconociéndose el derecho a la recepción de fondos o con el cumplimiento, por parte de la Diputación, de las condiciones acordadas o establecidas para que la subvención o transferencia sean exigibles.

6. Respecto a la cesión y participación en tributos del Estado, a comienzo del ejercicio se contabilizarán como Compromisos Concertados la previsión de ingresos por estos conceptos. Mensualmente se reconocerá el derecho del respectivo mes, formalizándose los ingresos cuando se produzcan.

7. En el caso de intereses y recargos del periodo ejecutivo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar con la aprobación de la liquidación o la determinación correspondiente de los mismos, caso de ser ésta necesaria y, en el resto de supuestos, cuando se haya ingresado el importe de los mismos.

8. Respecto del resto de ingresos de derecho público, la contabilización del reconocimiento del derecho de los mismos tendrá lugar con la adopción de la resolución en virtud de la cual se determina la deuda exigible al tercero obligado al pago de la misma.

9. Rentas, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar con la adopción de la resolución en virtud de la cual se determina la deuda exigible a un tercero.

10. En las operaciones de crédito, el reconocimiento del derecho se contabilizará con las disposiciones de fondos que se vayan ejecutando.

Siempre que los Servicios, Unidades Administrativas, Centros Gestores, etc. tengan conocimiento de la concesión a la Diputación de cualquier tipo de subvención o de cualquier acto administrativo o documento del cual se desprenda o derive el reconocimiento de derechos de contenido económico determinado favor de la misma, habrá de comunicarse dicha circunstancia a la Intervención General y a la Tesorería General, a efectos de su contabilización y oportuno seguimiento.

Asimismo, por los Servicios, Unidades Administrativas, Centros Gestores, etc. responsables de la tramitación de procedimientos tendentes a la adopción, por los órganos de esta Diputación, de resoluciones de las cuales se deriven derechos de contenido económico a favor de ésta, se dará traslado a Tesorería, con carácter previo a la adopción de dichas resoluciones, de las Propuestas de Resolución correspondientes y, una vez adoptadas aquéllas, de las resoluciones adoptadas al respecto.

BASE 42ª: INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

A) Atribución de competencias en materia de aplicación de los tributos y resto de ingresos de derecho público, así como en relación con los ingresos de derecho privado:

1. Corresponde al Presidente acordar el inicio de los procedimientos de revocación de los actos de aplicación de los ingresos de derecho público dictados por el/la Diputado/a de la Delegación de Economía y Hacienda y el Tesorero General.

2. Corresponde a el/a Diputado/a de la Delegación de Economía y Hacienda:

a) La aprobación de las liquidaciones tributarias y de precios públicos que

practiquen los Centros Gestores/Servicios, así como la resolución de los procedimientos de anulación de las mismas, de rectificación de errores de toda clase de liquidaciones y de devolución de ingresos indebidos derivados de la revisión de liquidaciones.

b) La adopción de resoluciones tendentes, sólo y exclusivamente, a la determinación del importe de las deudas exigibles a terceros por ingresos de derecho privado y por ingresos de derecho público distintos de los que se indican en el apartado A).2.a) de la presente Base, salvo que la determinación de dichas deudas requieran y deriven de la instrucción de procedimientos administrativos específicos, que por razón de las materias, (tales como disciplina viaria, reintegro de subvenciones, pagos indebidos, imposición de penalizaciones a contratistas, etc.) deban ser resueltos por el Órgano competente en razón de dicha materia. Correspondiendo en estos supuestos, a dicho Órgano, el requerimiento de abono de éstas últimas deudas y, en su caso, la resolución de los procedimientos de anulación de las mismas y de devolución de ingresos indebidos derivados de la revisión de aquellas.

c) La incoación de los procedimientos de declaración de confusión o compensación de créditos de cualquier naturaleza y la resolución de los mismos.

d) La resolución de los procedimientos de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas en concepto de todo tipo de ingresos de derecho público, de declaraciones colectivas de prescripción del derecho de la Administración a exigir el pago de deudas liquidadas o determinadas, de adopción de medida cautelares de carácter provisional, de suspensión de actos dictados por el/la mismo/a Diputado/a, cuando la gestión recaudatoria de las deudas afectadas por las declaraciones de dichos procedimientos no se encuentre encomendada a la Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga: Patronato de Recaudación Provincial.

e) La resolución de los procedimientos de devolución de ingresos indebidos derivados de actos del procedimiento recaudatorio, entendido éste en un sentido amplio, y de devolución de los costes de las garantías aportadas para la suspensión de actos de aplicación de los tributos y demás ingresos de derecho público, dictados por órganos de la Diputación.

f) La concreción, mediante resolución, en el marco de la encomienda de gestión efectuada a la Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga: Patronato de Recaudación Provincial, para la recaudación de los ingresos de derecho público, del alcance y contenido de dicha encomienda gestión respecto de cada uno de los conceptos de ingreso de derecho público cuya recaudación se le encomiende.

3. Corresponde al Tesorero General:

a) La dirección y coordinación de las actividades administrativas de aplicación de los tributos y precios públicos, desarrolladas por los distintos Centros

Gestores/Servicios, dirigidas a la gestión de los mismos.

b) La dirección y coordinación de las actividades administrativas desarrolladas por la propia Entidad dirigidas a la recaudación de los ingresos de derecho público y privado exigibles por la misma.

c) La instrucción de los procedimientos de anulación y revocación de liquidaciones, así como de devolución de ingresos indebidos derivados de la revisión de liquidaciones y autoliquidaciones.

d) La resolución de los procedimientos de suspensión del procedimiento recaudatorio; de declaración de fallidos, de créditos incobrables, de prescripción del derecho de la Administración a exigir el pago de las deudas liquidadas que afecten a un solo obligado al pago; de declaración de derivación de responsabilidad, cuando la misma tenga lugar una vez iniciado el periodo ejecutivo; siempre y cuando la gestión recaudatoria de las deudas afectadas por las declaraciones de dichos procedimientos no se encuentre encomendada a la Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga: Patronato de Recaudación Provincial.

4. Corresponde a los Jefes de Servicio /Responsables/Administradores/Directores de los correspondientes Servicios/Centros Gestores, en su caso:

a) La instrucción de los procedimientos que conforman la actividad administrativa de aplicación de los tributos y precios públicos que traen causa en la actividad administrativa desarrollada por el respectivo Servicio/Centro Gestor o en el servicio prestado por el mismo, y que constituye su ámbito funcional propio. Así como, en relación con dichos procedimientos, la instrucción de los expedientes de anulación, rectificación de errores de liquidaciones.

b) La instrucción de los procedimientos que conforman la actividad administrativa tendente a la adopción de resoluciones que persigan la determinación del importe de las deudas exigibles a terceros por ingresos de derecho privado y por ingresos de derecho público distintos de los que se indican en el apartado A).2.a) de la presente Base, que traen causa en los procedimientos o actividades que conforman la actividad administrativa desarrollada por el respectivo Servicio/Centro Gestor y que constituye su ámbito funcional propio, y el requerimiento de pago, en voluntaria, de dichas deudas. Así como, en relación con dichos procedimientos, la instrucción de los expedientes de anulación, rectificación de errores y de devolución de ingresos indebidos por tales conceptos.

B) Gestión y recaudación de los tributos y precios públicos

1. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se regirán por las Ordenanzas fiscales aprobadas al efecto y por las Bases siguientes, así como, en su caso, por la Ordenanza Fiscal General reguladora de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y precios públicos de esta Entidad.

2. Los ingresos de las autoliquidaciones y liquidaciones se realizarán en cuentas restringidas de recaudación de esta Entidad abiertas a tal efecto.

3. Los Jefes de Servicio/Responsables/Administradores/Directores de los correspondientes Servicios/Centros Gestores, en su caso, presentarán mensualmente en la Tesorería, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que se produzcan, cuenta justificativa de los ingresos de derecho público devengados y liquidados o recaudados mediante autoliquidación, acompañada de relación destallada de los mismos, de copia de dichas liquidaciones y del Informe/propuesta de aprobación de las mismas; así como de copia de las autoliquidaciones presentadas y, en su caso, ingresadas, junto con la justificación bancaria de los ingresos efectivos de éstas, caso de que la recaudación voluntaria de éstas últimas haya sido efectuada por la propia Entidad a través de los Servicios/Centros Gestores.

4. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos de esta Diputación podrá efectuarse, conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la propia Entidad, mediante los Servicios/Centros Gestores, o a través de la Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga: Patronato de Recaudación Provincial, mediante la correspondiente encomienda de gestión o delegación, con el alcance y contenido que en cada caso se determine.

5. Interés de demora. El interés de demora devengado en periodo ejecutivo deberá ser abonado en el momento de pago de la deuda apremiada y será siempre exigible, cuando proceda, conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, cualquiera que sea la cantidad devengada por tal concepto.

6. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. El aplazamiento o fraccionamiento de pago de las deudas en concepto de ingresos de derecho público, que se encuentren en periodo voluntario o ejecutivo de pago podrán aplazarse o fraccionarse en los términos que se fijen reglamentariamente por la Diputación Provincial. En defecto de dicho marco reglamentario se estará a lo previsto en la regulación de dichos procedimientos, establecida por la Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga: Patronato de Recaudación Provincial, en relación con el pago de deudas de ingreso de derecho público por administración de recursos de otros entes. Quedando exceptuado de dicho régimen el aplazamiento o fraccionamiento de pago de deudas en concepto de ingresos de derecho público exigibles a las Administraciones Públicas.

7. La Intervención General ejercerá las funciones que le confiere la normativa vigente en materia de reconocimiento de derechos y recaudación de los mismos.

BASE 43ª: DERECHOS ECONÓMICOS DE BAJA CUANTÍA

1. Al amparo de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se dispone la no exacción de todas aquellas liquidaciones de ingresos de derecho público de las que resulten deudas inferiores a 6 euros de

principal. Debiendo quedar acreditada tal circunstancia en el expediente correspondiente, mediante diligencia extendida a tal efecto en el mismo, por el Jefe de Servicio/Responsable del Servicio/Centro Gestor al que hubiera correspondido la tramitación de dicho procedimiento.

Asimismo, al amparo de lo previsto en el citado artículo 16 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se dispone la anulación y baja en contabilidad, de todas aquellas liquidaciones de ingresos de derecho público de las que resulten deudas, cuyos derechos se encuentren reconocidos tanto en el ejercicio corriente como en ejercicios cerrados, inferiores a la cuantía de 6 euros de principal o que el importe del principal pendiente de pago, más, en su caso, los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y costas, que traigan causa en dicha deuda, sea inferior a 12 euros.

2. Lo previsto en los párrafos precedentes en ningún caso será de aplicación a los supuestos de reintegro del principal de subvenciones concedidas y abonadas por esta Diputación Provincial. Asimismo, no se practicarán liquidaciones en concepto de intereses de demora derivados de ingresos de derecho público, salvo cuando se suspenda la ejecución del acto, a excepción de los supuestos de reclamaciones contra sanciones, durante el tiempo que transcurra hasta la finalización del plazo de pago en periodo voluntario abierto por notificación de la sanción que ponga fin a la vía administrativa, y en los supuestos de aplazamiento o fraccionamiento de pago de la deuda, cuando los importes devengados por tal concepto sean inferiores a 20 euros y deban ser liquidados y/o notificados con posterioridad a la liquidación de la deuda principal. A los efectos de la determinación de dicho límite, se acumulará el total de intereses devengados por el sujeto pasivo, aunque se trate de deudas o periodos impositivos distintos, si dichas deudas se encuentran agrupadas en un mismo expediente.

   Lo anterior se entiende sin perjuicio de aquellos casos en los que el interés de demora devengado en periodo ejecutivo, respecto de las deudas apremiadas, deba ser abonado, conforme a lo indicado anteriormente, en el momento de pago de las mismas.

   No obstante lo indicado en los párrafos precedentes, no se tramitarán procedimientos tendentes a la determinación de intereses de demora devengados por reintegro de subvenciones, cuando concurran simultaneamente los siguientes requisitos:

   a. Que los importes devengados por tal concepto sean inferiores a 20 euros.

   b. Que la determinación de los intereses de demora devengados deba efectuarse, sean cuales sean los motivos por los que fuere, en un procedimiento distinto al de aprobación del reintegro, total o parcial, del importe de la subvención, por haber recaído resolución definitiva en dicho procedimiento de reintegro y no haberse determinado en dicha resolución el importe de los intereses de demora devengados, a abonar por el beneficiario de dicha subvención. En estos supuestos deberá quedar acreditada la concurrencia de tales circunstancias en el expediente correspondiente, mediante diligencia extendida a tal efecto en el

mismo por el Jefe de Servicio/Responsable del Servicio/Centro Gestor al que hubiera correspondido la tramitación de dicho procedimiento.

BASE 44ª: CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS

1. Los ingresos procedentes de la recaudación efectuada por la propia Entidad y los efectuados "motu proprio" por terceros, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como cobros pendientes de aplicación. Sin perjuicio de lo cual, los fondos estarán integrados en la caja única.
2. Los ingresos procedentes de la recaudación efectuada por la Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga: Patronato de Recaudación Provincial, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como cobros pendientes de aplicación.
3. Por parte de Tesorería se velará porque no existan abonos en las cuentas bancarias de la Entidad pendientes de formalización contable.

BASE 45ª: COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS.

La Diputación podrá declarar la compensación, de oficio o a instancia de parte, de las deudas de derecho público o privado, vencidas, líquidas y exigibles, contraídas con ella por personas físicas o jurídicas; con cargo a las obligaciones reconocidas y líquidas, por cualquier concepto, pendientes de pago a las mismas, en la cantidad concurrente, siempre que no existan disposiciones legales que expresamente lo prohíban, mediante resolución adoptada al efecto.

Los expedientes de compensación serán tramitados por la Tesorería Provincial.

BASE 46ª: GESTIÓN DE INGRESOS GENERADOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CEDMA

La gestión de la tasa por la prestación de servicio del "Boletín Oficial de la Provincia" de Málaga, se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

1. La Dirección del CEDMA presentará, mensualmente, en la Tesorería General, directamente o, en su caso, el Servicio o Delegación a la que estuviere adscrito, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente aquel en que se produzcan, relación detallada de los derechos devengados y recaudados por autoliquidación, junto con la justificación bancaria de los ingresos efectivos de los mismos, caso de que su recaudación voluntaria de las mismas se haya efectuado directamente por la propia Diputación.
2. Las liquidaciones practicadas en aplicación de Ordenanza fiscal reguladora de esta tasa, fruto de los Convenios de Colaboración suscritos o con motivo de las inserciones no exentas procedentes de la Administración de Justicia, al haber tenido lugar la identificación de los sujetos pasivos responsables, previa aprobación de las

mismas, conforme se indica en el apartado siguiente, serán notificadas por la Dirección del CEDMA conforme a lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, concediendo los plazos de pago en voluntaria previstos en el artículo 62.2 de la citada Ley 58/2003, caso de que su recaudación se efectúe por la propia Entidad.

3. En su caso, la Delegación a la que se halle adscrito el CEDMA presentará, mensualmente, en la Tesorería General, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de su devengo:

   a) Relación detallada de las liquidaciones practicadas y de las autoliquidaciones presentadas, dicho mes, con indicación del número de liquidación, concepto/concepto/objeto tributario, identificación completa del sujeto pasivo, cuota tributaria, periodo impositivo y ejercicio en el que se devengó la tasa correspondiente.

   b) Propuestas de Resolución de aprobación de las liquidaciones que se hayan practicado en dicho mes.

   c) Caso de que su recaudación se haya efectuado directamente por la propia Diputación, información detallada de los ingresos realizados en la correspondiente cuenta restringida de recaudación y, en su caso, a través de otras cuentas, con indicación de las liquidaciones a las que corresponden, mes y ejercicio en el que se practicaron y resolución o resoluciones en virtud de las cuales fueron aprobadas, junto con la justificación bancaria de los ingresos efectivos de los mismos.

   d) Relación detallada de los ingresos habidos durante dicho mes correspondientes a duplicidades de ingreso o ingresos en exceso, bien porque el mismo haya sido superior al importe de la deuda pendiente de abono o bien por inexistencia de la deuda; así como de los ingresos anticipados que hayan podido tener lugar (ingresos pendientes de aplicación), e información de la que se disponga a cerca de los mismos; junto con la justificación bancaria de los ingresos efectivos de estos.

4. Una vez expirado el periodo voluntario de pago de las liquidaciones sin haber sido ingresado la totalidad del importe de las mismas, por parte de la Dirección del CEDMA, se procederá a remitir a la Tesorería General, dentro de los quince días siguientes a la fecha de inicio del periodo ejecutivo, dichas las liquidaciones, junto con la documentación que integra su correspondiente expediente, para su recaudación en periodo ejecutivo.

5. La Dirección del CEDMA remitirá a la Tesorería General, dentro de los diez primeros días de cada ejercicio, una cuenta anual de control de derechos e ingresos del ejercicio precedente. Atendiendo al grado de gestión tributaria y recaudatoria desarrollado por la propia Entidad a través del CEDMA.

6. A efectos informativos y de comprobación la Intervención y la Tesorería tendrán acceso, en modo consulta, a la base de datos de gestión de la tasa por la prestación de servicio del “Boletín Oficial de la Provincia” de Málaga.

7. Las reclamaciones o recursos interpuestos contra las liquidaciones correspondientes

al concepto tasa por la prestación de servicio del "Boletín Oficial de la Provincia" de Málaga y las devoluciones de ingresos indebidos que traigan causa en la resolución de aquellas o en la rectificación de errores en las liquidaciones o autoliquidaciones, serán tramitadas por la Unidad Administrativa de la Delegación a la que se encuentre adscrito el CEDMA.

8. Los procedimientos de devolución de ingresos indebidos subsumibles en los supuestos de los apartados a), b) y c) del artículo 221.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, fraccionamientos o aplazamiento de pago de deudas y suspensión del procedimiento recaudatorio, caso de no estar encomendada su gestión, serán tramitados por la Tesorería General.

9. En tanto no se apruebe, en su caso, una nueva ordenanza fiscal reguladora de los ingresos derivados de la venta de libros del Servicio de Publicaciones, los ingresos procedentes de la actual ordenanza fiscal se regularán por los anteriores apartados relativos a la tasa por la prestación de servicio del "Boletín Oficial de la Provincia" de Málaga.

BASE 47ª: REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE HA DE PRESTAR, POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO, EL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA DESARROLLADA POR ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Ostentado esta Diputación Provincial, al amparo de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de derecho público debe percibir la Hacienda provincial de conformidad con lo previsto en el apartado 1º del citado precepto, las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado.

Correspondiendo, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 939/2005, de 29 de junio (en adelante RGR), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, a las Entidades Locales la recaudación de las deudas cuya gestión tengan atribuida, y se llevará a cabo, "directamente por las Entidades Locales", de acuerdo con lo establecido en sus normas de atribución de competencias.

Estableciendo, asimismo, el artículo 9 del RGR, que podrán actuar como entidades colaboradoras en la recaudación las entidades de crédito, que se indican en el mismo (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) autorizadas por cada Administración, con los requisitos y con el contenido a que se refiere el artículo 17 del propio Reglamento.

Las entidades de crédito que deseen actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria desarrollada por la Diputación Provincial de Málaga, deberán solicitar de la misma autorización a tal efecto; adjuntando a dicha solicitud declaración expresa de estar en disposición de prestar el servicio de colaboración en las condiciones establecidas en la presente Base de Ejecución y en lo no regulado en la misma por lo establecido en el 29 del RGR.

La instrucción del procediendo tendente a la concesión, en su caso, de la autorización, a las entidades de crédito, para su colaboración en la gestión recaudatoria desarrollada directamente por esta Diputación Provincial de Málaga, será llevada a efecto por la Tesorería General.

Constituyendo el contenido de la presente Base de Ejecución el marco normativo regulador del régimen de colaboración de las entidades de crédito en la gestión recaudatoria desarrolla directamente por esta Diputación Provincial; sin perjuicio de lo previsto al respecto, de aplicación obligatoria, en los artículos 17 a 19, 26 y 29 del RD 939/2.005, de 29 de julio.

Primera: Objeto

1.- Las entidades de crédito que actúen como colaboradoras en la gestión recaudatoria desarrollada por la Diputación Provincial, prestarán el servicio de colaboración tanto en periodo voluntario de pago como en periodo ejecutivo, conforme a lo establecido en los artículos 17 a 19, 26 y 29 del RD 939/2.005, de 29 de julio, y disposiciones concordantes, con las salvedades que se indican en la presente Base de Ejecución..

2.- Las entidades que deseen actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria desarrollada por la Diputación Provincial de Málaga, solicitarán la oportuna autorización, adjuntando a la misma declaración expresa de estar en disposición de prestar el servicio de colaboración en las condiciones establecidas en esta Base, y en cualquier caso, en la normativa vigente que resulte de aplicación.

3.- La prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria no será retribuida.

Segunda: Sucursal para relacionarse con la Administración

Cada Entidad colaboradora designará una sucursal, para relacionarse con la Diputación Provincial, donde se centralizarán las operaciones de ingreso y el traslado de la documentación correspondiente.

Tercera: Ámbito de actuación de la Entidad colaboradora

1.- Los deudores por recursos de esta Diputación Provincial, tengan o no cuenta abierta en la Entidad colaboradora, podrán ingresar el importe de la deuda, en cualquiera de las oficinas de dicha Entidad situadas cualquier parte del territorio nacional, que cuente con servicio de Caja; durante el horario que se preste al público, con carácter general, tal servicio, en las oficinas radicadas en el ámbito territorial de esta Diputación Provincial, y, en la oficinas del resto del territorio nacional, durante el horario que tenga determinado, con carácter general, la Entidad colaboradora para el pago de tributos.

2.- La Entidad colaboradora deberá poner en conocimiento de la Diputación Provincial toda variación relativa a altas y bajas de sus oficinas, así como al horario en el que se presta el servicio de Caja en las mismas.

Cuarta: Situación de los fondos de la recaudación y cuentas restringidas de recaudación

1.- Los ingresos se realizarán en cuentas restringidas de recaudación abiertas en la Entidad colaboradora a favor de la Diputación Provincial.

2.- Las cuentas restringidas de recaudación no tendrás retribución y no devengará comisión o gasto alguno; en la misma sólo se podrán efectuar anotaciones en concepto de abonos y una única anotación por adeudo o cargo para traspasar periódicamente el producto de la recaudación a la cuenta operativa indicada por la Tesorería de la Diputación Provincial.

El abono en las cuentas restringidas de recaudación deberá realizarse en la misma fecha en que se produzca el ingreso en la Entidad. En todo caso, dicho abono se realizará de forma individualizada, llevándose a cabo una anotación en cuenta por cada documento de ingreso recaudado. Asimismo, tanto el desglose de la información de la cuenta como el desglose de los abonos, se recibirá a través del Cuaderno 43 y 60 respectivamente, así como, en su caso, del Cuaderno 57; según las normas de la AEB y CECA.

La realización, en su caso, de cualesquiera otras anotaciones en la cuenta restringida requerirá autorización expresa de la Tesorería de la Diputación Provincial.

Quinta: Instrumentos de cobro

1.- La Diputación Provincial remitirá, a los obligados al pago de la deuda, el instrumento cobratorio, el cual podrá adoptar la forma de recibo “no aceptado”, abonaré u otra similar, de acuerdo con las especificaciones del Cuaderno 60 o, en su caso, 57, según corresponda, con los dígitos de control adicionales que establezca la Diputación Provincial y con inclusión de la fecha límite de pago a partir de la cual tal documento no puede ser usado a tal fin. Dichos instrumentos llevarán incorporados, en la medida de lo posible, el código de barras.

2.- Caso de que el documento-notificación se emita por la Entidad colaboradora el coste de la operación se ajustara a las tarifas aprobadas al respecto, por parte de esta Diputación Provincial.

Sexta: Medios de pago

La entidad colaboradora admitirá, en todo caso, el dinero de curso legal como medio de pago. Asimismo, podrá aceptar cualquier otro medio de pago habitual en el tráfico bancario, si bien la admisión de estos medios queda a discreción y riesgo de la entidad.

Cualquiera que fuera el medio de pago utilizado, en ningún caso correrán por cuenta de la Diputación Provincial los gastos que pudieran generarse por la utilización de medios diferentes al dinero de curso legal. Como consecuencia de dichos gastos no podrán minorarse en ningún caso los importes ingresados.

Séptima: Procedimiento de gestión del ingreso

1.- La entidad colaboradora deberá comprobar, al formalizar cualquier ingreso, la coincidencia exacta de su importe con el "total a ingresar" y verificará su realización dentro del plazo límite indicado en el documento cobratorio, extendiendo en dicho documento certificación mecánica contable, o manual por firma autorizada, y en todo caso, sello de la Entidad.

Correrá a cargo de la Entidad colaboradora el importe total de la deuda correspondiente a los instrumentos cobratorios sellados o validados por la misma por error, a las cuantías cobradas erróneamente y a los cobros realizados fuera del plazo previsto en el instrumento cobratorio, cuando ello conlleve un perjuicio económico para la Diputación Provincial.

2.- Si el ingreso es consecuencia de una liquidación practicada por la Administración y notificada al obligado al pago, aquél se realizará en la entidad colaboradora mediante la presentación del documento de ingreso según modelo establecido por la Diputación Provincial.

3.- La entidad colaboradora deberá exigir la consignación del número de identificación fiscal en el documento correspondiente y comprobará la exactitud del indicado número mediante el examen del documento acreditativo, que deberá ser exhibido por quien presente el documento liquidatorio. No será necesaria dicha exigencia en relación con aquellas autoliquidaciones y documentos de ingreso respecto de los cuales la Diputación Provincial de Málaga haya establecido que deben presentarse en las entidades colaboradoras con una etiqueta adherida u otro medio de identificación en los que consten los datos de los obligados al pago.

4.- La entidad colaboradora que deba admitir un ingreso para la Tesorería provincial comprobará previamente a su abono en cuenta los siguientes datos:

a) La coincidencia exacta de la cuantía a ingresar con la cifra que figure como importe del ingreso en la autoliquidación o documento de ingreso.

b) Que los citados documentos lleven adheridas las etiquetas de identificación u otro medio de identificación o, en su caso, que en ellos se consignen el nombre y apellidos o razón social o denominación completa, domicilio del obligado al pago, número de identificación fiscal, concepto y período a que corresponde el citado pago.

Si resultase conforme la comprobación señalada en los párrafos a) y b), la entidad colaboradora procederá a extender en el documento destinado a tal efecto de los que componen la autoliquidación o en el documento de ingreso validación, bien mecánica mediante máquina contable, bien manual mediante sello, de los siguientes conceptos: fecha del ingreso, total ingresado, concepto, clave de la entidad y de la oficina receptora, certificando de este modo el concepto del ingreso, así como que éste se ha efectuado en la cuenta de la Tesorería provincial.

5.- El abono en la cuenta restringida se realizara en la misma fecha de su ingreso y con fecha valor que corresponda de acuerdo con la legislación en cada momento vigente, en concreto; en la actualidad conforme a lo establecido en la Ley 16/2009 de 13 de noviembre, de Servicios de Pago y normativa de desarrollo.

Octava: Traspasos de la recaudación a cuenta operativa

1. Los días 11, 21 y primer día de cada mes, o el inmediato hábil siguiente si los citados días son inhábiles, por parte de la Entidad Colaboradora, se traspasará a la cuenta corriente operativa abierta en dicha entidad, a nombre de la Diputación Provincial, indicada al efecto por la Tesorería de la misma, sin necesidad de requerimiento previo, el importe de los ingresos que se hayan realizado en las cuentas restringidas de recaudación durante los periodos 1 a 10, 11 a 20 y 21 a final de mes, respectivamente. A estos efectos, serán considerados inhábiles los sábados.

Excepcionalmente, en el mes de diciembre, el traspaso a la cuenta operativa de los abonos realizados en las cuentas restringidas de recaudación en el período del 21 al final de mes, se producirá el día 29 del citado mes o inmediato hábil posterior, y en cualquier caso, dentro del mismo mes de diciembre. En tal caso, los abonos que se produzcan en las cuentas restringidas en el propio día 29, 30 y 31 de diciembre, se traspasarán a la cuenta operativa junto con el traspaso de los abonos realizados en el período del 1 al 10 del mes de enero siguiente.

2. Si la entidad colaboradora realizara ingresos erróneos, presentará la oportuna solicitud de devolución dirigida al Tesorero, quién, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes, autorizará su restitución con fecha valor de aquellos.

Cuando la Entidad colaboradora hubiera ingresado un importe inferior, por parte de ésta se efectuará, en el plazo que se le indique y con la fecha valor que hubiera correspondido, el oportuno ingreso complementario, poniendo en conocimiento de la Tesorería de la Diputación Provincial tal extremo.

Cuando la Diputación Provincial tenga indicios de la realización de un ingreso cuyo abono no haya tenido lugar en las cuentas restringidas de recaudación de la misma, por la Tesorería de ésta se requerirá a la Entidad Colaboradora para que efectúe el correspondiente ingreso complementario, el cual, en su caso, deberá ser realizado en el plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento en cuestión, con la fecha valor que hubiera correspondido.

Novena: Comunicación de la información

1.- Sin perjuicio de la fecha de su ingreso o registro, el detalle individualizado de los cobros será emitido, diariamente, por la Entidad colaboradora y captado por la Diputación Provincial, por procedimiento telemático, el cual comprenderá los controles necesarios para evitar la pérdida de información y para garantizar la seguridad de la misma.

2.- Con la información correspondiente a la liquidación de cada periodo también se podrá requerir la aportación de listados o soporte magnético especificado, junto con el comprobante acreditativo de que ha sido ordenada la transferencia de fondos a la cuenta operativa.

3. La Entidad colaboradora suministrará diariamente a la Diputación Provincial, de forma gratuita, la información relativa al resultado de la gestión recaudatoria efectuada por la misma, mediante los cuadernos indicados anteriormente a través de EDITRAN IP o sistema que lo sustituya.

Décima: Cuentas corrientes operativas, restringidas de pagos y financieras

1.- Las cuentas corrientes operativas de ingresos y pagos, restringidas de recaudación y de pagos, y financieras no devengaran comisión o gasto alguno y serán retribuidas, mediante liquidación mensual.

No se admitirán en las mismas, transferencias nacionales con gastos a cargo del beneficiario.

2.- Los criterios de valoración serán los establecidos en la Ley 16/2009 de 13 de noviembre, de Servicios de Pago y en la legislación de desarrollo de la misma.

Undécima: Detalle de movimientos de las cuentas corrientes

El extracto o movimientos pormenorizados de todas las cuentas corrientes será transmitido diariamente por vía telemática y siguiendo las especificaciones del Cuaderno 43 de las normas de la AEB y CECA.

Duodécima: Disposiciones

Con independencia de otras normas aplicables, las disposiciones en las cuentas corrientes operativas se podrán realizar en soporte papel o magnético, en este último caso a través de la banca electrónica de la entidad colaboradora o por vía telemática, a través de EDITRAN IP o sistema que lo sustituya,, siguiendo las especificaciones del Cuaderno 34 de las normas de la AEB y CECA. Las Órdenes de Movimientos de Fondos que se emitan vía Banco España, no devengarán coste alguno para la Diputación Provincial por este concepto.

Decimotercera: Banca electrónica

Caso de no disponerse de acceso a la “banca electrónica” de la Entidad colaboradora, una vez concedida a la misma autorización para su colaboración en la gestión recaudatoria, dotará a la Diputación Provincial del software necesarios para incorporar la “banca electrónica” en sus operaciones; dentro de los siete días siguientes a la fecha de notificación de la autorización como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Decimocuarta: Plataforma Corporativa de pago

1.- La entidad colaboradora, caso de que no estuviera adherida, en el momento de la notificación de la autorización como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, al Convenio RED.ES, se compromete a suscribir y aplicar, a requerimiento de la Diputación Provincial, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de notificación de dicho requerimiento, el Convenio firmado entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la difusión e implantación del Servicio de Pago Telemático en la Administración Pública Local, denominado RED.ES, estableciendo una plataforma para el pago electrónico de los tributos y otros ingresos recaudados por la Diputación Provincial.

2.- Asimismo, se compromete a que, a requerimiento de la Diputación Provincial,

en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de notificación de dicho requerimiento, puedan efectuarse pagos a través de la Plataforma Corporativa de pago, mediante tarjeta de debito o cargo en cuenta, sin necesidad de disponer de certificado digital, siempre que se disponga de cuenta en dicha entidad financiera.

A cuyo efecto la entidad colaboradora se compromete a poner a disposición de la Diputación Provincial, el sistema de identificación de clientes que viene utilizando en su servicio de Banca/Caja Electrónica, del que la Diputación Provincial reconoce tener pleno conocimiento, y acepta como identificación de sus propios usuarios.

Una vez recibido por la Diputación Provincial el resultado de la identificación del usuario realizada por la entidad colaboradora, serán de su exclusiva responsabilidad las consultas y operaciones que el cliente realice en el entorno de la propia Diputación Provincial sobre deudas tributarias y no tributarias, estando la entidad exenta de la posible responsabilidad derivada de las mismas.

Las quejas y reclamaciones de los usuarios en relación a sus datos fiscales o tributarios, que emanen de dicha consulta, serán atendidas por la Diputación Provincial.

Cuando la Diputación Provincial tenga indicios de la realización de un pago a través de este servicio que ocasione incidencia en el cobro o en la aplicación del mismo, por la Tesorería de la misma se requerirá a la entidad colaboradora, quien las tramitará y las resolverá en el plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento en cuestión en la Entidad colaboradora, efectuando el abono, con la fecha valor que hubiera correspondido, o enviando la copia del recibo cursado objeto de la reclamación.

Decimoquinta: Domiciliaciones

1.- La Diputación Provincial podrá atribuir a la Entidad colaboradora la gestión de cobro de las deudas domiciliadas en la propia Entidad, sin devengo de comisión o gasto alguno. El diseño del soporte informático para las órdenes de pago y devoluciones impagadas seguirá las especificaciones del Cuaderno 19 de las normas de la AEB y CECA.

Las deudas domiciliadas se cargarán en cuenta del obligado, a la fecha de recepción del Cuaderno 19, y conforme a las normas de valoración vigentes en cada momento, se abonará su importe en la cuenta restringida de recaudación de la Diputación Provincial. Debiendo encontrarse en poder de la Diputación Provincial la información relativa a las domiciliaciones impagadas, a la fecha de finalización del periodo voluntario de pago de las deudas domiciliadas o al día siguiente al de la finalización del plazo para la devolución vigente en el ámbito interbancario, si éste fuese posterior.

2.- El mismo tratamiento e idénticas condiciones serán aplicables a las domiciliaciones de los vencimientos o plazos correspondientes a aplazamientos y fraccionamientos del pago de las deudas.

3.- La Diputación Provincial también podrá atribuir a la Entidad colaboradora la gestión de las domiciliaciones realizadas en otras entidades, en cuyo caso sólo podrán repercutirse los costes interbancarios de las mismas.

4.- Los recibos que resulten impagados se comunicaran y se adeudaran de forma diaria a la Diputación Provincial. Los adeudos se realizarán en la cuenta restringida específica designada al efecto.

Los plazos y condiciones de devolución para los adeudos domiciliados y operaciones de pago, serán los que establece la Ley 16/2009 de 13 de noviembre, de Servicios de Pago y, en su caso, en la legislación de desarrollo de la misma.

Decimosexta: Actuaciones de colaboración

1.- Para incrementar la efectividad de las campañas de cobro o el incremento de las domiciliaciones de pago, la Entidad colaboradora podrá incorporar al correo propio de su actividad los documentos adicionales que la Diputación Provincial le facilite, informando sobre periodos de cobro, cargo de domiciliaciones u otros aspectos de interés para el contribuyente.

2.- En general, ambas partes asumen el compromiso de planificar y realizar aquellas actuaciones que redunden en una mayor eficacia de la recaudación.

Decimoséptima: Embargos de cuentas corrientes

La Entidad colaboradora atenderá con celeridad y efectividad los procesos centralizados y masivos de embargos de las cuentas de cualquier naturaleza que los deudores mantengan en la misma. Con esta finalidad se aplicarán las especificaciones de los Cuaderno 60 ó 63 de las normas de la AEB y CECA o las de cualquier otro cuaderno que al efecto se utilice por la Diputación Provincial.

Decimoctava: Protección de Datos de carácter personal

La Entidad Colaboradora y la Diputación Provincial garantizarán que se cumpla con las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la normativa de desarrollo de la misma para el tratamiento de los datos personales que deban ser tratados con los fines indicados en este documento. Así mismo manifiestan cumplir con las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/1999 y demás legislación de desarrollo.

La Diputación Provincial no utilizará los datos de los clientes de la Entidad que le sean facilitados por ésta para ningún fin diferente del citado, ni los comunicará a tercero alguno.

Decimonovena: Concesión y mantenimiento de la autorización como entidad colaboradora en la recaudación

Para valorar adecuadamente la conveniencia de conceder y/o, en su caso, mantener la autorización de colaboración que se solicite, se tendrá en cuenta, entre otros factores, la solvencia de la entidad, su posible contribución al servicio de colaboración en la recaudación y el rating de la Entidad colaboradora a corto y a largo plazo, otorgado por alguna de las principales entidades especializadas en la calificación de dicho riesgo.

A tal fin, se podrán recabar los informes que se consideren oportunos, que, caso de solicitarse a la misma entidad, deberán aportarse en el plazo de quince días desde su petición.

Vigésima: Régimen jurídico

En lo no previsto en la presente Base o en la autorización como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria desarrollada por esta Diputación Provincial, se estará a lo establecido en la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación y disposiciones concordantes.

Vigésima primera: Plazo de vigencia de la autorización

El plazo de vigencia de la autorización que se conceda, será de un año y se prorrogará tácitamente por periodos sucesivos de un año, salvo denuncia, por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de las prórrogas.

No obstante, podrá ser declarada unilateralmente, por la Diputación Provincial, la inmediata finalización de la vigencia de la autorización, surtiendo efectos la misma a partir de su notificación a la entidad colaboradora, en el caso de que se soliciten los informes señalados en la cláusula vigésima sin que se aporten en el plazo señalado o de los aportados se deduzca una situación de inseguridad o riesgo de los fondos depositados, de conformidad con lo señalado en el artículo 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Vigésimo segunda: Control y seguimiento

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 del RGR, por la Tesorería de la Diputación Provincial se efectuará el seguimiento y control de la actuación de las Entidades Colaboradoras.

Vigésimo tercera: Vigencia de los datos previamente comunicados por las Entidades colaboradoras

Será responsabilidad de la Entidad colaboradora, comunicar a la Diputación Provincial cualquier modificación de sus datos identificativos.

Vigésimo cuarta: Derogación normativa

A partir de la entrada en vigor de las presentes Bases, queda sin efecto aquellos acuerdos adoptados por el Pleno de esta Diputación Provincial que contravengan el régimen jurídico establecido mediante la presente Base de Ejecución.

CAPÍTULO V. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

BASE 48ª: OPERACIONES PREVIAS EN LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS

1. A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos provinciales que implican reconocimiento de la obligación, han tenido su reflejo contable en fase "O".

2. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de la incorporación de remanentes, a que se refiere la Base nº 12.

3. Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos de ingreso, de conformidad con lo previsto en la Base nº 44.

BASE 49ª: CIERRE DEL PRESUPUESTO

1. El cierre y liquidación de los Presupuestos de la Diputación se efectuará a 31 de diciembre.

2. Los estados demostrativos de la liquidación así como la propuesta de incorporación de remanentes deberán realizarse en el periodo legalmente dispuesto.

3. La liquidación de los Presupuestos de la Diputación será aprobada por su Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

BASE 50ª : INCORPORACIÓN DE REMANENTES

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en los artículos 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 47.5 del Real Decreto 500/90.

Los remanentes de crédito están configurados por la suma de los saldos de crédito disponibles, créditos retenidos pendientes de utilizar, de autorizaciones y disposiciones o compromisos, clasificándose en no incorporables e incorporables, y éstos a su vez, en comprometidos y no comprometidos.

Son Remanentes no incorporables los créditos declarados no disponibles que continúen en tal situación a la liquidación del Presupuesto, y los incorporados en el ejercicio que se liquida, salvo los que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados

Dentro de las limitaciones derivadas de la Ley Orgánica 2/2012, los criterios a seguir para la determinación de la Incorporación de Remanentes de Créditos serán:

Incorporación Obligatoria (de oficio):

1. Los Remanentes de créditos para Proyectos de Gastos con Financiación Afectada deberán incorporarse obligatoriamente en su integridad (los créditos financiados con recursos generales (propios) se incorporarán siempre que el remanente de tesorería para gastos generales sea positivo), salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.
2. Remanentes de créditos, que sin contar con financiación prevista en los capítulos IV y VII del presupuesto de ingresos, se encuentran financiados con operaciones de crédito o enajenación de activos patrimoniales, y estén en la fase "D" de ejecución del gasto. Estos remanentes comprometidos por la parte que pueda financiarse con recursos generales se incorporarán siempre que el remanente de tesorería para gastos generales sea positivo.

Incorporación Voluntaria:

1. Los Remanentes de créditos comprometidos (D), financiados con recursos generales correspondientes a los capítulos VI y VII del presupuesto de gastos.

2. Remanentes de créditos comprometidos (D), de operaciones corrientes (Capítulos I, II, III y IV), así como los no comprometidos correspondientes a los capítulos VI y VII financiados con recursos generales.

3. Remanentes de créditos no comprometidos de los capítulos VI y VII, financiados con operaciones de crédito o enajenación de activos patrimoniales. En el caso de no incorporar dichos créditos, se deben efectuar las oportunas modificaciones de crédito para financiar inversiones, cambios de financiación según la Base nº 16 o cancelar anticipadamente pasivos financieros por dicho importe

Se podrán pagar anticipadamente las obligaciones derivadas de los remanentes de crédito incorporables al presupuesto del año en curso, preferentemente los comprometidos en el año anterior del capítulo I, en la parte financiada con compromisos firmes de aportación; y en el caso de remanentes de crédito con ingresos afectados, hasta el límite de la desviación de financiación positiva acumulada que se certifique debidamente. Los abonos se realizarán sobre la base de documentos justificativos del reconocimiento de la obligación previstos en la Base nº 27 y previa expedición y fiscalización de mandamiento de pago de concepto no presupuestario del subgrupo 40 "Pagos Pendientes de Aplicación", con imputación a la cuenta contable 550 "Entregas en ejecución de Operaciones".

Una vez incorporados los remanentes de créditos correspondientes y determinada la imputación presupuestaria de las obligaciones al presupuesto del ejercicio, se contabilizará la aplicación de los gastos a los créditos pertinentes, mediante formalización que implique la cancelación de los saldos deudores del subgrupo 40 de la contabilidad no presupuestaria y de la cuenta 550.

BASE 51ª: REMANENTE DE TESORERIA

Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

El remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determinará minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio, se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

Para el cálculo de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se seguirán los criterios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, referidos a la dotación de los saldos de dudoso cobro para las Entidades Locales, aprobados el 28/05/2013 por el Pleno de la Cámara de Cuentas, punto núm. 5., teniendo en cuenta lo indicado en el art. 101 y ss. del precitado R.D. 500/1990.

Adicionalmente se hará un análisis individualizado de las transferencias corrientes y de capital y subvenciones analizando la procedencia de las mismas, y efectuar la revisión de los tipos de transferencias y subvenciones que se encuentren pendientes de recibir, comprobando si la Excma. Diputación de Málaga tiene en su poder documentación suficiente que garantice el cobro de las mismas en un período de tiempo razonable. En principio, no se propondrían ajustes por estos motivos, salvo que se llegara a la conclusión de que no es posible el cobro de la misma.

Si el remanente de tesorería fuera positivo, podrá constituir fuente de financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente.

CAPÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACION

BASE 52ª: INFORMACION SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA

1. Los Organismos Autónomos con Contabilidad no integrada y las Sociedades Mercantiles elaborarán trimestralmente documento informativo de la gestión económico-financiera, adaptado a las instrucciones de la Delegación de Economía y Hacienda y que trasladarán a ésta. El Patronato de Recaudación Provincial incluirá en dicha información estado desglosado de desarrollo de las cuentas corrientes con otros entes públicos.

2. Antes de final del mes siguiente a cada trimestre natural, a excepción del cuarto trimestre que se integrará con la información de liquidación del presupuesto de cada ejercicio, la Intervención General elaborará la información de los estados de ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, conforme al contenido de la Regla 53 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre. La Intervención General remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, la citada información conforme establece el Art. 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. La Intervención General elaborará un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, según dispone el Art. 10.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Este informe será comunicado al Diputado/a Delegado/a de Economía y Hacienda.

BASE 53ª: CONTROL INTERNO

1. Se ejercerán las funciones de control interno respecto de la gestión económica de la Diputación Provincial de Málaga, de los organismos autónomos, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 213 Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con las presentes Bases.

2. En las sociedades mercantiles, se ejercerán las funciones de control financiero y control de eficacia por el Interventor Adjunto Delegado a tal fin, pudiéndose auxiliar con auditorias externas de acuerdo con el art. 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. El ejercicio de la función interventora comprenderá:

a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos, acuerden movimientos de fondos y valores o aquellos que sean susceptibles de producirlos.

b) La intervención de la liquidación del gasto y de la inversión.

c) La intervención formal de la ordenación del pago.

d) La intervención material del pago.

Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete a la Intervención General de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimientos de fondos o valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso.

La intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones es la facultad de la Intervención General para comprobar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, que las obligaciones se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por el órgano competente y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación. La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará por el delegado designado por el Interventor General y consistirá en verificar materialmente la efectiva realización de las obras financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

La intervención formal de la ordenación del pago es la facultad atribuida a la Intervención General para verificar la correcta expedición de las órdenes de pago contra la Tesorería. La intervención material del pago es la facultad que compete a la Intervención General para verificar que dicho pago se ha dispuesto por órgano competente y se realiza a favor del perceptor y por el importe establecido.

4. El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará a través de la Intervención pudiendo auxiliarse con auditores externos.

BASE 54ª: NORMAS PARTICULARES DE FISCALIZACIÓN

Fiscalización previa limitada

A) De gastos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 1174/1.987, de 8 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en los artículos 219.2 y 219.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, se autoriza el ejercicio de la función fiscalizadora limitada. En el control posterior de los expedientes sujetos a fiscalización previa limitada se verificará el cumplimiento de los extremos y requisitos, establecidos en la normativa aplicable, que no han sido objeto de verificación preceptiva en la fiscalización previa limitada y tendrá por objeto determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos. Por el Interventor General se efectuará propuesta para determinar si el control posterior se realiza sobre la totalidad o sobre una muestra representativa de los documentos o expedientes sometidos a fiscalización previa limitada. La aprobación de dicha propuesta se realizará por el/la Diputado/a de la Delegación de Economía y Hacienda.

No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, los contratos menores así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.000,00 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Sin perjuicio de lo establecido en los acuerdos plenarios de 3 de mayo y 21 de septiembre de 2010, en los puntos 7.b/5 y punto 1/7 respectivamente, que regulan el sistema de fiscalización previa limitada en materia de contratación administrativa y sus modificaciones posteriores, la intervención previa será plena para el resto de gastos, si bien, de acuerdo con lo establecido en el art. 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo relativo a los gastos de personal (Capítulo I y art. 23 del Capítulo II del presupuesto de Gastos) de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, la intervención previa se limitará a los aspectos que constan a continuación:

a.- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto u obligación que se proponga autorizar, disponer o reconocer.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b.- Que las autorizaciones, disposiciones y obligaciones propuestas, se generan por órgano competente.

c.- Aquellos extremos adicionales que atendiendo al caso concreto considere necesario requerir la Intervención al amparo del art. 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con independencia de que se realice la fiscalización limitada en materia de personal, por el Servicio al que corresponden los gastos de tal naturaleza se tramitarán los mismos con todos los requisitos exigidos en la normativa vigente y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco de Funcionarios. Las variaciones que se introduzcan en las nóminas de conceptos no repetitivos, así como altas bajas, etc., se soportarán en resoluciones motivadas que tendrán su base en el expediente incoado a tal efecto.

Otras normas

En los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, de los que en el momento de la autorización sólo puedan conocerse los precios unitarios, se fijará el importe máximo al que alcance dicha autorización.

B) De derechos:

Sobre la base de lo previsto en el artículo 219.4 del R. D. Leg. 2/2.004, de 5 de marzo, la fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la "toma de razón" de Contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante técnicas de muestreo o auditoria, salvo en los expedientes que comporten devolución de ingresos indebidos.

Sin perjuicio de que por parte de la Intervención General se pueda proceder a la fiscalización previa de aquellos expedientes que se determinen por ésta.

BASE 55ª: TESORERÍA

1. Integran la Tesorería Provincial todos los recursos financieros de la Diputación, tanto para operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

2. La Tesorería Provincial se regirá por el principio de caja única.

BASE 56ª: GESTIÓN DE LA TESORERÍA PROVINCIAL

1. Con la intención de lograr, en la medida de lo posible, tanto un adecuado equilibrio entre los flujos de cobros y pagos mensuales, como una estimación, lo más cierta posible, de las necesidades de tesorería a lo largo del siguiente ejercicio económico; por cada uno de los Centros gestores de gastos y, en su caso, de ingresos de esta Diputación Provincial, una vez cerrada la carga definitiva de datos, por parte de dichos Centros, relativos a las previsiones iniciales de gastos e ingresos a incluir en los Proyectos de Presupuestos del ejercicio siguiente, deberá remitirse por los Jefes de Servicios o Responsables de dichos Centros gestores, a la Tesorería General de esta Diputación Provincial, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de cierre de dicha carga definitiva de datos, una "previsión anual", agregada a nivel de capítulos presupuestarios y desagregada mes a mes, relativa a los flujos de pago y cobros que se estime se derivaran tanto de la ejecución, a lo largo del ejercicio económico al que se refiere la presupuestación, de dichas previsiones iniciales; como de la ejecución de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados, que se prevea desarrollar por dicho Centro gestor en ese mismo ejercicio económico.

   Asimismo, dentro de la primera quincena de cada trimestre natural, por los Jefes de Servicio o Responsables de los Centros gestores de gastos y/o ingresos se deberá remitir, a la Tesorería General, una "previsión trimestral", agregada a nivel de capítulos presupuestarios y desagregada mes a mes, de los flujos de pagos y cobros

que se estime se derivarán tanto de la ejecución, a lo largo de ese ejercicio económico o del resto del mismo, según corresponda, de las previsiones definitivas en ese momento de Gastos e Ingresos del Presupuesto de esta Diputación, como de los pagos y cobros que se deriven de la ejecución de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados, que se prevea desarrollar por dicho Centro gestor en ese mismo ejercicio económico. Caso de existir, en alguno de los trimestres, modificaciones cuantitativamente significativas respecto de las "previsiones trimestrales" anteriores, en alguno o algunos de los Capítulos de alguno o algunos de los meses de dicho trimestre o posteriores al mismo, deberán especificarse los motivos en los que traen causa dichas desviaciones.

La información indicada anteriormente deberá ser facilitada a la Tesorería General en los formularios facilitados al efecto por la misma, dentro los plazos que se especifican.

Corresponde a la Tesorería General la elaboración de los Calendarios y presupuestos de Tesorería.

2. Corresponde a la Tesorería General la elaboración del Plan de Disposición de dondos, para su aprobación por la Presidencia.

3. La gestión de los recursos líquidos de la Tesorería Provincial se llevará de forma centralizada y persiguiendo su optimización.

Si de las previsiones de la Tesorería Provincial se deduce la existencia de excedentes temporales de liquidez, la rentabilización de los mismos deberá llevarse a efecto, conforme a lo previsto en el artículo 199.2 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante inversiones o colocaciones de excedentes que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad.

Para ello, a propuesta del Tesorero General, la Presidencia podrá autorizar la apertura de cuentas financieras de colocación de excedentes temporales de tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197.1 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo; de realización inmediata.

La colocación de fondos en dichas cuentas tendrá la consideración de simples movimientos internos de tesorería, serán plena e inmediatamente disponibles, formarán parte integrante de la Tesorería Provincial y estarán sujetos a fiscalización.

En lo que respecta al requisito de la "seguridad" de las inversiones y de colocación de excedentes mediante imposiciones a plazo fijo (I.P.F.) o similares, en cuentas financieras titularidad de esta Diputación, aquélla debe ser objeto de consideración desde una doble vertiente:

- Atendiendo a la seguridad y liquidez inmediata de los productos en los que se materializa la inversión o la colocación de los excedentes temporales de tesorería (I.P.F.).
- Atendiendo al riesgo de las entidades en las que se coloquen los referidos excedentes temporales de tesorería, bien mediante inversiones o bien mediante I.P.F.

- La colocación a largo plazo de excedentes temporales de tesorería, mediante inversiones o I.P.F. se efectuará entre las entidades de crédito con las cuales se mantengan relaciones comerciales y entre aquellas otras entidades que sin mantener dicho tipo de relaciones hayan manifestado, formalmente, su interés en ofertar condiciones para optar a dicha colocación. En ambos casos la calificación del rating entidad a largo plazo otorgado a las mismas, dentro de los doce meses precedentes, por alguna de las agencias calificadoras de reconocido prestigio, deberá ser igual o superior a “A-“. Atendiendo en primer lugar a la rentabilidad de las inversiones, en segundo lugar al riesgo a largo plazo de dichas entidades con la Diputación de Málaga, hasta el límite del mismo, y, en tercer lugar a la diversificación del riesgo.
- La colocación a corto plazo de excedentes temporales de tesorería, mediante inversiones o I.P.F., se efectuará entre las entidades de crédito con las cuales se mantengan relaciones comerciales y entre aquellas otras entidades que sin mantener dicho tipo de relaciones hayan manifestado, formalmente, su interés en ofertar condiciones para optar a dicha colocación. En ambos casos la calificación del rating entidad a corto plazo otorgado a las mismas, dentro de los doce meses precedentes, por alguna de las agencias calificadoras de reconocido prestigio, deberá ser igual o superior a P-2, A-2 o F2. Atendiendo en primer lugar a la rentabilidad de las inversiones, en segundo lugar al riesgo a corto plazo de dichas entidades con la Diputación de Málaga, hasta el límite del mismo, y, en tercer lugar a la diversificación del riesgo.

No obstante, a los efectos que nos ocupan, el requisito de calificación del rating entidad a largo y corto plazo otorgado a una entidad de crédito dentro de los doce meses precedentes, por alguna de las agencias calificadoras de reconocido prestigio, indicado anteriormente, no será aplicable a una determinada entidad de crédito, cuando el importe total de los depósitos dinerarios mantenidos en cuenta por operaciones de tráfico, más el importe de las inversiones e I.P.F. constituidos y más el importe de los recursos dinerarios confiados a dicha entidad financiera para realizar algún servicio de inversión o que provengan de dicho servicio de inversión o actividades, no superen los 100.000 euros.

4. Al objeto de garantizar los principios de publicidad y concurrencia en el proceso de determinación de las entidades financieras seleccionadas para la formalización de inversiones o I.P.F. tendentes a la rentabilización de los excedentes temporales de tesorería, por la Tesorería General se le comunicará a las entidades de crédito con las cuales se mantengan relaciones económicas y a aquellas otras entidades de la misma naturaleza que, sin mantener dicho tipo de relaciones, hayan manifestado, formalmente, su interés en ofertar condiciones para optar a dicha colocación, por correo ordinario, fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su entrega y recepción, comunicación a cerca de la posibilidad de optar a la formalización de dichas operaciones de activo; con indicación de los requisitos, condiciones, lugar y plazo para la presentación de propuestas, el cual,

siempre que sea posible, deberá ser igual o superior a 5 días naturales, contados a partir del día siguiente a la recepción de la oferta de participación. No obstante, una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas, en tanto no se haya dictado la Resolución relativa a la rentabilización de los excedentes temporales de tesorería podrán ser tenidas en cuenta tanto aquellas propuestas presentadas fuera de plazo como las mejoras de las propuestas originarias presentadas en plazo.

Las propuestas deberán ser remitidas por las entidades financieras, a la Tesorería General, por correo ordinario, fax o correo electrónico, procediéndose en estos dos últimos casos a presentarse igualmente por correo ordinario, dentro del término señalado para la presentación de propuestas. Transcurrido dicho plazo el régimen de las mismas será el mismo que el de las propuestas presentadas fuera de plazo.

El procedimiento tendente a la rentabilización de los excedentes temporales de tesorería se iniciará y tramitará por la Tesorería Provincial, debiendo constar en el mismo informe/propuesta del Tesorero General a cerca de la colocación de la rentabilización de los mismos.

5. Al vencimiento de las inversiones o de las I.P.F. o en el momento de su cancelación anticipada el principal será abonado automáticamente en la cuenta operativa de pagos e ingresos de la entidad de crédito correspondiente. Asimismo, deberán ser abonados en dichas cuentas los intereses devengados por estas operaciones.

6. La Tesorería Provincial deberá presentar arqueos y estados de conciliación trimestrales, que serán comunicados a Intervención al objeto de realizar las comprobaciones oportunas en cuanto a las operaciones previas de ingresos o saldos de operaciones P, pendientes de registrar en la Tesorería Provincial. Dichos arqueos deberán presentarse dentro del mes natural siguiente al periodo al que correspondan.

CAPÍTULO VII. OTRAS NORMAS DE GESTIÓN.

BASE 57ª: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL.

1. Las necesidades de cobertura de vacante funcional que se originen en las Delegaciones serán comunicadas por las mismas a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales para su valoración y decisión sobre la forma más idonea de cobertura: atribución de funciones, promociones internas temporales, redistribución de efectivos o, en su caso, contratación.

2. Los procedimientos de solicitud y autorización vendrán regulados por Decretos de la Presidencia, actualmente por el Decreto nº 4614 de 28/11/2011, que diferencia la necesidad de cobertura urgente de la no urgente.

3. En caso de contratación no urgente se tramitará el oportuno expediente por parte del Servicio de Gestión y Administración de RR HH en el que constará informe económico sobre el coste estimado, y deberá ser sometido a la fiscalización previa limitada por la Intervención General y autorizada por el órgano de gobierno que tenga atribuida la competencia en cada momento, sin necesidad de dictamen previo.

4. Excepcionalmente, en los casos de necesidad de contratación urgente e inaplazable, únicamente de aplicación en los Centros Asistenciales de 24 horas (Guadalmedina, Virgen de la Esperanza, La Noria y Residencias de Mayores) así como en la Unidad de Estancia Diurna para Personas Mayores, Centro Provincial de Drogodependencia y Centro Cívico, la autorización de la misma se efectuará por el/la Diputado/a Delegado/a de Recursos Humanos y Servicios Generales, previa Delegación de la Presidencia, dando conocimiento a la Intervención para el registro de la operación contable que diese lugar. De dichas contrataciones se informará a la Junta de Gobierno.

BASE 58ª: PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ÓRGANOS PROPIOS.

1. El Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, el Centro Cívico y el Servicio de Reprografía prestarán, a las Delegaciones, Servicios y demás Centros, los servicios que tienen atribuidos dentro de los límites habituales, marcados por la racionalidad en el gasto y siempre que dispongan de recursos presupuestarios.

2. Cuando algún órgano o delegación plantee la aprobación de algún programa de actuación y/o convenio en el que se incluya la prestación de servicios por parte de otros centros u órganos de la diputación, el expediente de aprobación deberá incluir informe del centro u órgano que hubiera de prestar el servicio requerido, en el que conste la valoración del mismo y la capacidad para asumirlo, sin perjuicio de las demás actividades ya programadas.

BASE 59ª: GASTOS CENTRALIZADOS.

La Delegación de Economía y Hacienda gestionará el catálogo de gastos centralizados, que tiene los siguientes objetivos:

1. Homogeneización y agilización de procedimientos de contratación y suministros.
2. Mantenimiento o puesta en marcha de controles de eficiencia y oportunidad.
3. Reducción de costes.

La gestión centralizada conllevará, en cualquier circunstancia, la aplicación presupuestaria del gasto real a los créditos de los correspondientes servicios o centros.

BASE 60ª: CALENDARIO DE CIERRE DE EJERCICIO.

1. TRAMITACIÓN DE NÓMINAS DEL MES DE DICIEMBRE.

   a) La inclusión de conceptos variables en la nómina del mes de diciembre estará supeditada a la comprobación previa de existencia de consignación presupuestaria.

   b) Las nóminas del personal funcionario, laboral fijo y eventual deberán ser presentadas en la Intervención General antes del día 9 de diciembre.

2. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES.

   La Presidencia, previo informe de la Intervención General y a propuesta del Diputado/a Delegado/a de Economía y Hacienda, determinará el calendario de cierre de los distintos expedientes a propuesta de los servicios gestores de los mismos, a saber:

   La Fecha límite de admisión, de los expediente de contratación se propondrá por el Servicio de Contratación.

   Las Fechas límite de admisión de expedientes que requieran fiscalización se propondrá por la Intervención

   Las Fechas límite de admisión de expedientes tasas y precios públicos y cualquier otro expediente que afecte a la ejecución del presupuesto de ingresos se propondrá por la Tesorería Provincial.

Cuando alguna de las fechas que sean comunicadas coincida en sábado o festivo, se entiende trasladada al inmediato hábil siguiente.

BASE 61ª: ENDEUDAMIENTO

Las operaciones crediticias o de endeudamiento a largo plazo de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Diputación requerirán, para su concertación, la autorización previa del Pleno de la Corporación, que se otorgará una vez comprobada su adaptación al Plan consolidado de previsión de endeudamiento para el ejercicio, y, en su caso, al plan económico-financiero para corrección del desequilibrio presupuestario.

Las operaciones crediticias a corto plazo deberán ser comunicadas a la Intervención General y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

BASE 62ª: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A LA INTERVENCIÓN GENERAL

En el marco del principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas y al amparo del principio de lealtad institucional y para garantizar el cumplimiento de los distintos requerimientos de información que pueda exigir la normativa vigente y cuya responsabilidad de remisión pueda corresponder a la Intervención General de la Diputación Provincial, por este órgano se centralizará la recepción y remisión de dicha información. A tal efecto efectuará cuantos requerimientos estime necesarios para el cumplimiento de dichas obligaciones a los distintos responsables administrativos y de gobierno de las distintas áreas y delegaciones de la propia Diputación, así como de los Entes Dependientes de la misma.

El contenido, condiciones y plazos de remisión de información serán comunicados por la Intervención General a los distintos destinatarios de los requerimientos obligados a su atención en función de la materia de la que se requiera dicha información, conforme a lo establecido en el art 222 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El incumplimiento de las obligaciones de remisión de las informaciones que se requieran en base de lo manifestado en los dos párrafos anteriores, tanto en lo referido al correcto contenido e idoneidad de los datos requeridos, a los plazos, o al modo de envío que se determinen, podrá dar lugar a la responsabilidad personal que corresponda por el cargo responsable de su cumplimiento.

BASE 63ª: SERVICIOS DE LA HACIENDA ELECTRÓNICA PROVINCIAL

1. El Registro Contable de Facturas corresponde a la Intervención General. Las facturas recibidas por el registro administrativo serán anotadas en el registro contable de facturas, en los términos establecidos por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. En el caso de las facturas electrónicas, se anotarán en el registro contable de facturas aquéllas que el Punto general de entrada de facturas electrónicas le remita o ponga a su disposición por medios electrónicos. Para ello, mediante Acuerdo Plenario de 10/10/2014, punto núm. 5.6, se autorizó la adhesión de la Diputación al Punto

General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe).

2. Sobre la base de la información del registro contable de facturas, la Diputación proporcionará información sobre el estado de las facturas, a petición previa del proveedor o del presentador de las mismas, a través del registro administrativo de procedencia, entre ellos, en el caso de las facturas electrónicas el correspondiente a FACe dada la adhesión de la Diputación. El proveedor tendrá derecho a conocer los siguientes estados de la factura: si ha sido registrada en el registro contable de facturas; si ha sido contabilizada la obligación reconocida; si ha sido pagada; anulada; y rechazada.

3. El Art. 9.1 de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, reconoce la potestad para que cada Administración pueda establecer un procedimiento alternativo para proporcionar la citada información contable a suministrar a los proveedores, en el caso de facturas en papel.

4. En virtud de los cambios normativos, y al objeto de facilitar información sobre las relaciones económicas y contables existentes entre terceros y la Diputación Provincial de Málaga, se crea el Registro Telemático de Terceros que dará derecho de acceso a la Hacienda Electrónica Provincial para todas las personas físicas y jurídicas (Ayuntamientos, proveedores, ONG´s, etc.) que hayan aceptado el procedimiento de acceso a la Hacienda Electrónica, con el fin de que puedan conocer el estado contable de los gastos de la Diputación en todas sus operaciones corrientes, de capital y financieras.

5. La inscripción al Registro Telemático de Terceros, y con ello la potestad de utilizar los servicios de tramitación electrónica de la Hacienda Electrónica Provincial, se efecturá mediante una declaración de aceptación del procedimiento de acceso, según el Anexo 8 que se acompaña a las presentes Bases, lo que requerirá de un trámite presencial de la persona interesada en la sede de la Diputación Provincial de Málaga, que se efectuará en el Registro Contable de Facturas dependiente de la Intervención General, a fin de acreditar la personalidad y representatividad, obtención de claves de acceso al sistema y la tarjeta personal de coordenadas que garantiza la identidad. Alternativamente al trámite presencial, se podrá efectuar la aceptación del procedimiento de acceso mediante firma electrónica avanzada, remitiéndose posteriormente la documentación necesaria a la dirección postal haya sido facilitada en el trámite de solicitud y aceptación de acceso.

   Podrán ser usuarios de la Hacienda Electrónica Provincial todas aquellas personas que mantengan relaciones contractuales o administrativas por ser receptoras de fondos, que impliquen por tanto operaciones de carácter económico, acreditandose su personalidad en el trámite presencial de la siguiente manera:

- Las personas físicas mayores de edad acreditarán su personalidad mediante el DNI, NIE o pasaporte en el caso de extranjeros no residentes, efectuándose consulta general de terceros en la aplicación de contabilidad para verificar la existencia de relaciones de carácter económico con la Diputación.

- En las personas jurídicas también se comprobará la inscripción de la personalidad mediante consulta general de terceros en la aplicación de contabilidad, así como la representación legal mediante consulta en el registro de licitadores. En el supuesto de que no se encuentren inscritos, o se hayan efectuado modificaciones en el registro de licitadores, se podrá acreditar la representación mediante certificado/informe emitido por la entidad bancaria que identifique al peticionario como persona autorizada en la cuenta operativa dada de alta en la Diputación de Málaga. Los representantes también podrán acreditar su personalidad mediante certificado o nota simple de los registros públicos o especiales en los que la entidad deba estar inscrita, si en ellos consta la identificación del representante o bien mediante los documentos notariales o acuerdos de los órganos competentes que acrediten las facultades de representación del solicitante, o mediante poder especial otorgado al efecto. Los certificados o notas simples deberán haber sido expedidos en los treinta días anteriores a la firma de aceptación del procedimiento de acceso a los servicios de tramitación electrónica de la Hacienda Provincial. Por otro lado, cabe indicar que los representantes de las entidades locales y otras AA.PP. podrán designar a empleados públicos para operar en la Hacienda Electrónica Provincial.

6. Los Diputados Delegados y empleados públicos de la Diputación, en este último caso siempre y cuando asuman responsabilidades en la tramitación de gastos, estarán adheridos a los servicios de tramitación electrónica de la Hacienda Provincial tras la aceptación del procedimiento de acceso. Se faculta a la Intervención General para velar por la seguridad del suministro de información contable a terceros, pudiendo incluso suspender el acceso a los servicios de la Hacienda Electrónica Provincial, si considera que se incumplen las condiciones del procedimiento. Por otro lado, se delega en la Presidencia la elaboración y desarrollo de procedimientos específicos relativos a los servicios de tramitación electrónica de la Hacienda Provincial, incluidas las modificaciones del procedimiento que se detallan en el Anexo 8, correspondiéndole la propuesta al Diputado/a Delegado de Economía y Hacienda y su tramitación al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

7. La Hacienda Electrónica Provincial se integrará en el Catálogo General de Servicios de la Diputación Provincial de Málaga y estará disponible en su Sede Electrónica, que fue aprobada por Acuerdo de Pleno de 8 de mayo de 2012, punto núm. 5.4.A., publicado en el B.O.P. de 16/07/2014. El desarrollo y mantenimiento del sistema de firma electrónica para utilizar por los ciudadanos en la Hacienda Electrónica Provincial, tales como claves concertadas en un registro previo, lo realiza la Intervención General teniendo en cuenta los datos e intereses afectados, al amparo de lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Público.

ANEXO 1: ESTRUCTURA ORGÁNICA

1 PRESIDENCIA

Delegación	Centro Gestor
11 Presidencia	
	1101 Presidencia
	1102 Recursos Europeos
	1103 Grupos Políticos
	1104 Secretaría General
	1105 Asesoría Jurídica

2 ECONOMÍA Y SERVICIOS

Delegación	Centro Gestor
21 Servicios Generales y Centro Cívico	
	2101 Servicios Generales
	2102 Centro Cívico

Delegación	Centro Gestor
22 Servicios Intermunicipales	
	2201 Intermunicipales y Actividades Industriales
	2203 Protección Civil

Delegación	Centro Gestor
23 Economía y Hacienda	
	2301 Gestión Económica y Presupuestaria
	2302 Contratación y Patrimonio
	2303 Formación Integral (ISEL)
	2304 Intervención
	2305 Tesorería

Delegación	Centro Gestor
24 Recursos Humanos	
	2401 Gestión y Administración de Recursos Humanos
	2402 Planificación y Desarrollo

ANEXO 1: ESTRUCTURA ORGÁNICA

3 CIUDADANÍA

Delegación	Centro Gestor
31 Derechos Sociales	
	3101 Derechos Sociales
	3102 Servicios Sociales Comunitarios
	3103 Políticas de Empleo
	3104 Ventanilla única de Atención a la Ciudadania

Delegación	Centro Gestor
32 Centro de Atención Especializada	
	3201 Centro Provincial de Drogodependencia
	3202 La Noria
	3203 Unidad de Estancia Diurna para Personas Mayores
	3204 Centro Virgen de la Esperanza
	3205 Centro Guadalmedina
	3206 Residencia La Vega (Antequera)
	3208 Residencia San Carlos (Archidona)

Delegación	Centro Gestor
33 Igualdad y Participación Ciudadana	
	3301 Participación Ciudadana
	3302 Igualdad de Género
	3303 Atención al Ciudadano

Delegación	Centro Gestor
34 Turismo y Promoción del Territorio	
	3401 Turismo y Promoción del Territorio
	3403 Unidad Técnica de Asuntos Taurinos

Delegación	Centro Gestor
35 Educación y Juventud	
	3501 Educación y Juventud
	3502 Escuela de Enfermería

ANEXO 1: ESTRUCTURA ORGÁNICA

Delegación	Centro Gestor
36 Cultura y Deportes	
	3601 Cultura
	3602 Centro Cultural Generación del 27
	3603 Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo y Archivo General
	3604 Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA)
	3605 Deportes
	3606 La Térmica

Delegación	Centro Gestor
37 Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil	
	3701 Desarrollo Económico Rural
	3702 Parque Móvil

4 MODERNIZACIÓN LOCAL

Delegación	Centro Gestor
41 Fomento y Atención al Municipio, Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento	
	4101 Coordinación
	4102 Vías y Obras
	4103 Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento
	4104 SEPRAM
	4105 Información Territorial
	4106 Oficina Técnica

Delegación	Centro Gestor
42 Modernización Local	
	4201 Informática y Nuevas Tecnologías
	4202 Gobierno Abierto
	4203 Oficina del Alcalde
	4204 Asistencia y Cooperación a Entidades locales

Delegación	Centro Gestor
43 Medio Ambiente y Sostenibilidad	
	4301 Medio Ambiente, Sanidad y Calidad Ambiental

málaga.es diputación
economía y hacienda
gestión económica y presupuestaria

ANEXO 2: **CRÉDITOS AMPLIABLES**

CONCEPTO DE INGRESOS		PARTIDA DE GASTOS				
COD.	**DENOMINACIÓN**	**CÓDIGO**			**SERVICIO GESTOR**	**DENOMINACIÓN**
39210	RECARGO EJECUTIVO	2305	9341	22708	TESORERÍA	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD

ANEXO 3: **ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

Orgánico	Denominación Unidad Organizativa	Importe	Caja Efectivo
1101	PRESIDENCIA	20.000,00	1.000,00
1102	RECURSOS EUROPEOS	2.750,00	-
2101	SERVICIOS GENERALES	3.000,00	800,00
2102	CENTRO CÍVICO	6.000,00	600,00
2301	SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUSTARIA	1.500,00	200,00
2302	CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	20.800,00	2.500,00
2303	FORMACIÓN INTEGRAL (ISEL)	1.500,00	500,00
2304	INTERVENCIÓN	1.500,00	300,00
2305	TESORERÍA	750,00	300,00
2401 2402	GESTIÓN Y ADMÓN. RR.HH. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	1.500,00	-
3101 3102	DERECHOS SOCIALES	10.000,00	-
3102	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, ZONA DE TRABAJO SOCIAL DE GUADALHORCE - SIERRA DE LAS NIEVES	20.000,00	-
3102	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, ZONA DE TRABAJO SOCIAL DE SERRANÍA	20.000,00	-
3102	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, ZONA DE TRABAJO SOCIAL DE NORTE - LOS MONTES	20.000,00	-
3102	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, ZONA DE TRABAJO SOCIAL DE AXARQUÍA - COSTA ORIENTAL	20.000,00	-
3102	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, ZONA DE TRABAJO SOCIAL DE COSTA OCCIDENTAL - SIERRA DE LAS NIEVES	20.000,00	-
3102	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, ZONA DE TRABAJO SOCIAL DE NORTE - GUADALTEBA	20.000,00	-
3103	POLÍTICAS DE EMPLEO: SEFORMA	6.000,00	100,00
3104	VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	3.000,00	500,00
3201	CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIA	6.000,00	500,00
3202	LA NORIA	12.000,00	600,00
3203	UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS MAYORES	3.000,00	500,00
3204	CENTRO VIRGEN DE LA ESPERANZA	6.000,00	500,00
3205	CENTRO GUADALMEDINA	6.000,00	500,00
3206	RESIDENCIA LA VEGA (ANTEQUERA)	6.000,00	500,00
3208	RESIDENCIA SAN CARLOS (ARCHIDONA)	6.000,00	500,00
3302	IGUALDAD DE GÉNERO	9.000,00	500,00
3401	TURISMO Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO	3.000,00	300,00
3501	EDUCACIÓN Y JUVENTUD	1.500,00	50,00
3502	ESCUELA DE ENFERMERÍA	3.000,00	300,00
3601	CULTURA	5.000,00	500,00
3602	CENTRO CULTURAL GENERACIÓN DEL 27	3.000,00	-
3603	BIBLIOTECA PROVINCIAL CÁNOVAS DEL CASTILLO Y ARCHIVO GENERAL	2.000,00	-
3604	CENTRO DE EDICIONES DE LA DIPUTACIÓN (CEDMA)	6.000,00	600,00
3605	DEPORTES	2.500,00	300,00
3606	LA TÉRMICA	2.000,00	500,00
3701	DESARROLLO ECONÓMICO RURAL	3.000,00	-
3702	PARQUE MÓVIL	6.000,00	1.500,00
4101 4102 4103 4104 4105	COORDINACIÓN, VIAS Y OBRAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y PLANEAMIENTO, SEPRAM INFORMACIÓN TERRITORIAL	1.500,00	500,00
4201	INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	1.000,00	-
4301	MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL	1.500,00	500,00

Anexo 4: Mapa de programas

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
011 DEUDA PÚBLICA		**30.311.500,00 €**
	0111 DEUDA PUBLICA: AMORTIZACIÓN E INTERESES	30.311.500,00 €
130 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL		**46.461,17 €**
	1300 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.	46.461,17 €
135 PROTECCIÓN CIVIL		**101.800,00 €**
	1351 PLANIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y FORMACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL	80.300,00 €
	1352 EJECUCION DE PLANES DE SEGURIDAD TERRITORIAL	21.500,00 €
136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		**4.640.028,16 €**
	1361 EXTINCION DE INCENDIOS	4.640.028,16 €
150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO		**579.797,53 €**
	1500 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	579.797,53 €
152 VIVIENDA		**548.334,93 €**
	1521 PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA	420.361,93 €
	1522 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	127.973,00 €
153 VÍAS PÚBLICAS		**4.509.042,99 €**
	1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	4.509.042,99 €
161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE		**886.424,70 €**
	1611 ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	768.676,46 €
	1612 ACTUACIONES DE REPARACION RED MUNICIPAL DE SANEAM. Y ABAST.	117.748,24 €
162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS		**1.503.966,20 €**
	1622 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1.503.966,20 €
165 ALUMBRADO PÚBLICO		**2.200,89 €**
	1651 ALUMBRADO PUBLICO	2.200,89 €
170 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE		**236.032,20 €**
	1700 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	236.032,20 €
171 PARQUES Y JARDINES		**81.203,56 €**
	1711 GESTIÓN DEL VIVERO PROVINCIAL	65.700,00 €
	1713 OBRAS EN PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES	15.503,56 €
172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE		**261.184,58 €**
	1723 COOPERACION PARA LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	155.000,00 €
	1724 ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENT	14.891,49 €
	1725 ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES DERIVADAS DE INUNDACIONES	91.293,09 €

Anexo 4: Mapa de programas

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		**28.681.232,41 €**
	2310 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	1.827.064,94 €
	2311 ACTUACIONES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	139.000,00 €
	2312 PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	84.850,00 €
	2313 ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES	2.387.500,00 €
	2314 ATENCIÓN A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIA	744.078,09 €
	2315 AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS DEPENDIENTES	22.000.000,00 €
	2316 CONTRAT. PERSONAL PARA ATENC. A PERSONAS SITU. DEPEND.	355.824,48 €
	2317 CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZA	656.966,00 €
	2318 SERVICIOS A PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES EN CENTROS SOCIA	379.548,90 €
	2319 ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES EN COOPERACIÓN CON ONGD	106.400,00 €
241 FOMENTO DEL EMPLEO		**8.309.304,19 €**
	2411 APOYO AL EMPRENDIMIENTO	538.500,00 €
	2413 FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA)	7.259.676,12 €
	2414 PROYECTO ESPY	411.856,12 €
	2415 FORMACIÓN PARA FOMENTO DEL EMPLEO	55.700,00 €
	2416 PROYECTO RETOS 2020	43.571,95 €
311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA		**406.559,65 €**
	3111 RECOGIDA DE ANIMALES	400.559,65 €
	3112 SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN	6.000,00 €
320 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.		**273.105,00 €**
	3200 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	30.355,00 €
	3201 APOYO A LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA	92.750,00 €
	3202 APOYO AL CONSORCIO UNED	150.000,00 €
327 FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA		**136.725,00 €**
	3271 ACTUACIONES SOCIEDUCATIVAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA	43.725,00 €
	3273 APOYO A ACTIVIDADES EDUCATIVAS	93.000,00 €
330 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA		**149.209,29 €**
	3300 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	149.209,29 €
332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS		**94.718,91 €**
	3321 BIBLIOTECAS PÚBLICAS	42.333,00 €
	3322 ARCHIVOS	52.385,91 €
334 PROMOCIÓN CULTURAL		**2.115.633,00 €**
	3342 ACTIVIDADES CULTURALES PARA PROMO. GENERAC. DEL 27	101.100,00 €
	3343 ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL	854.000,00 €
	3344 PROMOCIÓN CULTURAL DE LA TÉRMICA	645.000,00 €
	3346 ASUNTOS TAURINOS	134.000,00 €

Anexo 4: Mapa de programas

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
	3348 COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL	224.000,00 €
	3349 OCIO ALTERNATIVO Y PROMOCIÓN JÓVENES CREADORES	157.533,00 €
337 INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE		**556.982,00 €**
	3371 CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTU	556.982,00 €
340 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES		**232.659,50 €**
	3400 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	232.659,50 €
341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE		**496.900,00 €**
	3411 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	496.900,00 €
342 INSTALACIONES DEPORTIVAS		**29.183,22 €**
	3422 OBRAS DE REPARACION EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	29.183,22 €
410 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA		**12.000,00 €**
	4100 ADMINISTRACION GENERAL DESARROLLO ECONOMICO RURAL	12.000,00 €
414 DESARROLLO RURAL		**146.000,00 €**
	4141 COOPERACION CON ENTIDADES DE DESARROLLO RURAL	146.000,00 €
419 OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA		**1.172.836,19 €**
	4191 PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA PROVINCIAL	1.172.836,19 €
425 ENERGÍA		**219.152,23 €**
	4251 ELECTRIFICACIÓN RURAL	13.750,00 €
	4252 OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	205.402,23 €
430 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MED		**8.500,00 €**
	4300 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES	8.500,00 €
432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA		**8.723.634,26 €**
	4321 RUTAS Y SENDEROS TURÍSTICOS	2.894.943,46 €
	4324 PROMOCIÓN TURÍSTICA PROVINCIAL	5.828.690,80 €
441 TRANSPORTE DE VIAJEROS		**177.746,72 €**
	4412 OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	177.746,72 €
453 CARRETERAS		**12.216.895,04 €**
	4531 ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	12.216.895,04 €
454 CAMINOS VECINALES		**610.041,11 €**
	4541 CAMINOS VECINALES RURALES	610.041,11 €

Anexo 4: Mapa de programas

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS		**38.714,28 €**
	4591 OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	38.714,28 €
462 INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBL		**463.611,20 €**
	4621 FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	134.500,00 €
	4622 ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS PÚBLICOS	206.505,00 €
	4623 ISEL	122.606,20 €
491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		**1.778.027,21 €**
	4911 ASISTENCIA LOCAL EN INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES	1.778.027,21 €
492 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO		**1.980.911,25 €**
	4922 PROYECTO OPENWIND	834.694,89 €
	4923 ASISTENCIA LOCAL EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	182.405,00 €
	4926 APOYO A LA RED DE INNOVACIÓN SOCIAL (GUADALINFO)	723.811,36 €
	4927 DESARROLLO TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y GOBIERNO ABIERTO	240.000,00 €
493 PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS		**15.300,00 €**
	4931 ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y SISTEMA ARBITRAL	15.300,00 €
912 ÓRGANOS DE GOBIERNO		**2.259.121,20 €**
	9121 FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENCIA	1.609.021,20 €
	9122 FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE GRUPOS POLÍTICOS	650.100,00 €
920 ADMINISTRACIÓN GENERAL		**71.408.212,51 €**
	9200 ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	67.202.968,56 €
	9201 ORGANIZACIÓN DE LOS RR.HH Y SISTEMAS DE GESTIÓN	79.000,00 €
	9202 PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	100.000,00 €
	9203 ASISTENCIA JURÍDICA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE A MUNICIPIOS	7.000,00 €
	9204 FE PUBLICA, ASESORAMIENTO LEGAL Y DEFENSA JUDICIAL	80.960,00 €
	9205 GESTIÓN DEL BOP Y PUBLICACIONES DE INTERÉS PROVINCIAL	282.406,96 €
	9207 GESTION DE LA MOVILIDAD Y DEL PARQUE MÓVIL	851.427,28 €
	9208 GESTION LOGÍSTICA DE BIENES DE USO COMÚN Y SERVICIOS GENERAL	2.804.449,71 €
922 COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES L		**8.266.852,57 €**
	9221 COORDINACIÓN, ASISTENCIA Y COOPERACION A EELL	7.769.066,96 €
	9222 COORDINACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	497.785,61 €
923 INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA		**54.500,00 €**
	9232 SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL	54.500,00 €
924 PARTICIPACIÓN CIUDADANA		**394.600,00 €**
	9241 PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	135.000,00 €
	9242 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CASA DE LA PROVINCIA	259.600,00 €

Anexo 4: Mapa de programas

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
925 ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS		**23.800,00 €**
	9251 ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	23.800,00 €
926 COMUNICACIONES INTERNAS		**1.403.423,66 €**
	9261 SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES	1.238.423,66 €
	9262 DESARROLLO Y GEST. DE PROY. INFORMÁT. DE CARÁCTER INTERNO	165.000,00 €
929 IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE EJE		**1.000.000,00 €**
	9291 FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	1.000.000,00 €
931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL		**210.570,00 €**
	9311 CONTROL INTERNO	179.100,00 €
	9312 PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICA	31.470,00 €
933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO		**5.081.746,19 €**
	9331 GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO	5.081.746,19 €
934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA		**178.868,20 €**
	9341 GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y DE TESORERÍA	178.868,20 €
942 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES		**15.868.261,47 €**
	9421 TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES	15.868.261,47 €
943 TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES		**185.909,19 €**
	9431 TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	185.909,19 €
944 TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		**1.000,00 €**
	9441 TRANSFER. GENÉRICAS A ORG. AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES	1.000,00 €

ANEXO 5: TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS

Orgánico	Programa	Económico	Denominación	Crédito
1101	4324	44903	PRES. / PROMOCIÓN TURÍSTICA PROVINCIAL / APORT. PATRO. TUR. COSTA SOL, S.L.U.	5.197.500,00 €
1101	4412	46719	PRES. / OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS / APORT. CONSO. TRANSP. METROPOL. ÁREA MÁLAGA	144.413,39 €
1101	4412	7670108	PRES. / OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS / APORT. CONSO. TRANSPORTE METROPOL. ÁREA MÁLAGA	33.333,33 €
1101	4622	48910	PRES. / ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS PÚBLICOS / APORT. FUND. MADECA	180.000,00 €
1101	4622	48996	PRES. / ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS PÚBLICOS / APORT.FUND.DEMOCR. Y GOB.LOC.	8.505,00 €
1101	4622	48997	PRES. / ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS PÚBLICOS / APORT.FUND.CIEDES	18.000,00 €
1101	4911	44901	PRES. / ASISTENCIA LOCAL EN INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES / APORT.SOC.PLANIF.DLLO.S.A	1.515.039,97 €
1102	2414	45330	RREE / ESPY / TRANSFERENCIA UMA	16.000,00 €
2201	1361	46702	INTERMUNICIPALES / EXTINCION DE INCENDIOS / APORT. CONSO. PROV. BOMBEROS	4.640.028,16 €
2401	9200	46702	GEST.ADM.RR.HH. / ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL / AL CONS.BOMBEROS PROV.	108.000,00 €
3104	1521	44902	VENT.UNICA AT.A LA CIUD. / PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA / APORT.A EMPROVIMA	420.361,93 €
3401	2411	48967	TURISMO / APOYO AL EMPRENDIMIENTO / CONV.C.COMERCIO-F.INCYDE	10.000,00 €
3401	4141	46703	TURISMO / COOPERACION CON ENTIDADES DE DESARROLLO RURAL / APORT. CONSO. GUADALTEBA	38.500,00 €
3401	4141	46704	TURISMO / COOPERACION CON ENTIDADES DE DESARROLLO RURAL / APORT. CONSO. DESARR. MONTES-ALTA AXARQ.	58.500,00 €
3401	4141	48938	TURISMO / COOPERACION CON ENTIDADES DE DESARROLLO RURAL / APORT. ASOC. CEDER AXARQUIA	7.000,00 €
3401	4141	48939	TURISMO / COOPERACION CON ENTIDADES DE DESARROLLO RURAL / APORT. ASOC. GAL GUADALTEBA	7.000,00 €
3401	4141	48940	TURISMO / COOPERACION CON ENTIDADES DE DESARROLLO RURAL / APORT. ASOC. GDR SIERRA NIEVES	7.000,00 €
3401	4141	48941	TURISMO / COOPERACION CON ENTIDADES DE DESARROLLO RURAL / APORT. ASOC. CEDER SERRA. RONDA	7.000,00 €
3401	4141	48942	TURISMO / COOPERACION CON ENTIDADES DE DESARROLLO RURAL / APORT. ASOC. D.R. COM. NORORIENTAL	7.000,00 €
3401	4141	48943	TURISMO / COOPERACION CON ENTIDADES DE DESARROLLO RURAL / APORT. ASOC. GDR VALLE GUADALHORCE	7.000,00 €
3401	4141	48944	TURISMO / COOPERACION CON ENTIDADES DE DESARROLLO RURAL / APORT. ASOC. G.A.D.L. COM. ANTEQUERA	7.000,00 €
3501	3202	46710	EDUC.Y JUV. / APOYO AL CONSORCIO UNED / APORT. CONSO. UNED	150.000,00 €
3501	3273	46714	EDUC.Y JUV. / APOYO A ACTIVIDADES EDUCATIVAS / APORT. CONSO. PRINCIPIA	30.000,00 €
3601	3348	46725	CULTURA / COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL / APORT. CONSO. MILENIO REINO GRANADA	30.000,00 €
3601	3348	48304	CULTURA / COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL / FUND. CIUDADANA DEL CARNAVAL	25.000,00 €
3601	3348	48902	CULTURA / COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL / FUND. MANUEL ALCANTARA	30.000,00 €
3601	3348	48957	CULTURA / COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL / CONV.FEDERACION MALAGUEÑA PEÑAS	80.000,00 €
3601	3348	48969	CULTURA / COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL / CONV.FUND.MARIA ZAMBRANO	30.000,00 €
3603	3322	48904	BIBL.PROV.ARCH.GEN. / ARCHIVOS / CONS. INTERNAC. ARCHIVOS	300,00 €
3603	3322	48905	BIBL.PROV.ARCH.GEN. / ARCHIVOS / ASOC. ARCHIVEROS AND.	100,00 €
3701	4191	48989	DLLO.ECO.R / PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA PROVINCIAL / CONV.INST.EUR DIETA MEDIT.	15.000,00 €
3701	4191	48990	DLLO.ECO.R / PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA PROVINCIAL / C.R.D.O.S.MALAGA PASA MAL	15.000,00 €
3701	4191	48991	DLLO.ECO.R / PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA PROVINCIAL / APORT. FUND. D.P. RUTA TEMPRANILLO	15.000,00 €
3701	4191	48992	DLLO.ECO.R / PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA PROVINCIAL / APORT. FUND. HISPANO-ÁRABE DIETA MEDIT.	41.836,19 €
3701	4541	46700	DLLO.ECO.R / CAMINOS VECINALES RURALES / APORT. CONSO. P. MAQUIN. Z. NORORIENTAL	359.058,69 €
3701	4541	46707	DLLO.ECO.R / CAMINOS VECINALES RURALES / APORT. CONSO. P.M.C. CAMI. RUR. AXARQ.	144.000,00 €
4102	1500	48918	VIAS Y OB. / ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. / CUOTAS ASOCIACION ESPAÑOLA DE CARRETERAS	2.700,00 €
4104	9203	48937	CONVENIO SEPRAM-COL.SECRETARIOS	3.500,00 €
4201	4926	46723	TEC.INF. / APOYO A LA RED DE INNOVACIÓN SOCIAL (GUADALINFO) / APORT.A CONS.FDO RÍOS	186.761,96 €
4301	1611	46715	MED.AMB / ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA / APORT. CONSO. AGUA	768.676,46 €
4301	1622	46701	MED.AMB / GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS / APORT. CONSO. PROV. GEST. R.S.U.	603.000,00 €
4301	1622	7670101	MED.AMB / GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS / SUBV. CONSO. PROV. GEST. R.S.U.	876.985,57 €
4301	1723	48915	MED.AMB / COOPERACION PARA LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE / AULA MAR	40.000,00 €

ANEXO 6: TABLA DE EQUIVALENCIAS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

2014	DENOMINACIÓN	2015	DENOMINACIÓN
1101/912A0/48901	PRESIDENCIA PRESIDENCIA ACTIVIDADES DE INTERÉS PROVINCIAL	**1101/9121/48900**	PRESIDENCIA FUNCIONAM. Y GASTOS REPRESENT. DE PRESID. OTRAS TRANSFERENCIAS
2201/160A0/22735	INTERMUNICIPALES GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ASIST. TÉCNICA CONTROL CALIDAD Y GEOTÉC.	**2201/1300/22706**	INTERMUNICIPALES Y ACTIVIDADES INDUSTRIA. ADMIN. GRAL. DE SEGURIDAD Y PROTECC. CIVIL ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2401/920E4/22627	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RR.HH. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	**2401/9202/22799**	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RR.HH. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES OTROS TRAB. REALIZ. POR OT. EMP. Y PROFES.
3101/233A2/22749	DERECHOS SOCIALES ATENC. A DISCAPAC. Y PERSONAS MAYORES APOYO A ENT. SOC. DISCAPAC. Y PERS. MAYORES	**3101/2318/26000**	DERECHOS SOCIALES SERV. A PERS. MAY. Y DEPTES EN CENTROS SOC. TRAB. REALIZ. POR INSTIT. SIN FINES DE LUCRO
3103/241B1/48103	POLÍTICAS DE EMPLEO PROMO. DEL EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL BECAS DE PRÁCTICAS CONVENIO UNIVERSIDAD	**3103/2411/48102**	POLÍTICAS DE EMPLEO APOYO AL EMPRENDIMIENTO BECAS
3401/432B3/22658	TURISMO Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO PROMOCIÓN TURÍSTICA PROVINCIAL PROMOCIÓN ACTIVIDADES INTERÉS PROVINCIAL	**3401/4324/22612**	TURISMO Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO PROMOCIÓN TURÍSTICA PROVINCIAL PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN
3605/340A0/22735	DEPORTES GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ASIST. TÉCNICA CONTROL CALIDAD Y GEOTÉC.	**3605/3400/22706**	DEPORTES ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
4101/150A0/22735	COORDINACIÓN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ASIST. TÉCNICA CONTROL CALIDAD Y GEOTÉC.	**4101/1500/22706**	COORDINACIÓN ADMIN. GRAL DE VIVIENDA Y URBANISMO ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
4301/170A0/22735	MEDIO AMB., SANIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL GEST. Y ADM. MED. AMB. Y ARTICULAC. TERRIT. ASIST. TÉCNICA CONTROL CALIDAD Y GEOTÉC.	**4301/1700/22706**	MEDIO AMB., SANIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL ADMIN. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

ANEXO 7: TABLA DE EQUIVALENCIAS DE SUBPROGRAMAS A PROGRAMAS

Orgánico	Subprog. 2014	Denominación Subprograma 2014	Programa 2015	Denominación Programa 2015
1101	334A2	ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL	**3343**	ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL
1101	432B3	PROMOCIÓN TURÍSTICA PROVINCIAL	**4324**	PROMOCIÓN TURÍSTICA PROVINCIAL
1101	440A0	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTE	**4412**	OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS
1101	462A0	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	**4622**	ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS PÚBLICOS
1101	462A1	ESTUDIOS DE RÉGIMEN LOCAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	**4622**	ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS PÚBLICOS
1101	491B0	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	**4911**	ASISTENCIA LOCAL EN INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES
1101	912A0	PRESIDENCIA	**9121**	FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENCIA
1101	920A0	ACCESO BASE DE DATOS JURÍDICA	**9203**	ASISTENCIA JURÍDICA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE A MUNICIPIOS
1101	942A0	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES	**9421**	TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES
1101	943A0	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	**9431**	TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES
1101	944A0	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS ESTATALES	**9441**	TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES
1102	231A5	PROYECTO ESPY	**2414**	PROYECTO ESPY
1102	241A0	PROYECTO RETOS 2020	**2416**	PROYECTO RETOS 2020
1102	491A2	OPENWIND	**4922**	PROYECTO PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO: OPENWIND
1102	920R0	ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS EUROPEOS	**9222**	COORDINACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS
1103	912A1	GRUPOS POLÍTICOS	**9122**	FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE GRUPOS POLÍTICOS
1104	920D0	FE PUBLICA	**9204**	FE PUBLICA, ASESORAMIENTO LEGAL Y DEFENSA JUDICIAL
1105	920D1	ASESORAMIENTO LEGAL REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL	**9204**	FE PUBLICA, ASESORAMIENTO LEGAL Y DEFENSA JUDICIAL
2101	920G1	GESTION LOGÍSTICA	**9208**	GESTION LOGÍSTICA DE BIENES DE USO COMÚN Y SERVICIOS GENERALES
2102	920I0	CASA DE LA PROVINCIA	**9242**	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CASA DE LA PROVINCIA
2201	135A0	EXTINCIÓN DE INCENDIOS	**1361**	EXTINCION DE INCENDIOS
2201	135A1	INSTALACIÓN DE HIDRANTES	**1361**	EXTINCION DE INCENDIOS
2201	160A0	GESTION Y ADMINISTRACION	**1300**	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.
2201	425A0	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL	**4251**	ELECTRIFICACIÓN RURAL
2201	425B0	EJECUCIÓN PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	**4252**	OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA
2201	454A0	CAMINOS RURALES	**4541**	CAMINOS VECINALES RURALES
2201	454A1	INVENTARIO DE CAMINOS RURALES	**4541**	CAMINOS VECINALES RURALES
2201	454A7	REDAC. Y DIREC. DE PROY. DE CAMINOS RURALES (ASIST. ECONÓM.)	**4541**	CAMINOS VECINALES RURALES
2203	130A0	ADMINISTRACION GENERAL DE PROTECCION CIVIL	**1300**	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.
2203	134A0	PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL	**1351**	PLANIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y FORMACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL
2203	134A1	PLANES DE AUTOPROTECCIÓN	**1351**	PLANIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y FORMACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL
2203	134A2	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	**1351**	PLANIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y FORMACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL
2203	134A3	ORGANIZACIÓN DE CURSOS	**1351**	PLANIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y FORMACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL
2301	011A0	DEUDA PUBLICA: AMORTIZACIÓN E INTERESES	**0111**	DEUDA PUBLICA: AMORTIZACIÓN E INTERESES
2301	929A0	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	**9291**	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
2301	931B2	PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICA	**9312**	PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICA
2301	945A0	TRANSFERENCIAS DE FONDOS INCONDICIONADOS	**9421**	TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES
2301	945A0	TRANSFERENCIAS DE FONDOS INCONDICIONADOS	**9431**	TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES
2302	920M0	ELABORACIÓN DEL PLAN TRANSVERSAL DE GENERO	**2312**	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
2302	920Q0	CONTRATACION	**9200**	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
2302	933A0	PATRIMONIO	**9331**	GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO
2302	933B0	MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	**9331**	GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO
2303	326A1	FORMACION Y ESTUDIOS PRESUPUESTARIOS	**4623**	ISEL
2303	326A2	PROGRAMAS FORMATIVOS	**4621**	FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
2304	931B1	CONTROL INTERNO	**9311**	CONTROL INTERNO
2305	934B0	GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	**9341**	GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y DE TESORERÍA
2401	920E2	GESTION DE LAS PERSONAS	**9200**	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
2401	920E4	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	**9202**	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
2401	920E5	EJECUCION DE PLANES DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	**9202**	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
2402	920E1	GESTION DE LA ORGANIZACIÓN Y DE LOS RR.HH	**9201**	ORGANIZACIÓN DE LOS RR.HH Y SISTEMAS DE GESTIÓN
3101	230A0	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	**9200**	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

ANEXO 7: TABLA DE EQUIVALENCIAS DE SUBPROGRAMAS A PROGRAMAS

Orgánico	Subprog. 2014	Denominación Subprograma 2014	Programa 2015	Denominación Programa 2015
3101	231A2	COOPERACIÓN PARA ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES	**2313**	ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES
3101	233A2	ATENCIÓN A DISCAPACITADOS Y PERSONAS MAYORES	**2318**	SERVICIOS A PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES EN CENTROS SOCIALES COLABORADORES
3101	233A4	PROGRAMA PERSONAS MAYORES Y TELEASISTENCIA	**2313**	ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES
3101	920M0	ELABORACIÓN DEL PLAN TRANSVERSAL DE GENERO	**2312**	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
3101	924C2	COOPERACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**9241**	PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
3102	230A0	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	**9200**	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
3102	231A0	PLAN CONCERTADO	**2310**	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
3102	231A3	AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS NO DEPENDIENTES	**2313**	ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES
3102	231B0	PERSONAL SAAD DEPENDENCIA	**2316**	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
3102	231C0	TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES	**2314**	ATENCIÓN A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL
3102	231C1	AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIARES	**2314**	ATENCIÓN A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL
3102	233A3	SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDIENCIA, SAAD	**2316**	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
3102	233I0	AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS DEPENDIENTES	**2315**	AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS DEPENDIENTES
3102	920M0	ELABORACIÓN DEL PLAN TRANSVERSAL DE GENERO	**2312**	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
3103	231A5	PROYECTO ESPY	**2414**	PROYECTO ESPY
3103	240A0	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EMPLEO	**9200**	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
3103	241B1	PROMOCION DEL EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	**2411**	APOYO AL EMPRENDIMIENTO
3103	241B9	FORMACION AUTOEMPLEO E INNOVACION	**2411**	APOYO AL EMPRENDIMIENTO
3104	152A0	VIVIENDA	**1521**	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA
3104	925B0	CIUDADANÍA	**9251**	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
3201	230A0	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	**9200**	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
3201	232C1	PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS	**2313**	ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES
3202	230A0	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	**9200**	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
3202	232C1	PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS	**2313**	ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES
3202	920M0	ELABORACIÓN DEL PLAN TRANSVERSAL DE GENERO	**2312**	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
3203	230A0	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	**9200**	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
3203	233A0	ATENCIÓN ASISTENCIAL	**2317**	CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS
3204	230A0	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	**9200**	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
3204	233A0	ATENCIÓN ASISTENCIAL	**2317**	CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS
3204	920M0	ELABORACIÓN DEL PLAN TRANSVERSAL DE GENERO	**2312**	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
3205	230A0	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	**9200**	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
3205	233A0	ATENCIÓN ASISTENCIAL	**2317**	CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS
3205	920M0	ELABORACIÓN DEL PLAN TRANSVERSAL DE GENERO	**2312**	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
3206	230A0	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	**9200**	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
3206	233A0	ATENCIÓN ASISTENCIAL	**2317**	CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS
3206	920M0	ELABORACIÓN DEL PLAN TRANSVERSAL DE GENERO	**2312**	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
3208	230A0	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	**9200**	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
3208	233A0	ATENCIÓN ASISTENCIAL	**2317**	CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS
3208	920M0	ELABORACIÓN DEL PLAN TRANSVERSAL DE GENERO	**2312**	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
3301	169B1	COLABORACIÓN CON ONGD	**2319**	ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES EN COOPERACIÓN CON ONGD
3301	920M0	ELABORACIÓN DEL PLAN TRANSVERSAL DE GENERO	**2312**	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
3301	924B0	ADMINISTRACION GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**9200**	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
3301	924C0	APOYO A LA DINAMIZACIÓN ASOCIATIVA	**9241**	PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
3301	924C1	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEL VOL	**9241**	PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
3301	924C7	PLAN TRANSVERSAL DE CIUDADANA	**9241**	PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
3302	230A0	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	**9200**	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
3302	231A4	PLAN DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	**2311**	ACTUACIONES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
3302	232C4	DIFUSIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	**2312**	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
3302	232C8	OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE GENERO DE LA PROVINCIA DE MALAGA	**2312**	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
3302	232D0	FORMACIÓN. RED DE MUNICIPIOS POR LA IGUALDAD	**2312**	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
3302	232D6	TALLER MUJERES CREANDO EMPRESA	**2312**	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ANEXO 7: TABLA DE EQUIVALENCIAS DE SUBPROGRAMAS A PROGRAMAS

Orgánico	Subprog. 2014	Denominación Subprograma 2014	Programa 2015	Denominación Programa 2015
3302	920M0	ELABORACIÓN DEL PLAN TRANSVERSAL DE GENERO	**2312**	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
3303	493A0	ACTIVIDADES DE CONSUMO	**4931**	ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y SISTEMA ARBITRAL
3303	493A1	SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO	**4931**	ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y SISTEMA ARBITRAL
3401	241B1	PROMOCION DEL EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	**2411**	APOYO AL EMPRENDIMIENTO
3401	414A1	COOPERACION CON ENTIDADES DE DESARROLLO RURAL	**4141**	COOPERACION CON ENTIDADES DE DESARROLLO RURAL
3401	430A0	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	**4300**	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
3401	432B3	PROMOCIÓN TURÍSTICA PROVINCIAL	**4324**	PROMOCIÓN TURÍSTICA PROVINCIAL
3401	459A0	SUBVENCIONES PROYECTOS INTERÉS SUPRAMUNICIPAL	**4321**	RUTAS Y SENDEROS TURÍSTICOS
3403	334B0	ASUNTOS TAURINOS	**3346**	ASUNTOS TAURINOS
3501	232A2	PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DAÑOS JÓVENES	**2313**	ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES
3501	320A0	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	**3200**	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.
3501	323A0	PROGRAMAS SOCIOEDUCATIVOS	**3271**	ACTUACIONES SOCIEDUCATIVAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA
3501	324A0	AULAS ABIERTAS	**3271**	ACTUACIONES SOCIEDUCATIVAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA
3501	324A3	APOYO A ACTIVIDADES EDUCATIVAS	**3273**	APOYO A ACTIVIDADES EDUCATIVAS
3501	325A1	COOPERACIÓN CON EL CONSORCIO UNED	**3202**	APOYO AL CONSORCIO UNED
3502	325A0	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA	**3201**	APOYO A LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA
3601	330A0	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	**3300**	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.
3601	334A0	CONVENIOS Y AYUDAS CULTURALES	**3348**	COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL
3601	334A3	PROG. CULTURALES MUNIC. PROVINCIA Y ESPACIOS PROPIOS DIPUT.	**3343**	ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL
3601	334AC	CENTRO FOLCLORE BENAGALBON	**3343**	ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL
3601	335A0	INFRAESTRUCTURAS ESCÉNICAS Y CULTURALES	**3371**	CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS ESCÉNICAS Y CULTURALES
3601	335A2	ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN DE ARTES ESCÉNICAS	**3343**	ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL
3602	330A0	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	**3300**	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.
3602	334A1	GENERACIÓN DEL 27	**3342**	ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA GENERACIÓN DEL 27
3603	332A0	BIBLIOTECA PROVINCIAL	**3321**	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
3603	332A1	ARCHIVO PROVINCIAL	**3322**	ARCHIVOS.
3604	920J0	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CEDMA	**9205**	GESTIÓN DEL BOP Y PUBLICACIONES DE INTERÉS PROVINCIAL
3605	340A0	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	**3400**	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.
3605	341A3	OTRAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	**3411**	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA
3605	341A5	SEÑALIZACIÓN, DISEÑO Y HOMOLOGACIÓN DE SENDEROS	**4321**	RUTAS Y SENDEROS TURÍSTICOS
3606	334AD	LA TERMICA	**3344**	PROMOCIÓN CULTURAL DE LA TÉRMICA
3701	241D0	AEPSA (MATERIALES)	**2413**	FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA)
3701	241D1	AEPSA MANO DE OBRA	**2413**	FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA)
3701	419B0	PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA PROVINCIAL	**4100**	ADMINISTRACION GENERAL DESARROLLO ECONOMICO RURAL
3701	419B0	PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA PROVINCIAL	**4191**	PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA PROVINCIAL
3701	419B1	FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA	**4191**	PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA PROVINCIAL
3701	454A4	CONSORCIOS MAQUINARIA	**4541**	CAMINOS VECINALES RURALES
3702	920G0	GESTION DE LA MOVILIDAD	**9207**	GESTION DE LA MOVILIDAD Y DEL PARQUE MÓVIL
4101	179E0	ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES DERIVADAS DE INUNDACIONES	**1725**	ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES DERIVADAS DE INUNDACIONES
4101	150A0	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	**1500**	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.
4101	151C2	OBRAS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA	**1522**	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN
4101	151C3	OBRAS DE REPARACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES	**1522**	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN
4101	151C4	INFRAESTRUCTURAS DE APOYO LOCAL	**9421**	TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES
4101	151C9	PROGRAMA DE EDIFICACIONES MUNICIPALES	**9421**	TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES
4101	155A1	PROGRAMAS DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	**1532**	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
4101	155A2	ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS.	**1532**	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
4101	161A5	ACTUACIONES DE REPARACIÓN EN LA RED MUNICIPAL DE SANEAMIENTO	**1612**	ACTUACIONES DE REPARACION RED MUNICIPAL DE SANEAM. Y ABAST.
4101	162A2	COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	**1622**	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
4101	162A4	ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS	**1622**	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
4101	169D0	PLAN PROVINCIAL A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNIC	**9421**	TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES
4101	171D1	OBRAS EN PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES	**1713**	OBRAS EN PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES

ANEXO 7: TABLA DE EQUIVALENCIAS DE SUBPROGRAMAS A PROGRAMAS

Orgánico	Subprog. 2014	Denominación Subprograma 2014	Programa 2015	Denominación Programa 2015
4101	172D1	ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	**1724**	ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENT
4101	342A7	REPARACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	**3422**	OBRAS DE REPARACION EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
4101	425A3	ALUMBRADO PÚBLICO	**1651**	ALUMBRADO PUBLICO
4101	425B0	EJECUCIÓN PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	**4252**	OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA
4101	453A0	ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	**4531**	ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS
4101	454A0	CAMINOS RURALES	**4541**	CAMINOS VECINALES RURALES
4101	459A1	OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	**4591**	OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
4102	150A0	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	**1500**	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.
4103	150A0	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	**1500**	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.
4103	933A1	OBRAS EN EDIFICIOS DEL PATRIMONIO PROVINCIAL	**9331**	GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO
4104	920C1	ASISTENCIA A MUNICIPIOS	**9203**	ASISTENCIA JURÍDICA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE A MUNICIPIOS
4105	923A0	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL	**9232**	SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL
4201	324A4	APOYO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	**4926**	APOYO A LA RED DE INNOVACIÓN SOCIAL (GUADALINFO)
4201	491A0	RED PROVINCIAL	**4911**	ASISTENCIA LOCAL EN INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES
4201	491A1	RED AGORA	**4911**	ASISTENCIA LOCAL EN INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES
4201	491A2	OPENWIND	**4922**	PROYECTO PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO: OPENWIND
4201	491A5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMIN, ELECTRÓNICA MOAD	**4923**	ASISTENCIA LOCAL EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
4201	491AI	DESARROLLO TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y GOBIERNO ABIERTO	**4927**	DESARROLLO TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y GOBIERNO ABIERTO
4201	491B0	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	**4911**	ASISTENCIA LOCAL EN INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES
4201	920B0	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS	**9261**	SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES
4201	920B1	GESTION DE PROYECTOS	**9262**	DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS DE CARÁCTER INTERNO
4201	920B3	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	**9200**	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
4202	920T0	GESTION Y ADMINISTRACION	**9200**	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
4203	169F0	PROGRAMA DE SUMINISTROS	**9421**	TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES
4203	942A0	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES	**9421**	TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES
4203	943A0	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	**9431**	TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES
4204	920K0	ADMIN. GENERAL DE ASISTENCIA Y COOPERACION A EELL	**9221**	COORDINACIÓN, ASISTENCIA Y COOPERACION A EELL
4204	920L0	MEJORA Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	**9201**	ORGANIZACIÓN DE LOS RR.HH Y SISTEMAS DE GESTIÓN
4301	161A1	OBRAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	**1611**	ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA
4301	161A2	ANÁLISIS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA	**1611**	ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA
4301	161A4	COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	**1611**	ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA
4301	162A2	COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	**1622**	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
4301	170A0	GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIO AMBIENTE Y ARTICULACIÓN TERRIT	**1700**	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
4301	171A0	GESTIÓN DEL VIVERO PROVINCIAL	**1711**	GESTIÓN DEL VIVERO PROVINCIAL
4301	179A0	COOPERACION EN ACTUACIONES DE MEDIO AMBIENTE	**1723**	COOPERACION PARA LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE
4301	179D6	GRAN SENDA	**4321**	RUTAS Y SENDEROS TURÍSTICOS
4301	313A0	RECOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.	**3111**	RECOGIDA DE ANIMALES
4301	313A1	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN	**3112**	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN
4301	313A2	RECOGIDA DE AVES EN EDIFICIOS PÚBLICOS	**3111**	RECOGIDA DE ANIMALES

ANEXO 8. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA HACIENDA ELECTRÓNICA PROVINCIAL

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (física o jurídica), que mantiene relaciones contractuales o administrativas con implicaciones presupuestarias en la Diputación Provincial de Málaga, o que interviene en calidad de empleado público, y que acepta las condiciones de acceso a la Hacienda Electrónica Provincial.

Razón Social: NIF:
Dirección:
Municipio: C.P.:

Representante (*): NIF:
Dirección:
Municipio: C.P.:

Usuario/a: NIF:

(*) No procede en el caso de que la persona interesada sea personal de Diputación Provincial de Málaga.

CONDICIONES PARTICULARES DE UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

CUENTA CORREO VINCULADA	NÚM. TELÉFONO MÓVIL VINCULADO

SERVICIOS AUTORIZADOS

Las condiciones particulares implican la identificación obligatoria de la persona física o jurídica, previa acreditación, mediante una cuenta de correo y teléfono móvil vinculado a los servicios de la Hacienda Electrónica Provincial, integrados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga. Los servicios accesibles están restringidos a las operaciones presupuestarias de los interesados en gastos corrientes, de capital y financieros. La persona interesada queda autorizada a los siguientes servicios (márquese lo que proceda):

- ☐ Las empresas y profesionales tendrán acceso a consultar el estado de tramitación de sus facturas.
- ☐ Las entidades sin ánimo de lucro podrán consultar el estado de tramitación de los abonos de subvenciones, aportaciones u otras transferencias, así como de sus facturas en aquellos casos en los que hayan mantenido relaciones contractuales de carácter administrativo.
- ☐ Los Ayuntamientos y otras entidades públicas podrán consultar las operaciones de transferencias corrientes y de capital.
- ☐ Las entidades financieras tendrán acceso a los gastos y operaciones financieras.
- ☐ Los empleados públicos de la Diputación, siempre y cuando asuman responsabilidades en la tramitación de gastos, tendrán facultades de operar en los procesos de tramitación electrónica de sus expedientes.

D./Dª. , interviniendo en nombre propio o en calidad de representante legal de la entidad que se detalla en la parte superior de la presente declaración, manifiesta su deseo de acceder a los servicios de la Hacienda Electrónica Provincial, integrados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, y declara recibir una tarjeta de coordenadas en un sobre precintado, comprometiéndose a aceptar las condiciones generales que a continuación se relacionan. Y para que así conste, se firma la presente declaración en el lugar y fecha indicados.

Málaga, ……. de …… de 2015

Referencia del documento:

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL COMPROMISO. El presente documento tiene por objeto determinar un procedimiento de acceso a la Hacienda Electrónica Provincial, con el fin de que los usuarios registrados puedan efectuar operaciones sobre los servicios de tramitación electrónica de expedientes de gastos corrientes, de capital y financieros de la Diputación Provincial de Málaga.

2. NORMATIVA APLICABLE. La Hacienda Electrónica Provincial se integrará en el Catálogo General de Servicios de la Diputación Provincial de Málaga y estará disponible en su Sede Electrónica, que fue aprobada por Acuerdo de Pleno de 8 de mayo de 2012, punto núm. 5.4.A., publicado en el B.O.P. de 16/07/2014. El desarrollo y mantenimiento del sistema de firma electrónica para utilizar por los ciudadanos en la Hacienda Electrónica Provincial se efectúa al amparo de lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Público. Igualmente, resulta de aplicación lo dispuesto en la Base núm. 63 de ejecución del Presupuesto 2015 de la Diputación Provincial de Málaga, así como las vigentes en futuros ejercicios y en cuantos procedimientos específicos se elaboren o desarrollen por orden de la Presidencia.

3. USUARIO AUTORIZADO. Las personas físicas y jurídicas que hayan sido acreditadas se incorporarán al Registro Telemático de Terceros, quedando facultadas para operar a través de los canales y servicios que ofrezca la Hacienda Electrónica Provincial. Los empleados públicos de la Diputación, siempre y cuando asuman responsabilidades en la tramitación de gastos, estarán adheridos a los servicios de tramitación electrónica de la Hacienda Provincial, tras la aceptación del procedimiento de acceso, que conlleva la cesión del certificado electrónico de empleado público, el cual será almacenado y custodiado en los sistemas de hardware criptográficos de la Diputación (HMS), con la finalidad de poder ordenar la tramitación de los expedientes que procedan.

4. FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS. La Diputación Provincial de Málaga proporcionará a los usuarios registrados un código o nombre de usuario y las claves de identificación personal que les permitirán acceder al uso confidencial de los servicios de tramitación electrónica de expedientes administrativos y, por tanto, a la realización de las operaciones presupuestarias de los interesados en gastos corrientes, de capital y financieros, de acuerdo con la clasificación de servicios autorizados determinados en las Condiciones Particulares.

En función del tipo de orden, el usuario registrado tendrá que utilizar una o varias claves para su ejecución. Por razones técnicas o de seguridad, la Delegación de Economía y Hacienda podrá modificar las claves para utilización del servicio, informando previamente al usuario mediante los canales de comunicación que hayan sido identificados en las Condiciones Particulares.

Los servicios de tramitación electrónica de expedientes administrativos permiten la conexión de los usuarios autorizados las 24 horas del día, durante todos los días del año, a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga. Por otro lado, desde la Hacienda Electrónica Provincial, también se ofrecerá un servicio de atención telefónico en horario de oficina, a través del cual podrá recibir información de soporte del sistema.

El usuario registrado, identificado en los datos que anteceden a las presentes condiciones generales, acepta expresamente la utilización de un código de usuario/a y de las claves de identificación personal asignadas para confirmar las operaciones, equivaliendo a efectos técnicos del sistema de Hacienda Electrónica Provincial a la autorización mediante la firma. Las claves de identificación personal, excepto las incluidas en la tarjeta de coordenadas, podrán ser modificadas por el usuario autorizado. La tarjeta de coordenadas podrá ser sustituida por otra, previa solicitud motivada por el usuario, haciéndose responsable el mismo de su custodia y conservación.

Por razones técnicas, de seguridad o de control, la Intervención General podrá suspender, temporal o definitivamente la prestación del servicio a los usuarios registrados, sin necesidad de previo aviso, informando posteriormente al Diputado/a Delegado de Economía y Hacienda de las incidencias. La Diputación Provincial de Málaga no se responsabiliza de los fallos en el funcionamiento debidos a accidentes, averías, sobrecarga, bloqueo de la red u problemas técnicos que dificulten o imposibiliten la comunicación electrónica o telefónica, y en general los debidos a cualquier otra causa calificable como de fuerza mayor.

CONDICIONES GENERALES

5. SERVICIOS ACCESIBLES. El usuario registrado podrá acceder a los servicios de la Hacienda Electrónica Provincial y efectuar operaciones de acuerdo con la clasificación de servicios autorizados determinados en las Condiciones Particulares. Los servicios de la Hacienda Electrónica Provincial podrán ser ampliados y mejorados sin que requiera el consentimiento expreso de los usuarios.

Dentro de las prestaciones accesibles de la Hacienda Electrónica Provincial se estable un Servicio de Avisos, que tiene por objeto facilitar al usuario registrado información referente al estado de sus operaciones presupuestarias en gastos corrientes, de capital y financieros. Los avisos se enviarán exclusivamente a través de los canales de comunicación especificados en las Condiciones Particulares. Los usuarios registrados podrán modificar o priorizar el canal de comunicación y restringir el tipo de aviso que deseen recibir, siempre y cuando el sistema permita discriminar las operaciones. La Diputación Provincial de Málaga podrá utilizar las aplicaciones de tecnología móvil que considere más convenientes para informar sobre las operaciones realizadas.

6. EFICACIA JURÍDICA. Las partes reconocen la plena eficacia jurídica de los servicios ejecutados, total o parcialmente, a través de la Hacienda Electrónica Provincial, sin que el usuario registrado pueda invocar la falta de firma manuscrita como causa de ineficacia de los mismos. En el caso de empleados públicos de la Diputación Provincial de Málaga, la utilización conjunta del código de usuario y de las claves de identificación personal permiten garantizar la identidad y la voluntad del firmante.

7. COMPROMISO DE LA HACIENDA ELECTRÓNICA PROVINCIAL.

a) Velar por la protección de datos de carácter personal, así como por el cumplimiento de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
b) Puesta a disposición de los recursos materiales y tecnológicos necesarios para que los usuarios registrados puedan acceder a los servicios de tramitación electrónica, así como garantizar la actualización y mejora de los servicios.
c) Facilitar el servicio de atención telefónica de la Hacienda Electrónica Provincial.
d) Dotar al sistema de recursos tecnológicos que garanticen la custodia de los certificados electrónicos de los empleados públicos, restringiéndose su utilización exclusivamente a las órdenes que facilite el usuario autorizado mediante su clave de acceso y su tarjeta personal de coordenadas.

8. OBLIGACIONES DEL USUARIO REGISTRADO.

a) Utilizar la información facilitada exclusivamente para el uso del puesto que ostente o represente. La utilización fraudulenta, con grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones de los usuarios registrados conllevará la exigencia de responsabilidades por los perjuicios ocasionados.
b) Comunicar a la Hacienda Electrónica Provincial cualquier modificación organizativa, que pueda afectar a la representatividad y competencias o funciones de quien suscribe las presentes condiciones generales. La ausencia de comunicación puede conllevar un uso fraudulento y la asunción de responsabilidades.
c) Conservar las claves de identificación personal facilitadas y tomar las medidas necesarias para su protección y uso confidencial. La utilización será intransferible, lo que conlleva el compromiso de no comunicar a terceros las claves de identificación personal, ni anotarlas en ningún objeto de fácil acceso o conocimiento por terceros.
d) Comunicar a la Hacienda Electrónica Provincial la pérdida, robo, sustracción, utilización indebida o conocimiento por terceras personas de las claves de identificación personal, denunciando los hechos si procede, en el menor tiempo posible.
e) Notificar con la mayor prontitud las modificaciones de las circunstancias personales que tengan relevancia para la ejecución de las tareas, y en particular, los cambios identificativos en los canales de comunicación, siendo responsable de su veracidad y de las consecuencias que se deriven de su inexactitud.

9. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES. Las comunicaciones postales necesarias remitidas por la Diputación Provincial de Málaga irán dirigidas al domicilio que el usuario autorizado haya consignado en la presente declaración, o en las comunicadas con posterioridad, responsabilizándose el usuario de su actualización y de los perjuicios que pudieran existir por los cambios de domicilio no notificados o erróneos.

10. GASTOS. La Diputación Provincial de Málaga asume los gastos de la prestación de los servicios de la Hacienda Electrónica Provincial. La activación del servicio, así como la entrega por vez primera de la tarjeta de coordenadas se realiza de forma gratuita, estando sujeta, con cargo al usuario registrado, la entrega de sucesivas de tarjetas, por pérdida, robo o rotura, según se dispongan las Ordenanzas Fiscales y/o Bases de Ejecución vigentes en cada ejercicio económico.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. En cumplimiento de lo establecido en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recogidos en la presente declaración serán incorporados y tratados en el fichero informatizado "Registro Telemático de Terceros", siendo su finalidad la identificación de usuarios de la Hacienda Electrónica Provincial de la Diputación de Málaga y responsabilizándose del mismo la Intervención General, pudiendo los usuarios registrados ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

En prueba de conformidad, con el procedimiento de acceso a la Hacienda Electrónica Provincial, y habiendo sido informado de las condiciones generales y particulares que integran la presente declaración de aceptación, firmo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

EL/LA INTERESADO/A

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y DE INGRESOS Y GASTOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

Económico	Descripción
Capítulo 1	
10000	CESION DE IRPF
17100	RECARGO PROVINCIAL IAE
Capítulo 2	
21000	CESION I.V.A.
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS.
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA.
22003	IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO.
22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS.
22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS.
Capítulo 3	
31105	RESIDENCIA LA VEGA
31106	CENTRO VIRGEN DE LA ESPERANZA
31108	CENTRO GUADALMEDINA
31117	RESIDENCIA SAN CARLOS
31118	UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA
31900	CENTRO CÍVICO
31901	CENTRO CULTURAL
32900	TASAS B.O.P. ANUNCIOS
32901	DERECHOS DE EXAMEN
32902	PUBLICACIONES
32903	REPROGRAFÍA, FOTOCOPIAS Y MICROFILM
32904	LICENCIAS DE OBRAS
32905	LABORATORIO DE MATERIALES Y CONTROL DE CALIDAD
34200	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA
34400	MUSEO TAURINO
34900	PRECIO PÚBLICO: CURSOS
38900	REINTEGROS OPERAC. CORRIENTES EJERC. ANTERIORES
38901	REINTEGRO ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES
38902	OTROS REINTEGROS A CARGO DE PARTICULARES
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES.
39210	RECARGO EJECUTIVO.
39211	RECARGO DE APREMIO.
39300	INTERESES DE DEMORA
39900	SEGURO DE VIDA
39907	INCAUTACIÓN DE FIANZAS
39909	OTROS INGRESOS
39913	TELÉFONOS PÚBLICOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

Económico	Descripción
Capítulo 4	
41001	DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN.
42300	DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO.
45003	JUNTA ANDALUCÍA: COMISIONADO PARA LA DROGA
45004	PROGRAMA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA
45005	J.A.: CONVENIO DISCAPACITADOS
45007	J.A.: PLAN CONCERTADO
45008	PROGRAMA TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES
45009	J.A.: PROGRAMA ATENCIÓN AL NIÑO
45010	J.A.: AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPEND. (AYUDA DOMIC.)
45011	J.A.: CONVENIO UNIDAD ESTANCIA DIURNA
45081	JUNTA ANDALUCIA: INTERESES AEPSA
45082	J.A.: AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DEPENDENCIA (SAAD)
47000	PARTICIPACIÓN EN INGRESOS TELEFÓNICA
49000	DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
49100	TRANSF. CORRIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL
49700	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA
Capítulo 5	
52000	INGRESOS FINANCIEROS
54102	ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES
55000	CONCESIÓN PLAZA DE TOROS
55002	CANON DE LA CONCESION DEL BIOGAS DE VALSEQUILLO
55200	CONCESIÓN USO EDIFICIO DE PLAZA DE LA MARINA
55901	CESIÓN DE USO ESTADIO ROSALEDA
59901	INGRESOS POR CANALIZACION IMPUESTOS A TRAVES DE EN
Capítulo 6	
60000	VENTA DE SOLARES.
68000	REINTEGROS OPERAC. CAPITAL EJERC. ANTERIORES
Capítulo 7	
72018	DAÑOS POR TEMPORALES
75001	JUNTA ANDALUCÍA: AMORTIZACIÓN AEPSA
75050	TRANS. CAP. CONV SUS CON C.A. EMPLEO Y DES. LOCAL
79100	TRANSF. DE CAPITAL DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL
Capítulo 8	
83000	REINTEGRO ANTICIPOS PERSONAL

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

Económico	Descripción
Capítulo 1	
10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.
10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.
10101	OTRAS REMUNERACIONES.
11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.
12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.
12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.
12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.
12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.
12005	SUELDOS DEL GRUPO E.
12006	TRIENIOS.
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.
12102	GUARDIAS Y HORAS EXTRAORD. PERSONAL FUNCIONARIO
12103	OTROS COMPLEMENTOS.
12104	RECUPERACION PAGA EXTRAORDINARIA 2012
12301	DOTACIÓN PLAN DE EMPLEO
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.
13001	HORAS EXTRAORDINARIAS
13004	RECUPERACION PAGA EXTRAORDINARIA 2012
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL
13101	GUARDIAS Y HORAS EXTRAORD. PERSONAL LABORAL TEMP.
13102	RECUPERACION PAGA EXTRAORDINARIA 2012
14300	OTRO PERSONAL
15000	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD P. FUNCIONARIO Y LABORAL
16000	SEGURIDAD SOCIAL.
16001	SEGURIDAD SOCIAL MIEMBROS DE LA CORPORACION
16002	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS
16003	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL
16004	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EVENTUAL
16005	SEGURIDAD SOCIAL OTRO PERSONAL
16006	MUFACE
16007	SEGURIDAD SOCIAL P.DIRECTIVO
16009	OTRAS CUOTAS.
16106	AYUDA FAMILIAR Y MUNUSVALIA PERSNOAL PASIVO
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.
16203	PRESTACIONES SANITARIAS
16204	ACCIÓN SOCIAL.
16205	SEGUROS.
16210	COMPLEMENTO PRESTACION IT
16211	PRESTACION IT FUNCIONARIOS INTEGRADOS MUNPAL
16212	COMPLEMENTO PRESTACION IT LABORALES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

Económico	Descripción
Capítulo 2	
20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONST. LOCALES ESPACIOS
20300	ARRENDAMIENTO MAQ.INST. Y UTILLAJE
20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE
20500	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES
20800	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.
21000	CONSERVACION: INFRAESTRUCTURA Y B.NATURALES
21200	CONSERVACION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.
21300	CONSERVACION :MAQUINARIAS,INSTC.,UTILLA.
21301	MANTENIMIENTO TRIGINERACIÓN
21400	CONSERVACION MATERIAL DE TRANSPORTE
21500	CONSERVACION: MOBILIARIO Y ENSERES
21600	CONSERVACION EQUIP. PROCESOS INFORMACION
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.
22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.
22101	AGUA.
22102	GAS.
22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.
22104	VESTUARIO.
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.
22109	VESTUARIO ACOGIDOS
22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.
22199	OTROS SUMINISTROS.
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.
22201	POSTALES.
22202	TELEGRÁFICAS.
22205	AGENCIAS INFORMATIVAS
22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.
22300	GASTOS DE TRANSPORTE EXCEPTO PERSONAL
22400	SEGUROS EDIFICIOS Y LOCALES
22401	SEGUROS VEHICULOS
22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.
22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.
22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.
22605	EJECUCION DE SENTENCIAS
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.
22608	PATROCINIO DE ACTIVIDADES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

Económico	Descripción
22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
22612	PROMOCION Y DIFUSION
22629	INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
22646	PLAN DE TRANSVERSALIDAD
22655	GASTOS DIVERSOS SALÓN DE ACTOS
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS
22700	LIMPIEZA Y ASEO.
22701	SEGURIDAD.
22703	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.
22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.
22718	AYUDAS DOMICILIARIAS
22726	PRESTACIONES SOCIOEDUCATIVAS
22748	ENCOMIENDA GESTION SOPDE
22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.
23000	DIETAS: DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
23020	DIETAS: DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.
23100	LOCOM.: DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
23120	LOCOMOCIÓN: DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.
23300	INDEMNIZACIÓN ASISTENCIA A TRIBUNALES
23301	INDEMNIZACIÓN MIEMBROS J.A. CONSUMO
23302	INDEMNIZACIÓN FORMADORES
24000	GASTOS EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
25000	TRAB. REALIZ. POR ADMONES PUB. Y OTRAS ENTID. PUB.
26000	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
Capítulo 3	
31000	INTERESES PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
35200	INTERESES DE DEMORA POR OPERACIONES COMERCIALES
35201	INTERESES DE DEMORA POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES
35299	OTROS INTERESES DE DEMORA
35400	RECARGO DE APREMIO
35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS
Capítulo 4	
42101	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS YAGENCIAS ESTATALES.
42200	A FUNDACIONES ESTATALES.
44901	APORTACION A SOC. PLANIF. DESARROLLO,S.A
44902	APORTACION A EMPROVIMA, S.A.
44903	APORTACIÓN PATRONATO DE TURISMO COSTA DEL SOL, S.L.U.
45330	TRANSFERENCIA UMA
46200	TRANSF A AYTOS
46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

Económico	Descripción
46700	APORT. CONSO. P. MAQUINARIA ZONA NORORIENTAL MÁLAGA
46701	APORT. CONSO. PROV. GEST. RESIDUOS S.U. MÁLAGA
46702	APORTACIÓN CONSO. PROVINCIAL DE BOMBEROS MÁLAGA
46703	APORTACIÓN CONSORCIO GUADALTEBA
46704	APORTACIÓN CONSORCIO DESARROLLO MONTES-ALTA AXARQUÍA
46707	APORT. CONSO. P.M.C. CAMINOS RURALES AXARQUÍA
46710	APORTACIÓN CONSORCIO CENTRO ASOCIADO UNED MÁLAGA
46714	APORTACIÓN CONSORCIO CENTRO DE CIENCIA PRINCIPIA
46715	APORT. CONSORCIO P.M.C. INSTAL. AGUA, S.D. MÁLAGA
46719	APORT. CONSO. TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA MÁLAGA
46721	AGRUPACIÓN DE CONSORCIOS
46723	APORTACIÓN A CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS
46725	APORT. CONSO. C.P. MILENIO FUND. REINO GRANADA
46799	OTROS CONSORCIOS
46801	A EE.LL. MENORES
46802	A EE.LL. MENORES: TRANSF EN ESPECIE
46900	OTRAS SUBV A SOC MERC EPES Y OTRO ORG PUBLI DEPEND DE EELL
47000	SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO
47900	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES
48005	OTRAS TRANSFERENCIAS A FAMILIAS
48006	PRESTACIONES SOCIALES PERSONAL TRANSFER.
48100	PREMIOS BECAS Y PENS.ESTUDIO E INVESTIG.
48101	PREMIOS
48102	BECAS
48300	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO
48304	FUNDACIÓN CIUDADANA DEL CARNAVAL
48305	APORTACION FEDERACIONES DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
48500	DOTACION A GRUPOS POLITICOS DE LA DIPUTACION
48900	OTRAS TRANSFERENCIAS
48902	FUNDACION MANUEL ALCANTARA
48904	CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS
48905	ASOCIACION ARCHIVEROS DE ANDALUCIA
48910	APORTACIÓN FUNDACIÓN MADECA
48915	AULA DEL MAR
48918	CUOTAS ASOCIACION ESPAÑOLA DE CARRETERAS
48920	OTRAS TRANSFERENCIAS EN ESPECIE
48937	CONVENIO SEPRAM-COL.SECRETARIOS
48938	APORTAC. ASOC. CEDER AXARQUIA
48939	APORTAC. ASOC. GAL GUADALTEBA
48940	APORTAC. ASOC. GDR SIERRA DE LAS NIEVES
48941	APORTAC. ASOC. CEDER SERRANIA DE RONDA
48942	APORTAC. ASOC. D. R. COMARCA NORORIENTAL MALAGA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

Económico	Descripción
48943	APORTAC. ASOC. GDR VALLE GUADALHORCE
48944	APORTAC. ASOC. G.A.D.L. COMARCA ANTEQUERA
48957	CONVENIO FEDERACION MALAGUEÑA DE PEÑAS
48967	CONVENIO CAMARA COMERCIO-FUNDACIÓN INCYDE
48969	CONVENIO FUNDACION MARIA ZAMBRANO
48989	CONVENIO INSTITUTO EUROPEO DIETA MEDITERRÁNEA
48990	C.R.D.O. SIERRA MALAGA Y PASA DE MALAGA
48991	APORTACIÓN FUNDACIÓN D.P. RUTA DEL TEMPRANILLO
48992	APORTAC. FUNDAC. HISPANO-ÁRABE DIETA MEDITERRÁNEA
48996	APORTACION FUNDACION DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL
48997	APORTACION FUNDACION CIEDES
49001	NO NACIONALES
49101	TRANSFERENCIAS A SOCIOS NO COMUNITARIOS
Capítulo 5	
50000	FONDO DE CONTINGENCIA
Capítulo 6	
6190000	RED PROVINCIAL DE CARRETERAS
6190105	PLAN CARRETERAS PROVINCIALES
6190804	PFEA: INVERSIONES DE REPOSICIÓN
6190805	PFEA INVERSIONES DE REPOSICION 10
6220000	ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
6220001	OBRAS (INV. NUEVA) EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.
6230001	MAQ. Y OTRO EQUIP. PARA FUNC.OPER.SERVIC
6230002	INVERSIONES UTILLAJE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERV PUB
6240001	VEHICULOS PARA FUNC. DE LOS SERVICIOS
6250001	MOBILIARIO
6260000	EQUIPO PARA PROCESOS DE INFORMACION
6290000	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNC. DE LOS SERVICIOS
6320000	INV. REP ASOC. FUN. OP SERV: EDIF. Y OTR. CONST.
6320001	OBRAS DE REPOSICION EN EDIFICIOS
6330001	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE
6350001	MOBILIARIO
6360001	EQUIPAMIENTO INFORMATICO
6390001	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION ASOCIADAS AL FUNC. OP. SERVI
6400000	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL
6410000	APLICACIONES INFORMATICAS
Capítulo 7	
7200000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
7200201	CONVENIO REHABILITACION CUARTELES
7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

Económico	Descripción
7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE
7620804	AYTOS.: MATERIAL PFEA
7620805	AYTOS: MATERIAL PFEA 10
7620820	TRANSFER. AYUNTAMIENTOS MANO DE OBRA PFEA
7630000	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES
7670101	SUBV. CONSORCIO PROV. GEST. RESID. SÓL. URB. MÁLAGA
7670108	APORT. CONSO. TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE MÁLAGA
7680000	TRANSFERENCIAS EE.LL. MENORES
7800000	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INST SIN FINES DE LUCRO
7910000	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Capítulo 8	
83000	ANTICIPOS REINTEGRABLES DEL PERSONAL
Capítulo 9	
91300	AMORT. PRESTAMO MED/LAG.PLAZO ENT. FUE.SEC. PUB.

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

PRESUPUESTO

málaga.es diputación
economía y hacienda
gestión económica y presupuestaria

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2015

	NATURALEZA DEL INGRESO	Importe
INGRESOS	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	35.460.769,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.464.900,00
	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	116.000,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS .....:	**37.041.669,00**

	NATURALEZA DEL GASTO	Importe
GASTOS	1. GASTOS DE PERSONAL	16.495.953,00
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	10.876.349,00
	3. GASTOS FINANCIEROS	2.220.100,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.407.446,00
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	184.556,00
	6. INVERSIONES REALES	1.741.265,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	116.000,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL GASTOS .....:	**37.041.669,00**

RESUMEN GENERAL

IMPORTAN LOS INGRESOS	**37.041.669,00 €**
IMPORTAN LOS GASTOS	**37.041.669,00 €**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

INGRESOS: RESUMEN POR CAPÍTULOS

málaga.es diputación
economía y hacienda
gestión económica y presupuestaria

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

(RESUMEN POR CAPÍTULOS)

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% / TOTAL
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**A1) OPERACIONES CORRIENTES**		
	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00%
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00%
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	35.460.769,00	95,73%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.464.900,00	3,95%
	A2) OPERACIONES DE CAPITAL		
	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
B) OPERACIONES FINANCIERAS	8. ACTIVOS FINANCIEROS	116.000,00	0,31%
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	TOTAL INGRESOS .....:	**37.041.669,00**	**100,00%**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

INGRESOS: COMPARATIVOS 2014-2015

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

PARTICIPACIÓN DIFERENTES CAPÍTULOS EN INGRESOS TOTALES

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	% / TOTAL	PPTO.INICIAL ACTUAL	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	35.233.394,00	91,65%	35.460.769,00	95,73%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.150.000,00	8,19%	1.464.900,00	3,95%
	TOTAL	**38.383.394,00**	**99,84%**	**36.925.669,00**	**99,69%**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	0,16%	116.000,00	0,31%
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	TOTAL	**60.000,00**	**0,16%**	**116.000,00**	**0,31%**
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		**38.443.394,00**	**100,00%**	**37.041.669,00**	**100,00%**

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN VALORES ABSOLUTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	35.233.394,00	35.460.769,00	227.375,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.150.000,00	1.464.900,00	-1.685.100,00
	TOTAL	**38.383.394,00**	**36.925.669,00**	**-1.457.725,00**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	116.000,00	56.000,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	**60.000,00**	**116.000,00**	**56.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		**38.443.394,00**	**37.041.669,00**	**-1.401.725,00**

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	35.233.394,00	35.460.769,00	0,65%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.150.000,00	1.464.900,00	-53,50%
	TOTAL	**38.383.394,00**	**36.925.669,00**	**-3,80%**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	116.000,00	93,33%
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
	TOTAL	**60.000,00**	**116.000,00**	93,33%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		**38.443.394,00**	**37.041.669,00**	**-3,65%**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

INGRESOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

PRESUPUESTO 2015

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: ESTADO DE INGRESOS

Area de Gasto **9**
Política de Gasto **93**
Grupo de Programa **932**

CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
3				**TASAS Y OTROS INGRESOS**	
	32			***Tasas para la realización de actividades de competencia local***	
		327		**Premio de cobranza de ejecutiva**	
			327.01	De Corporaciones Municipales	12.324.000,00
			327.02	De Junta de Andalucia	2.100.000,00
			327.03	De Seguridad Social Agraria	0,00
			327.04	De otras instituciones	180.014,00
		328		**Premio de cobranza por voluntaria**	
			328.00	De I.B.I.	9.916.000,00
			328.01	De I.A.E.	289.000,00
			328.02	De I.V.T.M.	970.000,00
			328.03	De Tasas, Precios Públicos y demás ing	1.409.000,00
			328.04	De producto liquidaciones ingreso directo	934.000,00
		329		**Otros ingresos diversos**	
			329.00	Por Gestión Tributaria	5.080.000,00
			329.01	Por depuración y fallidos	199.373,00
			329.02	De costas	1.400.000,00
			329,03	De producto de Inspección	553.449,00
			329.04	Por intereses de demora	99.933,00
			329,05	Otros ingresos	3.000,00
	38			***Reintegros de operaciones corrientes***	
		389		**Otros reintegros por operaciones corrientes**	
			389.00	Reintegros de Presupuestos cerrados	3.000,00
				TOTAL DEL CAPÍTULO	**35.460.769,00**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: ESTADO DE INGRESOS

Area de Gasto **9**
Política de Gasto **93**
Grupo de Programa **932**

CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
5				**INGRESOS PATRIMONIALES**	
	51			***Intereses anticipos y préstamos concedidos***	
		511		**De Organismo Autónomos**	
			511.00	Reintegro intereses anticipos extraordinarios	1.026.900,00
	52			***Intereses de depósito***	
		520		**Intereses**	
			520.00	En Cuentas, Bancos y Cajas Ahorro	438.000,00
				TOTAL DEL CAPÍTULO	**1.464.900,00**

CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
8				**ACTIVOS FINANCIEROS**	
	83			***Reintegro Préstamos concedidos fuera Sector Público***	
		830		**Reintegros a corto plazo**	
			830.00	Anticipos reintegrables Funcionarios	58.000,00
			830.01	Anticipos reintegrables Laborales	58.000,00
				TOTAL DEL CAPÍTULO	**116.000,00**

RESUMEN TOTAL DE INGRESOS	37.041.669,00

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

GASTOS: RESUMEN POR CAPÍTULOS

málaga.es diputación
economía y hacienda
gestión económica y presupuestaria

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE GASTOS 2015

(RESUMEN POR CAPÍTULOS)

GASTOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% / TOTAL
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**A1) OPERACIONES CORRIENTES**		
	1. GASTOS DE PERSONAL	16.495.953,00	44,53%
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	10.876.349,00	29,36%
	3. GASTOS FINANCIEROS	2.220.100,00	5,99%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.407.446,00	14,60%
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	184.556,00	0,50%
	A2) OPERACIONES DE CAPITAL		
	6. INVERSIONES REALES	1.741.265,00	4,70%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
B) OPERACIONES FINANCIERAS	8. ACTIVOS FINANCIEROS	116.000,00	0,31%
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	TOTAL GASTOS .....:	**37.041.669,00**	**100,00%**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

GASTOS: COMPARATIVOS 2014-2015

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

PARTICIPACIÓN DIFERENTES CAPÍTULOS EN GASTOS TOTALES

G A S T O S	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	% / TOTAL	PPTO.INICIAL ACTUAL	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DE PERSONAL	16.314.551,00	42,44%	16.495.953,00	44,53%
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	10.542.814,00	27,42%	10.876.349,00	29,36%
	3. GASTOS FINANCIEROS	2.110.100,00	5,49%	2.220.100,00	5,99%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.775.661,00	22,83%	5.407.446,00	14,60%
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%	184.556,00	0,50%
	TOTAL	**37.743.126,00**	**98,18%**	**35.184.404,00**	**94,99%**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	640.268,00	1,67%	1.741.265,00	4,70%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	0,16%	116.000,00	0,31%
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	TOTAL	**700.268,00**	**1,82%**	**1.857.265,00**	**5,01%**
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:	**38.443.394,00**	**100,00%**	**37.041.669,00**	**100,00%**

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

G A S T O S	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN VALORES ABSOLUTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DE PERSONAL	16.314.551,00	16.495.953,00	181.402,00
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	10.542.814,00	10.876.349,00	333.535,00
	3. GASTOS FINANCIEROS	2.110.100,00	2.220.100,00	110.000,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.775.661,00	5.407.446,00	-3.368.215,00
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	184.556,00	184.556,00
	TOTAL	**37.743.126,00**	**35.184.404,00**	**-2.558.722,00**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	640.268,00	1.741.265,00	1.100.997,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	116.000,00	56.000,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	**700.268,00**	**1.857.265,00**	**1.156.997,00**
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:	**38.443.394,00**	**37.041.669,00**	**-1.401.725,00**

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

G A S T O S	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DE PERSONAL	16.314.551,00	16.495.953,00	1,11%
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	10.542.814,00	10.876.349,00	3,16%
	3. GASTOS FINANCIEROS	2.110.100,00	2.220.100,00	5,21%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.775.661,00	5.407.446,00	-38,38%
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	184.556,00	100,00%
	TOTAL	**37.743.126,00**	**35.184.404,00**	**-6,78%**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	640.268,00	1.741.265,00	171,96%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	116.000,00	93,33%
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
	TOTAL	**700.268,00**	**1.857.265,00**	**165,22%**
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:		**38.443.394,00**	**37.041.669,00**	**-3,65%**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

GASTOS: CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO 2015

GASTOS: CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Area de Gasto 9
Política de Gasto 93
Grupo de Programa 932

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
1				**GASTOS DE PERSONAL**	
	11			***Personal Eventual***	
		110		**Retribuciones básicas**	
			110.00	R.Básicas Personal Eventual	9.884,84
				Retribuciones complementarias	
			110.01	R.Complementarias Personal Eventual	20.491,93
				Otras remuneraciones	
			110.02	Otras remuneraciones Personal Eventual	1.033,14
	12			***Personal Funcionario***	
		120		**Retribuciones básicas**	
			120.00	Sueldos grupo A1	190.805,16
			120.01	Sueldos grupo A2	77.439,12
			120.02	Sueldos grupo B	
			120.03	Sueldos grupo C1	227.351,32
			120.04	Sueldos grupo C2	1.223.272,71
			120.05	Sueldos grupo E	7.678,58
			120.06	Trienios	360.190,00
		121		**Retribuciones complementarias**	
			121.00	Complemento destino	1.128.481,00
			121.01	Complemento específico	3.067.827,28
			121.03	Otros complementos	472.652,04
			121.04	Recuperac.de Paga Extra correspondiente Dic 2012	89.032,05
	13			***Personal Laboral***	
		130		**Laboral fijo**	
			130.00	Retribuciones básicas	3.938.983,36
			130.02	Otras remuneraciones	2.000,00
			130.04	Recuperac.de Paga Extra correspondiente Dic 2012	41.205,14
		131		**Laboral Eventual**	
			131.01	Indemnización por terminación contrato	15.000,00
			131.02	Recuperac.de Paga Extra correspondiente Dic 2012	24.762,81
			131.03	Sustituciones y bolsas	1.129.370,46
	15			***Incentivos al rendimiento***	
		150		**Productividad**	
			150.00	Al Personal Funcionario	518.917,00
			150.01	Al Personal Laboral Fijo	279.513,00
			150.02	Al Personal Laboral Eventual	60.570,00
		151		**Gratificaciones**	
			151.00	Al Personal Funcionario	1.000,00
			151.01	Al Personal Laboral Fijo	1.000,00
			151.02	Al Personal Laboral Eventual	648,63
	16			***Cuotas pr. Y gast.l Soc. como empl.***	
		160		**Cuota social**	
			160.00	Seguridad Social Personal Laboral	1.579.674,00
			160.01	Seguridad Social Personal Funcionario	1.737.876,43
			160.04	Seguridad Social Personal Eventual	9.643,00
				SUBTOTAL DEL CAPÍTULO	**16.216.303,00**

GASTOS: CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Area de Gasto 9
Política de Gasto 93
Grupo de Programa 932

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
				Prestaciones sociales	
		162		**Gastos sociales personal funcionario**	
			162.00	Cursos perfeccionamiento	650,00
			162.03	Prestaciones según acuerdo marco	95.200,00
			162.04	Ayuda escolar	40.000,00
			162.06	Premio Permanencia	41.000,00
		163		**Gastos sociales personal laboral**	
			163.00	Cursos perfeccionamiento	650,00
			163.03	Prestaciones según convenio	78.150,00
			163.04	Ayuda escolar	24.000,00
			163.06	Premio de permanencia	0,00
				TOTAL DEL CAPÍTULO	**16.495.953,00**

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
2				**GAST.EN BIENES CORRIENT. Y SER.**	
	20			***Arrendamientos***	
		202		**Edificios y otras construcciones**	
			202.00	Edificios y otras construcciones	118.399,00
		203		**Maquinaria**	
			203.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00
		206		**Equipos para procesos de informac.**	
			206.00	Equipos para procesos de informac.	739.954,00
	21			***Reparaciones, manten. y conservac.***	
		212		**Edificios y otras construcciones**	
			212.00	Edificios y otras construcciones	463.376,00
		213		**Maquinaria, instalaciones y utillaje**	
			213.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	264.176,00
		214		**Material de transporte**	
			214.00	Material de transporte	4.000,00
		215		**Mobiliario y enseres**	
			215.00	Mobiliario y enseres	20.000,00
		216		**Equipos para procesos de informac.**	
			216.00	Equipos para procesos de informac.	374.366,00
		219		**Otro inmovilizado material**	
			219.00	Otro inmovilizado material	1.000,00
	22			***Material, suministros y otros***	
		220		**Material de oficina**	
			220.00	Ordinario no inventariable	217.889,00
			220.01	Prensa, revistas, libros	40.972,00
			220.02	Material informático no inventariable	32.000,00
				SUBTOTAL DEL CAPÍTULO	**2.277.132,00**

GASTOS: CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Area de Gasto 9
Política de Gasto 93
Grupo de Programa 932

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO 2015
	22			***Material, suministros y otros***	
		221		**Suministros**	
			221.00	Energía eléctrica	156.814,00
			221.01	Agua	6.348,00
			221.03	Combustibles y carburantes	3.500,00
			221.04	Vestuario	1.000,00
			221.10	Productos de limpieza y aseo	1.000,00
		222		**Comunicaciones**	
			222.00	Tefefónicas	20.000,00
			222.01	Postales	4.949.500,00
			222.03	Informáticas	317.000,00
		223		**Transportes**	
			223.00	Transportes	6.000,00
		224		**Primas de seguros**	
			224.00	Primas de seguros	17.000,00
		225		**Tributos**	
			225.00	Tributos	40.978,00
		226		**Gastos diversos**	
			226.00	Inscripciones registrales	774.000,00
			226.01	Atenciones protocolarias	0,00
			226.02	Publicidad y propaganda	168.000,00
			226.03	Boletines Oficiales	42.800,00
			226.04	Gastos jurídicos	260.000,00
			226.08	Gastos formación personal	62.000,00
			226.09	Otros Gastos diversos	0,00
			226.10	Gastos anuncios a cargo de particulares	18.600,00
			226.99	Gastos generales	9.000,00
		227		**Trabajos realizado por otras empresas**	
			227.00	Limpieza y aseo	189.090,00
			227.01	Vigilancia	64.110,00
			227.02	Valoraciones y peritajes	200.000,00
			227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.176.532,00
			227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesi	71.445,00
	23			***Indemnizac. por razón del servicio***	
		230		**Dietas**	
			230.00	De cargos electivos	0,00
			230.20	Del personal	2.500,00
		231		**Locomoción**	
			231.00	Locomoción	41.000,00
		233		**Otras indemnizaciones**	
			233.00	Asistencia tribunales	1.000,00
				TOTAL DEL CAPÍTULO	**10.876.349,00**

GASTOS: CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Area de Gasto 9
Política de Gasto 93
Grupo de Programa 932

CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
3				GASTOS FINANCIEROS	
	31			*Gastos Fin.de préstamos del interior*	
		310		Gastos Fin.de préstamos del interior	
			310.00	Intereses	1.500.000,00
			310.01	Intereses préstamos inversiones	100,00
		311		Gastos de formalización	
			311.00	Gastos de formalización modif y cancelac.	250.000,00
	35			*Gastos Fin.de depósitos, fianzas y otros*	
		352		Intereses de demora	
			352.00	Intereses de demora	300.000,00
		359		Otros gastos financieros	
			359.00	Otros gastos financieros	170.000,00
				TOTAL DEL CAPÍTULO	2.220.100,00

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	46			*Entidades Locales*	
		461		A Diputaciones	
			461.00	A Diputaciones	23.119,00
			461.03	A Ayuntamientos	810.886,00
		462		A Entidades locales	
			462.00	Gastos colaboración gestión recaudator.	3.554.741,00
			462.01	Gastos colaboración notificaciones	60.000,00
	48			*A familias e inst.sin fin de lucro*	
		489		Otras transferencias	
			489.00	Fondo para Comité E. y Junta Personal	0,00
			489.01	Becas y ayudas	958.700,00
				TOTAL DEL CAPÍTULO	5.407.446,00

GASTOS: CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Area de Gasto 9
Política de Gasto 92
Grupo de Programa 929

CAPÍTULO V.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
5				FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
	50			*Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria*	
		500		Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	184.556,00
				TOTAL DEL CAPÍTULO	184.556,00

GASTOS: CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Area de Gasto 9
Política de Gasto 93
Grupo de Programa 932

CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
6				**INVERSIONES REALES**	
	62			***Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los***	
		622		**Edificios y otras construcciones**	
			622.00	Edificios y otras construcciones	623.051,00
		623		**Maquinaria, instalaciones y utillaje**	
			623.00	Equipamiento de oficina	606.745,00
		625		**Mobiliario y enseres**	
			625.00	Equipamiento para oficinas	210.369,00
		626		**Equipos para procesos de información**	
			626.00	Impresoras	7.000,00
			626.01	Ordenadores personales y portátiles	5.700,00
			626.02	Servidores y almacenamiento masivo	25.000,00
			626.03	Escaner, P.D.A. y movilidad	40.400,00
			626.04	Desarrollo aplicaciones externas	25.000,00
			626.05	Electrónica de red	25.000,00
		627		**Proyectos Complejos**	
			627.00	Proyectos Complejos	1.000,00
	64			***Inversiones de carácter inmaterial***	
		640		**Inversiones de carácter inmaterial**	
			640.00	Adquisición de licencias, programas y otros	172.000,00
				TOTAL DEL CAPÍTULO	**1.741.265,00**

CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
8				**ACTIVOS FINANCIEROS**	
	83			***Concesión prest.fuera sector públic.***	
		830		**Anticipos reintegrables**	
			830.00	Al personal Funcionario	58.000,00
			830.01	Al personal Laboral	58.000,00
				TOTAL DEL CAPÍTULO	**116.000,00**

RESUMEN TOTAL DE GASTOS	**37.041.669,00**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

BASES DE EJECUCIÓN

CAPITULO I.- NORMAS GENERALES

Base 1ª.- Elaboración, gestión y liquidación del Presupuesto.

La elaboración, gestión y liquidación del Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial se regirá por las siguientes normas:

- Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- R.D. 500/900 por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88.
- Orden de EHA/3565 de 3 de diciembre de 2008 por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público(TRLCSP).
- Las presentes Bases de Ejecución, las cuales regirán, en su caso, para el Presupuesto prorrogado.
- Con carácter supletorio, la Ley General Presupuestaria, sus formas de desarrollo y las circulares de la I.G.A.E.
- Todas aquellas otras que directa o indirectamente se refieran a derechos y obligaciones de carácter económico de las Entidades locales.

Base 2ª.- Vinculación jurídica de los créditos.

Los créditos iniciales consignados en el Estado de Gastos tienen carácter limitativo dentro de cada nivel de vinculación comprendidos del modo que, a continuación, se detalla.

Estos se refieren solo a la clasificación económica, debido a la existencia de una sola clasificación por programas en cada capítulo.

Los niveles de vinculación que se establecen son los siguientes:

A) Gastos de personal (Capítulo I): el Capítulo, a excepción del artículo 15 que quedará vinculado a nivel de artículo y de las partidas 162.03, 162.04, 163.03 y 163.04 que quedarán vinculadas a nivel de subconcepto.
B) Gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo II): el Artículo.
C) Gastos financieros (Capítulo III): el capítulo.
D) Transferencias Corrientes (Capítulo IV) a nivel de Capítulo.
E) Fondo de Contingencia(Capítulo V) a nivel del subconcepto.
F) Inversiones reales (Capítulo VI): el artículo.
G) Transferencia de Capital (Capítulo VII): El Subconcepto.
H) Activos financieros (Capítulo VIII): el Artículo.

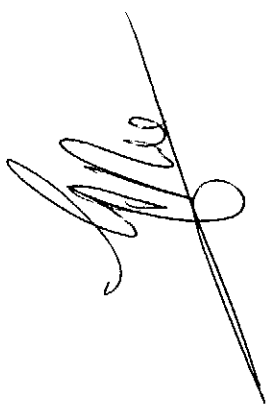

19

Cuando se pretenda imputar gastos a una partida no abierta en contabilidad por no contar con dotación presupuestaria y exista crédito en el nivel de vinculación jurídica al que pertenezca la partida a la que se pretenda imputar el gasto, no se requerirá transferir créditos a dicha partida, si bien en el primer documento contable que se tramite con cargo a tal partida, se hará constar tal circunstancia, mediante diligencia en lugar visible que indique que es la primera operación imputada.

Base 3ª.- Modificaciones de crédito en general.

Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará un expediente de modificación de créditos.

El marco legal general de estas operaciones lo constituyen las normas que, al respecto, se establecen en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/90 Presupuestario.

Cada tipo de modificación se sujetará a lo que para cada uno se establezca en estas Bases.

Los expedientes de modificaciones de créditos a realizar deberán ser remitidos a la Intervención General, previo a la adopción del Acuerdo por el órgano competente del Patronato, a los efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido en la LOEP. y SF, exceptuando los expedientes de transferencias de crédito salvo que las mismas se refieran a los capítulos VIII y IX de ingresos o gastos, en cuyo caso si serán de obligada remisión.

Base 4ª.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Estos tipos de modificaciones de crédito se ajustarán en su tramitación a las normas que, al respecto, se establecen en los arts. 35 a 38, ambos inclusive, del R.D.500/90.

Base 5ª.- Ampliación de créditos.

Se considerarán ampliables aquellas partidas de Estado de gastos que correspondan a aquellos que se financian con recursos expresamente afectados.

La ampliación de créditos exigirá la tramitación de expediente en el que se acredite el reconocimiento de mayores ingresos sobre los previstos en el Estado de Ingresos.

La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito se hará por acto administrativo de la Presidencia.

Base 6ª.- Transferencias de crédito.

Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida perteneciente a una bolsa de vinculación y el crédito disponible en tal bolsa resulte insuficiente, podrá

20

incrementarse dicho crédito en tal bolsa en la cuantía precisa, disminuyéndose simultáneamente el crédito por el mismo importe en otra u otras partidas correspondientes a otras bolsas de vinculación, siempre que tales disminuciones sean posibles por existir créditos disponibles en estas últimas.

La aprobación de las transferencias de créditos se hará por acto administrativo de la Presidencia.

Base 7ª.- Generación de créditos por ingresos e incorporación de remanente de crédito.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 43 del R.D. 500/90.

Los requisitos exigidos para la generación de créditos serán los que se establecen en el art.44 de la citada norma jurídica.

El expediente será aprobado por acto administrativo del Presidente.

La incorporación de remanentes de crédito se ajustará a las normas previstas en el R.D. 500/90 y su aprobación corresponderá al Presidente.

El expediente será aprobado por acto administrativo del Presidente.

Base 8ª.- Creación de Aplicaciones Presupuestarias de gastos.-

Se autoriza al Presidente de la Agencia para la creación de aplicaciones presupuestarias de gastos con créditos iniciales de 0 euros, para poderle transferir crédito presupuestario de otras aplicaciones presupuestaria que si existan.

CAPITULO II.- NORMAS DE EJECUCION DEL ESTADO DE GASTOS.

SECCIÓN 1ª.- ORDENACION DE GASTOS CONTRACTUALES DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EXTERNOS.

Base 9ª.- Norma general.

El órgano competente para contratar es el órgano competente para aprobar el gasto (art. 110 de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público(TRLCSP).

Base 10ª.- Competencias del Presidente.

1) El Presidente es el órgano legal de adjudicación para la adquisición de bienes y contratación de servicios a favor de la Agencia según la distribución de competencias a que se refieren los puntos siguientes de la presente Base.

2) Realizar las contrataciones y concesiones de toda clase, así como cualquier otro gasto, cuando su importe sea superior al 3 por 100 y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no

sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

3) La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor sea superior al 3 por 100 y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, salvo los declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

4) Para contratos plurianuales cuando la duración prevista de los mismos no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje señalado en el párrafo anterior referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio ni la cantidad también señalada en dicho párrafo.

5) Ejercer las competencias que la Base 10ª bis asignan al Gerente, en caso de ausencia, vacante o enfermedad de este.

Base 11ª.- Competencias del Consejo Rector.

1) El Consejo Rector es el órgano legal de adjudicación para la adquisición de bienes y contratación de servicios a favor de la Agencia según la distribución de competencias a que se refieren los puntos siguientes de la presente Base.

2) Para contratos de duración anual en los que el importe de los mismos supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Agencia y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

   Las enajenaciones patrimoniales cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros y, en todo caso, las permutas de bienes inmuebles. Se excluyen los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

   Esta competencia incluye la autorización y la disposición de gastos derivados de estas contrataciones, incluidas las plurianuales, siempre que en este caso no se amplíe el número de cuatro anualidades. Esta limitación no regirá en el arrendamiento de inmuebles.

   Será necesaria autorización del Área de la Diputación a la que se encuentra adscrita la Agencia, para celebrar contratos de cuantía superior a las cantidades fijadas por aquella.

3) Para contratos plurianuales cuando la duración prevista de los mismos no sea superior a 4 años a contar desde la fecha de adjudicación, pero el importe acumulado de todas sus anualidades supere el 10% de los recursos ordinarios de la Agencia referidos al Presupuesto del primer ejercicio.

4) Para todos los contratos plurianuales de duración superior a 4 años.

Base 12.- Competencias del Gerente.-

1) El Gerente es el órgano legal de adjudicación para la adquisición de bienes y contratación de servicios a favor de la Agencia según la distribución de competencias a que se refieren los puntos siguientes de la presente Base.
2) Autorizar y disponer gastos, incluidas las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no exceda del 3% de los recursos ordinarios del presupuesto y no superen el año de duración, así como la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor sea inferior al 3 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

3) Ordenar los pagos, así como la realización de los mismos mediante cheques, transferencias bancarias y cualquier otro acto de disposición contra las cuentas que la Agencia mantiene con las distintas entidades de crédito.

4) Realizar movimientos internos de Tesorería entre las cuentas que la Agencia mantenga con las distintas entidades de crédito.

5) La contratación de aquellos instrumentos de inversión, a corto plazo, que persigan la rentabilización de los excedentes temporales de tesorería, bajo las condiciones de liquidez y seguridad prevista en el artículo 199.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

6) Apertura y cancelación de toda clase de cuentas corrientes.

7) Autorizar las transferencias de fondos desde las cuentas de la Agencia a las entidades delegantes por el importe que les corresponde.

8) Resolver los expedientes de solicitud de anticipos extraordinarios solicitados por los ayuntamientos dentro de los márgenes establecidos para ello en la resolución de la Presidencia que determine los mismos.

SECCIÓN 2ª.- ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR EL SISTEMA GENERAL.

Base 13.- Casos en que procede.

Se tramitarán por este sistema todas las adquisiciones de bienes y servicios cuya competencia corresponda al Presidente, al Consejo Rector o al Gerente según las previstas para cada órgano en las Bases 10ª, 11ª y 12ª, respectivamente.

23

La ejecución de gastos presupuestados que se prevean financiar con ingresos finalistas quedará supeditada al reconocimiento en firme, como derechos, de tales ingresos, los cuales sólo podrán financiar tales gastos.

Base 14ª.- Procedimiento negociado sin publicidad.

Se podrá utilizar este procedimiento en los casos previstos en las siguientes normas: (art. 169 a 178 de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público(TRLCSP).).

El sistema para contratar mediante el procedimiento de negociado sin publicidad requiere:

- Expediente de contratación con Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y fiscalización del Interventor (art.114 Y 176 TRLCSP).
- Aprobación del gasto (art.14 TRLCSP).
- Petición, al menos, de tres ofertas (art.178 TRLCSP).
- Propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación, si ésta se forma (art. 320 TRLCSP).
- Adjudicación por el órgano de contratación (art.151 TRLCSP).

Base 15ª.- Otros procedimientos.

En los supuestos no comprendidos en las normas citadas en la Base anterior se aplicarán los procedimientos abierto o restringido, según los casos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público(TRLCSP).

Base 16ª.- Recepción y Registro de Facturas. Contratos menores.

El registro de facturas del Patronato de Recaudación provincial tiene su sede en la Intervención del mismo. Es único y es el instrumento fehaciente de recepción de las facturas en la Agencia a todos los efectos legales. Aquellas facturas que no se canalicen a través del registro no tendrán la consideración de tramitadas.

Las facturas, el mismo día de su entrega en la Agencia, deben ser remitidas a la Intervención para ser incorporadas con la máxima inmediatez al Registro de Facturas, fecha a partir de la cual comienza el cómputo del periodo legal de pago de facturas.

La Intervención ha establecido un procedimiento de Recepción y Registro de Facturas para el tratamiento de aquellos documentos que pudiesen llegar por cauces diferentes al Registro General (entrega en mano a Responsables, vía e-mail, Oficinas en la Provincia,...), ello con la finalidad de garantizar la incorporación al Registro de Facturas el mismo día de su recepción en la Agencia.

En el caso de incorporar al Registro de Facturas documentos depositados en Oficinas de la Provincia se procederá a remitir a Intervención copia escaneada de la factura. Dicha entrega se realizará mediante e-mail, El original de la factura se remitirá a Intervención por valija el mismo día de su recepción física.

CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD DE FACTURAS

Conformidad.-

El plazo de conformidad de facturas será de 5 días hábiles que comenzará el día siguiente a su envío al responsable a través de la aplicación informática habilitada para ello.

El responsable dispondrá de dicho plazo para cumplir con los requisitos de tramitación:

- Firma o rechazo de la documentación.
- Aportar debidamente cumplimentada el acta de recepción (en aquellos casos en los fuere preceptivo).
- En caso de rechazo, deberá presentar dentro de dicho periodo el correo informativo con los motivos de dicho rechazo para su incorporación al informe de Intervención.

Es responsabilidad del responsable de la prestación, garantizar la entrega del Acta de recepción (debidamente cumplimentada), antes de trascurrir cinco días hábiles desde el envío a través de la aplicación informática habilitada para ello del modelo de conformidad de factura.

Disconformidad de factura:

Aquellos documentos, que el Responsable entendiera que no procede su conformidad, deberán ser marcados como devueltos, dentro del periodo establecido de 5 días hábiles desde el envío a través de la aplicación informática habilitada para ello del documento de conformidad de facturas.

Del mismo modo, el responsable deberá enviar un correo a la dirección de correo intervenciónprpmálaga.es, dentro del periodo establecido de 5 días.

Dicho correo deberá contener información suficiente indicando las circunstancias de dicha disconformidad.

Se entenderán como **CONFORME NO TRAMITADO.**

Aquellas conformidades de facturas, que:

- No hayan sido aceptadas o rechazadas dentro del periodo establecido
- Conformidades firmadas que, debiendo presentar Acta de Recepción, no la hayan entregado a Intervención dentro del periodo establecido.
- Conformidades rechazadas que no hayan presentado el correspondiente correo indicando los motivos de rechazo de la factura dentro del periodo establecido.

25

Contratos menores.-(Art. 111 TRLCSP)

Los responsables de las prestaciones (suministros o servicios) deberán velar por la **fiscalización previa** del gasto antes del envío de la propuesta al proveedor en los términos que se establecen a continuación.

Se podrá aplicar este procedimiento en los supuestos previstos en los arts.138.3 y 111 de TRLCSP. La utilización de este procedimiento corresponderá al Gerente ajustándose a la siguiente tramitación:

1º) Con carácter general, cualquier tipo de prestación (ya sea de suministro o servicio) deberá, obligatoriamente, ser tramitada a través del Departamento de Contratación y Compras. Quedan excluidas de esta obligatoriedad las adquisiciones englobadas en las Bases de Ejecución 12ª (procedimiento negociado sin publicidad), 13ª (procedimiento abierto o restringido) y las incluidas en la Sección 3ª (anticipos de caja fija) del Capítulo II.

2º) El responsable del suministro o servicio remitirá solicitud de la prestación al Responsable de Contratación y Compras, con indicación expresa de las necesidades y alcance de dicha prestación. Si el solicitante lo considerara oportuno, podrá incluir presupuesto de dicha prestación junto a la solicitud, en cuyo caso deberá incluir datos de contacto e identificación fiscal del proveedor. En este último caso, el presupuesto se añadirá a la documentación de la propuesta de aprobación del gasto que Contratación y Compras presentará a la Intervención de la Agencia. Para el caso de propuestas de más de 3.000 euros se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado siguiente.

3º) Una vez realizada la solicitud de prestación, por parte del responsable del suministro, Contratación y Compras tramitará dicha solicitud, con la finalidad de elaborar la correspondiente Propuesta de Solicitud de Aprobación del Gasto.

Esta solicitud constará de original (Control de Solicitud) y tres copias (Control de Aprobación, Control de Recepción y Copia para el Departamento de Contratación y Compras).

4º) Cuando su importe sea superior a 3.000 euros irá acompañada de tres presupuestos solicitados a tres empresas diferentes, salvo que por la naturaleza de la prestación o suministro a recibir solo fuera realizable por un único proveedor o tercero, haciendo constar en el expediente dicha circunstancia, con la motivación correspondiente.

Intervención verificará la partida y fiscalizará la propuesta.

5º) Intervención entregará la documentación, una vez fiscalizada, a Contratación y Compras, el cual la enviará al Gerente para su aprobación, en su caso, y – una vez firmada por éste – Compras remitirá a Intervención la documentación para tramitar el Documento AD.

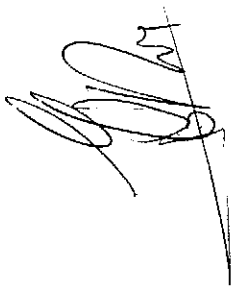

26

6º) Tramitado el documento AD, Intervención se quedará con el documento Control de Solicitud y Aprobación, devolviendo el resto de la documentación a Contratación y Compras.

7º) Recibidos los Documentos de Control de Recepción y Copia para el Departamento de Contratación y Compras, será Contratación y Compras el único habilitado para comunicar al adjudicatario de la prestación la aprobación de su oferta.

8º) Una vez confirmada la prestación del suministro o servicio, Contratación y Compras remitirá a Intervención el Documento de Control de Recepción, junto con la factura correspondiente, cumplimentándose la fase de "Intervención del Gasto", posteriormente se emitirán por Contabilidad los Documentos O y P. Las facturas deben ajustarse en su forma y contenido a las normas establecidas en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre expedidas a nombre del Patronato.

Se podrán realizar reservas de créditos genéricas para aquellos tipos de suministro que por su naturaleza no sea posible determinar el importe exacto de su facturación a lo largo del ejercicio por estar en función de las necesidades de esta Agencia y sin que su cuantía supere el importe del contrato menor.

En aquellas propuestas de contratación que sean tramitadas desde el departamento de compras o desde cualquier otro servicio cuyo importe supere los 3.000 euros, la misma irá acompañada de tres presupuestos solicitados a tres empresas diferentes, salvo que por la naturaleza de la prestación o suministro a recibir solo fuera realizable por un único proveedor o tercero, haciendo constar en el expediente dicha circunstancia, con la motivación correspondiente.

En los contratos de mantenimiento, suministros y otros de tracto sucesivo será suficiente la presentación de la factura con el visto bueno y conforme del jefe del servicio respectivo. El mismo tratamiento se aplicará a las facturas procedentes de los diferentes registros de la propiedad. En ambos casos con el límite de vinculación jurídica que dicho tipo de gasto tenga en el presupuesto en vigor.

SECCIÓN 3ª.- ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR EL SISTEMA DE "ANTICIPOS DE CAJA FIJA".

Base 17ª.- Casos de aplicación.

1) Se podrá atender por el sistema de Anticipos de Caja Fija la realización de gastos menores, de naturaleza corriente que sea necesario realizar para la atención inmediata de necesidades del organismo y que se refiera a alguno de los conceptos presupuestarios siguientes: "los de los arts.20, 21, 22 y 23 del Estado de Gastos del Presupuesto" y cuya tramitación no admita demora.

A estos efectos, con carácter general, las prestaciones de servicio o suministros de bienes que no reúnan las características del párrafo anterior se tramitarán a través del departamento de compras.

2) El resto de las consignaciones de dichos artículos se reservará para otros procedimientos de gestión de gastos.

Base 18ª.- Funcionamiento del Anticipo.

El funcionamiento del sistema de "Anticipo de Caja Fija" es el siguiente:

1) Cada anticipo será constituido y autorizado por Decreto del Presidente del Patronato y en cada uno se designará al Habilitado administrador del mismo y se fijará el importe máximo anual del anticipo.

   Este importe anual máximo se fraccionará a efectos de control contable en doce mensualidades.

2) La cuantía global del anticipo no podrá exceder de la suma de los importes máximos anuales constituidos a favor de los Habilitados.

3) Con cargo al anticipo no podrán efectuarse gastos individualizados superiores a 600 euros, cantidad que podrá ser superior, sin exceder la cuantía del anticipo, con carácter excepcional, con la autorización de la Presidencia e inmediata justificación ante Intervención.

4) Cada anticipo será repuesto mediante expedición de documento ADOP, a cuyos respectivos conceptos presupuestarios de gastos se aplicarán los efectuados con cargo al anticipo.

   Las reposiciones de los pagos no se realizarán por plazo inferior al mes natural y restablecerá el importe del mismo a su cuantía inicial mensual quedando anulados los saldos anteriores no consumidos.

5) La justificación documental de los ADOP serán las facturas recibidas con los requisitos establecidos en la Base 14ª o tickets sustitutivos correspondientes a tales gastos y su fiscalización de conformidad por la Intervención será previa a la reposición. En el caso de los gastos de protocolo se estará a lo establecido en la Base 21ª.

   Serán repuestos los gastos de aparcamiento y autopista cuando sus justificantes sean conformados por el jefe del servicio indicando el servicio singularizado que ha dado origen al desplazamiento por razones de trabajo.

   Antes de la reposición del anticipo todas las facturas, que contarán con el conforme del jefe de servicio respectivo, deberán contar con el visto bueno de la gerencia del Patronato en relación que se elabore a tal efecto.

28

6) Los fondos del anticipo estarán situados a nombre del Patronato siendo las únicas firmas autorizadas las del Habilitado titular y, en su caso, la del suplente.

7) En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas correspondientes a la inversión del anticipo (art.190.3 del TRLRHL) ante la Intervención.

SECCIÓN 4ª.- GASTOS NO SOMETIDOS AL TRLCAP.

Base 19ª.- Gastos de personal.

1) El nombramiento de funcionarios y contratación de personal laboral se realizará conforme a las oportunas normas recogidas en la Constitución; en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público de 12 de abril, en la Orden 1461/2002 de 6 de junio sobre normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino; R.D. 896/91 y R.D.364/95 y normas concordantes. Se dotarán, en su caso, bolsas de trabajo.

2) Las retribuciones serán las previstas en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el R.D.861/86 y Acuerdo Marco para los funcionarios y en el Convenio Colectivo para los laborales.

3) Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en sus cuantías ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios o trabajos extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, y serán previamente solicitadas al Departamento de RR.HH. por el Jefe del Servicio o Responsable de la Unidad correspondiente.

   Los trabajos retribuidos mediante gratificaciones u horas extraordinarias, tras su realización deberán ser cuantificados por parte del Jefe de Servicio o Responsable de la Unidad administrativa que los propone.

4) El régimen de indemnizaciones por razón del servicio se regirá, para todo el personal del Patronato, por las normas que se establecen en el R.D. 462/2002; Orden 31-07-1985, Orden 08-11-1994 y Convenio y Acuerdo Marco para los Trabajadores del Patronato. En caso de IRE el importe de las indemnizaciones será de la misma cuantía que las Dietas, entendiéndose la diferencia entre ambos conceptos como aportación del Patronato por gastos para el perfeccionamiento de los servicios. Se cumplimentará un modelo para la tramitación de las indemnizaciones generales y otro para las indemnizaciones por los servicios de zonas, con propuesta, en este segundo caso, del Jefe del Servicio correspondiente. Las diferencias cuantitativas entre las cuantías oficiales y las reales correrán a cargo del Patronato como "gastos de formación o de servicio" del personal. Las estancias por cursos de perfeccionamiento tendrán la consideración de IRE.

El alojamiento y desplazamiento (excepto en aquellos casos que se cuente con la debida autorización para hacerlo en vehículo propio o autobús) se efectuará obligatoriamente a través de los servicios de la agencia de viajes contratada al efecto.

El límite de la cuantía del alojamiento a facturar por la empresa será el establecido en grupo 2 del anexo II del R.D. 462/2002, si bien en el caso de que se produzcan en las ciudades de Madrid o Barcelona, y en aquellas otras en los que se justifique la ausencia de plazas hoteleras y sean expresamente autorizadas por el Patronato de Recaudación, podrán exceder hasta un 75% del importe fijado.

Los desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio se efectuarán preferentemente en medios de transporte público colectivo siendo indemnizables siempre que se presenten como justificantes los billetes del medio de transporte público colectivo utilizado, excepto en aquellos casos que se cuente con la debida autorización del responsable para hacerlo en vehículo propio, por deficiencias en itinerarios de los transportes públicos colectivos, atendiendo con ello al menor tiempo de trabajo efectivo empleado en el desplazamiento.

5) A los efectos de lo establecido por el art.5.2 del RD. 861/96, se fija como objetivo común a todos los puestos de trabajo de funcionarios, personal laboral fijo y personal laboral contratado- para el devengo de la productividad organizativa- la obtención en el periodo de imputación de dicha productividad de Resultado Presupuestario y/o Resultado Económico positivos.

   La asignación individualizada de la productividad le corresponderá al presidente según lo establecido en el art 5.6 del RD 861/96 y en el Sistema de Evaluación de la Productividad del PRP.

6) En ningún caso, las retribuciones e indemnizaciones del personal laboral podrán superar a las de los funcionarios de la misma categoría y que desarrollen funciones análogas.

7) Gastos de colaboración.- Por aquellas tareas que dentro del proceso recaudatorio realice el personal de los entes delegantes, se retribuirán según informe del Jefe de Zona correspondiente y mediante Resolución de la Gerencia.

Base 20ª.- Gastos financieros y Pasivos financieros.

Los gastos que se originen por estos capítulos se regirán por los preceptos de aplicación correspondientes de la Ley 7/85 y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y normas concordantes.

30

Base 21ª.- Activos financieros.

Estos gastos se regirán por las normas de aplicación del mercado financiero.

Previa solicitud del interesado el Patronato podrá conceder anticipos reintegrables de haberes que se recojan en el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo para los funcionarios/as y trabajadores/as laborales respectivamente.

CAPITULO III.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.

Base 22ª.- Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de "pagos a justificar" las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago.

1) Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios y concretos cuyo abono no pueda realizarse con cargo a "Anticipos de Caja Fija", debiendo motivarse tales circunstancias, de cuyos gastos se conozca previamente la aplicación presupuestaria y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a la realización del pago.

2) La expedición de mandamientos a justificar estará limitada a contratación administrativa relativa al mero y simple suministro o servicio imputable a los capítulos corrientes del presupuesto de gastos, sin que puedan ser utilizados los mismos ni para la contratación de personal ni para el abono de subvenciones sujetas a convocatorias públicas.

3) Su seguimiento y control se realizará a través del sistema de información contable.

4) Los libramientos a justificar deberán ser solicitados razonadamente, indicando el perceptor, tercero y destino de los mismos, y, después de su previa fiscalización, serán aprobados por el Presidente de la Agencia.

5) Los fondos librados con el carácter de a justificar tienen el carácter de fondos públicos y deben formar parte de la tesorería de la entidad hasta que el habilitado pague a los acreedores finales. Por tanto, las cantidades que se entreguen a los habilitados no suponen una salida de fondos de la tesorería de la entidad, sino una mera descentralización a una cuenta restringida de pagos.

6) Las cuentas restringidas de pagos se incluirán en el Estado de Situación de Existencias de Tesorería con expresión del saldo correspondiente.

   Los pagos a los acreedores finales se contabilizarán por la Tesorería de la Agencia, la cual efectuará las anotaciones oportunas antes de la elaboración de la cuenta justificativa, en principio, con periodicidad mensual, la cual podrá ser modificada mediante Decreto ordenado por el Presidente del Patronato.

   Para ello, los autorizados distintos de los claveros, remitirán el 26 de cada mes o día siguiente hábil relación comprensiva de los pagos efectuados hasta el 25 del mes correspondiente.

7) Estos libramientos deberán ser justificados en el plazo máximo de tres meses, y se imputarán a tantas aplicaciones presupuestarias como correspondan a los distintos gastos a efectuar.

8) Los justificantes de tales gastos deberán ser debidamente registrados por el habilitado, en el módulo de facturas de pagos a justificar.

9) Por exigencia del principio de anualidad presupuestaria, deberán estar registrados y justificados antes del día 31 de diciembre como fecha máxima, o en fecha anterior establecida mediante circular de la Intervención del Patronato, debiéndose reintegrar, las cantidades no utilizadas, dentro del ejercicio correspondiente.

   En todo caso, a 31 de diciembre deberán haberse anotado todos los pagos realizados, de forma que si no se dispone de información o existe diferencia no justificada entre el saldo contable y el saldo real de la cuenta se anotará en la misma cuenta como cantidad pendiente de justificar.

10) La Intervención del Patronato comprobará, cuando sea solicitado un libramiento a justificar, que no existe ningún anterior pendiente de justificación, conforme a lo determinado en el apartado 12) de esta misma Base, con el mismo carácter presupuestario, a favor del mismo solicitante, en cuyo caso será suspendida la tramitación del nuevo mandamiento y apremiada la de aquél.

11) La Intervención del Patronato actualizará, en base a los expedientes tramitados y aprobados, los registros informáticos, a fin de conocer exactamente las cantidades libradas expedidas con el carácter de "a justificar" que se encuentren justificadas o pendientes de ello, así como las prórrogas que, en su caso, se hubieran concedido y su justificación.

12) Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales, debidamente conformados por el Jefe del Servicio correspondiente.

    Se tendrá en cuenta los principios de especialidad presupuestaria, presupuesto bruto y anualidad presupuestaria y, en su caso, la obligación de practicar retenciones tributarias.

Base 23ª.- Documentos y requisitos que justifican el reconocimiento de las obligaciones.

Para la contabilización de la fase O del gasto.

En el capítulo I

Las retribuciones básicas y complementarias se justificarán mediante las nóminas mensuales. A principio de ejercicio se emitirá documento AD por el importe anual de la nómina.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios se justificarán por informe del Jefe del Servicio al que se encuentre adscrito el trabajador, serán aprobadas, en su caso, por el Presidente previo informe del Interventor.

32

Las cuotas de la Seguridad Social se justificarán por los documentos TC1 y TC2.

En cuanto a la justificación de las prestaciones establecidas por convenio el Patronato las abonará a sus trabajadores en los términos establecidos en el mismo cuando acrediten, mediante factura y receta médica(en su caso), haber tenido que soportar tales gastos y estos sean originados por el propio funcionario/a o por sus hijos/as o cónyuge, siempre que convivan con este/a y no trabajen o no tengan derecho a una ayuda similar en las empresas u organismos donde presten sus servicios. Las facturas que se aporten deberán adecuarse a los términos establecidos en el vigente convenio.

En el caso del abono de gastos por indemnización de los daños sufridos en vehículo particular por su uso en el trabajo será necesaria para proceder a su abono, junto con el acta de la comisión que deberá indicar cuantía y perceptor, factura en los términos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que se abonará conforme a la vigente legislación tributaria.

En el capítulo II y capítulo VI.

Los gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de inversión se justificarán, con carácter general, mediante las correspondientes facturas con los requisitos y datos a que se refiere la Base 14ª.

En los gastos de protocolo las facturas correspondientes se adjuntarán a una relación en la que se detallará el motivo del gasto y la fecha de su realización. Esta relación deberá ser aprobada por el Presidente previa fiscalización por la Intervención.

Los gastos correspondientes a indemnizaciones por razón del servicio se justificarán de acuerdo con las normas que se establecen en el RD. R.D. 462/2002, de 4 de marzo; Orden 08-11-94 y Orden del 31-07-85, a excepción del Presidente que justificará el gasto efectivamente realizado.

En los suministro de bienes inventariables así como en los contratos de servicios por importe superiores a 12.000 €, serán necesarias, además, como acto de recepción, las firmas del gerente o presidente del Patronato, jefe del servicio y del contratista adjudicatario.

Tendrán la consideración de bienes de naturaleza inventariable, aquellos cuyo período de vida útil sea superior a un año y su importe exceda de los 150 euros, salvo los que se exceptúen por razón de su naturaleza mediante informe emitido por las Jefaturas de los Servicios.

En los capítulos III y IX.

Los gastos por intereses y amortización, si los hubiere, se justificarán con los cuadros de amortización correspondientes y documentos bancarios afines.

Excepcionalmente se aplicará a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos del personal.

- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Las obligaciones correspondientes a contratos o expedientes de gasto debidamente aprobados de tracto periódico, continuo o sucesivo que se repiten periódicamente.

- Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

- Los derivados de sentencias judiciales, una vez realizados los trámites previstos en el art. 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Base 24ª.- Acumulaciones en el proceso contable del estado de gastos.

Cuando, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización – disposición - reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable ADO.

Pertenecen a este grupo:-

*Dietas y gastos de locomoción.-
*Intereses de demora.
*Otros gastos financieros.-
*Anticipos reintegrables al personal.
*Contribuciones, cargas sociales y obligaciones impuestas por disposiciones legales.
*Intereses de préstamos concertados.
*Cuotas de amortización de préstamos concertados-
*Expedientes de subvenciones, a los que se acompañan los justificantes, para su aprobación, conjuntamente.
*Tramitación de subvenciones, con abono previo. Efectuándose la operación contable ADO por la totalidad de la subvención.
*Aquellos otros que se consideren convenientes por el órgano competente.

Base 25ª.- Gastos plurianuales.

1) La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

2) Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución

se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital.
b) Los contratos de obras, suministros y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
d) Cargas financieras de las deudas de la Entidad local y de sus Organismos Autónomos.
e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las Corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

3) El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) del párrafo anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los apartados a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente: el 70 por 100; en el segundo ejercicio, el 60 por 100, y en el tercero y cuarto, el 50 por 100.

Base 26ª.- Tramitación de expedientes de gastos.-

Por necesidades de agilización en la gestión de las labores de cierre se establece como fechas límite de admisión de expedientes en Intervención:

a) Las propuestas de autorización de gastos (fase A) deberán ser presentadas, en la Intervención del Patronato, para su fiscalización hasta el día 14 de noviembre de 2.015.
b) Las propuestas de adjudicación de gastos (fase D) deberán ser presentadas, en la Intervención del Patronato, para su fiscalización hasta el día 28 de noviembre de 2015.
c) Las propuestas de reconocimiento de obligaciones (fase O) deberán ser tramitadas hasta el 12 de diciembre de 2015.

Base 27ª.- Conservación de los registros contables.

1. Los registros de las operaciones anotadas en el SICAL.Normal se conservarán durante un periodo de seis años contados desde la fecha de remisión, al órgano u órganos de control externo, de las cuentas donde se hubiesen plasmado la información relativa a dichas operaciones, salvo que esta información esté sometida a otros plazos de conservación o se hubiera comunicado la interrupción del plazo de prescripción de la posible responsabilidad contable.

2. Una vez hayan transcurridos los plazos de conservación a los que se refiere el párrafo anterior, así como el plazo de prescripción de la posible responsabilidad contable, los registros de las operaciones podrán ser destruidos siempre que, mediando la oportuna comunicación, no existiesen impedimentos por parte del órgano u órganos de control externo a que correspondiese actuar.

35

CAPITULO IV.- OPERACIONES DE CRÉDITO.

Base 28ª.- Régimen de las operaciones de crédito a corto plazo.

Las operaciones de crédito a corto plazo se ajustarán a lo previsto al respecto en los artículos 48 a 55 y 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las operaciones de crédito a corto plazo amparadas en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (operaciones especiales de tesorería) que se formalicen con objeto de anticipar a los Ayuntamientos, anualmente, hasta el 75 por 100 del importe de la presumible recaudación en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, se regirán por lo previsto en el citado precepto.

A los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 52.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, las normas administrativas específicas por las que se regirá la preparación y adjudicación de los contratos relacionados con la instrumentación de operaciones financieras a corto plazo, formalizados por este Patronato de Recaudación Provincial, para financiar tanto las necesidades transitorias de tesorería como los anticipos a efectuar a los Ayuntamientos, a cuenta de la recaudación por diversos ingresos de Derecho público cuya gestión recaudatoria se encuentre delegada en la Agencia, serán las siguientes:

1) Dada la naturaleza de las entidades con las que se formalizaran, en su caso, los contratos relativos a las operaciones ordinarias y especiales de tesorería, se presupone acreditada la solvencia económica, financiera y técnica de las mismas.

2) Dada la naturaleza de los contratos relativos a las operaciones de crédito que nos ocupan, para la presentación de proposiciones por parte de las entidades financieras convocadas y, en su caso, formalización de los correspondientes contratos no será preciso la constitución de garantía provisional ni definitiva al respecto.

3) El tipo de interés, comisiones, plazos de vencimientos y demás gastos financieros de las operaciones de tesorería(ordinarias y especiales) indicadas anteriormente, se negociarán con las correspondientes entidades financieras.

4) En las operaciones ordinarias de tesorería amparadas en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, la selección de la entidad financiera adjudicataria se efectuará a favor de la proposición más ventajosa para la Agencia, atendiendo al valor económico de la misma.

   Caso de que varias entidades hayan ofertado iguales condiciones económicas el importe máximo de la operación de tesorería a formalizar con cada una de ellas vendrá determinado por resultado de aplicar al importe total de las operaciones de tesorería ordinarias a formalizar el coeficiente correspondiente al porcentaje de recibos cobrados en ventanilla, durante el ejercicio anterior, por cada una de dichas entidades financieras.

5) En las operaciones especiales de tesorería amparadas en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, la selección de las distintas entidades financieras adjudicatarias se efectuará atendiendo a las condiciones

económicas ofertadas y al grado de colaboración de las mismas en la gestión recaudatoria desarrollada por la Agencia, dicha colaboración se determina en función del porcentaje de recibos cobrados en ventanilla, por cada una de las entidades financieras colaboradoras, durante el ejercicio anterior.

Caso de que una o varias entidades financieras adjudicatarias estén interesadas en formalizar operaciones especiales de tesorería por importe inferior al que pudiera corresponderles con arreglo a los criterios determinados en el párrafo anterior dicha diferencia podrá ser redistribuida entre el resto de las entidades adjudicatarias interesadas, con sujeción a los mismos parámetros (condiciones económicas ofertadas y al grado de colaboración de las mismas en la gestión recaudatoria desarrollada por la Agencia, determinada en función del porcentaje de recibos cobrados en ventanilla por cada una de las entidades financieras colaboradoras durante el ejercicio anterior).

6) Procedimiento de adjudicación:

   a) Los expedientes de contratación de las operaciones ordinarias y especiales de tesorería se tramitarán por la Tesorería, debiendo constar en los mismos informe del Tesorero/a. A lo largo de un ejercicio económico, se podrán tramitar uno o varios expedientes de contratación de operaciones especiales de tesorería, en función de las disponibilidades presupuestarias, necesidades de la Agencia y de la situación del mercado financiero.

   b) Se remitirá a las entidades financieras, por fax o correo electrónico, sin perjuicio de su confirmación definitiva por cualquier medio que permita tener constancia de su entrega y recepción, oferta de participación en el proceso de selección de adjudicatarios de cada uno de los tipos de operaciones de crédito a corto plazo que se tramiten por este Patronato.

   c) Atendiendo a las circunstancias de cada tipo de operaciones, podrá concederse a las entidades financieras convocadas un plazo de hasta 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la recepción de la oferta de participación, para la entrega de sus proposiciones. Las mismas podrán ser remitidas a la Agencia por fax o correo electrónico, procediéndose en dichos casos a su confirmación definitiva por correo ordinario, dentro del término determinado para la presentación de las ofertas. Excepcionalmente, cuando por el importe de la operación u otras causas, se requiera la aprobación de la oferta por órganos de la entidad financiera cuya reunión y celebración de sesiones exceda de la decisión de la oficina con la que este Patronato se relaciona, o se produzcan retrasos justificados por la negociación de la oferta, ésta se podrá presentar fuera del plazo de los 10 días señalados , previa comunicación de la entidad afectada dando a conocer al Patronato las circunstancias que le impiden cumplir el plazo generalmente concedido.

   d) Transcurrido el plazo fijado para la presentación de las proposiciones, por parte de las entidades financieras, se efectuará, por el Gerente del Patronato, o, en caso de inexistencia o ausencia del mismo, por el Tesorero del Patronato, propuesta de adjudicación, con sujeción a los criterios indicados anteriormente.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del o de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

e) La adjudicación de los contratos correspondientes a las operaciones de ordinarias y especiales de tesorería, previo informe de Intervención, será ordenada por la Presidencia del Patronato de Recaudación Provincial.

f) Los contratos en cuestión se formalizarán en documento administrativo dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

7) Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, se presumirá el desistimiento de aquél, pudiendo la Administración acordar la resolución del mismo, sin necesidad de audiencia al interesado.

Base 29ª.- Operaciones financieras de activo.

Los excedentes temporales de tesorería podrán ser rentabilizados mediante operaciones o inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad previstas en el artículo 199.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Dichas operaciones o inversiones deberán ser ordenadas por la Presidencia de este Patronato.

Asimismo, podrán ser rentabilizados los créditos no dispuestos de las pólizas correspondientes a las operaciones ordinarias y especiales de tesorería formalizadas por la Agencia, hasta límite de las mismas, mediante operaciones o inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad previstas en el artículo 199.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para los excedentes puntuales de tesorería, siempre y cuando el importe de los intereses que se devenguen a favor de este Patronato, por dichas operaciones o inversiones, sean superiores a los gastos (financieros y no financieros) que se originen por tal motivo y exista crédito disponible al efecto en la/s partida/s correspondiente/s. Dichas operaciones o inversiones deberán ser ordenadas por la Presidencia de este Patronato.

Para la valoración del requisito de seguridad se podrán tener en cuenta varios criterios tales como:

- la calificación crediticia a largo y a corto plazo de cada entidad financiera, otorgada por algunas de las principales agencias calificadoras dentro de los doce meses precedentes.

- La diversificación del riesgo mediante la concertación de varias operaciones simultáneamente con diferentes entidades de entre las mejor clasificadas según criterio anterior.

CAPITULO V.- NORMAS ESPECIFICAS DE TESORERIA Y RECAUDACIÓN.

Base 30ª.- Situación de los fondos en la recaudación.

1) El registro y anotación de cada operación de ingreso que se efectúe en las entidades de depósito autorizadas para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria se realizará en cuenta restringida.

2) Se entiende por cuenta restringida la cuenta corriente sin retribución y sin devengo de comisión alguna en la que sólo se pueden efectuar anotaciones en concepto de abonos y una única anotación por adeudo para traspasar periódicamente el saldo existente a la cuenta operativa que se indique.

No obstante, podrán efectuarse otras anotaciones, cuando éstas tengan su origen en abonos duplicados, erróneos o de validación de documentos por importe distinto al correcto, o bien, por cobro realizado fuera del plazo establecido por el Patronato.

La codificación de estas cuentas se ajustará a la establecida en el sistema financiero de Código Cuenta Cliente (C.C.C.).

Base 31ª.- Proceso de gestión del ingreso.

1) La recaudación de los ingresos de derecho público se realizará, tanto en plazo voluntario como ejecutivo, a través de las entidades colaboradoras que se reseñarán en el documento-notificación remitido al domicilio del sujeto pasivo u obligado al pago.

2) El documento-notificación podrá adoptar la forma de "aviso de cobro", recibo "no aceptado", "abonaré" u otra similar, de acuerdo con las especificaciones del Consejo Superior Bancario y, preferentemente, con código de barras.
Cuando no se disponga de tales documentos, se facilitarán por las oficinas de recaudación e incluso por los entes por cuya cuenta se administran los recursos cuando las circunstancias lo permitan.

3) La entidad colaboradora deberá comprobar al formalizar cualquier ingreso la coincidencia exacta de su importe con el "total a ingresar" y verificará su realización dentro del plazo indicado, extendiendo en el documento cobratorio certificación mecánica contable, o manual por firma autorizada, y en todo caso, sello de la Entidad.

4) El abono en la cuenta restringida se realizará en el acto.

5) Los ingresos serán efectuados en los días, horarios y oficinas habilitadas por las entidades colaboradoras, por medio de dinero de curso legal y cualquier otro que se autorice conforme a lo previsto al respecto en la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria y RD 939/2.005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Base 32ª.- Traspaso de la recaudación a cuenta operativa.

1) Las entidades colaboradoras ingresarán en la cuenta operativa que se les indique por parte de este Patronato de Recaudación Provincial, con la periodicidad que se determine en los correspondientes acuerdos de delegación o encomiendas de colaboración o, en su defecto, en el art. 29.1 del RD 939/2.005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el saldo íntegro de la cuenta restringida, sin necesidad de requerimiento previo ni demora alguna.

2) Sin perjuicio de la fecha de su ingreso o registro, el detalle individualizado de los cobros será captado diariamente, tanto por la Entidad Gestora como por el Patronato de Recaudación Provincial, por procedimiento telemático. Esta información incluirá los rechazos que se produzcan en el mismo día del cobro.

   Se entiende por rechazo el ingreso, que una vez realizado el tratamiento de la información, sólo tiene aplicación provisional.

3) Con la información correspondiente a la liquidación de cada período también se podrá requerir la aportación de soporte magnético específico junto con el comprobante acreditativo de que ha sido ordenada la transferencia de fondos a la cuenta operativa.

4) Cuando la entidad financiera hubiera ingresado un importe superior al correcto, presentará la oportuna solicitud de reintegro dirigida al Tesorero/a quien, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes, podrá autorizar a la entidad financiera correspondiente, la realización del oportuno cargo en cuenta, por importe de las cantidades ingresadas en exceso.

   Cuando la entidad hubiera ingresado un importe inferior al correcto se le requerirá por la Entidad Gestora o la Tesorería del Patronato para que efectúe el correspondiente ingreso complementario en el plazo máximo de 20 días contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento en cuestión.

   Si transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior no se efectuase el ingreso, se procederá a exigir la cantidad adeudada, junto con el interés de demora devengado desde la fecha valor del ingreso, por la vía administrativa de apremio, así como a liquidar los intereses de demora devengados hasta la fecha, que se notificará a la entidad.

5) Igualmente, la omisión o retraso del traspaso periódico a cuenta operativa obliga a la entidad colaboradora, si así se conviene, al abono de su importe incrementado en el mismo tipo que por excedido se aplique a los créditos concertados.

Base 33ª.- Domiciliaciones.

1) Con objeto de favorecer la domiciliación de recibos, conjuntamente con las entidades colaboradoras, se adoptarán acuerdos que se considere puedan ayudar a tal fin.

2) Dentro de estas acciones podrá convenirse con las entidades financieras o, en su caso, la entidad gestora el anticipo del importe o la planificación y ejecución conjunta de campañas de domiciliación.

3) En los supuestos de recibos domiciliados podrá no remitirse al obligado el documento de pago; alternativamente, los datos de la deuda se incorporarán en el soporte magnético que origine el correspondiente cargo bancario, debiendo la entidad financiera expedir y remitir el comprobante de cargo en cuenta.

Base 34ª.- Información y disponibilidad de las cuentas.

1) El extracto o movimiento pormenorizados de todas las cuentas corrientes será captado por vía telemática y siguiendo las especificaciones del Consejo Superior Bancario.

2) Con independencia de otras normas aplicables, las disposiciones en la cuenta corriente operativa se podrán realizar por vía telemática y siguiendo las especificaciones del Consejo Superior Bancario.

Base 35ª.- Interposición de recursos contra los actos de aplicación de los tributos y restantes ingresos de Derecho público, así como contra los actos de imposición de sanciones tributarias.

1) Contra los actos definitivos y de trámite que determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión, relacionados con ingresos de Derecho público de titularidad local, podrá interponerse recurso preceptivo de reposición:

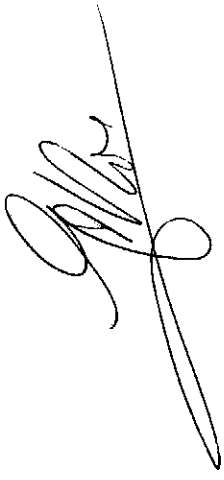

a) Ante el Presidente: Si el acto emana del mismo, a excepción del Gerente, Tesorero e Inspector-Jefe.
b) Ante el Gerente: Si el acto emana de éste o del personal al servicio de la Agencia.
c) Ante el Tesorero: Si el acto emana de éste.
d) Ante el Inspector-Jefe: Si el acto emana de éste

En el caso de la gestión de los tributos, lo anterior se entiende sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley prevé la posibilidad de formular reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales; en tales casos, cuando los actos hayan sido dictados por una Entidad Local, el presente recurso de reposición será previo a la reclamación económico-administrativa, de conformidad con el art. 14.2.a) del RDLeg 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2) Contra los actos definitivos y de trámite que determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión, relacionados con ingresos de Derecho público titularidad de la Comunidad Autónoma de

Andalucía y los cedidos a ésta por el Estado, por delegación, podrá interponerse:

A).- Recurso potestativo de reposición:
a) Ante el Presidente: Si el acto emana del mismo, a excepción del Gerente y Tesorero.
b) Ante el Gerente: Si el acto emana de éste o del personal al servicio de la Agencia.
c) Ante el Tesorero: Si el acto emana de éste.

B).- Reclamación económico-administrativa en la forma y condiciones previstas en el Capítulo IV, del título V de la Ley 58/2.003.

Base 36ª.- Funciones en materia de recaudación.

1) Corresponde al Presidente el ejercicio de las funciones atribuidas al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria así como las atribuidas por la normativa correspondiente y las expresamente delegadas, y con especial referencia las siguientes:

a) Promover cuestión de competencia, conforme a la legislación sobre conflictos jurisdiccionales.

b) Solicitar del Juez correspondiente la autorización judicial para la entrada en el domicilio del deudor.

c) Ejercicio de acciones, en los supuestos que los registradores de la propiedad incumplan los términos establecidos por la Ley, en la práctica de asientos y expedición de certificaciones que interesen al procedimiento ejecutivo.

d) Autorizar la enajenación por concurso de bienes o derechos embargados o de los bienes aportados como garantía.

e) Autorización de acuerdos o convenios a que se llegue en los procesos concursales.

f) Autorizar el procedimiento de adjudicación directa de los bienes embargados si existen razones de urgencia o en aquéllos en que no sea posible o no convenga promover la concurrencia.

g) Autorizar la adjudicación de bienes y derechos a la Hacienda Pública titular del crédito en pago de deudas.

h) Reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, en aquellos procedimientos especiales de revisión cuya resolución le esté atribuida al Presidente o como consecuencia de la resolución de recursos administrativos por parte del mismo.

i) Acordar el inicio de los procedimientos de revocación de los actos de aplicación de los tributos dictados por el Gerente, el Tesorero y resto del personal al servicio de la Agencia; así como la declaración de la revocación.

42

j) La declaración de la prescripción de la acción para exigir el pago de las deudas cuya gestión recaudatoria haya sido delegada en esta Agencia, en aquellos expedientes que revistan un carácter colectivo.

k) La declaración de la data de las deudas cuya gestión recaudatoria haya sido delegada en esta Agencia, en los supuestos en que dicha prescripción haya tenido lugar con anterioridad a la fecha del cargo de la misma a este Patronato de Recaudación Provincial, y efectuar propuesta de prescripción al Ente local acreedor que corresponda, a propuesta del Coordinador/a de las Unidades de Recaudación y de los Jefes de Zona/ Jefes de Unidad de Recaudación.

l) Ejercer las competencias que la Base 36, punto 2) asignan al Gerente de la Agencia, en caso de ausencia, vacante o enfermedad del mismo.

2) Corresponde al Gerente:

a) Solicitar a las autoridades competentes la protección y auxilio necesario para el ejercicio de la función recaudatoria.

b) Aprobar y modificar el calendario fiscal oficial con los correspondientes períodos de cobro de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Dicho calendario se publicará en el BOP, en el tablón de anuncios de las Oficinas Centrales del PRP y en la página web del mismo.

c) Aprobar los objetivos periódicos de la Agencia.

d) Concesión de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, a propuesta de Tesorería, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Fiscal vigente.

e) Reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos a propuesta del Tesorero o de los Jefes de Servicio, a excepción de los supuestos subsumibles en los apartados 1.h) y 4.h) de esta Base o como consecuencia de la resolución de los recursos administrativos interpuestos ante el mismo.

f) Declarar la compensación de deudas.

g) Declarar la confusión de créditos.

h) Resolución de tercerías.

i) Aprobación de liquidaciones y beneficios fiscales, a propuesta del Jefe del Servicio de Gestión.

j) En los casos de liquidaciones aprobadas a propuesta del Jefe de Servicio de Gestión, si la liquidación ha estado suspendida en período voluntario, aprobación de liquidaciones por intereses suspensivos, a propuesta del Jefe de Zona (Base 36 apartado 7 letra e) o, en su caso, Coordinador de las Unidades de Recaudación [Base 36 6 b) o 36 6 c)].

k) Autorizar la adopción de medidas cautelares de carácter provisional.

l) Aprobar las bajas que procedan por anulación de liquidaciones cuya gestión tributaria esté delegada en el Ente provincial, a propuesta del Jefe del Servicio de Gestión o del Jefe de Inspección.

43

m) La declaración de derivación de responsabilidad, cuando la misma tenga lugar con anterioridad al vencimiento del periodo voluntario de pago de la/s correspondiente/s liquidación/es administrativa/s.

n) Autorizar la cancelación de garantías.

o) Reconocimiento del derecho a la devolución del coste de las garantías aportadas.

p) Suspensión de los actos dictados por el mismo, o del personal al servicio de la Agencia, a excepción del Presidente, Tesorero o Inspector-Jefe como consecuencia de la interposición de recursos contra los actos dictados por ellos.

3) Corresponde al Interventor/a aquellas funciones a que se refieren los artículos 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4) Corresponden al Tesorero/a:

a) Las funciones determinadas en el art. 5 del RD 1.174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

b) Aquellas funciones que la normativa tributaria, en el ámbito de la Administración General del Estado, atribuye a los Jefes de las Dependencias de Recaudación.

c) En aras de los principios de economía y eficacia, con carácter puntual, aquellas funciones que la normativa tributaria, en el ámbito de la Administración General del Estado, atribuye a los Jefes de las Unidades de Recaudación y aquellas que en estas bases se atribuyen a los Jefes de Recaudación de zonas y Coordinador de zonas, en el ámbito de los procedimientos recaudatorios.

d) Las funciones atribuidas al Adjunto/a a Tesorero, en caso de ausencia, vacante o enfermedad del mismo.

e) La declaración de fallidos y de créditos incobrables, por insolvencia y otras causas, rehabilitación de créditos declarados incobrables, a propuesta del Coordinador/a de las Unidades de Recaudación y de los Jefes de Zona, Jefes de Unidad de Recaudación o de las Unidades gestoras correspondientes.

f) La declaración de la prescripción en los expedientes individuales, a propuesta del Coordinador/a de las Unidades de Recaudación y de los Jefes de Zona, Jefes de Unidad de Recaudación o de las Unidades gestoras correspondientes.

g) La declaración de derivación de responsabilidad, cuando la misma tenga lugar una vez iniciado el periodo ejecutivo para la recaudación de la/s correspondiente/s liquidación/es administrativa/s.

h) Reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, en aquellos supuestos en los que tal reconocimiento sea una de las

consecuencias del contenido de las resoluciones emitidas por parte del mismo.

i) La declaración de afección de bienes por deudas en concepto de I.B.I. a propuesta del Coordinador/a de las Unidades de Recaudación y de los Jefes de Zona, Jefes de Unidad de Recaudación o de las Unidades gestoras correspondientes.

j) Suspensión del procedimiento de apremio, como consecuencia de la interposición de un recurso contra actos dictados en el seno del mismo.

k) Aprobación de liquidaciones por intereses suspensivos, en los casos en los que la suspensión de la deuda hubiese producido efectos en período ejecutivo, a propuesta del Jefe de Zona (Base 36 apartado 7 letra e) o, en su caso, Coordinador de las Unidades de Recaudación [Base 36 6 b) o 36 6 c)]

l) Aquellas otras funciones que le sean atribuidas por una norma jurídica y cualesquiera otras que le sean delegadas.

5) Corresponde al Adjunto/a a Tesorero:

a) Sustitución del/de la Tesorero/a en los casos de ausencia, vacante o enfermedad del mismo/a.

b) Cualesquiera otras que les sean encomendadas, y en concreto, bajo la superior dirección del Tesorero/a de la Agencia,

1.-La gestión general de la Unidad de Recaudación y de Actuaciones Masivas, así como de cualquier otra unidad organizativa que en el futuro se cree dentro de Tesorería o se adscriba a la misma, o cuyo ámbito funcional lo constituya el desarrollo de procesos relacionados con la gestión recaudatoria en ejecutiva llevada a efecto por la Agencia o derivados de la misma; conforme a los criterios, instrucciones y objetivos determinados por el/la Tesorero/a.

2.-Conforme a los criterios, instrucciones y objetivos determinados por el/la Tesorero/a, el dictado de las diligencias de embargo en todos aquellos procesos colectivos centralizados subsumibles en el procedimiento de apremio o derivados de las actuaciones realizadas en los mismos, que se implanten en esta Agencia.

3.- Sustitución del/de la Jefe/a de Unidad de Actuaciones Masivas y de la Unidad de Recaudación, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad del/de los mismo/s.

6) Corresponde al Coordinador/a de las Unidades de Recaudación

a) Bajo la superior dirección de las jefaturas de servicio de la Agencia en el ámbito de sus respectivas competencias, la dirección de las unidades organizativas de las Zonas Recaudatorias del Patronato de Recaudación Provincial y Coordinación de las Unidades de los Jefes de Zona o Jefes de Unidad de Recaudación de las Zonas y coordinación de las mismas con los diferentes Servicios, estableciendo con este fin las instrucciones necesarias, protocolos de actuación y normalización de procedimientos y demás pautas que se precisen para poner en práctica los criterios

establecidos por las correspondientes Jefaturas de Servicio de esta Agencia.

b) Las funciones atribuidas al Jefe de Zona en el apartado 7º de la Base 36ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio, cuando el ejercicio de las mismas afecte, respecto a un mismo Obligado Tributario, a más de una zona recaudatoria.

c) Las funciones atribuidas al Jefe de Zona en el apartado 7º de la Base 36ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio, en caso de ausencia, vacante o enfermedad de los mismos.

d) La formulación de propuesta de resolución de recursos administrativos en el ámbito de sus competencias.

7) Corresponde a los Jefes de Zona o a los Jefes de Unidad de Recaudación de las Zonas:

a) La planificación, el control y el desarrollo de las actividades administrativas, llevadas a efecto en las Oficinas de la Zona respectiva, dirigidas a la información y asistencia de la totalidad de los obligados por administración de recursos delegados o encomendados a este Patronato de Recaudación Provincial, conforme a los criterios emanados al respecto de los Servicios con competencia sobre la materia en cuestión, y de acuerdo con las instrucciones de ejecución de las mismas dictadas por el Coordinador de las Unidades de Recaudación.

b) La planificación, el control y el desarrollo de las actuaciones administrativas, llevadas a efecto en las Oficinas de la Zona respectiva, relativas a las tareas relacionadas con la gestión de los ingresos de Derecho público cuyas facultades hayan sido delegadas por los Organismos del ámbito territorial de esa Zona y encomendadas a las Oficina de la Zona correspondiente, conforme a los criterios de atribución que se fijen por el Presidente, a propuesta de la Jefatura del Servicio responsable.

c) En la totalidad del ámbito territorial de esta Agencia, *sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4.c) de esta Base*, en relación con los procedimientos de apremio que resulte encomendados a la Zona, las funciones propias consistentes en: acordar el embargo de bienes y derechos mediante las correspondientes diligencias, su levantamiento, acordar la expedición de los mandamientos y demás documentos dirigidos a los Registros Públicos, necesarios para las actuaciones recaudatorias de las que son competente, acordar la ejecución de garantía, ordenes de aprehensión, precinto deposito y conservación de los bienes y derechos embargados, y proponer las medidas cautelares que procedan y demás actuaciones materiales y de trámite en ejecución de sus competencias derivadas de la recaudación, en relación con los procedimientos de apremio cuya instrucción le resulte encomendada a la Zona correspondiente conforme a los criterios de atribución de expedientes, genéricos, que se fijen por el Presidente, a propuesta de la Tesorería

d) Instrucción, conforme a los criterios emanados de Tesorería, de los procedimientos de declaración de fallidos de los obligados al pago de las deudas y créditos incobrables, rehabilitación de créditos declarados incobrables, prescripción del derecho de la Administración a exigir el pago de las deudas liquidadas, continuación del procedimiento recaudatorio frente a los sucesores, derivación de responsabilidad frente a responsables y declaraciones de afección de bienes por deudas en concepto de I.B.I. y declaración de confusión de deudas; así como formulación de propuestas de resolución en dichos procedimientos.

e) Ejecución de las actuaciones con incidencia en el procedimiento de recaudación tanto en período voluntario como ejecutivo, derivadas de la tramitación y resolución de los procedimientos descritos en el apartado d), así como la ejecución de los acuerdos adoptados por los entes delegantes y demás órganos y tribunales administrativos y judiciales, que afecten a los ingresos de Derecho público cuyas facultades hayan sido delegadas por los Organismos del ámbito territorial de esa Zona.

f) Cualesquiera otras que les sean encomendadas.

8) Corresponde al Jefe de Unidad de la Unidad de Recaudación, bajo la superior dirección del Tesorero/a de la Agencia, y bajo la dependencia jerárquica del Adjunto/a a Tesorero del mismo, las siguientes funciones:

   a) Aquellas funciones que la normativa tributaria, en el ámbito de la Administración General del Estado, atribuye a los Jefes de las Unidades de Recaudación, en relación con las actuaciones desarrolladas en el marco del procedimiento de apremio relativas a la enajenación de los bienes embargados, adjudicación de bienes y derechos a la Hacienda pública, actuaciones posteriores a la enajenación, costas y terminación del procedimiento de apremio, así como en relación con las actuaciones en procedimientos concursales y en otros procedimientos de ejecución.

   b) Verificación, del contenido formal y material, de las Propuestas de Resolución y Resoluciones, elevadas a Tesorería, de declaración fallidos, créditos incobrables, prescripción, confusión y derivación de responsabilidad.

   c) Cualesquiera otras que les sean encomendadas

9) Corresponde al Jefe de Unidad de la Unidad de Actuaciones Masivas, bajo la superior dirección del Tesorero/a de la Agencia y bajo la dependencia jerárquica del Adjunto/a a Tesorero del mismo, las siguientes funciones:

   Dirección inmediata de la Unidad y de su personal, procediendo a:

   1) Diseñar, planificar y coordinar su propia actividad y tareas, así como la actividad y tareas desarrolladas por las personas bajo su dirección orgánica o funcional; conforme a los criterios determinados por su superior jerárquico para la consecución de los objetivos fijados a la Unidad.

2) Distribuir las tareas y concretar los objetivos a las personas bajo su dirección orgánica o funcional; supervisando y evaluando las tareas desarrolladas, así como su grado de consecución.

3) Realizar las propuestas de valoración del desempeño de los miembros adscritos a la misma.

En los procesos relacionados con la gestión recaudatoria en ejecutiva que, bajo los principios de eficacia y eficiencia, por su carácter masivo y/o colectivo estén centralizados o se decidan centralizar por el titular de la Tesorería del Patronato de Recaudación se procederá por el mismo a:

1) Elaboración de informes, y en su caso, propuestas de resolución, relativos a los procedimientos encomendados a la Unidad, y actos dictado en el seno de los mismos

2) Elaboración de propuestas de mejora y normalización de los procedimientos de embargo encomendados a la Unidad.

3) Implantación, conforme a los criterios determinados por el/la Tesorero/a, de nuevos procedimientos de embargo, que, bajo el principio de eficacia y eficiencia se decida centralizar por el titular de la Tesorería del Patronato de Recaudación.

La coordinación de las relaciones con los obligados, u otras Administraciones Públicas cuya gestión esté atribuida a la Unidad.

Cualesquiera otras funciones de similar naturaleza que les sean encomendadas.

10) Corresponde al Jefe de Unidad de Gestión de Multas:

a) Aquellas funciones que la normativa tributaria, en el ámbito de la Administración General del Estado, atribuye a los Jefes de las Unidades de Recaudación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4.c) de esta Base, en relación con los procedimientos centralizados tendentes al cobro de las multas de tráfico atribuidas a dicha Jefatura, por tener encomendada la misma la gestión de aspectos puntuales de la instrucción del procedimiento sancionador del cual derivan.

b) Instrucción, conforme a los criterios emanados de Tesorería, de los procedimientos de declaración de fallidos de los obligados al pago y créditos incobrables de las multas de tráfico atribuidas a dicha Jefatura, así como en su caso, la rehabilitación de créditos declarados incobrables.

c) Cualesquiera otras que les sean encomendadas.

11. Corresponde al Jefe del Servicio de Planificación:

La comunicación oficial de los períodos de pago, mediante anuncios de cobranza, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación. Dichos anuncios se publicarán en el BOP, en el tablón de anuncios de las Oficinas Centrales y periféricas

del PRP, en la página web del mismo y en los tablones de anuncios de los correspondientes Ayuntamientos.

Base 37ª.- Regulación de las condiciones en las que se ha de prestar el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria desarrollada por el Patronato de Recaudación Provincial.

El artículo 8 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, dispone que corresponde a las entidades locales y a sus organismos autónomos la recaudación de las deudas cuya gestión tengan atribuida, y se llevará a cabo, entre otros, por otros entes territoriales a cuyo ámbito pertenezcan cuando así se haya establecido legalmente, cuando con ellos se haya formalizado el correspondiente convenio o cuando se haya delegado esta facultad en ellos.

Asimismo, el artículo 9 RGR establece que podrán actuar como entidades colaboradoras en la recaudación las entidades de crédito autorizadas por cada Administración, con los requisitos y con el contenido a que se refiere el artículo 17 del propio reglamento.

De acuerdo con este artículo, las entidades que deseen actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria desarrollada por el Patronato de Recaudación Provincial, solicitarán autorización al Patronato y deberán adjuntar declaración expresa de estar en disposición de prestar el servicio de colaboración en las condiciones establecidas en cada caso por la normativa vigente. En el mismo sentido, dispone el art. 29 RGR que las Entidades colaboradoras de los órganos de las Entidades locales, se regirán en lo relativo a la realización de ingresos, por las disposiciones específicas aplicables dictadas por dichos órganos y, en ausencia de estas, por lo dispuesto en este artículo.

En base a los fundamentos jurídicos expuestos, esta base tiene por objeto determinar la forma y condiciones en las que se autorizará a las Entidades financieras para colaborar en la gestión recaudatoria desarrollada por el Patronato de Recaudación Provincial.

Primera: Objeto

1.- Las entidades de crédito que actúen como colaboradoras en la gestión recaudatoria desarrollada por el Patronato de Recaudación Provincial, prestarán el servicio de colaboración tanto en periodo voluntario de pago como en periodo ejecutivo, conforme a lo establecido en los artículos 17 a 19 del RD 939/2.005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y disposiciones concordantes, con las salvedades que se indican a continuación.

2.- Las entidades que deseen actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria desarrollada por el Patronato de Recaudación Provincial, solicitarán autorización al Presidente del Patronato y deberán adjuntar declaración expresa de estar en disposición de prestar el servicio de colaboración en las condiciones establecidas en esta base, y en cualquier caso, en la normativa vigente que resulte de aplicación.

3.- La prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria no será retribuida.

Segunda: Sucursal para relacionarse con la Administración

Cada Entidad colaboradora designará la sucursal, para relacionarse con el Patronato de Recaudación Provincial donde se centralizarán las operaciones de ingreso y el traslado de la documentación correspondiente.

Tercera: Ámbito de actuación de la Entidad colaboradora

1.- Los deudores por recursos administrados por la Agencia provincial, tengan o no cuenta abierta en la Entidad colaboradora, podrán ingresar, en cualquiera de las oficinas de dicha Entidad situadas en el territorio nacional en las que se preste el servicio de Caja, durante la totalidad del horario que se preste al público con carácter general tal servicio, el importe de la deuda.

2.- La Entidad colaboradora deberá poner en conocimiento del Patronato de Recaudación Provincial toda variación relativa a altas y bajas de sus oficinas, así como al horario en el que se presta el servicio de Caja en las mismas.

Cuarta: Situación de los fondos de la recaudación

1.- Los ingresos se realizarán en cuenta restringida de recaudación abierta en la Entidad colaboradora a favor del Patronato de Recaudación Provincial.

2.- La cuenta restringida de recaudación no tendrá retribución y no devengará comisión o gasto alguno; en la misma sólo se podrán efectuar anotaciones en concepto de abonos y una única anotación por adeudo o cargo para traspasar periódicamente el producto de la recaudación a la cuenta operativa. El abono en la cuenta restringida del Patronato deberá realizarse en la misma fecha en que se produzca el ingreso en la Entidad. En todo caso, dicho abono se realizará de forma individualizada, llevándose a cabo una anotación en cuenta por cada documento de ingreso recaudado. Asimismo, tanto el desglose de la información de la cuenta como el desglose de los abonos, se recibirá a través del Cuaderno 43, 57 y 60 respectivamente, según las normas de la AEB y CECA.

La realización, en su caso, de cualesquiera otras anotaciones en la cuenta restringida requerirá autorización expresa del Patronato de Recaudación Provincial.

Quinta: Instrumentos de cobro

1.- El Patronato de Recaudación Provincial remitirá, a los obligados al pago de la deuda, el instrumento cobratorio, el cual podrá adoptar la forma de recibo "no aceptado", abonaré u otra similar, de acuerdo con las especificaciones del Cuaderno 57 y 60, según corresponda, con los dígitos de control adicionales que establezca el Patronato de Recaudación y con inclusión de la fecha límite de pago a partir de la cual tal documento no puede ser usado a tal fin. Dichos instrumentos llevarán incorporados, en la medida de lo posible, el código de barras.

2.- Caso de que el documento-notificación se emita por la Entidad colaboradora el coste de la operación se ajustara a las tarifas que se convenien al respecto.

Sexta: Medios de pago

La entidad colaboradora admitirá, en todo caso, el dinero de curso legal como medio de pago. Asimismo, podrá aceptar cualquier otro medio de pago habitual en el

tráfico bancario, si bien la admisión de estos medios queda a discreción y riesgo de la entidad.

Séptima: Procedimiento de gestión del ingreso

1.- La entidad colaboradora deberá comprobar, al formalizar cualquier ingreso, la coincidencia exacta de su importe con el "total a ingresar" y verificará su realización dentro del plazo límite indicado en el documento cobratorio, extendiendo en dicho documento certificación mecánica contable, o manual por firma autorizada, y en todo caso, sello de la Entidad.

Correrá a cargo de la Entidad colaboradora el importe total de la deuda correspondiente a los instrumentos cobratorios sellados o validados por la misma por error, a las cuantías cobradas erróneamente y a los cobros realizados fuera del plazo previsto en el instrumento cobratorio cuando ello conlleve un perjuicio económico para el Patronato de Recaudación Provincial.

2.- El abono en la cuenta restringida se realizara en la misma fecha de su ingreso y con fecha valor que corresponda de acuerdo con la legislación en cada momento vigente, y en concreto a la fecha de aprobación de estas bases, según lo establecido en la Ley 16/2009 de 13 de noviembre, de Servicios de Pago y normativa de desarrollo.

Octava: Traspasos de la recaudación a cuenta operativa

1. Los días 11, 21 y primer día de cada mes, o el inmediato hábil siguiente si los citados días son inhábiles, por parte de la entidad, se traspasará a la cuenta corriente operativa abierta en dicha entidad, a nombre del Patronato de Recaudación Provincial, sin necesidad de requerimiento previo, el importe de los ingresos que se hayan realizado en la cuenta restringida de recaudación durante los periodos 1 a 10, 11 a 20 y 21 a final de mes, respectivamente, salvo que con la entidad se acuerden otras fechas a propuesta del Patronato. A estos efectos, serán considerados inhábiles los sábados.

Excepcionalmente, en el mes de diciembre, el traspaso a la cuenta operativa de los abonos realizados en la cuenta restringida en el período del 21 al final de mes, se producirá el día 29 del citado mes o inmediato hábil posterior, y en cualquier caso, dentro del mismo mes de diciembre. En tal caso, los abonos que se produzcan en la cuenta restringida en el propio día 29, 30 y 31 de diciembre, se traspasarán a la cuenta operativa junto con el traspaso de los abonos realizados en el período del 1 al 10 del mes de enero siguiente.

2. Si la entidad colaboradora realizara ingresos erróneos, presentará la oportuna solicitud de devolución dirigida al Tesorero, quién, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes, autorizará su restitución con fecha valor de aquellos.

Cuando la Entidad colaboradora hubiera ingresado un importe inferior, por parte de ésta se efectuará, en el plazo que se le indique y con la fecha valor que hubiera correspondido, el oportuno ingreso complementario, poniendo en conocimiento de la Tesorería del Patronato de Recaudación Provincial tal extremo.

Cuando el Patronato de Recaudación Provincial tenga indicios de la realización de un ingreso cuyo abono no haya tenido lugar en la cuenta restringida de recaudación de esta Agencia, por la Tesorería del mismo se requerirá a la entidad para que efectúe el correspondiente ingreso complementario, el cual, en su caso, deberá ser realizado en el

— 51

plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento en cuestión, con la fecha valor que hubiera correspondido.

Novena: Comunicación de la información

1.- Sin perjuicio de la fecha de su ingreso o registro, el detalle individualizado de los cobros será emitido, diariamente, por la Entidad colaboradora y captado por el Patronato de Recaudación Provincial, por procedimiento telemático, el cual comprenderá los controles necesarios para evitar la pérdida de información y para garantizar la seguridad de la misma.

2.- Con la información correspondiente a la liquidación de cada periodo también se podrá requerir la aportación de listados o soporte magnético especificado, junto con el comprobante acreditativo de que ha sido ordenada la transferencia de fondos a la cuenta operativa.

3. La entidad colaboradora proporcionará, gratuitamente, el servicio a través de EDITRAN IP o sistema que lo sustituya, TPV virtual, EMV, etc., a excepción, en su caso, de la tasa de descuento, servicio a través del cual se producirá en todo caso la comunicación de la información al Patronato.

Décima: Cuentas corrientes operativas

1.- Las cuentas corrientes operativas no devengaran comisión o gasto alguno y serán retribuidas, mediante liquidación mensual.

No se admitirán en las mismas, transferencias nacionales con gastos a cargo del beneficiario, salvo disposición legal expresa.

2.- Los criterios de valoración serán los establecidos en la Ley 16/2009 de 13 de noviembre, de servicios de pago y legislación de desarrollo.

Undécima: Detalle de movimientos de las cuentas corrientes

El extracto o movimientos pormenorizados de todas las cuentas corrientes será transmitido diariamente por vía telemática y siguiendo las especificaciones del Cuaderno 43 de las normas de la AEB y CECA.

Duodécima: Disposiciones

Con independencia de otras normas aplicables, las disposiciones en las cuentas corrientes operativas se podrán realizar en soporte papel o magnético, en este último caso a través de la banca electrónica la entidad colaboradora o por vía telemática, siguiendo las especificaciones del Cuaderno 34 de las normas de la AEB y CECA. Las Ordenes de Movimientos de Fondos que se emitan vía Banco España, no devengarán coste alguno para el Patronato de Recaudación por este concepto.

Decimotercera: Banca electrónica

La Entidad colaboradora dotará al Patronato de Recaudación de los elementos informáticos necesarios para incorporar la "banca electrónica" en sus operaciones antes de la concesión de la correspondiente autorización.

— 52

Decimocuarta: Plataforma Corporativa de pago

1.- La entidad colaboradora, caso de que no estuviera adherida al Convenio RED.ES, se compromete a suscribir y aplicar en a requerimiento del Patronato, el Convenio firmado entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la difusión e implantación del Servicio de Pago Telemático en la Administración Pública Local, denominado RED.ES, estableciendo una plataforma para el pago electrónico de los tributos y otros ingresos recaudados por el Patronato de Recaudación Provincial.

2.- Asimismo, sin necesidad de disponer de certificado digital podrán efectuarse pagos a través de la Plataforma Corporativa de pago, por medio de alguna de las entidades financieras colaboradoras adheridas a la plataforma, mediante tarjeta de debito o cargo en cuenta, siempre que se disponga de cuenta en alguna de las referidas entidades financieras.

A cuyo efecto la entidad colaboradora se compromete a poner a disposición del Patronato de Recaudación Provincial, el sistema de identificación de clientes que viene utilizando en su servicio de Banca/Caja Electrónica, del que el Patronato de Recaudación Provincial reconoce tener pleno conocimiento, y acepta como identificación de sus propios usuarios.

Una vez recibido por el Patronato de Recaudación Provincial el resultado de la identificación del usuario realizada por la entidad colaboradora, serán de su exclusiva responsabilidad las consultas y operaciones que el cliente realice en el entorno del propio Patronato de Recaudación Provincial sobre deudas tributarias y no tributarias, estando la entidad exenta de la posible responsabilidad derivada de las mismas.

Las quejas y reclamaciones de los usuarios en relación a sus datos fiscales o tributarios, que emanen de dicha consulta, serán atendidas por el Patronato de Recaudación Provincial.

Cuando el Patronato de Recaudación Provincial tenga indicios de la realización de un pago a través de este servicio que ocasione incidencia en el cobro o en la aplicación del mismo, por la Tesorería del mismo se requerirá a la entidad colaboradora, quien las tramitará y las resolverá en el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento en cuestión en la Entidad colaboradora, efectuando el abono, con la fecha valor que hubiera correspondido, o enviando la copia del recibo cursado objeto de la reclamación.

Decimoquinta: Domiciliaciones

1.- El Patronato de Recaudación Provincial podrá atribuir a la Entidad colaboradora la gestión de cobro de las deudas domiciliadas en la propia Entidad, sin devengo de comisión o gasto alguno. El diseño del soporte informático para las órdenes de pago y devoluciones impagadas seguirá las especificaciones del Cuaderno 19 de las normas de la AEB y CECA.

Las deudas domiciliadas se cargarán en cuenta del obligado, a la fecha de recepción del Cuaderno 19, y conforme a las normas de valoración vigentes en cada momento, se abonará su importe en la cuenta restringida de recaudación del Patronato de Recaudación Provincial. Debiendo encontrarse en poder del Patronato de

Recaudación Provincial la información relativa a las domiciliaciones impagadas, a la fecha de finalización del periodo voluntario de pago de las deudas domiciliadas o al día siguiente al de la finalización del plazo para la devolución vigente en el ámbito interbancario, si éste fuese posterior.

2.- El mismo tratamiento e idénticas condiciones serán aplicables a las domiciliaciones de los vencimientos o plazos correspondientes a aplazamientos y fraccionamientos del pago de las deudas.

3.- El Patronato de Recaudación Provincial también podrá atribuir a la Entidad colaboradora la gestión de las domiciliaciones realizadas en otras entidades, en cuyo caso sólo podrán repercutirse los costes interbancarios de las mismas.

4.- Los recibos que resulten impagados se comunicaran y se adeudaran de forma diaria al Patronato de Recaudación Provincial. Los adeudos se realizarán en la cuenta restringida específica designada al efecto.

Los plazos y condiciones de devolución para los adeudos domiciliados y operaciones de pago, serán los que establece la Ley 16/2009 de 13 de noviembre, de Servicios de Pago y legislación de desarrollo.

Decimosexta: Actuaciones de colaboración

1.- Para incrementar la efectividad de las campañas de cobro o el incremento de las domiciliaciones de pago, la Entidad colaboradora podrá incorporar al correo propio de su actividad los documentos adicionales que el Patronato de Recaudación Provincial le facilite, informando sobre periodos de cobro, cargo de domiciliaciones u otros aspectos de interés para el contribuyente.

2.- En general, ambas partes asumen el compromiso de planificar y realizar aquellas actuaciones que redunden en una mayor eficacia de la recaudación.

Decimoséptima: Embargos de cuentas corrientes

La Entidad colaboradora atenderá con celeridad y efectividad los procesos centralizados y masivos de embargos de las cuentas de cualquier naturaleza que los deudores mantengan en la misma. Con esta finalidad se aplicarán las especificaciones del Cuaderno 63 de las normas de la AEB y CECA o las de cualquier otro cuaderno que al efecto se utilice por el Patronato a este fin.

Decimoctava: Operaciones de tesorería

1.- EL Patronato de Recaudación Provincial, solicitará anualmente, en su caso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 51 y 149 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la Entidad colaboradora oferta de crédito a corto plazo para atender sus necesidades transitorias de tesorería o realizar anticipos de la recaudación.

2.- El crédito podrá instrumentarse en cualquier forma admisible, incluso por asociación a la cuenta corriente operativa. En este último caso se aplicara la retribución o coste convenido, según la correlativa posición activa o pasiva de la cuenta.

Decimonovena: Protección de Datos de carácter personal

La Entidad Colaboradora y el Patronato de Recaudación Provincial garantizarán que se cumpla con las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre,

54

de Protección de Datos de Carácter Personal y la normativa de desarrollo de la misma para el tratamiento de los datos personales que deban ser tratados con los fines indicados en este documento. Así mismo manifiestan cumplir con las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2.007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/1.999 y demás legislación de desarrollo.

El Patronato de Recaudación Provincial no utilizará los datos de los clientes de la entidad que le sean facilitados por ésta para ningún fin diferente del citado, ni los comunicará a tercero alguno.

Vigésima: Concesión y mantenimiento de la autorización como entidad colaboradora en la recaudación.

Para valorar adecuadamente la conveniencia de conceder y/o, en su caso, mantener la autorización de colaboración que se solicite, se tendrá en cuenta, entre otros factores, la solvencia de la entidad, su posible contribución al servicio de colaboración en la recaudación y el rating emisor a corto y a largo plazo otorgado por alguna de las principales entidades especializadas en la calificación de dicho riesgo.

A tal fin, se podrán recabar los informes que se consideren oportunos, que, caso de solicitarse a la misma entidad, deberán aportarse en el plazo de quince días desde su petición.

Vigésimo primera: Régimen jurídico

En lo no previsto en la presente base, regirán las normas contenidas en la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación y disposiciones concordantes.

Vigésimo segunda: Plazo de vigencia

El plazo de vigencia de la autorización que se conceda, será de un año y se prorrogara tácitamente por periodos sucesivos de un año, salvo denuncia con tres meses de antelación a su vencimiento o prórrogas, por cualquiera de las partes. Podrá ser declarada unilateralmente por el Patronato de Recaudación Provincial la inmediata finalización de la vigencia de la autorización, surtiendo efectos la misma a partir de su notificación a la entidad colaboradora, en el caso de que se soliciten los informes señalados en la cláusula vigésima sin que se aporten en el plazo señalado o de los aportados se deduzca una situación de inseguridad o riesgo de los fondos depositados, de conformidad con lo señalado en el artículo 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Vigésimo tercera: Control y seguimiento

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 del RGR, la Tesorería del Patronato de Recaudación efectuará el seguimiento y control de la actuación de las Entidades Colaboradoras.

Vigésimo cuarta: Vigencia de los datos previamente comunicados por las Entidades colaboradoras y aceptación de las nuevas condiciones.

Será responsabilidad de cada Entidad, comunicar al Patronato cualquier modificación de sus datos identificativos.

Respecto de las Entidades de crédito que, a la fecha de entrada en vigor de las presentes bases ya ostentasen la condición de colaboradoras en la gestión recaudatoria del Patronato y, salvo manifestación contraria por parte de estas, se considerará que los datos identificativos que fueron comunicados al Patronato en su día por dichas Entidades son los mismos, por lo que estas no deben volver a comunicarlos.

Asimismo, por parte de la Gerencia del Patronato de Recaudación, a propuesta de la Tesorera, se procederá a comunicar por escrito a las Entidades colaboradoras que a la fecha de entrada en vigor de estas bases ya ostentasen tal condición, las nuevas condiciones que deben cumplir las entidades colaboradoras en la recaudación.

Por parte de dichas entidades se podrá optar entre:

a. Continuar siendo entidad colaboradora, en cuyo caso deberán comunicar a este Patronato en el plazo de seis meses desde la recepción de la notificación que les comunique la nueva normativa, una declaración expresa de estar en disposición de prestar el servicio de colaboración en las condiciones establecidas en esta base y en cualquier caso, en la normativa vigente que resulte de aplicación.

b. Renunciar a la condición de entidad colaboradora, lo que producirá sus efectos cuando pierda vigencia el convenio actualmente vigente.

A estos efectos, se entenderán denunciados por parte del Patronato de Recaudación Provincial, todos aquellos convenios de colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades de crédito que no se ajusten a las condiciones previstas en el apartado a.

Vigésimo quinta: derogación normativa

A partir de la entrada en vigor de las presentes bases, queda sin efecto el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial en su reunión del 28 de julio de 2009, al punto número 3 de su orden del día, relativo a "Aprobación del Modelo del nuevo Convenio Tipo de Colaboración en la gestión recaudatoria a formalizar con las entidades de crédito interesadas en prestar dicho servicio.", así como el acuerdo de la Excma. Diputación de Málaga de fecha 22 de septiembre de 2009, punto 12-2 del orden del día, en el que se presta conformidad al precitado acuerdo del Patronato de Recaudación.

Base 38ª.- Funciones en materia de inspección.

Corresponde al Jefe de Inspección:

Dirigir, organizar y coordinar el Servicio de Inspección a fin de comprobar la situación tributaria de los distintos sujetos pasivos o demás obligados tributarios, con el fin de verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con la Hacienda municipal de aquellos Ayuntamientos que han delegado esta competencia en el Patronato de Recaudación, procediendo, en su caso, a la regularización correspondiente.

a. Ejecutar todas aquellas funciones que el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones

y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, asigna al Inspector-Jefe.

b. Ejecutar todas aquellas funciones que la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa de desarrollo, asigna al Inspector-Jefe y, en especial:

- las de aprobación de liquidaciones y sanciones tributarias.
- la aprobación de liquidaciones por intereses suspensivos, a propuesta del Jefe de Zona (Base 36 apartado 7 letra e) o, en su caso, Coordinador de las Unidades de Recaudación [Base 36 6 b) o 36 6 c)], si la liquidación dictada por el Inspector-Jefe ha estado suspendida en voluntaria.

Base 39ª.- Fiscalización de derechos.

La fiscalización previa de derechos se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría aprobadas por el Consejo Rector de la Diputación Provincial.

Base 40ª.- Contratación de personal laboral temporal y adscripción de personal de los Ayuntamientos.-

Toda propuesta que sea sometida al Consejo Rector de este Patronato Provincial para la suscripción de nuevos acuerdos de delegación o encomiendas deberá llevar incorporada informe emitido por el Jefe del Servicio correspondiente en el que se evalúe si la asunción de la nueva competencia comporta o no la necesidad de contratar personal para su desarrollo o en su caso adscripción de personal del correspondiente Ayuntamiento, siendo en ambos casos necesario que obre, asimismo, en el expediente informe de Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria para ello.

Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos del artículo 10.1 de la Ley 7/2007, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. Asimismo, durante el año 2015 no se procederá a la creación de nuevos puestos salvo en ámbitos funcionales, funciones y categorías que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de actividades esenciales del Patronato. A tal efecto se tramitará expediente en el que conste, junto con la propuesta del servicio interesado, las cargas de trabajo del Departamento o Servicio, la urgencia de la contratación y la imposibilidad de realizar las tareas con el personal existente. En aquellos casos que se proponga la creación de nuevos puestos de trabajo será preciso que las funciones afecten a las actividades esenciales de la Agencia. La ausencia del informe motivará la paralización del trámite.

La propuesta se remitirá a la Dirección de Recursos Humanos quién estudiará posibles alternativas como la movilidad, comisiones de servicio temporales, y otras

formas de provisión, siempre y cuando esté motivada, e informará favorable o desfavorablemente a la realización de la contratación, del nombramiento o la creación de puestos, en caso de informe desfavorable decidirá el Presidente del Patronato.

Base 41ª.- Prolongación de Jornada.-

Durante el año 2015 solamente se podrán realizar hasta un máximo de 80 horas por trabajador en concepto de prolongación de jornada, salvo que se le diesen circunstancias excepcionales o urgentes debidamente motivadas. Con carácter previo a toda realización de horas en concepto de prolongación de jornada se cursará solicitud por el Jefe de Servicio correspondiente, o en su defecto por el superior de mayor nivel jerárquico correspondiente, a la Dirección de Recursos Humanos, motivando con detalle los trabajos a efectuar.

Para llevar a cabo la revisión del número de horas concedido, se requerirá una petición motivada dirigida a la Dirección de Recursos Humanos, quien analizadas las disponibilidades presupuestarias y los motivos alegados emitirá informe favorable/desfavorable a la petición realizada. La decisión definitiva corresponderá al Gerente del Patronato.

Disposición derogatoria:

Quedan derogadas todas las Bases de Ejecución de Presupuestos anteriores al del año 2015y todas las disposiciones y acuerdos del Consejo Rector del Patronato que se opongan a estas Bases.

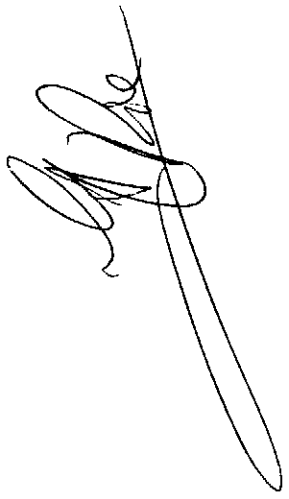

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

MEMORIA DEL PRESIDENTE

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 168 1. A) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a) del R.D. 500/90, tengo el honor de presentar al Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial para su consideración la siguiente

MEMORIA

El Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio económico de 2015 se ha elaborado siguiendo la normativa vigente que, sobre la materia, se contempla en los cuerpos legales anteriormente citados.

En la cuantificación de los respectivos Estados de Gastos e Ingresos se ha observado la siguiente sistemática:

ESTADO DE INGRESOS.-

CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS

Se han tenido en cuenta varios criterios a la hora de configurar el citado estado de ingresos.

En primer lugar lo ha sido la evolución de la recaudación a lo largo del ejercicio 2014 y que se pone de manifiesto tanto en los datos obrantes en los servicios de gestión y planificación así como en la contabilidad, tanto recaudatoria como presupuestaria.

Es de destacar el ascenso producido en el capítulo III motivado principalmente por el incremento que en las retribuciones han supuesto las nuevas delegaciones que los entes delegantes han hecho al Patronato y que tendrán vigor durante el ejercicio 2015. Ha supuesto, ya que los estados de ingresos se han previsto en función de los porcentajes de cobro, un aumento mínimo de los citados recursos.

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

Este año, como el anterior, no aparece ninguna subvención de otras administraciones ya que los ingresos que aquí se reflejaban en años anteriores han sido asumidos por el Patronato en ejecución del nuevo modelo de acuerdo en el que los gastos de los edificios donde tiene su sede las diferentes oficinas del organismo de recaudación son abonados ahora por este ente y no por los Ayuntamientos.

CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.-

Eneste capítulo tienen reflejos tradicionalmente dos conceptos. El primero la cantidad que se preve recaudar por la colocación de los excedente temporales de tesoría, así como el rendimiento normal de las cuentas que el Patronato posee en las diferentes entidades financieras.

El segundo las cantidades que se repercuten en los Ayuntamientos por los anticipos extraordinarios que se conceden a los mismos y que se han evaluado en función de la ejecución del presente año.

ESTADO DE GASTOS.-

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL.-

Se ha tenido en cuenta los créditos necesarios para dar cobertura a lo establecido en el Anexo de personal según informe emitido por el Director de Recursos Humanos y que obra en el expediente.

El mismo ha tenido en cuenta para su formulación los parámetros que para los gastos de dicha naturaleza se preveen en el proyecto de presupuestos generales para el Estado del 2015 y que recoge la evolución de las medidas del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, suponiendo por tanto que las retribuciones no sufren incremento alguno con respecto a las del ejercicio anterior, aunque se ha consignado cantidad suficiente para hacer frente al previsible abono de parte proporcional de la paga extraordinaria dejada de percibir en su día en ejecución de las citadas medidas.

Asimismo se ha tenido en cuenta la propia evolución que la situación del personal laboral contratado del Patronato demanda.

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.-

Se ha consigando en el mismo cantidad suficiente para hacer frente a los gastos de dicha naturaleza en base a la ejecución presupuestaria del ejercicio en vigor así como especialmente a las previsiones que para el año que viene han sido formuladas por los diferentes jefes de servicio del Patronato de Recaudación.

CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS.-

Se ha dotado presupuestariamente cantidad suficiente para hacer frente a los gastos de dicha naturaleza generados especialmente por la concertación de operaciones financieras por parte de este Patronato.

Asimismo se ha dado cobertura a los gastos de dicha consideración que son generados por la actividad ordinaria de este organismo como son los intereses de demora y la realización de otros gastos financieros.

Se dota presupuestariamente crédito para hacer frente a los gastos de formalización, modificación y cancelación de operaciones financieras, que recoge con caráctes singular las obligaciones que se vienen a abonar por la concertación de operaciones de tesorería.

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

Tiene cabida en dicho capítulo tanto los gastos de colaboración de la gestión recaudatoria que realizan los respectivos ayuntamientos mediante la adscripción de personal a las oficinas del patronato, como la colaboración que se refiere a la práctica de notificaciones, dentro del procedimiento recaudatorio, por personal dependiente de los citados entes.

También se recoge cantidad prevista para hacer frente a la nueva obligación asumida con el nuevo modelo de delegación en el que aparece que el Patronato se hará

cargo del coste de instalación y mantenimiento de las oficinas o dependencias necesarias para realizar las funciones o facultades que se delegan.

Se ha incluido la cantidad correspondiente a un proyecto común con la Diputación en materia de tesorería consistente en el mantenimiento de una aplicación común(SIGIT).

Asimismo se ha incluido cantidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que este organismo está asumiendo a través de convenios con la universidad de Málaga.

Por último hacer mención que con carácter extraordinario se ha incluido consignación suficiente para hacer frente a la subvención anunciada relacionada con el Impuesto de Actividades Económicas con dotación suficiente en la aplicación 932.489.01 y la destinada a la subvención a Ayuntamientos para ayudas a determinados colectivos para hacer frente al pago de los recibos de agua y basura.

CAPÍTULO V.- FONDO DE CONTIGENCIA.-

Se crea la aplicación presupuestaria 929.500 "Fondo de contingencia y Otros imprevistos" en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de dicembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES.-

Se han considerado en el mismo las propuestas recogidas en el correspondiente anexo.

Es de destacar que se ha consignado la cantidad que los diferentes jefes de servicio han sugerido como necesaria para dar cobertura a los gastos de dicha naturaleza con especial incidencia en la adquisición del soporte informático necesario(software) para el desarrollo de las tareas propias de este Patronato, así como para la adquisición de nuevas licencias y programas que complementen los ya existentes.

CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.-

Se ha incluido la cantidad prevista por el departamento de Recursos Humanos y que en otros ejercicios ha venido reflejando la cantidad que en aplicación de los acuerdos y convenios colectivos en vigor se establecía para prestamos al personal.

Málaga a 31 de octubre de 2014
EL PRESIDENTE

Fdo: José Alberto Armijo Navas

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

ANEXO DE INVERSIONES

ANEXO DE INVERSIONES 2015

Código Identificación	Denominación de Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Código Orgánico	Código Subprograma	Código Económico	Importe Anualidad 2015	Tipo de Financiación	Vinculación Proyecto	Órgano Gestor
2015.2.932.1	Edificios y otras construcciones	2015	2015	932	622.00	622.00	623.051	RG	0	932
2015.2.932.2	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. Equipamiento de Oficina.	2015	2015	932	623.00	623.00	606.745	RG	0	932
2015.2.932.3	Mobiliario y enseres. Equipamiento de Oficina	2015	2015	932	625.00	625.00	210.369	RG	0	932
2015.2.932.4	Impresoras	2015	2015	932	626.00	626.00	7.000	RG	0	932
2015.2.932.5	Ordenadores personales y portátiles	2015	2015	932	626.01	626.01	5.700	RG	0	932
2015.2.932.6	Servidores y almacenamiento masivo.	2015	2015	932	626.02	626.02	25.000	RG	0	932
2015.2.932.7	Scaner, PDA y Movilidad	2015	2015	932	626.03	626.03	40.400	RG	0	932
2015.2.932.8	Desarrollo aplicaciones externas	2015	2015	932	626.04	626.04	25.000	RG	0	932
2015.2.932.9	Electrónica de Red	2015	2015	932	626.05	626.05	25.000	RG	0	932
2015.2.932.10	Proyectos complejos	2015	2015	932	627.00	627.00	1.000	RG	0	932
2015.2.932.11	Adquisiciones de licencias, programas y otros.	2015	2015	932	640.00	640.00	172.000	RG	0	932
	Total Inversiones Proyecto de Gastos:						**1.741.265**			

LEYENDA: RG= Recursos generales

0 = No vinculante

Málaga, 31 de Octubre de 2014
EL PRESIDENTE

Jose Alberto Armijo Navas

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

ESTADO DE LA DEUDA

AURORA Mº JORDANO ALCAIDE, COMO TESORERA DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

De conformidad con el art. 172.1 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, , de acuerdo con los datos que obran en esta tesorería a mi cargo, emito el siguiente informe sobre el " Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda" por operaciones de crédito a corto plazo del Patronato de Recaudación Provincial de la Excma. Diputación de Málaga, relativo al ejercicio económico de 2015, con el fin de que se una como anexo al Presupuesto General del citado ejercicio, según lo previsto en el artículo 166.1 d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo:

1.- Detalle operaciones de crédito a corto plazo previstas para el ejercicio 2015 (art. 51.b Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo):

	Pendiente de reembolso a 1/1/2014	Nuevas operaciones de tesorería a concertar durante 2015	Amortización durante el ejercicio	Pendiente de reembolso a 31/12/2015
Total	0	0	0	0

2.- Detalle operaciones de crédito a corto plazo previstas para el ejercicio 2015 (art. 149.2 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo):

	Pendiente de reembolso a 1/1/2014	Nuevas operaciones de tesorería a concertar durante 2015	Amortización durante el ejercicio	Pendiente de reembolso a 31/12/2015
Total	0	107.412.451,18	107.412.451,18	0

Para que conste y surta sus efectos, emito el presente informe en Málaga a 30 de Octubre de 2014.

LA TESORERA

Fdo: Aurora Mª Jordano Alcaide

C./ Severo Ochoa, 21. Parque Tecnológico Andalucía. 29590 - Málaga - Telf. 952 02 90 00 – 952 02 90 37

INFORME DE INTERVENCIÓN

El que suscribe Interventor del Patronato de Recaudación Provincial

INFORMA

Que de los antecedentes obrantes en esta Intervención, a día de hoy, no existe concertada operación financiera a largo plazo en este organismo.

Asimismo se informa que no existe previsión en los estados del presupuesto 2015 de concertar operación de dicha naturaleza a lo largo de la vigencia del mismo

Málaga, a 3 de noviembre de 2014

Fdo.: José Antonio Ríos Sanagustín.

155 BIS

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ANTERIOR Y AVANCE DE LA DEL CORRIENTE

diputación de **málaga**
patronato de recaudación
Intervención

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO 2015

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013

GASTOS

Liquidación del presupuesto de Gastos

Liquidación del Estado de Gastos

E220

A fecha de 31/12/2013

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIGACIONES NETAS	REMANENTES DE CRÉDITO			
					Comprometidas		No comprometidas	
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos		Incorporable	No incorporable	Incorporable	No incorporable
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL								
Artículo: 11 PERSONAL EVENTUAL	31.410,00 €	0,00 €	31.410,00 €	26.791,39 €	0,00 €	0,00 €	4.618,61 €	0,00 €
Artículo: 12 PERSONAL FUNCIONARIO	6.995.583,00 €	-863.768,00 €	6.131.815,00 €	6.562.835,78 €	0,00 €	0,00 €	-431.020,78 €	0,00 €
Artículo: 13 PERSONAL LABORAL	4.561.049,00 €	-86.200,00 €	4.474.849,00 €	4.516.926,18 €	0,00 €	0,00 €	-42.077,18 €	0,00 €
Artículo: 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	823.504,00 €	0,00 €	823.504,00 €	823.503,04 €	0,00 €	0,00 €	0,96 €	0,00 €
Artículo: 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.887.155,00 €	227.709,98 €	4.114.864,98 €	3.621.812,72 €	0,00 €	0,00 €	493.052,26 €	0,00 €
Total Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL	16.298.701,00 €	-722.258,02 €	15.576.442,98 €	15.551.869,11 €	0,00 €	0,00 €	24.573,87 €	0,00 €
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
Artículo: 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	883.343,00 €	-31.000,00 €	852.343,00 €	694.145,15 €	0,00 €	0,00 €	158.197,85 €	0,00 €
Artículo: 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	831.756,00 €	-261.600,00 €	570.156,00 €	502.306,73 €	3.940,00 €	0,00 €	63.909,27 €	0,00 €
Artículo: 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.454.161,00 €	-1.246.988,80 €	7.207.172,20 €	6.932.154,44 €	0,00 €	0,00 €	275.017,76 €	0,00 €
Artículo: 23 INDEMNIZACIONES POR RAZONES DEL SERVICIO	45.000,00 €	8.700,00 €	53.700,00 €	52.584,53 €	0,00 €	0,00 €	1.115,47 €	0,00 €
Total Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.214.260,00 €	-1.530.888,80 €	8.683.371,20 €	8.181.190,85 €	3.940,00 €	0,00 €	498.240,35 €	0,00 €
Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS								
Artículo: 31 DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS	2.000.100,00 €	-830.000,00 €	1.170.100,00 €	892.899,48 €	0,00 €	0,00 €	277.200,52 €	0,00 €
Artículo: 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	190.000,00 €	0,00 €	190.000,00 €	462.375,28 €	0,00 €	0,00 €	-272.375,28 €	0,00 €
Total Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS	2.190.100,00 €	-830.000,00 €	1.360.100,00 €	1.355.274,76 €	0,00 €	0,00 €	4.825,24 €	0,00 €
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
Artículo: 46 A ENTIDADES LOCALES	3.258.651,00 €	-223.778,98 €	3.034.872,02 €	2.995.530,80 €	0,00 €	0,00 €	39.341,22 €	0,00 €
Artículo: 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.901,00 €	70.000,00 €	74.901,00 €	77.200,00 €	0,00 €	0,00 €	-2.299,00 €	0,00 €
Total Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.263.552,00 €	-153.778,98 €	3.109.773,02 €	3.072.730,80 €	0,00 €	0,00 €	37.042,22 €	0,00 €
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES								
Artículo: 62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	614.089,00 €	124.700,00 €	738.789,00 €	572.452,61 €	110.677,73 €	0,00 €	55.658,66 €	0,00 €
Artículo: 64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	265.000,00 €	-85.000,00 €	180.000,00 €	109.740,44 €	0,00 €	0,00 €	70.259,56 €	0,00 €
Total Capítulo: 6 INVERSIONES REALES	879.089,00 €	39.700,00 €	918.789,00 €	682.193,05 €	110.677,73 €	0,00 €	125.918,22 €	0,00 €
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
Artículo: 76 A ENTIDADES LOCALES	0,00 €	3.197.225,80 €	3.197.225,80 €	3.196.599,99 €	0,00 €	0,00 €	625,81 €	0,00 €
Total Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	3.197.225,80 €	3.197.225,80 €	3.196.599,99 €	0,00 €	0,00 €	625,81 €	0,00 €
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS								
Artículo: 83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	47.000,00 €	0,00 €	47.000,00 €	42.506,47 €	0,00 €	0,00 €	4.493,53 €	0,00 €
Total Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00 €	0,00 €	47.000,00 €	42.506,47 €	0,00 €	0,00 €	4.493,53 €	0,00 €

Liquidación del presupuesto de Gastos

Liquidación del Estado de Gastos

A fecha de 31/12/2013

E220

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIGACIONES NETAS	REMANENTES DE CRÉDITO			
					Comprometidas		No comprometidas	
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos		Incorporable	No incorporable	Incorporable	No incorporable
Total general	32.892.702,00 €	0,00 €	32.892.702,00 €	32.082.365,03 €	114.617,73 €	0,00 €	695.719,24 €	0,00 €

Liquidación del presupuesto de Gastos

Desarrollo de los Pagos Presupuestos

A fecha de 31/12/2013

E220

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS ORDENADOS NETOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE ORDENAR	PAGOS REALIZADOS			ÓRDENES DE PAGOS PENDIENTES.
				Totales	Reintegros	Líquidos	
pítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL							
Artículo: 11 PERSONAL EVENTUAL	26.791,39 €	26.791,39 €	0,00 €	26.791,39 €	0,00 €	26.791,39 €	0,00 €
Artículo: 12 PERSONAL FUNCIONARIO	6.562.835,78 €	6.562.835,78 €	0,00 €	6.563.022,86 €	187,08 €	6.562.835,78 €	0,00 €
Artículo: 13 PERSONAL LABORAL	4.516.926,18 €	4.516.926,18 €	0,00 €	4.516.926,18 €	0,00 €	4.516.926,18 €	0,00 €
Artículo: 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	823.503,04 €	702.471,38 €	121.031,66 €	702.471,38 €	0,00 €	702.471,38 €	0,00 €
Artículo: 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.621.812,72 €	3.621.812,72 €	0,00 €	3.621.812,72 €	0,00 €	3.621.812,72 €	0,00 €
:al Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL	15.551.869,11 €	15.430.837,45 €	121.031,66 €	15.431.024,53 €	187,08 €	15.430.837,45 €	0,00 €
pítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
Artículo: 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	694.145,15 €	663.162,19 €	30.982,96 €	663.162,19 €	0,00 €	663.162,19 €	0,00 €
Artículo: 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	502.306,73 €	409.782,08 €	92.524,65 €	409.782,08 €	0,00 €	409.782,08 €	0,00 €
Artículo: 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.932.154,44 €	6.229.988,68 €	702.165,76 €	6.230.069,68 €	81,00 €	6.229.988,68 €	0,00 €
Artículo: 23 INDEMNIZACIONES POR RAZONES DEL SERVICIO	52.584,53 €	51.238,53 €	1.346,00 €	51.238,53 €	0,00 €	51.238,53 €	0,00 €
:al Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.181.190,85 €	7.354.171,48 €	827.019,37 €	7.354.252,48 €	81,00 €	7.354.171,48 €	0,00 €
pítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS							
Artículo: 31 DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS	892.899,48 €	892.899,48 €	0,00 €	894.256,83 €	1.357,35 €	892.899,48 €	0,00 €
Artículo: 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	462.375,28 €	462.375,28 €	0,00 €	463.618,15 €	1.257,46 €	462.360,69 €	14,59 €
:al Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS	1.355.274,76 €	1.355.274,76 €	0,00 €	1.357.874,98 €	2.614,81 €	1.355.260,17 €	14,59 €
pítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
Artículo: 46 A ENTIDADES LOCALES	2.995.530,80 €	2.954.691,27 €	40.839,53 €	2.954.691,27 €	0,00 €	2.954.691,27 €	0,00 €
Artículo: 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	77.200,00 €	7.200,00 €	70.000,00 €	7.200,00 €	0,00 €	7.200,00 €	0,00 €
:al Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.072.730,80 €	2.961.891,27 €	110.839,53 €	2.961.891,27 €	0,00 €	2.961.891,27 €	0,00 €
pítulo: 6 INVERSIONES REALES							
Artículo: 62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	572.452,61 €	333.878,45 €	238.574,16 €	333.878,45 €	0,00 €	333.878,45 €	0,00 €
Artículo: 64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	109.740,44 €	39.114,56 €	70.625,88 €	39.114,56 €	0,00 €	39.114,56 €	0,00 €
:al Capítulo: 6 INVERSIONES REALES	682.193,05 €	372.993,01 €	309.200,04 €	372.993,01 €	0,00 €	372.993,01 €	0,00 €
pítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
Artículo: 76 A ENTIDADES LOCALES	3.196.599,99 €	0,00 €	3.196.599,99 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
:al Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.196.599,99 €	0,00 €	3.196.599,99 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
pítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS							
Artículo: 83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	42.506,47 €	42.506,47 €	0,00 €	42.506,47 €	0,00 €	42.506,47 €	0,00 €
:al Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS	42.506,47 €	42.506,47 €	0,00 €	42.506,47 €	0,00 €	42.506,47 €	0,00 €

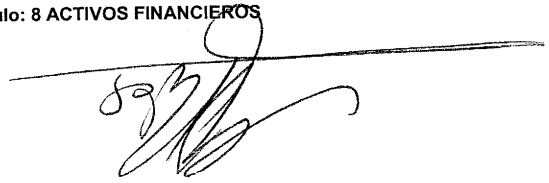

Liquidación del presupuesto de Gastos

Desarrollo de los Pagos Presupuestos

A fecha de 31/12/2013

E220

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS ORDENADOS NETOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE ORDENAR	PAGOS REALIZADOS			ÓRDENES DE PAGOS PENDIENTES.
				Totales	Reintegros	Líquidos	
Total general	32.082.365,03 €	27.517.674,44 €	4.564.690,59 €	27.520.542,74 €	2.882,89 €	27.517.659,85 €	14,59 €

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
pítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL								
Artículo: 11 PERSONAL EVENTUAL	31.410,00 €	0,00 €	31.410,00 €	26.791,39 €	26.791,39 €	26.791,39 €	0,00 €	4.618,61 €
Artículo: 12 PERSONAL FUNCIONARIO	6.995.583,00 €	-863.768,00 €	6.131.815,00 €	6.562.835,78 €	6.562.835,78 €	6.562.835,78 €	0,00 €	-431.020,78 €
Artículo: 13 PERSONAL LABORAL	4.561.049,00 €	-86.200,00 €	4.474.849,00 €	4.516.926,18 €	4.516.926,18 €	4.516.926,18 €	0,00 €	-42.077,18 €
Artículo: 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	823.504,00 €	0,00 €	823.504,00 €	823.503,04 €	823.503,04 €	702.471,38 €	121.031,66 €	0,96 €
Artículo: 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.887.155,00 €	227.709,98 €	4.114.864,98 €	3.621.812,72 €	3.621.812,72 €	3.621.812,72 €	0,00 €	493.052,26 €
Total Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL	16.298.701,00 €	-722.258,02 €	15.576.442,98 €	15.551.869,11 €	15.551.869,11 €	15.430.837,45 €	121.031,66 €	24.573,87 €
pítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
Artículo: 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	883.343,00 €	-31.000,00 €	852.343,00 €	694.145,15 €	694.145,15 €	663.162,19 €	30.982,96 €	158.197,85 €
Artículo: 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	831.756,00 €	-261.600,00 €	570.156,00 €	506.246,73 €	502.306,73 €	409.782,08 €	92.524,65 €	67.849,27 €
Artículo: 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.454.161,00 €	-1.246.988,80 €	7.207.172,20 €	6.932.154,44 €	6.932.154,44 €	6.229.988,68 €	702.165,76 €	275.017,76 €
Artículo: 23 INDEMNIZACIONES POR RAZONES DEL SERVICIO	45.000,00 €	8.700,00 €	53.700,00 €	52.584,53 €	52.584,53 €	51.238,53 €	1.346,00 €	1.115,47 €
Total Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.214.260,00 €	-1.530.888,80 €	8.683.371,20 €	8.185.130,85 €	8.181.190,85 €	7.354.171,48 €	827.019,37 €	502.180,35 €
pítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS								
Artículo: 31 DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS	2.000.100,00 €	-830.000,00 €	1.170.100,00 €	892.899,48 €	892.899,48 €	892.899,48 €	0,00 €	277.200,52 €
Artículo: 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	190.000,00 €	0,00 €	190.000,00 €	462.375,28 €	462.375,28 €	462.360,69 €	14,59 €	-272.375,28 €
Total Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS	2.190.100,00 €	-830.000,00 €	1.360.100,00 €	1.355.274,76 €	1.355.274,76 €	1.355.260,17 €	14,59 €	4.825,24 €
pítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
Artículo: 46 A ENTIDADES LOCALES	3.258.651,00 €	-223.778,98 €	3.034.872,02 €	2.995.530,80 €	2.995.530,80 €	2.954.691,27 €	40.839,53 €	39.341,22 €
Artículo: 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.901,00 €	70.000,00 €	74.901,00 €	77.200,00 €	77.200,00 €	7.200,00 €	70.000,00 €	-2.299,00 €
Total Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.263.552,00 €	-153.778,98 €	3.109.773,02 €	3.072.730,80 €	3.072.730,80 €	2.961.891,27 €	110.839,53 €	37.042,22 €
pítulo: 6 INVERSIONES REALES								
Artículo: 62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	614.089,00 €	124.700,00 €	738.789,00 €	683.130,34 €	572.452,61 €	333.878,45 €	238.574,16 €	166.336,39 €
Artículo: 64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	265.000,00 €	-85.000,00 €	180.000,00 €	109.740,44 €	109.740,44 €	39.114,56 €	70.625,88 €	70.259,56 €
Total Capítulo: 6 INVERSIONES REALES	879.089,00 €	39.700,00 €	918.789,00 €	792.870,78 €	682.193,05 €	372.993,01 €	309.200,04 €	236.595,95 €
pítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
Artículo: 76 A ENTIDADES LOCALES	0,00 €	3.197.225,80 €	3.197.225,80 €	3.196.599,99 €	3.196.599,99 €	0,00 €	3.196.599,99 €	625,81 €
Total Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	3.197.225,80 €	3.197.225,80 €	3.196.599,99 €	3.196.599,99 €	0,00 €	3.196.599,99 €	625,81 €
pítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS								
Artículo: 83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	47.000,00 €	0,00 €	47.000,00 €	42.506,47 €	42.506,47 €	42.506,47 €	0,00 €	4.493,53 €
Total Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00 €	0,00 €	47.000,00 €	42.506,47 €	42.506,47 €	42.506,47 €	0,00 €	4.493,53 €

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
TOTAL	32.892.702,00 €	0,00 €	32.892.702,00 €	32.196.982,76 €	32.082.365,03 €	27.517.659,85 €	4.564.705,18 €	810.336,97 €

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO 2015

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013

INGRESOS

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio 2013

Capítulo	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31 de Diciembre	Exceso / Defecto previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivas							
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTRO	29.572.644,00 €	0,00 €	29.572.644,00 €	35.292.307,07 €	288.132,61 €	0,00 €	35.004.174,46 €	35.004.174,46 €	0,00 €	-5.431.530,46 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.273.058,00 €	0,00 €	3.273.058,00 €	3.429.051,21 €	3.520,00 €	0,00 €	3.425.531,21 €	3.425.531,21 €	0,00 €	-152.473,21 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00 €	0,00 €	47.000,00 €	44.270,32 €	1.763,85 €	0,00 €	42.506,47 €	17.468,69 €	25.037,78 €	4.493,53 €
	Total:	**32.892.702,00 €**	**0,00 €**	**32.892.702,00 €**	**38.765.628,60 €**	**293.416,46 €**	**0,00 €**	**38.472.212,14 €**	**38.447.174,36 €**	**25.037,78 €**	**-5.579.510,14 €**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio 2013

Artículo	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31 de Diciembre	Exceso / Defecto previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivas							
Capítulo: 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS										
32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE	29.562.644,00	0,00 €	29.562.644,00	35.253.729,73	288.132,61 €	0,00 €	34.965.597,12	34.965.597,12	0,00 €	-5.402.953,12 €
38	REINTEGROS DE OPERACIONES	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	38.577,34 €	0,00 €	0,00 €	38.577,34 €	38.577,34 €	0,00 €	-28.577,34 €
	Total acumulado:	**29.572.644,00**	**0,00 €**	**29.572.644,00**	**35.292.307,07**	**288.132,61 €**	**0,00 €**	**35.004.174,46**	**35.004.174,46**	**0,00 €**	**-5.431.530,46 €**
Capítulo: 5	INGRESOS PATRIMONIALES										
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y	2.473.058,00 €	0,00 €	2.473.058,00 €	2.101.749,14 €	3.520,00 €	0,00 €	2.098.229,14 €	2.098.229,14 €	0,00 €	374.828,86 €
52	INTERESES DE DEPÓSITOS	800.000,00 €	0,00 €	800.000,00 €	1.327.302,07 €	0,00 €	0,00 €	1.327.302,07 €	1.327.302,07 €	0,00 €	-527.302,07 €
	Total acumulado:	**3.273.058,00 €**	**0,00 €**	**3.273.058,00 €**	**3.429.051,21 €**	**3.520,00 €**	**0,00 €**	**3.425.531,21 €**	**3.425.531,21 €**	**0,00 €**	**-152.473,21 €**
Capítulo: 8	ACTIVOS FINANCIEROS										
83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS FUER	47.000,00 €	0,00 €	47.000,00 €	44.270,32 €	1.763,85 €	0,00 €	42.506,47 €	17.468,69 €	25.037,78 €	4.493,53 €
	Total acumulado:	**47.000,00 €**	**0,00 €**	**47.000,00 €**	**44.270,32 €**	**1.763,85 €**	**0,00 €**	**42.506,47 €**	**17.468,69 €**	**25.037,78 €**	**4.493,53 €**
	Total:	**32.892.702,00**	**0,00 €**	**32.892.702,00**	**38.765.628,60**	**293.416,46 €**	**0,00 €**	**38.472.212,14**	**38.447.174,36**	**25.037,78 €**	**-5.579.510,14 €**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio 2013

Concepto	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31 de Diciembre	Exceso / Defecto previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivas							
Capítulo: 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS										
Artículo: 32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE										
32701	REC.APREMIO DE CORPORACIONES	10.309.700,00	0,00 €	10.309.700,00	11.709.131,38	273.638,88 €	0,00 €	11.435.492,50	11.435.492,50	0,00 €	-1.125.792,50 €
32702	REC.APREMIO DE LA JUNTA DE	2.141.527,00 €	0,00 €	2.141.527,00 €	2.456.736,60 €	0,00 €	0,00 €	2.456.736,60 €	2.456.736,60 €	0,00 €	-315.209,60 €
32703	REC.APREMIO DE SEGURIDAD SOCI/	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
32704	REC.APREMIO DE OTRAS	29.351,00 €	0,00 €	29.351,00 €	16.666,28 €	0,00 €	0,00 €	16.666,28 €	16.666,28 €	0,00 €	12.684,72 €
32800	PREMIOS DE COBRANZA DE I.B.I.	7.656.000,00 €	0,00 €	7.656.000,00 €	9.873.525,86 €	531,80 €	0,00 €	9.872.994,06 €	9.872.994,06 €	0,00 €	-2.216.994,06 €
32801	PREMIOS DE COBRANZA DE I.A.E.	252.000,00 €	0,00 €	252.000,00 €	228.808,12 €	0,00 €	0,00 €	228.808,12 €	228.808,12 €	0,00 €	23.191,88 €
32802	PREMIOS DE COBRANZA DE I.V.T.M.	928.000,00 €	0,00 €	928.000,00 €	973.633,26 €	0,00 €	0,00 €	973.633,26 €	973.633,26 €	0,00 €	-45.633,26 €
32803	PREMIOS DE COBRANZA DE	1.580.000,00 €	0,00 €	1.580.000,00 €	1.500.579,95 €	0,00 €	0,00 €	1.500.579,95 €	1.500.579,95 €	0,00 €	79.420,05 €
32804	DE PRODUCTO LIQUIDACION INGRE:	564.000,00 €	0,00 €	564.000,00 €	980.846,64 €	0,00 €	0,00 €	980.846,64 €	980.846,64 €	0,00 €	-416.846,64 €
32900	POR GESTION TRIBUTARIA	4.469.000,00 €	0,00 €	4.469.000,00 €	5.148.190,55 €	0,00 €	0,00 €	5.148.190,55 €	5.148.190,55 €	0,00 €	-679.190,55 €
32901	POR DEPURACION Y FALLIDOS	93.269,00 €	0,00 €	93.269,00 €	233.242,03 €	0,00 €	0,00 €	233.242,03 €	233.242,03 €	0,00 €	-139.973,03 €
32902	COSTAS	1.027.240,00 €	0,00 €	1.027.240,00 €	1.211.087,96 €	8.952,18 €	0,00 €	1.202.135,78 €	1.202.135,78 €	0,00 €	-174.895,78 €
32903	PRODUCTOS DE INSPECCION	400.000,00 €	0,00 €	400.000,00 €	810.618,93 €	4.891,43 €	0,00 €	805.727,50 €	805.727,50 €	0,00 €	-405.727,50 €
32904	INTERES DEMORA	109.557,00 €	0,00 €	109.557,00 €	105.459,58 €	118,32 €	0,00 €	105.341,26 €	105.341,26 €	0,00 €	4.215,74 €
32905	OTROS INGRESOS	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	5.202,59 €	0,00 €	0,00 €	5.202,59 €	5.202,59 €	0,00 €	-2.202,59 €
	Total acumulado:	**29.562.644,00**	**0,00 €**	**29.562.644,00**	**35.253.729,73**	**288.132,61 €**	**0,00 €**	**34.965.597,12**	**34.965.597,12**	**0,00 €**	**-5.402.953,12 €**
Capítulo: 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS										
Artículo: 38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES										
38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	38.577,34 €	0,00 €	0,00 €	38.577,34 €	38.577,34 €	0,00 €	-28.577,34 €
	Total acumulado:	**10.000,00 €**	**0,00 €**	**10.000,00 €**	**38.577,34 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**38.577,34 €**	**38.577,34 €**	**0,00 €**	**-28.577,34 €**
Capítulo: 5	INGRESOS PATRIMONIALES										
Artículo: 51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS										
51100	INTERESES DE REINT.DE PRESTAMC	2.473.058,00 €	0,00 €	2.473.058,00 €	2.101.749,14 €	3.520,00 €	0,00 €	2.098.229,14 €	2.098.229,14 €	0,00 €	374.828,86 €
	Total acumulado:	**2.473.058,00 €**	**0,00 €**	**2.473.058,00 €**	**2.101.749,14 €**	**3.520,00 €**	**0,00 €**	**2.098.229,14 €**	**2.098.229,14 €**	**0,00 €**	**374.828,86 €**
Capítulo: 5	INGRESOS PATRIMONIALES										
Artículo: 52	INTERESES DE DEPÓSITOS										
52000	INTERESES EN CUENTAS BANCARIA	800.000,00 €	0,00 €	800.000,00 €	1.327.302,07 €	0,00 €	0,00 €	1.327.302,07 €	1.327.302,07 €	0,00 €	-527.302,07 €
	Total acumulado:	**800.000,00 €**	**0,00 €**	**800.000,00 €**	**1.327.302,07 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**1.327.302,07 €**	**1.327.302,07 €**	**0,00 €**	**-527.302,07 €**
Capítulo: 8	ACTIVOS FINANCIEROS										
Artículo: 83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLIC(										

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio 2013

Concepto	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31 de Diciembre	Exceso / Defecto previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivas							
83000	ANTICIPOS REINTEGRABLES	44.000,00 €	0,00 €	44.000,00 €	30.665,68 €	1.283,85 €	0,00 €	29.381,83 €	4.344,05 €	25.037,78 €	14.618,17 €
83001	ANTICIPOS REINTEGRABLES	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	13.604,64 €	480,00 €	0,00 €	13.124,64 €	13.124,64 €	0,00 €	-10.124,64 €
	Total acumulado:	**47.000,00 €**	**0,00 €**	**47.000,00 €**	**44.270,32 €**	**1.763,85 €**	**0,00 €**	**42.506,47 €**	**17.468,69 €**	**25.037,78 €**	**4.493,53 €**
	Total:	**32.892.702,00**	**0,00 €**	**32.892.702,00**	**38.765.628,60**	**293.416,46 €**	**0,00 €**	**38.472.212,14**	**38.447.174,36**	**25.037,78 €**	**-5.579.510,14 €**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Patronato de Recaudación de Málaga

Fecha: 29/10/2014
Hora: 13:05:33
Página: 5

Ejercicio 2013

Capítulo	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31 de Diciembre	Exceso / Defecto previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivas							
Orgánico:	No hay código orgánico										
32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE	29.562.644,00	0,00 €	29.562.644,00	35.253.729,73	288.132,61 €	0,00 €	34.965.597,12	34.965.597,12	0,00 €	-5.402.953,12 €
38	REINTEGROS DE OPERACIONES	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	38.577,34 €	0,00 €	0,00 €	38.577,34 €	38.577,34 €	0,00 €	-28.577,34 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTRO	29.572.644,00	0,00 €	29.572.644,00	35.292.307,07	288.132,61 €	0,00 €	35.004.174,46	35.004.174,46	0,00 €	-5.431.530,46 €
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y	2.473.058,00 €	0,00 €	2.473.058,00 €	2.101.749,14 €	3.520,00 €	0,00 €	2.098.229,14 €	2.098.229,14 €	0,00 €	374.828,86 €
52	INTERESES DE DEPÓSITOS	800.000,00 €	0,00 €	800.000,00 €	1.327.302,07 €	0,00 €	0,00 €	1.327.302,07 €	1.327.302,07 €	0,00 €	-527.302,07 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.273.058,00 €	0,00 €	3.273.058,00 €	3.429.051,21 €	3.520,00 €	0,00 €	3.425.531,21 €	3.425.531,21 €	0,00 €	-152.473,21 €
83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS FUER	47.000,00 €	0,00 €	47.000,00 €	44.270,32 €	1.763,85 €	0,00 €	42.506,47 €	17.468,69 €	25.037,78 €	4.493,53 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00 €	0,00 €	47.000,00 €	44.270,32 €	1.763,85 €	0,00 €	42.506,47 €	17.468,69 €	25.037,78 €	4.493,53 €
	Total acumulado:	**32.892.702,00**	**0,00 €**	**32.892.702,00**	**38.765.628,60**	**293.416,46 €**	**0,00 €**	**38.472.212,14**	**38.447.174,36**	**25.037,78 €**	**-5.579.510,14 €**
	Total:	**32.892.702,00**	**0,00 €**	**32.892.702,00**	**38.765.628,60**	**293.416,46 €**	**0,00 €**	**38.472.212,14**	**38.447.174,36**	**25.037,78 €**	**-5.579.510,14 €**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio 2013

Concepto	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31 de Diciembre	Exceso / Defecto previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivas							
2013 - - 32701		10.309.700,00	0,00 €	10.309.700,00	11.709.131,38	273.638,88 €	0,00 €	11.435.492,50	11.435.492,50	0,00 €	-1.125.792,50 €
REC.APREMIO DE CORPORACIONES MUNICIPALES											
2013 - - 32702		2.141.527,00 €	0,00 €	2.141.527,00 €	2.456.736,60 €	0,00 €	0,00 €	2.456.736,60 €	2.456.736,60 €	0,00 €	-315.209,60 €
REC.APREMIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA											
2013 - - 32703		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
REC.APREMIO DE SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA											
2013 - - 32704		29.351,00 €	0,00 €	29.351,00 €	16.666,28 €	0,00 €	0,00 €	16.666,28 €	16.666,28 €	0,00 €	12.684,72 €
REC.APREMIO DE OTRAS INSTITUCIONES											
2013 - - 32800		7.656.000,00 €	0,00 €	7.656.000,00 €	9.873.525,86 €	531,80 €	0,00 €	9.872.994,06 €	9.872.994,06 €	0,00 €	-2.216.994,06 €
PREMIOS DE COBRANZA DE I.B.I.											
2013 - - 32801		252.000,00 €	0,00 €	252.000,00 €	228.808,12 €	0,00 €	0,00 €	228.808,12 €	228.808,12 €	0,00 €	23.191,88 €
PREMIOS DE COBRANZA DE I.A.E.											
2013 - - 32802		928.000,00 €	0,00 €	928.000,00 €	973.633,26 €	0,00 €	0,00 €	973.633,26 €	973.633,26 €	0,00 €	-45.633,26 €
PREMIOS DE COBRANZA DE I.V.T.M.											
2013 - - 32803		1.580.000,00 €	0,00 €	1.580.000,00 €	1.500.579,95 €	0,00 €	0,00 €	1.500.579,95 €	1.500.579,95 €	0,00 €	79.420,05 €
PREMIOS DE COBRANZA DE ARBITRIOS											
2013 - - 32804		564.000,00 €	0,00 €	564.000,00 €	980.846,64 €	0,00 €	0,00 €	980.846,64 €	980.846,64 €	0,00 €	-416.846,64 €
DE PRODUCTO LIQUIDACION INGRESO DIRECTO											
2013 - - 32900		4.469.000,00 €	0,00 €	4.469.000,00 €	5.148.190,55 €	0,00 €	0,00 €	5.148.190,55 €	5.148.190,55 €	0,00 €	-679.190,55 €
POR GESTION TRIBUTARIA											
2013 - - 32901		93.269,00 €	0,00 €	93.269,00 €	233.242,03 €	0,00 €	0,00 €	233.242,03 €	233.242,03 €	0,00 €	-139.973,03 €
POR DEPURACION Y FALLIDOS											
2013 - - 32902		1.027.240,00 €	0,00 €	1.027.240,00 €	1.211.087,96 €	8.952,18 €	0,00 €	1.202.135,78 €	1.202.135,78 €	0,00 €	-174.895,78 €
COSTAS											
2013 - - 32903		400.000,00 €	0,00 €	400.000,00 €	810.618,93 €	4.891,43 €	0,00 €	805.727,50 €	805.727,50 €	0,00 €	-405.727,50 €
PRODUCTOS DE INSPECCION											
2013 - - 32904		109.557,00 €	0,00 €	109.557,00 €	105.459,58 €	118,32 €	0,00 €	105.341,26 €	105.341,26 €	0,00 €	4.215,74 €
INTERES DEMORA											
2013 - - 32905		3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	5.202,59 €	0,00 €	0,00 €	5.202,59 €	5.202,59 €	0,00 €	-2.202,59 €
OTROS INGRESOS											
2013 - - 38900		10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	38.577,34 €	0,00 €	0,00 €	38.577,34 €	38.577,34 €	0,00 €	-28.577,34 €
REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS											

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio 2013

Concepto	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31 de Diciembre	Exceso / Defecto previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivas							
2013 - - 51100	INTERESES DE REINT.DE PRESTAMOS A AYTOS.	2.473.058,00 €	0,00 €	2.473.058,00 €	2.101.749,14 €	3.520,00 €	0,00 €	2.098.229,14 €	2.098.229,14 €	0,00 €	374.828,86 €
2013 - - 52000	INTERESES EN CUENTAS BANCARIAS	800.000,00 €	0,00 €	800.000,00 €	1.327.302,07 €	0,00 €	0,00 €	1.327.302,07 €	1.327.302,07 €	0,00 €	-527.302,07 €
2013 - - 83000	ANTICIPOS REINTEGRABLES FUNCIONARIOS	44.000,00 €	0,00 €	44.000,00 €	30.665,68 €	1.283,85 €	0,00 €	29.381,83 €	4.344,05 €	25.037,78 €	14.618,17 €
2013 - - 83001	ANTICIPOS REINTEGRABLES LABORALES	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	13.604,64 €	480,00 €	0,00 €	13.124,64 €	13.124,64 €	0,00 €	-10.124,64 €
	Total:	**32.892.702,00**	**0,00 €**	**32.892.702,00**	**38.765.628,60**	**293.416,46 €**	**0,00 €**	**38.472.212,14**	**38.447.174,36**	**25.037,78 €**	**-5.579.510,14 €**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos Líquidos		66.434.084,61 €		42.537.809,80 €
2. (+) Derechos Pendientes de cobro		-13.983.263,29 €		1.013.284,25 €
- (+) del Presupuesto corriente	25.037,78 €		4.834.419,74 €	
- (+) de Presupuestos cerrados	291.287,90 €		291.287,90 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias	10.123.099,74 €		19.536.897,49 €	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	24.422.688,71 €		23.649.320,88 €	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		14.333.547,05 €		11.823.666,89 €
- (+) del Presupuesto corriente	4.564.705,18 €		8.641.323,04 €	
- (+) de Presupuestos cerrados	8.169.157,24 €		756.521,24 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.617.544,46 €		2.443.682,44 €	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	17.859,83 €		17.859,83 €	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		38.117.274,27 €		31.727.427,16 €
II. Saldos de dudoso cobro		291.287,90 €		0,00 €
III. Exceso de financiación afectada		0,00 €		0,00 €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		37.825.986,37 €		31.727.427,16 €

Ejercicio 2013

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	38.429.705,67 €	28.161.065,52 €		10.268.640,15 €
b. Otras operaciones no financieras	0,00 €	3.878.793,04 €		-3.878.793,04 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	38.429.705,67 €	32.039.858,56 €		**6.389.847,11 €**
2. Activos financieros	42.506,47 €	42.506,47 €		**0,00 €**
3. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €		**0,00 €**
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	38.472.212,14 €	32.082.365,03 €		**6.389.847,11 €**
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00 €	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00 €	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00 €	**0,00 €**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				**6.389.847,11 €**

Acta de arqueo

Fecha inicial: 01/01/2013 Fecha final: 31/12/2013

93 - 1

	Existencia arqueo anterior	Ingresos desde aquel arqueo	Suma	Pagos desde aquel arqueo	Existencia
			CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA		
			PRESUPUESTO		
	35.999.563,78 €	43.576.129,60 €	79.575.693,38 €	29.040.882,39 €	50.534.810,99 €
			NO PRESUPUESTARIOS		
Metálico	26.072.550,80 €	2.651.443.958,25 €	2.677.516.509,05 €	2.651.503.554,89 €	26.012.954,16 €
Títulos	9.316.721,27 €	2.490.101,56 €	11.806.822,83 €	1.038.508,55 €	10.768.314,28 €
Suma parcial	35.389.272,07 €	2.653.934.059,81 €	2.689.323.331,88 €	2.652.542.063,44 €	36.781.268,44 €
			R.O.E.		
	-19.534.304,78 €	542.047.551,48 €	522.513.246,70 €	532.626.927,24 €	-10.113.680,54 €
			TOTAL		
	51.854.531,07 €	3.239.557.740,89 €	3.291.412.271,96 €	3.214.209.873,07 €	77.202.398,89 €
			FORMALIZACION		
Suma formalización	0,00 €	571.841.405,48 €	571.841.405,48 €	571.841.405,48 €	0,00 €

RESUMEN	METALICO	TITULOS	TOTAL
Presupuestarios	50.534.810,99 €	0,00 €	50.534.810,99 €
No presupuestarios	26.012.954,16 €	10.768.314,28 €	36.781.268,44 €
R.O.E.	-10.113.680,54 €	0,00 €	-10.113.680,54 €
SUMAS	66.434.084,61 €	10.768.314,28 €	77.202.398,89 €

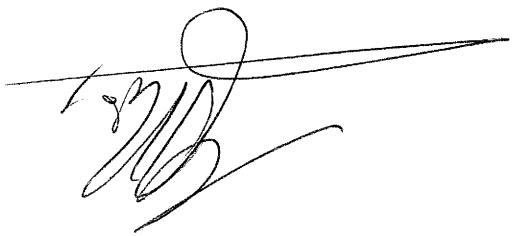

Acta de arqueo

Fecha inicial: 01/01/2013 Fecha final: 31/12/2013

94

SITUACION DE LA EXISTENCIA

			Existencia	Debe	Haber	Saldo
Ordinal/Cuenta 0-00-1	...	Metálico	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAJA DE LA CORPORACION		Títulos	9.316.721,27 €	2.490.101,56 €	1.038.508,55 €	10.768.314,28 €
		Total	9.316.721,27 €	2.490.101,56 €	1.038.508,55 €	10.768.314,28 €
Ordinal/Cuenta 1-00-10	2103.1001.56.0060000010	Metálico	0,00 €	7.333.883,05 €	7.299.532,64 €	34.350,41 €
UNICAJA HACIENDA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	7.333.883,05 €	7.299.532,64 €	34.350,41 €
Ordinal/Cuenta 1-00-14	0182.5918.41.0710000014	Metálico	176.279,45 €	32.407.308,81 €	32.337.023,32 €	246.564,94 €
BBVA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	176.279,45 €	32.407.308,81 €	32.337.023,32 €	246.564,94 €
Ordinal/Cuenta 1-00-20	2100.2107.55.0200307420	Metálico	603.113,31 €	30.355.277,85 €	28.789.067,96 €	2.169.323,20 €
CAIXA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	603.113,31 €	30.355.277,85 €	28.789.067,96 €	2.169.323,20 €
Ordinal/Cuenta 1-00-36	2100.8039.36.2200020036	Metálico	7.330,09 €	0,00 €	7.330,09 €	0,00 €
CAJASOL RESTRINGIDA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	7.330,09 €	0,00 €	7.330,09 €	0,00 €
Ordinal/Cuenta 1-00-43	0065.0161.15.0031000043	Metálico	302,25 €	7.365.035,65 €	7.365.185,76 €	152,14 €
BARCLAYS CTA RESTRINGIDA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	302,25 €	7.365.035,65 €	7.365.185,76 €	152,14 €
Ordinal/Cuenta 1-00-57	0237.0639.30.9164986757	Metálico	0,00 €	8.630.621,92 €	8.301.924,99 €	328.696,93 €
CAJASUR CUENTA RESTRINGIDA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	8.630.621,92 €	8.301.924,99 €	328.696,93 €
Ordinal/Cuenta 1-00-63	0075.3070.16.0631677763	Metálico	191.939,86 €	32.311.798,16 €	31.873.781,03 €	629.956,99 €
BCO. POPULAR		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	191.939,86 €	32.311.798,16 €	31.873.781,03 €	629.956,99 €
Ordinal/Cuenta 1-00-90	2038.9784.55.6000093890	Metálico	73.035,12 €	8.737.271,23 €	8.768.136,47 €	42.169,88 €
BANKIA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	73.035,12 €	8.737.271,23 €	8.768.136,47 €	42.169,88 €

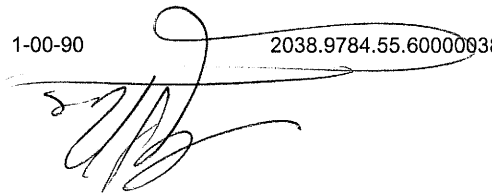

Acta de arqueo

Fecha inicial: 01/01/2013 Fecha final: 31/12/2013

SITUACION DE LA EXISTENCIA

			Existencia	Debe	Haber	Saldo
Ordinal/Cuenta 1-00-222	2103.1001.57.0230000222	Metálico	294.411,51 €	262.648.421,83 €	261.999.689,55 €	943.143,79 €
UNICAJA RESTRINGIDA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	294.411,51 €	262.648.421,83 €	261.999.689,55 €	943.143,79 €
Ordinal/Cuenta 1-00-234	2103.1001.53.0230000234	Metálico	66.702,43 €	54.827.525,39 €	54.819.580,81 €	74.647,01 €
UNICAJA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	66.702,43 €	54.827.525,39 €	54.819.580,81 €	74.647,01 €
Ordinal/Cuenta 1-00-271	2095.0611.00.9108489271	Metálico	12.855,57 €	717.823,23 €	730.678,80 €	0,00 €
B.B.K.		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	12.855,57 €	717.823,23 €	730.678,80 €	0,00 €
Ordinal/Cuenta 1-00-274	0030.4314.03.0005011274	Metálico	53.029,60 €	8.722.720,76 €	8.774.914,75 €	835,61 €
BANESTO		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	53.029,60 €	8.722.720,76 €	8.774.914,75 €	835,61 €
Ordinal/Cuenta 1-00-731	0049.6728.80.2316045731	Metálico	456.271,67 €	30.737.541,91 €	30.709.486,08 €	484.327,50 €
SANTANDER CENTRAL HISPANO		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	456.271,67 €	30.737.541,91 €	30.709.486,08 €	484.327,50 €
Ordinal/Cuenta 1-00-806	3023.0415.81.5448818806	Metálico	14.340,10 €	3.179.043,09 €	3.178.959,31 €	14.423,88 €
C. RURAL DE GRANADA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	14.340,10 €	3.179.043,09 €	3.178.959,31 €	14.423,88 €
Ordinal/Cuenta 1-00-960	3058.0751.02.2720137991	Metálico	493.142,81 €	29.937.131,59 €	30.012.722,16 €	417.552,24 €
CAJAMAR		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	493.142,81 €	29.937.131,59 €	30.012.722,16 €	417.552,24 €
Ordinal/Cuenta 2-00-1	0049.6728.85.2916310710	Metálico	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SANTANDER REMUNERADA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Ordinal/Cuenta 2-00-5	0049.1039.54.3020000056	Metálico	25.000.000,00 €	0,00 €	15.100.000,00 €	9.900.000,00 €
BANESTO PUNTA 60.000.000		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	25.000.000,00 €	0,00 €	15.100.000,00 €	9.900.000,00 €

Acta de arqueo

Fecha inicial: 01/01/2013 Fecha final: 31/12/2013

SITUACION DE LA EXISTENCIA

			Existencia	Debe	Haber	Saldo
Ordinal/Cuenta 2-00-7	3023.0415.84.5637524926	Metálico	5.000.000,00 €	0,00 €	5.000.000,00 €	0,00 €
CAJA GRANADA PUNTA 15.000.000		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	5.000.000,00 €	0,00 €	5.000.000,00 €	0,00 €
Ordinal/Cuenta 2-00-21	0237.0639.31.9165025221	Metálico	218.685,77 €	8.302.034,19 €	8.354.000,00 €	166.719,96 €
CAJASUR CUENTA OPERATIVA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	218.685,77 €	8.302.034,19 €	8.354.000,00 €	166.719,96 €
Ordinal/Cuenta 2-00-22	2100.2107.56.0200306522	Metálico	657.312,01 €	14.865.614,52 €	12.805.168,46 €	2.717.758,07 €
CAIXA CTA CORRIENTE		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	657.312,01 €	14.865.614,52 €	12.805.168,46 €	2.717.758,07 €
Ordinal/Cuenta 2-00-39	2038.9784.57.6000013939	Metálico	253.888,75 €	8.795.116,72 €	8.892.180,25 €	156.825,22 €
BANKIA CTA. OPERATIVA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	253.888,75 €	8.795.116,72 €	8.892.180,25 €	156.825,22 €
Ordinal/Cuenta 2-00-44	2100.8039.33.2200038144	Metálico	331,15 €	0,18 €	331,33 €	0,00 €
CAJASOL CTA. OPERATIVA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	331,15 €	0,18 €	331,33 €	0,00 €
Ordinal/Cuenta 2-00-45	2103.0276.48.0550000662	Metálico	4.963.082,53 €	554.697.668,42 €	550.472.347,66 €	9.188.403,29 €
UNICAJA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	4.963.082,53 €	554.697.668,42 €	550.472.347,66 €	9.188.403,29 €
Ordinal/Cuenta 2-00-51	0182.5918.41.0010000024	Metálico	116.520,37 €	33.452.722,65 €	32.797.957,08 €	771.285,94 €
BBVA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	116.520,37 €	33.452.722,65 €	32.797.957,08 €	771.285,94 €
Ordinal/Cuenta 2-00-52	3058.0751.05.2720131498	Metálico	647.190,64 €	30.013.065,22 €	30.163.000,00 €	497.255,86 €
CAJAMAR		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	647.190,64 €	30.013.065,22 €	30.163.000,00 €	497.255,86 €
Ordinal/Cuenta 2-00-61	0049.6728.83.2016045722	Metálico	1.085.851,31 €	40.627.433,94 €	35.524.843,31 €	6.188.441,94 €
SANTANDER CENTRAL HISPANO		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	1.085.851,31 €	40.627.433,94 €	35.524.843,31 €	6.188.441,94 €

Acta de arqueo

Fecha inicial: 01/01/2013 Fecha final: 31/12/2013

SITUACION DE LA EXISTENCIA

			Existencia	Debe	Haber	Saldo
Ordinal/Cuenta 2-00-71	0030.4078.10.0002531271	Metálico	976.241,49 €	24.341.922,93 €	24.833.102,15 €	485.062,27 €
BANESTO C CORRIENTE		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	976.241,49 €	24.341.922,93 €	24.833.102,15 €	485.062,27 €
Ordinal/Cuenta 2-00-81	0075.3070.16.0661678881	Metálico	877.162,38 €	87.641.604,81 €	75.623.000,00 €	12.895.767,19 €
BCO POPULAR CTA OPERATIVA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	877.162,38 €	87.641.604,81 €	75.623.000,00 €	12.895.767,19 €
Ordinal/Cuenta 2-00-102	3023.0415.80.5448852102	Metálico	58.778,38 €	58.039.835,51 €	52.021.723,75 €	6.076.890,14 €
C. RURAL DE GRANADA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	58.778,38 €	58.039.835,51 €	52.021.723,75 €	6.076.890,14 €
Ordinal/Cuenta 2-00-220	0081.5167.32.0001116220	Metálico	0,00 €	152.231.652,50 €	140.328.647,60 €	11.903.004,90 €
BANCO SABADELL		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	152.231.652,50 €	140.328.647,60 €	11.903.004,90 €
Ordinal/Cuenta 2-00-252	2095.0611.00.9108489252	Metálico	70.671,70 €	730.697,24 €	801.368,94 €	0,00 €
B.B.K.		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	70.671,70 €	730.697,24 €	801.368,94 €	0,00 €
Ordinal/Cuenta 2-00-510	0065.0161.13.0031000051	Metálico	169.339,55 €	7.366.791,26 €	7.435.605,50 €	100.525,31 €
BARCLAYS CTA OPERATIVA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	169.339,55 €	7.366.791,26 €	7.435.605,50 €	100.525,31 €
Ordinal/Cuenta R-00-2	2103.1001.53.0230000215	Metálico	0,00 €	3.239,54 €	3.239,54 €	0,00 €
PLANIFICACION		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	3.239,54 €	3.239,54 €	0,00 €
Ordinal/Cuenta R-00-5	2103.0276.41.0030002306	Metálico	0,00 €	1.200,22 €	1.200,22 €	0,00 €
COMPRAS		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	1.200,22 €	1.200,22 €	0,00 €
Ordinal/Cuenta R-00-6	2103.0276.46.0060000010	Metálico	0,00 €	2.600,26 €	2.600,26 €	0,00 €
C.P.D.		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	2.600,26 €	2.600,26 €	0,00 €

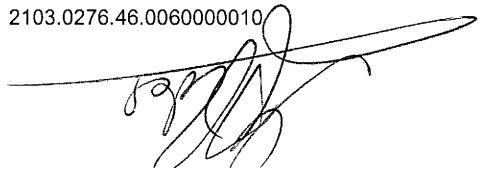

Acta de arqueo

Fecha inicial: 01/01/2013 Fecha final: 31/12/2013

SITUACION DE LA EXISTENCIA

			Existencia	Debe	Haber	Saldo
Ordinal/Cuenta R-00-8 ASESORIA JURIDICA	2103.1001.52.0030005679	Metálico	0,00 €	2.085,76 €	2.085,76 €	0,00 €
		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	2.085,76 €	2.085,76 €	0,00 €
Ordinal/Cuenta R-00-9 RINCON/TORROX	2103.1001.56.0030005517	Metálico	0,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	0,00 €
		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	0,00 €
Ordinal/Cuenta R-00-11 INTERVENCION	2103.1001.58.0030008854	Metálico	0,00 €	1.425,83 €	1.425,83 €	0,00 €
		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	1.425,83 €	1.425,83 €	0,00 €
Ordinal/Cuenta R-00-12 JUNTA ANDALUCIA	2103.1001.50.0030008863	Metálico	0,00 €	2.820,75 €	2.820,75 €	0,00 €
		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	2.820,75 €	2.820,75 €	0,00 €
Ordinal/Cuenta R-00-13 ZONA INTERIOR	2103.1001.59.0030008907	Metálico	0,00 €	1.575,07 €	1.575,07 €	0,00 €
		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	1.575,07 €	1.575,07 €	0,00 €
Ordinal/Cuenta R-00-15 ZONA MARBELLA	2103.1001.59.0030008890	Metálico	0,00 €	2.848,75 €	2.848,75 €	0,00 €
		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	2.848,75 €	2.848,75 €	0,00 €
Ordinal/Cuenta R-00-16 SECRETARIA	2103.1001.56.0030008881	Metálico	0,00 €	3.267,59 €	3.267,59 €	0,00 €
		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	3.267,59 €	3.267,59 €	0,00 €
Ordinal/Cuenta R-00-17 INSPECCION	2103.1001.58.0030006838	Metálico	0,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	0,00 €
		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	0,00 €
Ordinal/Cuenta R-00-18 ZONA RONDA	2103.1001.51.0030008943	Metálico	0,00 €	1.981,03 €	1.981,03 €	0,00 €
		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	1.981,03 €	1.981,03 €	0,00 €

Acta de arqueo

Fecha inicial: 01/01/2013 Fecha final: 31/12/2013

SITUACION DE LA EXISTENCIA

			Existencia	Debe	Haber	Saldo
Ordinal/Cuenta R-00-19	2103.1001.59.0030009096	Metálico	0,00 €	3.353,54 €	3.353,54 €	0,00 €
RECURSOS HUMANOS		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	3.353,54 €	3.353,54 €	0,00 €
Ordinal/Cuenta R-00-22	2103.1001.57.0030009602	Metálico	0,00 €	1.373,34 €	1.373,34 €	0,00 €
ZONA DE ESTEPONA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	1.373,34 €	1.373,34 €	0,00 €
Ordinal/Cuenta R-00-24	2103.1001.55.0030009853	Metálico	0,00 €	1.200,04 €	1.200,04 €	0,00 €
CATASTRO		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	1.200,04 €	1.200,04 €	0,00 €
Ordinal/Cuenta R-00-27	2103.1001.57.0030010538	Metálico	0,00 €	1.200,01 €	1.200,01 €	0,00 €
ANTICIPO CAJA ZONA INTERIOR (JOSE CASADO)		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	1.200,01 €	1.200,01 €	0,00 €
Ordinal/Cuenta R-00-28	2103.0276.43.0030008319	Metálico	0,00 €	2.842,66 €	2.842,66 €	0,00 €
ANTICIPO TESORERA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	2.842,66 €	2.842,66 €	0,00 €
Ordinal/Cuenta R-00-29	2103.0276.45.0030008408	Metálico	0,00 €	1.325,90 €	1.325,90 €	0,00 €
ANTICIPO GESTION TRIBUTARIA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	1.325,90 €	1.325,90 €	0,00 €
Ordinal/Cuenta R-00-30	2103.0276.46.0030009657	Metálico	0,00 €	2.354,09 €	2.354,09 €	0,00 €
ANTICIPO GERENCIA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	2.354,09 €	2.354,09 €	0,00 €
Ordinal/Cuenta R-00-31	2103.0276.46.0030010388	Metálico	0,00 €	2.850,08 €	2.850,08 €	0,00 €
ANTICIPO CARBURANTES FERNANDO SANCHO-JOSE MOLINA		Títulos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		Total	0,00 €	2.850,08 €	2.850,08 €	0,00 €

Acta de arqueo

Fecha inicial: 01/01/2013 Fecha final: 31/12/2013

100

SITUACION DE LA EXISTENCIA

	Existencia	Debe	Haber	Saldo
	Existencia	Debe	Haber	Saldo
Total metálico	42.537.809,80 €	1.539.059.509,02 €	1.515.163.234,21 €	66.434.084,61 €
Total títulos	9.316.721,27 €	2.490.101,56 €	1.038.508,55 €	10.768.314,28 €
Suma total	51.854.531,07 €	1.541.549.610,58 €	1.516.201.742,76 €	77.202.398,89 €

EL PRESIDENTE, EL INTERVENTOR, LA TESORERA,

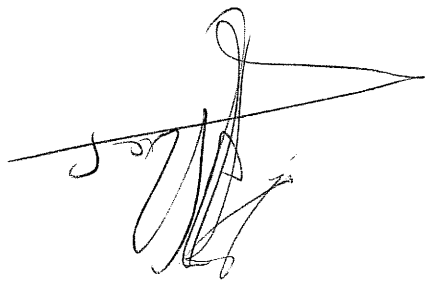

diputación de **málaga**
patronato de recaudación
Intervención

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO 2015

AVANCE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2014

diputación de **málaga**
patronato de recaudación
Intervención

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO 2015

AVANCE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2014

ESTADO DE GASTOS DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 07/10/2014 a las 15:01

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 30/06/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Capítulo	**1**	**GASTOS DE PERSONAL**										
Artículo	**11**	**Personal eventual**										
Partida	**11000**	**Retribuciones básicas**										
2014-932-11000	REMUNERAC IONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	9.885,00	0,00	9.885,00	4.865,28	49,22	4.865,28	49,22	4.865,28	100,00	0,00	5.019,72
Partida	**11000**	**9.885,00**	**0,00**	**9.885,00**	**4.865,28**	**49,22**	**4.865,28**	**49,22**	**4.865,28**	**100,00**	**0,00**	**5.019,72**
Partida	**11001**	**Retribuciones complementarias**										
2014-932-11001	REMUNERAC IONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL EVENTUAL	20.492,00	0,00	20.492,00	10.323,11	50,38	10.323,11	50,38	10.323,11	100,00	0,00	10.168,89
Partida	**11001**	**20.492,00**	**0,00**	**20.492,00**	**10.323,11**	**50,38**	**10.323,11**	**50,38**	**10.323,11**	**100,00**	**0,00**	**10.168,89**
Partida	**11002**	**Otras remuneraciones**										
2014-932-11002	OTRAS REMUNERAC IONES PERSONAL EVENTUAL	1.033,00	0,00	1.033,00	511,70	49,54	511,70	49,54	511,70	100,00	0,00	521,30
Partida	**11002**	**1.033,00**	**0,00**	**1.033,00**	**511,70**	**49,54**	**511,70**	**49,54**	**511,70**	**100,00**	**0,00**	**521,30**
Artículo	**11**	**31.410,00**	**0,00**	**31.410,00**	**15.700,09**	**49,98**	**15.700,09**	**49,98**	**15.700,09**	**100,00**	**0,00**	**15.709,91**
Artículo	**12**	**Personal funcionario**										
Partida	**12000**	**Sueldos del grupo A1**										
2014-932-12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	220.160,00	0,00	220.160,00	83.095,67	37,74	83.095,67	37,74	83.095,67	100,00	0,00	137.064,33
Partida	**12000**	**220.160,00**	**0,00**	**220.160,00**	**83.095,67**	**37,74**	**83.095,67**	**37,74**	**83.095,67**	**100,00**	**0,00**	**137.064,33**
Partida	**12001**	**Sueldos del grupo A2**										
2014-932-12001	REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONA RIOS	77.439,00	0,00	77.439,00	37.992,87	49,06	37.992,87	49,06	37.992,87	100,00	0,00	39.446,13
Partida	**12001**	**77.439,00**	**0,00**	**77.439,00**	**37.992,87**	**49,06**	**37.992,87**	**49,06**	**37.992,87**	**100,00**	**0,00**	**39.446,13**
Partida	**12003**	**Sueldos del grupo C1**										
2014-932-12003	REUMNERACIONES BASICAS FUNCIONA	227.351,00	0,00	227.351,00	107.463,10	47,27	107.463,10	47,27	107.463,10	100,00	0,00	119.887,90

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 07/10/2014 a las 15:01

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 30/06/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Partida	**12003**	**227.351,00**	**0,00**	**227.351,00**	**107.463,10**	**47,27**	**107.463,10**	**47,27**	**107.463,10**	**100,00**	**0,00**	**119.887,90**
Partida	**12004**	**Sueldos del grupo C2**										
2014-932-12004	REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONARIOS	1.223.273,00	0,00	1.223.273,00	577.174,77	47,18	577.174,77	47,18	577.174,77	100,00	0,00	646.098,23
Partida	**12004**	**1.223.273,00**	**0,00**	**1.223.273,00**	**577.174,77**	**47,18**	**577.174,77**	**47,18**	**577.174,77**	**100,00**	**0,00**	**646.098,23**
Partida	**12005**	**Sueldos del grupo E**										
2014-932-12005	REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONARIOS	15.357,00	0,00	15.357,00	7.678,58	50,00	7.678,58	50,00	7.678,58	100,00	0,00	7.678,42
Partida	**12005**	**15.357,00**	**0,00**	**15.357,00**	**7.678,58**	**50,00**	**7.678,58**	**50,00**	**7.678,58**	**100,00**	**0,00**	**7.678,42**
Partida	**12006**	**Trienios**										
2014-932-12006	REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONARIOS	356.327,00	0,00	356.327,00	170.016,44	47,71	170.016,44	47,71	170.016,44	100,00	0,00	186.310,56
Partida	**12006**	**356.327,00**	**0,00**	**356.327,00**	**170.016,44**	**47,71**	**170.016,44**	**47,71**	**170.016,44**	**100,00**	**0,00**	**186.310,56**
Partida	**12100**	**Complemento de destino**										
2014-932-12100	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	1.159.562,00	0,00	1.159.562,00	534.134,08	46,06	534.134,08	46,06	534.134,08	100,00	0,00	625.427,92
Partida	**12100**	**1.159.562,00**	**0,00**	**1.159.562,00**	**534.134,08**	**46,06**	**534.134,08**	**46,06**	**534.134,08**	**100,00**	**0,00**	**625.427,92**
Partida	**12101**	**Complemento específico**										
2014-932-12101	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	3.180.774,00	0,00	3.180.774,00	1.461.094,91	45,94	1.461.094,91	45,94	1.461.094,91	100,00	0,00	1.719.679,09
Partida	**12101**	**3.180.774,00**	**0,00**	**3.180.774,00**	**1.461.094,91**	**45,94**	**1.461.094,91**	**45,94**	**1.461.094,91**	**100,00**	**0,00**	**1.719.679,09**
Partida	**12103**	**Otrsos complementos**										
2014-932-12103	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	475.597,00	0,00	475.597,00	197.521,17	41,53	197.521,17	41,53	197.521,17	100,00	0,00	278.075,83
Partida	**12103**	**475.597,00**	**0,00**	**475.597,00**	**197.521,17**	**41,53**	**197.521,17**	**41,53**	**197.521,17**	**100,00**	**0,00**	**278.075,83**
Artículo	**12**	**6.935.840,00**	**0,00**	**6.935.840,00**	**3.176.171,59**	**45,79**	**3.176.171,59**	**45,79**	**3.176.171,59**	**100,00**	**0,00**	**3.759.668,41**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 07/10/2014 a las 15:01

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

105

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 30/06/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Artículo	**13**	**Personal laboral**										
Partida	**13000**	**Retribuciones básicas**										
2014-932-13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL	3.876.564,00	0,00	3.876.564,00	1.879.107,27	48,47	1.879.107,27	48,47	1.879.107,27	100,00	0,00	1.997.456,73
Partida	**13000**	**3.876.564,00**	**0,00**	**3.876.564,00**	**1.879.107,27**	**48,47**	**1.879.107,27**	**48,47**	**1.879.107,27**	**100,00**	**0,00**	**1.997.456,73**
Partida	**13002**	**Otras remuneraciones**										
2014-932-13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Partida	**13002**	**1.000,00**	**0,00**	**1.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.000,00**
Partida	**13101**	**INDEMNIZACION POR TERMINACION CONTRATO**										
2014-932-13101	INDEMNIZACION POR TERMINACION CONTRATO	15.000,00	0,00	15.000,00	1.304,78	8,70	1.304,78	8,70	1.304,78	100,00	0,00	13.695,22
Partida	**13101**	**15.000,00**	**0,00**	**15.000,00**	**1.304,78**	**8,70**	**1.304,78**	**8,70**	**1.304,78**	**100,00**	**0,00**	**13.695,22**
Partida	**13102**	**OTRAS REMUNERACIONES PERS.LAB.EVENTUAL**										
2014-932-13102	OTRAS REMUNERACIONES PERS.LAB .EVENTUAL	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Partida	**13102**	**1.000,00**	**0,00**	**1.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.000,00**
Partida	**13103**	**SUSTITUCIONES Y BOLSA**										
2014-932-13103	SUSTITUCIONES Y BOLSA	889.681,00	0,00	889.681,00	493.654,84	55,49	493.654,84	55,49	493.654,84	100,00	0,00	396.026,16
Partida	**13103**	**889.681,00**	**0,00**	**889.681,00**	**493.654,84**	**55,49**	**493.654,84**	**55,49**	**493.654,84**	**100,00**	**0,00**	**396.026,16**
Artículo	**13**	**4.783.245,00**	**0,00**	**4.783.245,00**	**2.374.066,89**	**49,63**	**2.374.066,89**	**49,63**	**2.374.066,89**	**100,00**	**0,00**	**2.409.178,11**
Artículo	**15**	**Incentivos al rendimiento**										
Partida	**15000**	**PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO**										
2014-932-15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	539.674,00	0,00	539.674,00	436.378,34	80,86	436.378,34	80,86	436.378,34	100,00	0,00	103.295,66
Partida	**15000**	**539.674,00**	**0,00**	**539.674,00**	**436.378,34**	**80,86**	**436.378,34**	**80,86**	**436.378,34**	**100,00**	**0,00**	**103.295,66**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 07/10/2014 a las 15:01

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 30/06/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Partida	**15001**	**PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL**										
2014-932-15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	215.732,00	0,00	215.732,00	237.311,73	110,00	237.311,73	110,00	237.311,73	100,00	0,00	-21.579,73
Partida	**15001**	**215.732,00**	**0,00**	**215.732,00**	**237.311,73**	**110,00**	**237.311,73**	**110,00**	**237.311,73**	**100,00**	**0,00**	**-21.579,73**
Partida	**15002**	**PRODUCTIVIDAD PERSONAL EVENTUAL**										
2014-932-15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL EVENTUAL	93.948,00	0,00	93.948,00	47.947,54	51,04	47.947,54	51,04	47.597,30	99,27	350,24	46.000,46
Partida	**15002**	**93.948,00**	**0,00**	**93.948,00**	**47.947,54**	**51,04**	**47.947,54**	**51,04**	**47.597,30**	**99,27**	**350,24**	**46.000,46**
Partida	**15100**	**GRATIF. PERSONAL FINCIONARIO**										
2014-932-15100	GRATIF. PERSONAL FINCIONARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Partida	**15100**	**1.000,00**	**0,00**	**1.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.000,00**
Partida	**15101**	**GRATIFI. PERSONAL LABORAL**										
2014-932-15101	GRATIFI. PERSONAL LABORAL	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Partida	**15101**	**1.000,00**	**0,00**	**1.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.000,00**
Partida	**15102**	**GRATIF. PERSON.EVENTUAL**										
2014-932-15102	GRATIFICACION PEPRSONAL EVENTUAL	650,00	0,00	650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00
Partida	**15102**	**650,00**	**0,00**	**650,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**650,00**
Artículo	**15**	**852.004,00**	**0,00**	**852.004,00**	**721.637,61**	**84,70**	**721.637,61**	**84,70**	**721.287,37**	**99,95**	**350,24**	**130.366,39**
Artículo	**16**	**Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador**										
Partida	**16000**	**Seguridad social**										
2014-932-16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO FUNCIONARIO	1.483.446,00	0,00	1.483.446,00	664.389,06	44,79	664.389,06	44,79	664.389,06	100,00	0,00	819.056,94
Partida	**16000**	**1.483.446,00**	**0,00**	**1.483.446,00**	**664.389,06**	**44,79**	**664.389,06**	**44,79**	**664.389,06**	**100,00**	**0,00**	**819.056,94**
Partida	**16001**	**SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS**										
2014-932-16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2.090.394,00	-6.300,00	2.084.094,00	782.375,86	37,54	782.375,86	37,54	782.375,86	100,00	0,00	1.301.718,14

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 07/10/2014 a las 15:01

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 30/06/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Partida	**16001**	**2.090.394,00**	**-6.300,00**	**2.084.094,00**	**782.375,86**	**37,54**	**782.375,86**	**37,54**	**782.375,86**	**100,00**	**0,00**	**1.301.718,14**
Partida	**16200**	**Formación y perfeccionamiento del personal**										
2014-932-16200	CURSOS PERFECCIONAMIENTO	650,00	0,00	650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00
Partida	**16200**	**650,00**	**0,00**	**650,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**650,00**
Partida	**16203**	**PRESTACIONES SEGUN CONVENIO**										
2014-932-16203	PRESTACIONES SEGUN ACUERDO MARCO	14.500,00	0,00	14.500,00	8.038,77	55,44	8.038,77	55,44	8.038,77	100,00	0,00	6.461,23
Partida	**16203**	**14.500,00**	**0,00**	**14.500,00**	**8.038,77**	**55,44**	**8.038,77**	**55,44**	**8.038,77**	**100,00**	**0,00**	**6.461,23**
Partida	**16204**	**Acción social**										
2014-932-16204	AYUDA ESCOLAR	42.500,00	0,00	42.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.500,00
Partida	**16204**	**42.500,00**	**0,00**	**42.500,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**42.500,00**
Partida	**16300**	**GAST.SOC.PERS.LABOR.FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO**										
2014-932-16300	FORMACION/PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	650,00	0,00	650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00
Partida	**16300**	**650,00**	**0,00**	**650,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**650,00**
Partida	**16303**	**PRESTACIONES SEGUN CONVENIO**										
2014-932-16303	PRESTACIONES SEGUN CONVENIO	62.412,00	0,00	62.412,00	24.788,83	39,72	24.788,83	39,72	24.788,83	100,00	0,00	37.623,17
Partida	**16303**	**62.412,00**	**0,00**	**62.412,00**	**24.788,83**	**39,72**	**24.788,83**	**39,72**	**24.788,83**	**100,00**	**0,00**	**37.623,17**
Partida	**16304**	**GASTOS SOCIALES PERSONAL LABORAL ACCION SOCIAL**										
2014-932-16304	AYUDA ESCOLAR LABORALES	17.500,00	0,00	17.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.500,00
Partida	**16304**	**17.500,00**	**0,00**	**17.500,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**17.500,00**
Artículo	**16**	**3.712.052,00**	**-6.300,00**	**3.705.752,00**	**1.479.592,52**	**39,93**	**1.479.592,52**	**39,93**	**1.479.592,52**	**100,00**	**0,00**	**2.226.159,48**
Capítulo	**1**	**16.314.551,00**	**-6.300,00**	**16.308.251,00**	**7.767.168,70**	**47,63**	**7.767.168,70**	**47,63**	**7.766.818,46**	**100,00**	**350,24**	**8.541.082,30**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 30/06/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Capítulo	**2**	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**										
Artículo	**20**	**Arrendamientos y cánones**										
Partida	**20200**	**ARRENDAMIENTOS, EDIFICIOS Y OTR. CONSTR.**										
2014-932-20200	ARRENDAMIENTOS, EDIFICIOS Y OTR. CONSTR.	136.965,00	26.700,00	163.665,00	158.750,20	97,00	93.365,84	57,05	90.975,98	97,44	2.389,86	70.299,16
Partida	**20200**	**136.965,00**	**26.700,00**	**163.665,00**	**158.750,20**	**97,00**	**93.365,84**	**57,05**	**90.975,98**	**97,44**	**2.389,86**	**70.299,16**
Partida	**20300**	**MAQUINARIA**										
2014-932-20300	MAQUINARIA INSTALACION Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	1.000,00	42,97	4,30	42,97	4,30	42,97	100,00	0,00	957,03
Partida	**20300**	**1.000,00**	**0,00**	**1.000,00**	**42,97**	**4,30**	**42,97**	**4,30**	**42,97**	**100,00**	**0,00**	**957,03**
Partida	**20600**	**EQUIPOS PROCESO INFORMACION**										
2014-932-20600	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	500.000,00	50.000,00	550.000,00	473.622,90	86,11	186.582,95	33,92	175.802,39	94,22	10.780,56	363.417,05
Partida	**20600**	**500.000,00**	**50.000,00**	**550.000,00**	**473.622,90**	**86,11**	**186.582,95**	**33,92**	**175.802,39**	**94,22**	**10.780,56**	**363.417,05**
Artículo	**20**	**637.965,00**	**76.700,00**	**714.665,00**	**632.416,07**	**88,49**	**279.991,76**	**39,18**	**266.821,34**	**95,30**	**13.170,42**	**434.673,24**
Artículo	**21**	**Reparaciones, mantenimiento y conservación**										
Partida	**21200**	**MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIOS**										
2014-932-21200	MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIOS	513.430,00	-24.000,00	489.430,00	296.723,20	60,63	77.130,94	15,76	76.494,04	99,17	636,90	412.299,06
Partida	**21200**	**513.430,00**	**-24.000,00**	**489.430,00**	**296.723,20**	**60,63**	**77.130,94**	**15,76**	**76.494,04**	**99,17**	**636,90**	**412.299,06**
Partida	**21300**	**REPAR. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL.**										
2014-932-21300	REPAR. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL.	445.091,00	0,00	445.091,00	88.223,96	19,82	51.295,20	11,52	38.692,81	75,43	12.602,39	393.795,80
Partida	**21300**	**445.091,00**	**0,00**	**445.091,00**	**88.223,96**	**19,82**	**51.295,20**	**11,52**	**38.692,81**	**75,43**	**12.602,39**	**393.795,80**
Partida	**21400**	**REPARACION, MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE**										
2014-932-21400	REPARACION, MANTEN. MATERIAL	4.000,00	0,00	4.000,00	288,26	7,21	288,26	7,21	288,26	100,00	0,00	3.711,74

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 07/10/2014 a las 15:01

109

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 30/06/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Partida	**21400**	**4.000,00**	**0,00**	**4.000,00**	**288,26**	**7,21**	**288,26**	**7,21**	**288,26**	**100,00**	**0,00**	**3.711,74**
Partida	**21500**	**REPARAC.,MANTEN. MOBILIARIO Y ENSERES**										
2014-932-21500	REPARAC.,MANTEN. MOBILIARIO Y ENSERES	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
Partida	**21500**	**40.000,00**	**0,00**	**40.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**40.000,00**
Partida	**21600**	**REPAR. EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMAC.**										
2014-932-21600	REPAR. EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMAC.	346.900,00	0,00	346.900,00	324.476,68	93,54	188.570,23	54,36	176.118,14	93,40	12.452,09	158.329,77
Partida	**21600**	**346.900,00**	**0,00**	**346.900,00**	**324.476,68**	**93,54**	**188.570,23**	**54,36**	**176.118,14**	**93,40**	**12.452,09**	**158.329,77**
Partida	**21900**	**REPAR.,MANT. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL**										
2014-932-21900	REPAR.,MANT. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Partida	**21900**	**1.000,00**	**0,00**	**1.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.000,00**
Artículo	**21**	**1.350.421,00**	**-24.000,00**	**1.326.421,00**	**709.712,10**	**53,51**	**317.284,63**	**23,92**	**291.593,25**	**91,90**	**25.691,38**	**1.009.136,37**
Artículo	**22**	**Material, suministros y otros**										
Partida	**22000**	**Ordinario no inventariable**										
2014-932-22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	169.540,00	0,00	169.540,00	53.224,40	31,39	32.469,15	19,15	25.687,10	79,11	6.782,05	137.070,85
Partida	**22000**	**169.540,00**	**0,00**	**169.540,00**	**53.224,40**	**31,39**	**32.469,15**	**19,15**	**25.687,10**	**79,11**	**6.782,05**	**137.070,85**
Partida	**22001**	**Prensa, revistas, libros y otras publicaciones**										
2014-932-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	10.650,00	0,00	10.650,00	12.675,79	119,02	11.906,23	111,80	11.588,73	97,33	317,50	-1.256,23
Partida	**22001**	**10.650,00**	**0,00**	**10.650,00**	**12.675,79**	**119,02**	**11.906,23**	**111,80**	**11.588,73**	**97,33**	**317,50**	**-1.256,23**
Partida	**22002**	**Material informático no inventariable**										
2014-932-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	29.167,00	0,00	29.167,00	20.418,68	70,01	11.046,41	37,87	9.627,86	87,16	1.418,55	18.120,59

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 30/06/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Partida	**22002**	**29.167,00**	**0,00**	**29.167,00**	**20.418,68**	**70,01**	**11.046,41**	**37,87**	**9.627,86**	**87,16**	**1.418,55**	**18.120,59**
Partida	**22100**	**Energía eléctrica**										
2014-932-22100	ENERGIA ELECTRICA	187.700,00	-15.000,00	172.700,00	70.994,40	41,11	70.994,40	41,11	52.834,13	74,42	18.160,27	101.705,60
Partida	**22100**	**187.700,00**	**-15.000,00**	**172.700,00**	**70.994,40**	**41,11**	**70.994,40**	**41,11**	**52.834,13**	**74,42**	**18.160,27**	**101.705,60**
Partida	**22101**	**Agua**										
2014-932-22101	AGUA	7.282,00	0,00	7.282,00	6.072,44	83,39	3.361,08	46,16	2.762,81	82,20	598,27	3.920,92
Partida	**22101**	**7.282,00**	**0,00**	**7.282,00**	**6.072,44**	**83,39**	**3.361,08**	**46,16**	**2.762,81**	**82,20**	**598,27**	**3.920,92**
Partida	**22103**	**Combustibles y carburantes**										
2014-932-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.500,00	0,00	3.500,00	1.032,00	29,49	1.032,00	29,49	1.032,00	100,00	0,00	2.468,00
Partida	**22103**	**3.500,00**	**0,00**	**3.500,00**	**1.032,00**	**29,49**	**1.032,00**	**29,49**	**1.032,00**	**100,00**	**0,00**	**2.468,00**
Partida	**22104**	**Vestuario**										
2014-932-22104	VESTUARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Partida	**22104**	**1.000,00**	**0,00**	**1.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.000,00**
Partida	**22110**	**Productos de limpieza y aseo**										
2014-932-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.000,00	0,00	2.000,00	16,45	0,82	16,45	0,82	16,45	100,00	0,00	1.983,55
Partida	**22110**	**2.000,00**	**0,00**	**2.000,00**	**16,45**	**0,82**	**16,45**	**0,82**	**16,45**	**100,00**	**0,00**	**1.983,55**
Partida	**22200**	**Servicios de telecomunicaciones**										
2014-932-22200	TELEFONICAS	279.728,00	0,00	279.728,00	179.067,65	64,01	74.884,19	26,77	74.884,19	100,00	0,00	204.843,81
Partida	**22200**	**279.728,00**	**0,00**	**279.728,00**	**179.067,65**	**64,01**	**74.884,19**	**26,77**	**74.884,19**	**100,00**	**0,00**	**204.843,81**
Partida	**22201**	**Postales**										
2014-932-22201	POSTALES	4.659.333,53	0,00	4.659.333,53	1.157.236,09	24,84	1.157.236,09	24,84	887.444,09	76,69	269.792,00	3.502.097,44
Partida	**22201**	**4.659.333,53**	**0,00**	**4.659.333,53**	**1.157.236,09**	**24,84**	**1.157.236,09**	**24,84**	**887.444,09**	**76,69**	**269.792,00**	**3.502.097,44**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 07/10/2014 a las 15:01

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 30/06/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Partida	**22203**	**Informáticas**										
2014-932-22203	INFORMATICAS	335.000,00	0,00	335.000,00	292.028,40	87,17	121.447,49	36,25	121.447,49	100,00	0,00	213.552,51
Partida	**22203**	**335.000,00**	**0,00**	**335.000,00**	**292.028,40**	**87,17**	**121.447,49**	**36,25**	**121.447,49**	**100,00**	**0,00**	**213.552,51**
Partida	**22300**	**TRANSPORTES**										
2014-932-22300	TRANSPORTES	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
Partida	**22300**	**6.000,00**	**0,00**	**6.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**6.000,00**
Partida	**22400**	**PRIMAS DE SEGUROS**										
2014-932-22400	PRIMAS DE SEGUROS	27.986,00	0,00	27.986,00	14.442,34	51,61	14.442,34	51,61	14.442,34	100,00	0,00	13.543,66
Partida	**22400**	**27.986,00**	**0,00**	**27.986,00**	**14.442,34**	**51,61**	**14.442,34**	**51,61**	**14.442,34**	**100,00**	**0,00**	**13.543,66**
Partida	**22500**	**Tributos estatales**										
2014-932-22500	TRIBUTOS	40.297,00	0,00	40.297,00	27.062,99	67,16	27.062,99	67,16	27.062,99	100,00	0,00	13.234,01
Partida	**22500**	**40.297,00**	**0,00**	**40.297,00**	**27.062,99**	**67,16**	**27.062,99**	**67,16**	**27.062,99**	**100,00**	**0,00**	**13.234,01**
Partida	**22600**	**GAST.BIENES.CORRIENT.Y SERVICIOS EN GASTOS CANONES**										
2014-932-22600	INSCRIPCIONES REGISTRALES	535.000,00	0,00	535.000,00	350.112,43	65,44	350.112,43	65,44	300.079,21	85,71	50.033,22	184.887,57
Partida	**22600**	**535.000,00**	**0,00**	**535.000,00**	**350.112,43**	**65,44**	**350.112,43**	**65,44**	**300.079,21**	**85,71**	**50.033,22**	**184.887,57**
Partida	**22601**	**Atenciones protocolarias y representativas**										
2014-932-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTAT.	0,00	0,00	0,00	275,00	0,00	275,00	0,00	275,00	100,00	0,00	-275,00
Partida	**22601**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**275,00**	**0,00**	**275,00**	**0,00**	**275,00**	**100,00**	**0,00**	**-275,00**
Partida	**22602**	**Publicidad y propaganda**										
2014-932-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	126.145,00	0,00	126.145,00	47.220,98	37,43	3.773,86	2,99	3.773,86	100,00	0,00	122.371,14
Partida	**22602**	**126.145,00**	**0,00**	**126.145,00**	**47.220,98**	**37,43**	**3.773,86**	**2,99**	**3.773,86**	**100,00**	**0,00**	**122.371,14**
Partida	**22603**	**Publicación en Diarios Oficiales**										

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 07/10/2014 a las 15:01

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 30/06/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2014-932-22603	BOLETINES OFICIALES	62.800,00	0,00	62.800,00	29.834,63	47,51	29.834,63	47,51	23.317,87	78,16	6.516,76	32.965,37
Partida	**22603**	**62.800,00**	**0,00**	**62.800,00**	**29.834,63**	**47,51**	**29.834,63**	**47,51**	**23.317,87**	**78,16**	**6.516,76**	**32.965,37**
Partida	**22604**	**Jurídicos, contenciosos**										
2014-932-22604	JURIDICOS	160.000,00	0,00	160.000,00	11.068,00	6,92	5.118,00	3,20	5.118,00	100,00	0,00	154.882,00
Partida	**22604**	**160.000,00**	**0,00**	**160.000,00**	**11.068,00**	**6,92**	**5.118,00**	**3,20**	**5.118,00**	**100,00**	**0,00**	**154.882,00**
Partida	**22608**	**GASTOS FORMACION PERSONAL**										
2014-932-22608	GASTOS FORMACION PERSONAL	56.000,00	0,00	56.000,00	25.834,05	46,13	6.891,25	12,31	6.391,25	92,74	500,00	49.108,75
Partida	**22608**	**56.000,00**	**0,00**	**56.000,00**	**25.834,05**	**46,13**	**6.891,25**	**12,31**	**6.391,25**	**92,74**	**500,00**	**49.108,75**
Partida	**22609**	**Actividades culturales y deportivas**										
2014-932-22609	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	10.807,17	161,43	10.807,17	161,43	77,73	0,72	10.729,44	-10.307,17
Partida	**22609**	**500,00**	**0,00**	**500,00**	**10.807,17**	**161,43**	**10.807,17**	**161,43**	**77,73**	**0,72**	**10.729,44**	**-10.307,17**
Partida	**22610**	**GASTOS ANUNCIOS CARGO PARTICULARES**										
2014-932-22610	GASTOS ANUNCIOS CARGO PARTICULARES	18.600,00	0,00	18.600,00	18.600,00	100,00	2.516,80	13,53	2.516,80	100,00	0,00	16.083,20
Partida	**22610**	**18.600,00**	**0,00**	**18.600,00**	**18.600,00**	**100,00**	**2.516,80**	**13,53**	**2.516,80**	**100,00**	**0,00**	**16.083,20**
Partida	**22699**	**Otros gastos diversos**										
2014-932-22699	GASTOS GENERALES	8.626,00	0,00	8.626,00	8.624,54	99,98	4.821,52	55,90	4.812,22	99,81	9,30	3.804,48
Partida	**22699**	**8.626,00**	**0,00**	**8.626,00**	**8.624,54**	**99,98**	**4.821,52**	**55,90**	**4.812,22**	**99,81**	**9,30**	**3.804,48**
Partida	**22700**	**Limpieza y aseo**										
2014-932-22700	LIMPIEZA Y ASEO	245.595,00	0,00	245.595,00	166.016,75	67,60	71.243,33	29,01	57.373,92	80,53	13.869,41	174.351,67
Partida	**22700**	**245.595,00**	**0,00**	**245.595,00**	**166.016,75**	**67,60**	**71.243,33**	**29,01**	**57.373,92**	**80,53**	**13.869,41**	**174.351,67**
Partida	**22701**	**Seguridad**										
2014-932-22701	SEGURIDAD	72.244,00	0,00	72.244,00	61.056,96	84,51	25.440,40	35,21	20.352,32	80,00	5.088,08	46.803,60

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 07/10/2014 a las 15:01

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

117

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 30/06/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Partida	**22701**	**72.244,00**	**0,00**	**72.244,00**	**61.056,96**	**84,51**	**25.440,40**	**35,21**	**20.352,32**	**80,00**	**5.088,08**	**46.803,60**
Partida	**22702**	**Valoraciones y peritajes**										
2014-932-22702	VALORACIONES Y PERITAJES	210.000,00	0,00	210.000,00	213.634,42	101,73	38.309,81	18,24	38.309,81	100,00	0,00	171.690,19
Partida	**22702**	**210.000,00**	**0,00**	**210.000,00**	**213.634,42**	**101,73**	**38.309,81**	**18,24**	**38.309,81**	**100,00**	**0,00**	**171.690,19**
Partida	**22706**	**Estudios y trabajos técnicos**										
2014-932-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	977.568,00	-50.000,00	927.568,00	479.947,61	51,74	193.533,84	20,86	122.238,47	63,16	71.295,37	734.034,16
Partida	**22706**	**977.568,00**	**-50.000,00**	**927.568,00**	**479.947,61**	**51,74**	**193.533,84**	**20,86**	**122.238,47**	**63,16**	**71.295,37**	**734.034,16**
Partida	**22799**	**Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales**										
2014-932-22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	96.000,00	0,00	96.000,00	32.345,07	33,69	20.377,56	21,23	17.541,32	86,08	2.836,24	75.622,44
Partida	**22799**	**96.000,00**	**0,00**	**96.000,00**	**32.345,07**	**33,69**	**20.377,56**	**21,23**	**17.541,32**	**86,08**	**2.836,24**	**75.622,44**
Artículo	**22**	**8.328.261,53**	**-65.000,00**	**8.263.261,53**	**3.289.649,24**	**39,81**	**2.288.954,42**	**27,70**	**1.831.007,96**	**79,99**	**457.946,46**	**5.974.307,11**
Artículo	**23**	**Indemnizaciones por razón del servicio**										
Partida	**23020**	**Del personal no directivo**										
2014-932-23020	DEL PERSONAL	2.500,00	0,00	2.500,00	1.612,95	64,52	1.612,95	64,52	1.612,95	100,00	0,00	887,05
Partida	**23020**	**2.500,00**	**0,00**	**2.500,00**	**1.612,95**	**64,52**	**1.612,95**	**64,52**	**1.612,95**	**100,00**	**0,00**	**887,05**
Partida	**23100**	**De los miembros de los órganos de gobierno**										
2014-932-23100	LOCOMOCION	41.000,00	0,00	41.000,00	20.341,53	49,61	20.341,53	49,61	20.087,81	98,75	253,72	20.658,47
Partida	**23100**	**41.000,00**	**0,00**	**41.000,00**	**20.341,53**	**49,61**	**20.341,53**	**49,61**	**20.087,81**	**98,75**	**253,72**	**20.658,47**
Partida	**23300**	**ASISTENCIA TRIBUNALES**										
2014-932-23300	ASISTENCIA TRIBUNALES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Partida	**23300**	**1.000,00**	**0,00**	**1.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.000,00**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 07/10/2014 a las 15:01

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

114

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 30/06/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Artículo	**23**	**44.500,00**	**0,00**	**44.500,00**	**21.954,48**	**49,34**	**21.954,48**	**49,34**	**21.700,76**	**98,84**	**253,72**	**22.545,52**
Artículo	**27**	**Gastos imprevistos y funciones no classificadas**										
Partida	**27001**	**FONDO CONTINGENCIA**										
2014-932-27001	FONDO CONTINGENCIA	181.666,47	0,00	181.666,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	181.666,47
Partida	**27001**	**181.666,47**	**0,00**	**181.666,47**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**181.666,47**
Artículo	**27**	**181.666,47**	**0,00**	**181.666,47**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**181.666,47**
Capítulo	**2**	**10.542.814,00**	**-12.300,00**	**10.530.514,00**	**4.653.731,89**	**44,19**	**2.908.185,29**	**27,62**	**2.411.123,31**	**82,91**	**497.061,98**	**7.622.328,71**
Capítulo	**3**	**GASTOS FINANCIEROS**										
Artículo	**31**	**De préstamos y otras operaciones financieras en euros**										
Partida	**31000**	**INTERESES PRESTAMOS DEL INTERIOR**										
2014-932-31000	INTERESES PRESTAMOS DEL INTERIOR	1.300.000,00	0,00	1.300.000,00	78.591,54	6,05	78.591,54	6,05	78.591,54	100,00	0,00	1.221.408,46
Partida	**31000**	**1.300.000,00**	**0,00**	**1.300.000,00**	**78.591,54**	**6,05**	**78.591,54**	**6,05**	**78.591,54**	**100,00**	**0,00**	**1.221.408,46**
Partida	**31001**	**INT.PTO.INVERSIONES**										
2014-932-31001	INT.PTO.INVERSIONES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Partida	**31001**	**100,00**	**0,00**	**100,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100,00**
Partida	**31100**	**GASTOS FORMALIZACION,MODIF. Y CANCELAC.**										
2014-932-31100	GASTOS FORMALIZACION MODIFICACION Y CANCELACION	250.000,00	-111.000,00	139.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	139.000,00
Partida	**31100**	**250.000,00**	**-111.000,00**	**139.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**139.000,00**
Artículo	**31**	**1.550.100,00**	**-111.000,00**	**1.439.100,00**	**78.591,54**	**5,46**	**78.591,54**	**5,46**	**78.591,54**	**100,00**	**0,00**	**1.360.508,46**
Artículo	**35**	**Intereses de demora y otros gastos finacieros**										
Partida	**35200**	**INTERESES DE DEMORA**										
2014-932-35200	INTERESES DE DEMORA	390.000,00	0,00	390.000,00	74.454,35	19,09	74.454,35	19,09	64.554,70	86,70	9.899,65	315.545,65

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 07/10/2014 a las 15:01

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 30/06/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Partida	**35200**	**390.000,00**	**0,00**	**390.000,00**	**74.454,35**	**19,09**	**74.454,35**	**19,09**	**64.554,70**	**86,70**	**9.899,65**	**315.545,65**
Partida	**35900**	**OTROS GASTOS FINANCIEROS**										
2014-932-35900	OTRSO GASTOS FINANCIEROS	170.000,00	0,00	170.000,00	45.611,13	26,83	45.611,13	26,83	45.611,13	100,00	0,00	124.388,87
Partida	**35900**	**170.000,00**	**0,00**	**170.000,00**	**45.611,13**	**26,83**	**45.611,13**	**26,83**	**45.611,13**	**100,00**	**0,00**	**124.388,87**
Artículo	**35**	**560.000,00**	**0,00**	**560.000,00**	**120.065,48**	**21,44**	**120.065,48**	**21,44**	**110.165,83**	**91,75**	**9.899,65**	**439.934,52**
Capítulo	**3**	**2.110.100,00**	**-111.000,00**	**1.999.100,00**	**198.657,02**	**9,94**	**198.657,02**	**9,94**	**188.757,37**	**95,02**	**9.899,65**	**1.800.442,98**
Capítulo	**4**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**										
Artículo	**46**	**A Entidades Locales**										
Partida	**46100**	**TRANSFERENCIAS A DIPUTACION**										
2014-932-46100	TRANSFERENCIAS A DIPUTACION	16.500,00	6.300,00	22.800,00	18.782,52	82,38	5.196,86	22,79	5.196,86	100,00	0,00	17.603,14
Partida	**46100**	**16.500,00**	**6.300,00**	**22.800,00**	**18.782,52**	**82,38**	**5.196,86**	**22,79**	**5.196,86**	**100,00**	**0,00**	**17.603,14**
Partida	**46200**	**GASTOS COLABORACION GESTION RECAUDATORIA**										
2014-932-46200	GASTOS COLABORACION GESTION RECAUDATORIA	3.627.051,00	15.000,00	3.642.051,00	2.554.568,30	70,14	1.351.513,01	37,11	1.322.555,68	97,86	28.957,33	2.290.537,99
Partida	**46200**	**3.627.051,00**	**15.000,00**	**3.642.051,00**	**2.554.568,30**	**70,14**	**1.351.513,01**	**37,11**	**1.322.555,68**	**97,86**	**28.957,33**	**2.290.537,99**
Partida	**46201**	**GASTOS COLABORACION NOTIFICACIONES**										
2014-932-46201	GASTOS COLABORACION NOTIFICACIONES	75.000,00	0,00	75.000,00	16.934,42	22,58	16.934,42	22,58	16.934,42	100,00	0,00	58.065,58
Partida	**46201**	**75.000,00**	**0,00**	**75.000,00**	**16.934,42**	**22,58**	**16.934,42**	**22,58**	**16.934,42**	**100,00**	**0,00**	**58.065,58**
Artículo	**46**	**3.718.551,00**	**21.300,00**	**3.739.851,00**	**2.590.285,24**	**69,26**	**1.373.644,29**	**36,73**	**1.344.686,96**	**97,89**	**28.957,33**	**2.366.206,71**
Artículo	**48**	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro**										
Partida	**48901**	**TRANSFERENCIA DE BECAS, AYUDAS**										
2014-932-48901	BECAS Y AYUDAS	5.057.110,00	0,00	5.057.110,00	1.823,17	0,04	1.823,17	0,04	1.823,17	100,00	0,00	5.055.286,83
Partida	**48901**	**5.057.110,00**	**0,00**	**5.057.110,00**	**1.823,17**	**0,04**	**1.823,17**	**0,04**	**1.823,17**	**100,00**	**0,00**	**5.055.286,83**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 07/10/2014 a las 15:01

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 30/06/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Artículo	**48**	**5.057.110,00**	**0,00**	**5.057.110,00**	**1.823,17**	**0,04**	**1.823,17**	**0,04**	**1.823,17**	**100,00**	**0,00**	**5.055.286,83**
Capítulo	**4**	**8.775.661,00**	**21.300,00**	**8.796.961,00**	**2.592.108,41**	**29,47**	**1.375.467,46**	**15,64**	**1.346.510,13**	**97,89**	**28.957,33**	**7.421.493,54**
Capítulo	**6**	**INVERSIONES REALES**										
Artículo	**62**	**Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios**										
Partida	**62200**	**EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES**										
2014-932-62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	49.018,00	111.000,00	160.018,00	110.677,73	69,17	110.677,73	69,17	110.677,73	100,00	0,00	49.340,27
Partida	**62200**	**49.018,00**	**111.000,00**	**160.018,00**	**110.677,73**	**69,17**	**110.677,73**	**69,17**	**110.677,73**	**100,00**	**0,00**	**49.340,27**
Partida	**62300**	**EQUIPAMIENTO DE OFICINA**										
2014-932-62300	EQUIPAMIENTO OFICINA	79.000,00	0,00	79.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.000,00
Partida	**62300**	**79.000,00**	**0,00**	**79.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**79.000,00**
Partida	**62500**	**MOBILIARIO Y ENSERES EQUIPAMIENTO PARA OFICINAS**										
2014-932-62500	EQUIPAMIENTO OFICINA MOBILIARIO	87.550,00	0,00	87.550,00	62.164,88	71,01	60.341,40	68,92	59.003,36	97,78	1.338,04	27.208,60
Partida	**62500**	**87.550,00**	**0,00**	**87.550,00**	**62.164,88**	**71,01**	**60.341,40**	**68,92**	**59.003,36**	**97,78**	**1.338,04**	**27.208,60**
Partida	**62600**	**EQUIPOS PARA PROC. INFORM. IMPRESORA TINTA LASER**										
2014-932-62600	IMPRESORAS	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00
Partida	**62600**	**7.000,00**	**0,00**	**7.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**7.000,00**
Partida	**62601**	**PCS FIJOS Y PORTATILES**										
2014-932-62601	ORDENADORES PERSONALE Y PORTATILES	5.700,00	10.000,00	15.700,00	5.747,91	36,61	5.747,91	36,61	4.934,79	85,85	813,12	9.952,09
Partida	**62601**	**5.700,00**	**10.000,00**	**15.700,00**	**5.747,91**	**36,61**	**5.747,91**	**36,61**	**4.934,79**	**85,85**	**813,12**	**9.952,09**
Partida	**62602**	**SERVIDORES**										
2014-932-62602	SERVIDORES	5.000,00	0,00	5.000,00	4.284,21	85,68	3.374,29	67,49	3.374,29	100,00	0,00	1.625,71
Partida	**62602**	**5.000,00**	**0,00**	**5.000,00**	**4.284,21**	**85,68**	**3.374,29**	**67,49**	**3.374,29**	**100,00**	**0,00**	**1.625,71**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

117

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 30/06/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Partida	**62603**	**ESCANER Y P.D.A.**										
2014-932-62603	ESCANER , PDA Y MOVILIDAD	40.000,00	0,00	40.000,00	505,78	1,26	505,78	1,26	399,30	78,95	106,48	39.494,22
Partida	**62603**	**40.000,00**	**0,00**	**40.000,00**	**505,78**	**1,26**	**505,78**	**1,26**	**399,30**	**78,95**	**106,48**	**39.494,22**
Partida	**62604**	**DESARROLLO APLICACIONES EXTERNAS**										
2014-932-62604	DESARROLLO APLICACIONES EXTERNAS	65.000,00	7.000,00	72.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,00
Partida	**62604**	**65.000,00**	**7.000,00**	**72.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**72.000,00**
Partida	**62605**	**ELECTRONICA DE RED**										
2014-932-62605	ELECTRONICA DE RED	73.000,00	-17.000,00	56.000,00	20.966,18	37,44	8.944,79	15,97	2.503,14	27,98	6.441,65	47.055,21
Partida	**62605**	**73.000,00**	**-17.000,00**	**56.000,00**	**20.966,18**	**37,44**	**8.944,79**	**15,97**	**2.503,14**	**27,98**	**6.441,65**	**47.055,21**
Partida	**62700**	**PROYECTOS COMPLEJOS**										
2014-932-62700	PROYECTOS COMPLEJOS	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
Partida	**62700**	**50.000,00**	**0,00**	**50.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**50.000,00**
Artículo	**62**	**461.268,00**	**111.000,00**	**572.268,00**	**204.346,69**	**35,71**	**189.591,90**	**33,13**	**180.892,61**	**95,41**	**8.699,29**	**382.676,10**
Artículo	**64**	**Gastos en inversiones de carácter inmaterial**										
Partida	**64000**	**ADQUISICION LICENCIAS PROGRAMAS Y OTROS**										
2014-932-64000	ADQUISICION DE LICENCIAS , PROGRAMAS Y OTROS	179.000,00	-2.700,00	176.300,00	83.059,65	47,11	21.217,27	12,03	0,00	0,00	21.217,27	155.082,73
Partida	**64000**	**179.000,00**	**-2.700,00**	**176.300,00**	**83.059,65**	**47,11**	**21.217,27**	**12,03**	**0,00**	**0,00**	**21.217,27**	**155.082,73**
Artículo	**64**	**179.000,00**	**-2.700,00**	**176.300,00**	**83.059,65**	**47,11**	**21.217,27**	**12,03**	**0,00**	**0,00**	**21.217,27**	**155.082,73**
Capítulo	**6**	**640.268,00**	**108.300,00**	**748.568,00**	**287.406,34**	**38,39**	**210.809,17**	**28,16**	**180.892,61**	**85,81**	**29.916,56**	**537.758,83**
Capítulo	**8**	**ACTIVOS FINANCIEROS**										
Artículo	**83**	**Concesión de préstamos fuera dal sector público**										
Partida	**83000**	**PTO. CORTO PLAZO. PERS. FUNCIONARIO**										

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 30/06/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2014-932-83000	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL	30.000,00	0,00	30.000,00	24.406,87	81,36	24.406,87	81,36	24.406,87	100,00	0,00	5.593,13
Partida	**83000**	**30.000,00**	**0,00**	**30.000,00**	**24.406,87**	**81,36**	**24.406,87**	**81,36**	**24.406,87**	**100,00**	**0,00**	**5.593,13**
Partida	**83001**	**PTMO. CORTO PLAZO PERS. LABORAL**										
2014-932-83001	PTMO. CORTO PLAZO PERS. LABORAL	30.000,00	0,00	30.000,00	10.591,73	35,31	10.591,73	35,31	10.591,73	100,00	0,00	19.408,27
Partida	**83001**	**30.000,00**	**0,00**	**30.000,00**	**10.591,73**	**35,31**	**10.591,73**	**35,31**	**10.591,73**	**100,00**	**0,00**	**19.408,27**
Artículo	**83**	**60.000,00**	**0,00**	**60.000,00**	**34.998,60**	**58,33**	**34.998,60**	**58,33**	**34.998,60**	**100,00**	**0,00**	**25.001,40**
Capítulo	**8**	**60.000,00**	**0,00**	**60.000,00**	**34.998,60**	**58,33**	**34.998,60**	**58,33**	**34.998,60**	**100,00**	**0,00**	**25.001,40**
TOTAL		**38.443.394,00**	**0,00**	**38.443.394,00**	**15.534.070,96**	**40,41**	**12.495.286,24**	**32,50**	**11.929.100,48**	**95,47**	**566.185,76**	**25.948.107,76**

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO 2015

AVANCE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2014

ESTADO DE INGRESOS DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 07/10/2014 a las 15:02

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

120

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 30/06/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS									
Capítulo	**3**	**TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**											
Artículo	**32**	**Tasas por la realización de actividades de competencia local**											
Partida	**32701**	**RECARGOS APREMIO CORPORACIONES MUNICIPALES**											
2014-32701	REC.APREMIO DE CORPORACIONES MUNICIPALES	12.520.276,00	0,00	12.520.276,00	3.824.782,40	39.844,21	0,00	3.784.938,19	30,23	3.784.938,19	100,00	0,00	8.735.337,81
Partida	**32701**	**12.520.276,00**	**0,00**	**12.520.276,00**	**3.824.782,40**	**39.844,21**	**0,00**	**3.784.938,19**	**30,23**	**3.784.938,19**	**100,00**	**0,00**	**8.735.337,81**
Partida	**32702**	**RECARGO DE APREMIO JUNTA ANDALUCIA**											
2014-32702	REC.APREMIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	2.628.000,00	0,00	2.628.000,00	192.605,98	0,00	0,00	192.605,98	7,33	192.605,98	100,00	0,00	2.435.394,02
Partida	**32702**	**2.628.000,00**	**0,00**	**2.628.000,00**	**192.605,98**	**0,00**	**0,00**	**192.605,98**	**7,33**	**192.605,98**	**100,00**	**0,00**	**2.435.394,02**
Partida	**32704**	**RECARGO APREMIO OTRAS INSTITUCIONES**											
2014-32704	REC.APREMIO DE OTRAS INSTITUCIONES	118.872,00	0,00	118.872,00	17.453,53	0,00	0,00	17.453,53	14,68	17.453,53	100,00	0,00	101.418,47
Partida	**32704**	**118.872,00**	**0,00**	**118.872,00**	**17.453,53**	**0,00**	**0,00**	**17.453,53**	**14,68**	**17.453,53**	**100,00**	**0,00**	**101.418,47**
Partida	**32800**	**PREMIOS DE COBRANZA DE IBI**											
2014-32800	PREMIOS DE COBRANZA DE I.B.I.	9.643.000,00	0,00	9.643.000,00	165.811,26	0,00	0,00	165.811,26	1,72	165.811,26	100,00	0,00	9.477.188,74
Partida	**32800**	**9.643.000,00**	**0,00**	**9.643.000,00**	**165.811,26**	**0,00**	**0,00**	**165.811,26**	**1,72**	**165.811,26**	**100,00**	**0,00**	**9.477.188,74**
Partida	**32801**	**PREMIO DE COBRANZA IAE**											
2014-32801	PREMIOS DE COBRANZA DE I.A.E.	297.000,00	0,00	297.000,00	6.673,05	0,00	0,00	6.673,05	2,25	6.673,05	100,00	0,00	290.326,95
Partida	**32801**	**297.000,00**	**0,00**	**297.000,00**	**6.673,05**	**0,00**	**0,00**	**6.673,05**	**2,25**	**6.673,05**	**100,00**	**0,00**	**290.326,95**
Partida	**32802**	**PREMIO DE COBRANZA IVTM**											
2014-32802	PREMIOS DE COBRANZA DE I.V.T.M.	981.000,00	0,00	981.000,00	90.083,67	0,00	0,00	90.083,67	9,18	90.083,67	100,00	0,00	890.916,33
Partida	**32802**	**981.000,00**	**0,00**	**981.000,00**	**90.083,67**	**0,00**	**0,00**	**90.083,67**	**9,18**	**90.083,67**	**100,00**	**0,00**	**890.916,33**
Partida	**32803**	**PREMIO DE COBRANZA ARBITRIOS**											

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 07/10/2014 a las 15:02

121

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 30/06/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS									
2014-32803	PREMIOS DE COBRANZA DE ARBITRIOS	1.347.000,00	0,00	1.347.000,00	356.208,78	0,00	0,00	356.208,78	26,44	356.208,78	100,00	0,00	990.791,22
Partida	**32803**	**1.347.000,00**	**0,00**	**1.347.000,00**	**356.208,78**	**0,00**	**0,00**	**356.208,78**	**26,44**	**356.208,78**	**100,00**	**0,00**	**990.791,22**
Partida	**32804**	**PRODUCTOS DE LIQUIDACION DE INGRESOS DIRECTOS**											
2014-32804	DE PRODUCTO LIQUIDACION INGRESO DIRECTO	759.000,00	0,00	759.000,00	353.973,76	0,00	0,00	353.973,76	46,64	353.973,76	100,00	0,00	405.026,24
Partida	**32804**	**759.000,00**	**0,00**	**759.000,00**	**353.973,76**	**0,00**	**0,00**	**353.973,76**	**46,64**	**353.973,76**	**100,00**	**0,00**	**405.026,24**
Partida	**32900**	**POR GESTION TRIBUTARIA**											
2014-32900	POR GESTION TRIBUTARIA	5.040.000,00	0,00	5.040.000,00	355.775,17	91.454,13	0,00	264.321,04	5,24	264.321,04	100,00	0,00	4.775.678,96
Partida	**32900**	**5.040.000,00**	**0,00**	**5.040.000,00**	**355.775,17**	**91.454,13**	**0,00**	**264.321,04**	**5,24**	**264.321,04**	**100,00**	**0,00**	**4.775.678,96**
Partida	**32901**	**POR DEPURACION Y FALLIDOS**											
2014-32901	POR DEPURACION Y FALLIDOS	295.606,00	0,00	295.606,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	295.606,00
Partida	**32901**	**295.606,00**	**0,00**	**295.606,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**295.606,00**
Partida	**32902**	**COSTAS**											
2014-32902	COSTAS	1.069.246,00	0,00	1.069.246,00	273.298,86	1.697,94	0,00	271.600,92	25,40	271.600,92	100,00	0,00	797.645,08
Partida	**32902**	**1.069.246,00**	**0,00**	**1.069.246,00**	**273.298,86**	**1.697,94**	**0,00**	**271.600,92**	**25,40**	**271.600,92**	**100,00**	**0,00**	**797.645,08**
Partida	**32903**	**PRODUCTOS DE INSPECCION**											
2014-32903	PRODUCTOS DE INSPECCION	400.000,00	0,00	400.000,00	118.581,25	0,00	0,00	118.581,25	29,65	118.581,25	100,00	0,00	281.418,75
Partida	**32903**	**400.000,00**	**0,00**	**400.000,00**	**118.581,25**	**0,00**	**0,00**	**118.581,25**	**29,65**	**118.581,25**	**100,00**	**0,00**	**281.418,75**
Partida	**32904**	**INTERESES DE DEMORA**											
2014-32904	INTERES DEMORA	101.394,00	0,00	101.394,00	6.986,65	0,00	0,00	6.986,65	6,89	6.986,65	100,00	0,00	94.407,35
Partida	**32904**	**101.394,00**	**0,00**	**101.394,00**	**6.986,65**	**0,00**	**0,00**	**6.986,65**	**6,89**	**6.986,65**	**100,00**	**0,00**	**94.407,35**
Partida	**32905**	**OTROS INGRESOS**											

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 07/10/2014 a las 15:02

122

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 30/06/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS									
2014-32905	OTROS INGRESOS	3.000,00	0,00	3.000,00	362,73	0,00	0,00	362,73	12,09	362,73	100,00	0,00	2.637,27
Partida	**32905**	**3.000,00**	**0,00**	**3.000,00**	**362,73**	**0,00**	**0,00**	**362,73**	**12,09**	**362,73**	**100,00**	**0,00**	**2.637,27**
Artículo	**32**	**35.203.394,00**	**0,00**	**35.203.394,00**	**5.762.597,09**	**132.996,28**	**0,00**	**5.629.600,81**	**15,99**	**5.629.600,81**	**100,00**	**0,00**	**29.573.793,19**
Artículo	**38**	**Reintegros de operaciones corrientes**											
Partida	**38900**	**REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS**											
2014-38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
Partida	**38900**	**30.000,00**	**0,00**	**30.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**30.000,00**
Artículo	**38**	**30.000,00**	**0,00**	**30.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**30.000,00**
Capítulo	**3**	**35.233.394,00**	**0,00**	**35.233.394,00**	**5.762.597,09**	**132.996,28**	**0,00**	**5.629.600,81**	**15,98**	**5.629.600,81**	**100,00**	**0,00**	**29.603.793,19**
Capítulo	**5**	**INGRESOS PATRIMONIALES**											
Artículo	**51**	**Intereses de anticipos y préstamos concedidos**											
Partida	**51100**	**INTERESES DE REINTEGROS DE PRESTAMOS AYTOS.**											
2014-51100	INTERESES DE REINT.DE PRESTAMOS A AYTOS.	2.300.000,00	0,00	2.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.300.000,00
Partida	**51100**	**2.300.000,00**	**0,00**	**2.300.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2.300.000,00**
Artículo	**51**	**2.300.000,00**	**0,00**	**2.300.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2.300.000,00**
Artículo	**52**	**Intereses de depósitos**											
Partida	**52000**	**INTERESES EN CTAS. EN BANCOS Y CAJAS AH.**											
2014-52000	INTERESES EN CUENTAS BANCARIAS	850.000,00	0,00	850.000,00	323.019,51	0,00	0,00	323.019,51	38,00	323.019,51	100,00	0,00	526.980,49
Partida	**52000**	**850.000,00**	**0,00**	**850.000,00**	**323.019,51**	**0,00**	**0,00**	**323.019,51**	**38,00**	**323.019,51**	**100,00**	**0,00**	**526.980,49**
Artículo	**52**	**850.000,00**	**0,00**	**850.000,00**	**323.019,51**	**0,00**	**0,00**	**323.019,51**	**38,00**	**323.019,51**	**100,00**	**0,00**	**526.980,49**
Capítulo	**5**	**3.150.000,00**	**0,00**	**3.150.000,00**	**323.019,51**	**0,00**	**0,00**	**323.019,51**	**10,25**	**323.019,51**	**100,00**	**0,00**	**2.826.980,49**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 07/10/2014 a las 15:02

123

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 30/06/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS									
Capítulo	**8 ACTIVOS FINANCIEROS**												
Artículo	**83 Reintegro de préstamos de fuera del sector público**												
Partida	**83000 ANTICIPOS REINTEGRABLES FUNCIONARIOS**												
2014-83000	ANTICIPOS REINTEGRABLES FUNCIONARIOS	30.000,00	0,00	30.000,00	24.406,87	0,00	0,00	24.406,87	81,36	0,00	0,00	24.406,87	5.593,13
Partida	**83000**	**30.000,00**	**0,00**	**30.000,00**	**24.406,87**	**0,00**	**0,00**	**24.406,87**	**81,36**	**0,00**	**0,00**	**24.406,87**	**5.593,13**
Partida	**83001 ANTICIPOS REINTEGRABLES LABORALES**												
2014-83001	ANTICIPOS REINTEGRABLES LABORALES	30.000,00	0,00	30.000,00	10.591,73	0,00	0,00	10.591,73	35,31	0,00	0,00	10.591,73	19.408,27
Partida	**83001**	**30.000,00**	**0,00**	**30.000,00**	**10.591,73**	**0,00**	**0,00**	**10.591,73**	**35,31**	**0,00**	**0,00**	**10.591,73**	**19.408,27**
Artículo	**83**	**60.000,00**	**0,00**	**60.000,00**	**34.998,60**	**0,00**	**0,00**	**34.998,60**	**58,33**	**0,00**	**0,00**	**34.998,60**	**25.001,40**
Capítulo	**8**	**60.000,00**	**0,00**	**60.000,00**	**34.998,60**	**0,00**	**0,00**	**34.998,60**	**58,33**	**0,00**	**0,00**	**34.998,60**	**25.001,40**
TOTAL		**38.443.394,00**	**0,00**	**38.443.394,00**	**6.120.615,20**	**132.996,28**	**0,00**	**5.987.618,92**	**15,58**	**5.952.620,32**	**99,42**	**34.998,60**	**32.455.775,08**

Estado de liquidación del presupuesto

Impreso el 03/11/2014 a las 10:55

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio 2014

III. Resultado presupuestario

Fecha de referencia: 30/06/2014

Conceptos	*Derechos reconocidos netos*	*Obligaciones reconocidas netas*	*Ajustes*	*Resultado presupuestario*
a. Operaciones corrientes	5.952.620,32	12.249.478,47		-6.296.858,15
b. Otras operaciones no financieras	0,00	210.809,17		-210.809,17
1. Total operaciones no financieras (a + b)	5.952.620,32	12.460.287,64		-6.507.667,32
2. Activos financieros	34.998,60	34.998,60		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
Resultado presupuestario del ejercicio	5.987.618,92	12.495.286,24		-6.507.667,32
Ajunstes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
Resultado presupuestario ajustado				-6.507.667,32

diputación de **málaga**
patronato de recaudación
intervención

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO 2015

AVANCE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2014

ESTADO DE GASTOS REFERIDOS A 31/12/2014

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio 2014

Fecha: 31/12/2014

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

	PARTIDA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO O.	PAGOS	RATIO P.	OBLIGACIONES PDTES.PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
Capítulo: 1	GASTOS DE PERSONAL	16.314.551,00 €	-6.300,00 €	16.308.251,00 €	15.055.067,66 €	15.055.067,66 €	92,32%	14.904.516,98 €	99,00%	150.550,68 €	1.253.183,34 €
Capítulo: 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.542.814,00 €	-12.300,00 €	10.530.514,00 €	8.943.565,54 €	8.943.565,54 €	84,93%	8.049.208,98 €	90,00%	894.356,55 €	1.586.948,46 €
Capítulo: 3	GASTOS FINANCIEROS	2.110.100,00 €	-111.000,00 €	1.999.100,00 €	1.722.224,65 €	1.722.224,65 €	86,15%	1.722.224,65 €	100,00%	0,00 €	276.875,35 €
Capítulo: 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.775.661,00 €	16.805.914,23 €	25.581.575,23 €	25.342.322,71 €	25.342.322,71 €	99,06%	25.000.014,37 €	98,65%	342.308,34 €	239.252,52 €
Capítulo: 6	INVERSIONES REALES	640.268,00 €	108.300,00 €	748.568,00 €	433.121,44 €	433.121,44 €	57,86%	238.216,79 €	55,00%	194.904,65 €	315.446,56 €
Capítulo: 8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	78,33%	47.000,00 €	100,00%	0,00 €	13.000,00 €
	Total general	**38.443.394,00 €**	**16.784.614,23 €**	**55.228.008,23 €**	**51.543.301,99 €**	**51.543.301,99 €**		**49.961.181,78 €**		**1.582.120,22 €**	**3.684.706,24 €**

Liquidación del presupuesto de Gastos

Desarrollo de los Pagos Presupuestarios

A fecha de 31/12/2014

	PARTIDA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS ORDENADOS NETOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE ORDENAR	PAGOS REALIZADOS			ÓRDENES DE PAGOS PENDIENTES	RATIO P.
					TOTALES	REINTEGROS	LIQUIDOS		
Capítulo: 1	GASTOS DE PERSONAL	15.055.067,66 €	14.904.516,98 €	150.550,68 €	14.904.516,98 €	0,00 €	14.904.516,98 €	0,00 €	99,00%
Capítulo: 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.943.565,54 €	8.049.208,98 €	894.356,55 €	8.049.208,98 €	0,00 €	8.049.208,98 €	0,00 €	90,00%
Capítulo: 3	GASTOS FINANCIEROS	1.722.224,65 €	1.722.224,65 €	0,00 €	1.722.224,65 €	0,00 €	1.722.224,65 €	0,00 €	100,00%
Capítulo: 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.342.322,71 €	25.000.014,37 €	342.308,34 €	25.000.014,37 €	0,00 €	25.000.014,37 €	0,00 €	98,65%
Capítulo: 6	INVERSIONES REALES	433.121,44 €	238.216,79 €	194.904,65 €	238.216,79 €	0,00 €	238.216,79 €	0,00 €	55,00%
Capítulo: 8	ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00 €	47.000,00 €	0,00 €	47.000,00 €	0,00 €	47.000,00 €	0,00 €	100,00%
	Total general	**51.543.301,99 €**	**49.961.181,78 €**	**1.582.120,22 €**	**49.961.181,78 €**	**0,00 €**	**49.961.181,78 €**	**0,00 €**	

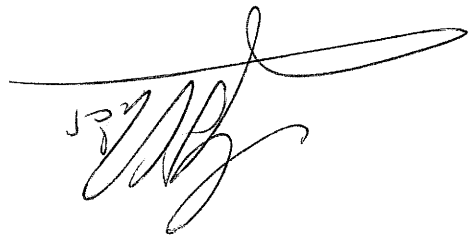

Liquidación del presupuesto de Gastos

Liquidación del Estado de Gastos

A fecha de 31/12/2014

PARTIDA		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIGACIONES NETAS	RATIO O.	REMANENTES DE CRÉDITO			
							Comprometidas		No comprometidas	
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos			Incorporable	No incorporable	Incorporable	No incorporable
Capítulo: 1	GASTOS DE PERSONAL	16.314.551,00 €	-6.300,00 €	16.308.251,00 €	15.055.067,66 €	92,32%	0,00 €	0,00 €	1.253.183,34 €	0,00 €
Capítulo: 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.542.814,00 €	-12.300,00 €	10.530.514,00 €	8.943.565,54 €	84,93%	0,00 €	0,00 €	1.586.948,46 €	0,00 €
Capítulo: 3	GASTOS FINANCIEROS	2.110.100,00 €	-111.000,00 €	1.999.100,00 €	1.722.224,65 €	86,15%	0,00 €	0,00 €	276.875,35 €	0,00 €
Capítulo: 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.775.661,00 €	16.805.914,23 €	25.581.575,23 €	25.342.322,71 €	99,06%	0,00 €	0,00 €	239.252,53 €	0,00 €
Capítulo: 6	INVERSIONES REALES	640.268,00 €	108.300,00 €	748.568,00 €	433.121,44 €	57,86%	0,00 €	0,00 €	315.446,56 €	0,00 €
Capítulo: 8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €	47.000,00 €	78,33%	0,00 €	0,00 €	13.000,00 €	0,00 €
	Total general	**38.443.394,00 €**	**16.784.614,23 €**	**55.228.008,23 €**	**51.543.301,99 €**		**0,00 €**	**0,00 €**	**3.684.706,24 €**	**0,00 €**

Liquidación del presupuesto de Gastos

Liquidación del Estado de Gastos

A fecha de 31/12/2014

PARTIDA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIGACIONES NETAS	REMANENTES DE CRÉDITO			
					Comprometidas		No comprometidas	
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos		Incorporable	No incorporable	Incorporable	No incorporable
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL								
932 11000 REMUNERACIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	9.885,00 €	0,00 €	9.885,00 €	9.714,98 €	0,00 €	0,00 €	170,02 €	0,00 €
932 11001 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS P.EVENTUA	20.492,00 €	0,00 €	20.492,00 €	20.139,54 €	0,00 €	0,00 €	352,46 €	0,00 €
932 11002 OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL	1.033,00 €	0,00 €	1.033,00 €	1.015,23 €	0,00 €	0,00 €	17,77 €	0,00 €
Artículo: 11 PERSONAL EVENTUAL	**31.410,00 €**	**0,00 €**	**31.410,00 €**	**30.869,75 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**540,25 €**	**0,00 €**
932 12000 RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	220.160,00 €	0,00 €	220.160,00 €	204.924,11 €	0,00 €	0,00 €	15.235,89 €	0,00 €
932 12001 REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONARIOS	77.439,00 €	0,00 €	77.439,00 €	71.460,71 €	0,00 €	0,00 €	5.978,29 €	0,00 €
932 12002 REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONARIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
932 12003 REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONARIOS	227.351,00 €	0,00 €	227.351,00 €	209.799,50 €	0,00 €	0,00 €	17.551,50 €	0,00 €
932 12004 REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONARIOS	1.223.273,00 €	0,00 €	1.223.273,00 €	1.128.836,32 €	0,00 €	0,00 €	94.436,68 €	0,00 €
932 12005 REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONARIOS	15.357,00 €	0,00 €	15.357,00 €	14.171,44 €	0,00 €	0,00 €	1.185,56 €	0,00 €
932 12006 REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONARIOS	356.327,00 €	0,00 €	356.327,00 €	328.818,56 €	0,00 €	0,00 €	27.508,44 €	0,00 €
932 12100 RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	1.159.562,00 €	0,00 €	1.159.562,00 €	1.070.043,81 €	0,00 €	0,00 €	89.518,19 €	0,00 €
932 12101 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	3.180.774,00 €	0,00 €	3.180.774,00 €	2.935.218,25 €	0,00 €	0,00 €	245.555,75 €	0,00 €
932 12103 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	475.597,00 €	0,00 €	475.597,00 €	438.880,91 €	0,00 €	0,00 €	36.716,09 €	0,00 €
Artículo: 12 PERSONAL FUNCIONARIO	**6.935.840,00 €**	**0,00 €**	**6.935.840,00 €**	**6.402.153,61 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**533.686,39 €**	**0,00 €**
932 13000 RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL	3.876.564,00 €	0,00 €	3.876.564,00 €	3.577.293,26 €	0,00 €	0,00 €	299.270,74 €	0,00 €
932 13002 OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €
932 13101 INDEMNIZACION POR TERMINACION CONTRATO	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	13.842,00 €	0,00 €	0,00 €	1.158,00 €	0,00 €
932 13102 OTRAS REMUNERACIONES PERS.LAB.EVENTUAL	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €
932 13103 SUSTITUCIONES Y BOLSA	889.681,00 €	0,00 €	889.681,00 €	820.997,63 €	0,00 €	0,00 €	68.683,37 €	0,00 €
Artículo: 13 PERSONAL LABORAL	**4.783.245,00 €**	**0,00 €**	**4.783.245,00 €**	**4.412.132,89 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**371.112,11 €**	**0,00 €**
932 15000 PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	539.674,00 €	0,00 €	539.674,00 €	498.011,17 €	0,00 €	0,00 €	41.662,83 €	0,00 €
932 15001 PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	215.732,00 €	0,00 €	215.732,00 €	199.077,49 €	0,00 €	0,00 €	16.654,51 €	0,00 €
932 15002 PRODUCTIVIDAD PERSONAL EVENTUAL	93.948,00 €	0,00 €	93.948,00 €	86.695,21 €	0,00 €	0,00 €	7.252,79 €	0,00 €
932 15100 GRATIF. PERSONAL FUNCIONARIO	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	922,80 €	0,00 €	0,00 €	77,20 €	0,00 €
932 15101 GRATIF. PERSONAL LABORAL	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	922,80 €	0,00 €	0,00 €	77,20 €	0,00 €
932 15102 GRATIF. PERSONAL EVENTUAL	650,00 €	0,00 €	650,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	650,00 €	0,00 €
Artículo: 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	**852.004,00 €**	**0,00 €**	**852.004,00 €**	**785.629,47 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**66.374,53 €**	**0,00 €**
932 16000 SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO FUNCIONARIO	1.483.446,00 €	0,00 €	1.483.446,00 €	1.368.923,97 €	0,00 €	0,00 €	114.522,03 €	0,00 €
932 16001 SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2.090.394,00 €	-171.050,00 €	1.919.344,00 €	1.929.015,58 €	0,00 €	0,00 €	-9.671,58 €	0,00 €
932 16200 CURSOS PERFECCIONAMIENTO	650,00 €	0,00 €	650,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	650,00 €	0,00 €
932 16203 PRESTACIONES SEGUN ACUERDO MARCO	14.500,00 €	77.450,00 €	91.950,00 €	13.380,60 €	0,00 €	0,00 €	78.569,40 €	0,00 €
932 16204 AYUDA ESCOLAR	42.500,00 €	2.050,00 €	44.550,00 €	39.219,00 €	0,00 €	0,00 €	5.331,00 €	0,00 €
932 16206 PREMIO PERMANENCIA FUNCIONARIOS	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	0,00 €
932 16300 FORMACION/PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	650,00 €	0,00 €	650,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	650,00 €	0,00 €
932 16303 PRESTACIONES SEGUN CONVENIO	62.412,00 €	54.600,00 €	117.012,00 €	57.593,79 €	0,00 €	0,00 €	59.418,21 €	0,00 €
932 16304 AYUDA ESCOLAR LABORALES	17.500,00 €	650,00 €	18.150,00 €	16.149,00 €	0,00 €	0,00 €	2.001,00 €	0,00 €
932 16306 PREMIO PERMANENCIA LABORALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Artículo: 16 CUOT. PREST. GAST. SOC. CARGO EMPLEADOR	**3.712.052,00 €**	**-6.300,00 €**	**3.705.752,00 €**	**3.424.281,94 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**281.470,06 €**	**0,00 €**
Total Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL	**16.314.551,00 €**	**-6.300,00 €**	**16.308.251,00 €**	**15.055.067,66 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**1.253.183,34 €**	**0,00 €**

Capítulo: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

932	20200	ARRENDAMIENTOS, EDIFICIOS Y OTR. CONSTR.	136.965,00 €	26.700,00 €	163.665,00 €	138.268,35 €	0,00 €	0,00 €	25.396,65 €	0,00 €
932	20300	MAQUINARIA INSTALACION Y UTILLAJE	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	849,30 €	0,00 €	0,00 €	150,70 €	0,00 €
932	20600	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	500.000,00 €	50.000,00 €	550.000,00 €	467.115,00 €	0,00 €	0,00 €	82.885,00 €	0,00 €
Artículo: 20		**ARRENDAMIENTOS**	**637.965,00 €**	**76.700,00 €**	**714.665,00 €**	**606.232,65 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**108.432,35 €**	**0,00 €**
932	21200	MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIOS	513.430,00 €	-24.000,00 €	489.430,00 €	508.295,70 €	0,00 €	0,00 €	-18.865,70 €	0,00 €
932	21300	REPAR. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL.	445.091,00 €	0,00 €	445.091,00 €	378.015,79 €	0,00 €	0,00 €	67.075,21 €	0,00 €
932	21400	REPARACION, MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	3.397,20 €	0,00 €	0,00 €	602,80 €	0,00 €
932	21500	REPARAC.,MANTEN. MOBILIARIO Y ENSERES	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	33.972,00 €	0,00 €	0,00 €	6.028,00 €	0,00 €
932	21600	REPAR. EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMAC.	346.900,00 €	0,00 €	346.900,00 €	294.622,00 €	0,00 €	0,00 €	52.278,00 €	0,00 €
932	21900	REPAR.,MANT. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €
Artículo: 21		**REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.**	**1.350.421,00 €**	**-24.000,00 €**	**1.326.421,00 €**	**1.218.302,69 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**108.118,31 €**	**0,00 €**
932	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	169.540,00 €	0,00 €	169.540,00 €	140.410,79 €	0,00 €	0,00 €	29.129,21 €	0,00 €
932	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	10.650,00 €	0,00 €	10.650,00 €	9.045,05 €	0,00 €	0,00 €	1.604,96 €	0,00 €
932	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	29.167,00 €	0,00 €	29.167,00 €	24.771,53 €	0,00 €	0,00 €	4.395,47 €	0,00 €
932	22100	ENERGIA ELECTRICA	187.700,00 €	-15.000,00 €	172.700,00 €	159.413,61 €	0,00 €	0,00 €	13.286,39 €	0,00 €
932	22101	AGUA	7.282,00 €	0,00 €	7.282,00 €	6.184,60 €	0,00 €	0,00 €	1.097,40 €	0,00 €
932	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.500,00 €	0,00 €	3.500,00 €	2.972,55 €	0,00 €	0,00 €	527,45 €	0,00 €
932	22104	VESTUARIO	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	849,30 €	0,00 €	0,00 €	150,70 €	0,00 €
932	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	1.698,60 €	0,00 €	0,00 €	301,40 €	0,00 €
932	22200	TELEFONICAS	279.728,00 €	0,00 €	279.728,00 €	237.572,99 €	0,00 €	0,00 €	42.155,01 €	0,00 €
932	22201	POSTALES	4.659.333,53 €	0,00 €	4.659.333,53 €	4.071.817,64 €	0,00 €	0,00 €	587.515,90 €	0,00 €
932	22203	INFORMATICAS	335.000,00 €	0,00 €	335.000,00 €	284.515,50 €	0,00 €	0,00 €	50.484,50 €	0,00 €
932	22300	TRANSPORTES	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	5.095,80 €	0,00 €	0,00 €	904,20 €	0,00 €
932	22400	PRIMAS DE SEGUROS	27.986,00 €	0,00 €	27.986,00 €	23.768,51 €	0,00 €	0,00 €	4.217,49 €	0,00 €
932	22500	TRIBUTOS	40.297,00 €	0,00 €	40.297,00 €	34.224,24 €	0,00 €	0,00 €	6.072,76 €	0,00 €
932	22600	INSCRIPCIONES REGISTRALES	535.000,00 €	0,00 €	535.000,00 €	454.375,50 €	0,00 €	0,00 €	80.624,50 €	0,00 €
932	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
932	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	126.145,00 €	0,00 €	126.145,00 €	107.134,95 €	0,00 €	0,00 €	19.010,05 €	0,00 €
932	22603	BOLETINES OFICIALES	62.800,00 €	0,00 €	62.800,00 €	53.336,04 €	0,00 €	0,00 €	9.463,96 €	0,00 €
932	22604	JURIDICOS	160.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €	135.888,00 €	0,00 €	0,00 €	24.112,00 €	0,00 €
932	22608	GASTOS FORMACION PERSONAL	56.000,00 €	0,00 €	56.000,00 €	47.560,80 €	0,00 €	0,00 €	8.439,20 €	0,00 €
932	22609	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00 €	0,00 €	500,00 €	424,65 €	0,00 €	0,00 €	75,35 €	0,00 €
932	22610	GASTOS ANUNCIOS CARGO PARTICULARES	18.600,00 €	0,00 €	18.600,00 €	15.796,98 €	0,00 €	0,00 €	2.803,02 €	0,00 €
932	22699	GASTOS GENERALES	8.626,00 €	0,00 €	8.626,00 €	7.326,06 €	0,00 €	0,00 €	1.299,94 €	0,00 €
932	22700	LIMPIEZA Y ASEO	245.595,00 €	0,00 €	245.595,00 €	208.583,83 €	0,00 €	0,00 €	37.011,17 €	0,00 €
932	22701	SEGURIDAD	72.244,00 €	0,00 €	72.244,00 €	61.356,83 €	0,00 €	0,00 €	10.887,17 €	0,00 €
932	22702	VALORACIONES Y PERITAJES	210.000,00 €	0,00 €	210.000,00 €	178.353,00 €	0,00 €	0,00 €	31.647,00 €	0,00 €
932	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	977.568,00 €	-50.000,00 €	927.568,00 €	728.075,50 €	0,00 €	0,00 €	199.492,50 €	0,00 €
932	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	96.000,00 €	0,00 €	96.000,00 €	81.532,80 €	0,00 €	0,00 €	14.467,21 €	0,00 €
Artículo: 22		**MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS**	**8.328.261,53 €**	**-65.000,00 €**	**8.263.261,53 €**	**7.082.085,65 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**1.181.175,88 €**	**0,00 €**
932	23000	DE CARGOS ELECTIVOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
932	23020	DEL PERSONAL	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €	2.123,25 €	0,00 €	0,00 €	376,75 €	0,00 €
932	23100	LOCOMOCION	41.000,00 €	0,00 €	41.000,00 €	34.821,30 €	0,00 €	0,00 €	6.178,70 €	0,00 €
932	23300	ASISTENCIA TRIBUNALES	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €
Artículo: 23		**INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO**	**44.500,00 €**	**0,00 €**	**44.500,00 €**	**36.944,55 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**7.555,45 €**	**0,00 €**
932	27001	FONDO CONTINGENCIA	181.666,47 €	0,00 €	181.666,47 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	181.666,47 €	0,00 €
Artículo: 27		**FONDO DE CONTINGENCIA**	**181.666,47 €**	**0,00 €**	**181.666,47 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**181.666,47 €**	**0,00 €**
Total Capítulo: 2		**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**10.542.814,00 €**	**-12.300,00 €**	**10.530.514,00 €**	**8.943.565,54 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**1.586.948,46 €**	**0,00 €**
Capítulo: 3		**GASTOS FINANCIEROS**								
932	31000	INTERESES PRESTAMOS DEL INTERIOR	1.300.000,00 €	0,00 €	1.300.000,00 €	1.189.698,50 €	0,00 €	0,00 €	110.301,50 €	0,00 €
932	31001	INT.PTO.INVERSIONES	100,00 €	0,00 €	100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 €	0,00 €

129

932	31100	GASTOS FORMALIZACION MODIFICACION	250.000,00 €	-111.000,00 €	139.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	139.000,00 €	0,00 €
Artículo: 31		**DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANC.EN EUROS**	**1.550.100,00 €**	**-111.000,00 €**	**1.439.100,00 €**	**1.189.698,50 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**249.401,50 €**	**0,00 €**
932	35200	INTERESES DE DEMORA	390.000,00 €	0,00 €	390.000,00 €	385.985,00 €	0,00 €	0,00 €	4.015,00 €	0,00 €
932	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	170.000,00 €	0,00 €	170.000,00 €	146.541,15 €	0,00 €	0,00 €	23.458,85 €	0,00 €
Artículo: 35		**INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS**	**560.000,00 €**	**0,00 €**	**560.000,00 €**	**532.526,15 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**27.473,85 €**	**0,00 €**
Total Capítulo: 3		**GASTOS FINANCIEROS**	**2.110.100,00 €**	**-111.000,00 €**	**1.999.100,00 €**	**1.722.224,65 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**276.875,35 €**	**0,00 €**
Capítulo: 4		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**								
932	46100	TRANSFERENCIAS A DIPUTACIÓN	16.500,00 €	16.790.914,23 €	16.807.414,23 €	16.807.414,23 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
932	46200	GASTOS COLABORACION GESTION RECAUDATORIA	3.627.051,00 €	15.000,00 €	3.642.051,00 €	3.538.799,39 €	0,00 €	0,00 €	103.251,61 €	0,00 €
932	46201	GASTOS COLABORACION NOTIFICACIONES	75.000,00 €	0,00 €	75.000,00 €	73.012,50 €	0,00 €	0,00 €	1.987,50 €	0,00 €
Artículo: 46		**TRANSF. CTES A ENTIDADES LOCALES**	**3.718.551,00 €**	**16.805.914,23 €**	**20.524.465,23 €**	**20.419.226,12 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**105.239,11 €**	**0,00 €**
932	48900	FONDO PARA COMITE E.Y JUNTA P.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
932	48901	BECAS Y AYUDAS	5.057.110,00 €	0,00 €	5.057.110,00 €	4.923.096,59 €	0,00 €	0,00 €	134.013,42 €	0,00 €
Artículo: 48		**TRANSF. CTES A INSTIT. SIN FINES LUCRAT.**	**5.057.110,00 €**	**0,00 €**	**5.057.110,00 €**	**4.923.096,59 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	134.013,42 €	**0,00 €**
Total Capítulo: 4		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**8.775.661,00 €**	**16.805.914,23 €**	**25.581.575,23 €**	**25.342.322,71 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**239.252,53 €**	**0,00 €**
Capítulo: 6		**INVERSIONES REALES**								
932	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	49.018,00 €	111.000,00 €	160.018,00 €	83.822,42 €	0,00 €	0,00 €	76.195,58 €	0,00 €
932	62300	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	79.000,00 €	0,00 €	79.000,00 €	52.911,17 €	0,00 €	0,00 €	26.088,83 €	0,00 €
932	62500	EQUIPAMIENTO DE OFICINA MOBILIARIO	87.550,00 €	0,00 €	87.550,00 €	50.656,43 €	0,00 €	0,00 €	36.893,57 €	0,00 €
932	62600	IMPRESORAS	7.000,00 €	0,00 €	7.000,00 €	4.050,20 €	0,00 €	0,00 €	2.949,80 €	0,00 €
932	62601	ORDENADORES PERSONALES Y PORTATILES	5.700,00 €	10.000,00 €	15.700,00 €	9.084,02 €	0,00 €	0,00 €	6.615,98 €	0,00 €
932	62602	SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO MASIVO	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	2.893,00 €	0,00 €	0,00 €	2.107,00 €	0,00 €
932	62603	ESCANER ,PDA Y MOVILIDAD	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	23.144,00 €	0,00 €	0,00 €	16.856,00 €	0,00 €
932	62604	DESARROLLO APLICACIONES EXTERNAS	65.000,00 €	7.000,00 €	72.000,00 €	41.659,20 €	0,00 €	0,00 €	30.340,80 €	0,00 €
932	62605	ELECTRONICA DE RED	73.000,00 €	-17.000,00 €	56.000,00 €	32.401,60 €	0,00 €	0,00 €	23.598,40 €	0,00 €
932	62700	PROYECTOS COMPLEJOS	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €	28.930,00 €	0,00 €	0,00 €	21.070,00 €	
Artículo: 62		**INV. NUEVA POR FUNC. OPERATIVO SERVICIOS**	**461.268,00 €**	**111.000,00 €**	**572.268,00 €**	**329.552,04 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**242.715,96 €**	**0,00 €**
932	64000	ADQUISICION LICENCIAS, PROGRAMAS Y OTROS	179.000,00 €	-2.700,00 €	176.300,00 €	103.569,40 €	0,00 €	0,00 €	72.730,60 €	0,00 €
Artículo: 64		**GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMAT.**	**179.000,00 €**	**-2.700,00 €**	**176.300,00 €**	**103.569,40 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**72.730,60 €**	**0,00 €**
Total Capítulo: 6		**INVERSIONES REALES**	**640.268,00 €**	**108.300,00 €**	**748.568,00 €**	**433.121,44 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**315.446,56 €**	**0,00 €**
Capítulo: 8		**ACTIVOS FINANCIEROS**								
932	83000	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	35.640,62 €	0,00 €	0,00 €	-5.640,62 €	0,00 €
932	83001	PTMO. CORTO PLAZO PERS. LABORAL	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	11.359,38 €	0,00 €	0,00 €	18.640,62 €	0,00 €
Artículo: 83		**CONCESIÓN DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUB.**	**60.000,00 €**	**0,00 €**	**60.000,00 €**	**47.000,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**13.000,00 €**	**0,00 €**
Total Capítulo: 8		**ACTIVOS FINANCIEROS**	**60.000,00 €**	**0,00 €**	**60.000,00 €**	**47.000,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**13.000,00 €**	**0,00 €**
		Total general	**38.443.394,00 €**	**16.784.614,23 €**	**55.228.008,23 €**	**51.543.301,99 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**3.684.706,24 €**	**0,00 €**

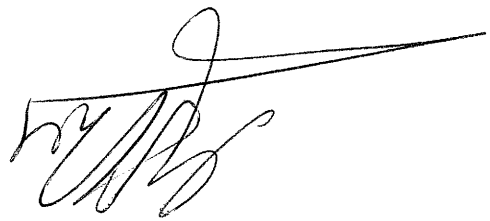

diputación de **málaga**
patronato de recaudación
Intervención

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO 2015

AVANCE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2014

ESTADO DE INGRESOS REFERIDOS A 31/12/2014

131

Liquidación de los presupuestos de ingresos

Patronato de Recaudación de Málaga
Ejercicio 2014

Liquidación del estado de ingresos

Fecha: 31/12/2014
E310

Capítulo	Descripción	Previsiones iniciales	Modificación de previsiones		Previsiones definitivas	DR Netos	Ratio DR netos	Comparación previsiones - derechos	
			En aumento	En disminución				Exceso prev.	Exceso der.
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	35.233.394,00 €	0,00 €	0,00 €	35.233.394,00 €	37.897.038,59 €	107,56%	0,00 €	2.663.644,59 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.150.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.150.000,00 €	3.663.765,00 €	116,31%	0,00 €	513.765,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	16.784.614,23 €	0,00 €	16.844.614,23 €	47.000,00 €	0,28%	0,00 €	0,00 €
	Total:	**38.443.394,00 €**	**16.784.614,23 €**	**0,00 €**	**55.228.008,23 €**	**41.607.803,59 €**	**75,34%**	**0,00 €**	**3.177.409,59 €**

Liquidación de los presupuestos de ingresos

Patronato de Recaudación de Málaga
Ejercicio 2013

Desarrollo de devoluciones de ingreso

Fecha: 31/12/2013
E400

Articulo	Descripción	Devoluciones reconocidas				Devoluciones efectivas en el ejercicio	Devoluciones pendientes de pago
		Saldo inicial	Mod.Sal.Inicial	En ejercicio	Total		
Capítulo:	3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS						
32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE	132,79 €	0,00 €	303.867,21 €	304.000,00 €	304.000,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	**132,79 €**	**0,00 €**	**303.867,21 €**	**304.000,00 €**	**304.000,00 €**	**0,00 €**

Liquidación de los presupuestos de ingresos

Patronato de Recaudación de Málaga
Ejercicio 2014

Desarrollo de devoluciones de ingreso

Fecha: 31/12/2014
E400

Articulo	Descripción	Devoluciones reconocidas				Devoluciones efectivas en el ejercicio	Devoluciones pendientes de pago
		Saldo inicial	Mod.Sal.Inicial	En ejercicio	Total		
Capítulo:	3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS						
Artículo:	32 TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE						
32701	REC.APREMIO DE CORPORACIONES MUNICIPALES	114,19 €	0,00 €	299.885,81 €	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00 €
32800	PREMIOS DE COBRANZA DE I.B.I.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
32801	PREMIOS DE COBRANZA DE I.A.E.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
32802	PREMIOS DE COBRANZA DE I.V.T.M.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
32803	PREMIOS DE COBRANZA DE ARBITRIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
32902	COSTAS	18,60 €	0,00 €	3.981,40 €	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €
32903	PRODUCTOS DE INSPECCION	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	**132,79 €**	**0,00 €**	**303.867,21 €**	**304.000,00 €**	**304.000,00 €**	**0,00 €**
	Total:	**132,79 €**	**0,00 €**	**303.867,21 €**	**304.000,00 €**	**304.000,00 €**	**0,00 €**

Patronato de Recaudación de Málaga
Ejercicio 2014

Liquidación de los presupuestos de ingresos

Desarrollo del proceso de gestión - Derechos cancelados

Fecha: 31/12/2014
E340

Articulo	Descripción	DR netos	Recaudación Total	Recaudación Devol. Ing.	Recaudación Neta	Ratio Recaud. neta	Bajas por insolvencia y otras causas	Total liquidaciones canceladas	Derechos reconocidos pendientes de cobro
Capítulo:	3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS								
32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE	37.867.038,59 €	38.171.038,59 €	304.000,00 €	37.867.038,59 €	100,00%	0,00 €	32.446.014,59 €	0,00 €
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	100,00%	0,00 €	30.000,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	**37.897.038,59 €**	**38.201.038,59 €**	**304.000,00 €**	**37.897.038,59 €**	**100,00%**	**0,00 €**	**32.476.014,59 €**	**0,00 €**
Capítulo:	5 INGRESOS PATRIMONIALES								
51	INT. DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	2.675.130,00 €	2.675.130,00 €	0,00 €	2.675.130,00 €	100,00%	0,00 €	2.675.130,00 €	0,00 €
52	INTERESES EN CUENTAS BANCARIAS	988.635,00 €	988.635,00 €	0,00 €	988.635,00 €	100,00%	0,00 €	988.635,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	**3.663.765,00 €**	**3.663.765,00 €**	**0,00 €**	**3.663.765,00 €**	**100,00%**	**0,00 €**	**3.663.765,00 €**	**0,00 €**
Capítulo:	8 ACTIVOS FINANCIEROS								
83	83 REINTEGROS PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLI	47.000,00 €	17.500,00 €	0,00 €	17.500,00 €	37,23%	0,00 €	17.500,00 €	29.500,00 €
87	REMANENTE DE TESORERÍA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	**47.000,00 €**	**17.500,00 €**	**0,00 €**	**17.500,00 €**	**37,23%**	**0,00 €**	**17.500,00 €**	**29.500,00 €**
	Total:	**41.607.803,59 €**	**41.882.303,59 €**	**304.000,00 €**	**41.578.303,59 €**	**99,93%**	**0,00 €**	**36.157.279,59 €**	**29.500,00 €**

Patronato de Recaudación de Málaga
Ejercicio 2014

Liquidación de los presupuestos de ingresos

Desarrollo del proceso de gestión - Derechos cancelados

Fecha: 31/12/2014
E340

Articulo	Descripción	DR netos	Recaudación Total	Recaudación Devol. Ing.	Recaudación Neta	Ratio Recaud. neta	Bajas por insolvencia y otras causas	Total liquidaciones canceladas	Derechos reconocidos pendientes de cobro
Capítulo:	3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS								
Artículo:	32 TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE								
32701	REC.APREMIO DE CORPORACIONES MUNICIPALES	13.473.076,87 €	13.773.076,87 €	300.000,00 €	13.473.076,87 €	100,00%	0,00 €	13.473.076,87 €	0,00 €
32702	REC.APREMIO DE LA JUNTA ANDALUCIA	2.826.676,80 €	2.826.676,80 €	0,00 €	2.826.676,80 €	100,00%	0,00 €	2.826.676,80 €	0,00 €
32703	REC.APREMIO DE SEGURIDAD SOCIAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
32704	REC.APREMIO DE OTRAS INSTITUCIONES	127.858,72 €	127.858,72 €	0,00 €	127.858,72 €	100,00%	0,00 €	127.858,72 €	0,00 €
32800	PREMIOS DE COBRANZA DE I.B.I.	10.372.010,80 €	10.372.010,80 €	0,00 €	10.372.010,80 €	100,00%	0,00 €	10.372.010,80 €	0,00 €
32801	PREMIOS DE COBRANZA DE I.A.E.	319.453,20 €	319.453,20 €	0,00 €	319.453,20 €	100,00%	0,00 €	319.453,20 €	0,00 €
32802	PREMIOS DE COBRANZA DE I.V.T.M.	1.055.163,60 €	1.055.163,60 €	0,00 €	1.055.163,60 €	100,00%	0,00 €	1.055.163,60 €	0,00 €
32803	PREMIOS DE COBRANZA DE ARBITRIOS	1.448.833,20 €	1.448.833,20 €	0,00 €	1.448.833,20 €	100,00%	0,00 €	1.448.833,20 €	0,00 €
32804	DE PRODUCTOS LIQUIDACION INGRESO DIRECTO	816.380,40 €	816.380,40 €	0,00 €	816.380,40 €	100,00%	0,00 €	816.380,40 €	0,00 €
32900	POR GESTION TRIBUTARIA	5.421.024,00 €	5.421.024,00 €	0,00 €	5.421.024,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
32901	POR DEPURACION Y FALLIDOS	317.953,81 €	317.953,81 €	0,00 €	317.953,81 €	100,00%	0,00 €	317.953,81 €	0,00 €
32902	COSTAS	1.146.081,00 €	1.150.081,00 €	4.000,00 €	1.146.081,00 €	100,00%	0,00 €	1.146.081,00 €	0,00 €

32903 PRODUCTOS DE INSPECCION	430.240,00 €	430.240,00 €	0,00 €	430.240,00 €	100,00%	0,00 €	430.240,00 €		0,00 €
32904 INTERES DEMORA	109.059,39 €	109.059,39 €	0,00 €	109.059,39 €	100,00%	0,00 €	109.059,39 €		0,00 €
32905 OTROS INGRESOS	3.226,80 €	3.226,80 €	0,00 €	3.226,80 €	100,00%	0,00 €	3.226,80 €		0,00 €
Total acumulado:	**37.867.038,59 €**	**38.171.038,59 €**	**304.000,00 €**	**37.867.038,59 €**	**100,00%**	**0,00 €**	**32.446.014,59 €**		**0,00 €**
Capítulo: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS									
Artículo: 38 REINTEGROS									
38900 REINTEGROS DE PRESUPUESTOS	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	100,00%	0,00 €	30.000,00 €		0,00 €
Total acumulado:	**30.000,00 €**	**30.000,00 €**	**0,00 €**	**30.000,00 €**	100,00%	**0,00 €**	**30.000,00 €**		**0,00 €**
			0,00 €						
Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES									
Artículo: 51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS									
51100 INTERESES DE REINT.DE PRESTAMOS	2.675.130,00 €	2.675.130,00 €	0,00 €	2.675.130,00 €	100,00%	0,00 €	2.675.130,00 €		0,00 €
Total acumulado:	**2.675.130,00 €**	**2.675.130,00 €**	**0,00 €**	**2.675.130,00 €**	100,00%	**0,00 €**	**2.675.130,00 €**		**0,00 €**
			0,00 €						
Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES									
Artículo: 52 INTERESES DE DEPOSITOS									
52000 INTERESES EN CUENTAS BANCARIAS	988.635,00 €	988.635,00 €	0,00 €	988.635,00 €	100,00%	0,00 €	988.635,00 €		0,00 €
Total acumulado:	**988.635,00 €**	**988.635,00 €**	**0,00 €**	**988.635,00 €**	100,00%	**0,00 €**	**988.635,00 €**		**0,00 €**
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS									
Artículo: 83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO									
83000 ANTICIPOS REINTEGRABLES FUNCIONARIOS	35.640,62 €	12.758,31 €	0,00 €	12.758,31 €	35,80%	0,00 €	12.758,31 €		22.882,31 €
83001 ANTICIPOS REINTEGRABLES LABORALES	11.359,38 €	4.741,69 €	0,00 €	4.741,69 €	41,74%	0,00 €	4.741,69 €		6.617,69 €
Total acumulado:	**47.000,00 €**	**17.500,00 €**	**0,00 €**	**17.500,00 €**	37,23%	**0,00 €**	**17.500,00 €**		**29.500,00 €**
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS									
Artículo: 87 REMANENTE DE TESORERIA									
870 REMANENTE DE TESORERIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €		0,00 €
Total acumulado:	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00%**	**0,00 €**	**0,00 €**		**0,00 €**
Total:	**41.607.803,59 €**	**41.882.303,59 €**	**304.000,00 €**	**41.578.303,59 €**	**99,93%**	**0,00 €**	**36.157.279,59 €**		**29.500,00 €**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Patronato de Recaudación de Málaga
Ejercicio 2014

Fecha: 31/12/2014

Articulo / Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	RATIO DR. Netos	Recaudación neta	RATIO IE.	Derechos pendientes de cobro a 31 de Diciembre	Exceso / Defecto previsión
	Iniciales	Modificaciones	Definitivas									
Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS												
32 TASAS POR LA REALIZACIÓN DE	35.203.394,00 €	0,00 €	35.203.394,00 €	**38.171.038,59 €**	304.000,00 €	0,00 €	37.867.038,59 €	107,57%	37.867.038,59 €	100,00%	0,00 €	-2.663.644,59 €
38 REINTEGROS DE OPERACIONES	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	**30.000,00 €**	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	100,00%	30.000,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
Total acumulado:	**35.233.394,00 €**	**0,00 €**	**35.233.394,00 €**	**38.201.038,59 €**	**304.000,00 €**	**0,00 €**	**37.897.038,59 €**	**107,56%**	**37.897.038,59 €**	**100,00%**	**0,00 €**	**-2.663.644,59 €**
Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES												
51 INTERESES DE ANTICIPOS	2.300.000,00 €	0,00 €	2.300.000,00 €	**2.675.130,00 €**	0,00 €	0,00 €	2.675.130,00 €	116,31%	2.675.130,00 €	100,00%	0,00 €	-375.130,00 €
52 INTERESES EN CUENTAS BANCARIAS	850.000,00 €	0,00 €	850.000,00 €	**988.635,00 €**	0,00 €	0,00 €	988.635,00 €	116,31%	988.635,00 €	100,00%	0,00 €	-138.635,00 €
Total acumulado:	**3.150.000,00 €**	**0,00 €**	**3.150.000,00 €**	**3.663.765,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**3.663.765,00 €**	**116,31%**	**3.663.765,00 €**	**100,00%**	**0,00 €**	**-513.765,00 €**
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS												
83 REINT.PREST.CONC.FUERA DEL SE	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €	**47.000,00 €**	0,00 €	0,00 €	47.000,00 €	78,33%	17.500,00 €	37,23%	29.500,00 €	13.000,00 €
87 REMANENTE DE TESORERÍA	0,00 €	16.784.614,23 €	16.784.614,23 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €		0,00 €	0,00 €
Total acumulado:	**60.000,00 €**	**16.784.614,23 €**	**16.844.614,23 €**	**47.000,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**47.000,00 €**	**0,28%**	**17.500,00 €**	**37,23%**	**29.500,00 €**	**13.000,00 €**
Total:	**38.443.394,00 €**	**16.784.614,23 €**	**55.228.008,23 €**	**41.911.803,59 €**	**304.000,00 €**	**0,00 €**	**41.607.803,59 €**	**75,34%**	**41.578.303,59 €**	**99,93%**	**29.500,00 €**	**-3.164.409,59 €**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Patronato de Recaudación de Málaga
Ejercicio 2014

Fecha: 31/12/2014

Concepto / Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	RATIO DR. Netos	Recaudación neta	RATIO IE.	Derechos pendientes de cobro a 31 de Diciembre	Exceso / Defecto previsión
	Iniciales	Modificaciones	Definitivas									
Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS												
Artículo: 32 TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE												
32701 REC.APREMIO DE CORPORACIONES MUNI	12.520.276,00 €	0,00 €	12.520.276,00 €	**13.773.076,87 €**	300.000,00 €	0,00 €	13.473.076,87 €	107,61%	13.473.076,87 €	100,00%	0,00 €	-952.800,87 €
32702 REC.APREMIO DE JUNTA ANDALUCIA	2.628.000,00 €	0,00 €	2.628.000,00 €	**2.826.676,80 €**	0,00 €	0,00 €	2.826.676,80 €	107,56%	2.826.676,80 €	100,00%	0,00 €	-198.676,80 €
32703 REC.APR.SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	**0,00 €**	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €
32704 REC.APREMIO OTRAS INSTITUCIONES	118.872,00 €	0,00 €	118.872,00 €	**127.858,72 €**	0,00 €	0,00 €	127.858,72 €	107,56%	127.858,72 €	100,00%	0,00 €	-8.986,72 €
32800 PREMIOS DE COBRANZA DE I.B.I.	9.643.000,00 €	0,00 €	9.643.000,00 €	**10.372.010,80 €**	0,00 €	0,00 €	10.372.010,80 €	107,56%	10.372.010,80 €	100,00%	0,00 €	-729.010,80 €
32801 PREMIOS DE COBRANZA DE I.A.E.	297.000,00 €	0,00 €	297.000,00 €	**319.453,20 €**	0,00 €	0,00 €	319.453,20 €	107,56%	319.453,20 €	100,00%	0,00 €	-22.453,20 €
32802 PREMIOS DE COBRANZA DE I.V.T.M.	981.000,00 €	0,00 €	981.000,00 €	**1.055.163,60 €**	0,00 €	0,00 €	1.055.163,60 €	107,56%	1.055.163,60 €	100,00%	0,00 €	-74.163,60 €
32803 PREMIOS DE COBRANZA DE ARBITRIOS	1.347.000,00 €	0,00 €	1.347.000,00 €	**1.448.833,20 €**	0,00 €	0,00 €	1.448.833,20 €	107,56%	1.448.833,20 €	100,00%	0,00 €	-101.833,20 €
32804 DE PRODUCTOS LIQ.INGRESO DIRECTO	759.000,00 €	0,00 €	759.000,00 €	**816.380,40 €**	0,00 €	0,00 €	816.380,40 €	107,56%	816.380,40 €	100,00%	0,00 €	-57.380,40 €
32900 POR GESTION TRIBUTARIA	5.040.000,00 €	0,00 €	5.040.000,00 €	**5.421.024,00 €**	0,00 €	0,00 €	5.421.024,00 €	107,56%	5.421.024,00 €	100,00%	0,00 €	-381.024,00 €
32901 POR DEPURACION Y FALLIDOS	295.606,00 €	0,00 €	295.606,00 €	**317.953,81 €**	0,00 €	0,00 €	317.953,81 €	107,56%	317.953,81 €	100,00%	0,00 €	-22.347,81 €
32902 COSTAS	1.069.246,00 €	0,00 €	1.069.246,00 €	**1.150.081,00 €**	4.000,00 €	0,00 €	1.146.081,00 €	107,19%	1.146.081,00 €	100,00%	0,00 €	-76.835,00 €
32903 PRODUCTOS DE INSPECCION	400.000,00 €	0,00 €	400.000,00 €	**430.240,00 €**	0,00 €	0,00 €	430.240,00 €	107,56%	430.240,00 €	100,00%	0,00 €	-30.240,00 €
32904 INTERES DEMORA	101.394,00 €	0,00 €	101.394,00 €	**109.059,39 €**	0,00 €	0,00 €	109.059,39 €	107,56%	109.059,39 €	100,00%	0,00 €	-7.665,39 €
32905 OTROS INGRESOS	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	**3.226,80 €**	0,00 €	0,00 €	3.226,80 €	107,56%	3.226,80 €	100,00%	0,00 €	-226,80 €
Total acumulado:	**35.203.394,00 €**	**0,00 €**	**35.203.394,00 €**	**38.171.038,59 €**	**304.000,00 €**	**0,00 €**	**37.867.038,59 €**	**107,57%**	**37.867.038,59 €**	**100,00%**	**0,00 €**	**-2.663.644,59 €**
Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS												
Artículo: 38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES												
38900 REINTEGROS DE PRESUPUESTOS	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	100,00%	30.000,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
Total acumulado:	**30.000,00 €**	**0,00 €**	**30.000,00 €**	**30.000,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**30.000,00 €**	**100,00%**	**30.000,00 €**	100,00%	**0,00 €**	**0,00 €**

Capítulo:	5 INGRESOS PATRIMONIALES												
Artículo:	51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS												
51100	INTERESES REINT.PRESTAMOS AYTOS.	2.300.000,00 €	0,00 €	2.300.000,00 €	**2.675.130,00 €**	0,00 €	0,00 €	2.675.130,00 €	116,31%	2.675.130,00 €	0,00%	0,00 €	-375.130,00 €
	Total acumulado:	**2.300.000,00 €**	**0,00 €**	**2.300.000,00 €**	**2.675.130,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**2.675.130,00 €**	**116,31%**	**2.675.130,00 €**	**0,00%**	**0,00 €**	**-375.130,00 €**
Capítulo:	5 INGRESOS PATRIMONIALES												
Artículo:	52 INTERESES DE DEPOSITOS												
52000	INTERESES EN CUENTAS BANCARIAS	850.000,00 €	0,00 €	850.000,00 €	**988.635,00 €**	0,00 €	0,00 €	988.635,00 €	116,31%	988.635,00 €	100,00%	0,00 €	-138.635,00 €
	Total acumulado:	**850.000,00 €**	**0,00 €**	**850.000,00 €**	**988.635,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**988.635,00 €**	**116,31%**	**988.635,00 €**	**100,00%**	**0,00 €**	**-138.635,00 €**
Capítulo:	8 ACTIVOS FINANCIEROS												
Artículo:	83 REINT.PREST.CONC.FUERA DEL SECTOR PUBLICO												
83000	ANTICIPOS REINT.FUNCIONARIOS	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	35.640,62 €	0,00 €	0,00 €	35.640,62 €	118,80%	12.758,31 €	35,80%	22.882,31 €	-5.640,62 €
83001	ANTICIPOS REINT.LABORALES	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	11.359,38 €	0,00 €	0,00 €	11.359,38 €	37,86%	4.741,69 €	41,74%	6.617,69 €	18.640,62 €
	Total acumulado:	**60.000,00 €**	**0,00 €**	**60.000,00 €**	**47.000,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**47.000,00 €**	**78,33%**	**17.500,00 €**	**37,23%**	**29.500,00 €**	**13.000,00 €**
Capítulo:	8 ACTIVOS FINANCIEROS												
Artículo:	87 REMANENTE DE TESORERIA												
870	REMANENTE DE TESORERIA	0,00 €	16.784.614,23 €	16.784.614,23 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	**0,00 €**	**16.784.614,23 €**	**16.784.614,23 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00%**	**0,00 €**	**0,00%**	**0,00 €**	**0,00 €**
	Total:	**38.443.394,00 €**	**16.784.614,23 €**	**55.228.008,23 €**	**41.911.803,59 €**	**304.000,00 €**	**0,00 €**	**41.607.803,59 €**	**75,34%**	**41.578.303,59 €**	**99,93%**	**29.500,00 €**	**-3.164.409,59 €**

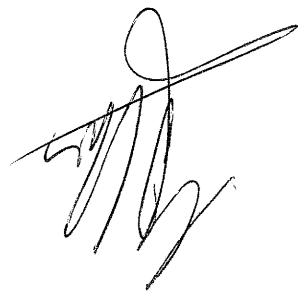

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 apartado e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se emite el preceptivo informe económico-financiero, correspondiente al Presupuesto de 2015 del Patronato de Recaudación de la Diputación de Málaga.

En este informe se expondrán:

a) Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos.
b) La suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

INFORME SOBRE PREVISIÓN DE INGRESOS PARA 2015 POR PREMIO DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y GESTIÓN CATASTRAL

1.- INGRESOS POR RECAUDACIÓN VOLUNTARIA

La previsión de ingresos al cierre de 2014 es la siguiente (en millones de €):

	CARGO PAD	CARGO LIQ.	REC. PAD.	REC. LIQ.
IBI	389,1	10,5	294,0	3,80
IVTM	39,0	0,7	27,8	0,7
IAE	8,8	2,0	7,8	1,0
TASAS	57,0	5,3	39,0	3,1
OTRAS		50,2		28,3
LID				

Las previsiones de ingresos en voluntaria para 2015 se basan en los resultados de 2014 con las siguientes consideraciones:

- El incremento medio del IBI de los últimos tres ejercicios ha sido del 11% anual, a pesar de la crisis económica; un 7,9% sin considerar los efectos de la incorporación del Ayuntamiento de Torremolinos. Se prevé para 2015que también aumente el cargo si bien muy levemente, sobre el 1%, por las siguientes razones:

  - La actualización de las bases liquidables consecuencia de la aplicación de los PVCCG ya en vigor que efectan a la mayoría de los municipios tendrá un impacto muy limitado porque los ayuntamientos se están acogiendo a la reducción de los valores catastrales regulados por el apartado 2 del art. 32 del RDL 1/2004.

- No entra en vigor por primera vez en muchos años ningún nuevo PVCCG.

- Como consecuencia de la puesta en marcha del nuevo procedimiento de incorporación al Catastro introducido a finales de 2012, el Procedimiento de Regularización Catastral, se ha producido una reducción de las incorporaciones de omisiones detectadas por el Departamento de Catastro del PRP. Se van a reactivar las actuaciones inspectoras en el próximo año pero los resultados comenzarán a tener efectos en los ingresos a finales de 2015.

- Muchos ayuntamientos están aprobando reducciones de tipo u otras clases de compensaciónes para que, sin perder recaudación, el importe de los padrones se mantengan constantes.

- El mantenimiento de los coeficientes de incrementos de tipos según el año de aprobación de la Ponencia de valores ya no tiene efecto sobre el incremento del volumen de cargo sino solo en el mantenimiento del mismo.

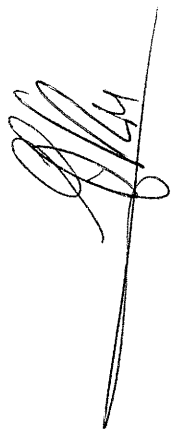

- El IVTM experimenta por vez primera en los últimos cuatro años un incremento cercano al 3% de acuerdo al aumento de las altas que se vienen registrando en este ejercicio.

- Los ingresos por IAE no experimentan variación en ningun sentido como consecuencia de la situación económica y que el bajo nivel de actividad ya está recogido en los datos de 2014.

- El incremento de los ingresos por tasas, 1,4%, se debe a los efectos de las delegaciones de la gestión tributaria en el PRP que está generando una mayor calidad de los padrones puestos al cobro.

- Se mantiene el mismo volumen de cargos por Liquidaciones de Ingreso Directo por todos los conceptos.

- Los porcentajes de recaudación se han mantenido igual a los de 2014.

Por lo que respecta a los premios de recaudación voluntaria se han calculado aplicando a todos los ayuntamientos los nuevos tramos y los nuevos porcentajes por tramos aprobados por la Diputación para 2013 que se mantienen para 2015.

2º.- INGRESOS POR GESTIÓN CATASTRAL

Por lo que respecta a la compensación por Gestión catastral es el resultado de aplicar el 0,7% a la previsión de de cargos por IBI de los municipios que tienen encomendada esa competencia al PRP: 85 municipios por un importe de 200 M de €.

3ª.- INGRESOS POR RECAUDACIÓN EJECUTIVA

La previsión de ingresos al cierre de 2014 es la siguiente:

*De corporaciones municipales: 76,7 millones de €

*De Junta de Andalucía: 15,9 millones de €.

Las previsiones recogida en el proyecto de Presupuestos de 2015 se basan en las siguientes premisas:

*En relación con las los ingresos en ejecutiva de cargos de ayuntamientos, Diputación, consorcios y mancomunidades se estima una recaudación de 79,0 M de € de acuerdo con la evolución de los últimos años y los porcentajes de recaudación ejecutiva alcanzados sobre los pendientes existentes a final de año y los generados durante el ejercicio.

*En relación con los ingresos en ejecutiva de cargos de la Junta de Andalucía se espera que continúe la sensible reducción de recaudación motivada por la decisión de la Junta tomada en este ejercicio de no cargar al PRP deudas superiores a 12 mil € y tramitarlas por la AEAT. La reducción de ingresos en 2015 se situará en torno a los 400 mil € en relación con la previsión inicial de los presupuestos de 2014.

CONTRAPRESTACIÓN POR GESTIÓN TRIBUTARIA

Los cálculos se han realizado de acuerdo con los datos aportados por el Servicio de Gestión Tributaria.

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

Este año, como el anterior, no aparecen ninguna subvención de otras administraciones y que los ingresos que aquí se reflejaban en años anteriores han sido asumidos por el Patronato en ejecución del nuevo modelo de acuerdo en el que los gastos de los edificios donde tiene su sede las diferentes oficinas del organismo de recaudación son abonados ahora por dicho ente y no por los Ayuntamientos.

CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.-

Eneste capítulo tienen reflejos tradicionalmente dos conceptos. El primero la cantidad que se preve recaudar por la colocación de los excedente temporales de tesoría, así como el rendimiento normal de las cuentas que el Patronato posee en las diferentes entidades financieras.

El segundo las cantidades que se repercuten en los Ayuntamientos por los anticipos extraordinarios que se conceden a los mismos y que se han evaluado en función de la ejecución del presente año.

ESTADO DE GASTOS.-

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL.-

Se ha tenido en cuenta los créditos necesarios para dar cobertura a lo establecido en el Anexo de personal según informe emitido por el Director de Recursos Humanos y que obra en el expediente.

El mismo ha tenido en cuenta para su formulación los parámetros que para los gastos de dicha naturaleza se preveen en el proyecto de presupuestos generales para el Estado del 2015 y que recoge la evolución de las medidas del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, suponiendo por tanto que las retribuciones no sufren incremento alguno con respecto a las del ejercicio anterior, aunque se ha consignado cantidad suficiente para hacer frente al previsible abono de parte proporcional de la paga extraordinaria dejada de percibir en su día en ejecución de las citadas medidas.

Asimismo se ha tenido en cuenta la propia evolución que la situación del personal laboral contratado del Patronato demanda.

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.-

Se ha consigando en el mismo cantidad suficiente para hacer frente a los gastos de dicha naturaleza en base a la ejecución presupuestaria del ejercicio en vigor así como especialmente a las previsiones que para el año que viene han sido formuladas por los diferentes jefes de servicio del Patronato de Recaudación.

CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS.-

Se ha dotado presupuestariamente cantidad suficiente para hacer frente a los gastos de dicha naturaleza generados especialmente por la concertación de operaciones financieras por parte de este Patronato.

Asimismo se ha dado cobertura a los gastos de dicha consideración que son generados por la actividad ordinaria de este organismo como son los intereses de demora y la realización de otros gastos financieros.

Se dota presupuestariamente crédito para hacer frente a los gastos de formalización, modificación y cancelación de operaciones financieras, que recoge con caráctes singular las obligaciones que se vienen a abonar por la concertación de operaciones de tesorería.

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

Tiene cabida en dicho capítulo tanto los gastos de colaboración de la gestión recaudatoria que realizan los respectivos ayuntamientos mediante la adscripción de personal a las oficinas del patronato, como la colaboración que se refiere a la práctica de notificaciones, dentro del procedimiento recaudatorio, por personal dependiente de los citados entes.

También se recoge cantidad prevista para hacer frente a la nueva obligación asumida con el nuevo modelo de delegación en el que aparece que el Patronato se hará cargo del coste de instalación y mantenimiento de las oficinas o dependencias necesarias para realizar las funciones o facultades que se delegan.

Se ha incluido la cantidad correspondiente a un proyecto común con la Diputación en materia de tesorería consistente en el mantenimiento de una aplicación común(SIGIT).

Asimismo se ha incluido cantidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que este organismo está asumiendo a través de convenios con la universidad de Málaga.

Por último hacer mención que con carácter extraordinario se ha incluido consignación suficiente para hacer frente a la subvención anunciada relacionada con el Impuesto de Actividades Económicas con dotación suficiente en la aplicación 932.489.01 y la destinada a la subvención a Ayuntamientos para ayudas a determinados colectivos para hacer frente al pago de los recibos de agua y basura.

CAPÍTULO V.- FONDO DE CONTIGENCIA.-

Se crea la aplicación presupuestaria 929.500 "Fondo de contingencia y Otros imprevistos" en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de dicembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES.-

Se han considerado en el mismo las propuestas recogidas en el correspondiente anexo.

Es de destacar que se ha consignado la cantidad que los diferentes jefes de servicio han sugerido como necesaria para dar cobertura a los gastos de dicha naturaleza con especial incidencia en la adquisición del soporte informático necesario(software) para el desarrollo de las tareas propias de este Patronato, así como para la adquisición de nuevas licencias y programas que complementen los ya existentes.

CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.-

Se ha incluido la cantidad prevista por el departamento de Recursos Humanos y que en otros ejercicios ha venido reflejando la cantidad que en aplicación de los acuerdos y convenios colectivos en vigor se establecía para prestamos al personal.

Málaga a 31 de octubre de 2014
EL PRESIDENTE

Fdo: José Alberto Armijo Navas

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

INFORME DEL INTERVENTOR

INFORME DE INTERVENCIÓN

Sometido a esta Intervención el proyecto de presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio 2015 y examinado el mismo se informa lo siguiente.

Legislación aplicable.-

- R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- R.D. 1174/1987 de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Titulo sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Orden de EHA/3565 de 3 de diciembre de 2008 por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la ley anterior.
- La legislación de desarrollo de las anteriores.

Al mismo se acompaña la siguiente documentación

1) Memoria de la Presidencia.
2) Estado de ingresos y gastos
3) Resumen por capítulos del Presupuesto.
4) Bases de Ejecución.
5) Anexo de personal.
6) Anexo de inversiones del ejercicio e inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2015 .
7) Liquidación del ejercicio 2013 y avance de 2014
8) Informe económico financiero.
9) Informe de Intervención.
10) Informe de Intervención sobre la capacidad/necesidad de financiación calculada conforme a las normas SEC.
11) Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
12) Plan de Tesorería.
13) Masa salarial.

El presupuesto presentado asciende a la cantidad de 37.041.669,00 euros tanto en ingresos como en gastos, por lo que inicialmente se encuentra nivelado. El del

ejercicio anterior ascendía a 38.443.394,00 euros lo que supone una disminución de 1.401.725 euros, o lo que es lo mismo 3,78%.

Según se desprende de los estados e informe que figuran en el expediente, la cantidad del presupuesto de este año es inferior a la del año anterior motivado por la minoración del capítulo V de ingresos patrimoniales como consecuencia de dos actuaciones que han dado a pie de ello.

En primer lugar porque han sido transferidos casi 17.000.000 de euros a Diputación que ya no figuran en las cuentas del Patronato lo que lógicamente conlleva un menor rendimiento financiero por depósitos constituidos o por intereses de las cuentas corrientes de su titularidad.

Por otro lado se ha constituido a lo largo de 2014 un fondo de anticipos reintegrables especiales de 10.000.000 de euros que según las bases reguladoras se concedían sin coste y a devolver en un periodo máximo de 24 meses a partir del 1 de enero de 2015. Esto lógicamente supone una menor previsión de ingresos por costes financieros repercutidos a los Ayuntamientos durante el año 2015.

Siguen siendo las partidas más representativas de la gestión económica de los ingresos del Patronato que las del Capítulo III, porque es ahí donde aparecen reflejados los diferente premios de cobranza de los que se nutre el presupuesto que han aumentado en su previsión de 35.233.394€ del año pasado a los 35.460.769,00€. Lo que supone en números 227.375€, o sea un 0,65%.

También cobra importancia el mantenimiento de los ingresos generados por la función de inspección llevada a cabo por el servicio de este Patronato encargado de ello. La implantación, con el nuevo modelo de convenio, de la posibilidad de suscribir esta función dentro de la recaudación a través de los acuerdos plenarios locales autorizando al Patronato al cobro de unas cantidades, ha supuesto una importante aportación al presupuesto equilibrando el coste que la prestación del citado servicio supone para este organismo provincial. Se ha utilizado el principio de prudencia en su evaluación en previsión de la fluctuación que la actividad inspectora pudiera sufrir en el año en curso.

No obstante, tanto en este supuesto como en el de las multas, habría que analizar la equiparación o no de los costes que dicho servicio supone, dado que aparecen reflejadas en el Anexo de personal cada una de las contrataciones realizadas y vinculadas a los convenios que se han firmado con los Ayuntamientos y por otro lado aparecen reflejados en ingresos los productos que dicha inspección pretende generar. Estos son los parámetros que deben servir de bases a la conveniencia, al menos económica para este Patronato, de la prestación de dicho servicio o no.

Analizados los datos obrantes, tanto en la contabilidad recaudatoria como presupuestaria de esta Intervención, referentes a la evolución que año tras año han venido desarrollándose tanto en ingresos como en gastos en este Patronato se han

contrastado que aquellos datos esgrimidos por el jefe de planificación con alusión a los datos aportados por el jefe de gestión en sus informes en función de las actuaciones que se pretenden realizar, están bien fundamentados.

Esta Intervención quiere manifestar que al tratarse de este tipo de previsiones hay que guardar sobre ellas la máxima cautela. Y para ello se advierte lo preceptuado en el ***artículo 16 del Real Decreto 500/1990*** sobre el mantenimiento del equilibrio presupuestario a lo largo del ejercicio. Literalmente dice:

"1.- Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.

2. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde."

En función de la documentación obrante en el expediente entregada por el servicio de Recursos Humanos tienen cabida en el Capítulo I del presupuesto de gastos cantidad suficiente para hacer frente a las previsibles retribuciones del personal para el ejercicio 2015.

Existe correspondencia entre el Anexo de Inversiones y lo reflejado en el estado de gastos del capítulo VI del presupuesto de este organismo.

Existe dotación presupuestaria para las plazas y puestos que figuran en el Anexo de Personal, si bien hay que decir que aquellos que sean de nueva creación deberán tramitarse con la incoación del oportuno expediente, describiendo las características y detallando las retribuciones de cada uno de ellos.

El texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, ya determinaba que las entidades locales, sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes o vinculados a las mismas se debían sujetar al principio de estabilidad presupuestaria (artículo 3). En desarrollo de dicha afirmación el artículo 19 del mismo TRLGEP especificaba que para las entidades locales (salvo las incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 111 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales – TRLRHL- que asocien su estabilidad presupuestaria al ciclo económico) dicho principio había de identificarse con una situación de equilibrio o de superávit computado en

términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC).

La nueva Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que entró en vigor el 1 de mayo y deroga expresamente el TRLGEP, contiene pronunciamientos similares en relación con el principio de estabilidad presupuestaria y su correspondiente instrumentación. En su artículo 3 dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley (el sector Administraciones Públicas según la definición del SEC y el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de aquéllas) se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Añade que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural (mientras que para los entes dependientes excluidos del sector Administraciones Públicas se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero). Dicha situación de equilibrio o superávit estructural se concreta por el artículo 11.2 de la LOESPSF en que ninguna Administración Pública pueda incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. Y particularmente respecto de las corporaciones locales en el deber de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales. Dado que la LOEPSF no lo deroga expresamente, habrá que entenderlo en vigor en todo aquello que no se oponga a lo previsto en la misma y en tanto se dicten las disposiciones reglamentarias que precise para su desarrollo. En su artículo 4, apartado 1, especifica que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, **aprobarán**, ejecutarán y liquidarán sus **presupuestos** consolidados **ajustándose al principio de estabilidad** definido en dicha Ley. El principio de estabilidad presupuestaria definido por la Ley se instrumenta mediante el cumplimiento del objetivo de estabilidad. En el artículo 15 de la LOEPSF se prevé que en el primer semestre de cada año el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) en cuanto al ámbito de las mismas, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos están expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto (PIB) nacional nominal.

En el mismo sentido se pronuncia el R.D. 1463/2007 al afirmar que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente Reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de

equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor(Art. 15).

La suma de los ingresos de los capítulos I al VII asciende a 36.925.669€ y la de los mismos capítulos de gastos a la misma cantidad. El análisis de estabilidad del proyecto de presupuestos se realiza en informe aparte.

A nivel de legalidad presupuestaria cumple por tanto con el principio de legalidad y de equilibrio presupuestario establecido por los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 8 y 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales.

El Presupuesto aprobado, en su caso, debe remitirse para su inclusión en el de la Diputación Provincial en el que se integrará a efectos de consolidación.

Málaga a 31 de octubre de 2014

El Interventor

Fdo: José Antonio Ríos Sanagustín

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.-

149

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

INFORME DE INTERVENCIÓN
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Es sometida a esta Intervención propuesta de la Presidencia de aprobación del presupuesto del Patronado de Recaudación Provincial para el ejercicio 2015

Para la emisión del presente informe se ha tenido en cuenta la siguiente documentación.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.
Real Decreto 1463/2007 de 2 noviembre Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad.
Manual para de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales publicado por la IGAE:

Uno de los principios fundamentales que instaura la citada legislación sobre estabilidad presupuestaria es la improcedencia de incurrir en un déficit estructural que viene a significar que con los ingresos correspondientes a los capítulos I al VII de ingresos deberían financiarse los gastos de los capítulos I al VII de gastos, previa realización de los ajustes correspondientes.

En una primera aproximación cabría manifestar que el presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial que se pretende aprobar se hace en estabilidad presupuestaria, puesto que los capítulos del I al VII de ingresos financian los capítulos I a VII de gastos, puesto que suman el mismo importe 36.925.669€.

Los ajustes que en todo caso cabrían realizar a dicha evaluación inicial serían los siguientes:

INGRESOS

En el capítulo III se podría plantear un ajuste entre lo presupuestado y lo que hipotéticamente se pudiera recaudar por dichos conceptos a lo largo del ejercicio.

Esta Intervención contempló la posibilidad de realizar el siguiente ajuste: fundado en los datos de los tres últimos ejercicios.

CAP. III	PRESUPUESTO	REC. LIQUIDA EJ. CORRIENTE	REC. LIQUIDA EJ. CERRADO	DIFERENCIA	%
2013	29.572.644,00.-	35.004.174,46.-	4.809.336,71.-	10.240.867,17	34,63
2012	29.877.228,04.-	28.130.731,67.-	4.624.915,69.-	2.878.419,32	9,63
2011	30.379.477,81.-	27.495.838,29.-	4.298.018,37.-	1.414.378,85	4,66

C./ Severo Ochoa, 21. Parque Tecnológico Andalucía. 29590 - Málaga - Telf. 952 02 90 00 – 952 02 90 45

Como se puede ver el porcentaje de los últimos años supone una recaudación efectiva media de un 16,31% por un encima de lo presupuestado y podría realizarse ajuste en dicho sentido.

Dado que las previsiones de ingresos bien fundadas sufren un descenso, especialmente en el Capítulo V por los motivos indicados anteriormente y en base al principio de prudencia, entiende el que suscribe que sería aconsejable la no realización del citado ajuste

Decir que la conclusión del informe, incluido o no el ajuste, seguiría siendo la misma, estabilidad presupuestaria.

En el capítulo V de ingresos dado que los depósitos se pretenden iniciar y finalizar todos dentro del correspondiente ejercicio se aplica el principio de devengo. No procede ajuste.

GASTOS

Capítulos I.- El criterio sería que los sueldos y salarios se registraran en contabilidad nacional en el periodo en el que se efectúe el trabajo. No procede ajuste.

Capítulo II.- La entrega de bienes y las prestaciones de servicios se registrarán en el momento que tenga lugar la entrega del bien o cuando se complete la prestación del mismo. No procede ajuste.

Capítulo III.- Al igual que se dijo para el capítulo V de ingresos se cancelan dentro del ejercicio las operaciones financieras que se conciertan. No procede ajuste.

Capítulo IV y VII.- En el Patronato dichas transferencias se registran cuando se efectúan. No procede ajuste.

Capítulo VI.- No procede ajuste.

Capítulo	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes SEC	Ajustes por operaciones internas
I	0	16.495.953,00	--	--
II	0	10.876.349,00	--	--
III	35.460.769,00	2.220.100,00	--	--
IV	0	5.407.446,00	--	--
V	1.464.900,00	184.556,00	--	--
VI	0	1.741.265,00	--	--
VII	0	0	--	--
Totales	**36.925.669,00**	**36.925.669,00**	--	--
CUMPLE EL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA				

C./ Severo Ochoa, 21. Parque Tecnológico Andalucía. 29590 - Málaga - Telf. 952 02 90 00 – 952 02 90 45

Por lo tanto cabría informar favorablemente a efectos de estabilidad presupuestaria la aprobación del presupuesto que se somete a informe de esta Intervención.

Es este informe que se emite según leal saber y entender.

Málaga 31 de octubre de 2014

Fdo: José Antonio Ríos Sanagustín

153

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

PLAN DE TESORERÍA

2015 PRESUPUESTO DE TESORERÍA PATRONATO DE RECAUDACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL AÑO	Gasto en formalizac. Pago en CNP	PPTO APROBADO 2015	CAPÍTULO	TOTAL CAPÍTULOS PPTO. 2015
I. EXISTENCIA INICIAL	26.973.267,81	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	96.292.426,42	103.932.792,23	98.901.298,50	81.166.056,87	26.973.267,81				
II. COBROS DEL PERIODO																	
1. Cobros Presupuestarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111.615,53	121.165,99	114.876,62	90.324,31	437.982,46				
1. Impuestos directos																	
2. Impuestos indirectos																	
3. Tasas y otros ingresos																	
4. Transferencias corrientes																	
5. Ingresos patrinoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111.615,53	121.165,99	114.876,62	90.324,31	437.982,46		438.000,00	V	437.982,46
6. Enajenación de inversiones reales																	
7. Transferencias de capital																	
8. Activos financieros																	
9. Pasivos financieros																	
2.De Op. No Presupuestarias	19.405.563,43	43.878.070,92	41.642.883,41	42.726.221,28	42.291.440,13	41.856.544,19	41.403.896,45	244.733.283,75	47.797.432,45	36.088.763,66	22.122.376,19	19.533.868,97	643.480.344,83				
TOTAL DE COBROS DEL PERI	19.405.563,43	43.878.070,92	41.642.883,41	42.726.221,28	42.291.440,13	41.856.544,19	41.403.896,45	244.733.283,75	47.909.047,98	36.209.929,65	22.237.252,81	19.624.193,28	643.918.327,29				
III. PAGOS DEL PERIODO																	
1. De Presupuesto	2.304.823,97	2.307.082,67	3.061.047,66	2.394.094,96	2.462.577,67	3.172.202,10	2.537.193,77	2.557.810,55	2.356.385,37	2.221.490,64	2.221.490,64	2.889.469,05	30.485.669,02	6.555.999,98	37.041.669,00		
1. Gastos de personal	667.978,41	667.978,41	1.335.956,83	667.978,41	667.978,41	1.335.956,83	667.978,41	667.978,41	667.978,41	667.978,41	667.978,41	1.335.956,83	10.019.676,20	6.476.276,80	16.495.953,00	I	16.495.953,00
2. Gastos en bienes ctes y s	899.718,82	899.718,82	899.718,82	899.718,82	899.718,82	899.718,82	899.718,82	899.718,82	899.718,82	899.718,82	899.718,82	899.718,82	10.796.625,82	79.723,18	10.876.349,00	II	10.876.349,00
3. 310 Gastos Financieros	0,00	2.258,70	88.245,28	172.604,32	241.087,03	282.733,05	315.703,13	262.573,76	134.894,73	0,00	0,00	0,00	1.500.100,00	0,00	1.500.100,00	III	2.220.100,00
3. 311 Gastos de formalización	83.333,33	83.333,33	83.333,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00		
3. 352 Interés de demora	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	300.000,00	0,00	300.000,00		
3. 359 Otros Gtos Financieros	14.166,67	14.166,67	14.166,67	14.166,67	14.166,67	14.166,67	14.166,67	14.166,67	14.166,67	14.166,67	14.166,67	14.166,67	170.000,00	0,00	170.000,00		
4. 462 Transf. Ctes. a Entes Loca	370.728,83	370.728,83	370.728,83	370.728,83	370.728,83	370.728,83	370.728,83	370.728,83	370.728,83	370.728,83	370.728,83	370.728,83	4.448.746,00	0,00	4.448.746,00	IV	4.448.746,00
4. 461-489 Transf. Ctes. (resto)	73.746,15	73.746,15	73.746,15	73.746,15	73.746,15	73.746,15	73.746,15	147.492,31	73.746,15	73.746,15	73.746,15	73.746,15	958.700,00	0,00	958.700,00		958.700,00
5. Fondo de Contingencia y	15.379,67	15.379,67	15.379,67	15.379,67	15.379,67	15.379,67	15.379,67	15.379,67	15.379,67	15.379,67	15.379,67	15.379,67	184.556,00	0,00	184.556,00	VI	184.556,00
6. Inversiones reales	145.105,42	145.105,42	145.105,42	145.105,42	145.105,42	145.105,42	145.105,42	145.105,42	145.105,42	145.105,42	145.105,42	145.105,42	1.741.265,00	0,00	1.741.265,00	VI	1.741.265,00
8. Activos financieros (antic.	9.666,67	9.666,67	9.666,67	9.666,67	9.666,67	9.666,67	9.666,67	9.666,67	9.666,67	9.666,67	9.666,67	9.666,67	116.000,00	0,00	116.000,00	VIII	116.000,00
2.De Op. No Presupuestarias	37.074.007,27	41.570.988,25	38.581.835,75	40.332.126,32	39.828.862,47	38.684.342,09	38.866.702,68	152.883.046,79	37.912.296,80	39.019.932,75	37.751.003,81	76.989.321,39	619.494.466,37	0,00	37.041.669,00		37.041.669,00
TOTAL DE PAGOS DEL PERIO	39.378.831,24	43.878.070,92	41.642.883,41	42.726.221,28	42.291.440,14	41.856.544,19	41.403.896,45	155.440.857,34	40.268.682,17	41.241.423,39	39.972.494,45	79.878.790,44	649.980.135,39				
IV. EXISTENCIA FINAL (I+II-III)	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	96.292.426,42	103.932.792,23	98.901.298,50	81.166.056,87	20.911.459,71	20.911.459,71				
Fondos Líquidos																	
Saldos en ctas. restringidas	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00					
Saldos ctas. operativas								89.292.426,42	96.932.792,23	91.901.298,50	74.166.056,87	13.911.459,71					
Saldos en Pólizas Art. 149,2	-640.527,60	-28.375.083,19	-51.776.619,53	-72.326.699,02	-82.089.645,00	-94.701.585,70	-107.412.451,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
SITUACIÓN DEUDORA/ACREE	6.359.472,40	-21.375.083,19	-44.776.619,53	-65.326.699,02	-75.089.645,00	-87.701.585,70	-100.412.451,18	96.292.426,42	103.932.792,23	98.901.298,50	81.166.056,87	20.911.459,71					
POSICIÓN TESORERÍA	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	96.292.426,42	103.932.792,23	98.901.298,50	81.166.056,87	20.911.459,71					

Málaga a 30 de octubre de 2014
Fdo. La Tesorera
Aurora Mª Jordano Alcaide

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

OPERACIONES INTERNAS

ANEXO I

OPERACIONES INTERNAS

(Incluidas las encomiendas de gestión entre entidades del sector público Diputación de Málaga)

Previsión al 31/12/2015

Perceptor	Pagador	Concepto	Importe (€)	Aplicación *
Diputación	Patronato	Transferencia a Diputación	23.119,00	932-461.00
CEDMA	Patronato	Boletines Oficiales	42.800,00	932-226.03
SOPDE	Patronato	Valoraciones y peritajes	200.000,00	932-227.02

(*) Cuenta de gastos

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

INFORME DE LA MASA SALARIAL

INFORME

La masa salarial del personal laboral se encuentra definida en el art. 20.cuatro del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2014:

Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que no podrá incrementarse en 2014, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo.
Se exceptúan, en todo caso:
a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

De los datos obtenidos de la liquidación del Presupuesto para el 2.013, resulta que la masa salarial anteriormente definida es de:

Retribuciones	4.830.136,73
Gastos acción social	109.300,35
Total Masa Presupuestaria 2.013	4.939.437,08

La previsión de gasto correspondiente a la masa salarial del personal laboral para 2.014 se ha obtenido con el gasto real a la situación de 31 de agosto de 2014, llevando estos resultados a la totalidad del año, lo que resulta:

Retribuciones	5.248.361,86
Gastos acción social	76.027,44
Total Masa Presupuestaria 2.014	5.324.389,30

La diferencia entre 2.014 y 2.013 está motivada por el incremento de la contratación temporal, así como el incremento vegetativo y otras variables.

La masa salarial presupuestada para 2.015 es la siguiente:

Retribuciones	5.474.836,82
Gastos acción social	102.150,00
Total Masa Presupuestaria 2.015	5.576.986,82

La masa salarial comprende al personal laboral fijo, indefinido y temporal.

Se proporciona la masa salarial de 2.013 por ser el último periodo del que se dispone una liquidación y por lo tanto un importe exacto. También se proporciona la masa "masa presupuestaria para 2.015" para la formación de los Presupuestos de Diputación.

Málaga, 22 de octubre de 2014

Director de RR.HH. y Organización
Fdo.: Fernando Sancho Montes

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

S.O.P.D.E., S.A.

PREVISIÓN DE INGRESOS - GASTOS

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

S.O.P.D.E., S.A.

PRESUPUESTO

málaga.es diputación
economía y hacienda
gestión económica y presupuestaria

RESUMEN DEL PRESUPUESTO SOPDE 2015

	NATURALEZA DEL INGRESO	Importe
INGRESOS	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	1.011.997,04
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.815.039,97
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS .....:	**2.827.037,01**

	NATURALEZA DEL GASTO	Importe
GASTOS	1. GASTOS DE PERSONAL	2.019.545,00
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	774.039,01
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00
	6. INVERSIONES REALES	33.453,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL GASTOS .....:	**2.827.037,01**

RESUMEN GENERAL	
IMPORTAN LOS INGRESOS	**2.827.037,01 €**
IMPORTAN LOS GASTOS	**2.827.037,01 €**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

S.O.P.D.E., S.A.

INGRESOS: RESUMEN POR CAPÍTULOS

málaga.es diputación
economía y hacienda
gestión económica y presupuestaria

PRESUPUESTO DE INGRESOS SOPDE 2015

(RESUMEN POR CAPÍTULOS)

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% / TOTAL
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**A1) OPERACIONES CORRIENTES**		
	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00%
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00%
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	1.011.997,04	35,80%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.815.039,97	64,20%
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00%
	A2) OPERACIONES DE CAPITAL		
	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
B) OPERACIONES FINANCIERAS	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	TOTAL INGRESOS .....:	**2.827.037,01**	**100,00%**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

S.O.P.D.E., S.A.

INGRESOS: COMPARATIVOS 2014 - 2015

SOPDE

INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

PARTICIPACIÓN DIFERENTES CAPÍTULOS EN INGRESOS TOTALES

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	% / TOTAL	PPTO.INICIAL ACTUAL	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	1.337.360,00	46,06%	1.011.997,04	35,80%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.566.000,00	53,94%	1.815.039,97	64,20%
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	TOTAL	**2.903.360,00**	**100,00%**	**2.827.037,01**	**100,00%**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	TOTAL	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	**0,00%**
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		**2.903.360,00**	**100,00%**	**2.827.037,01**	**100,00%**

SOPDE

INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN VALORES ABSOLUTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	1.337.360,00	1.011.997,04	-325.362,96
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.566.000,00	1.815.039,97	249.039,97
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	**2.903.360,00**	**2.827.037,01**	**-76.322,99**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		**2.903.360,00**	**2.827.037,01**	**-76.322,99**

SOPDE

INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	
A) OPERACIONES CORRIENTES	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	1.337.360,00	1.011.997,04	-24,33%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.566.000,00	1.815.039,97	15,90%
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	
	TOTAL	**2.903.360,00**	**2.827.037,01**	**-2,63%**
	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
	TOTAL	**0,00**	**0,00**	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:	**2.903.360,00**	**2.827.037,01**	**-2,63%**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

S.O.P.D.E., S.A.

GASTOS: RESUMEN POR CAPÍTULOS

málaga.es diputación
economía y hacienda
gestión económica y presupuestaria

PRESUPUESTO DE GASTOS SOPDE 2015

(RESUMEN POR CAPÍTULOS)

GASTOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% / TOTAL
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**A1) OPERACIONES CORRIENTES**		
	1. GASTOS DE PERSONAL	2.019.545,00	71,44%
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	774.039,01	27,38%
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%
	A2) OPERACIONES DE CAPITAL		
	6. INVERSIONES REALES	33.453,00	1,18%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
B) OPERACIONES FINANCIERAS	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	TOTAL GASTOS .....:	**2.827.037,01**	**100,00%**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

S.O.P.D.E., S.A.

GASTOS: COMPARATIVOS 2014 - 2015

SOPDE

GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

PARTICIPACIÓN DIFERENTES CAPÍTULOS EN GASTOS TOTALES

G A S T O S	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	% / TOTAL	PPTO.INICIAL ACTUAL	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DE PERSONAL	1.980.680,03	68,22%	2.019.545,00	71,44%
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	889.226,97	30,63%	774.039,01	27,38%
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	TOTAL	**2.869.907,00**	**98,85%**	**2.793.584,01**	**98,82%**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	33.453,00	1,15%	33.453,00	1,18%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	TOTAL	**33.453,00**	**1,15%**	**33.453,00**	**1,18%**
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:	**2.903.360,00**	**100,00%**	**2.827.037,01**	**100,00%**

SOPDE

GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

G A S T O S	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN VALORES ABSOLUTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DE PERSONAL	1.980.680,03	2.019.545,00	38.864,97
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	889.226,97	774.039,01	-115.187,96
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	**2.869.907,00**	**2.793.584,01**	**-76.322,99**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	33.453,00	33.453,00	0,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	**33.453,00**	**33.453,00**	**0,00**
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:	**2.903.360,00**	**2.827.037,01**	**-76.322,99**

SOPDE

GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

G A S T O S	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DE PERSONAL	1.980.680,03	2.019.545,00	1,96%
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	889.226,97	774.039,01	-12,95%
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00	
	TOTAL	**2.869.907,00**	**2.793.584,01**	**-2,66%**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	33.453,00	33.453,00	0,00%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
	TOTAL	**33.453,00**	**33.453,00**	**0,00%**
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:		**2.903.360,00**	**2.827.037,01**	**-2,63%**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

S.O.P.D.E., S.A.

INFORME JUSTIFICATIVO DE INGRESOS Y GASTOS

10. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

1) PREVISIÓN DE GASTOS

1.1) Consumos de explotación

Los consumos de explotación (202.399,41 €) comprenden los trabajos realizados por otras empresas o subcontrataciones, las cuales, se han calculado en función del porcentaje que representan las subcontrataciones sobre la cifra de negocio de cada ejercicio, que estimamos, según lo acaecido en los tres últimos ejercicios, se sitúan en torno al 20 % de la cifra de ventas.

1.2) Gastos de personal

El coste laboral de la sociedad (2.019.545,00 €), en el que se incluyen tanto las remuneraciones como las cargas sociales se desglosa en dos partidas:

- La cantidad de 1.980.000,00 € de masa salarial se ha calculado en base a la tabla salarial resultante del acuerdo de despido colectivo firmado en conformidad con los sindicatos y con las exigencias en materia de personal recogidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

- La cantidad de 38.865,00 € corresponde a la estimación del 25 % de la paga extra de diciembre de 2012 según lo dispuesto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2015.

1.3) Amortización de inmovilizado

Los gastos de amortización (33.453,00 €) se han calculado siguiendo la evolución de la tendencia de los mismos en los dos últimos ejercicios.

EJERCICIO	2013	2014*
IMPORTE	38.588,00	36.020,00

* Previsión de cierre

1.4) Otros gastos de explotación

La partida de *"Otros gastos de explotación"* (571.639,60 €) consta de dos subpartidas, a saber:

a) "Servicios exteriores" (289.639,60 €) se ha calculado de acuerdo con la mejor información disponible al día de hoy en base a los contratos que tenemos previsto renovar con nuestros proveedores en el ejercicio 2015.

b) "Otros gastos de gestión corriente" (282.000,00 €, IVA incluido) se refieren íntegramente a los gastos generados por la encomienda "Gestión administrativa de Málaga en Flamenco 2015".

2) PREVISIÓN DE INGRESOS

2.1) Importe neto de la cifra de negocios

La previsión de las ventas de trabajos y servicios (1.011.997,04 €) se ha calculado en función de la tendencia seguida en los cuatro últimos ejercicios.

EJERCICIO	2011	2012	2013	2014 *
IMPORTE	1.920.101,20	1.755.043,20	1.634.984,03	1.154.555,63

2.2) Otros ingresos de la explotación

En esta cuenta podemos distinguir dos subcuentas:

a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente (300.000,00 €) constituidos exclusivamente por la encomienda de gestión "Gestión administrativa de Málaga en Flamenco 2015"

b) La partida de subvenciones a la explotación incluye la aportación de la Diputación Provincial de Málaga a SOPDE, S.A. se ha estimado en 1.515.039,97 € y se desglosa en dos conceptos:

- Aportación anual de la Diputación Provincial de Málaga por importe de 1.125.000,00 €

- Aportación extraordinaria de la Diputación Provincial de Málaga por importe de 390.039,97 € en base a los siguientes hechos:

Desde la Diputación Provincial de Málaga se nos realiza el encargo de la elaboración de los Inventarios de edificaciones en suelo no urbanizable correspondientes a 33 municipios de la provincia de Málaga así como la elaboración de los documentos necesarios para la Aprobación Inicial de 5 Planes de ordenación urbanística correspondientes a los municipios de Parauta, El Burgo, Tolox, Carratraca y Álora. (en adelante "Encomienda de Fomento y Atención al Municipio"). El coste total de estos trabajos ha sido valorado por el equipo técnico de SOPDE, S.A. por un importe de 1.045.249,93 € mientras que la valoración efectuada por la propia Diputación asciende a 265.170,00 € motivada por la no actualización de los precios de dichos servicios que se prestan a los municipios en concertación.

La aportación extraordinaria a la sociedad como consecuencia de la diferente valoración de la encomienda anteriormente citada asciende a **780.079,93 €**

Valoración equipo técnico de SOPDE, S.A.....	1.045.249,93 €
Valoración de la Diputación de Málaga (Concertación)....	– 265.170,00 €
Aportación total solicitada por SOPDE, S.A vinculada a los trabajos de Urbanismo.....	**780.079,93 €**

Aportación total solicitada para el ejercicio 2014 (50% avance trabajos) 390.039,96 €

Aportación total solicitada para el ejercicio 2015 (50% avance trabajos) 390.039,97 €

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

S.O.P.D.E., S.A.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias ejercicio 2015

Sociedad: Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE, S.A.
Entidad Local Matriz: Diputación Provincial de Málaga
NIF: A29407137

	PRESUPUESTO EJERCICIO 2015	(importe en €) 2015 (Estimado)
	CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	
	A) OPERACIONES CONTINUADAS	
700,701,702,703,704,705,(706),(708),(709)	**1. Importe neto de la cifra de negocios**	**1.011.997,04**
71*, 7930, (6930)	**2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación**	
73	**3. Trabajos realizados por la empresa para su activo**	
	4. Aprovisionamientos	**- 202.399,41**
(600), 6060, 6080, 6090, 610*	a) Consumo de mercaderías	
(601),(602),6061,6062,6081,6082,6091,6092,611*,612*	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	
607	c) Trabajos realizados por otras empresas	- 202.399,41
(6931),(6932),(6933),7931,7932,7933	d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	
	5. Otros ingresos de explotación	**1.815.039,97**
75	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	300.000,00
740,747	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	1.515.039,97
	6. Gastos de personal	**- 2.019.545,00**
(640),(641), (6450)	a) Sueldos, salarios y asimilados	- 1.583.564,20
(642),(643),(649)	b) Cargas sociales	- 435.980,80
(644),(6457),7950,7957	c) Provisiones	
	7. Otros gastos de explotación	**- 571.639,60**
62	a) Servicios exteriores	- 264.639,60
(631),(634),636,639	b) Tributos	- 25.000,00
(650),(694),(695)794,7956	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	
(651),(659)	d) Otros gastos de gestión corriente	- 282.000,00
	8. Amortización de inmovilizado	**- 33.453,00**
680	a) Amortización del inmovilizado intangible	- 5.400,00
681	b) Amortización del inmovilizado material	- 28.053,00
682	c) Amortización de las inversiones inmobiliarias	
746	**9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras**	
7951,7952,7955,7956	**10. Excesos de provisiones**	
	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-
	a) Deterioros y pérdidas	
(690),790	Del inmovilizado intangible	
(691),791	Del inmovilizado material	
(692),792	De las inversiones financieras	
	b) Resultados por enajenaciones y otras...	
(670),770	Del inmovilizado intangible	
(671),771	Del inmovilizado material	
(672)772	De las inversiones financieras	
774	**12. Diferencias negativa en combinaciones de negocios**	
	12a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad	
	- Al sector público local de carácter administrativo	
	- Al sector público local de carácter empresarial o fundacional	
	- A otros	
	13. Otros resultados	
678	Gastos excepcionales	
778	Ingresos excepcionales	
	A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+12a+13)	**0,00**
	14. Ingresos financieros	-
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	
761,762,767,769	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	
746	c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	
	15. Gastos financieros	-
(6610),(6611),(6615),(6616),(6620),(6621),(6640),(6641),(6650),(6654),(6655)	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	
(6612),(6613),(6617),(6618),(6622),(6623),(6624),(6642),(6643),(6652),(6653),(6656),(6656),(6657),(669)	b) Por deudas con terceros	
660	c) Por actualización de provisiones	
(663),763	**16. Variación por valor razonable en instrumentos financiero**	
(668), 768	**17. Diferencias de cambio**	
(666),(667),(673),(675),(696),(697),(698),(699), 766,773,775,796,797,798,799	**18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros**	
	19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	
	A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)	-
	A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	**0,00**
(6300)*,6301*, (633), 638	**20. Impuestos sobre beneficios**	
	A.4) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	**0,00**
	B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	
	21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	
	A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 21)	**0,00**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

S.O.P.D.E., S.A.

PRESUPUESTO DE CAPITAL

2.1 PRESUPUESTO DE CAPITAL

ESTADO DE DOTACIONES	EUROS
1. INMOVILIZADO MATERIAL	
Terrenos	
Edificios y otras construcciones	
Maquinaria, instalaciones y utillaje	
Elementos de transporte	
Mobiliario y enseres	
Equipo para información	
Repuestos para inmovilizado	
Otro inmovilizado material	
Instalaciones complejas especializadas	
2. INMOVILIZADO INMATERIAL	
Concesiones administrativas	
Propiedad industrial	
Otro Inmovilizado Inmaterial	
3. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO	
Acciones con cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Otras participaciones	
Obligaciones y bonos	
Préstamos a largo plazo	
Préstamos a medio plazo	
Préstamos a corto plazo	
4. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DISTINTAS DEL GRUPO	
Acciones con cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Acciones sin cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Obligaciones y bonos	
Préstamos a largo plazo	
Préstamos a medio plazo	
5. GASTOS AMORTIZABLES	
Gastos de constitución	
Gastos de primer establecimiento	
Gastos de ampliación de capital	
Gastos de puesta en marcha	
Gastos de adquisición de inmovilizado	
Gastos de obligaciones, bonos y formalización de préstamos	
Gastos financieros diferidos	
Investigaciones, estudios y proyectos a amortizar	
Otros Gastos amortizables	
6. REEMBOLSO DE CREDITOS	
En moneda nacional	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Préstamos del estado	
Préstamos de organismos autónomos	
En moneda extranjera	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
7. VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA	33.453,00
TOTAL	**33.453,00**

2.2 PRESUPUESTO DE CAPITAL

ESTADO DE RECURSOS	EUROS
1. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	
De la entidad local	
De organismos autónomos	
Otras subvenciones	
2. APORTACIONES DE CAPITAL	
De la entidad local	
De organismos autónomos	
Otras subvenciones	
3. AUTOFINANCIACIÓN	**33.453,00**
Amortizaciones	33.453,00
Provisiones	
Previsiones	
Beneficios no distribuidos	
4. FINANCIACIÓN AJENA	
En moneda nacional	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Préstamos del estado	
Préstamos de organismos autónomos	
En moneda extranjera	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Crédito oficial	
5. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
Materiales	
Inmateriales	
Financieras en empresas del grupo	
Obligaciones y bonos	
Participaciones accionarias	
Reembolso préstamos concedidos	
Financieras en empresas distintas del grupo	
Obligaciones y bonos	
Participaciones accionarias	
Reintegro préstamos concedidos	
6. VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA	
TOTAL	**33.453,00**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

S.O.P.D.E., S.A.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN

2.3 PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

ESTADO DE INVERSIONES REALES	EUROS
1. INMOVILIZADO MATERIAL	
Terrenos	
Edificios y otras construcciones	
Maquinaria, instalaciones y utillaje	
Elementos de transporte	
Mobiliario y enseres	
Equipo para información	
Repuestos para inmovilizado	
Otro inmovilizado material	
Instalaciones complejas especializadas	
2. INMOVILIZADO INMATERIAL	
Concesiones administrativas	
Propiedad industrial	
Otro Inmovilizado Inmaterial	
3. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO	
Acciones con cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Otras participaciones	
Obligaciones y bonos	
Préstamos a largo plazo	
Préstamos a medio plazo	
Préstamos a corto plazo	
4. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DISTINTAS DEL GRUPODEL GRUPO	
Acciones con cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Acciones sin cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Obligaciones y bonos	
Préstamos a largo plazo	
Préstamos a medio plazo	
5. GASTOS AMORTIZABLES	
Gastos de constitución	
Gastos de primer establecimiento	
Gastos de ampliación de capital	
Gastos de puesta en marcha	
Gastos de adquisición de inmovilizado	
Gastos de obligaciones, bonos y formalización de préstamos	
Gastos financieros diferidos	
Investigaciones, estudios y proyectos a amortizar	
Otros Gastos amortizables	
6. REEMBOLSO DE CREDITOS	
En moneda nacional	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Préstamos del estado	
Préstamos de organismos autónomos	
En moneda extranjera	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
7. VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA	33.453,00
TOTAL	**33.453,00**

2.4 PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

ESTADO DE RECURSOS	EUROS
1. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	
De la entidad local	
De organismos autónomos	
Otras subvenciones	
2. APORTACIONES DE CAPITAL	
De la entidad local	
De organismos autónomos	
Otras subvenciones	
3. AUTOFINANCIACIÓN	**33.453,00**
Amortizaciones	33.453,00
Provisiones	
Previsiones	
Beneficios no distribuidos	
4. FINANCIACIÓN AJENA	
En moneda nacional	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Préstamos del estado	
Préstamos de organismos autónomos	
En moneda extranjera	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Crédito oficial	
5. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
Materiales	
Inmateriales	
Financieras en empresas del grupo	
Obligaciones y bonos	
Participaciones accionarias	
Reembolso préstamos concedidos	
Financieras en empresas distintas del grupo	
Obligaciones y bonos	
Participaciones accionarias	
Reintegro préstamos concedidos	
6. VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA	
TOTAL	**33.453,00**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

S.O.P.D.E., S.A.

ESTADO DE LA DEUDA

4. Estado de movimientos y situación de la deuda

Concepto	Deuda Viva a 31/12/2014	Vencimiento Previsto		
		Enero	Febrero	Marzo
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	**331.699,00**	**331.699,00**	**0,00**	**0,00**
Deuda a largo plazo	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Emisiones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con Administraciones publicas (FFPP9 (1)	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales ejecutados durante el ejercicio	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Entidades dependientes de la corporación local	0,00	0,00	0,00	0,00
(clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de entidades	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales reintegrados durante el ejercicio	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Entidades dependientes de la corporación local	0,00	0,00	0,00	0,00
(clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de entidades	0,00	0,00	0,00	0,00
Total deuda viva	**331.699,00**	**331.699,00**	**0,00**	**0,00**

(1) Solo se incluyen los préstamos con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP) instrumentados a través de una operación de endeudamiento

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

S.O.P.D.E., S.A.

PRESUPUESTO DE TESORERÍA

5. Presupuesto de tesoreria ejercicio 2015

CONCEPTOS	PREVISION												TOTAL PERIODOS
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Aportacion Diputacion		378.760		378.760			378.760			378.760			1.515.040
Cobro de ventas	147.950	242.100	50.000	40.350	45.000	65.000	75.000	40.350	53.800	75.000	228.650	26.900	1.090.100
Saldo bancario (01/01/2015)	1.236.599												1.236.599
TOTAL COBROS	1.384.549	620.860	50.000	419.110	45.000	65.000	453.760	40.350	53.800	453.760	228.650	26.900	3.841.739
Nomina	85.000	85.000	85.000	85.000	85.000	170.000	85.000	85.000	85.000	85.000	85.000	170.000	1.190.000
Seguridad Social	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	540.000
Impuestos (IVA, IRPF)	85.000			85.000			85.000			85.000			340.000
Proveedores	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	720.000
Amortizacion prestamos													0
Gastos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL PAGOS	275.000	190.000	190.000	275.000	190.000	275.000	275.000	190.000	190.000	275.000	190.000	275.000	2.790.000
CASH FLOW NETO	**1.109.549**	**1.540.409**	**1.400.409**	**1.544.519**	**1.399.519**	**1.189.519**	**1.368.279**	**1.218.629**	**1.082.429**	**1.261.189**	**1.299.839**	**1.051.739**	
Prestamos a CP													
Prestamos a LP													
Cancelación IPF													
Ampliacion de capital													
FINANCIACION UTILIZADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAJA Y BANCOS	**1.109.549**	**1.540.409**	**1.400.409**	**1.544.519**	**1.399.519**	**1.189.519**	**1.368.279**	**1.218.629**	**1.082.429**	**1.261.189**	**1.299.839**	**1.051.739**	**1.051.739**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

S.O.P.D.E., S.A.

MEMORIA DE ACTIVIDADES

MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015

A continuación se detallan los trabajos que se prevén realizar por los distintos departamentos de la sociedad a lo largo del año 2015, a partir de la mejor información disponible:

1. DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANA

- Revisión y adaptación a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alhaurín El Grande en las fases de Aprobación Inicial, Provisional y Definitiva.
- Revisión y adaptación a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Álora en la fase de Aprobación Inicial.
- Revisión y adaptación a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Torrox en la fase de Aprobación Inicial.
- Revisión y adaptación a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Carratraca en la fase de Aprobación Inicial.
- Revisión y adaptación a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Parauta en la fase de Aprobación Inicial.
- Revisión y adaptación a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de El Burgo en la fase de Aprobación Inicial.
- Revisión y adaptación a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Coín.
- Proyectos de reforma de locales del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.
- Proyectos de ejecución del Sendero Litoral.
- Estudio de Impacto Ambiental del Polo de Dinamización turística de Río de la Miel en Nerja
- IX Fase del estudio socio-territorial de la ciudad para el Ayuntamiento de Málaga
- Inventario de Edificaciones en suelo no urbanizable de 33 municipios de la provincia de Málaga.
- Desarrollo de aplicaciones y formación de nueva plataforma IDEMAP.
- Informes de Valoración para el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.
- Informes de Valoración de Garantía Hipotecaria.
- Informes de Valoración de inmuebles objeto de expropiación.
- Estudios de Mercado para las revisiones de ponencias de valores.
- Estudios de Mercado para los Planes Generales de Ordenación Urbana.
- Planes municipales de vivienda y suelo.

2.- DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN

- Realización de acciones y tareas relativas a la presencia de la Diputación en Internet: "málaga.es y redes sociales"
- Gobierno Abierto. Publicación de datos de la Diputación de Málaga en formato reutilizable. Acceso a datos públicos y participación en la toma de deciosiones.
- Asistencia y Alojamiento 74 Portales Webs Municipales
- Desarrollo nuevas herramientas Portales Web Municipales
- Gestión de la transparencia de la Diputación de Málaga.
- Gestión de la transparencia de los municipios de la provincia de Málaga.
- Portal de la transparencia para los Ayuntamientos de la Provincia.
- Implantación LOPD y Auditorías de Seguridad para los municipios de la Provincia de Málaga.
- Diseño y maquetación de carteleria para los ayuntaminetos de la provincia de Málaga.
- Plataforma pública y de gestión RETOS 2020
- Gestión Direccionamiento IP Diputación de Málaga.
- Gestión de contenidos de los portales municipales.
- Alojamiento Servidores Web y Correo Electrónico AEHCOS 2015.
- Alojamiento Servidor Correo Electrónico Aecamping 2015.
- Alojamiento Servidores Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía APTA 2015.
- Alojamiento Servidor Correo Electrónico Axaragua 2015.
- Desarrollo de herramientas tecnológicas de la Senda Litoral.
- Asistencia y alojamiento Servidores Web y Correo electrónico OMAU Ayuntamiento de Málaga
- Edición y publicación de videos OMAU Ayuntamiento de Málaga.
- Mantenimiento Sistema de calidad de la Unidad de formación de Diputación de Málaga.
- Asistencia y alojamiento plataforma Vivero Virtual y teleformación.
- Diseño e implantación del sistema de gestión de calidad de DELPHOS.
- Diseño e implantación del sistema de gestión de calidad en la gestión de la formación para el empleo en Torremolinos.

- Asistencia técnica y mantenimiento del sistema de gestión de calidaddel Área de Asistencia y Cooperación a Entidades Locales.
- Mejoras en la aplicación del Area de Concertación 2015.
- Desarrollo del portal WEB Gran Senda.
- Desarrollo del portal WEB IDEMAP.
- Estudio de fauna de 5 PGOUs de la provincia de Málaga.

3.- DEPARTAMENTO DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

- Escuela Provincial de Emprendedores.
- Proyecto RETOS 2020.
- Estudios Económico Financieros de los Planes Generales de Ordenación Urbana a desarrollar por SOPDE.
- Gestión de la Oficina Provincial de Inversiones.
- Servicio de apoyo a la PYME.
- Diagnóstico y análisis de oferta y demanda turística para la Escuela de Organización Industrial.
- Análisis de la oferta turística del Interior Andaluz mediante Sistemas de Información Geográfica.
- Implantación y desarrollo del SICTED en la comarca de la Axarquía.
- Implantación y desarrollo del SICTED en la comarca de la Serranía de Ronda.
- Evaluación de las promociones de Turismo Andaluz en Fitur 2015.
- Evaluación de las promociones de Turismo Andaluz en la World Travel Market 2015.
- Evaluación de las promociones de Turismo Andaluz en la ITB de Berlin 2015.

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

S.O.P.D.E., S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN

1. Balance de situación (Ejercicios 2013 a 2017)

Cuestionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios, y demás entidades públicas sujetas, según normativa específica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales

Sociedad: Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE, S.A.

Entidad Local Matriz: Diputación Provincial de Málaga

NIF: A29407137 | **CNAE:** 7112

(Importe en €)

Cuentas		2013 (Liquidado)	2014 (Estimado)	2015 (Estimado)	2016 (Estimado)	2017 (Estimado)
	BALANCE					
	ACTIVO					
	A) ACTIVO NO CORRIENTE	**249.938,00**	**244.571,00**	**238.697,42**	**231.577,80**	**224.814,16**
	I. Inmovilizado Intangible	**15.330,00**	**14.200,00**	**13.076,42**	**12.422,60**	**11.801,47**
200,201, (2801), (2901)	Desarrollo					
206,(2806),(2906)	Aplicaciones Informáticas	15.330,00	14.200,00	13.076,42	12.422,60	11.801,47
209	Anticipos					
202,203,204,205,(2802),(2803),(2805),(2902),(2903),(2905),(2800),(2900)	Resto del Inmovilizado Intangible					
	II. Inmovilizado Material	**64.387,00**	**60.150,00**	**55.400,00**	**55.400,00**	**55.400,00**
210, (2910)	Terrenos					
239	Anticipos					
211,212,213,214,215,216,217,218,219,230,231,232,233,237,(281),(2911),(2912),(2913),(2914),(2915),(2916),(2917),(2918),(2919)	Resto del Inmovilizado Material	64.387,00	60.150,00	55.400,00	52.630,00	49.998,50
	III. Inversiones inmobiliarias					
220,(2920)	Terrenos					
221,(282),(2921)	Construcciones					
2403,2404,2413,2414,2423,2424,(2493),(2494),(293),(2943),(2944),(2953),(2954)	**IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a LP**	**129.316,00**	**129.316,00**	**129.316,00**	**122.850,20**	**116.707,69**
2405,2415,2425,250,251,252,253,254,255,258,26,(2495),(259),(2945),(2955),(297),(298)	**V. Inversiones Financieras**	**40.905,00**	**40.905,00**	**40.905,00**	**40.905,00**	**40.905,00**
474	**VI. Activos por impuesto diferido**					
	VII. Deudores comerciales no corrientes					
	B) ACTIVO CORRIENTE	**3.694.618,00**	**3.559.129,00**	**3.367.002,58**	**3.204.356,45**	**3.049.842,63**
	I. Activos no corrientes mantenidos para la venta					
	Inmovilizado					
580,(2990)	Terrenos					
	Resto de Inmovilizado					
581,582,(5991),(5992)	Inversiones Financieras					
583,584,(5993),(5994)	Existencias y Otros Activos					
	II. Existencias					
30,31,32,33,34,35,36, (39)	Existencias					
407	Anticipos					
	III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**1.641.272,00**	**1.400.000,00**	**1.510.000,00**	**1.434.500,00**	**1.362.775,00**
430,431,432,433,434,435,436,	Clientes por ventas y prestaciones de servicios	714.366,00	675.000,00	750.000,00	712.500,00	676.875,00
5580	Accionistas (socios) por desembolsos exigidos					
44,460,470,471,472,544,5531,5533	Otros deudores	926.906,00	725.000,00	760.000,00	722.000,00	685.900,00
5303,5304,5313,5314,5323,5324,5333,5334,5343,5344,5353,5354,5523,5524,(5393),(5394),(593),(5943),(5944),(5953),(5954)	**IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo**					
5305,5315,5325,5335,5345,5355,50,541,542,543,545,546,547,548,551,5525,5590,5593,565,566,(5395),(549),(5945),(5955),(597),(598)	**V. Inversiones financieras a corto plazo**	**710.534,00**	**1.096.199,00**	**957.002,58**	**909.152,45**	**863.694,83**
480,567	**VI. Periodificciones a corto plazo**					
57	**VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**	**1.342.812,00**	**1.062.930,00**	**900.000,00**	**860.704,00**	**823.372,80**
	TOTAL ACTIVO (A + B)	**3.944.556,00**	**3.803.700,00**	**3.605.700,00**	**3.435.934,25**	**3.274.656,79**

					PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
	A) PATRIMONIO NETO	**3.394.868,00**	**3.590.206,00**	**3.442.206,00**	**3.280.614,95**	**3.127.103,45**
	A-1) Fondos propios	**3.305.047,00**	**3.500.385,00**	**3.352.385,00**	**3.195.285,00**	**3.046.040,00**
100,101,102,(1030)1040)	I. Capital	210.385,00	210.385,00	210.385,00	210.385,00	210.385,00
110	II. Prima de emisión					
112,113,114,115,119	III. Reservas	2.380.055,00	2.400.000,00	2.392.000,00	2.272.400,00	2.158.780,00
(108),(109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)					
120,(121)	V. Resultados de ejercicios anteriores	2.233.690,00	890.000,00	750.000,00	712.500,00	676.875,00
118	VI. Otras aportaciones de socios					
129	VII. Resultado del ejercicio.	- 1.519.083,00				
557	VIII. (Dividendo a cuenta)					
111	IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.					
133,1340,137,135,136	**A.2) Ajustes por cambio de valor**					
130,131,132	**A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos**	**89.821,00**	**89.821,00**	**89.821,00**	**85.329,95**	**81.063,45**
	B) PASIVO NO CORRIENTE	**38.494,00**	**38.494,00**	**38.494,00**	**36.569,30**	**34.740,84**
	I. Provisiones a largo plazo					
140	Provisión por retribuciones al personal					
143	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado					
141,142,145,146,147	Otras provisiones					
	II. Deudas a largo plazo					
177,178,179	Obligaciones y otros valores negociables					
1605,170	Deudas con entidades de crédito					
1625,174	Acreedores por arrendamiento financiero					
1615,1635,171,172,173,175,176,180,185,189	Otras deudas a largo plazo					
1603,1604,1613,1614,1623,1624,1633,1634	**III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo**					
479	**IV. Pasivos por impuesto diferido**	**38.494,00**	**38.494,00**	**38.494,00**	**36.569,30**	**34.740,84**
181	**V. Periodificaciones a largo plazo**					
	VI. Acreedores comerciales no corrientes					
	VII. Deuda con característica especiales a largo plazo					
	C) PASIVO CORRIENTE	**511.194,00**	**175.000,00**	**125.000,00**	**118.750,00**	**112.812,50**
585,586,587,588,589	**I. Padivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta**					
	II. Provisiones a corto plazo	**177.215,00**				
5290	Provisión por retribuciones al personal					
5293	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado					
499,5291,5292,5294,5296,5297	Otras provisiones	177.215,00				
	II. Deudas a corto plazo	**2.280,00**		-	-	-
500,501,505,506	Obligaciones y otros valores negociables					
5105,520,527	Deudas con entidades de crédito					
5125,524	Acreedores por arrendamiento financiero					
194,509,5115,5134,5145,521,522,523,525,526,528,551,5525,5530,5532,555,	Otras deudas a corto plazo	2.280,00				
5103,5104,5113,5114,5123,5124,5133,5134,5143,5144,5523,5524,5563,5564	**IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo**					
	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**331.699,00**	**175.000,00**	**125.000,00**	**118.750,00**	**112.812,50**
400,401,403,404,405,(406)	Proveedores	111,00				
41,438,465,466,475,476,477	Otros acreedores	331.588,00	175.000,00	125.000,00	118.750,00	112.812,50
485,568	**VI. Periodificaciones a corto plazo**					
	VI. Deuda con características especiales a corto plazo					
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**3.944.556,00**	**3.803.700,00**	**3.605.700,00**	**3.435.934,25**	**3.274.656,79**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

S.O.P.D.E., S.A.

OBJETIVOS Y RENTAS A GENERAR

2.5 OBJETIVOS Y RENTAS A GENERAR

OBJETIVOS Y RENTAS A GENERAR	EUROS
C) CIFRA DE VENTAS	**1.011.997,04**
En el mercado interior	1.011.997,04
En el mercado exterior	
D) PRODUCCIÓN	
Toneladas y otras unidades físicas	
Importe en miles de pesetas	
E) PUESTOS DE TRABAJO A CREAR	
Técnicos	
Administrativos	
Mano de obra cualificada	
Mano de obra sin cualificar	
F) INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
G) RENTAS QUE SE ESPERA GENERAR	
Sueldos y salarios	1.583.564,20
Otros gastos de personal	
Seguridad Social	435.980,80
Dividendo bruto	
Intereses	
Impuestos directos de la actividad	
Impuestos indirectos	
Beneficios retenidos	
Renta neta	**2.019.545,00**
Amortizaciones	33.453,00
Provisiones	
Renta bruta	**2.052.998,00**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

S.O.P.D.E., S.A.

OPERACIONES INTERNAS

9. Operaciones internas

(Incluidas las encomiendas de gestión entre entidades del sector público Diputación de Málaga)

Perceptor	Pagador	Concepto	Importe (€)	Aplicación
SOPDE, S.A.	Diputación Provincial de Málaga	Aportación anual a SOPDE, S.A.	1.515.039,97	1101-4924-44901
SOPDE, S.A.	Diputación Provincial de Málaga	Encomienda de gestion sobre acciones pa la presencia de Diputación	15.000,00	1101-912A0-22748
SOPDE, S.A.	Diputación Provincial de Málaga	Redación A. inicial de los PGOU Alora, Torrox, Carratraca, Parauta y El Burgo y 33 Inventarios de edificaciones	240.650,00	4103-150A0-46001
SOPDE, S.A.	Diputación Provincial de Málaga	IDEMAP - 2ª Fase	29.000,00	4105-9232
SOPDE, S.A.	Diputación Provincial de Málaga	Gestión administrativa Malaga en Flamenco 2015	300.000,00	3401-3343
SOPDE, S.A.	Diputación Provincial de Málaga	Apoyo al emprendedor	24.000,00	3401-3343
SOPDE, S.A.	Diputación Provincial de Málaga	Encomienda de gestión de turismo	12.000,00	3401-4324
SOPDE, S.A.	Diputación Provincial de Málaga	Obras en sendas	250.000,00	4301-4321-22748
Diputación Provincial de Málaga	SOPDE, S.A.	Concesión uso edificio Plaza de la Marina	28.886,40	55200
Diputación Provincial de Málaga	SOPDE, S.A.	Gastos de luz, agua, limpieza y vigilancia edificio Plaza de la Marina	47.983,92	
SOPDE, S.A.	Patronato de Recaudación Provincial de Málaga	Valoración y peritaje	200.000,00	22702

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

S.O.P.D.E., S.A.

ACUERDO APROBACIÓN

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SOPDE, SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2014.

D. Eugenio Palomo Aguilera, Secretario del Consejo de Administración y de la Junta General de la Sociedad de Planificación y Desarrollo, Sociedad Anónima, empresa pública dependiente totalmente de la Diputación Provincial de Málaga con domicilio social en Málaga, Plaza de la Marina, 4, 29015 Málaga e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, Tomo 1.125, Libro 38, Sección General de Sociedades, Folio 1, Hoja MA-2031, Inscripción 1ª, **CERTIFICA:**

Las circunstancias y acuerdos que a continuación se indican referidas a la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la entidad mercantil Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE, Sociedad Anónima, el día 17 de noviembre de 2014, y que constan en el acta de dicha sesión:

PRIMERO.- Que la citada sesión se celebró en la ciudad de Málaga, el referido 17 de noviembre de 2014, en la Sala de Juntas nº 1 de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, habiéndose debidamente convocado en la forma prevista en los Estatutos Sociales.

SEGUNDO.- Que a la misma asistieron los siguientes señores/as: D. Carlos María Conde O´Donnell, Dª. Leonor García-Agua Juli, D. Jacobo Florido Gómez, D. Juan Jesús Bernal Ortiz, D. Francisco Javier Conejo Rueda y D. José Ortiz García. Dª Marina Bravo Casero y Dª. Paloma García Gálvez excusan su asistencia y delegan su voto en D. Carlos María Conde O´Donnell. Dª Antonia Morillas González excusa su asistencia. Asiste, con voz pero sin voto, el Sr. Gerente, D. Ángel Castilla Asensio.

TERCERO.- Que en dicho Consejo de Administración, como punto 1º del orden del día, se adoptó POR MAYORÍA SIMPLE el siguiente acuerdo:

"Aprobación del presupuesto de SOPDE, S.A. para el ejercicio 2015:

PRESUPUESTO DE SOPDE, S.A. AÑO 2015

PREVISION DE GASTOS	**2015 (€)**
I) GASTOS DE EXPLOTACION	
Trabajos realizados por otras empresas	202.399 €
Gastos de personal	2.019.545 €
Dotación a la amortización	33.453 €
Otros gastos de explotación	289.640 €
Otros gastos de gestión corriente	282.000 €
Subtotal	**2.827.037 €**
TOTAL	**2.827.037 €**

PREVISION DE INGRESOS

I) INGRESOS DE EXPLOTACION	**2015 (€)**
Ventas de Trabajos y Servicios	1.011.997,04
Subvención a la explotación Diputación	1.515.039,97
Otros ingresos de gestión corriente	300.000,00
Subtotal	**2.827.037,01**
TOTAL	**2.827.037**

En Málaga a 17 de noviembre de 2014.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

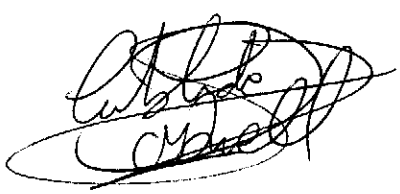

Dña. LENONOR GARCÍA-AGUA JULÍ

EL SECRETARIO

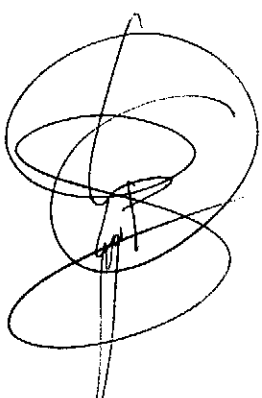

D. JOSE ORTÍZ GARCÍA

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

EMPROVIMA, S.A.

PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

EMPROVIMA, S.A.

PRESUPUESTO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO EMPROVIMA 2015

	NATURALEZA DEL INGRESO	Importe
INGRESOS	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	300.047,48
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	515.361,93
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	13.039,00
	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS .....:	**828.448,41**

	NATURALEZA DEL GASTO	Importe
GASTOS	1. GASTOS DE PERSONAL	345.603,69
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	351.204,92
	3. GASTOS FINANCIEROS	47.869,77
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00
	6. INVERSIONES REALES	83.770,03
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL GASTOS .....:	**828.448,41**

RESUMEN GENERAL	
IMPORTAN LOS INGRESOS	**828.448,41 €**
IMPORTAN LOS GASTOS	**828.448,41 €**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

EMPROVIMA, S.A.

INGRESOS: RESUMEN POR CAPÍTULOS

málaga.es diputación
economía y hacienda
gestión económica y presupuestaria

PRESUPUESTO DE INGRESOS EMPROVIMA 2015

(RESUMEN POR CAPÍTULOS)

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% / TOTAL
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**A1) OPERACIONES CORRIENTES**		
	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00%
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00%
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	300.047,48	36,22%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	515.361,93	62,21%
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	13.039,00	1,57%
	A2) OPERACIONES DE CAPITAL		
	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
B) OPERACIONES FINANCIERAS	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	TOTAL INGRESOS .....:	**828.448,41**	**100,00%**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

EMPROVIMA, S.A.

INGRESOS: COMPARATIVOS 2014 - 2015

EMPROVIMA

INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

PARTICIPACIÓN DIFERENTES CAPÍTULOS EN INGRESOS TOTALES

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	% / TOTAL	PPTO.INICIAL ACTUAL	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	617.668,11	62,85%	300.047,48	36,22%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.741,30	14,42%	515.361,93	62,21%
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	35.000,00	3,56%	13.039,00	1,57%
	TOTAL	**794.409,41**	**80,83%**	**828.448,41**	**100,00%**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	188.346,95	19,17%	0,00	0,00%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	TOTAL	**188.346,95**	**19,17%**	**0,00**	**0,00%**
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		**982.756,36**	**100,00%**	**828.448,41**	**100,00%**

EMPROVIMA

INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN VALORES ABSOLUTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	617.668,11	300.047,48	-317.620,63
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.741,30	515.361,93	373.620,63
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	35.000,00	13.039,00	-21.961,00
	TOTAL	**794.409,41**	**828.448,41**	**34.039,00**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	188.346,95	0,00	-188.346,95
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	**188.346,95**	**0,00**	**-188.346,95**
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		**982.756,36**	**828.448,41**	**-154.307,95**

EMPROVIMA

INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	617.668,11	300.047,48	-51,42%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.741,30	515.361,93	263,59%
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	35.000,00	13.039,00	-62,75%
	TOTAL	**794.409,41**	**828.448,41**	**4,28%**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	188.346,95	0,00	-100,00%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
	TOTAL	**188.346,95**	**0,00**	-100,00%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		**982.756,36**	**828.448,41**	**-15,70%**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

EMPROVIMA, S.A.

GASTOS: RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS EMPROVIMA 2015

(RESUMEN POR CAPÍTULOS)

G A S T O S	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% / TOTAL
	A1) OPERACIONES CORRIENTES		
	1. GASTOS DE PERSONAL	345.603,69	41,72%
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	351.204,92	42,39%
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3. GASTOS FINANCIEROS	47.869,77	5,78%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%
	A2) OPERACIONES DE CAPITAL		
	6. INVERSIONES REALES	83.770,03	10,11%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
B) OPERACIONES FINANCIERAS	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	TOTAL GASTOS .....:	**828.448,41**	**100,00%**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

EMPROVIMA, S.A.

GASTOS: COMPARATIVOS 2014 - 2015

EMPROVIMA

GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

PARTICIPACIÓN DIFERENTES CAPÍTULOS EN GASTOS TOTALES

G A S T O S	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	% / TOTAL	PPTO.INICIAL ACTUAL	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DE PERSONAL	671.142,17	68,29%	345.603,69	41,72%
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	257.578,61	26,21%	351.204,92	42,39%
	3. GASTOS FINANCIEROS	47.485,58	4,83%	47.869,77	5,78%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	TOTAL	**976.206,36**	**99,33%**	**744.678,38**	**89,89%**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	6.550,00	0,67%	83.770,03	10,11%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	TOTAL	**6.550,00**	**0,67%**	**83.770,03**	**10,11%**
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:	**982.756,36**	**100,00%**	**828.448,41**	**100,00%**

EMPROVIMA

GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

G A S T O S	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN VALORES ABSOLUTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DE PERSONAL	671.142,17	345.603,69	-325.538,48
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	257.578,61	351.204,92	93.626,31
	3. GASTOS FINANCIEROS	47.485,58	47.869,77	384,19
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	**976.206,36**	**744.678,38**	**-231.527,98**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	6.550,00	83.770,03	77.220,03
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	**6.550,00**	**83.770,03**	**77.220,03**
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:	**982.756,36**	**828.448,41**	**-154.307,95**

EMPROVIMA

GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

G A S T O S	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DE PERSONAL	671.142,17	345.603,69	-48,51%
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	257.578,61	351.204,92	36,35%
	3. GASTOS FINANCIEROS	47.485,58	47.869,77	0,81%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00	
	TOTAL	**976.206,36**	**744.678,38**	**-23,72%**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	6.550,00	83.770,03	1.178,93%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
	TOTAL	**6.550,00**	**83.770,03**	**1.178,93%**
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:		**982.756,36**	**828.448,41**	**-15,70%**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

EMPROVIMA, S.A.

INFORME JUSTIFICATIVO DE INGRESOS Y GASTOS

Memoria de los presupuestos 2015

BALANCE

Inmovilizado material

En 2014 prevemos traspasar el saldo de Construcciones en curso a Inversiones inmobiliarias. Se trata de las construcciones de "Humilladero 2" que se destinan a explotar en régimen de alquiler y Terrenos de" Mollina 2". Una vez finalizada la promoción, se traspasa a Inversiones inmobiliarias.
En 2015 no prevemos iniciar ninguna promoción destinada al alquiler.

Inversiones inmobiliarias

El saldo previsto en 2015 lo componen las siguientes promociones:

PROMOCIÓN	2015
Promoción "Riogordo"	459.675,42
Promoción "Ardales"	787.338,77
Promoción "Humilladero 2"	2.514.171,45
Promoción "Mollina 2"	222.048,73
TOTAL	3.983.234,37
Amortización Acumulada	- 117.888,22
Valor neto contable	3.865.346,15

Existencias

El saldo está compuesto por:

Existencias	2015
Aparcamientos	260.891,46
Trasteros	28.293,01
Locales	247.426,03
Viviendas	917.221,18
Existencias en curso	1.837.145,92
TOTAL	**3.290.977,60**

Deudas a largo plazo

Se incluyen los préstamos hipotecarios de las promociones destinadas al alquiler.

El saldo previsto en 2015 corresponde a:

Deuda a largo plazo Promociones en Alquiler	2015
Préstamo Hipotecario 8 Viviendas Ardales	534.450,27
Préstamo Hipotecario 22 Viviendas Humilladero	1.906.000,54
Préstamo Hipotecario 5 Viviendas Riogordo	343.409,50
TOTAL	2.783.860,31

Deudas a corto plazo

Corresponden a los préstamos hipotecarios de las promociones destinadas a la venta.

El saldo previsto para 2015 corresponde a:

Deuda a corto plazo Promociones en Venta	2015
Préstamo Hipotecario Viviendas Secadero	1.078.521,03
Préstamo Hipotecario Viviendas Júzcar	193.980,62
Préstamo Hipotecario Viviendas Ojén	153.965,22
Préstamo Hipotecario Viviendas Campillos	142.623,03
Préstamo Hipotecario Viviendas Cuevas Bajas	213.799,86
Préstamo Hipotecario Viviendas Fuente de Piedra	275.872,86
Préstamo Hipotecario Viviendas Casabermeja	53.014,10
Préstamo Hipotecario Viviendas Nerja	86.589,75
TOTAL	2.198.366,48

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Importe neto de la cifra de negocios

Hemos previsto mantener en 2015 el mismo ritmo de ventas de 2013 y el previsto para 2014, que implica la venta de 3 viviendas en cada ejercicio, por lo que los ingresos esperados ascienden a 300.047,48.

Aprovisionamientos

En 2015 no tenemos previsto ninguna actividad promotora, por lo que no hay previsto gastos de construcción.

Otros ingresos de la explotación

En este epígrafe se recogen, por un lado los ingresos por alquiler de viviendas que se ha cuantificado en 95.000,00 euros y por otro, las aportaciones solicitadas a la Diputación Provincial de Málaga por la cantidad de 420.361,93 euros.

En cuanto a lo primero, en 2015 se prevé aumentar la cifra estimada de cierre de 2014, con la puesta en funcionamiento de la promoción de "Humilladero 2". No obstante, la morosidad está afectando negativamente a esta partida.

Gastos de personal

En Gastos de personal se incluyen: por un lado el gasto de salarios y seguridad social correspondiente a los 5 trabajadores en plantilla, cuyo importe es 263.278,25; y por otro la previsión de las posibles indemnizaciones por extinción de contratos por el ERE.

En relación al ERE, aún quedan al menos 5 expedientes. Se espera que antes de final de 2014 se llegue a un acuerdo en dos de ellos. Los tres expedientes restantes se solucionarán en 2015. Los importes previstos en 2015 para hacer frente a estas indemnizaciones se han incluido en el epígrafe Sueldos y salarios y asimilados por importe de 82.325,44.

El total de gasto de personal para el ejercicio 2015 asciende a 345.603,69.

Otros gastos de explotación

En este epígrafe se incluyen los gastos por Impuestos sobre bienes inmuebles, que aumenta conforme se terminan las promociones.

Amortización del inmovilizado

Esta partida aumenta considerablemente a partir del ejercicio 2015 al incluir la amortización durante un ejercicio completo de las inversiones inmobiliarias, o sea, las promociones destinadas al alquiler.

Ingresos financieros

Se prevé reducir los ingresos financieros por la caída de los tipos de interés.

Gastos financieros

BEGOÑA [illegible] GUTIERREZ (GERENTE)

JOSE LUIS VALLE TORRES (INTERVENTOR)

Conforme se van terminando las promociones, tanto las destinadas para el alquiler como las destinadas para la venta, los intereses de los préstamos al promotor cargan la cuenta de gastos financieros. Por eso prevemos un aumento significativo en esta partida.

PRESUPUESTO 2015
EMPRESA PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE MÁLAGA, S.A.U.

Fdo. María Begoña Chacón Gutiérrez
Gerente

Fdo. José Luis Valle Torres
Interventor

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

EMPROVIMA, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA DE MÁLAGA, S.A.U
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

PRESUPUESTOS DE ENTIDADES LOCALES PARA 2.015
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

A) OPERACIONES CONTINUADAS	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017
1.Importe neto de la cifra de negocios	**300.047,48**	**300.047,48**	**300.047,48**	**0,00**	**0,00**
2. Variac. de existencias de productos terminados	**163.662,37**	**(219.318,85)**	**(211.204,92)**	**0,00**	**0,00**
3. Trabajos realiz. por la empresa para activo	**176.895,65**	**220.164,01**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
4. Aprovisionamientos	**(609.790,25)**	**(270.077,39)**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
a) Consumos de mercaderías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Consumos de materias primas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	(609.790,25)	(270.077,39)	0,00	0,00	0,00
d) Deterioro de mercaderías y materias primas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Otros ingresos de la explotación	**32.908,25**	**482.006,51**	**515.361,93**	**519.195,87**	**517.432,57**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	32.908,25	61.644,58	95.000,00	98.803,94	97.040,64
b) Subvenciones explotación incorporadas resultado	0,00	420.361,93	420.361,93	420.391,93	420.391,93
6. Gastos de personal	**(1.628.643,82)**	**(326.672,08)**	**(345.603,69)**	**(263.278,25)**	**(263.278,25)**
a) Sueldos salarios y asimilados	(1.418.838,35)	(269.280,47)	(284.461,05)	(202.135,61)	(202.135,61)
b) Cargas sociales	(209.805,47)	(57.391,61)	(61.142,64)	(61.142,64)	(61.142,64)
c) Provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otros gastos de explotación	**(141.796,82)**	**(135.468,72)**	**(140.000,00)**	**(140.000,00)**	**(140.000,00)**
a) Servicios exteriores	(141.796,82)	(120.000,00)	(120.000,00)	(120.000,00)	(120.000,00)
b) Tributos	0,00	(15.468,72)	(20.000,00)	(20.000,00)	(20.000,00)
c) Pérdidas,deterioro y variación prov. Operac. Comer.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Amortización del inmovilizado	**(29.059,62)**	**(27.450,79)**	**(83.770,03)**	**(83.770,03)**	**(83.770,03)**
a) Amortización del inmovilizado intangible	(1.944,69)	(1.086,69)	(1.944,69)	(1.944,69)	(1.944,69)
a) Amortización del inmovilizado material	(6.055,66)	(5.304,84)	(6.055,66)	(6.055,66)	(6.055,66)
a) Amortización de las inversiones financieras	(21.059,27)	(21.059,26)	(75.769,68)	(75.769,68)	(75.769,68)
9. Imputación de subv. Inmovilizado no financiero	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
10. Excesos de provisiones	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
11. Deterioros y resultados por enajenac. Inmov.	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
a) Deterioros y pérdidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Inmovilizado material	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Inversiones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Inmovilizado material	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Inversiones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

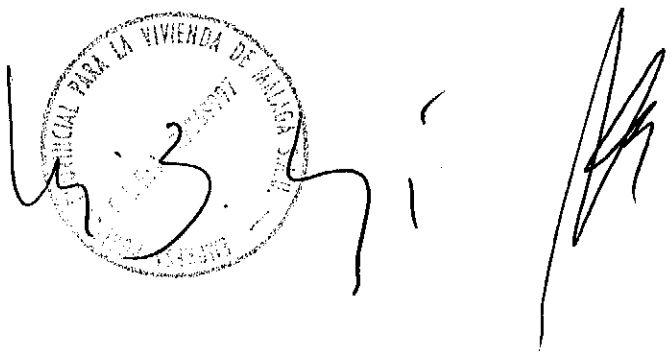

EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA DE MALAGA, S.A.U
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

PRESUPUESTOS DE ENTIDADES LOCALES PARA 2.015

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017
12. Diferenc. Negat. En Condiciones de Negocios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12 a. Subv. concedidas y transf. Realiz. entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Al Sector público local de carácter administrativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Al Sector público local carácter empresarial-fundac.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) A otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13. Otros resultados	5.385,21	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Gastos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Ingresos excepcionales	5.385,21	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(1.730.391,55)	23.230,17	34.830,77	32.147,59	30.384,29
14. Ingresos financieros	60.797,22	13.039,00	13.039,00	14.000,00	14.000,00
a) De participaciones en instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financ.	60.797,22	13.039,00	13.039,00	14.000,00	14.000,00
c) Imp. de subvenciones, donaciones y legados financ.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.Gastos financieros	0,00	(36.269,17)	(47.869,77)	(46.147,59)	(44.384,29)
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Por deudas con terceros	0,00	(36.269,17)	(47.869,77)	(46.147,59)	(44.384,29)
c) Por actualización de provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16. Variacion de Valor Razonable Instrum. Financ.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17. Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18. Deterioros Result. Enajenac. Instrum. Financ.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO	60.797,22	(23.230,17)	(34.830,77)	(32.147,59)	(30.384,29)
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(1.669.594,33)	0,00	0,00	0,00	0,00
20. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.4) RESULTADO DEL EJERC. OPERAC. CONT.	(1.669.594,33)	0,00	0,00	0,00	0,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
21. Resultado ejer. Oper. Interrump. neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	(1.669.594,33)	0,00	0,00	0,00	0,00

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

EMPROVIMA, S.A.

PRESUPUESTO DE CAPITAL

PRESUPUESTO DE CAPITAL
EJERCICIO 2015

Euros

ESTADO DE DOTACIONES	2.015	ESTADO DE RECURSOS	2.015
1. Inmovilizado intangible	**0,00**	**1. Subvenciones de capital recibidas**	**0,00**
Desarrollo	0,00	De la entidad local	0,00
Aplicaciones informáticas	0,00	De organismos autónomos	0,00
Anticipos	0,00	Otras subvenciones	0,00
Resto inmovilizado intangible	0,00	**2. Aportaciones de capital**	**0,00**
2. Inmovilizado material	**4.808,68**	De la entidad local	0,00
Terrenos	0,00	De organismos autónomos	0,00
Anticipos	0,00	De accionistas privados	0,00
Resto inmovilizado material	4.808,68	**3. Autofinanciación**	**83.770,03**
3. Inversiones inmobiliarias	**0,00**	Amortizaciones	83.770,03
Terrenos	0,00	Provisiones	0,00
Construcciones	0,00	Previsiones	0,00
4. Inversiones empresas del grupo y asociadas a L.P	**0,00**	Beneficios no distribuidos	0,00
5. Inversiones financieras a largo plazo	**0,00**	**4. Financiación ajena**	**0,00**
Instrumentos de patrimonio	0,00	Obligaciones y bonos	0,00
Otros activos financieros	0,00	Préstamos de empresas del grupo	0,00
6. Existencias	**0,00**	Préstamos de empresas distintas grup	0,00
Existencias	0,00	* Póliza de Crédito	0,00
Anticipos	0,00	* Préstamos Hipotecarios Venta	0,00
7. Reembolso de créditos	**118.376,07**	* Préstamos Hipotecarios Alquiler	0,00
Obligaciones y bonos		Préstamos de Organismos Autónomos	0,00
Préstamos de empresas del grupo		**5. Enajenación de inversiones**	**0,00**
Préstamos de empresas distintas grupo		Materiales	0,00
* Póliza de Crédito		Inmateriales	0,00
* Préstamos Hipotecarios Venta	93.856,07	Financieras	0,00
* Préstamos Hipotecarios Alquiler	24.520,00	Existencias	327.259,54
Préstamos de Organismos Autónomos			
8. Variación de capital circulante	**287.844,82**	**6. Variación de capital circulante**	
TOTAL	**411.029,57**	**TOTAL**	**411.029,57**

EMPRESA PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA DE MALAGA S.A.U. C.I.F.: A-29809977

Fdo. BEGOÑA CHACÓN
GERENTE.

Fdo. J.L. DEL VALLE.
INTERVENTOR.

Plaza de la Marina 4, 3ª Planta 29015 Málaga Telf: 952 22 80 37 Fax: 952 60 86 82
administracion@emprovima.org

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

EMPROVIMA, S.A.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN

PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN
EJERCICIO 2015

Euros

ESTADO DE INVERSIONES REALES	2.015	ESTADO DE FINANCIACIÓN	2.015
1. Inmovilizado intangible	**0,00**	**1. Subvenciones de capital recibidas**	**0,00**
Desarrollo	0,00	De la entidad local	0,00
Aplicaciones informáticas	0,00	De organismos autónomos	0,00
Anticipos	0,00	Otras subvenciones	0,00
Resto inmovilizado intangible	0,00	**2. Aportaciones de capital**	**0,00**
2. Inmovilizado material	**4.808,68**	De la entidad local	0,00
Terrenos	0,00	De organismos autónomos	0,00
Anticipos	0,00	De accionistas privados	0,00
Resto inmovilizado material	4.808,68	**3. Autofinanciación**	**83.770,03**
3. Inversiones inmobiliarias	**0,00**	Amortizaciones	83.770,03
Terrenos	0,00	Provisiones	0,00
Construcciones	0,00	Previsiones	0,00
4. Inversiones empresas del grupo y asociadas a L.P	**0,00**	Beneficios no distribuidos	0,00
5. Inversiones financieras a largo plazo	**0,00**	**4. Financiación ajena**	**0,00**
Instrumentos de patrimonio	0,00	Obligaciones y bonos	0,00
Otros activos financieros	0,00	Préstamos de empresas del grupo	0,00
6. Existencias	**0,00**	Préstamos de empresas distintas grup	0,00
Existencias	0,00	* Póliza de Crédito	0,00
Anticipos	0,00	* Préstamos Hipotecarios Venta	0,00
7. Reembolso de créditos	**118.376,07**	* Préstamos Hipotecarios Alquiler	0,00
Obligaciones y bonos		Préstamos de Organismos Autónomos	0,00
Préstamos de empresas del grupo		**5. Enajenación de inversiones**	**0,00**
Préstamos de empresas distintas grupo		Materiales	0,00
* Póliza de Crédito		Inmateriales	0,00
* Préstamos Hipotecarios Venta	93.856,07	Financieras	0,00
* Préstamos Hipotecarios Alquiler	24.520,00	Existencias	327.259,54
Préstamos de Organismos Autónomos			
8. Variación de capital circulante	**287.844,82**	**6. Variación de capital circulante**	
TOTAL	**411.029,57**	**TOTAL**	**411.029,57**

Fdo. BEGOÑA GRACIA
GERENTE

Fdo. J.L. DEL VALLE
INTERVENTOR.

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

EMPROVIMA, S.A.

ESTADO DE LA DEUDA

EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA DE MÁLAGA, S.A.U

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ESTADO DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA

CONCEPTO	DEUDA VIVA A 31/12/2015	Vencimiento previsto		
		Enero	Febrero	Marzo
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	0	0	0	0
Deuda a largo plazo	**4.982.226,79**	**10.262,13**	**10.273,82**	**10.285,56**
Emisiones de deuda				
Operaciones con entidades de crédito	4.982.226,79	10.262,13	10.273,82	10.285,56
Factoring sin recurso				
Deuda con Administraciones Públicas				
Operaciones de crédito				
Avales ejecutados durante el ejercicio				
Entidades dependientes de la corporación local				
(clasificadas como Admin Púb)				
Resto de entidades				
Avales reintegrados durante el ejercicio				
Entidades dependientes de la corporación local				
(clasificadas como Admin Púb)				
Total Deuda viva	**4.982.226,79**	**10.262,13**	**10.273,82**	**10.285,56**

EMPRESA PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA DE MÁLAGA

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

EMPROVIMA, S.A.

OBJETIVOS Y RENTAS A GENERAR

EMPRESA PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
DIPUTACION DE MALAGA

málaga.es diputación

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN
EJERCICIO 2015

OBJETIVOS A ALCANZAR Y RENTA A GENERAR
1) Objetivos estratégicos
a.-) Promoción de Viviendas Sociales en régimen de Venta y Alquiler
b.-) Promoción de Aparcamientos
c.-) Redacción de Planeamiento
d.-) Redacción y Ejecución de Proyectos de Urbanización
e,-) Ejecución de Obras por encomienda de la Diputación Provincial de Málaga
f,-) Ejecución de Obras por encomienda Municipal
g.-) Redacción y Ejecución de Proyectos de Polígonos Industriales
h.-) Gestión de los censos municipales de demandantes de viviendas
j.-) Elaboración y ayuda a los ayuntamientos para la confección de las calificaciones provisionales y definitivas de las Viviendas de V.P.O.
2) Objetivos y acciones concretas a desarrollar en el año 2015
a.-) Terminación de los convenios específicos iniciados en ejercicios anteriores
b.-) Gestión de los registros públicos municipales de demandantes de vivienda protegida
c.-) Explotación de inmuebles en alquiler

Euros

OBJETIVOS A ALCANZAR Y RENTA A GENERAR	Importe
3) Cifra de ingresos	828.448,41
Ventas de viviendas, aparcamientos, trasteros y locales comerciales	300.047,48
Alquiler de inmuebles	95.000,00
Gestión registros de demandantes	
Subvenciones	
* Subvención Diputación Provincial	420.361,93
* Otras Subvenciones	
Otros ingresos	13.039,00
4) Rentas que se esperan generar	744.678,38
Aprovisionamientos y variación (coste de ventas)	211.204,92
Sueldos y salarios	284.461,05
Otros gastos de personal	
Seguridad Social	61.142,64
Dividendo bruto	0,00
Gastos financieros	47.869,77
Otros gastos	140.000,00
Impuestos directos de la actividad	0,00
Impuestos indirectos	0,00
RENTA NETA	83.770,03
Amortizaciones	83.770,03
Provisiones	0
RENTA BRUTA	0,00

Plaza de la Marina 4, 3ª Planta 29015 Málaga Telf: 952 22 80 37 Fax: 952 60 86 82
administracion@emprovima.org

BEGOÑA CHACON GUTIERREZ (GERENTE)

JOSE LUIS VALLE TORRES (INTERVENTOR)

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

EMPROVIMA, S.A.

MEMORIA DE ACTIVIDADES

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN
EJERCICIO 2015

MEMORIA DE ACTIVIDADES

1. Venta de las promociones en cartera, ubicadas en:
Cuevas Bajas
Nerja I
Fuente Piedra
Casabermeja
Campillos
Ojén

2. Venta de aparcamientos, trasteros y locales comerciales

3. Finalización y venta de las promociones en curso, situadas en:
Secadero
Júzcar
Nerja
Monda

4. Explotación en alquiler inmuebles en:
Humilladero
Riogordo
Ardales

5. Gestión de los registros de demandantes de viviendas de los siguientes municipios:

Cortes de la Frontera	Mollina
Benarrabá	Alameda
Benalauría	Villanueva de la Concepción
Algatocín	Casabermeja
Benadalid	Colmenar
Atajate	Riogordo
Jimena de Líbar	Villanueva del Rosario
Júzcar	Cuevas Bajas
Tolox	Villanueva de Tapia
Istán	Cútar
Ojén	Comares
Arriate	Almáchar
Casarabonela	Iznate
Cártama	Benamargosa
Álora	Alcaucín
Cañete la Real	Canillas de Aceituno
Almargen	Cómpeta
Teba	Torrox
Campillos	Nerja
Sierra de Yeguas	El Borje

Plaza de la Marina 4, 3ª Planta 29015 Málaga Telf: 952 22 80 37 Fax: 952 60 86 82
administracion@emprovima.org

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

EMPROVIMA, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN

EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA DE MÁLAGA, S.A.U
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

PRESUPUESTOS DE ENTIDADES LOCALES PARA 2.015

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**3.822.172,20**	**3.951.074,14**	**3.872.112,79**	**3.795.143,11**	**3.718.273,43**
I. Inmovilizado intangible	**1.332,50**	**3.277,19**	**1.000,00**	**800,00**	**700,00**
Desarrollo	0,00				0,00
Aplicaciones informáticas	1.332,50	3.277,19	1.000,00	800,00	700,00
Anticipos	0,00				0,00
Resto inmovilizado intangible	0,00				0,00
II. Inmovilizado material	**2.594.414,09**	**5.914,48**	**5.000,00**	**4.000,00**	**3.000,00**
Terrenos	0,00				0,00
Anticipos	0,00				0,00
Resto inmovilizado material	2.594.414,09	5.914,48	5.000,00	4.000,00	3.000,00
III. Inversiones inmobiliarias	**1.225.954,92**	**3.941.116,13**	**3.865.346,45**	**3.789.576,77**	**3.713.807,09**
Terrenos	194.050,80	820.381,40	820.381,40	820.381,40	194.050,80
Construcciones	1.031.904,12	3.120.734,73	3.044.965,05	2.969.195,37	3.519.756,29
IV Inversiones emp. Grupo y asoc. L.P.	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
V. Inversiones financieras a largo plazo	**470,69**	**766,34**	**766,34**	**766,34**	**766,34**
Instrumentos de patrimonio	300,51	300,51	300,51	300,51	300,51
Otros activos financieros	170,18	465,83	465,83	465,83	465,83
VI. Activos por impuestos diferidos	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
VII. Deudores comerciales no corrientes	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
B) ACTIVO CORRIENTE	**5.810.133,27**	**5.662.093,65**	**5.381.748,35**	**5.333.074,88**	**5.282.538,11**
I. . Activos no corrientes mantenidos venta	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Inmovilizado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Resto inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Existencias y otros activos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Existencias	**3.837.555,99**	**3.618.237,14**	**3.290.977,60**	**3.290.977,60**	**3.290.977,60**
Existencias	3.837.555,99	3.618.237,14	3.290.977,60	3.290.977,60	3.290.977,60
Anticipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**262.647,09**	**313.250,00**	**300.444,40**	**300.444,40**	**300.444,40**
Clientes por ventas y prestaciones de servicio	6.018,54	35.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros deudores	256.628,55	278.250,00	280.444,40	280.444,40	280.444,40
IV Inversiones Emp. Grupo y Asoc. C.P.	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
V. Inversiones financieras a corto plazo	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
VI. Periodificaciones a corto plazo	**6.409,30**	**3.945,02**	**6.409,30**	**6.409,30**	**6.409,30**
VII. Efectivo y otros líquidos equivalentes	**1.703.520,89**	**1.726.661,49**	**1.783.917,05**	**1.735.243,58**	**1.684.706,81**
TOTAL ACTIVO (A + B)	**9.632.305,47**	**9.613.167,79**	**9.253.861,14**	**9.128.217,99**	**9.000.811,54**

EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA DE MÁLAGA, S.A.U
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

PRESUPUESTOS DE ENTIDADES LOCALES PARA 2.015

BALANCE DE SITUACIÓN

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017
A) PATRIMONIO NETO	**3.715.588,75**	**3.715.588,75**	**3.715.588,75**	**3.715.588,75**	**3.715.588,75**
A.1) Fondos propios	**2.033.942,78**	**2.033.942,78**	**2.033.942,78**	**2.033.942,78**	**2.033.942,78**
Capital	270.455,46	270.455,46	270.455,46	270.455,46	270.455,46
Prima de emisión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reservas	3.433.081,65	3.433.081,65	3.433.081,65	3.433.081,65	3.433.081,65
Acciones y Particip. En Patrimonio Propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado de ejercicios anteriores		(1.669.594,33)	(1.669.594,33)	(1.669.594,33)	(1.669.594,33)
Otras aportaciones de socios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado del ejercicio	(1.669.594,33)	0,00	0,00	0,00	0,00
Dividendo a cuenta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2) Ajustes por cambio de valor	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**1.681.645,97**	**1.681.645,97**	**1.681.645,97**	**1.681.645,97**	**1.681.645,97**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**2.883.809,66**	**2.834.319,59**	**2.792.338,80**	**2.744.813,12**	**2.697.287,44**
I. Provisiones a largo plazo	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Provisión retribución personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Provisión desmantelam , retiro, rehab. inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo	**2.883.809,66**	**2.834.319,59**	**2.792.338,80**	**2.744.813,12**	**2.697.287,44**
Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deudas con entidades de crédito	2.878.176,66	2.831.387,99	2.783.860,31	2.736.332,63	2.688.804,95
Otras deudas a largo plazo	5.633,00	2.931,60	8.478,49	8.480,49	8.482,49
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
IV. Pasivos por impuestos diferidos	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
V. Periodificación a largo plazo	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
VI. Acreedores comerciales no corrientes	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
VII. Deuda características especiales a L.P.	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA DE MALAGA S.A.U. C.I.E.A. 2020997

EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA DE MÁLAGA, S.A.U
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

PRESUPUESTOS DE ENTIDADES LOCALES PARA 2.015

BALANCE DE SITUACIÓN

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017
C) PASIVO CORRIENTE	**3.032.907,06**	**3.063.259,45**	**2.745.933,59**	**2.667.816,12**	**2.587.935,35**
I. Pasivos vinc. Act. No corr. Mant. Para venta	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Provisión retribución personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Provisión desmantelam., retiro, rehab. inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Provisiones a corto plazo	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Provisión retribución personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Provisión desmantelam., retiro, rehab. inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Deudas a corto plazo	**2.255.400,55**	**2.274.761,76**	**2.198.366,48**	**2.120.249,01**	**2.040.368,24**
Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deudas con entidades de crédito	2.255.400,55	2.274.761,76	2.198.366,48	2.120.249,01	2.040.368,24
Otras deudas a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV Deudas Emp. Del Grupo y Asociadas C.P.	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**777.506,51**	**788.497,68**	**547.567,11**	**547.567,11**	**547.567,11**
Proveedores a corto plazo	442.554,25	502.250,00	451.629,40	451.629,40	451.629,40
Otros acreedores	334.952,26	286.247,69	95.937,71	95.937,71	95.937,71
VI. Periodificaciones a corto plazo	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
VII. Deuda características especiales a corto plazo	**0,00**				**0,00**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	**9.632.305,47**	**9.613.167,79**	**9.253.861,14**	**9.128.217,99**	**9.000.811,54**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

EMPROVIMA, S.A.

OPERACIONES INTERNAS

ANEXO 1
OPERACIONES INTERNAS

Perceptor	Pagador	Concepto	Importe	Aplicación
Diputación de Málaga	Emprovima	Canon demanial 2015	14.504,80	
Diputación de Málaga	Emprovima	Suministros 2º semestre 2014	12.046,13	
Diputación de Málaga	Emprovima	Suministros 1º semestre 2015	12.046,13	
Emprovima	Diputación de Málaga	Aportación directa	420.361,93	

EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA DE MALAGA S.A.U. C.I.F. A-29869997

Fdo: Maria Begoña Chacón Gutiérrez
Gerente

Jose Luis Valle Torres
Interventor

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

EMPROVIMA, S.A.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De Interventor de EMPROVIMA

A Pleno de la Diputación

Asunto: Informe de Estabilidad Presupuestaria Sociedad Mercantil Provincial EMPROVIMA, Cuenta General Diputación Ejercicio para 2015.

Expediente a fiscalizar: Cuenta de Resultados de EMPROVIMA ejercicio 2015

Normativa aplicable:
PGC (R.D.1514/2007)
R.D. legislativo 2/2007TRLGEP
TRLRHHLL (R.D. Legislativo 2/2004)
R.D. 1463/2007 Rglto. Ley 18/2001
R.D.500/90
Rglto. CE.nº2223/96 Consejo Comunidad 23/06/96 Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad.
Circular IGAE Diciembre 2012 Cálculo Déficit Contabilidad Nacional Unidades Empresariales que aplican PGC.

Razonamiento normativo y dictamen:

1º) Según el art. 112 del R.D. 500/90 a efectos de lo dispuesto en el artículo 145.1,c), de la Ley 39/1988 (hoy TRLRHHLL), los estados de previsión de gastos en ingresos de las Sociedades mercantiles serán los de :

a) Cuenta de explotación
b) Cuenta de otros resultados
c) Cuenta de pérdidas y ganancias
d) Presupuesto de capital

2º) En cuanto a la estabilidad presupuestaria, el enunciado del art.3.3 del TRLGEP dice que se entiende por estabilidad presupuestaria con relación a las sociedades mercantiles la posición de "equilibrio financiero".

3º) Conforme al texto del art. 24 del Rglto. Ley 18/2001, se considera que las sociedades mercantiles se encuentran en situación de "desequilibrio financiero" cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad a quién corresponda aportarlos.

4º) Examinada la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la sociedad mercantil provincial EMPROVIMA correspondiente al presupuesto del ejercicio de 2015, se observa que presenta un "saldo cero" por un importe de 0 euros, lo cual evidencia una situación de equilibrio desde el punto de vista de las normas de estabilidad presupuestaria aplicable.

5º) Datos obtenidos de la contabilidad de EMPROVIMA para el ejercicio 2015

(A) INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL.

1.-Importe neto de la cifra de negocio: determinado conforme a la normativa contable: 300.047,48.
2.- Trabajos realizados por la empresa para su activo: 0.
3.- Ingresos accesorios y otros de gestión corriente: 95.000,00.
4.- Subvenciones y transferencias corrientes: 420.361,93.
5.- Ingresos financieros por intereses: 13.039,00.
6.- Ingresos de participaciones en instrumento de patrimonio (dividendos): 0.
7.- Ingresos excepcionales: 0.
8.- Aportaciones patrimoniales: 0.
9.- Subvenciones de capital recibidas: 0.

(B) GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL.
1.- Aprovisionamientos: 0.
2.- Gastos de personal: 345.603,69.
3,- Otros gastos de explotación: 120.000,00.
4.- Gastos financieros y asimilados: 47.869,77.
5.- Impuestos de Sociedades: 0.
6.- Otros impuestos: 20.000,00.
7.- Gastos excepcionales: 0.
8.- Variaciones del inmovilizado material e intangible; variaciones de inversiones inmobiliarias; variación de existencias:

(1) Diferencias entre saldos finales e iniciales de los epígrafes correspondientes al Inmovilizado material e intangible, las inversiones inmobiliarias y las existencias: 0.

(2) Las dotaciones para las amortizaciones del inmovilizado material e intangible: 83.770,03.

(3) Intereses capitalizados como mayor importe del inmovilizado: 0.

(4) Aumento/Disminución de los deterioros del inmovilizado material e intangible y las inversiones inmobiliarias: 0.

(5) Resultados negativos/positivos por enajenaciones del inmovilizado material e intangible y las inversiones inmobiliarias: 0.

(6) Incremento/Reducción del inmovilizado derivado de la contabilidad de la "Provisión por desmantelamiento, retito o rehabilitación: 0.

(7) Inversión del ejercicio: 83.770,03.

9.- Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación: 211.204,92.
10.- Aplicación de provisiones: 0.
11.- Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas: 0.
12.- Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas: 0.

(C) CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

+Total de Ingresos en contabilidad nacional (A) 828.448,41
-Total de Gastos en contabilidad nacional (B) 828.448,41
= Capacidad/necesidades de Financiación (C) 0

6º) De acuerdo con los cinco puntos anteriores, se deduce que la Empresa Provincial EMPROVIMA presenta una situación de estabilidad presupuestaria.

Málaga, 24 de Octubre de 2014

Fdo. José Luis Valle Torres

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

EMPROVIMA, S.A.

PLAN DE TESORERÍA

EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA DE MÁLAGA, S.A.U
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

PRESUPUESTOS DE ENTIDADES LOCALES PARA 2.015
PLAN DE TESORERIA 2.015

CONCEPTO	Cobros/Pagos Acumulados 31/12/2014	Ejercicio 31/01/2015	Ejercicio 28/02/2015	Ejercicio 31/03/2015	Ejercicio 30/04/2015	Ejercicio 31/05/2015	Ejercicio 30/06/2015	Ejercicio 31/07/2015	Ejercicio 31/08/2015	Ejercicio 30/09/2015	Ejercicio 31/10/2015	Ejercicio 30/11/2015	Ejercicio 31/12/2015
Saldo Inicial Tesorería al comienzo del periodo	1.703.520,89	1.726.661,49	1.731.432,79	1.736.204,08	1.740.975,38	1.745.746,68	1.750.517,98	1.755.289,27	1.760.060,57	1.764.831,87	1.769.603,16	1.774.374,46	1.779.145,76
Flujo Efectivo de Actividades de Explotación	194.933,34	19.087,34	19.087,34	19.087,34	19.087,34	19.087,34	19.087,34	19.087,34	19.087,34	19.087,34	19.087,34	19.087,34	19.087,34
Flujo Efectivo de Actividades de Inversión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cobro por desinversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos por desinversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Flujo Efectivo de Actividades de Financiación	-171.792,74	-14.316,04	-14.316,04	-14.316,04	-14.316,04	-14.316,04	-14.316,04	-14.316,04	-14.316,04	-14.316,04	-14.316,04	-14.316,04	-14.316,04
Cobros por Actividades de Financiación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos por Actividades de Financiación	-171.792,74	-14.316,04	-14.316,04	-14.316,04	-14.316,04	-14.316,04	-14.316,04	-14.316,04	-14.316,04	-14.316,04	-14.316,04	-14.316,04	-14.316,04
Efecto de las Variaciones del tipo de Cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo de Caja	1.726.661,49	1.731.432,79	1.736.204,08	1.740.975,38	1.745.746,68	1.750.517,98	1.755.289,27	1.760.060,57	1.764.831,87	1.769.603,16	1.774.374,46	1.779.145,76	1.783.917,05
Previsión Mínimo de Tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Necesidad Endeudamiento/ Excedente Tesorería	1.726.661,49	1.731.432,79	1.736.204,08	1.740.975,38	1.745.746,68	1.750.517,98	1.755.289,27	1.760.060,57	1.764.831,87	1.769.603,16	1.774.374,46	1.779.145,76	1.783.917,05

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

EMPROVIMA, S.A.

ACUERDO DE APROBACIÓN

D. JACOBO FLORIDO GOMEZ, con D.N.I. nº 25.043.275-R, Secretario de la EMPRESA **PUBLICA PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA DE MALAGA, S.A. "Sociedad Unipersonal"**, con C.I.F. nº A-29869997, con domicilio en Málaga, en Plaza de la Marina número 4.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
ECONOMÍA Y HACIENDA
19 NOV 2014
ENTRADA
Nº .....

CERTIFICA:

Que el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, en su reunión celebrada el día **17 de Noviembre de 2.014**, estando presentes, en la sala 2ª de la Excelentísima Diputación de Málaga los Consejeros que representan el 100% del Consejo de Administración de esta Mercantil, es decir:

DON JACOBO FLORIDO GÓMEZ.- SECRETARIO (presente).

DOÑA ANA CARMEN MATA RICO.- PRESIDENTA (Por delegación del Sr. Presidente de la Diputación de Málaga) (presente).

DOÑA MARIA DEL PILAR CONDE CIBRÁN.- VOCAL (presente).

DOÑA EMILIA ANA JIMÉNEZ CUETO.- VOCAL (presente).

DON PEDRO FERNÁNDEZ IBAR.- VOCAL (presente).

DON JAVIER GARCÍA LEÓN.- VOCAL (presente).

DOÑA ANTONIA JESÚS LEDESMA SÁNCHEZ.- VOCAL (Representada por DOÑA ANA CARMEN MATA RICO.- PRESIDENTA).

DOÑA MARÍA FRANCISCA CARACUEL GARCÍA.- VOCAL (Representada por DOÑA ANA CARMEN MATA RICO.- PRESIDENTA).

Según la correspondiente lista de asistentes, acordaron por MAYORIA, de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, y previa aceptación del ORDEN DEL DÍA, los siguientes acuerdos:

Acuerdo Primero.- Queda aprobado el Presupuesto para el ejercicio 2015 de EMPROVIMA con el siguiente resultado:

Sometido a votación es aprobado este punto (6 a 2), con el voto favorable de Dª Ana Carmen Mata Rico, Dª Antonia Jesús Ledesma Sánchez (representada), Dª Mª Pilar Conde Cibrán, Dª Emilia Ana Jiménez Cueto, y Dª Mª Francisca Caracuel García (representada) y D. Jacobo Florido Gómez y en contra de D. Pedro Fernández Ibar y D. Javier García León.

Acuerdo Segundo.- Se aprueba por unanimidad la rectificación del acta nº61 del Consejo de Administración con la sustitución de un consejero y el nombramiento de uno nuevo.

Se aprueba por unanimidad.

Y para que así conste, se expide la presente certificación en Málaga a dieciocho de Noviembre de dos mil catorce.

Vº Bº

El Presidente

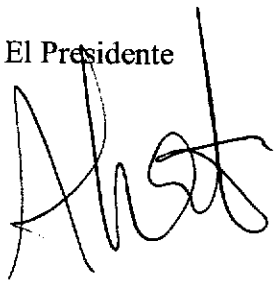

El Secretario

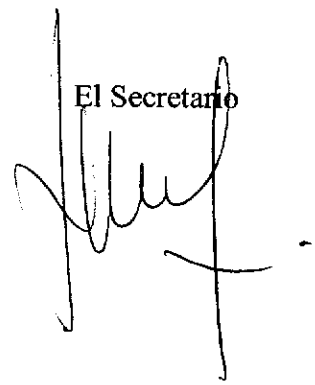

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA-COSTA DEL SOL, S.L.

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA-COSTA DEL SOL, S.L.

PRESUPUESTO

málaga.es diputación
economía y hacienda
gestión económica y presupuestaria

Patronato Provincial de Turismo Málaga-Costa del Sol, S.L.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2015

	NATURALEZA DEL INGRESO	Importe
INGRESOS	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	120.000,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.197.500,00
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS .....:	**5.317.500,00**

	NATURALEZA DEL GASTO	Importe
GASTOS	1. GASTOS DE PERSONAL	1.484.000,00
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	3.763.968,04
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00
	6. INVERSIONES REALES	69.531,96
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL GASTOS .....:	**5.317.500,00**

RESUMEN GENERAL	
IMPORTAN LOS INGRESOS	**5.317.500,00 €**
IMPORTAN LOS GASTOS	**5.317.500,00 €**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA-COSTA DEL SOL, S.L.

INGRESOS: RESUMEN POR CAPÍTULOS

Patronato Provincial de Turismo Málaga-Costa del Sol, S.L.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

(RESUMEN POR CAPÍTULOS)

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% / TOTAL
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**A1) OPERACIONES CORRIENTES**		
	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00%
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00%
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	120.000,00	2,26%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.197.500,00	97,74%
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00%
	A2) OPERACIONES DE CAPITAL		
	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
B) OPERACIONES FINANCIERAS	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	TOTAL INGRESOS .....:	**5.317.500,00**	**100,00%**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA-COSTA DEL SOL, S.L.

INGRESOS: COMPARATIVOS 2014 - 2015

Patronato Provincial de Turismo Málaga-Costa del Sol, S.L.

INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

PARTICIPACIÓN DIFERENTES CAPÍTULOS EN INGRESOS TOTALES

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	% / TOTAL	PPTO.INICIAL ACTUAL	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	120.000,00	3,08%	120.000,00	2,26%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.780.000,00	96,92%	5.197.500,00	97,74%
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	TOTAL	**3.900.000,00**	**100,00%**	**5.317.500,00**	**100,00%**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	TOTAL	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	**0,00%**
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		**3.900.000,00**	**100,00%**	**5.317.500,00**	**100,00%**

Patronato Provincial de Turismo Málaga-Costa del Sol, S.L.

INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN VALORES ABSOLUTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	120.000,00	120.000,00	0,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.780.000,00	5.197.500,00	1.417.500,00
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	**3.900.000,00**	**5.317.500,00**	**1.417.500,00**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		**3.900.000,00**	**5.317.500,00**	**1.417.500,00**

Patronato Provincial de Turismo Málaga-Costa del Sol, S.L.

INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	
A) OPERACIONES CORRIENTES	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	120.000,00	120.000,00	0,00%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.780.000,00	5.197.500,00	37,50%
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	
	TOTAL	**3.900.000,00**	**5.317.500,00**	**36,35%**
	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
	TOTAL	**0,00**	**0,00**	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:	**3.900.000,00**	**5.317.500,00**	**36,35%**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA-COSTA DEL SOL, S.L.

GASTOS: RESUMEN POR CAPÍTULOS

málaga.es diputación
economía y hacienda
gestión económica y presupuestaria

Patronato Provincial de Turismo Málaga-Costa del Sol, S.L.

PRESUPUESTO DE GASTOS 2015

(RESUMEN POR CAPÍTULOS)

G A S T O S	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% / TOTAL
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**A1) OPERACIONES CORRIENTES**		
	1. GASTOS DE PERSONAL	1.484.000,00	27,91%
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	3.763.968,04	70,78%
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%
	A2) OPERACIONES DE CAPITAL		
	6. INVERSIONES REALES	69.531,96	1,31%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
B) OPERACIONES FINANCIERAS	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	TOTAL GASTOS .....:	**5.317.500,00**	**100,00%**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA-COSTA DEL SOL, S.L.

GASTOS: COMPARATIVOS 2014 - 2015

Patronato Provincial de Turismo Málaga-Costa del Sol, S.L.

GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

PARTICIPACIÓN DIFERENTES CAPÍTULOS EN GASTOS TOTALES

G A S T O S	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	% / TOTAL	PPTO.INICIAL ACTUAL	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DE PERSONAL	1.472.600,00	37,76%	1.484.000,00	27,91%
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	2.427.400,00	62,24%	3.763.968,04	70,78%
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	TOTAL	**3.900.000,00**	**100,00%**	**5.247.968,04**	**98,69%**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00%	69.531,96	1,31%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	TOTAL	**0,00**	**0,00%**	**69.531,96**	**1,31%**
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:		**3.900.000,00**	**100,00%**	**5.317.500,00**	**100,00%**

Patronato Provincial de Turismo Málaga-Costa del Sol, S.L.

GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

G A S T O S	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN VALORES ABSOLUTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DE PERSONAL	1.472.600,00	1.484.000,00	11.400,00
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	2.427.400,00	3.763.968,04	1.336.568,04
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	**3.900.000,00**	**5.247.968,04**	**1.347.968,04**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	0,00	69.531,96	69.531,96
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	**0,00**	**69.531,96**	**69.531,96**
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:	**3.900.000,00**	**5.317.500,00**	**1.417.500,00**

Patronato Provincial de Turismo Málaga-Costa del Sol, S.L.

GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR

G A S T O S	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DE PERSONAL	1.472.600,00	1.484.000,00	0,77%
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	2.427.400,00	3.763.968,04	55,06%
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00	
	TOTAL	**3.900.000,00**	**5.247.968,04**	34,56%
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	0,00	69.531,96	100,00%
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
	TOTAL	**0,00**	**69.531,96**	**100,00%**
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:	**3.900.000,00**	**5.317.500,00**	**36,35%**

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA-COSTA DEL SOL, S.L.

INFORME JUSTIFICATIVO DE INGRESOS Y GASTOS

MEMORIA EXPLICATIVA DEL CONTENIDO DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACION Y DE CAPITAL DEL EJERCICIO 2015 DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA – COSTA DEL SOL, S.L.U.

1.- PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DEL EJERCICIO 2015.

1.1. APROVISIONAMIENTOS: Importe previsto: 3.571.509,80 €.

En esta partida recogemos el coste previsto de las acciones promocionales a realizar durante el ejercicio 2015 según la memoria de actuaciones que se adjunta:

1.2. GASTOS DE PERSONAL.

Según el detalle expuesto en el apartado de masa salarial el coste previsto para poder desarrollar las actuaciones promocionales previstas en el punto anterior para el año 2015 los costes salariales previstos son de 1.484.000 € de los que 1.150.419,95 € se corresponden con los salarios, que no sufren ningún tipo de subida, de acuerdo a la legislación existente en la actualidad, 305.980,05 € son los seguros sociales con una pequeña previsión al alza por si los Presupuestos Generales del Estado suben las cotizaciones tal y como ocurrió en 2014 y 27.600 € para otros gastos sociales, que se descomponen en 18.000 € para gastos de formación, 6.000 € de ayuda escolar para los hijos de los empleados y 3.600 € para el seguro de vida del personal.

Estas dos últimas partidas vienen recogidas en nuestro convenio colectivo actual.

1.3.- SERVICIOS EXTERIORES.

Los gastos presupuestados en este apartado suman 192.458,24 € y su desglose es el siguiente:

1.3.1.- ALQUILERES: Se refiere a los alquileres que tenemos de una nave en Polígono Trévenez para el almacenamiento de los archivos contables y del material promocional, así como un trastero con la empresa TERRACARGO, S.L. que alberga el mobiliario sobrante de nuestra sede de Plaza del Siglo como consecuencia de la adecuación a Museo Taurino.

También incluimos aquí el importe de los gastos derivados de la concesión demanial de uso de la cuarta planta del edificio de Plaza de la Marina donde nos encontramos en la actualidad.

El importe total previsto es de 43.529,20 €.

1.3.2.- REPARACIONES: Se refiere al coste de limpieza de la sede de Plaza de la Marina así como los materiales de limpieza así como pequeño gasto de mantenimiento del inmovilizado (valorado en 18.000,00 €).

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

1.3.3. SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES.- Formado por la asesoría laboral y la jurídica (valorado en 30.000 €).

1.3.4.- PÓLIZAS DE SEGUROS: Se refiere a las pólizas de los edificios de Plaza del Siglo y la cuarta planta de Plaza de la Marina y del personal en su trabajo así como del resto del inmovilizado (valorado en 10.000 €).

1.3.5.- SERVICIOS BANCARIOS: Se refiere a las comisiones comerciales que nos cobran los bancos por la gestión de proveedores y clientes (valorado en 3.000 €).

1.3.6.- SUMINISTROS: Se refiere a los costes anuales de suministro de luz y agua de Plaza del siglo (los de Plaza de la Marina están incluidos en la concesión demanial) (22.500,00 €) y los costes anuales de telefonía fija (17871,84 €), telefonía móvil (25.000,00 €) e Internet (8.557,20 €).

1.3.7.- OTROS GASTOS: Estamos incluyendo aquí los gastos de MATERIAL DE OFICINA (2.000,00 €), REPROGRAFIA (6.000,00 €), CORREOS (1.500,00 €) y OTROS GASTOS DIVERSOS (4.500,00 €).

1.4.- IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.

La cifra indicada en el presupuesto de 120.000 € es la prevista según el detalle que se adjunta a continuación:

- Ingresos por Participación en Acciones Promocionales: 80.000 €.
- Ingresos por Mantenimientos Asociados a Museo Taurino: 40.000 €.

1.5.- SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN.

Recogemos en este punto la partida presupuestaria asignada por la Diputación para el año 2014 y que esperamos sea la misma para 2015 de 5.197.500,00 €.

2.- PRESUPUESTO DE CAPITAL DEL EJERCICIO 2015.

2.1. AMORTIZACIONES.-

Se refiere a la amortización prevista de los bienes que componen el inmovilizado de la empresa y cuyo importe previsto es de 19.531,96 e para el intangible y 50.000,00 € para el tangible, según las tablas de amortización previstas para los mismos (si bien en este último caso es una estimación aún pendiente de cierre).

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA-COSTA DEL SOL, S.L.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

ANEXO 2

Cuestionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios, y demás entidades públicas sujetas, según normativa específica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales

Sociedad: PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA DEL SOL , S.L.U.

Entidad Local Matriz: Diputación Provincial de Málaga

NIF: B93308153 | **CNAE:** 9999

Plan económico-financiero 2015

Cuadro D1: CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	(Importe en €) 2014 (Estimado)	(Importe en €) 2015 (Estimado)
	A) OPERACIONES CONTINUADAS		
700,701,702,703,704,705,(706),(708),(709)	**1. Importe neto de la cifra de negocios**	35.000,00	120.000,00
71*, 7930, (6930)	**2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación**		
73	**3. Trabajos realizados por la empresa para su activo**		
	4. Aprovisionamientos	- 1.248.700,00	- 3.571.509,80
(600), 6060, 6080, 6090, 610*	a) Consumo de mercaderías	- 1.248.700,00	- 3.571.509,80
(601),(602),6061,6062,6081,6082,6091,6092,611*,612*	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
607	c) Trabajos realizados por otras empresas		
(6931),(6932),(6933),7931,7932,7933	d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
	5. Otros ingresos de explotación	2.025.000,00	5.197.500,00
75	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
740,747	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	2.025.000,00	5.197.500,00
	6. Gastos de personal	- 736.300,00	- 1.484.000,00
(640),(641), (6450)	a) Sueldos, salarios y asimilados	- 575.000,00	- 1.150.419,95
(642),(643),(649)	b) Cargas sociales	- 161.300,00	- 333.580,05
(644),(6457),7950,7957	c) Provisiones		
	7. Otros gastos de explotación	- 75.000,00	- 192.458,24
62	a) Servicios exteriores	- 75.000,00	- 192.458,24
(631),(634),636,639	b) Tributos		
(650),(694),(695)794,7956	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
(651),(659)	d) Otros gastos de gestión corriente		
	8. Amortización de inmovilizado		- 69.531,96
680	a) Amortización del inmovilizado intangible		- 19.531,96
681	b) Amortización del inmovilizado material		- 50.000,00
682	c) Amortización de las inversiones inmobiliarias		-
746	**9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras**		
7951,7952,7955,7956	**10. Excesos de provisiones**		
	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
	a) Deterioros y pérdidas		
(690),790	Del inmovilizado intangible		
(691),791	Del inmovilizado material		
(692),792	De las inversiones financieras		
	b) Resultados por enajenaciones y otras...		
(670),770	Del inmovilizado intangible		
(671),771	Del inmovilizado material		
(672)772	De las inversiones financieras		
774	**12. Diferencias negativa en combinaciones de negocios**		
	12a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad		
	- al sector público local de carácter administrativo		
	- al sector público local de carácter empresarial o fundacional		
	- a otros		
	13. Otros resultados		
678	Gastos excepcionales		
778	Ingresos excepcionales		
	A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+12a+13)	-	0,00
	14. Ingresos financieros	-	-
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
761,762,767,769	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
746	c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero		
	15. Gastos financieros	-	-
(6610),(6611),(6615),(6616),(6620),(6621),(6640),(6641),(6650),(6654),(6655)	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
(6612),(6613),(6617),(6618),(6622),(6623),(6624),(6642),(6643),(6652),(6653),(6656),(6656),(6657),(669)	b) Por deudas con terceros		-
660	c) Por actualización de provisiones		
(663),763	**16. Variación por valor razonable en instrumentos financiero**		
(668), 768	**17. Diferencias de cambio**		
(666),(667),(673),(675),(696),(697),(698),(699), 766,773,775,796,797,798,799	**18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros**		
	19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero		
	A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)	-	-
	A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	-	0,00
(6300)*,6301*, (633), 638	**20. Impuestos sobre beneficios**		
	A.4) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	-	0,00
	B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
	21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
	A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 21)	-	0,00

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA-COSTA DEL SOL, S.L.

PRESUPUESTO DE CAPITAL

PRESUPUESTO DE CAPITAL

ESTADO DE DOTACIONES	EUROS
1. INMOVILIZADO MATERIAL	
Terrenos	
Edificios y otras construcciones	
Maquinaria, instalaciones y utillaje	
Elementos de transporte	
Mobiliario y enseres	
Equipo para información	
Repuestos para inmovilizado	
Otro inmovilizado material	
Instalaciones complejas especializadas	
2. INMOVILIZADO INMATERIAL	
Concesiones administrativas	
Propiedad industrial	
Otro Inmovilizado Inmaterial	
3. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO	
Acciones con cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Otras participaciones	
Obligaciones y bonos	
Préstamos a largo plazo	
Préstamos a medio plazo	
Préstamos a corto plazo	
4. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DISTINTAS DEL GRUPO	**0,00**
Acciones con cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Acciones sin cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Obligaciones y bonos	
Préstamos a largo plazo	0,00
Préstamos a medio plazo	0,00
5. GASTOS AMORTIZABLES	
Gastos de constitución	
Gastos de primer establecimiento	
Gastos de ampliación de capital	
Gastos de puesta en marcha	
Gastos de adquisición de inmovilizado	
Gastos de obligaciones, bonos y formalización de préstamos	
Gastos financieros diferidos	
Investigaciones, estudios y proyectos a amortizar	
Otros Gastos amortizables	
6. REEMBOLSO DE CREDITOS	
En moneda nacional	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Préstamos del estado	
Préstamos de organismos autónomos	
En moneda extranjera	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
7. VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA	69.531,96
TOTAL	**69.531,96**

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

PRESUPUESTO DE CAPITAL

ESTADO DE RECURSOS	EUROS
1. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	**0,00**
De la entidad local	0,00
De organismos autónomos	
Otras subvenciones	
2. APORTACIONES DE CAPITAL	**0,00**
De la entidad local	0,00
De organismos autónomos	
Otras subvenciones	
3. AUTOFINANCIACIÓN	**69.531,96**
Amortizaciones	69.531,96
Provisiones	
Previsiones	
Beneficios no distribuidos	
4. FINANCIACIÓN AJENA	
En moneda nacional	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Préstamos del estado	
Préstamos de organismos autónomos	
En moneda extranjera	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Crédito oficial	
5. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
Materiales	
Inmateriales	
Financieras en empresas del grupo	
Obligaciones y bonos	
Participaciones accionarias	
Reembolso préstamos concedidos	
Financieras en empresas distintas del grupo	
Obligaciones y bonos	
Participaciones accionarias	
Reintegro préstamos concedidos	
6. VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA	
TOTAL	**69.531,96**

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA-COSTA DEL SOL, S.L.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

ESTADO DE INVERSIONES REALES	EUROS
1. INMOVILIZADO MATERIAL	
Terrenos	
Edificios y otras construcciones	
Maquinaria, instalaciones y utillaje	
Elementos de transporte	
Mobiliario y enseres	
Equipo para información	
Repuestos para inmovilizado	
Otro inmovilizado material	
Instalaciones complejas especializadas	
2. INMOVILIZADO INMATERIAL	
Concesiones administrativas	
Propiedad industrial	
Otro Inmovilizado Inmaterial	
3. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO	
Acciones con cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Otras participaciones	
Obligaciones y bonos	
Préstamos a largo plazo	
Préstamos a medio plazo	
Préstamos a corto plazo	
4. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DISTINTAS DEL GRUPODEL GRUPO	0,00
Acciones con cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Acciones sin cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Obligaciones y bonos	
Préstamos a largo plazo	0,00
Préstamos a medio plazo	0,00
5. GASTOS AMORTIZABLES	
Gastos de constitución	
Gastos de primer establecimiento	
Gastos de ampliación de capital	
Gastos de puesta en marcha	
Gastos de adquisición de inmovilizado	
Gastos de obligaciones, bonos y formalización de préstamos	
Gastos financieros diferidos	
Investigaciones, estudios y proyectos a amortizar	
Otros Gastos amortizables	
6. REEMBOLSO DE CREDITOS	
En moneda nacional	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Préstamos del estado	
Préstamos de organismos autónomos	
En moneda extranjera	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
7. VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA	69.531,96
TOTAL	**69.531,96**

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

ESTADO DE FINANCIACION	EUROS
1. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	
De la entidad local	
De organismos autónomos	
Otras subvenciones	
2. APORTACIONES DE CAPITAL	**0,00**
De la entidad local	0,00
De organismos autónomos	
Otras subvenciones	
3. AUTOFINANCIACIÓN	**69.531,96**
Amortizaciones	69.531,96
Provisiones	
Previsiones	
Beneficios no distribuidos	
4. FINANCIACIÓN AJENA	
En moneda nacional	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Préstamos del estado	
Préstamos de organismos autónomos	
En moneda extranjera	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Crédito oficial	
5. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
Materiales	
Inmateriales	
Financieras en empresas del grupo	
Obligaciones y bonos	
Participaciones accionarias	
Reembolso préstamos concedidos	
Financieras en empresas distintas del grupo	
Obligaciones y bonos	
Participaciones accionarias	
Reintegro préstamos concedidos	
6. VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA	
TOTAL	**69.531,96**

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MALAGA

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA-COSTA DEL SOL, S.L.

PRESUPUESTO DE TESORERÍA

SOCIEDAD:	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA - COSTA DEL SOL , S.L.U.	NIF:	B93308153
ENTIDAD LOCAL MATRIZ:	DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA		

PRESUPUESTO DE TESORERIA 2015

CONCEPTOS	PREVISION MENSUAL												TOTAL ANUAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPBRE.	OCTUBRE	NVBRE.	DBRE.	
Ingresos a Cobrar													
Ingresos Diputación	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.197.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.197.500,00
Ingresos Servicios	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	120.000,00
Saldo Bancario	10.000,00	2.570.569,23	2.722.049,04	2.469.165,70	2.088.282,35	1.771.399,00	1.451.098,98	1.820.215,64	1.488.332,30	1.230.448,96	834.965,62	507.332,28	10.000,00
Total Efectivo	3.025.000,00	2.585.569,23	2.737.049,04	2.484.165,70	2.103.282,35	1.786.399,00	3.648.598,98	1.820.215,64	1.498.332,30	1.240.448,96	844.965,62	507.332,28	5.327.500,00

	PREVISION MENSUAL												TOTAL ANUAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPBRE.	OCTUBRE	NVBRE.	DBRE.	
Pagos a Realizar													
Acreedores	315.558,90	315.558,90	298960,31	315.558,90	315.558,90	298960,31	315.558,90	291.105,55	298960,31	315.558,90	215.558,90	160785,5	3.457.684,28
Nominas	83.055,56	83.055,56	29.055,56	83.055,56	83.055,56	90.722,23	83.055,55	83.055,55	29.055,55	83.055,55	83.055,55	91.142,17	904.419,95
Seguridad Social	25.498,33	25.498,33	25.498,33	25.498,34	25.498,34	25.498,34	25.498,34	25.498,34	25.498,34	25.498,34	25.498,34	25.498,34	305.980,05
Impuestos (Iva e Irpf y Loc)	0,00	0,00	0,00	64.000,00	0,00	0,00	79.000,00	0,00	0,00	64.000,00	0,00	79.000,00	286.000,00
Otros Gastos Sociales	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	11.100,00	1.500,00	1.500,00	27.600,00
Préstamos	28.817,98	28.817,98	28.817,98	28.817,98	28.817,98	28.817,98	28.817,98	28.817,98	28.817,97	28.817,97	28.817,97	28.817,97	345.815,72
Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Pagos	454.430,77	454.430,77	383.832,18	518.430,78	454.430,78	445.498,86	533.430,77	429.977,42	383.832,17	528.030,76	354.430,76	386.743,98	5.327.500,00
CASH FLOW NETO	2.570.569,23	2.131.138,46	2.353.216,86	1.965.734,92	1.648.851,57	1.340.900,14	3.115.168,21	1.390.238,22	1.114.500,13	712.418,20	490.534,86	120.588,30	0,00
Prestamos a CP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos a LP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cancelación IPF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ampl. Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Utilizada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TESORERIA	2.570.569,23	2.131.138,46	2.353.216,86	1.965.734,92	1.648.851,57	1.340.900,14	3.115.168,21	1.390.238,22	1.114.500,13	712.418,20	490.534,86	120.588,30	0,00

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA-COSTA DEL SOL, S.L.

MEMORIA DE ACTIVIDADES

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR INCLUIDAS EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DEL EJERCICIO 2015 DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA – COSTA DEL SOL, S.L.U.

MEMORIA DE ACTUACION PREVISTA EJERCICIO 2015

El objetivo de esta memoria es dar a conocer de forma general las acciones previstas para desarrollar en la nueva empresa PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA – COSTA DEL SOL, S.L.U., en adelante, COSTA DEL SOL.

El principal objetivo es la difusión de la marca MÁLAGA – COSTA DEL SOL como piedra angular de nuestro objetivo social de difundir nuestra oferta y recursos turísticos para favorecer el aumento de la demanda de nuestro destino.

Dentro de esta difusión de marca, ésta se encuentra segmentada en las siguientes elementos:

- Vacacional, Ocio y Golf, que engloba las líneas de actuación previstas en el segmento vacacional, el clásico sol y playa, ocio y el segmento de golf.
- Cultural, cruceros e idiomático, que tiene por objetivo dar a conocer la oferta cultural de nuestra provincia, junto con la difusión de ésta entre los cruceristas que nos visitan y , por último, acciones en el segmento del turismo de idiomas, esto es, personas que vienen a la Costa a aprender nuestra lengua y tienen estancias largas propicias para conocer nuestra oferta, en especial, la de interior.
- Convention Bureau y Élite, para el segmento de todo el turismo de reuniones, congreso y convenciones así como el turismo de lujo en el segmento de élite.
- Verde, Interior y Turismo Activo, que da a conocer toda nuestra oferta de turismo rural y del interior de la provincia enfocado a la parte verde de nuestra provincia con la incorporación de las actividades de turismo activo, tan demandadas en la actualidad.
- Turismo Náutico y de Salud, para integrar la oferta de puertos deportivos y actividades anexas a este segmento turístico y, por último, turismo de salud, dado el aumento de la oferta de clínicas especializadas en modernos tratamientos de salud y belleza con clientes de gasto medio muy superior a la media y que aumentarán os ingresos previstos en nuestra provincia.
- Por último, todos estos elementos tendrán un brazo vertebrador a tráves de nuestros procedimientos on-line en nuestra web: www.visitacostdelsol.com

A continuación, desarrollamos cada una de estas actuaciones.

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

LÍNEAS ESTRATÉGICAS 2015: VACACIONAL, OCIO & GOLF

El peso de la oferta vacacional y de ocio del destino Málaga-Costa del Sol, y sobre todo, el incuestionable peso de la demanda por esta oferta, conforman el eje principal de la industria turística de la provincia de Málaga, amén de la comunidad de Andalucía.

La manifiesta interdependencia entre este modelo turístico y el bienestar económico y social de la provincia está clara y exige, por ello, una planificación transversal, multisectorial y a largo plazo.

Basándose en el Plan Estratégico Marco 2012-2016, elaborado por la asociación Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol, en el cual las líneas maestras revindican la cultura de la competitividad y la cultura de sostenibilidad, en su esencia, un proyecto de competitividad sostenible, y siguiendo las recomendaciones recogidas en este documento con respecto a los objetivos y líneas estratégicas marcados para los próximos años, se detallan a continuación las líneas estratégicas del Plan de Acción 2015 de Vacacional y Ocio.

Misión: La creación de una nueva perspectiva del negocio turístico y la comercialización que se fomenta con la puesta en marcha de las acciones que se recogen en el Plan de Acción.

VACACIONAL & OCIO

- Potenciación de la marca Málaga-Costa del Sol en el entorno turístico, empresarial y social.
- Concentrar recursos económicos y humanos en la promoción dirigida a aquellos segmentos vinculados con la temporada de otoño, invierno y primavera y, de esta manera, contribuir a la sostenibilidad del destino.
- Enfoque prioritario en los mercados tradicionales y mercados estratégicos de comprobado potencial, como puede ser el caso del mercado ruso, polaco etc.
- Analizar la tipología de las acciones con especial atención en su eficiencia, ej. participación en aquellas ferias que ofrecen una clara oportunidad de negocio.
- Mediante acciones en el destino, fomentar el conocimiento y difusión de los atractivos diferenciadores de la oferta.

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

- Mediante alianzas comerciales en destino, fomentar el consumo por parte de los clientes de productos y servicios adicionales y alternativos a los habituales (up-selling) con el fin de aumentar el gasto de bolsillo en el destino.

- Conocer y analizar los hábitos de consumo de los clientes en destino, con el fin de promover una oferta especializada y exclusiva, así como la comercialización de productos y servicios relacionados con distintas tipologías de demanda (cross-selling).

- Investigar las oportunidades de negocio relacionadas con la atracción de grupos de interés especial y/o de aficionados en la temporada baja, creando un inventario de la demanda e identificación de los canales comerciales.

- Mayor especialización en función de las características personales de nuestros públicos objetivos: jóvenes, seniors, singles, parejas, familias, etc.

- Desarrollar una política proactiva de comunicación de los valores intrínsecos del destino (clima, calidad, hospitalidad, autenticidad, entre otros) que requiere la generación de noticias en el destino y su difusión en los mercados de origen.

- Hacer hincapié en atraer a grupos o individuos del gremio de los medios de comunicación, así como eventos de gran escala de profesionales de la industria turística con un enfoque especial en la temporada baja.

- Fomentar alianzas con empresas de la provincia para aprovechar las sinergias con respecto a la fidelización del cliente y el consumo en destino, así como el establecimiento de alianzas comerciales.

- Apoyar la difusión de eventos y diversión fuera de la temporada alta.

- Aprovechamiento de las nuevas tecnologías en la comunicación y comercialización.

- Optimización de sinergias con las demás Áreas de Desarrollo de Negocio.

Para la elaboración de este Plan de Acción se contempla la generación de ingresos con vistas a la sostenibilidad de la promoción del destino y fomento de la eficiencia de las mismas de la siguiente forma:

- Creación de alianzas empresariales de carácter anual que aporten financiación extraordinaria y recurrente bien sean éstas a través del SGD (Sistema de Gestión del Destino) del Patronato de Turismo, touroperadores, agencias de viajes, consorcios u otros colectivos de cualquier otro tipo, siempre teniendo en consideración la potenciación de la marca Málaga-Costa del Sol.

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

- Obtención de ingresos extraordinarios a través de patrocinios o inscripciones en eventos o acciones promocionales organizadas por el Patronato de Turismo.

- Obtención de ingresos extraordinarios a través de la venta de publicidad en el SGD, material promocional o espacios publicitarios creados y/o gestionado por el Patronato.

- Obtención de ingresos extraordinarios a través de la venta de servicios, asistencia a ferias o material gráfico y/o textual, audiovisual o material disponible en la tienda online.

GOLF

Buscamos localizar nuevas estrategias de comercialización de la oferta de este segmento turístico con el fin de conseguir un importante reposicionamiento del mismo en mercados tradicionales, con el convencimiento de que el golf constituye una singular oferta turística ya totalmente consolidada que atrae a turistas de superior poder adquisitivo.

En los últimos 10 años se detecta una cierta merma e incluso se ha perdido cuota de mercado con respecto a nuestros principales competidores: Turquía y Portugal. Así pues, las líneas estratégicas para el 2015, pretenden hacer un mayor hincapié en un marketing muy racional, llegando a los principales mercados con acciones, hechas a medida, que pueden generar importantes retornos inmediatos (España, Reino Unido, Irlanda, Alemania y Escandinavia) También están bajo estudio acciones dirigidas a mercados estratégicos, que cada día van generando más demanda (Francia, Benelux, Países del Este y EE. UU., entre otros).

Es fundamental comunicar más y mejor las excelencias de la oferta de golf en la provincia, haciendo mayor uso de herramientas, como el marketing online, que ofrece una herramienta consolidada de comercialización on-line, pionera en España como institución turística de promoción.

Gracias a las aportaciones del sector, se presenta un plan de acción diferenciado que aúna actividades de diversa índole. A nivel nacional, se incluye la presencia en la feria más importante, Madrid Golf, además de plantear la realización de campañas específicas con enfoque especial de crear tráfico a los campos de golf en la temporada de verano.

Cabe destacar también la alianza que se pretende crear entre la Federación Andaluza de Golf, la Consejería de Turismo y Deportes y nuestra sociedad para el desarrollo de distintas líneas de acción, optimizando recursos, y creando eventos de peso en los mercados británico e irlandés, el alemán y el escandinavo, tanto en el lugar de origen como en el destino. Asimismo está bajo

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

estudio varios acuerdos de colaboración de co-marketing con importantes tour operadores de Reino Unido y Francia, y se contempla la incorporación de nuevos acuerdos a lo largo del año.

Siguiendo esta línea de buscar nuevas sinergias, se plantea un convenio de colaboración estratégica con la PGA Europea (Professional Golf Association) y la PGA Británica que entre otras cosas, contempla la realización de un calendario de PRO AMs en Málaga, además de la celebración del Congreso Anual Europeo de la PGA.

En resumen, el Plan marca un objetivo claro de mejorar la comunicación y la difusión de imagen del destino. Junto con la mesa de trabajo de golf, se ha creado un nuevo logotipo que acompañará esta nueva estrategia de comunicación para la cual se pretende contar con asesoramiento externo y la unión del sector de golf costasoleño.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS 2014: CULTURAL, CRUCEROS & IDIOMÁTICO

Desde el Departamento de Desarrollo de Negocio Cultural, Cruceros & Idiomático proponemos como objetivo prioritario de posicionar nuestra marca, romper la estacionalidad, ser más competitivos, buscar nuevas oportunidades de negocio y mayor rentabilidad.

Nos centraremos en un trabajo minucioso atendiendo a valores de calidad más que de cantidad.

TURISMO IDIOMÁTICO

Málaga y la Costa del Sol cuentan con una amplia gama de productos relacionados con el aprendizaje de español tanto en centros privados como en la UMA. Destino accesible, cómodo, seguro y con un excelente producto cultural. Se hace necesaria una buena labor de comunicación para romper la imagen de sol y playa de la marca Costa del Sol en este segmento. Se detecta una proliferación de centros en el interior de la provincia dirigida a estudiantes con oferta de aventura y naturaleza y programas seniors con oferta cultural.

Málaga ha perdido en los últimos años volumen de negocio y posición de liderazgo en España. Es un reto para nosotros volver a posicionar Málaga en los primeros puestos. El 40% del volumen de negocio que llega a Andalucía se registra en la provincia de Málaga.

Se intensificará la labor de comunicación e imagen (acciones en prensa tradicional y blogueros) en los mercados consolidados como Reino Unido/Irlanda, Holanda. Alemania, Suecia, Italia, Francia, Suiza y Austria. Se reforzarán los contactos establecidos en mercados consolidados y se llevará a cabo una labor de investigación de contactos con la red de profesores de español en estos mercados. Se pondrá en marcha, por primera vez, concursos a través de las delegaciones de los IC.

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

En los mercados emergentes de Rusia, Polonia, Marruecos, Turquía, China, India, Brasil y Medio Oriente reforzaremos la comunicación e información a intermediarios. En todos los casos, se trabajará estrechamente con las delegaciones del IC en los mercados en origen y el ICEX.

Target: educación secundaria, cursos de verano, preparación para la selectividad, preparación para Masters, preparación para FP, grupos seniors (según mercado) .

Otras acciones de interés:

- Intermediación con la Subdelegación de Gobierno para trámites de visados.
- Creación de un claim y mejora de la comunicación web.
- Integración de la UMA y postgrados.
- Propiciar la creación de una asociación provincial.

TURISMO DE CRUCEROS

Málaga cuenta con una de las mejores infraestructuras portuarias y marítimas en el Mediterráneo. Un destino excepcionalmente valorado por las navieras. Sin embargo, la competitividad del mercado, la excesiva oferta, la dependencia en el mercado nacional y la rentabilidad de las navieras nos obligan a plantearnos estrategias de cooperación con otros puertos o destinos españoles y del resto del Mediterráneo/ Atlántico para ofrecer a las navieras la posibilidad de contratar itinerarios en conjunto con condiciones más ventajosas desde el punto de vista logístico y de las operaciones.

Se reforzarán las acciones para mejorar nuestra competitividad y se buscarán formulas que permitan a las navieras incrementar la rentabilidad de las rutas contando con Málaga como puerto base o de escala.

Se intensificarán las acciones puerta a puerta y acciones inversas con los itinerary managers y los product managers de las navieras.

Otras acciones de interés:

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

- Búsqueda de nuevas oportunidades de negocio: cruceros de lujo.

- Creación de un claim.

- Mejora de la comunicación web 2.0 y coordinación entre las distintas administraciones.

- Coordinación y trabajo conjunto con la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

TURISMO CULTURAL & CITYBREAKS Y ENOGASTRONOMÍA

Objetivos prioritarios:

- Mejora del posicionamiento de la marca Málaga-Costa del Sol como producto cultural, shopping, lifestyle y enogastronomía.

- Comercialización MAR de Culturas.

- Creación de producto enogastronómico. Ronda como referente en un contexto nacional. Comercialización.

- Romper la estacionalidad.

- Inventario patrimonio artístico-cultura.

- Creación de un claim

- Búsqueda de sinergias con ciudades andaluzas/españolas/europeas.

- Visibilidad y notoriedad en redes sociales.

- Mejora de la comunicación web 2.0.

Mercados prioritarios:

- España, Reino Unido/Irlanda, Países Escandinavos, Alemania, Francia, Italia, EE. UU., Canadá, Suiza y Austria.

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

Otros mercados de interés:

- Turquía, Marruecos , Polonia y Rusia

Acciones a desarrollar:

- Jornadas b2b propias, acciones inversas, concursos online, visitas experienciales prensa y blogueros.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS 2015: CONVENTION BUREAU & ÉLITE

CONVENTION BUREAU

Las líneas estratégicas del Convention Bureau para 2015 se basan en los objetivos prioritarios establecidos por la mesa de trabajo creada por representantes de hoteles, agencias, palacio de congresos y empresas de servicios.

Las acciones a desarrollar se ajustan a la demanda del sector que permiten llevar a cabo una catalogación de los distintos mercados, al tiempo que posibilitan establecer las más idóneas estrategias para incidir en el público objetivo.

De esta forma, se establecen una serie de acciones de comercialización trabajando en las dos ramas principales del segmento de Turismo de Reuniones y Eventos, por un lado, el campo "corporativo", que se reforzará con más acciones en los mercados prioritarios y, por otro, el campo "asociativo", este ultimo bajo la submarca "MálagaCon" que se seguirá comercializándose internacionalmente, mercados europeo. También, en el campo asociativo, se fortalecerá la Marca Marbella con la presentación de candidatura de congresos para este municipio.

El desarrollo del Plan de Acción 2015 se establece por mercados divididos en dos grandes apartados: mercados prioritarios (España, Reino Unido, Alemania, Benelux, Escandinavia, Francia), y los mercados estratégicos, que englobarían asimismo a los mercados emergentes. (Rusia, Estados Unidos, Canadá, Polonia, República Checa).

Entre las tipologías de acciones destacan los "Puerta a Puerta", es decir, se visitarán en sus oficinas a altos directivos, que son los que toman las decisiones a la hora de elegir un destino,

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

con el fin de hacerles una formación completa de nuestra valiosas infraestructuras, así como, la de nuestros profesionales. Además trabajaremos en la realización de viajes de familiarización y apostaremos por aquellas ferias internacionales de primer orden (IMEX Frankfurt, EIBTM Barcelona, IMEX Las Vegas). Probablemente incorporaremos otra feria americana, AIBTM, que se celebrará en Chicago.

El marketing online, foros profesionales y alianzas estratégicas seguirán siendo prioritarias también a la hora de comercializar nuestro producto.

De este modo las acciones se concretan en función de los niveles de idoneidad obtenidos por cada uno de los mercados en los últimos años.

ELITE COLLECTION

Esta submarca, atiende también a las demandas de buena parte del sector turístico de la provincia, que venía reclamando desde hace años la necesidad de una mayor atención hacia este segmento que en la actualidad es el único que ha crecido con porcentajes altísimos y con importantes beneficios económicos para el destino. El objetivo es posicionar al destino a niveles similares de otros destinos que han optado por esta estrategia como Barcelona, Madrid o País Vasco.

Se trata de la primera vez que una institución pública apostará de lleno por tratar a este producto turístico en la provincia con la máxima importancia que se merece. De hecho, numerosas oficinas españolas de turismo de todo el mundo nos han mostrado la intención de apostar por este segmento, e incluso, apoyar el proyecto de creación de la nueva submarca, difundiéndolo entre sus contactos: agentes de viajes especializados, medios de comunicación, redes sociales, etc.

Parece claro que entramos en una nueva época y redefinición de lo que es considerado "Lujo".

Esto conlleva que, a raíz de la crisis global en la que estamos sumergidos, se perciben aún más las diferencias entre los visitantes de alto poder adquisitivo con respecto al resto.

Los expertos señalan que el turismo de lujo es uno de los que menos se ha resentido a la crisis económica y de hecho ha vivido un cierto renacimiento con una mejora de la calidad y sobre todo de la especialización de la oferta. Muestra de ello es que Marbella ha conseguido un record histórico el pasado verano en cuanto a pernoctaciones y beneficios.

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

Este proyecto, pretende ser en 2015 una plataforma de lanzamiento y presentación no sólo de las grandes firma sino también de una cuidada selección de productos locales, establecimientos y servicios Premium.

Entre los objetivos que se persiguen en 2015, están:

- Reposicionar la Costa del Sol como destino de lujo para un público de alto poder adquisitivo reforzando su imagen y prestigio. Para ello se va a desarrollar un convenio con VIRTUOSO (principal red de agentes de viajes que promueven viajes de lujo).

- Promocionar nuestros productos y aspectos de nuestra cultura en los siguientes mercados: EE. UU., Rusia, Brasil, Oriente Medio, China y Sudeste Asiático.

- Facilitar un calendario de actividades específicas con el fin de llegar al público objetivo deseado. Ferias (Arabian Travel Market, Travel Week Las Vegas, ILTM China), acciones de puerta a puerta, presentaciones de producto, fam trips y una buena plataforma de comunicación a través de nuestra web especializada y medios de comunicación especializados.

- Colaboración con prensa especializada internacional.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS 2015: VITA (Verde – Interior – Turismo Activo)

VERDE – INTERIOR – TURISMO ACTIVO

Desde el Departamento para el Desarrollo de Negocio, Verde – Interior – Turismo Activo, se plantea la conveniencia de llevar a cabo una línea centrada en la elaboración y difusión una imagen de marca asociada a este segmento.

Además requiere de una importante labor de identificación de la oferta, debido a lo atomizado de ésta, así como de transmitir la creación de productos específicos para su desarrollo completo.

Con la incidencia en el conocimiento de las excelencias del territorio, a través de viajes de familiarización, con agentes de viajes y medios de comunicación, y visitas de inspección de operadores especializados.

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

Con la puesta en marcha de acciones especiales de divulgación de la marca "Málaga VITA", a efectos de dinamizar el consumo de los productos de interior entre comarcas.

Con acciones puerta a puerta y jornadas profesionales, en nuestro entorno cercano, con el objetivo de cautivar la demanda hacia nuestra provincia. El 45% de la demanda nacional procede de Andalucía).

Con asistencia a feria monográficas y generalistas de público.

Comercialización, a través de canales online, de productos específicos como MAR de culturas ó el "Málaga VITA", así como incidencia en los canales de inspiración de la demanda, de forma individual ó con acciones cruzadas con otros departamentos.

LINEAS ESTRATÉGICAS 2015: TURISMO NAUTICO Y DE SALUD

NAUTICO

Teniendo en cuenta las especiales características de la provincia de Málaga, el Turismo Náutico puede convertirse en un complemento básico del desarrollo de marca Costa del Sol.

Es objetivo para 2015, trabajar desde estos puntos de vista:

Análisis de la situación actual:

- Definición del producto.
- Análisis del mercado: comportamiento, tendencias, segmentación.
- Análisis de la competencia actual y potencial.
- Análisis de los recursos y capacidades: productos, empresas especializadas o potenciales, tecnología, capacidad financiera y organizativa, ventajas competitivas, etc.
- Análisis de la legislación y posibilidades de mejora.

Definición de los objetivos:

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

- Una vez analizadas las oportunidades y amenazas y determinados los puntos fuertes y débiles de la competencia, plantearemos las opciones estratégicas alternativas más adecuadas.

- En líneas generales, las opciones estratégicas se basarán en: innovar, obtener ventajas competitivas, incrementar la cifra de negocio, mejorar la rentabilidad del segmento, obtener notoriedad en los medios y, sobre todo, aportar valor añadido al producto / segmento de sol y playa.

Desarrollo de acciones:

- Combinación de acciones de marketing sobre sus instrumentos más destacados, esto es: el producto, la distribución y la promoción.

- Basaremos las acciones en el uso de nuestra tecnología disponible, el apoyo de empresas especializadas en el sector y la posible anexión a entidades especializadas en este segmento como podría ser la Asociación Española de Estaciones Náuticas (a estudiar).

Habiendo realizado el análisis de la situación actual de la náutica en la Costa del Sol y estando definidos los principales objetivos que nos hemos propuesto como meta a alcanzar, pasaremos a proponer diferentes acciones encaminadas a conseguirlo:

1. Para obtener una mejor información y establecer una correcta relación público-privada, **poner enmarca una ronda de conversaciones/reuniones con los principales actores implicados,** esto es: armadores. Especialistas en actividades subacuáticas, representantes de las federaciones malagueña y andaluza de vela ligera así como de las actividades náuticas turístico-deportivas (concesiones de playa), asociaciones de distribuidores turísticos (agencias de viajes) y la de los hoteles).

2. **Promover la creación de una "Asociación Turística Náutica Malagueña"** como herramienta fundamental para la unificación de la oferta que permita establecer los lazos necesarios de información/correlación, promoción, comercialización del producto, etc.

3. **Implementar toda la oferta náutica en la web oficial del Patronato de Turismo** apoyándonos en el Sistema de Gestión del Destino (SGD).

4. **Crear el material promocional necesario** basándonos especialmente en las posibilidades que nos ofrece la tecnología actual que nos permitirá costes y dar una imagen de modernidad.
5. **Poner en marcha acciones promocionales poco costosas pero efectivas**

   - Multienvíos periódicos a todo el sector de la distribución con información específica que nos posicione aún mejor como destino náutico.

   - Puesta en marcha de concursos promocionales orientados hacia la distribución, casi sin coste y con una alta efectividad. Ej.: Croacia.

   - Asistencia a las principales ferias de turismo náutico.

6. **Promover Jornadas de Trabajo** para coordinar oferta y demanda.

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA / COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

7. **Dotar un presupuesto específico y suficiente** para poner en marcha estas actuaciones con garantías de continuidad.

8. **Coordinar y formar al personal** necesario del Patronato para su dedicación al segmento.

9. **Establecer un calendario concreto** para la correcta puesta en marcha de las acciones.

TURISMO Y SALUD

Los turistas europeos realizan más de 9 millones de viajes cada año para disfrutar de unas vacaciones de reposo en un balneario, spa, etc. ó someterse a un tratamiento médico.

Conocedores de estos y otros datos, despiertan en nuestra provincia diversas iniciativas para constituirse en plataforma de promoción y comercialización de este segmento.

Siendo conscientes de la labor de divulgación que puede llevar a cabo el Patronato de Turismo Málaga Costa del Sol, nos fijamos, para el ejercicio 2015, conocer la situación actual del turismo de salud en nuestro entorno, desde el punto de vista social, económico y tecnológico.

De la mano de estas plataformas, buscaremos los factores influyentes en el consumo de estos servicios, y plantearemos estrategias de colaboración entre todos los actores implicados, con el "sano" objetivo de ofrecer, a la cada vez mayor demanda, nuestro destino como marco sin igual, para el desarrollo de este segmento, ya que contamos con los mas prestigiosas y cualificados profesionales del mundo de la sanidad, además de con más de 50 años de hacer turístico, lo que da a nuestro destino una poderosa ventaja sobre otros competidores directos.

Aunemos años de experiencia, alto grado de cualificación, excelente imagen y prestigio profesional turístico y médico, para convertir este reto en un logro y llegar a posicionarnos entre los líderes mundiales de este segmento.

Para ello, promoveremos la creación de una Mesa de Trabajo para exponer en ella los diferentes visiones y tendencias con objeto de dar cabida a todos los actores posibles, y general una corriente de trabajo encaminada a satisfacer esta creciente demanda de este tipo de servicios.

Entendemos tendrán cabida aquellos establecimientos que presten servicios de hospitales y clínicas, centros de rehabilitación, hoteles, centros de spa y talaso, masajes terapéuticos, agencias de viajes receptivas, restaurantes, entre otros.

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

LÍNEAS ESTRATÉGICAS 2015: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

El Plan de Acción de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para 2015 se basa principalmente en la promoción del Sistema de Gestión del Destino y en la integración con diferentes consolidadores de productos y servicios, para la comercialización desde la plataforma tecnológica. Los objetivos prioritarios establecidos son los de proporcionar al tejidos empresarial provincial la posibilidad de comercializar sus productos en tiempo real.

Cabe destacar que todas las acciones de promoción incluidas en el Plan de Acción del departamento Servicios Tecnológicos, tienen como principal objetivo el promocionar y alcanzar un nivel de tráfico de calidad para el portal, incentivando, promoviendo y potenciando la venta de productos turísticos y de servicios.

Las diferentes acciones de marketing se realizarán, para potenciar la visibilidad del Sistema de Gestión del Destino, intentando conseguir una fidelización de clientes que permita en los próximos años invertir menos en tráfico patrocinado. Además se realizará una serie de campañas de captación de suscriptores al boletín, lo que nos asegura en cualquier momento una comunicación más eficiente y con mayor difusión del producto turístico.

Los objetivos a medio plazo, son los de adquirir beneficios económicos en las transacciones y cierre de operaciones realizadas a través del Sistema de Gestión del Destino, para poder autofinanciar los gastos concurrentes anuales del mismo.

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA-COSTA DEL SOL, S.L.

ESTADO DE LA DEUDA

SOCIEDAD:	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA - COSTA DEL SOL , S.L.U.	NIF:	B93308153
ENTIDAD LOCAL MATRIZ:	DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA		

DEUDA VIVA Y PREVISION DE VENCIMIENTOS DE DEUDA

CONCEPTO	DEUDA VIVA A 31/12/15	VENCIMIENTO PREVISTO											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DEUDA A C.P. (OP. TESORERÍA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEUDAS A LARGO PLAZO	0,00												
Emisiones de Deuda	0,00												
Operaciones con Entidades de Crédito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Factoring sin recurso	0,00												
Deuda con Administraciones Públicas (FFPP)	0,00												
Otras operaciones de Crédito	0,00												
AVALES EJECUTADOS DURANTE EL EJERCICIO													
Entidades dependientes de la corporacion local	0,00												
(clasificadas como Admin. Pub)													
Resto de Entidades	0,00												
AVALES REINTEGRADOS DURANTE EL EJERCICIO													
Entidades dependientes de la corporacion local	0,00												
(clasificadas como Admin. Pub)													
Resto de Entidades	0,00												
TOTAL DEUDA VIVA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PERFIL DE VENCIMIENTO DE LA DEUDA EN LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS

CONCEPTO	VENCIMIENTO PREVISTOS EN EL EJERCICIO (INCLUYENDO LAS OPERACIONES PREVISTO A REALIZAR HASTA 31/12/2015)									
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
EMISIONES DE DEUDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES CON ENTIDADES DE CRÉDITO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FACTORING SIN RECURSO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEUDA CON AA.PP.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTRAS OPERACIONES DE CRÉDITO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL VENCIMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA-COSTA DEL SOL, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN

ANEXO 3

Cuestionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios, y demas entidades publicas sujetas, segun normativa especifica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales

Sociedad: PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.

Entidad Local Matriz: Diputación Provincial de Málaga

NIF: B93308153		CNAE: 9999	CNAE: 9999	CNAE: 9999	CNAE: 9999
Cuadro D1: BALANCE	Plan económico-financiero 2014				
		(Importe en €)	(Importe en €)	(Importe en €)	(Importe en €)
		Previsión del ejercicio 2014 (Estimado)	Previsión del ejercicio 2015 (Estimado)	Previsión del ejercicio 2016 (Estimado)	Previsión del ejercicio 2017 (Estimado)
	BALANCE				
	ACTIVO				
Cuentas	**A) ACTIVO NO CORRIENTE**	**379.882,57**	**314.569,74**	**249.256,91**	**197.934,50**
	I. Inmovilizado Intangible	**31.948,07**	**16.635,24**	**1.322,41**	-
200,201, (2801), (2901)	Desarrollo				
206,(2806),(2906)	Aplicaciones Informáticas	31.948,07	16.635,24	1.322,41	-
209	Anticipos				
202,203,204,205,(2802),(2803),(2805),(2902),(2903),(2905),(2800),(2900)	Resto del Inmovilizado Intangible				
	II. Inmovilizado Material	**341.919,74**	**291.919,74**	**241.919,74**	**191.919,74**
210, (2910)	Terrenos				
239	Anticipos				
211,212,213,214,215,216,217,218,219,230,231,232,233,237,(281),(2911),(2912),(2913),(2914),(2915),(2916),(2917),(2918),(2919)	Resto del Inmovilizado Material	341.919,74	291.919,74	241.919,74	191.919,74
	III. Inversiones inmobiliarias				
220,(2920)	Terrenos				
221,(282),(2921)	Construcciones				
2403,2404,2413,2414,2423,2424,(2493),(2494),(293),(2943),(2944),(2953),(2954)	**IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo**				
2405,2415,2425,250,251,252,253,254,255,258,26,(2495),(259),(2945),(2955),(297),(298)	**V. Inversiones Financieras**	**6.014,76**	**6.014,76**	**6.014,76**	**6.014,76**
474	**VI. Activos por impuesto diferido**				
	VII. Deudores comerciales no corrientes				
	B) ACTIVO CORRIENTE	**71.215,00**	**71.215,00**	**71.215,00**	**71.215,00**
	I. Activos no corrientes mantenidos para la venta				
	Inmovilizado				
580,(2990)	Terrenos				
	Resto de Inmovilizado				
581,582,(5991),(5992)	Inversiones Financieras				
583,584,(5993),(5994)	Existencias y Otros Activos				
	II. Existencias				
30,31,32,33,34,35,36, (39)	Existencias				
407	Anticipos				
	III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**30.000,00**	**30.000,00**	**30.000,00**	**30.000,00**
430,431,432,433,434,435,436,(437),(490),(4933),(4934),(4935)	Clientes por ventas y prestaciones de servicios	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
5580	Accionistas (socios) por desembolsos exigidos				
44,460,470,471,472,544,5531,5533	Otros deudores		-	-	-
5303,5304,5313,5314,5323,5324,5333,5334,5343,5344,5353,5354,5523,5524,(5393),(5394),(593),(5943),(5944),(5953),(5954)	**IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo**				
5305,5315,5325,5335,5345,5355,50,541,542,543,545,546,547,548,551,5525,5590,5593,565,566,(5395),(549),(5945),(5955),(597),(598)	**V. Inversiones financieras a corto plazo**	**31.215,00**	**31.215,00**	-	-
480,567	**VI. Periodificciones a corto plazo**				
57	**VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**	**10.000,00**	**10.000,00**	**41.215,00**	**41.215,00**
	TOTAL ACTIVO (A + B)	**451.097,57**	**385.784,74**	**320.471,91**	**269.149,50**

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

ANEXO 3

Cuestionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios, y demas entidades publicas sujetas, segun normativa especifica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales

Sociedad: PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.

Entidad Local Matriz: Diputación Provincial de Málaga

NIF: B93308153		CNAE: 9999	CNAE: 9999	CNAE: 9999	CNAE: 9999
Cuadro D1: BALANCE	Plan económico-financiero 2014				
		(Importe en €)	(Importe en €)	(Importe en €)	(Importe en €)
		Previsión del ejercicio 2014 (Estimado)	Previsión del ejercicio 2015 (Estimado)	Previsión del ejercicio 2016 (Estimado)	Previsión del ejercicio 2017 (Estimado)
	BALANCE				
	PATRIMONIO NETO Y PASIVO				
	A) PATRIMONIO NETO	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
	A-1) Fondos propios	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
100,101,102,(1030)1040)	I. Capital	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
110	II. Prima de emisión				
112,113,114,115,119	III. Reservas				
(108),(109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)				
120,(121)	V. Resultados de ejercicios anteriores				
118	VI. Otras aportaciones de socios				
129	VII. Resultado del ejercicio.				
557	VIII. (Dividendo a cuenta)				
111	IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.				
133,1340,137,135,136	**A.2) Ajustes por cambio de valor**				
130,131,132	**A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos**				
	B) PASIVO NO CORRIENTE	-	-	-	-
	I. Provisiones a largo plazo				
140	Provisión por retribuciones al personal				
143	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado				
141,142,145,146,147	Otras provisiones				
	II. Deudas a largo plazo				
177,178,179	Obligaciones y otros valores negociables				
1605,170	Deudas con entidades de crédito				
1625,174	Acreedores por arrendamiento financiero				
1615,1635,171,172,173,175,176,180,185,189	Otras deudas a largo plazo				
1603,1604,1613,1614,1623,1624,1633,1634	**III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo**				
479	**IV. Pasivos por impuesto diferido**				
181	**V. Periodificaciones a largo plazo**				
	VI. Acreedores comerciales no corrientes				
	VII. Deuda con característica especiales a largo plazo				
	C) PASIVO CORRIENTE	448.097,57	382.784,74	317.471,91	266.149,50
585,586,587,588,589	**I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta**				
	II. Provisiones a corto plazo				
5290	Provisión por retribuciones al personal				
5293	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado				
499,5291,5292,5294,5296,5297	Otras provisiones				
	II. Deudas a corto plazo				
500,501,505,506	Obligaciones y otros valores negociables				
5105,520,527	Deudas con entidades de crédito				
5125,524	Acreedores por arrendamiento financiero				
194,509,5115,5134,5145,521,522,523,525,526,528,551,5525,5530,5532,555,5565,5566,5595,5598,560,561,569,(1034),(1044),(190),(192)	Otras deudas a corto plazo				
5103,5104,5113,5114,5123,5124,5133,5134,5143,5144,5523,5524,5563,5564	**IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo**				
	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	448.097,57	382.784,74	317.471,91	266.149,50
400,401,403,404,405,(406)	Proveedores	177.004,13	177.004,13	177.004,13	177.004,13
41,438,465,466,475,476,477	Otros acreedores	271.093,44	205.780,61	140.467,78	89.145,37
485,568	**VI. Periodificaciones a corto plazo**				
	VI. Deuda con características especiales a corto plazo				
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	451.097,57	385.784,74	320.471,91	269.149,50

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA-COSTA DEL SOL, S.L.

OPERACIONES INTERNAS

Sociedad: PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.

Entidad Local Matriz: Diputación Provincial de Málaga

9. Operaciones internas (Ejercicio 2015)

(Incluidas las encomiendas de gestión entre entidades del sector público Diputación de Málaga)

Perceptor	Pagador	Concepto	Importe (€)	Aplicación
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO, S.L.U.	Diputación Provincial de Málaga	Aportación anual al Patronato	5.197.500,00	
Diputación Provincial de Málaga	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO, S.L.U.	Gastos Comunes Uso Plaza de la Marina	28.384,96	

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA-COSTA DEL SOL, S.L.

OBJETIVOS Y RENTAS A GENERAR

OBJETIVOS Y RENTAS A GENERAR

OBJETIVOS Y RENTAS A GENERAR	EUROS
C) CIFRA DE VENTAS	**120.000,00**
En el mercado interior	120.000,00
En el mercado exterior	
D) PRODUCCIÓN	**0,00**
Toneladas y otras unidades físicas	
Importe en miles de €	0,00
E) PUESTOS DE TRABAJO A CREAR	
Técnicos	
Administrativos	
Mano de obra cualificada	
Mano de obra sin cualificar	
F) INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
G) RENTAS QUE SE ESPERA GENERAR	1.484.000,00
Sueldos y salarios	1.150.419,95
Otros gastos de personal	27.600,00
Seguridad Social	305.980,05
Dividendo bruto	
Intereses	0,00
Impuestos directos de la actividad	
Impuestos indirectos	
Beneficios retenidos	
Renta neta	**1.484.000,00**
Amortizaciones	69.531,96
Provisiones	
Renta bruta	**1.553.531,96**

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
MÁLAGA - COSTA DEL SOL, S.L.U.
B-93.308.153
Plaza de la Marina, 4 - 4ª planta
29015 - MÁLAGA

Hacienda electrónica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA-COSTA DEL SOL, S.L.

ACUERDO DE APROBACIÓN

DOÑA ALICIA E. GARCIA AVILES, SECRETARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MALAGA-COSTA DEL SOL, S.L.U.

CERTIFICA:

Que con fecha 17 de noviembre de 2014, el Consejo de Administración del Patronato Provincial de Turismo Málaga Costa del Sol, S.L.U., acordó por unanimidad el punto que a continuación se transcribe:

PUNTO UNICO.- Aprobación si procede del Presupuesto General de la Entidad Patronato Provincial de Turismo Málaga Costa del sol, S.L.U., para el ejercicio económico 2015.

	ANEXO 2			
	Cuestionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios, y demás entidades públicas sujetas, según normativa específica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales			
	Sociedad: PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA DEL SOL , S.L.U.			
	Entidad Local Matriz: Diputación Provincial de Málaga			
	NIF: B93308153		**CNAE: 9999**	
			Plan económico-financiero 2015	
	Cuadro D1: CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
				(importe en €)
				2015 (Estimado)
	CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
		A) OPERACIONES CONTINUADAS		
	700,701,702,703,704,705,(706),(708),(709)	**1. Importe neto de la cifra de negocios**		**120.000,00**
	71*, 7930, (6930)	**2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación**		
	73	**3. Trabajos realizados por la empresa para su activo**		
		4. Aprovisionamientos	-	- **3.571.509,80**

	(600), 6060, 6080, 6090, 610*	a) Consumo de mercaderías		- 3.571.509,80
	(601),(602),6061,6062,6081,6082,6091,6092,611*,612*	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
	607	c) Trabajos realizados por otras empresas		
	(6931),(6932),(6933),7931,7932,7933	d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
		5. Otros ingresos de explotación	-	**5.197.500,00**
	75	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
	740,747	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		5.197.500,00
		6. Gastos de personal	-	**- 1.484.000,00**
	(640),(641), (6450)	a) Sueldos, salarios y asimilados		- 1.150.419,95
	(642),(643),(649)	b) Cargas sociales		- 333.580,05
	(644),(6457),7950,7957	c) Provisiones		
		7. Otros gastos de explotación	-	**- 192.458,24**
	62	a) Servicios exteriores		- 192.458,24
	(631),(634),636,639	b) Tributos		
	(650),(694),(695)794,7956	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
	(651),(659)	d) Otros gastos de gestión corriente		
		8. Amortización de inmovilizado	-	**- 69.531,96**
	680	a) Amortización del inmovilizado intangible		- 19.531,96
	681	b) Amortización del inmovilizado material		- 50.000,00
	682	c) Amortización de las inversiones inmobiliarias		-
	746	**9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras**		
	7951,7952,7955,7956	**10. Excesos de provisiones**		
		11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-	-
		a) Deterioros y pérdidas		
	(690),790	Del inmovilizado intangible		
	(691),791	Del inmovilizado material		
	(692),792	De las inversiones financieras		
		b) Resultados por enajenaciones y otras...		
	(670),770	Del inmovilizado intangible		
	(671),771	Del inmovilizado material		
	(672)772	De las inversiones financieras		
	774	**12. Diferencias negativa en combinaciones de negocios**		

		12a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad		
		- al sector público local de carácter administrativo		
		- al sector público local de carácter empresarial o fundacional		
		- a otros		
		13. Otros resultados		
	678	Gastos excepcionales		
	778	Ingresos excepcionales		
		A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+12 a+13)	-	**0,00**
		14. Ingresos financieros	-	-
	760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
	761,762,767,769	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
	746	c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero		
		15. Gastos financieros	-	-
	(6610),(6611),(6615),(6616),(6620),(6621),(6640),(6641),(6650),(6654),(6655)	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
	(6612),(6613),(6617),(6618),(6622),(6623),(6624),(6642),(6643),(6652),(6653),(6656),(6656),(6657),(669)	b) Por deudas con terceros		-
	660	c) Por actualización de provisiones		
	(663),763	**16. Variación por valor razonable en instrumentos financiero**		
	(668), 768	**17. Diferencias de cambio**		
	(666),(667),(673),(675),(696),(697),(698),(699), 766,773,775,796,797,798,799	**18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros**		
		19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero		
		A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)	-	-
		A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	-	**0,00**
	(6300)*,6301*, (633), 638	**20. Impuestos sobre beneficios**		
		A.4) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	-	**0,00**
		B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
		21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
		A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 21)	-	**0,00**

PRESUPUESTO DE CAPITAL

ESTADO DE DOTACIONES	EUROS
1. INMOVILIZADO MATERIAL	
Terrenos	
Edificios y otras construcciones	
Maquinaria, instalaciones y utillaje	
Elementos de transporte	
Mobiliario y enseres	
Equipo para información	
Repuestos para inmovilizado	
Otro inmovilizado material	
Instalaciones complejas especializadas	
2. INMOVILIZADO INMATERIAL	
Concesiones administrativas	
Propiedad industrial	
Otro Inmovilizado Inmaterial	
3. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO	
Acciones con cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Otras participaciones	
Obligaciones y bonos	
Préstamos a largo plazo	
Préstamos a medio plazo	
Préstamos a corto plazo	
4. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DISTINTAS DEL GRUPO	**0,00**
Acciones con cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Acciones sin cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Obligaciones y bonos	
Préstamos a largo plazo	0,00
Préstamos a medio plazo	0,00
5. GASTOS AMORTIZABLES	
Gastos de constitución	
Gastos de primer establecimiento	
Gastos de ampliación de capital	
Gastos de puesta en marcha	
Gastos de adquisición de inmovilizado	
Gastos de obligaciones, bonos y formalización de	

préstamos	
Gastos financieros diferidos	
Investigaciones, estudios y proyectos a amortizar	
Otros Gastos amortizables	
6. REEMBOLSO DE CREDITOS	
En moneda nacional	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Préstamos del estado	
Préstamos de organismos autónomos	
En moneda extranjera	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
7. VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA	69.531,96
TOTAL	**69.531,96**

PRESUPUESTO DE CAPITAL

ESTADO DE RECURSOS	**EUROS**
1. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	**0,00**
De la entidad local	0,00
De organismos autónomos	
Otras subvenciones	
2. APORTACIONES DE CAPITAL	**0,00**
De la entidad local	0,00
De organismos autónomos	
Otras subvenciones	
3. AUTOFINANCIACIÓN	**69.531,96**
Amortizaciones	69.531,96
Provisiones	
Previsiones	

Beneficios no distribuidos	
4. FINANCIACIÓN AJENA	
En moneda nacional	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Préstamos del estado	
Préstamos de organismos autónomos	
En moneda extranjera	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Crédito oficial	
5. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
Materiales	
Inmateriales	
Financieras en empresas del grupo	
Obligaciones y bonos	
Participaciones accionarias	
Reembolso préstamos concedidos	
Financieras en empresas distintas del grupo	
Obligaciones y bonos	
Participaciones accionarias	
Reintegro préstamos concedidos	
6. VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA	
TOTAL	**69.531,96**

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION	
ESTADO DE INVERSIONES REALES	**EUROS**

1. INMOVILIZADO MATERIAL	
Terrenos	
Edificios y otras construcciones	
Maquinaria, instalaciones y utillaje	
Elementos de transporte	
Mobiliario y enseres	
Equipo para información	
Repuestos para inmovilizado	
Otro inmovilizado material	
Instalaciones complejas especializadas	
2. INMOVILIZADO INMATERIAL	
Concesiones administrativas	
Propiedad industrial	
Otro Inmovilizado Inmaterial	
3. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO	
Acciones con cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Otras participaciones	
Obligaciones y bonos	
Préstamos a largo plazo	
Préstamos a medio plazo	
Préstamos a corto plazo	
4. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DISTINTAS DEL GRUPODEL GRUPO	**0,00**
Acciones con cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Acciones sin cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Obligaciones y bonos	
Préstamos a largo plazo	0,00
Préstamos a medio plazo	0,00
5. GASTOS AMORTIZABLES	
Gastos de constitución	
Gastos de primer establecimiento	
Gastos de ampliación de capital	
Gastos de puesta en marcha	
Gastos de adquisición de inmovilizado	
Gastos de obligaciones, bonos y formalización de préstamos	
Gastos financieros diferidos	
Investigaciones, estudios y proyectos a amortizar	
Otros Gastos amortizables	

6. REEMBOLSO DE CREDITOS	
En moneda nacional	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Préstamos del estado	
Préstamos de organismos autónomos	
En moneda extranjera	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
7. VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA	69.531,96
TOTAL	**69.531,96**

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

ESTADO DE FINANCIACION	EUROS
1. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	
De la entidad local	
De organismos autónomos	
Otras subvenciones	
2. APORTACIONES DE CAPITAL	**0,00**
De la entidad local	0,00
De organismos autónomos	
Otras subvenciones	
3. AUTOFINANCIACIÓN	**69.531,96**
Amortizaciones	69.531,96
Provisiones	
Previsiones	
Beneficios no distribuidos	
4. FINANCIACIÓN AJENA	
En moneda nacional	
Obligaciones y bonos	

Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Préstamos del estado	
Préstamos de organismos autónomos	
En moneda extranjera	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Crédito oficial	
5. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
Materiales	
Inmateriales	
Financieras en empresas del grupo	
Obligaciones y bonos	
Participaciones accionarias	
Reembolso préstamos concedidos	
Financieras en empresas distintas del grupo	
Obligaciones y bonos	
Participaciones accionarias	
Reintegro préstamos concedidos	
6. VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA	
TOTAL	**69.531,96**

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR INCLUIDAS EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DEL EJERCICIO 2015 DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA – COSTA DEL SOL, S.L.U.

MEMORIA DE ACTUACION PREVISTA EJERCICIO 2015

El objetivo de esta memoria es dar a conocer de forma general las acciones previstas para desarrollar en la nueva empresa PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA – COSTA DEL SOL, S.L.U., en adelante, COSTA DEL SOL.

El principal objetivo es la difusión de la marca MÁLAGA – COSTA DEL SOL como piedra angular de nuestro objetivo social de difundir nuestra oferta y recursos turísticos para favorecer el aumento de la demanda de nuestro destino.

Dentro de esta difusión de marca, ésta se encuentra segmentada en las siguientes elementos:

- Vacacional, Ocio y Golf, que engloba las líneas de actuación previstas en el segmento vacacional, el clásico sol y playa, ocio y el segmento de golf.
- Cultural, cruceros e idiomático, que tiene por objetivo dar a conocer la oferta cultural de nuestra provincia, junto con la difusión de ésta entre los cruceristas que nos visitan y , por último, acciones en el segmento del turismo de idiomas, esto es, personas que vienen a la Costa a aprender nuestra lengua y tienen estancias largas propicias para conocer nuestra oferta, en especial, la de interior.
- Convention Bureau y Élite, para el segmento de todo el turismo de reuniones, congreso y convenciones así como el turismo de lujo en el segmento de élite.
- Verde, Interior y Turismo Activo, que da a conocer toda nuestra oferta de turismo rural y del interior de la provincia enfocado a la parte verde de nuestra provincia con la incorporación de las actividades de turismo activo, tan demandadas en la actualidad.
- Turismo Náutico y de Salud, para integrar la oferta de puertos deportivos y actividades anexas a este segmento turístico y, por último, turismo de salud, dado el aumento de la oferta de clínicas especializadas en modernos tratamientos de salud y belleza con clientes de gasto medio muy superior a la media y que aumentarán os ingresos previstos en nuestra provincia.
- Por último, todos estos elementos tendrán un brazo vertebrador a tráves de nuestros procedimientos on-line en nuestra web: www.visitacostdelsol.com

A continuación, desarrollamos cada una de estas actuaciones.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS 2015: VACACIONAL, OCIO& GOLF

El peso de la oferta vacacional y de ocio del destino Málaga-Costa del Sol, y sobre todo, el incuestionable peso de la demanda por esta oferta, conforman el eje principal de la industria turística de la provincia de Málaga, amén de la comunidad de Andalucía.

La manifiesta interdependencia entre este modelo turístico y el bienestar económico y social de la provincia está clara y exige, por ello, una planificación transversal, multisectorial y a largo plazo.

Basándose en el Plan Estratégico Marco 2012-2016, elaborado por la asociación Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol, en el cual las líneas maestras revindican la cultura de la competitividad y la cultura de sostenibilidad, en su esencia, un proyecto de competitividad sostenible, y siguiendo las recomendaciones recogidas en este documento con respecto a los objetivos y líneas estratégicas marcados para los próximos años, se detallan a continuación las líneas estratégicas del Plan de Acción 2015 de Vacacional y Ocio.

Misión: La creación de una nueva perspectiva del negocio turístico y la comercialización que se fomenta con la puesta en marcha de las acciones que se recogen en el Plan de Acción.

VACACIONAL & OCIO

- Potenciación de la marca Málaga-Costa del Sol en el entorno turístico, empresarial y social.

- Concentrar recursos económicos y humanos en la promoción dirigida a aquellos segmentos vinculados con la temporada de otoño, invierno y primavera y, de esta manera, contribuir a la sostenibilidad del destino.

- Enfoque prioritario en los mercados tradicionales y mercados estratégicos de comprobado potencial, como puede ser el caso del mercado ruso, polaco etc.

- Analizar la tipología de las acciones con especial atención en su eficiencia, ej. participación en aquellas ferias que ofrecen una clara oportunidad de negocio.

- Mediante acciones en el destino, fomentar el conocimiento y difusión de los atractivos diferenciadores de la oferta.

- Mediante alianzas comerciales en destino, fomentar el consumo por parte de los clientes de productos y servicios adicionales y alternativos a los habituales (up-selling) con el fin de aumentar el gasto de bolsillo en el destino.

- Conocer y analizar los hábitos de consumo de los clientes en destino, con el fin de promover una oferta especializada y exclusiva, así como la comercialización de productos y servicios relacionados con distintas tipologías de demanda (cross-selling).

- Investigar las oportunidades de negocio relacionadas con la atracción de grupos de interés especial y/o de aficionados en la temporada baja, creando un inventario de la demanda e identificación de los canales comerciales.

- Mayor especialización en función de las características personales de nuestros públicos objetivos: jóvenes, seniors, singles, parejas, familias, etc.

- Desarrollar una política proactiva de comunicación de los valores intrínsecos del destino (clima, calidad, hospitalidad, autenticidad, entre otros) que requiere la generación de noticias en el destino y su difusión en los mercados de origen.

- Hacer hincapié en atraer a grupos o individuos del gremio de los medios de comunicación, así como eventos de gran escala de profesionales de la industria turística con un enfoque especial en la temporada baja.

- Fomentar alianzas con empresas de la provincia para aprovechar las sinergias con respecto a la fidelización del cliente y el consumo en destino, así como el establecimiento de alianzas comerciales.

- Apoyar la difusión de eventos y diversión fuera de la temporada alta.

- Aprovechamiento de las nuevas tecnologías en la comunicación y comercialización.

- Optimización de sinergias con las demás Áreas de Desarrollo de Negocio.

Para la elaboración de este Plan de Acción se contempla la generación de ingresos con vistas a la sostenibilidad de la promoción del destino y fomento de la eficiencia de las mismas de la siguiente forma:

- Creación de alianzas empresariales de carácter anual que aporten financiación extraordinaria y recurrente bien sean éstas a través del SGD (Sistema de Gestión del Destino) del Patronato de Turismo, touroperadores, agencias de viajes, consorcios u otros colectivos de cualquier otro tipo, siempre teniendo en consideración la potenciación de la marca Málaga-Costa del Sol.

- Obtención de ingresos extraordinarios a través de patrocinios o inscripciones en eventos o acciones promocionales organizadas por el Patronato de Turismo.

- Obtención de ingresos extraordinarios a través de la venta de publicidad en el SGD, material promocional o espacios publicitarios creados y/o gestionado por el Patronato.

- Obtención de ingresos extraordinarios a través de la venta de servicios, asistencia a ferias o material gráfico y/o textual, audiovisual o material disponible en la tienda online.

GOLF

Buscamos localizar nuevas estrategias de comercialización de la oferta de este segmento turístico con el fin de conseguir un importante reposicionamiento del mismo en mercados tradicionales, con el convencimiento de que el golf constituye una singular oferta turística ya totalmente consolidada que atrae a turistas de superior poder adquisitivo.

En los últimos 10 años se detecta una cierta merma e incluso se ha perdido cuota de mercado con respecto a nuestros principales competidores: Turquía y Portugal. Así pues, las líneas estratégicas para el 2015, pretenden hacer un mayor hincapié en un marketing muy racional, llegando a los principales mercados con acciones, hechas a medida, que pueden generar importantes retornos inmediatos (España, Reino Unido, Irlanda, Alemania y Escandinavia) También están bajo estudio acciones dirigidas a mercados estratégicos, que cada día van generando más demanda (Francia, Benelux, Países del Este y EE. UU., entre otros).

Es fundamental comunicar más y mejor las excelencias de la oferta de golf en la provincia, haciendo mayor uso de herramientas, como el marketing online, que ofrece una herramienta consolidada de comercialización on-line, pionera en España como institución turística de promoción.

Gracias a las aportaciones del sector, se presenta un plan de acción diferenciado que aúna actividades de diversa índole. A nivel nacional, se incluye la presencia en la feria más importante, Madrid Golf, además de plantear la realización de campañas específicas con enfoque especial de crear tráfico a los campos de golf en la temporada de verano.

Cabe destacar también la alianza que se pretende crear entre la Federación Andaluza de Golf, la Consejería de Turismo y Deportes y nuestra sociedad para el desarrollo de distintas líneas de acción, optimizando recursos, y creando eventos de peso en los mercados británico e irlandés, el alemán y el escandinavo, tanto en el lugar de origen como en el destino. Asimismo está bajo estudio varios acuerdos de colaboración de co-marketing con importantes tour operadores de Reino Unido y Francia, y se contempla la incorporación de nuevos acuerdos a lo largo del año.

Siguiendo esta línea de buscar nuevas sinergias, se plantea un convenio de colaboración estratégica con la PGA Europea (Professional Golf Association) y la PGA Británica que entre otras cosas, contempla la realización de un calendario de PRO AMs en Málaga, además de la celebración del Congreso Anual Europeo de la PGA.

En resumen, el Plan marca un objetivo claro de mejorar la comunicación y la difusión de imagen del destino. Junto con la mesa de trabajo de golf, se ha creado un nuevo logotipo que acompañará esta nueva estrategia de comunicación para la cual se pretende contar con asesoramiento externo y la unión del sector de golf costasoleño.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS 2014: CULTURAL, CRUCEROS & IDIOMÁTICO

Desde el Departamento de Desarrollo de Negocio Cultural, Cruceros &Idiomático proponemos como objetivo prioritario de posicionar nuestra marca, romper la estacionalidad, ser más competitivos, buscar nuevas oportunidades de negocio y mayor rentabilidad.

Nos centraremos en un trabajo minucioso atendiendo a valores de calidad más que de cantidad.

TURISMO IDIOMÁTICO

Málaga y la Costa del Sol cuentan con una amplia gama de productos relacionados con el aprendizaje de español tanto en centros privados como en la UMA. Destino accesible, cómodo, seguro y con un excelente producto cultural. Se hace necesaria una buena labor de comunicación para romper la imagen de sol y playa de la marca Costa del Sol en este segmento. Se detecta una proliferación de centros en el interior de la provincia dirigida a estudiantes con oferta de aventura y naturaleza y programas seniors con oferta cultural.

Málaga ha perdido en los últimos años volumen de negocio y posición de liderazgo en España. Es un reto para nosotros volver a posicionar Málaga en los primeros puestos. El 40% del volumen de negocio que llega a Andalucía se registra en la provincia de Málaga.

Se intensificará la labor de comunicación e imagen (acciones en prensa tradicional y blogueros) en los mercados consolidados como Reino Unido/Irlanda, Holanda. Alemania, Suecia, Italia, Francia, Suiza y Austria. Se reforzarán los contactos establecidos en mercados consolidados y se llevará a cabo una labor de investigación de contactos con la red de profesores de español en estos mercados. Se pondrá en marcha, por primera vez, concursos a través de las delegaciones de los IC.

En los mercados emergentes de Rusia, Polonia, Marruecos, Turquía, China, India, Brasil y Medio Oriente reforzaremos la comunicación e información a intermediarios. En todos los casos, se trabajará estrechamente con las delegaciones del IC en los mercados en origen y el ICEX.

Target: educación secundaria, cursos de verano, preparación para la selectividad, preparación para Masters, preparación para FP, grupos seniors (según mercado) .

Otras acciones de interés:

- Intermediación con la Subdelegación de Gobierno para trámites de visados.
- Creación de un claim y mejora de la comunicación web.
- Integración de la UMA y postgrados.
- Propiciar la creación de una asociación provincial.

TURISMO DE CRUCEROS

Málaga cuenta con una de las mejores infraestructuras portuarias y marítimas en el Mediterráneo. Un destino excepcionalmente valorado por las navieras. Sin embargo, la competitividad del mercado, la excesiva oferta, la dependencia en el mercado nacional y

la rentabilidad de las navieras nos obligan a plantearnos estrategias de cooperación con otros puertos o destinos españoles y del resto del Mediterráneo/ Atlántico para ofrecer a las navieras la posibilidad de contratar itinerarios en conjunto con condiciones más ventajosas desde el punto de vista logístico y de las operaciones.

Se reforzarán las acciones para mejorar nuestra competitividad y se buscarán formulas que permitan a las navieras incrementar la rentabilidad de las rutas contando con Málaga como puerto base o de escala.

Se intensificarán las acciones puerta a puerta y acciones inversas con los itinerary managers y los product managers de las navieras.

Otras acciones de interés:

- Búsqueda de nuevas oportunidades de negocio: cruceros de lujo.
- Creación de un claim.
- Mejora de la comunicación web 2.0 y coordinación entre las distintas administraciones.
- Coordinación y trabajo conjunto con la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

TURISMO CULTURAL & CITYBREAKS Y ENOGASTRONOMÍA

Objetivos prioritarios:

- Mejora del posicionamiento de la marca Málaga-Costa del Sol como producto cultural, shopping, lifestyle y enogastronomía.
- Comercialización MAR de Culturas.
- Creación de producto enogastronómico. Ronda como referente en un contexto nacional. Comercialización.
- Romper la estacionalidad.
- Inventario patrimonio artístico-cultura.
- Creación de un claim
- Búsqueda de sinergias con ciudades andaluzas/españolas/europeas.

- Visibilidad y notoriedad en redes sociales.

- Mejora de la comunicación web 2.0.

Mercados prioritarios:

- España, Reino Unido/Irlanda, Países Escandinavos, Alemania, Francia, Italia, EE. UU., Canadá, Suiza y Austria.

Otros mercados de interés:

- Turquía, Marruecos , Polonia y Rusia

Acciones a desarrollar:

- Jornadas b2b propias, acciones inversas, concursos online, visitas experienciales prensa y blogueros.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS 2015: CONVENTION BUREAU & ÉLITE

CONVENTION BUREAU

Las líneas estratégicas del Convention Bureau para 2015 se basan en los objetivos prioritarios establecidos por la mesa de trabajo creada por representantes de hoteles, agencias, palacio de congresos y empresas de servicios.

Las acciones a desarrollar se ajustan a la demanda del sector que permiten llevar a cabo una catalogación de los distintos mercados, al tiempo que posibilitan establecer las más idóneas estrategias para incidir en el público objetivo.

De esta forma, se establecen una serie de acciones de comercialización trabajando en las dos ramas principales del segmento de Turismo de Reuniones y Eventos, por un lado, el campo "corporativo", que se reforzará con más acciones en los mercados prioritarios y, por otro, el campo "asociativo", este ultimo bajo la submarca "MálagaCon" que se seguirá comercializándose internacionalmente, mercados europeo. También, en el campo asociativo, se fortalecerá la Marca Marbella con la presentación de candidatura de congresos para este municipio.

El desarrollo del Plan de Acción 2015 se establece por mercados divididos en dos grandes apartados: mercados prioritarios (España, Reino Unido, Alemania, Benelux, Escandinavia, Francia), y los mercados estratégicos, que englobarían asimismo a los mercados emergentes. (Rusia, Estados Unidos, Canadá, Polonia, República Checa).

Entre las tipologías de acciones destacan los "Puerta a Puerta", es decir, se visitarán en sus oficinas a altos directivos, que son los que toman las decisiones a la hora de elegir un destino, con el fin de hacerles una formación completa de nuestra valiosas infraestructuras, así como, la de nuestros profesionales. Además trabajaremos en la realización de viajes de familiarización y apostaremos por aquellas ferias internacionales de primer orden (IMEX Frankfurt, EIBTM Barcelona, IMEX Las Vegas). Probablemente incorporaremos otra feria americana, AIBTM, que se celebrará en Chicago.

El marketing online, foros profesionales y alianzas estratégicas seguirán siendo prioritarias también a la hora de comercializar nuestro producto.

De este modo las acciones se concretan en función de los niveles de idoneidad obtenidos por cada uno de los mercados en los últimos años.

ELITE COLLECTION

Esta submarca, atiende también a las demandas de buena parte del sector turístico de la provincia, que venía reclamando desde hace años la necesidad de una mayor atención hacia este segmento que en la actualidad es el único que ha crecido con porcentajes altísimos y con importantes beneficios económicos para el destino. El objetivo es posicionar al destino a niveles similares de otros destinos que han optado por esta estrategia como Barcelona, Madrid o País Vasco.

Se trata de la primera vez que una institución pública apostará de lleno por tratar a este producto turístico en la provincia con la máxima importancia que se merece. De hecho, numerosas oficinas españolas de turismo de todo el mundo nos han mostrado la intención de apostar por este segmento, e incluso, apoyar el proyecto de creación de la nueva submarca,difundiéndolo entre sus contactos: agentes de viajes especializados, medios de comunicación, redes sociales, etc.

Parece claro que entramos en una nueva época y redefinición de lo que es considerado "Lujo".

Esto conlleva que, a raíz de la crisis global en la que estamos sumergidos, se perciben aún más las diferencias entre los visitantes de alto poder adquisitivo con respecto al resto.

Los expertos señalan que el turismo de lujo es uno de los que menos se ha resentido a la crisis económica y de hecho ha vivido un cierto renacimiento con una mejora de la calidad y sobre todo de la especialización de la oferta. Muestra de ello es que Marbella ha conseguido un record histórico el pasado verano en cuanto a pernoctaciones y beneficios.

Este proyecto, pretende ser en 2015 una plataforma de lanzamiento y presentación no sólo de las grandes firma sino también de una cuidada selección de productos locales, establecimientos y servicios Premium.

Entre los objetivos que se persiguen en 2015, están:

- Reposicionar la Costa del Sol como destino de lujo para un público de alto poder adquisitivo reforzando su imagen y prestigio. Para ello se va a desarrollar un convenio con VIRTUOSO (principal red de agentes de viajes que promueven viajes de lujo).

- Promocionar nuestros productos y aspectos de nuestra cultura en los siguientes mercados: EE. UU., Rusia, Brasil, Oriente Medio, China y Sudeste Asiático.

- Facilitar un calendario de actividades específicas con el fin de llegar al público objetivo deseado. Ferias (Arabian Travel Market, Travel Week Las Vegas, ILTM China), acciones de puerta a puerta, presentaciones de producto, fam trips y una buena plataforma de comunicación a través de nuestra web especializada y medios de comunicación especializados.

- Colaboración con prensa especializada internacional.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS 2015: VITA (Verde – Interior – Turismo Activo)

VERDE – INTERIOR – TURISMO ACTIVO

Desde el Departamento para el Desarrollo de Negocio, Verde – Interior – Turismo Activo, se plantea la conveniencia de llevar a cabo una línea centrada en la elaboración y difusión una imagen de marca asociada a este segmento.

Además requiere de una importante labor de identificación de la oferta, debido a lo atomizado de ésta, así como de transmitir la creación de productos específicos para su desarrollo completo.

Con la incidencia en el conocimiento de las excelencias del territorio, a través de viajes de familiarización, con agentes de viajes y medios de comunicación, y visitas de inspección, de operadores especializados.

Con la puesta en marcha de acciones especiales de divulgación de la marca "Málaga VITA", a efectos de dinamizar el consumo de los productos de interior entre comarcas.

Con acciones puerta a puerta y jornadas profesionales, en nuestro entorno cercano, con el objetivo de cautivar la demanda hacia nuestra provincia. El 45% de la demanda nacional procede de Andalucía).

Con asistencia a feria monográficas y generalistas de público.

Comercialización, a través de canales online, de productos específicos como MAR de culturas ó el "Málaga VITA", así como incidencia en los canales de inspiración de la demanda, de forma individual ó con acciones cruzadas con otros departamentos.

LINEAS ESTRATÉGICAS 2015: TURISMO NAUTICO Y DE SALUD

NAUTICO

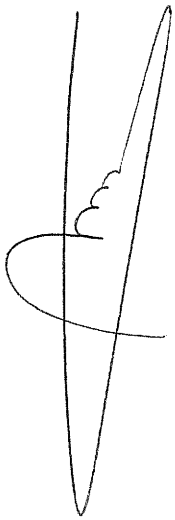

Teniendo en cuenta las especiales características de la provincia de Málaga, el Turismo Náutico puede convertirse en un complemento básico del desarrollo de marca Costa del Sol.

Es objetivo para 2015, trabajar desde estos puntos de vista:

Análisis de la situación actual:

- Definición del producto.
- Análisis del mercado: comportamiento, tendencias, segmentación.
- Análisis de la competencia actual y potencial.
- Análisis de los recursos y capacidades: productos, empresas especializadas o potenciales, tecnología, capacidad financiera y organizativa, ventajas competitivas, etc.
- Análisis de la legislación y posibilidades de mejora.

Definición de los objetivos:

- Una vez analizadas las oportunidades y amenazas y determinados los puntos fuertes y débiles de la competencia, plantearemos las opciones estratégicas alternativas más adecuadas.
- En líneas generales, las opciones estratégicas se basarán en: innovar, obtener ventajas competitivas, incrementar la cifra de negocio, mejorar la rentabilidad del segmento, obtener notoriedad en los medios y, sobre todo, aportar valor añadido al producto / segmento de sol y playa.

Desarrollo de acciones:

- Combinación de acciones de marketing sobre sus instrumentos más destacados, esto es: el producto, la distribución y la promoción.

- Basaremos las acciones en el uso de nuestra tecnología disponible, el apoyo de empresas especializadas en el sector y la posible anexión a entidades especializadas en este segmento como podría ser la Asociación Española de Estaciones Náuticas (a estudiar).

Habiendo realizado el análisis de la situación actual de la náutica en la Costa del Sol y estando definidos los principales objetivos que nos hemos propuesto como meta a alcanzar, pasaremos a proponer diferentes acciones encaminadas a conseguirlo:

1. Para obtener una mejor información y establecer una correcta relación público-privada, **poner enmarca una ronda de conversaciones/reuniones con los principales actores implicados,** esto es: armadores. Especialistas en actividades subacuáticas, representantes de las federaciones malagueña y andaluza de vela ligera así como de las actividades náuticas turístico-deportivas (concesiones de playa), asociaciones de distribuidores turísticos (agencias de viajes) y la de los hoteles).

2. **Promover la creación de una "Asociación Turística Náutica Malagueña"** como herramienta fundamental para la unificación de la oferta que permita establecer los lazos necesarios de información/correlación, promoción, comercialización del producto, etc.

3. **Implementar toda la oferta náutica en la web oficial del Patronato de Turismo** apoyándonos en el Sistema de Gestión del Destino (SGD).

4. **Crear el material promocional necesario** basándonos especialmente en las posibilidades que nos ofrece la tecnología actual que nos permitirá costes y dar una imagen de modernidad.
5. **Poner en marcha acciones promocionales poco costosas pero efectivas**

    - Multienvíos periódicos a todo el sector de la distribución con información específica que nos posicione aún mejor como destino náutico.

    - Puesta en marcha de concursos promocionales orientados hacia la distribución, casi sin coste y con una alta efectividad. Ej.: Croacia.

    - Asistencia a las principales ferias de turismo náutico.

6. **Promover Jornadas de Trabajo** para coordinar oferta y demanda.

7. **Dotar un presupuesto específico y suficiente** para poner en marcha estas actuaciones con garantías de continuidad.

8. **Coordinar y formar al personal** necesario del Patronato para su dedicación al segmento.

9. **Establecer un calendario concreto** para la correcta puesta en marcha de las acciones.

TURISMO Y SALUD

Los turistas europeos realizan más de 9 millones de viajes cada año para disfrutar de unas vacaciones de reposo en un balneario, spa, etc.ó someterse a un tratamiento médico.

Conocedores de estos y otros datos, despiertan en nuestra provincia diversas iniciativas para constituirse en plataforma de promoción y comercialización de este segmento.

Siendo conscientes de la labor de divulgación que puede llevar a cabo el Patronato de Turismo Málaga Costa del Sol, nos fijamos, para el ejercicio 2015, conocer la situación actual del turismo de salud en nuestro entorno, desde el punto de vista social, económico y tecnológico.

De la mano de estas plataformas, buscaremos los factores influyentes en el consumo de estos servicios, y plantearemos estrategias de colaboración entre todos los actores implicados, con el "sano" objetivo de ofrecer, a la cada vez mayor demanda, nuestro destino como marco sin igual, para el desarrollo de este segmento, ya que contamos con los mas prestigiosas y cualificados profesionales del mundo de la sanidad, además de con más de 50 años de hacer turístico, lo que da a nuestro destino una poderosa ventaja sobre otros competidores directos.

Aunemos años de experiencia, alto grado de cualificación, excelente imagen y prestigio profesional turístico y médico, para convertir este reto en un logro y llegar a posicionarnos entre los líderes mundiales de este segmento.

Para ello, promoveremos la creación de una Mesa de Trabajo para exponer en ella los diferentes visiones y tendencias con objeto de dar cabida a todos los actores posibles, y general una corriente de trabajo encaminada a satisfacer esta creciente demanda de este tipo de servicios.

Entendemos tendrán cabida aquellos establecimientos que presten servicios de hospitales y clínicas, centros de rehabilitación, hoteles, centros de spa y talaso, masajes terapéuticos, agencias de viajes receptivas, restaurantes, entre otros.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS 2015: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

El Plan de Acción de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para 2015 se basa principalmente en la promoción del Sistema de Gestión del Destino y en la integración con diferentes consolidadores de productos y servicios, para la comercialización desde la plataforma tecnológica. Los objetivos prioritarios establecidos son los de proporcionar al tejidos empresarial provincial la posibilidad de comercializar sus productos en tiempo real.

Cabe destacar que todas las acciones de promoción incluidas en el Plan de Acción del departamento Servicios Tecnológicos, tienen como principal objetivo el promocionar y alcanzar un nivel de tráfico de calidad para el portal, incentivando, promoviendo y potenciando la venta de productos turísticos y de servicios.

Las diferentes acciones de marketing se realizarán, para potenciar la visibilidad del Sistema de Gestión del Destino, intentando conseguir una fidelización de clientes que permita en los próximos años invertir menos en tráfico patrocinado. Además se realizará una serie de campañas de captación de suscriptores al boletín, lo que nos asegura en cualquier momento una comunicación más eficiente y con mayor difusión del producto turístico.

Los objetivos a medio plazo, son los de adquirir beneficios económicos en las transacciones y cierre de operaciones realizadas a través del Sistema de Gestión del Destino, para poder autofinanciar los gastos concurrentes anuales del mismo.

MEMORIA EXPLICATIVA DEL CONTENIDO DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACION Y DE CAPITAL DEL EJERCICIO 2015 DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA – COSTA DEL SOL, S.L.U.

1.- PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DEL EJERCICIO 2015.

1.1. APROVISIONAMIENTOS: Importe previsto: 3.571.509,80 €.

En esta partida recogemos el coste previsto de las acciones promocionales a realizar durante el ejercicio 2015 según las líneas generales apuntadas en la memoria de actividades de marketing.

1.2. GASTOS DE PERSONAL.

Según el detalle expuesto en el apartado de masa salarial el coste previsto para poder desarrollar las actuaciones promocionales previstas en el punto anterior para el año 2015 los costes salariales previstos son de 1.484.000 € de los que 1.150.419,95 € se corresponden con los salarios, que no sufren ningún tipo de subida, de acuerdo a la legislación existente en la actualidad, 305.980,05 € son los seguros sociales con una pequeña previsión al alza por si los Presupuestos Generales del Estado suben las cotizaciones tal y como ocurrió en 2014 y 27.600 € para otros gastos sociales, que se descomponen en 18.000 € para gastos de formación, 6.000 € de ayuda escolar para los hijos de los empleados y 3.600 € para el seguro de vida del personal.
Estas dos últimas partidas vienen recogidas en nuestro convenio colectivo actual.

1.3.- SERVICIOS EXTERIORES.
Los gastos presupuestados en este apartado suman 192.458,24 € y su desglose es el siguiente:

1.3.1.- ALQUILERES: Se refiere a los alquileres que tenemos de una nave en Polígono Trévenez para el almacenamiento de los archivos contables y del material promocional, así como un trastero con la empresa TERRACARGO, S.L. que alberga el mobiliario sobrante de nuestra sede de Plaza del Siglo como consecuencia de la adecuación a Museo Taurino.
También incluimos aquí el importe de los gastos derivados de la concesión demanial de uso de la cuarta planta del edificio de Plaza de la Marina donde nos encontramos en la actualidad.
El importe total previsto es de 43.529,20 €.
1.3.2.- REPARACIONES: Se refiere al coste de limpieza de la sede de Plaza de la Marina así como los materiales de limpieza así como pequeño gasto de mantenimiento del inmovilizado (valorado en 18.000,00 €).

1.3.3. SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES.- Formado por la asesoría laboral y la jurídica (valorado en 30.000 €).
1.3.4.- PÓLIZAS DE SEGUROS: Se refiere a las pólizas de los edificios de Plaza del Siglo y la cuarta planta de Plaza de la Marina y del personal en su trabajo así como del resto del inmovilizado (valorado en 10.000 €).
1.3.5.- SERVICIOS BANCARIOS: Se refiere a las comisiones comerciales que nos cobran los bancos por la gestión de proveedores y clientes (valorado en 3.000 €).
1.3.6.- SUMINISTROS: Se refiere a los costes anuales de suministro de luz y agua de Plaza del siglo (los de Plaza de la Marina están incluidos en la concesión demanial) (22.500,00 €) y los costes anuales de telefonía fija (17871,84 €), telefonía móvil (25.000,00 €) e Internet (8.557,20 €).
1.3.7.- OTROS GASTOS: Estamos incluyendo aquí los gastos de MATERIAL DE OFICINA (2.000,00 €), REPROGRAFIA (6.000,00 €), CORREOS (1.500,00 €) y OTROS GASTOS DIVERSOS (4.500,00 €).

1.4.- IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.
La cifra indicada en el presupuesto de 120.000 € es la prevista según el detalle que se adjunta a continuación:

- Ingresos por Participación en Acciones Promocionales: 80.000 €.
- Ingresos por Mantenimientos Asociados a Museo Taurino: 40.000 €.

1.5.- SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN.
Recogemos en este punto la partida presupuestaria asignada por la Diputación para el año 2014 y que esperamos sea la misma para 2015 de 5.197.500,00 €.

2.- PRESUPUESTO DE CAPITAL DEL EJERCICIO 2015.

2.1. AMORTIZACIONES.-
Se refiere a la amortización prevista de los bienes que componen el inmovilizado de la empresa y cuyo importe previsto es de 19.531,96 e para el intangible y 50.000,00 € para el

tangible, según las tablas de amortización previstas para los mismos (si bien en este último caso es una estimación aún pendiente de cierre).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad Mercantil "Patronato Provincial de Turismo Málaga-Costa del Sol, S. L.U.", se expide la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente, Don Elías Bendodo Benasayag, en Málaga a diecisiete de noviembre de dos mil catorce.

EL VICEPRESIDENTE
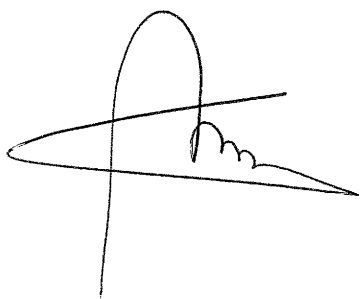
D. JOSE CARLOS ESCRIBANO DE GARAIZABAL.
(Vicepresidente según Acuerdo Junta General 11 marzo 2014)